



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-47/2023

PERSONAS DENUNCIANTES: PALOMA SÁNCHEZ RAMOS, DIPUTADA FEDERAL Y OTRAS¹

PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DE CAMPECHE Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIA: CARLA ELENA SOLIS ECHEGOYEN

COLABORARON: DAVID ALEJANDRO AVALOS GUADARRAMA Y ROBERTO ELIUD GARCIA SALINAS²

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

SENTENCIA de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina la **existencia**³ de **violencia política**

¹ La sentencia contiene datos personales protegidos de tres personas, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 68, fracción VI, y 116 de la Ley General de Transparencia; 3, fracción IX, 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, 22, párrafo 1, fracción V, y 24 de la Ley General de Víctimas.

² Con la colaboración de **Henry Alan Miranda Méndez**.

³ Respecto a las personas que cometieron VPMrG: personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y del Sistema de Televisión y Radio, ambos de Campeche; Erick Reyes; Arturo Bravo; Juncal Solano; Luis Salazar; Alfredo Jalife-Rahme; Antonio Juárez; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández; Gustavo Rocha; Joel Flores; Jose Lapiz; Blanca Ulloa; Martín Arellano; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez; Ignacio Rodríguez; Norman Pearl; Tomás Márquez; Onasis Magaña; Rocío Vázquez; Sinar Suárez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times; Sky Patrol, S.A. de C.V; Jesus Beltran; Mirna Valadez; Jaqueline Rojas; Luis Morales y Saúl Lepe.



contra las mujeres en razón de género en perjuicio de Paloma Sánchez, Jaqueline Hinojosa, las diputadas y ex diputadas federales del PRI, con motivo de la reproducción, difusión y manifestaciones realizadas en relación con el capítulo 32 del programa denominado “Martes del Jaguar” así como el **incumplimiento de las medidas cautelares** ordenadas por la autoridad instructora⁴.

GLOSARIO	
Autoridad instructora o UTCE:	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Alejandro Moreno:	Alejandro Moreno Cárdenas, presidente del Partido Revolucionario Institucional.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convención Americana:	Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Convención Belém do Pará:	Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Convención sobre la Eliminación de Discriminación:	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Comité de Naciones Unidas:	Comité de Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Comisión de Quejas y Denuncias:	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General de Acceso:	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Manifestaciones de Layda Sansores:	Las manifestaciones realizadas el cinco de julio mediante el programa del Martes del Jaguar, capítulo 32, mismas que constituyeron VPMrG conforme a la sentencia SUP-JDC-613/2022 de Sala Superior.
MORENA:	Partido político MORENA:
Denunciantes⁵/ diputadas federales del PRI/ diputadas del PRI⁶:	<ul style="list-style-type: none">▪ Paloma Sánchez Ramos▪ Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda▪ Karla Ayala Villalobos

⁴Respecto a las personas que incumplieron con las medidas ordenadas: Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martín Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez.

⁵ También se contemplan como denunciantes, **DATO PROTEGIDO** y **DATO PROTEGIDO**.



GLOSARIO

	<ul style="list-style-type: none">▪ Montserrat Alicia Arcos Velázquez▪ Sofía Carvajal Isunza▪ Laura Lorena Haro Ramírez▪ Norma Angélica Aceves García▪ Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz▪ Frinné Azuara Yarzabal▪ Laura Barrera Fortoul▪ María del Refugio Camarena Jáuregui▪ Yolanda De la Torre Valdez▪ Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel▪ Ana Lilia Herrera Anzaldo▪ Cristina Ruiz Sandoval▪ Jaqueline Hinojosa Madrigal▪ Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila▪ Alma Carolina Viggiano Austria▪ Jazmín Jaimes Albarrán▪ Ma. Elena Serrano Maldonado▪ Marcela Guerra Castillo▪ Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes▪ Adriana Campos Huirache <p>DATO PROTEGIDO.</p> <p>Todas ellas en su calidad de diputadas federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>
Partes denunciadas de @EINopalTimes:	<p>Publicaciones de "El Nopal Times @EINopalTimes" y las personas usuarias del perfil en <i>YouTube</i> "El Nopal Times"⁷:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Jesús Ernesto Beltran Barron▪ Mirna Guadalupe Valadez Avila▪ Jaqueline Rojas Villanueva▪ Luis Alejandro Morales Simmons▪ Sky Patrol, S.A. de C.V▪ Saúl Armando Lepe Soltero
Partes denunciadas de "Campechaneando youtube"⁸:	<ul style="list-style-type: none">▪ Greta del Rosario Segovia Aguilar▪ Arygre Silvana Segovia Aguilar
Partes denunciadas⁹:	<ul style="list-style-type: none">▪ Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Gobernadora Constitucional del estado de Campeche▪ Titular de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche▪ Titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche▪ Erick Alejandro Reyes León, delegado presidente de MORENA en el estado de Campeche▪ Arturo Odiseo Bravo Esquerria▪ Ciro Gómez Leyva

⁶ En adelante Paloma Sánchez, Nérida Díaz, Karla Ayala, Montserrat Arcos, Sofía Carvajal, Laura Haro, Norma Aceves, Blanca Alcalá, Frinné Azuara, Laura Barrera, María Camarena, Yolanda De la Torre, Fuensanta Guerrero, Ana Herrera, Cristina Ruíz, Jaqueline Hinojosa, Maribel Villaseñor, Alma Viggiano, Jazmín Jaimes, Ma. Serrano, Marcela Guerra, Yeimi Aguilar y Adriana Campos.

⁷ En adelante se entenderán como: Jesús Beltran; Mirna Valadez; Jaqueline Rojas y Luis Morales; en adelante El Nopal Times; Sky Patrol, S.A. de C.V y Saúl Lepe.

⁸ En adelante se entenderán: Greta Segovia y Arygre Segovia.

⁹ En adelante se entenderán las partes denunciadas también, de la siguiente manera: Layda Sansores o gobernadora de Campeche; Erick Reyes; Arturo Bravo; Ciro Gómez; Salvador Hernández; Juncal Solano; Luis Salazar; Julio Montoya; Alfredo Jalife-Rahme; Antonio Juárez; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández; Gustavo Rocha; Joel Flores; Jose Lapiz; Blanca Ulloa; Martín Arellano; Irma Domínguez; Ignacio Rodríguez; Norman Pearl; Tomás Márquez; Onasis Magaña; Rocío Vázquez, Sinar Suárez y Viviana Cruz, respectivamente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

GLOSARIO

	<ul style="list-style-type: none">▪ Salvador Hernández Gómez▪ Juncal Solano Flores▪ Luis Tomás Salazar López, conductor de “Wicha las noticias como son” en sus perfiles de Facebook y <i>YouTube</i>.▪ Julio Cesar Montoya Diaz, del perfil “Zylke” en la red social <i>Facebook</i>.▪ Alfredo Jalife-Rahme Barrios, usuario de <i>Facebook</i> “Alfredo Jalife-Rahme”▪ Antonio Exiquio Juárez Escobedo, usuario de <i>Facebook</i> “Antonio Juárez Escobedo”▪ Edgar De Todos los Santos, usuario de <i>Facebook</i> “Edgar de Todos Los Santos”▪ Hilario Hernández Juárez, de la cuenta de <i>Twitter</i> “estigma negro feliz feliz viva la 4T” “@estigma03399305▪ Gustavo Javier Rocha Martínez, del perfil de <i>Twitter</i> “Gustavo Rocha Regio” @GustavoRocMtz”▪ Joel David Flores Arredondo, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Joel Flores” @Poetacamine”▪ Jose Lapiz, del perfil de <i>YouTube</i> “Jose Lapiz”;▪ Blanca Laura Ulloa Padilla, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Laura Ulloa #ReformaElectoralVa” @LauraUlloa_CUN▪ Martin Arellano Solorio, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Martín Arellano” @MArellanoMx▪ Publicaciones Metropolitanas S.A.P. I.¹⁰▪ Irma Domínguez López, usuaria de la red social <i>Twitter</i> identificada como “Mima MX” @mima571130▪ Ignacio Rodríguez Ceballos, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Nacho Rodríguez (El chapucero)” @NachoRgz▪ Norman Fernando Pearl Juárez, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Norman F. Pearl” @NormanFPearl”▪ Tomás Eduardo Joshua Márquez, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Obradorista. MX @LalitoRuix”▪ Onasis del Carmen Magaña Medina, del perfil de la red social <i>Facebook</i> “Onasis Magaña”▪ Rocío Vázquez, persona usuaria del perfil de <i>Twitter</i> “Rocío Vázquez I @Chioreya”▪ Sinar Suárez Sánchez, de la cuenta de <i>Twitter</i> “Sinar Suárez Sánchez” @SinarSuarezS”▪ Viviana Esther Cruz Torres. <p>Así como MORENA; Content Lead S.A.S. y/o Datanoticias; GIM Compañía Editorial S.A. de C.V.; Infobae México, S.A. de C.V.; Unión Editoralista S.A. de C.V. y las partes denunciadas de @EINopalTimes y “Campechaneando Youtube”</p>
PRI:	Partido Revolucionario Institucional
PAN:	Partido Acción Nacional.
Protocolo para juzgar con perspectiva de género:	Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para juzgar con perspectiva de género, edición 2020.
Protocolo de Violencia Política:	Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y otras autoridades, edición 2017.
Facebook:	<i>Meta Platforms, Inc.</i>
Twitter:	<i>Twitter, Inc.</i>
Sala Especializada:	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹⁰ En adelante Metropolitana S.A.P.I.



GLOSARIO

Suprema Corte:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
Unidad Especializada:	Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de esta Sala Regional.
VPMrG:	Violencia política contra las mujeres por razón de género.

ANTECEDENTES

I. Juicio

- (1) **1. Acuerdo de Sala del SUP-JDC-613/2022.** El treinta de julio de dos mil veintidós¹¹, la Sala Superior emitió medidas cautelares de carácter preventivo a efecto de que la gobernadora de Campeche se abstuviera de emitir manifestaciones en las que hiciera referencia a la existencia de fotografías en las que, supuestamente, diputadas del PRI aparecían desnudas, o bien, que pudieran constituir actos de VPMrG en detrimento de las diputadas del PRI.
- (2) Por otra parte, determinó que no había lugar a eliminar las publicaciones en Internet al estar amparadas, presuntamente, por el manto jurídico protector a las personas periodistas.
- (3) **2. Sentencia SUP-JDC-613/2022.** El veintitrés de noviembre, la máxima autoridad en materia electoral determinó que existía una afectación a los derechos político-electorales de Paola Sánchez Ramos y otras diputadas del PRI en el contexto de VPMrG atribuida a la gobernadora de Campeche con motivo las manifestaciones realizadas durante el programa denominado “Martes del Jaguar”, en las que Layda Sansores, sostuvo la existencia de fotografías de diputadas del PRI, supuestamente desnudas.

¹¹ En adelante todas las fechas se entenderán como dos mil veintidós salvo precisión.



- (4) En consecuencia, dicha Sala Superior, ordenó implementar medidas de protección preventiva y de reparación.
- (5) **3. Incidente de incumplimiento del SUP-JDC-613/2022.** El veinticuatro de marzo¹², el Pleno de la Sala Superior emitió sentencia en la que determinó fundado el incidente planteado por Paloma Sánchez Ramos ante el incumplimiento de la gobernadora de Campeche de emitir una disculpa pública en el programa “Martes del Jaguar”, así como la difusión de un *tweet* fijado en la cuenta personal de *Twitter* de la mencionada servidora pública.

II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

- (6) **1. Denuncias presentadas y registro.** Derivado de hechos presuntamente constitutivos de VPMrG, se presentaron diversas denuncias conforme a lo siguiente:
- (7) **1.1 Denuncia primigenia.** El veintiuno de julio de dos mil veintidós¹³, Paloma Sánchez, presentó queja ante la UTCE, por la que denunció a MORENA por *culpa in vigilando*, a Layda Sansores, Erick Reyes, diversos y diversas *influencers* y a quien resultara responsable, por la difusión de propaganda calumniosa dentro del programa denominado “Martes del Jaguar”, así como de diversas publicaciones en redes sociales que presuntamente actualizan VPMrG en su perjuicio y del grupo de legisladoras priistas, notificando dicha denuncia al coordinador parlamentario del PRI para su conocimiento público y la posible adhesión de éstas a la denuncia.

¹² Consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

¹³ Todas las fechas a que se haga referencia en el presente documento corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.



- (8) Asimismo, solicitó como medida cautelar el retiro inmediato de las publicaciones denunciadas y las relacionadas con estas, y como medidas de protección que las personas denunciadas limitaran su comunicación y acercamiento, así como la prohibición de conductas de intimidación o molestia contra las víctimas o personas cercanas a ellas.
- (9) El veintidós de julio, la UTCE registró el expediente con la clave **UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022**, reservó admitir la queja y proveer sobre el emplazamiento. Asimismo, se le requirió a Paloma Sánchez para que informara si deseaba reservar sus datos al tratarse de una denuncia posiblemente constitutiva de VPMrG.
- (10) **1.2 Segunda denuncia.** El nueve de agosto, se recibió por parte de la autoridad instructora, una vista remitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a una denuncia presentada por **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, **DATO PROTEGIDO**, en contra de Arturo Bravo y de quien resultara responsable por hechos presuntamente constitutivos de VPMrG¹⁴.
- (11) **1.3 Tercera denuncia.** El nueve de agosto, se recibió por parte de la autoridad instructora, un procedimiento en contra de Layda Sansores y Luis Salazar por la emisión de diversas publicaciones que, a consideración de la denunciante, **DATO PROTEGIDO**, constituirían hechos de VPMrG¹⁵.
- (12) Cabe señalar que la autoridad instructora se reservó la admisión y el emplazamiento en tanto se realizaran mayores diligencias.

¹⁴ La cual fue registrada por la autoridad instructora con la clave **UT/SCG/PE/MAA/OPLE/MICH/392/2022**. Al respecto, no se solicitaron medidas cautelares.

¹⁵ Dicha denuncia fue registrada bajo la clave **UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022**



- (13) **2. Adhesiones y ampliaciones de denuncia**¹⁶. A partir de lo anterior, se presentaron diversos escritos relacionados con la denuncia primigenia conforme a lo siguiente:
- (14) **2.1 Adhesiones.** El tres de agosto, se presentaron diversos escritos¹⁷ mediante los cuales se manifestó la intención de las diputadas del PRI que se sintieron agraviadas por los mismos hechos de VPMrG para sumarse a la denuncia presentada el veintiuno de julio, así como a la solicitud de medidas cautelares y de protección. También, señalaron otras publicaciones que, a su decir, les generaron afectaciones derivadas de dicha infracción electoral¹⁸.
- (15) **2.2 Primera ampliación de la denuncia.** El mismo día, Paloma Sánchez, presentó otras publicaciones para que también se sumaran a la denuncia principal.
- (16) En consecuencia, el cuatro siguiente, la autoridad instructora, tuvo por ampliada la queja primigenia, se ordenaron diligencias adicionales, y se reservó la admisión junto con el emplazamiento.
- (17) **2.3 Segunda ampliación de la denuncia.** El dieciséis de agosto, Paloma Sánchez presentó un segundo escrito de ampliación de denuncia en contra de Irma Domínguez, Juncal Solano, MORENA y quien resultara responsable por la comisión de hechos constitutivos de VPMrG con motivo de la publicación de

¹⁶ Mediante escrito de veintidós de julio, el coordinador del Grupo Parlamentario del PRI expresó que la adhesión de las diputadas del PRI debería realizarse de manera personal. En ese sentido, el veintinueve siguiente, publicó un comunicado mediante el cual se les hizo de conocimiento la denuncia instaurada, para que, de así determinarlo, se adhirieran a la denuncia primigenia.

¹⁷ Por parte de Nérida Díaz, Marcela Guerra, Laura Barrera, Karla Ayala, María Camarena, Cristina Ruiz, Jaqueline Hinojosa, Yeimi Aguilar, Montserrat Arcos, Sofía Carvajal, Ma. Serrano, Yolanda De la Torre, Fuensanta Guerrero, Alma Viggiano, Maribel Villaseñor, Laura Haro, Ana Herrera, Frinné Azuara, Adriana Campos, Norma Aceves, Jazmín Jaimes, Blanca Alcalá.

¹⁸ Asimismo, las denunciadas precisadas en el pie de página anterior manifestaron su consentimiento para que su nombre se mantuviera público durante la sustanciación del procedimiento.

Mientras que, respecto de **DATO PROTEGIDO** a solicitud expresa, y de **DATO PROTEGIDO** junto con **DATO PROTEGIDO** a solicitud por oficio, mediante acuerdo de dieciséis de agosto, la autoridad instructora acordó la protección de sus datos personales.



nuevas publicaciones en redes sociales relacionadas con las manifestaciones de Layda Sansores.

- (18) Asimismo, solicitó la adopción de medidas cautelares a efecto de que se ordenara retirar de forma inmediata las publicaciones denunciadas.
- (19) **2.4 Tercera ampliación de la denuncia.** El diecinueve de agosto, se presentó por Ana Herrera, una denuncia por posibles hechos constitutivos de VPMrG relacionados con los hechos de la denuncia primigenia¹⁹. En ese sentido, el uno de septiembre, la autoridad instructora admitió la ampliación de la denuncia y acordó integrarla al expediente con la clave **UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022**.
- (20) Cabe mencionar que Ana Herrera solicitó medidas de protección consistentes en que se le prohibiera a las personas denunciadas tener cualquier tipo de acercamiento o comunicación con ella y se abstuvieran de realizar manifestaciones públicas en torno a los hechos denunciados; asimismo, que se les ordenara que evitaran cualquier tipo de conducta de intimidación o molestia en su perjuicio o de sus familias²⁰.
- (21) Al respecto, la autoridad instructora, señaló que dicho escrito fue hecho del conocimiento del Grupo Multidisciplinario de la referida UTCE de conformidad con el punto tercero²¹ del proveído de cuatro de agosto y se reservó el emplazamiento en tanto se contara con mayores diligencias.
- (22) **3. Acumulación, admisión y medidas de protección.** Mediante proveído de once de agosto, la UTCE determinó la acumulación de los expedientes

¹⁹ Folios 1175 a 1256 del expediente.

²⁰ Folio 1180 del expediente.

²¹ En el referido punto, se tuvo a las denunciadas, entre ellas a Ana Herrera, manifestando su consentimiento y voluntad de iniciar el presente procedimiento especial sancionador y de adherirse a la solicitud de medidas cautelares y de protección realizada por la denunciante Paloma Sánchez, por lo que se estableció que consintieron que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE las contactara directamente para otorgar una entrevista a fin de que se les aplicara el Cuestionario de Evaluación de Riesgos para los casos de VPMrG. Folios 473 y 474 del expediente.



identificados con las claves **UT/SCG/PE/MAA/OPLE/MICH/392/2022** y **UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022** al diverso **UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022**, al existir identidad en los hechos denunciados.

- (23) Por otra parte, la Comisión de Quejas y Denuncias²² del INE, consideró **no conceder las medidas de protección** solicitadas en los expedientes acumulados, dado que, la autoridad instructora señaló que no existían elementos suficientes que ameritaran o justificaran de manera urgente o inmediata su emisión, al no advertir una amenaza en potencia a los derechos de la vida, la integridad, la libertad y/o la seguridad de las denunciadas.
- (24) Asimismo, en virtud de que, la autoridad instructora, contaba con los requisitos de procedencia e indicios suficientes se ordenó **admitir** a trámite las denuncias acumuladas **y reservar el emplazamiento** conducente.
- (25) **4. Medidas cautelares de doce y diecinueve de agosto.** El doce de ese mes, mediante el acuerdo ACQyD-INE-148/2022²³, la Comisión de Quejas determinó la **procedencia de las medidas cautelares**²⁴ solicitadas por las denunciadas para que se eliminaran de manera inmediata, las publicaciones denunciadas que, bajo el análisis de la autoridad instructora, correspondía su retiro.
- (26) De igual forma se **concedieron** las medidas en su vertiente de tutela preventiva²⁵ con la finalidad de evitar que las conductas se repitieran o continuaran en el futuro.

²² En adelante Comisión de Quejas.

²³ Folios 731 a 882 del expediente. Esta determinación no fue objeto de impugnación.

²⁴ Por otra parte, la autoridad instructora, bajo sus consideraciones, declaró improcedente la solicitud de las medidas cautelares respecto de algunas publicaciones por: I) tratase de actos consumados e irreparables y II) al estar amparadas por la libertad de expresión al seno del debate político.

²⁵ Respecto de las publicaciones de Alfredo Jalife-Rahme; Erick Reyes; Luis Salazar; Onasis Magaña; Antonio Juárez; Edgar de Todos Los Santos; Ignacio Rodríguez; Juncal Solano; Greta Segovia; Jose Lapiz; Jaqueline Rojas; Erick Reyes; Rocío Vázquez; Joel Flores; Martin Arellano; Norman Pearl; Israman @Soyisraman, Antonio @antonio10146, Violeta/ @violetamg10078; Jennifer/@JenifferCurie19; Gustavo



- (27) Por lo que hace a las medidas cautelares solicitadas a partir de la **segunda ampliación de la denuncia**, el **diecinueve de agosto**, mediante el acuerdo **ACQyD-INE-154/2022**²⁶, la Comisión de Quejas determinó su procedencia²⁷ para que se eliminaran de manera inmediata las publicaciones denunciadas y ordenó a *Twitter* y *YouTube* su retiro.
- (28) Asimismo, se **concedieron** las medidas en su vertiente **de tutela preventiva** respecto de las manifestaciones realizadas por Irma Domínguez con la finalidad de evitar que las conductas se repitieran o continuaran en el futuro.
- (29) **5. Desistimiento.** En proveído de dieciocho de agosto, se requirió a las diputadas federales Nélida Díaz y Alma Viggiano, a efecto de que ratificaran su desistimiento, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se continuaría con el procedimiento en los términos de sus escritos de consentimiento y voluntad para iniciar el procedimiento especial sancionador en que se actúa, sin que hubieran desahogado el requerimiento o realizado alguna manifestación.
- (30) **6. Emplazamiento, audiencia y remisión del expediente.** Una vez concluidas las diligencias de investigación, la autoridad instructora emplazó a las partes para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Trámite en la Sala Especializada

Rocha; Carlos Sánchez @CarlosDPicos, Jacinta Camila; Arq. CHAIRO/@JORGEMA05532111; Sinar Suárez; Hilario Hernández; Blanca Ulloa y Tomás Márquez.

²⁶ Folios 1090 a 1160. Esta determinación no fue objeto de impugnación.

²⁷ Por otra parte, en el acuerdo se declaró improcedente la solicitud de las medidas cautelares por: I) tratarse de actos consumados e irreparables y II) al estar amparadas por la libertad de expresión al seno del debate político.



- (31) **1. Recepción del expediente.** En su oportunidad, se recibió el expediente en este órgano jurisdiccional y se remitió a la Unidad Especializada, a efecto de verificar su debida integración²⁸.
- (32) **2. Turno a ponencia y radicación.** El treinta de mayo de dos mil veintitrés, la magistrada presidenta por ministerio de ley, acordó integrar el expediente **SRE-PSC-47/2023** y turnarlo a la ponencia del **magistrado Luis Espíndola Morales**, para que, previa radicación, procediera a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, el cual se emite bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

- (33) Esta Sala Especializada tiene competencia²⁹ para resolver el presente asunto al tratarse de un procedimiento especial sancionador en el cual se denunció la difusión del programa denominado “El Martes del Jaguar”, así como diversas publicaciones en las redes sociales *Facebook*, *Twitter* y en *YouTube* con contenido posiblemente constitutivo de VPMrG³⁰ en contra de diversas denunciados.

²⁸ De conformidad con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior por los que se aprobaron las reglas aplicables a los Procedimientos Especiales Sancionadores competencia de la Sala Especializada y sus impugnaciones; el cual puede ser consultado en la liga electrónica <https://bit.ly/2QDIruT>.

²⁹ Cuando se tenga conocimiento de una queja en la cual se hagan valer agravios de esta naturaleza, de inicio se debe analizar la competencia del órgano jurisdiccional, al respecto, véase la sentencia dictada en el recurso de reconsideración SUP-REC-594/2019.

³⁰ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 14, 16, 17 y 41, de la Constitución; 3, inciso k); 6, párrafo 2; 440, párrafo 3; 441, 442, párrafo 1, inciso f) y párrafo 2; 442 Bis, párrafo 1, inciso f); 449, párrafo 1, incisos b) y g); 474 Bis, de la Ley Electoral; 1, párrafo 2; 4, 5, 6, 7, 8, párrafos 1, fracción IV, y 2, fracción I, inciso a), numeral 6) e inciso b); 10, 12, 13, 14, 15, 20, 23, párrafo 1; 27, párrafo 1, fracción I; 28, 29, 30, 32, párrafos 3, 5; 6; 33, del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; 2, 3, y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana; II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 1 y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6, 18, 19, 20, 20 Bis, 20



- (34) Ello, en el marco del andamiaje jurídico adoptado el trece de abril de dos mil veinte, en el cual la VPMrG se conceptualiza como toda acción u omisión incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los **derechos políticos** y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos³¹.

SEGUNDA. ESCISIÓN

- (35) La autoridad instructora determinó la inviabilidad de emplazar a las personas usuarias de los siguientes perfiles de *Twitter*:

No.	Persona denunciada	Perfil denunciado	Certificación
1	Antonio / @antonio10146	https://twitter.com/Antonio10146	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
2	Arq.CHAIRO / @JORGEMA05532111	https://twitter.com/JORGEMA05532111	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
3	Israman / @Soyisraman	https://twitter.com/SoyIsraman	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
4	Jacinta Camila / @Jacinta_camila	https://twitter.com/Jacinta_Camila	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
5	Jennifer / @JenniferCuriel9	https://twitter.com/JenniferCuriel9	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
6	LAROUSSE / @Rommielarousse	https://twitter.com/RommieLarousse	Acta circunstanciada del 08 de agosto de 2022
7	MarsalXavier/ @Risks_Sg	https://twitter.com/Risks_Sg	Acta circunstanciada del 08 de agosto de 2022

Ter, fracciones I, XIII, XVI; XVIII, XIX y XXII; 48 Bis, fracción III, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y, 2, fracción IV; 4, párrafo 1; 5, 7, párrafo 1, fracciones I, XXIV y XXVI; 10; 18; 61, párrafo 1, fracción II; 120 de la Ley General de Víctimas; así como el Protocolo de la SCJN y 164, 165, 166, fracción X, 173, 174 y 176, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³¹ Elementos que resultan enunciativos, más no limitativos, así fue enmarcado en el SUP-REP-72/2021 y acumulado.



No.	Persona denunciada	Perfil denunciado	Certificación
8	MXCarlos Sánchez (El bebito fiufiu)mx / @CarlosDPicos	https://twitter.com/CarlosDPicos	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022
9	Violeta / @violetamg10078	https://twitter.com/violetamg10078	Acta circunstanciada de 24 de julio de 2022

- (36) Al respecto, la autoridad instructora señaló que no contaba con suficientes elementos para localizar a las personas administradoras de dichos perfiles.
- (37) En ese sentido, si bien el desconocimiento de la o las personas infractoras no es una limitante para instruir el presente procedimiento especial sancionador y determinar la existencia o no de VPMrG, lo cierto es que el **derecho a la verdad contenido en el artículo 18 de la Ley General de Víctimas**, refiere que el mismo corresponde también a conocer **la identidad de las personas responsables**.
- (38) El conocimiento de la identidad de las personas responsables recae en las acciones pertinentes que garanticen el debido **acceso a la justicia de las víctimas** y la individualización de las infracciones correspondientes a las diversas conductas denunciadas, procurando así el cumplimiento del “derecho a la verdad” de una forma integral con todos sus supuestos y no de manera segmentada.
- (39) Además, es pertinente recordar que corresponde como obligación a esta autoridad jurisdiccional agotar todas aquellas diligencias que contribuyan a dirimir controversias de manera más completa e integral, bajo el principio de **exhaustividad** que así señala la Sala Superior en su jurisprudencia 12/2001, de rubro: **“EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE”** y 43/2002 **“PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN”** que las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales están obligadas a examinar todas las cuestiones debatidas,



conforme a lo cual, el principio de exhaustividad blindará el estado de certeza jurídica en las resoluciones.

- (40) Se suma a lo anterior como criterio orientador la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia II. 4º. P. 28.P (11a) con el rubro: **“DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA. LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEBEN ACTUAR DE ESA MANERA EN CASOS DE VIOLENCIA GENERALIZADA CONTRA LAS MUJERES. ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE VIOLENCIA FEMINICIDA”** en la que se hace referencia especialmente en el deber de investigar, perseguir, sancionar y reparar con alcances adicionales cuando los hechos se dan en un contexto general de violencia contra las mujeres.
- (41) Aun cuando la autoridad instructora emitió diversos acuerdos por los que requirió información a diversas instancias y autoridades³² para localizar a las personas creadoras, titulares y/o administradoras de los perfiles de redes sociales señalados por la quejosa, esta Sala Especializada considera que **existen diligencias adicionales**³³ que se pueden realizar para robustecer la investigación con el propósito de encontrar a todas las personas responsables de las conductas denunciadas (como las que se citan al pie de esta sentencia).

³² Respecto a “Iraman/@Soyisraman”, “JacintaCamila/@Jacinta_Camila”, “Jennifer/@JenniferCurie19” y “MXCarlos Sánchez (El bebito fiufiu)mx/@CarlosDPicos”, mediante acuerdo de ocho de noviembre del dos mil veintidós se ordenó realizar su búsqueda en el SIIRFE sin que se obtuvieran resultados concretos; también se realizaron requerimientos a *Facebook (Meta Platforms, Inc)* y *Twitter*, sin que se obtuviera alguna respuesta.

³³ A manera de ejemplo se observa que respecto a la persona usuaria **Jennifer/@JenniferCurie19**, existe una posible relación con las cuentas: https://twitter.com/_aleeydea, <https://www.tiktok.com/@aleeykiraa?lang=es> y <https://www.tiktok.com/@alecuribe96>.

Por lo que hace a **Arq.CHAIRO / @JORGEMA05532111** se advierte en su foto de perfil un sujeto masculino que reposa sobre un vehículo Volkswagen Sedan de color gris y con placas visibles **“BBN-DATO PROTEGIDO”**, las cuales derivadas de una consulta en el Registro Público Vehicular (REPUVE) coinciden con la descripción del vehículo y también con la región donde el usuario en su perfil presume habitar, Tijuana, Baja California.

También, se advierte otra posible línea de investigación respecto al usuario **Antonio / @antonio10146** se obtuvo la cuenta de la red social *TikTok* “<https://www.tiktok.com/@elpadrino1014>”, donde en su misma descripción de perfil relaciona con su cuenta de *Twitter*.



- (42) En ese sentido, se observa que *Twitter* no respondió a los requerimientos realizados por la autoridad instructora, aunado a ello, dicha autoridad no hizo valer las facultades que tiene para obtener de manera diligente las respuestas que permitieran generar las líneas de investigación conducentes para deslindar las responsabilidades conducentes.
- (43) No es inadvertido para esta Sala Especializada que dichas cuentas **continúan teniendo actividad**, con lo que, de permanecer en el anonimato y de determinarse la existencia de VPMrG, si no se cuenta con los elementos necesarios para determinar la identidad de sus titulares, esta autoridad jurisdiccional no podrá garantizar de manera adecuada la no repetición de las conductas y como consecuencia la revictimización de las diputadas del PRI.
- (44) Aunado a lo anterior, el veintiuno de marzo se recibió en esta Sala Especializada un escrito signado por la diputada Paloma Sánchez en el que hace mención de diversas cuentas que han realizado manifestaciones presuntamente constitutivas de VPMrG, sin embargo, las mismas no fueron investigadas en el presente procedimiento especial sancionador, ni se identificaron las personas que las realizaron por lo que resulta indispensable que sea remitido dicho escrito a la autoridad instructora para su correspondiente integración.
- (45) Del estudio que se realiza en el presente procedimiento especial sancionador, también se advierte respecto a las **publicaciones 25 y 74** las personas conductoras Juncal Solano e Ignacio Rodríguez, respectivamente, no son las únicas que participan en los videos. Sin embargo, no se valoró por parte de la autoridad instructora la posibilidad de investigar a las personas que acompaña en la transmisión de dicho espacio y emplazarlo por las manifestaciones realizadas que podrían ser o no constitutivas de VPMrG.
- (46) Por otra parte, respecto de las publicaciones **49 y 50** se advierte que las manifestaciones las realizó **una persona que no corresponde a alguna de las que fueron llamadas al presente procedimiento, ello sin que implique pronunciarse sobre su participación o no en las mismas**. No obstante, la



autoridad instructora no realizó mayores diligencias para conocer a la persona que participó en la transmisión de las publicaciones y emplazarla por las manifestaciones realizadas que podrían ser o no constitutivas de VPMrG.

- (47) En ese sentido, se **ordena** a la **Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada** que remita copia certificada en medio magnético del presente expediente a la autoridad instructora para **la apertura de un nuevo procedimiento especial sancionador que realice las diligencias correspondientes para:** 1) determinar la identidad de las personas enlistadas, así como de las cuentas presentadas en el escrito de referencia remitido por la diputada Paloma Sánchez y 2) realizar la investigación de las conductas y en su caso el debido emplazamiento de las personas que advirtió esta autoridad jurisdiccional, como posibles generadores de VPMrG; en consecuencia, la autoridad instructora deberá proceder conforme a Derecho.
- (48) Aunado a lo anterior, la presente escisión deberá corresponder de igual manera respecto al análisis del posible incumplimiento o no de las medidas cautelares ordenadas por la autoridad instructora en relación con las personas referidas.

TERCERA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

- (49) Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada, al existir un obstáculo para su válida constitución.
- (50) Es preciso señalar que Julio Montoya al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos refirió que las afirmaciones son vagas, frívolas e imprecisas de su responsabilidad como sujeto activo de VPMrG, por lo que debe ser improcedente el procedimiento en su contra.
- (51) No obstante, no le asiste la razón dado que las denunciantes señalaron explícitamente los hechos que estimaban contrarios a la normatividad electoral y precisaron las consideraciones y preceptos jurídicos aplicables al caso concreto.



- (52) Aunado a lo anterior, las denunciantes aportaron las pruebas que consideraron oportunas para la acreditación de los hechos y solicitaron varios elementos de prueba a la autoridad instructora, cuestión que corresponde al análisis de fondo de la presente sentencia.
- (53) Ahora bien, por su parte **Ciro Gómez y GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, señalaron que se vulneran en su perjuicio las exigencias de fundamentación y motivación en el emplazamiento, dado que se omitió invocar el precepto legal del cual se desprende la obligación presuntamente incumplida, por lo que la autoridad instructora actuó de manera indebida.
- (54) No le asiste la razón a los denunciados porque, diverso a lo señalado, en el acuerdo de emplazamiento se identifica el fundamento constitucional y legal de la posible conducta infractora consistente en VPMrG, lo cual le dota de contenido y hace exigible su cumplimiento.
- (55) Por lo tanto, la autoridad instructora sí identificó el marco constitucional, legal y reglamentario que permitió a los denunciados conocer la conducta que se le imputa en la causa, por lo que no se actualiza la afectación que aducen.
- (56) Por otra parte, **Ciro Gómez y GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, también refieren que se les notificó de manera ilegal el emplazamiento; sin embargo, de buena fe y *ad cautelam* dio contestación. Al respecto, de autos se observa que el mencionado acuerdo se les notificó debidamente atendiendo las formalidades establecidas en la legislación electoral, el dieciocho³⁴ y veintiuno³⁵ de febrero, respectivamente.
- (57) Además, **Ciro Gómez y GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, aun alegando la presunta irregularidad se hicieron sabedores del acuerdo de

³⁴ Visible a foja 3249 a la 3257 del accesorio 4.

³⁵ Visible a foja 3267 a la 3275 del accesorio 4.



emplazamiento, incluso, comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que, en todo caso, convalidaron la notificación.

- (58) Sirve de apoyo a lo anterior, por el criterio que informa, la tesis XIV.2o.83C de rubro: **“NOTIFICACIÓN IRREGULAR. SI NO SE IMPUGNA Y ADEMÁS SE COMPARECE AL JUICIO, SURTE SUS EFECTOS DESDE LA FECHA EN QUE SE PRACTICÓ Y NO EN LA QUE SE OSTENTA SABEDORA LA PERSONA NOTIFICADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN)”**³⁶, en el sentido de que si la persona se hubiere manifestado en juicio sabedora de una notificación irregular sin protestarla, ésta surtirá desde entonces sus efectos como si estuviere legítimamente hecha; debiéndose entender que el “desde entonces” se refiere a que desde la fecha en que se practicó incorrectamente la notificación es que empezarán a correr los términos, puesto que la comparecencia de la persona notificada al juicio trae como consecuencia legal que el incorrecto llamamiento al mismo purgue sus vicios, teniéndose por legítimamente hecho en la fecha en que se practicó defectuosamente y no en la que se hizo sabedora.³⁷
- (59) Finalmente, esta Sala Especializada no advierte de oficio la actualización de alguna otra causa de improcedencia, por lo que no existe impedimento para analizar el fondo del asunto.

³⁶ Tesis XIV.2o.83C, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. IX, mayo de 1999, p. 1039.

³⁷ Similar argumento se utilizó al resolver el expediente SRE-PSC-46/2021.



CUARTA. ACUSACIONES Y DEFENSAS

(60) En la queja materia de análisis del presente asunto se presentaron diversas acusaciones y defensas, la cuales se analizarán en el fondo del asunto en ánimo de evitar repeticiones innecesarias, puesto que se encuentran vinculadas con la probanza de los hechos denunciados.

A) Acusaciones. A manera de síntesis las denunciantes señalaron:

- La difusión de propaganda calumniosa dentro del programa denominado “Martes del Jaguar”, así como de diversas publicaciones en redes sociales que presuntamente actualizan VPMrG en su perjuicio.
- Se está ante la presencia de actos, acciones y publicaciones que generan una afectación hacia las diputadas del PRI en un contexto de VPMrG, así como su derecho de ser votadas, de libertad de ejercicio profesional y desempeño del cargo.
- Los *influencers* del partido político Morena, llevaron la falta cometida desde el poder de la Gobernadora de Campeche, pues se evidencia en los comunes denominadores de las publicaciones que actuaron de manera organizada, sistemática, conjunta y premeditada haciendo uso de las redes sociales que tienen un grado de influencia y trascendencia hacia la ciudadanía.

B) Defensas

(61) DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE señaló lo siguiente:

- Uno de los objetivos es la transparencia, el rendimiento de cuentas y dar acceso a la información al público en general sobre las actividades que



realizan las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno en el desempeño de su cargo.

- Del programa del cinco de julio de dos mil veintidós, se informó a la ciudadanía: sobre cursos gratuitos de lengua maya para la ciudadanía en general; informe mensual de productividad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de Justicia en contra del combate a la corrupción procuración de justicia.
- La publicación del cinco de julio de dos mil veintidós, a través de la red social de *Facebook* emana del ejercicio de una potestad que constitucionalmente tiene conferida en el artículo 6 de la Constitución Federal, en su vertiente de informar a la población de los temas de interés general.

(62) **MORENA** señaló lo siguiente³⁸:

- De los elementos de prueba no se desprende de forma alguna la participación de MORENA.
- Respecto a Erick Reyes, no se desprende que la publicación realizada fuera en su carácter de delegado presidente de MORENA en Campeche, tampoco le fue ordenada por dicho instituto.
- El mensaje debe considerarse como una crítica severa protegida por el derecho convencional y constitucional de libertad de expresión.
- Layda Sansores, en cumplimiento a una obligación constitucional, puso del conocimiento información importante con la que contaba, a efecto de evitar la comisión de un ilícito.
- No se relaciona a MORENA como emisora o estrategia en la difusión de los mensajes denunciados.

³⁸ Visible a foja 3551-3583 del accesorio 5.



(63) **CIRO GÓMEZ y GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, de manera similar expresaron lo siguiente³⁹:

- Las publicaciones u opiniones que se realizaron por ese medio y como persona física, fueron en apego a la libertad de prensa y como medios de comunicación están obligados a informar a la sociedad de hechos relevantes y sociales, esto con apego a la libertad de expresión y prensa.
- Existen precedentes que destacan la labor periodística y lo importante que es tutelar su libertad y autonomía, dado que el periodismo en una sociedad democrática representa una de las manifestaciones más importantes (SUP-REP-139/2019, SUP-REP-15/2022, SUP-REP-16/2022, SUP-REP-319/2012 y SRE-PSC-62/2022).

(64) **JUNCAL SOLANO** manifestó lo siguiente⁴⁰:

- Las expresiones, manifestaciones y opiniones realizadas están amparadas en su derecho de libertad de expresión en su vertiente de trascendencia social o política, en donde se deben mantener abiertos los canales de disenso y cambio político.
- Las manifestaciones que realizó, al tratarse de personas con proyección pública, deben analizarse, entre otros, bajo el estándar de “*malicia efectiva*” o “*real malicia*”, así como considerar los estándares relacionados con la misma.
- Desarrolla la labor de periodista, por lo que su derecho de libertad de expresión abarca doble dimensión, por una parte, expresar una opinión sobre un particular en temas sociales y de interés y, por otra, el beneficio

³⁹ Visibles en las constancias de alcance de 10 de abril.

⁴⁰ Visible a foja 339-33423 y 3424-3434del accesorio 5.



social en donde la ciudadanía forme su propia opinión o participe en asuntos públicos.

- Las publicaciones que realizó en su canal de *YouTube* tuvieron como finalidad evidenciar el abuso del presidente del PRI respecto de un grupo de diputadas para acceder a un cargo público, las cuales fueron realizadas en el ejercicio de su labor periodística.
- Es paradójico que se le denuncie por VPMrG, cuando sus publicaciones se encuentran dirigidas a evidenciar el posible abuso ejercicio por parte de una figura política en contra de diversas mujeres, por lo que el hecho de que se le obligara a bajar varias publicaciones constituye un acto de censura previa a través de una restricción indirecta por parte del INE.
- Del análisis directo, integral y contextual de las publicaciones, es evidente que no se actualiza la infracción de VPMrG porque no es posible advertir mensajes que tengan por objeto menoscabar o afectar el ejercicio de los derechos político-electorales de las denunciadas.
- No se advierte que las publicaciones tengan la finalidad o efecto de violentar, invisibilizar, ridiculizar, desprestigiar o deslegitimar su trabajo legislativo, ni incitar a un ciclo de violencia, sino por el contrario se busca romper la reproducción de mecanismos de dominación del hombre por la mujer y realizar un llamado a denunciar prácticas que atenten contra las mujeres.
- Los hechos denunciados ya fueron, en parte, objeto de estudio por la Sala Superior al resolver el juicio de la ciudadanía SUP-JDC-613/2022.

(65) **ARTURO BRAVO** declaró lo siguiente⁴¹:

- Admite ser creador y único administrador del perfil <https://www.facebook.com/arturobravoesquerra>, pero no creador del “meme” que dio origen.

⁴¹ Visibles en las constancias de alcance de 10 de abril.



- Que la autoridad instructora, no procedió a realizar un dictamen técnico en criminalística en “TICS” para corroborarlo, por lo cual objeta lo actuado derivado de la ausencia de dicha técnica científica.
- Argumenta no ser el creador de dicha publicación, pero admite que se encuentra en el muro de su perfil, pero que como no se ofreció la prueba con un peritaje se le está dejando en estado de indefensión.

(66) **IGNACIO RODRÍGUEZ** enunció lo siguiente⁴²:

- No participó de forma alguna en el contenido del capítulo de “Martes del Jaguar”, y que sus expresiones son con base en los supuestos que manifestó la gobernadora de Campeche.
- Las denunciantes no especifican de qué manera se violentan sus derechos, pues en dicho programa si bien resulta una crítica fuerte y severa, está dentro del supuesto de la jurisprudencia 46/2016 de rubro: *PROMOCIONALES PROTEGIDOS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. CRÍTICAS SEVERAS Y VEHEMENTES AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS.*
- Es una obligación de la gobernadora de Campeche, ya que cualquier persona servidora pública que tenga información, debe hacerla pública bajo el principio de máxima publicidad cuando de prevenir un posible ilícito se trate, por ello se encuentra justificada la difusión de dicha información, así se categoriza como información pública a la que se puede acceder y difundir bajo cualquier modalidad.

⁴² Visibles en las constancias de alcance de 10 de abril.



(67) **JULIO MONTOYA** expuso lo siguiente⁴³:

- No le pueden ser imputables los actos que se realizan en una transmisión en vivo cuando él no los creó de origen sino simplemente la compartió de buena fe, pues no tiene control ni conocimiento sobre ellos y de las acusaciones vertidas contra su persona no se desprende ninguna directa que actualice VPMrG.
- No existe material probatorio que lo vincule con un acto de VPMrG, lo único que se constata es la retransmisión en vivo del programa “Martes del Jaguar”, lo cual no es constitutivo de infracción alguna pues quienes lo retransmiten no tienen control sobre el contenido que en este se vierte.
- Existe insuficiencia en el caudal probatorio por lo que debe operar la presunción de inocencia a su favor.

(68) **CONTENT LEAD / DATANOTICIAS** refiere lo siguiente⁴⁴:

- En ningún momento se tuvo la intención de ejercer alguna acción que fuera con el objeto de anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las denunciadas.
- En el video, en ningún momento se aprecian comentarios discriminatorios de VPMrG hechos por el canal de *YouTube* Datanoticias, sino que se tomó de una deducción lógica de la acusación de la gobernadora de Campeche, cuyo título fue: *“Layda Sansores acusa a Alito Moreno de exigir fotos íntimas a diputadas del PRI”*.
- El video no contiene comentarios adicionales que pretendan denostar políticamente a las denunciadas, sino sólo se reprodujo el discurso original.

⁴³ Visibles en las constancias de alcance de 10 de abril.

⁴⁴ Visible a foja 3288-3296 del accesorio 4



- No se realizó ninguna acción en perjuicio de las legisladoras federales, únicamente se buscó visibilizar la deficiencia de argumentos en los discursos políticos actuales, informando a la sociedad mexicana tal cual fue la declaración original de la gobernadora de Campeche.
- El medio no tiene ningún vínculo de carácter personal, profesional o familiar con la gobernadora de Campeche.
- Los comentarios hechos por las personas internautas denunciadas sí están llenos de estereotipos, vejaciones e insultos directos a diferencia de este medio que solo informó a la sociedad la acusación realizada por la gobernadora.

(69) **ALFREDO JALIFE-RAHME** indicó lo siguiente⁴⁵:

- Respecto a las manifestaciones realizadas por Layda Sansores, son de interés general, por lo que dio acceso a dicha información a las personas internautas que acceden voluntariamente a sus redes sociales.
- Las denunciadas no especifican de forma alguna en qué consiste o de qué forma resulta la vulneración, menoscabo, restricción y limitación a sus derechos, pues el contenido del programa 32, constituye una crítica que puede considerarse severa, vehemente, molesta e incluso perturbadora que se encuentra protegida por el derecho a la libertad de expresión.
- Las publicaciones que fueron denunciadas no van más allá de la libertad de expresión y difusión de ideas, ya que, como escritor, columnista y analista político, hizo uso de la garantía al ejercer una crítica severa por lo que no queda establecida la comisión de actos en VPMrG.
- En ningún momento, la finalidad de las publicaciones tuvo como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las diputadas plurinominales del

⁴⁵ Visible a foja 3584-3598 del accesorio 5.



Grupo Parlamentario del PRI.

- No se acredita la VPMrG, porque las expresiones no se realizaron en un contexto de poder o desigualdad estructural contra las diputadas denunciadas.
- Las manifestaciones de ideas u opiniones realizadas, en los medios electrónicos como plataformas y redes sociales no pueden ser objeto de inquisición judicial.

(70) **HILARIO HERNÁNDEZ** puntualizó lo siguiente⁴⁶

- Expresa que se le está dejando en incertidumbre jurídica.
- Se han realizado muchas publicaciones en sus redes sociales y no recuerda todas.
- Los comentarios son derivados del interés en el debate público y bajo la protección de la libertad de expresión.

(71) **SINAR SUÁREZ** señaló lo siguiente⁴⁷:

- Dice ser el único administrador de su cuenta, pero que ello no garantiza que su cuenta no sea hackeada y utilizada para otros fines.
- Únicamente se realizó una reseña de las narrativas de Layda Sansores, que no le constan, ni realizó de origen. Sólo hace un comentario a la clase política representada por el dirigente del PRI.
- Reitera que su comentario fue en razón de la actividad y actuación del partido de la denunciante (PRI), pero no en alusión a la actividad personal de las denunciadas.
- Las denunciadas no hicieron alusión a su persona, por lo que el acto es derivado de una presunción por parte de la autoridad.

⁴⁶ Visible a foja 70 del principal.

⁴⁷ Visibles en las constancias de alcance de 10 de abril.



(72) SAÚL LEPE, JESÚS BELTRÁN, MIRNA VALADEZ y LUIS MORALES de manera similar expresaron lo siguiente⁴⁸

- El material alojado en la plataforma de *YouTube* no se reconoce, por lo que se niega que se haya generado VPMrG en función de la difusión y distribución del video.
- El material no se encuentra vinculado de manera directa o indirecta a sus personas como se advierte de las constancias que obran en autos, por lo que es el caso que de realice el deslinde correspondiente.
- Al no existir elementos de prueba que resulten suficientes para fincar responsabilidad, es dable afirmar que no participaron en la elaboración, financiamiento, difusión y distribución del material, por lo que debe operar la presunción de inocencia.
- De las constancias que obran en el expediente, no existe siquiera un indicio de que se haya tenido conocimiento del video, por lo que tampoco es dable que se solicite o requiera un deslinde con anterioridad a la fecha del emplazamiento.

(73) **JAQUELINE ROJAS** dijo lo siguiente⁴⁹

- No se advierte que las publicaciones tengan la finalidad o efecto violentar, invisibilizar, ridiculizar, desprestigiar o deslegitimar su trabajo legislativo, ni incitar a un ciclo de violencia, sino por el contrario, se busca romper la reproducción de mecanismos de dominación del hombre por la mujer, realizar un llamado a denunciar prácticas que atenten contra las mujeres.

⁴⁸ Visible a foja 3475-3487, 3488-3500, 3501-3513 y 3538-3550 del accesorio 5.

⁴⁹ Visible a foja 3514-3537 del accesorio 5.



- El video se realizó en ejercicio de su labor periodística y tuvo como objetivo evidenciar el abuso del presidente del PRI a un grupo de Diputadas para acceder a un cargo público.
- El objetivo y las consideraciones vertidas en la publicación toca un tema de trascendencia social y política, pues demuestra que la violencia no es ajena a lo político, derivado de las acciones del presidente del PRI que demuestran su actuar violento en contra de sus compañeras.
- Las expresiones se realizaron bajo el amparo al derecho de la libertad de expresión o libertad de periodismo, por lo que no puede perderse de vista que su discurso se encuentra especialmente protegido.
- Resulta aplicable lo resuelto por la Sala Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-13/2022, en donde se determinó la inexistencia de la infracción al encontrarse protegidas por el ejercicio a la libertad de expresión al tener una dimensión individual y una social.

➤ OBJECCIÓN DE PRUEBAS

- (74) MORENA, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, objetó las pruebas en cuanto a su contenido y alcance y valor probatorio, pues a su juicio no es alcanzable la comprobación fehaciente de las supuestas infracciones señaladas.
- (75) Por su parte, Arturo Bravo objeta las pruebas debido a que se tuvo que realizar un dictamen técnico en criminalística en “TIC” para corroborar la pretensión.
- (76) En ese sentido, esta Sala Especializada advierte que dichas objeciones probatorias resultan genéricas y, por lo tanto, inatendibles, por lo que las cuestiones planteadas serán materia de estudio en el caso concreto, en donde se analizará si los medios de prueba que obran en el expediente son o no



pertinentes para tener por actualizadas las infracciones que se les imputan, con independencia de si resultan favorables o no a los intereses de una u otra parte.

- (77) En específico, todas las pruebas aportadas y recabadas por la autoridad instructora, se analizarán conforme al cúmulo probatorio, dado su valor indiciario.

QUINTA. MEDIOS DE PRUEBA Y SU VALORACIÓN

- (78) Debido al cúmulo probatorio generado en el presente expediente, los medios de prueba y su valoración que constan en el expediente se detallan en el **ANEXO UNO** de la presente resolución.

SEXTA. HECHOS NOTORIOS Y PROBADOS

- (79) De la valoración conjunta de los medios de prueba y de la totalidad de constancias que integran el expediente, se tienen por probados y ciertos los siguientes hechos.

I. Calidad de las denunciantes

- (80) **1. Diputadas federales del grupo parlamentario del PRI.** Es un hecho público y notorio⁵⁰ que Paloma Sánchez, Frinné Azuara, Laura Barrera, María del Refugio Camarena, Fuensanta Guerrero, Ana Herrera, Cristina Ruiz, Maribel Villaseñor, Alma Viggiano, Jazmín Jaimes, María Serrano, Marcela Guerra, Yeimi Aguilar, Adriana Campos, Karla Ayala, Laura Haro, Blanca Alcalá, Montserrat Arcos, Nelida Díaz, Sofía Carvajal y Norma Aceves son Diputadas Federales de la LXV Legislatura.

⁵⁰ En términos del artículo 461 de la Ley Electoral. Asimismo, sirve como elemento de apoyo la jurisprudencia P./J. 74/2006, de rubro: "HECHO NOTORIO. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963, así como el criterio I.3º. C.35K de rubro "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373.



(81) **2. Ex Diputadas federales del grupo parlamentario del PRI.** Yolanda de la Torre⁵¹ y Jaqueline Hinojosa⁵² se encuentran dadas de baja de la LXV Legislatura como Diputadas Federales del PRI e **DATO PROTEGIDO**⁵³.

(82) **3. Representantes** ⁵⁴. **DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO**

II. Calidad de las personas denunciadas

(83) **1. Autoridades del estado de Campeche:**

- Layda Sansores, gobernadora de Campeche.
- Walther David Patrón Bacab, titular de la Unidad de Comunicación Social del gobierno del estado de Campeche.
- Raúl Eduardo Sales Heredia, titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

(84) **2. Autoridades partidistas: Erick Alejandro Reyes León,** delegado presidente de MORENA en el Estado de Campeche.

(85) **3. Personas periodistas, columnistas o analistas políticas:** Ciro Gómez, Juncal Solano, Saúl Lepe⁵⁵, Arturo Bravo, Luis Salazar, Julio Montoya, Ignacio

⁵¹ Dejo el cargo el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, información que puede ser consulta en la [página de internet:](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227710)

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227710

⁵² Información que puede ser consultada en la [página de internet:](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227854)

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227854

⁵³ **DATO PROTEGIDO**

⁵⁴ Foja 5 del cuaderno accesorio 6 en particular el acuerdo de nueve de agosto.

⁵⁵ Director de Nopal Times.



Rodríguez, Alfredo Jalife-Rahme⁵⁶, Antonio Juárez⁵⁷ y Sinar Suárez⁵⁸, Jose Lápiz⁵⁹, Jaqueline Rojas⁶⁰, Martin Arellano⁶¹ y Norman Pearl.

(86) **4. Ciudadanía internauta:** de las constancias que obran en autos se tienen acreditadas a las personas administradoras de las redes sociales –*Facebook, Twitter, Instagram, Telegram* — que retomaron e hicieron comentarios sobre las manifestaciones realizadas por Layda Sansores, en la edición 32 (treinta y dos) del programa “Martes del Jaguar”. Ello, mediante la implementación de diversas diligencias de investigación, entre estos, los requerimientos de información a autoridades⁶² y personas físicas y morales⁶³.

(87) Por otra parte, se tiene que las personas que se listan a continuación pertenecen a la ciudadanía, sin que ostenten algún cargo en el servicio público, medios de comunicación o militancia partidista:

No.	Nombre:	Usuario y/o perfil:
1	Edgar De Todos Los Santos	Edgar De Todos Los Santos
2	Hilario Hernández ⁶⁴	Estigma negro feliz feliz viva la 4T

⁵⁶ Se identifica como profesor en la UNAM, colabora periodísticamente en La Jornada, El Financiero y El Independiente de Hidalgo, comentarista en Proyecto 40 y CNN, y, conferencista.

⁵⁷ Se identifica como periodista y columnista.

⁵⁸ Se identifica como abogado, columnista, creador de contenido para redes sociales y académico en la BUAP.

⁵⁹ Se identifica como creador de contenido digital.

⁶⁰ Se identifica como abogada, *youtuber*, conductora del Nopal Times, en sus alegatos se autodenomina periodista.

⁶¹ Se identifica como creador de contenido digital.

⁶² Entre ellas al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁶³ Entre ellas a MetaPlatforms Inc., YouTube LLC, Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., AT&T Comercializadora Móvil, S. de R.L. de C.V., así como a las partes denunciadas.

⁶⁴ Se identifica como creador de contenido digital. Una persona creadora de contenido digital es *aquella que es responsable de hacer contenido publicable para redes sociales, webs y otros canales de comunicación y debe ser capaz de conectar marca y audiencia*. Asimismo, se diferencia de las y los *influencers* ya que su objetivo es crear contenido para atraer e informar a personas usuarias, mientras que este último busca construir comunidades e influir en la toma de sus decisiones. Conceptos tomados de Cyberclick, empresa especializada en marketing y publicidad digital en la siguiente liga: <https://www.cyberclick.es/que-es/creadores-de-contenido-o-content->



- (91) Por tanto, se tiene por confirmada su identidad como personas usuarias de las cuentas conforme a lo siguiente:

Persona	Alias en la red social
Saúl Lepe ⁷²	<i>El Nopal Times @ElNopalTimes</i>
Jesús Beltrán	
Mirna Valadez	
Luis Morales	
Grety Segovia ⁷³	<i>Campechaneando</i>
Arygre Segovia ⁷⁴	

- (92) **6. Existencia del programa “Martes del Jaguar” capítulo 32.** Mediante acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/267/2022, de veinticuatro de julio de dos mil veintidós, instrumentada por la oficialía electoral del INE a través de la cual constató y certificó el contenido de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores en el programa de referencia.

- (93) **7. Existencia de las publicaciones:** Se reproducen a continuación los vínculos certificados por la autoridad instructora agrupados conforme al perfil y la liga denunciada, sin perjuicio de que algunas imágenes se encuentran vinculadas a más de un perfil⁷⁵.

- (94) Asimismo, se deja de manifiesto que, por metodología, la numeración de la publicación identificará los datos que se exponen a continuación y su contenido será plasmado en el estudio de fondo para evitar repeticiones innecesarias.

ID Publicación	Ligas electrónicas:
Publicación 1	https://www.facebook.com/ErickReyesAO
Publicación 2	https://www.facebook.com/100050222810723/posts/pfbid0HaFFoki7Vramhid aUUcZEUunY73wErcA3ZYJ6HjpuzuzZwbG5pGqdKidsYuvV2bkl/?d=n
Publicación 3	https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid02KunGVLPfvk2ts

⁷² Se identifica como creador de contenido digital, conductor y creador del Nopal Times.

⁷³ Se identifica como abogada y creadora de contenido para *YouTube*.

⁷⁴ Se identifica como licenciado en administración de empresas y creador de contenido digital.

⁷⁵ El emplazamiento en su caso se realizó a las partes denunciadas tanto de la imagen del perfil de origen (es decir de donde originariamente se realizó la publicación), como de la liga certificada en algunos casos de otro perfil, ello debido a que las publicaciones de origen se “compartieron” mediante estos segundos.



	atYNC9CxCCfrU7Sjydk7Wk13HZ2fcTGRfttHy3ySy5n1eFvhfLWI/ https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid0KVes7ZbQLmByyG3MiGo2YbR44Ypp8Bwcuc1EcaHQpgegeQap6TTBJTghQcwwG9YI/?extid=7MtrtK&fs=e&d=w&mibextid=eTVAmY
Publicación 4	https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid02ib7JjCygZprwvQahEzS5ZjBnUadCgcrMsiAhnk4WTu8GYPmdSrEZTi1Kb4MkHFJYI/?extid=7MtrtK&fs=e&d=w&mibextid=eTVAmY
Publicación 5	https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid0hQXVo9uNz2GRw1UYB5s18ExwqKfKMgj5MdDk3Zdpfq1rBM9YqxAFcXgJueLxpYnl/?extid=7MtrtK&fs=e&d=w&mibextid=eTVAmY
Publicación 6	https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid05xkmt8moMXBj7FBLaYxDg5pkxPxxfFBKKi9VtebMyH8NvRmBcBwdz3RML6V3utE9I/?extid=7MtrtK&fs=e&d=w&mibextid=eTVAmY
Publicación 7	https://www.instagram.com/tv/CfzMWC4A5N6/?igshid=MDJmNzVkMjY=
Publicación 8	https://twitter.com/cirogomezl/status/1545618417260052480?s=21&t=J4Fg7knGkBXaBy6lZzqxTw
Publicación 9	https://www.youtube.com/watch?v=CypPwfH4YDY
Publicación 10	https://www.youtube.com/watch?v=Ejvg6BRKLVY
Publicación 11	https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/08/tundieron-a-layda-sansores-por-afirmar-que-tiene-fotos-intimas-de-diputadas-para-atacar-a-alito-moreno/
Publicación 12	https://www.informador.mx/mexico/Alito-Alejandro-Moreno-tiene-en-su-celular-fotos-de-diputadas-desnudas-Layda-Sansores-20220707-0141.html
Publicación 13	https://twitter.com/juncalssolano/status/1545146487318974466?s=20&t=IEgpjbHSOG5zxLTVkK mug
Publicación 14	https://twitter.com/juncalssolano/status/1546936560142221312
Publicación 15	https://www.youtube.com/watch?v=bdr6Nhlutfs
Publicación 16	https://www.youtube.com/watch?v=tKjBgueXjeU
Publicación 17	https://twitter.com/juncalssolano/status/1558518625136525312
Publicación 18	https://twitter.com/juncalssolano/status/1558533604132675584?t=9Ak4Gb1rvVWin9r9nBXU9A&s=08
Publicación 19	https://twitter.com/juncalssolano/status/1558535252078956548
Publicación 20	https://www.youtube.com/watch?v=WOAG6NFppRs
Publicación 21	https://www.youtube.com/watch?v=mzq22Mk9B4k
Publicación 22	https://www.youtube.com/watch?v=xqagJqGGLr0
Publicación 23	https://www.youtube.com/watch?v=c7DjpfQefis
Publicación 24	https://www.youtube.com/watch?v=Qm-kyZodGo4
Publicación 25	https://www.youtube.com/watch?v=2ErjimKzqKE
Publicación 26	https://www.youtube.com/watch?v=p8aAKkD26kM
Publicación 27	https://www.youtube.com/watch?v=pINmCdAmgQg
Publicación 28	https://www.youtube.com/watch?v=7NJo5J3_hns
Publicación 29	https://www.youtube.com/watch?v=slnBI8XfvWA
Publicación 30	https://www.youtube.com/watch?v=lc4yuuvckhl
Publicación 31	https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/06/campeche-layda-sansores-afirma-que-alito-moreno-tiene-fotos-de-diputadas-desnudas/
Publicación 32	http://www.facebook.com/wichalasnoticiascomoson/videos/614600209769674/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IO5_GK0T-GK1C-GK2C&ref=sharing
Publicación 33	https://fb.watch/e8j3oii_1U/
Publicación 34	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=614600209769674
Publicación 35	



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Publicación 36 ⁷⁶	https://www.youtube.com/watch?v=uyaUsFwlzig
Publicación 37	www.Zylike.com.mx
Publicación 38	https://t.me/zylike
Publicación 39	https://www.tiktok.com/@zyliketiktok
Publicación 40	https://www.facebook.com/ZylikeFace
Publicación 41	https://www.youtube.com/c/Zylike
Publicación 42	https://www.dailymotion.com/Zylike
Publicación 43	https://www.vk.com/zylike
Publicación 44	https://www.youtube.com/watch?v=O7iT86JV_q8
Publicación 45	https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid037VXstzRLJc4ZwSnNEAD8g7nWLPESaMExdhvqvFUZtDC4zxFuLP7P4WLM7rpjqfmgI&id=100044224126690
Publicación 46	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0i18xsw12KjUaLcga7PDS4SDmnoVuUvL2xc8uC5LLBZZq1pyf9DyczEQRLdPsui6I&id=100044224126690
Publicación 47	https://t.me/AJalife/5434
Publicación 48	https://www.facebook.com/agendadelagente/photos/a.221845414989611/1379457759228365/
Publicación 49	https://www.youtube.com/watch?v=5Hp0UYFGSiw
Publicación 50	https://www.youtube.com/watch?v=Jl8h1G5wBXA
Publicación 51	https://www.facebook.com/tonnymontana.gabinobarrera/posts/pfbid0zegVf8CXdaAsoBt481o67SQSPmLwnfH4dVgxrPHZscbrx9kEBzoKQzBhSy2Geoczsl
Publicación 52	https://twitter.com/estigma03399305/status/1544682420028542977
Publicación 53	https://twitter.com/estigma03399305/status/1544684409894408192
Publicación 54	https://twitter.com/estigma03399305/status/1552456671863214080
Publicación 55	https://twitter.com/estigma03399305/status/1550842504316174337
Publicación 56	https://twitter.com/GustavoRocMtz/status/1544699038985080833?t=ml8niwK_cN0DGv8oJoQftA&s=08
Publicación 57	https://twitter.com/PoetaCaminante/status/1545653478105780226?s=20&t=JBBsuSOL7drEXzdsVWvxBA
Publicación 58	https://twitter.com/PoetaCaminante/status/1544661254899470341
Publicación 59	https://twitter.com/PoetaCaminante/status/1544663882500825088
Publicación 60	https://www.youtube.com/watch?v=90WDIIay_ik
Publicación 61	https://twitter.com/LauraUlloa_CUN/status/1544668835042807809?t=_50kCJCNUlbdSw7FHZUw_w&s=08
Publicación 62	https://twitter.com/M_ArellanoMx/status/1544544774325166080
Publicación 63	https://twitter.com/M_ArellanoMx/status/1545162648366489600?s=20&t=GxdagXxQaYGGTKOCNC9stA
Publicación 64	https://twitter.com/M_ArellanoMx/status/1544520412708610050
Publicación 65	https://twitter.com/M_ArellanoMx/status/1544420429217103873
Publicación 66	https://twitter.com/M_ArellanoMx/status/1544419554784419843
Publicación 67	https://twitter.com/mima571130/status/1558998429547864064?s=24&t=d2xAz6pHaFA3MEOUN-xnKw
Publicación 68	https://twitter.com/mima571130/status/1558996225101369346?t=qJSil22kjmRWkQcXqJk7eA&s=08
Publicación 69	https://twitter.com/mima571130/status/1559008945208958976?t=BrmafE3tTHLtdW7HvSogXw&s=08
Publicación 70	https://twitter.com/NachoRgz/status/1544681983992741891?s=20&t=kqNVS

⁷⁶ Se hizo constar mediante instrumento notarial diecisiete mil seiscientos noventa y uno (17,691), paso ante la fe del notario público cuarenta y uno (41) del Estado de México, el dos de agosto de dos mil veintidós.



	<i>EtXY08bGAHDuMfuGg</i>
Publicación 71	https://twitter.com/NachoRgz/status/1544682198086737920?s=20&t=LTyflfJbW7ce0AIMO4aJ5g
Publicación 72	https://twitter.com/NachoRgz/status/1544503876920811520?s=20&t=YonWzLzrDWWQXV6ljroBmw
Publicación 73	https://twitter.com/NachoRgz/status/1544797622430404608?s=20&t=YonWzLzrDWWQXV6ljroBmw
Publicación 74	https://www.youtube.com/watch?v=d_A3SzwlsXQ
Publicación 75	https://www.youtube.com/watch?v=owU8tUaE_oQ
Publicación 76	https://www.youtube.com/watch?v=2o-YrEQPAjw
Publicación 77	https://twitter.com/NormanFPearl/status/1546199422987653122
Publicación 78	https://twitter.com/NormanFPearl/status/1545880494805381121
Publicación 79	https://twitter.com/LalitoRuix/status/1544887346025435143
Publicación 80	https://twitter.com/LalitoRuix/status/1546163251251216386
Publicación 81	https://twitter.com/LalitoRuix/status/1546171378965127169
Publicación 82	https://www.facebook.com/100078544381880/posts/pfbid02fGFZ6HzQLjsw1WJS5oWj8y9fcgsqjwDWZF9JsyM8T9JVPr3ZWn3mJMnWkd9ptkzI/?d=n
Publicación 83	https://twitter.com/chioireya/status/1545517357497466882?s=20&t=JBBsuS0L7drEXzdsVWvxBA
Publicación 84	https://twitter.com/chioireya/status/1545418942897856514?s=20&t=YonWzLzrDWWQXV6ljroBmw
Publicación 85	https://twitter.com/chioireya/status/1544911553463521280?s=20&t=YonWzLzrDWWQXV6ljroBmw
Publicación 86	https://twitter.com/chioireya/status/1545427583562571778?s=20&t=YonWzLzrDWWQXV6ljroBmw
Publicación 87	https://twitter.com/SinarSuarezS/status/1544540136989401088?t=I0oTG6Z1XG7qFHpkS9AGkA&s=08

- (95) Conforme a lo expuesto, se tiene que se denunciaron un total de **ochenta y siete publicaciones**, al respecto se tiene por acreditada la existencia de **setenta y nueve publicaciones**. Ello en virtud de que las publicaciones 1, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43⁷⁷ conforme se identificaron con las ligas electrónicas aportadas por las denunciantes, no pudieron ser verificadas por la autoridad instructora, por lo que **no es posible determinar su existencia**.

⁷⁷ Respecto a las publicaciones 37,38,39,40,41,42 y 43 atribuidas presuntamente a Julio Montoya, es importante referir que aun y cuando la autoridad instructora emplazó haciendo referencia a que las ligas dirigían al video con las manifestaciones realizadas por Layda Sansores en el programa del Martes del Jaguar denunciado, lo cierto es que en el acta circunstanciada de diez de noviembre de dos mil veintidós de las ligas plasmadas se advierte que no fue posible constatar que en efecto llevaran al video materia de denuncia con las expresiones referidas.

Asimismo, no pasa inadvertido para esta autoridad jurisdiccional que los videos correspondientes al perfil denunciado se encuentran editados, de tal suerte que, aunque redireccione a conferencias como las denominadas “mañaneras” o “martes del Jaguar” los mismos son editados y marcados con el logo “Zylke”, por lo que no es posible establecer cuál fue el contenido expreso que contenían dichas publicaciones.

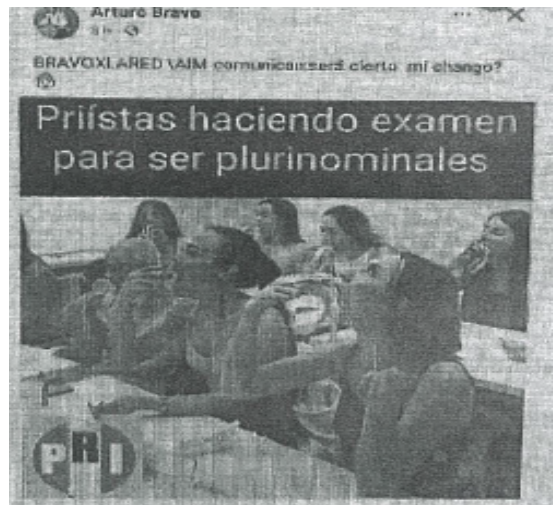


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

(96) Ahora bien, por lo que hace a la **publicación 3** que se identifica más adelante con la liga electrónica <https://www.facebook.com/100015723786712/posts/pfbid02KunGVLPfvk2tsatYNC9CxCCfrU7SJydk7Wk13HZ2fcTGRfttHy3ySy5n1eFvhfLWI/> se señala que corresponde a la denuncia presentada ante el Instituto Electoral de Michoacán y que si bien no pudo ser verificada su existencia por dicha autoridad, lo cierto es que esta autoridad jurisdiccional, a partir de un estudio probatorio con perspectiva de género y atendiendo a los indicios que obran en el expediente determina que la misma es existente como se razona a continuación.

(97) En primer término, se establece que la denuncia reproduce la siguiente imagen:



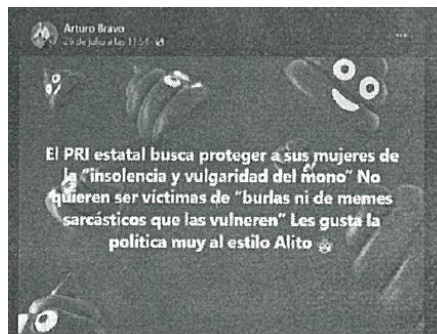
(98) De la cual se observa el nombre de “Arturo Bravo” junto con la manifestación: “*BRAVOXLARED/ AIM comunicarán serán cierto mi cambio?*”, acompañado de una imagen de mujeres introduciendo un plátano en sus bocas y la leyenda “*Priístas haciendo examen para ser plurinominales*”.

(99) Como un segundo punto, es necesario referir que Arturo Bravo, además, realizó cuatro publicaciones en la red social de *Facebook* como se identifican a continuación:

Publicación	Descripción
-------------	-------------

Publicación	Descripción
Publicación 4	<i>“El PRI estatal en manos de violadores de la Ley y premiados por una dirigencia nacional corrupta. Se ofenden ante las injurias de un mono que satiriza su corriente y vulgar estilo de hacer política.”</i>
Publicación 5	<i>“El mono fue oportunamente avisado de que hoy en rueda de prensa del CDE del PRI. Se me va a denunciar por violencia política de género por un meme que compartimos de mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri.”</i>
Publicación 6	<i>“El PRI estatal busca proteger a sus mujeres de la “insolencia y vulgaridad del mono” No quieren ser víctimas de “burlas ni de memes sarcásticos que las vulneren” Les gusta la política muy al estilo Alíto.” (sic)</i>
Publicación 7	<i>“La orden de la dirigencia estatal del PRI es, maten de hambre a Arturo Bravo.”</i>

- (101) Estas manifestaciones, como ya fue referido, **fueron certificadas por el Instituto Electoral de Michoacán**, además, se observa que al final de cada manifestación tienen un mono 🐵. Se inserta imagen representativa:



- (102) Ahora bien, conforme al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN, las personas juzgadoras deben identificar la forma en que incide el género al momento de realizar la valoración probatoria, asimismo, que debe otorgarse especial relevancia al testimonio de las posibles víctimas, tomando en consideración que dichas agresiones **ocurren sin la presencia de testigos, por lo que puede no existir pruebas gráficas y documentales.**



- (103) En ese sentido, cuando estamos ante asuntos en los que existe una vulneración a posibles víctimas, uno de los principios que no puede pasarse por alto es el **principio de buena fe**⁷⁸ que se presume en los procedimientos en los procedimientos de los cuales forman parte, por lo que en sí la manifestación realizada por las denunciante respecto a la existencia de la publicación referida ya se encuentra revestida por este principio.
- (104) Aunado a esto, a partir de las certificaciones realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán, se advierten indicios de la existencia de la publicación denunciada y que le otorgan valor pleno a la imagen aportada por las denunciante.
- (105) Ello reiterando que en los casos de VPMrG, **se debe analizar la declaración de la víctima en conjunto con otros elementos de convicción**, recordando que la declaración es prueba fundamental. Se precisa que entre esos elementos que aporten una mayor fuerza a la veracidad de los hechos denunciados, se pueden encontrar testimonios, **pruebas circunstanciales, indicios y presunciones**⁷⁹.
- (106) En el caso particular, se debe tomar en cuenta, además, que las pruebas circunstanciales⁸⁰, indicios y presunciones, deben ser utilizadas como medios de prueba **siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos**⁸¹.
- (107) Una vez establecido lo anterior, de las manifestaciones realizadas por Arturo Bravo se destaca lo siguiente:

⁷⁸ Artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

⁷⁹ Similar razonamiento se realiza en el

⁸⁰ Michele Taruffo define la prueba circunstancial como: "Cuando las inferencias acerca de la verdad de un enunciado sobre un hecho principal se obtienen asumiendo otro hecho como premisa, este último se considera como un medio de prueba indirecto sobre un hecho principal. [...] Se puede suponer que todo hecho, en el sentido más amplio de la palabra, puede ser asumido como un medio de prueba circunstancial", véase: TARUFFO, Michele, La prueba, Marcial Pons, Madrid, España, 2008, p. 104.

⁸¹ Página 187 del Protocolo.



- (108) ***El mono fue oportunamente avisado de que hoy en rueda de prensa del CDE del PRI. Se me va a denunciar por violencia política de género por un meme que compartimos de mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri.***
- (109) ***El PRI estatal busca proteger a sus mujeres de la "insolencia y vulgaridad del mono" No quieren ser víctimas de "burlas ni de memes sarcásticos que las vulneren" Les gusta la política muy al estilo Alíto" (sic).***
- (110) De lo cual, podemos advertir que Arturo Bravo manifiesta que existe una posibilidad de que sea denunciado por VPMrG y de manera expresa refiere ***"...por un meme que compartimos de mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri."***
- (111) En ese sentido, de lo expuesto anteriormente podemos advertir que cuando se refiere al "mono" se refiere al usuario a través del cual habitualmente realiza sus publicaciones y que identifica con dicho sobrenombre. También señala "un meme que ***compartimos de mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri...***", de esto último se advierten dos cuestiones: primero que compartió un meme por el cual lo van a denunciar y, en segundo término, que dicho meme corresponde con el aportado por las denunciantes en su queja.
- (112) Bajo tales premisas, podemos deducir que, en efecto, Arturo Bravo, compartió la **publicación 3**, su existencia y contenido **corresponden** al de la imagen aportada por las denunciantes y, en consecuencia, es susceptible de ser analizada.

SÉPTIMA. EFICACIA REFLEJA DE LA COSA JUZGADA

- (113) Previo a fijar las cuestiones que se estudiarán en la presente sentencia, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución, el principio de certeza jurídica se entiende como la inmutabilidad de



lo resuelto en sentencias o resoluciones que ya no pueden ser cuestionadas nuevamente, a fin de dotar al sistema legal de seguridad jurídica.

- (114) La cosa juzgada es la institución resultante de una sentencia obtenida de un proceso judicial seguido con todas las formalidades esenciales del procedimiento, y concluida en todas sus instancias, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 17 constitucionales; por tanto, con la institución bajo análisis se dota a las partes en litigio de seguridad y certeza jurídica, en la medida de que lo resuelto constituye una verdad jurídica, que de modo ordinario adquiere la característica de inmutabilidad.
- (115) Para este órgano jurisdiccional, la autoridad de la cosa juzgada encuentra su fundamento y razón en la necesidad de preservar y mantener la paz y la tranquilidad en la sociedad, con medidas que conserven la estabilidad y la seguridad de las y los gobernados en el goce de sus libertades y derechos. Su finalidad es otorgar certeza a través de lo resuelto en una sentencia ejecutoriada para impedir que se prolonguen las controversias si se mantienen abiertas las posibilidades de impugnar de forma indefinida las sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional.
- (116) Asimismo, la firmeza de las determinaciones que no se cuestionan oportunamente por las vías legales procedentes, implica que lo ahí acordado o resuelto otorga un estatus inalterable a las relaciones jurídicas, ya que, con ello se vuelven definitivos, incontestables e inatacables al vincular a las partes para todo acto o juicio futuro, lo que se traduce en la estabilidad de los efectos de una resolución o sentencia.
- (117) Los elementos uniformemente admitidos por la doctrina y la jurisprudencia para la determinación sobre la eficacia de la cosa juzgada son los sujetos que intervienen en el proceso, la cosa u objeto sobre el que recaen las pretensiones de las partes de la controversia y la causa invocada para sustentirlas.



(118) Sin embargo, la cosa juzgada puede surtir efectos en otros procesos de dos maneras distintas⁸²:

a) La primera es la **eficacia directa**, que se actualiza cuando los elementos citados —sujetos, objeto y causa— resultan idénticos en ambas controversias; en este caso, la materia del segundo asunto queda plenamente decidida con el fallo del primero.

b) La segunda es la **eficacia refleja**, que para efectos de que se actualice no es indispensable la concurrencia de los tres elementos aludidos, pero a pesar de no existir plena identidad de los elementos precisados, hay identidad en lo sustancial o dependencia jurídica por tener una misma causa; en esta hipótesis, el efecto de lo decidido en el primer juicio se refleja en el segundo de modo que las partes quedan vinculadas con lo decidido en la primera sentencia.

(119) En el caso, **se actualiza** la figura de la **eficacia refleja de la cosa juzgada respecto de la existencia de VPMrG por parte de Layda Sansores**, como consecuencia de la sentencia emitida por la Sala Superior identificada con la clave **SUP-JDC-613/2022**, el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, conforme a lo siguiente:

a) La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente

(120) El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Sala Superior, última instancia en materia electoral, dictó la sentencia identificada con la clave **SUP-JDC-613/2022**, en consecuencia, **se actualiza dicho elemento**.

⁸² Razonamiento acorde con lo sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 2a./J. 198/2010, de rubro: COSA JUZGADA INDIRECTA O REFLEJA. SU EFICACIA DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



b) La existencia de otro proceso en trámite

(121) También **se actualiza** en virtud de la existencia del presente procedimiento especial sancionador.

c) Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios

(122) Se **actualiza** conforme a lo siguiente:

(123) La sentencia identificada con la clave **SUP-JDC-613/2022** correspondió al análisis de la afectación a los derechos políticos-electorales de las diputadas denunciadas en un contexto de VPMrG con motivo de **las manifestaciones realizadas por Layda Sansores** durante el programa denominado “Martes del Jaguar”.

(124) Ahora bien, la Sala Superior de este tribunal, para su determinación contaba con las expresiones efectuadas por Layda Sansores durante la transmisión del programado denunciado, mismas que a la letra son:

[...] Sabes que pasa, ni lo quiero decir, pero cómo embauca y es muy cautivador (haciendo referencia a Alejandro Moreno Cárdenas); yo creo que una les paga la renta, en fin.

Pero cuidado diputadas porque algunas de ustedes mandaron fotos en deberás que unas hasta desnudas, entonces se las mandan a Alito y Alito con eso las tiene y creen que él va a cuidar y que va a proteger esas fotos.

No pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos así que nada más es una advertencia. Nosotros hemos sido muy cuidadosos de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que sí hay que tener mucho cuidado [sic]

(125) En tal sentido, el máximo órgano en la materia electoral concluyó lo siguiente:

➤ **La existencia de una afectación a los derechos político-electorales de la actora y diputaciones federales del PRI, en un contexto de**



violencia política por razón de género atribuida a la gobernadora de Campeche.

- Se ordenó **adoptar medidas de reparación y protección** a la gobernadora de Campeche, *Meta Platforms* y su filial *Facebook México*.

(126) Ahora bien, para ilustrar la conexidad que existe entre dicha sentencia con el presente procedimiento especial sancionador, se expone lo siguiente:

CONEXIDAD	SUP-JDC-613/2022	UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y acumulados
SUJETOS	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernadora. • Actora 	<ul style="list-style-type: none"> • Layda Sansores • Diputadas denunciantes
HECHOS	<p>Las manifestaciones realizadas por la gobernadora en el programa denominado "Martes del Jaguar" capítulo 32, siguientes:</p> <p><i>"[...] Sabes que pasa, ni lo quiero decir, pero cómo embauca y es muy cautivador (haciendo referencia a Alejandro Moreno Cárdenas); yo creo que a una le paga la renta, en fin.</i></p> <p><i>Pero cuidado diputadas porque algunas de ustedes mandaron fotos en deberás unas hasta desnudas, entonces se las mandan a Alito y Alito con eso las tiene y creen que él va a cuidar y que va a proteger esas fotos.</i></p> <p><i>No pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos así que nada mas es una advertencia. Nosotros hemos sido muy cuidadosos</i></p>	<p>Las manifestaciones realizadas por la parte denunciada en el programa denominado "Martes del Jaguar", en el capítulo 32, siguiente:</p> <p><i>"Como él embauca y es muy cautivador (haciendo referencia Alejandro Moreno Cárdenas) yo creo que a unas les paga la renta, en fin.</i></p> <p><i>Pero cuidado diputadas, jeh! Porque algunas de ustedes mandaron fotos, de veras que pues unas hasta desnudas, entonces pues se la mandan a Alito y Alito con eso las tiene ¿no?, y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos.</i></p> <p><i>No, no pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos, así que es nada mas es una advertencia, nosotros hemos sido muy cuidadosos de que esas fotos no salgan a la luz,</i></p>



	<i>de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado</i> ⁸³	<i>pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado. ¡eh!</i> ⁸⁴ Dichas expresiones fueron retomadas en redes sociales presuntamente constitutivas de VPMrG relacionadas con las manifestaciones realizadas por la parte denunciada.
CONDUCTAS ESTUDIADAS O DENUNCIADAS	• VPMrG.	• VPMrG.

d) Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero

(127) Tanto en la determinación de Sala Superior, como en el presente procedimiento especial sancionador las manifestaciones denunciadas corresponden a Layda Sansores.

e) Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio

(128) En ambos casos se trata de la misma conducta infractora que se derivó de las manifestaciones realizadas por la gobernadora de Campeche en el programa denominado “Martes del Jaguar”.

(129) En el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, la Sala Superior determinó la existencia de VPMrG con motivo de las manifestaciones realizadas por dicha servidora pública y además implementó medidas de reparación.

⁸³ Información que es del dominio público visible en la dirección electrónica: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

⁸⁴ Manifestación que fue certificada por la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



- (130) De lo anterior se observa que la determinación de la conducta atribuida a Layda Sansores en el presente procedimiento especial sancionador ya fue determinada como existente y se trata de las mismas manifestaciones.

f) Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico

- (131) Como se observa, en el juicio de derechos político-electorales con la clave **SUP-JDC-613/2022**, la Sala Superior determinó lo siguiente:

“(…)

VII. RESUELVE.

PRIMERO. Se *acredita* la afectación a los derechos político-electorales de la actora y de las diputadas federales del PRI, en un contexto de VPG atribuido a Layda Elena Sansores San Román, en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Se emiten las *medidas de reparación y protección* en los términos de esta ejecutoria.

(…)”

- (132) Lo anterior, con motivo de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores en el programa denominado “Martes del Jaguar”.

g) Que para la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado

- (133) Como fue expuesto, se resolvió por parte de la Sala Superior, acreditar la VPMrG atribuible a la Gobernadora de Campeche con motivo de las expresiones realizadas en el programa denominado “Martes del Jaguar”, mismo que fue



retomado por diversos medios noticiosos y perfiles de particulares en *YouTube*, *Facebook* y *Twitter*.

- (134) Por lo anterior, este órgano jurisdiccional determina que, al **concurrir los elementos necesarios para que opere válidamente la eficacia refleja de la cosa juzgada en el presente procedimiento**, debe prevalecer el criterio de lo resuelto mediante la sentencia de la Sala Superior con la clave **SUP-JDC-613/2022**, respecto de la determinación de la conducta de Layda Sansores.
- (135) Con base en lo anterior y al actualizarse la figura de referencia, a ningún fin práctico conllevaría realizar un nuevo estudio sobre los hechos imputados a la gobernadora de Campeche, porque lo resuelto por dicha superioridad, **impacta de manera directa sobre la resolución de este procedimiento especial sancionador y resulta imposible variar lo ya determinado por la Sala Superior**, lo contrario podría generar la emisión de sentencias cuyos fallos sean contradictorios.
- (136) Así, la eficacia refleja de la cosa juzgada, en este caso, **opera respecto al análisis de la conducta ya determinada por Sala Superior**, toda vez que **no se encontraron elementos que variaran la decisión adoptada por dicha autoridad jurisdiccional**. En ese sentido, no corresponde a esta Sala Especializada volver a analizar el contenido de las manifestaciones denunciadas y, en consecuencia, la existencia de las conductas atribuidas a Layda Sansores.
- (137) Además, la Sala Superior ya ha determinado en similares asuntos como el identificado con la clave SUP-REP-478/2021 y acumulados, que esta Sala Especializada debe considerar, de oficio, cuando se trata de casos en los que se analizan las mismas conductas, el estudio de la eficacia refleja de la cosa juzgada y abstenerse de realizar un nuevo análisis, para evitar determinaciones contradictorias sobre una misma situación jurídica y garantizar la inmutabilidad de las sentencias.



- (138) No obstante, esta autoridad jurisdiccional, no pasa por alto que **se trata de dos procedimientos distintos**, uno correspondiente al juicio de protección para los derechos políticos electorales y otro, el presente, que corresponde al procedimiento especial sancionador.
- (139) Al respecto es importante traer a colación la jurisprudencia 10/2021 emitida por la Sala Superior de rubro **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. ES UNA VÍA INDEPENDIENTE O SIMULTÁNEA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PARA IMPUGNAR ACTOS O RESOLUCIONES EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.**
- (140) En ese sentido, si bien en el juicio de la ciudadanía se determinó la existencia en razón de la afectación de los derechos político-electorales en un contexto de VPMrG, lo cierto es que el procedimiento especial sancionador, es la vía idónea para conocer de quejas o denuncias y **determinar las responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan en materia de VPMrG.**
- (141) Aunado a lo anterior, la sentencia referida señala que, **cuando se trata de la resolución de los juicios de la ciudadanía, no resulta procedente la imposición de sanciones a quienes resulten responsables.**
- (142) Una vez establecido lo anterior, tenemos que fue **resuelto de manera primigenia el estudio de la conducta consistente en VPMrG por la Sala Superior, así como la determinación de la existencia de dicha conducta y de las medidas de reparación y protección** conducentes tanto a la gobernadora de Campeche y a *Meta Platforms* junto con su filial *Facebook México*, conforme a lo siguiente:

Vinculado

¿Qué debe realizar?



<p>Gobernadora de Campeche, para que:</p>	<p>1. Verifique que se hayan eliminado todas las publicaciones del gobierno del estado de Campeche, así como las contenidas en las redes sociales particulares de la gobernadora, en las que aún se difunda el mensaje calificado como VPG.</p> <p>2. Se abstenga de emitir manifestaciones en el programa “Martes del jaguar” o en cualquier otro foro sobre la existencia de fotografías de diputadas federales priistas desnudas.</p> <p>3. Difunda en el programa “Martes del jaguar” y en su cuenta de Twitter durante diez días naturales una disculpa pública a la actora y a las diputadas federales del PRI, la cual deberá: a) ofrecerse en propia voz de la Gobernadora de Campeche al inicio del programa; b) realizarse de forma genérica, es decir, sin hacer referencia de manera particular al nombre de la actora ni de alguna de las diputadas federales del PRI, con la finalidad de evitar revictimización y c) deberá ser emitida durante la siguiente transmisión del “Martes del jaguar”, a partir de la notificación de esta sentencia.</p>
<p>Meta y su filial Facebook México, para que en México:</p>	<p>1. Amplíen sus políticas referentes a detección de casos de VPG.</p> <p>Así, cuando Meta tenga conocimiento de una obtención indebida de comunicaciones privadas deberá denunciar o, en su caso, coadyuvar con las autoridades en el seguimiento a denuncias.</p> <p>La detección de posibles actos que puedan constituir VPG y la coadyuvancia en la presentación de denuncias, se enmarca en un ámbito de colaboración de una empresa con las autoridades electorales mexicanas.</p> <p>2. Ampliar sus mecanismos para recibir denuncias sobre VPG. Esa herramienta se debe dar a conocer a las personas usuarias.</p> <p>3. Facebook, Instagram y WhatsApp deben informar públicamente sobre los mecanismos con los que cuentan para evitar, erradicar o mitigar la VPG en las plataformas que ponen al servicio de sus usuarios.</p>

(143) Es así como, atendiendo a la naturaleza de los procedimientos electorales descritos, esta autoridad jurisdiccional advierte que aún se encuentra vigente **la potestad sancionatoria que corresponde a la conducta consistente en VPMrG**, cuya existencia fue determinada por la Sala Superior.

(144) Por lo que lo conducente es, acorde a la potestad sancionatoria de esta Sala Especializada, **dar vista respecto de la conducta consistente en la existencia**



de **VPMrG** por lo que hace a Layda Sansores al **Congreso de Campeche** como se detalla más adelante.

- (145) Ahora bien, esta autoridad jurisdiccional no pasa por alto que dentro del juicio ciudadano se hace alusión a diversos medios de comunicación y perfiles independientes tales como: “Publmetro”, “Informador.mx”, “Zylike”, “SDPNoticias”, “La Octava”, “Datanoticias”, “Excélsior TV”; “Imagen Noticias”, “Resultados Veracruz”, “Nuevo Gráfico”, “La Voz en Línea”, “La Barra de Noticias”, “Imagen Televisión” y “Quinta Fuerza”⁸⁵.
- (146) No obstante, el análisis realizado por la Sala Superior de dichas publicaciones únicamente se hizo con la finalidad de determinar la veracidad de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores, **concatenación con la cual se generó un alto grado convictivo sobre la veracidad de los hechos que la actora pretendió probar, la difusión y contenido**⁸⁶.
- (147) Ello toda vez que la actora, Paloma Sánchez, únicamente presentó el juicio de la ciudadanía en contra de la gobernadora de Campeche, por lo que, en la presente sentencia, **sí se analizarán las publicaciones denunciadas tanto por medios de comunicación, personas periodistas y ciudadanía en uso de las redes sociales** que se detallan más adelante realizadas por distintos medios periodísticos y personas particulares, mismas que pueden ser manifestaciones tanto en el marco de la libertad de expresión como fuera de los límites de dicho derecho y por lo tanto constitutivas de VPMrG.

⁸⁵ Es necesario precisar que, los medios de comunicación: SDPNoticias, La Octava, Imagen noticias, Resultados Veracruz, Nuevo Gráfico, La Barra de Noticias y Quinta Fuerza, no fueron denunciadas en el presente procedimiento especial sancionador.

⁸⁶ Jurisprudencia 38/2002 de rubro: “**NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA**”.



- (148) Asimismo, resulta relevante señalar que, en el juicio de la ciudadanía referido, no se determinó si existía o no responsabilidad [al no haber sido materia del mismo] por parte de **Comunicación Social del Gobierno** y por el **Sistema de Televisión y Radio**, ambas de la entidad de Campeche, por lo que también se determinarán sus responsabilidades en la presente sentencia.

OCTAVA. FIJACIÓN DE LA CONTROVERSIA

- (149) El presente asunto deberá corresponder a lo siguiente:
- Determinar la existencia o no de VPMrG en contra de las diputadas del PRI.
 - Determinar el incumplimiento o no de las medidas cautelares ordenadas por la autoridad instructora.
- (150) Asimismo, se establecerán a partir de la naturaleza del juicio de la ciudadanía **SUP-JDC-613/2022** y del presente asunto como procedimiento especial sancionador, las consecuencias jurídicas conforme a Derecho.

NOVENA. ESTUDIO DE FONDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

I. MARCO NORMATIVO

- (151) Tratándose de las medidas cautelares, los artículos 41, base III, Apartado D de la Constitución; 468, numeral 4 de la Ley Electoral; así como 4, numeral 2, y 7, numeral 1, fracción XVII del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE señalan que dicho instituto electoral es la autoridad encargada, mediante procedimientos expeditos, de investigar infracciones e integrar el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- (152) En ese sentido, si dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia,



la autoridad instructora valora que deben dictarse medidas cautelares, lo propondrá a la Comisión de Quejas para que ésta resuelva en un plazo de veinticuatro horas lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la ley.

- (153) De ahí que los procedimientos para la atención de las solicitudes de medidas cautelares tienen como finalidad prevenir daños irreparables en las contiendas electorales, haciendo cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación a los principios o bienes jurídicos tutelados en materia electoral.
- (154) En ese tenor, la Sala Superior, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-215/2015 y acumulado definió a las medidas cautelares como los actos procedimentales que determina el Consejo, la Comisión o los órganos desconcentrados competentes, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica, un Organismo Público Local o el Vocal Ejecutivo de la junta correspondiente, a fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la resolución definitiva.
- (155) En consecuencia, conforme a su naturaleza y objetivos reconocidos por la ley, exige que quienes se encuentran obligados a su cumplimiento deben realizar todas las acciones enfocadas a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la posible infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en las leyes de la materia.



- (156) Ahora bien, el artículo 40 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, establece que tratándose de materiales que se difundan en radio o televisión, en todo caso, se ordenará la suspensión de la transmisión en un plazo no mayor a veinticuatro horas, a partir de la notificación formal del acuerdo correspondiente y que el acuerdo por el que se declare procedente la adopción de una medida cautelar se deberá notificar a las partes, en términos de lo establecido en la Ley Electoral y el Reglamento referido.

II. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ACQyD-INE-148/2022 y ACQyD-INE-154/2022

- (157) De autos se advierte que la autoridad instructora constató el posible incumplimiento a las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, del acuerdo **ACQyD-INE-148/2022**⁸⁷ y **ACQyD-INE-154/2022**⁸⁸ de doce y diecinueve de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, donde se ordenó a los usuarios de las redes sociales que, de manera inmediata y en un plazo que no excediera de **tres horas** retiraran las publicaciones denunciadas. Asimismo, se ordenó retirar los contenidos a las redes sociales de *Facebook*, *Twitter*, *YouTube* y *Telegram*.
- (158) En ese entendido, es importante señalar que de autos se tiene acreditado lo siguiente:

A. Omisión del retiro de las publicaciones ordenadas en el acuerdo ACQyD-INE-148/2022

⁸⁷ Visible a foja 731 a la 883 del accesorio 1.

⁸⁸ Visible a foja 1090 a la 1161 del accesorio 2.



NO.	NOMBRE	PUBLICACIÓN ⁸⁹	NOTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN ⁹⁰
1	Juncal Solano	Publicación 16	Notificado mediante Mensaje Directo vía <i>Twitter</i> en cumplimiento del acuerdo de doce de agosto. Notificación personal en cumplimiento del acuerdo de veintisiete de septiembre. Notificación personal con apercibimiento en cumplimiento al acuerdo de doce de octubre.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
2	Gustavo Rocha	Publicación 56	En cumplimiento al proveído de nueve de diciembre, se levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar que el ciudadano conocía la medida cautelar.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
3	Joel Flores	Publicación 58	En cumplimiento al proveído de ocho de noviembre se ordenó notificar por correo electrónico.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
4	Blanca Ulloa	Publicación 61	En cumplimiento al proveído de doce de agosto se notificó mediante Mensaje Directo vía <i>Twitter</i> . De nueva cuenta en cumplimiento al proveído de ocho de noviembre, se ordenó notificar por correo electrónico.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
5	Martin Arellano	Publicación 62	En cumplimiento al proveído de ocho de noviembre, se ordenó notificar por correo electrónico.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
6	Tomás Márquez	Publicación 79 Publicación 80 Publicación 81	En cumplimiento al proveído de doce de agosto se notificó mediante Mensaje Directo vía <i>Twitter</i> .	Las publicaciones siguen vigentes a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
7	Rocío Vázquez / @Chioreya	Publicación 85	En cumplimiento al proveído de ocho de noviembre se ordenó notificar por correo electrónico. Asimismo, se levantó acta circunstanciada ordenada mediante proveído más adelante.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.
	Sinar Suárez	Publicación 87	Notificación personal en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de septiembre.	La publicación sigue vigente a la fecha de la elaboración de la presente determinación.

⁸⁹ El número de la publicación se identifica con el número de la publicación más adelante.

⁹⁰ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV del Reglamento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



9	Hilario Hernández	Publicación 52	En cumplimiento al proveído de doce de agosto se notificó mediante Mensaje Directo vía <i>Twitter</i> .	Las publicaciones continuaban vigentes al momento del emplazamiento, sin embargo, al momento de la elaboración de la presente resolución ya no se encuentran visibles.
		Publicación 53		
		Publicación 54		
		Publicación 55		

B. Omisión del retiro de las publicaciones ordenadas en el acuerdo ACQyD-INE-154/2022

NO.	NOMBRE	URL	NOTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN ⁹¹
1	Juncal Solano	Publicación 21	Notificación personal en cumplimiento del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Notificación personal con apercibimiento en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.	Las publicaciones continuaban vigentes al momento del emplazamiento, sin embargo, al momento de la elaboración de la presente resolución ya no se encuentra visible.
		Publicación 22		
		Publicación 23		
		Publicación 26		
		Publicación 28		
		Publicación 29		
		Publicación 30		
2	Irma Domínguez	Publicación 67	En cumplimiento al proveído de diecinueve de agosto se notificó mediante Mensaje Directo vía <i>Twitter</i> .	Las publicaciones continuaban vigentes al momento del emplazamiento, sin embargo, al momento de la elaboración de la presente resolución ya no se encuentran visibles.
		Publicación 68	En cumplimiento al proveído de veintisiete de septiembre se notificó de manera personal.	
		Publicación 69		

⁹¹ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



- (159) Asimismo, se tiene por demostrado que a partir de que era obligatorio el cumplimiento de los acuerdos de la medida cautelar, en algunos, se seguían difundiendo los contenidos determinados en sede cautelar como ilegales, no obstante que mediante proveídos de veintisiete de septiembre⁹², doce de octubre⁹³ y ocho de noviembre⁹⁴ la autoridad instructora ordenó eliminar las publicaciones denunciadas de las redes sociales *Facebook, Twitter, YouTube y Telegram*.
- (160) Por otra parte, se tiene acreditado que, el diez de noviembre de dos mil veintidós, la autoridad instructora mediante acta circunstanciada⁹⁵, verificó y certificó, que las publicaciones referidas en los cuadros que anteceden aún seguían vigentes en la Internet a pesar de ser considerados como presuntamente ilegales por la Comisión de Quejas y Denuncias.
- (161) A partir de lo anterior, este órgano jurisdiccional determina que Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martin Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez incumplieron con la medida cautelar, pues la autoridad instructora certificó que, con posterioridad a la emisión de los acuerdos respectivos, continuaron difundiendo las publicaciones denunciadas y que se habían ordenado eliminar.
- (162) En consecuencia, se determina la **existencia** de la infracción consistente en el incumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas.

DÉCIMA. ESTUDIO DE FONDO DE LA CONDUCTA VPMrG

I. MARCO NORMATIVO

⁹² Visible a foja 2063 a la 2104 del accesorio 3.

⁹³ Visible a foja 2296 a la 2312 del accesorio 3.

⁹⁴ Visible a foja 2732 a la 2762 del accesorio 4.

⁹⁵ Visible a foja 2793 a la 2834 del accesorio 4.



A. JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

(163) De acuerdo con el Protocolo para juzgar con perspectiva de género, dicha perspectiva constituye una herramienta para la transformación y deconstrucción, a partir de la cual se desmontan contenidos y se les vuelve a dotar de significado, colocándolos en un orden distinto al tradicionalmente existente. Su aportación más relevante consiste en develar una realidad no explorada, permitiendo que nuestra mirada sobre un fenómeno logre:

- Visibilizar a las mujeres, sus actividades, sus vidas, sus necesidades específicas y la forma en que contribuyen a la creación de la realidad social; y
- mostrar cómo y por qué cada fenómeno concreto está atravesado por las relaciones de poder y desigualdad entre los géneros, características de los sistemas patriarcales y androcráticos⁹⁶.

(164) Es criterio de la Sala Superior⁹⁷ y la Suprema Corte⁹⁸, que la impartición de justicia con perspectiva de género consiste en una aproximación de análisis, que permita detectar las asimetrías de poder que comprometen el acceso a la justicia, considerando las situaciones de desventaja, de violencia, o de discriminación o vulnerabilidad por razones de género, ya que, debe velarse porque toda controversia jurisdiccional garantice el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria, **cuestionando los posibles estereotipos de género y evitando invisibilizar las violaciones alegadas**⁹⁹.

⁹⁶ Véase página 80 del Protocolo.

⁹⁷ SUP-JDC-383/2016 y el SUP-JDC-18/2017.

⁹⁸ Jurisprudencia 1a./J. 22/2016. **Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**, libro 29 de abril de 2016, tomo II, página 836, de rubro "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".

⁹⁹ **Tesis P. XX/2015 (10a.)**. **Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**, libro 22, septiembre de 2015, tomo I, página 35, de rubro "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA".



- (165) Ese mandato se reconoce en los artículos 1º, párrafo 1 y 4º de la Constitución, así como en los artículos 5 y 10 inciso c) de la Convención sobre la Eliminación de Discriminación [las mujeres]¹⁰⁰, así como los artículos 6.b y 8.b de la Convención Belém do Pará, que obligan al Estado mexicano a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de género, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas basadas en el estereotipo de hombres y mujeres.
- (166) Por su parte, el artículo 1º de la propia Convención Belém do Pará¹⁰¹ condena, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres tanto en el ámbito público como el privado.
- (167) Al respecto, esta Sala Especializada tiene la obligación de que, en el análisis de los casos que se plantean, atendiendo a las particularidades y contextos, debe

¹⁰⁰ Artículo 5. “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

Artículo 10. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

¹⁰¹ Indica que por violencia contra las mujeres debe entenderse a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.



juzgar con perspectiva de género¹⁰², a efecto de detectar la existencia de posibles estereotipos que atenten contra los derechos de las víctimas.

(168) Así, cuando se alegue violencia política por razón de género, que es un problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos en su contexto y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso¹⁰³.

(169) De tal forma que las autoridades están compelidas a hacer un **examen integral y contextual de todo lo planteado en la denuncia**¹⁰⁴, en función de la hipótesis que se sostiene en la acusación, desde una perspectiva de género, considerando, incluso, la necesidad de ordenar otras diligencias previas, relacionadas con todas las partes denunciadas, a efecto de que, al momento de emitirse el fallo, se esté en aptitud de tomar una decisión adecuada respecto a si se acredita o no la violencia política de género en contra de las mujeres, o bien se trata de otro tipo de infracción, o no se actualiza ninguna. Finalmente, la Suprema Corte ha establecido jurisprudencialmente los elementos para juzgar con perspectiva de género, a saber¹⁰⁵:

- Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;

¹⁰² Jurisprudencia 1ª./J. 22/2016 (10ª.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

¹⁰³ Jurisprudencia 48/2016 de esta Sala Superior de rubro VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.

¹⁰⁴ SUP-JE-102/2016, SUP-JE-107/2016 y SUP-RAP-393/2018.

¹⁰⁵ Jurisprudencia 1a./J. 22/2016, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 836, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época.



- Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;
- En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones;
- De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género;
- Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente.

B. DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

- (170) El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación deriva expresamente de las obligaciones constitucionales y convencionales que tiene el Estado.
- (171) Al respecto, la Convención Belém do Pará, establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado. Asimismo, reconoce que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.



- (172) También, indica que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como que contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
- (173) Por último, este ordenamiento internacional especifica que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Convención sobre la Eliminación de Discriminación, define como "discriminación contra la mujer" toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- (174) Por su parte, la Convención Americana y la Convención Belém do Pará consagran el deber aplicable al Estado mexicano de proteger los derechos humanos de las mujeres¹⁰⁶.
- (175) De conformidad con las fracciones I y II de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna y son elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

¹⁰⁶ Artículos 4 y 7.



- (176) En el ámbito constitucional, el artículo 1 dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- (177) El párrafo quinto de este precepto sostiene la prohibición de toda discriminación motivada por: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las condiciones citadas son señaladas por la doctrina como categorías sospechosas, las cuales hacen las veces de focos rojos para las autoridades, específicamente para quienes juzgan, cuando las mismas se empleen para justificar tratos diferenciados entre personas o grupos de personas.
- (178) Lo anterior, significa que se requerirá de un escrutinio estricto y una carga probatoria determinada para establecer la legitimidad o necesidad de una distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en una de esas categorías.
- 107
- (179) El artículo 35 de la Constitución, sostiene cuáles son los derechos político-electorales, entre los que se encuentran, el derecho a votar, ser votado o votada, asociarse libre e individualmente, participar en las consultas populares y revocación de mandato, ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición, entre otros.

¹⁰⁷ Como se establece en el Protocolo de la Suprema Corte.



C. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

- (180) La Ley Electoral y la Ley General de Acceso conceptualizan a la violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
- (181) De acuerdo con la Ley General de Acceso, puede manifestarse de manera enunciativa más no limitativa por cualquiera de las formas previstas en dicho ordenamiento, y puede ser perpetrada indistintamente por personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de estos, medios de comunicación y sus integrantes, entre otros.
- (182) De igual manera, dicha legislación refiere que la violencia política contra las mujeres puede reflejarse, entre otras, a través de las siguientes conductas¹⁰⁸:
- Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.
 - Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.

¹⁰⁸ Artículo 20 Ter, fracciones I, VII, VIII, IX, XXII de la Ley General de Acceso.



- Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.
- **Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.**
- **Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.**

(183) También, la jurisprudencia 21/2018¹⁰⁹ estableció cuáles son los elementos que actualizan la violencia política de género en el debate político, a saber:

- Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.
- Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.
- Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

¹⁰⁹ De rubro: VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO.



- Se basa en elementos de género, es decir: se dirige a una mujer por el hecho de serlo; tiene un impacto diferenciado o afecta desproporcionadamente a las mujeres.

D. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- (184) El artículo 1 de la Constitución, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
- (185) El artículo 6 del mismo ordenamiento, dispone que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público. De igual manera, reconoce el derecho que tienen todas las personas al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión¹¹⁰.
- (186) Asimismo, en la Opinión Consultiva OC-5/85, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que el derecho a la libertad de expresión **tiene dos dimensiones: una individual y una colectiva**. La dimensión individual **faculta a cada persona para expresar sus pensamientos, ideas, opiniones, informaciones o mensajes; la dimensión colectiva faculta a la sociedad a buscar y recibir tales pensamientos, ideas, opiniones, informaciones y mensajes**.
- (187) Aunado a ello, ha sido criterio de la Sala Superior que la libertad de expresión debe maximizarse en el debate político y, al mismo tiempo, **interpretar en forma**

¹¹⁰ En el ámbito convencional, este derecho se encuentra establecido en los artículos 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



estricta las restricciones a ese derecho, para no hacerlo nugatorio, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, lo cual se corresponde con la dimensión deliberativa de la democracia representativa¹¹¹.

- (188) En cuanto a las **limitaciones a la libertad de expresión**, la jurisprudencia interamericana¹¹² ha extraído un test consistente en **tres condiciones que deben ser cumplidas para que una limitación del derecho a la libertad de expresión sea válida**: primero, la limitación debe haber sido establecida mediante una ley –en el sentido formal y material– que la defina en forma precisa y clara; segundo, la limitación se debe orientar al logro de alguno de los objetivos imperiosos establecidos en la norma; y tercero, la limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan, estrictamente proporcionada a dichos fines, e idónea para el logro de los mismos.
- (189) En el caso, se tiene en cuenta que **los medios empleados para la emisión de los mensajes denunciados fueron redes sociales *Twitter*, *Facebook* y la plataforma *YouTube***, por lo que cabe referir que **la internet es un instrumento específico y diferenciado para maximizar la libertad de expresión en el contexto del proceso electoral y el ejercicio del cargo público**, ya que cuenta con una configuración y diseño que lo hace distinto respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de las personas usuarias, lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, la radio o los periódicos.

¹¹¹ Vid. Sentencia SUP-REP-17/2021.

¹¹² Vid. Botero, Catalina, *et. al.*, *El derecho a la libertad de expresión. Curso avanzado para jueces y operadores jurídicos en las Américas*, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2017, p. 99.



- (190) En ese sentido para valorar alguna conducta generada en este medio, se tiene presente que es una herramienta privilegiada para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión.
- (191) Al respecto, la Sala Superior ha establecido que si bien la libertad de expresión prevista por el artículo 6o constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trata del uso de redes sociales, dado que son medios de difusión que permiten la comunicación directa e indirecta entre las personas usuarias, a fin de que expresen sus ideas u opiniones y difundan información con el propósito de generar un intercambio o debate, lo cierto es que ello no les excluye de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral.
- (192) También ha sostenido, la Sala Superior que, si bien las redes sociales son espacios de plena libertad que contribuyen a lograr una sociedad mayormente informada y facilitan las libertades de expresión y asociación, no resultan espacios ajenos a los parámetros establecidos en la Constitución.
- (193) Así, las limitaciones de referencia no deben considerarse una restricción injustificada al derecho fundamental a la libertad de expresión, puesto que el derecho a utilizar las redes no es absoluto ni ilimitado, sino que debe sujetarse a los parámetros constitucionales, convencionales y legales.



II. ESTUDIO DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS

- (194) Las denunciantes señalan que las manifestaciones que se han realizado y que tienen como origen los señalamientos realizados por Layda Sansores el **cinco de julio** han trascendido al ámbito nacional, lo que impacta en mayor medida a la vulneración, menoscabo, restricción y limitación de los derechos de las denunciantes.

A. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

- (195) Conforme a lo anterior, para el estudio de la presente conducta se analizará si se actualizan los cinco elementos de la **jurisprudencia 21/2018**¹¹³ con la metodología establecida por la Sala Superior en el **SUP-REP-602/2022** para el **análisis del uso de lenguaje**¹¹⁴, que en conjunto corresponderían a los siguientes elementos y subelementos:

1) Por las personas que presuntamente realizan la conducta

2) Por el contexto en el que se realiza (general)

3) Por la intención de la conducta

- a. Contexto en que se emite el mensaje** (particular, en su caso, se analizará la presunción de licitud periodística)

¹¹³ Los elementos son: **1.** Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público. **2.** Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas. **3.** Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico. **4.** Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. **5.** Se basa en elementos de género, es decir: i. se dirige a una mujer por ser mujer, ii. tiene un impacto diferenciado en las mujeres; iii. afecta desproporcionadamente a las mujeres. En ese sentido, las expresiones que se den en el contexto de un debate político en el marco de un proceso electoral, que reúnan todos los elementos anteriores, constituyen violencia política contra las mujeres por razones de género.

¹¹⁴ Los elementos mencionados corresponden a: **1.** Establecer el contexto en que se emite el mensaje. **2.** Precisar la expresión objeto de análisis. **3.** Señalar cuál es la semántica de las palabras. **4.** Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje, y las condiciones socioculturales del interlocutor. **5.** Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres.



- b. **Precisar la expresión objeto de análisis**
- c. **Señalar cuál es la semántica de las palabras**
- d. **Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite**
- e. **Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres.**

4) Por el tipo de violencia

5) Por el resultado perseguido

(196) Así, si las conductas analizadas cumplen con la totalidad de los elementos que constituyen la infracción de VPMrG, se determinará su existencia.

B. ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS

1. POR LAS PERSONAS QUE PRESUNTAMENTE REALIZAN LA CONDUCTA

(197) La conducta consistente en VPMrG puede ser realizada por cualquier persona, medio de comunicación y representantes de partidos políticos.

(198) Así, entre las personas que presuntamente cometieron la conducta de VPMrG, se encuentran medios de comunicación, personas integrantes de los medios de comunicación, personas particulares y representantes de MORENA, por lo que este elemento **se cumple**.

2. POR EL CONTEXTO EN EL QUE SE REALIZA

(199) **Este elemento se colma**, ya que los mensajes denunciados se emitieron a través de la distintas redes sociales y páginas electrónicas, en las cuales se



menciona a las denunciadas **en su calidad de diputadas federales del grupo parlamentario del PRI.**

- (200) Del total de publicaciones denunciadas, **sesenta y cinco** hacen alusión de manera directa a las diputadas del PRI y su trabajo legislativo, aparecen sus fotos etiquetadas en los comentarios, se les refiere como legisladoras federales o bien se les señala como *pluris*¹¹⁵.
- (201) Asimismo, es importante identificar que, en el caso, los hechos presuntamente constitutivos de VPMrG ocurren en un **contexto digital.**
- (202) De conformidad con el informe de la UTCE, respecto a la recepción, atención, trámite y resolución de las quejas presentadas ante el instituto nacional electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género¹¹⁶, de un total de doscientas cuarenta y siete quejas registradas de dos mil veinte a dos mil veintidós, las conductas denunciadas que más se manifiestan son los ataques en redes sociales (ochenta y uno), seguido de la obstaculización en el ejercicio de las funciones (veintisiete) y en tercer lugar se presentan los ataques en medios de comunicación con veintiún quejas.
- (203) De las trescientas veintisiete víctimas registradas, conforme a la UTCE, un 25% corresponde a diputadas federales, con lo que se encuentran en el primer lugar de las mujeres más violentadas en la política, seguidas de las candidatas a dicho cargo con el 12%; y en tercer lugar ciudadanas con un 7%¹¹⁷.
- (204) Por otra parte, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género señala que previamente al análisis de fondo¹¹⁸, se debe determinar:

I) Si existen situaciones de poder, contextos de desigualdad estructural

¹¹⁵ Lo cual conforme al contexto de los hechos corresponde a las diputaciones plurinominales.

¹¹⁶<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147133/cigynd-2so-061222->



y/o contextos de violencia que deriven en un desequilibrio entre las partes.

II) Si el material probatorio es suficiente o, por el contrario, es necesario recabar más pruebas con el fin de dilucidar si se está ante un contexto como los descritos en el numeral que antecede.

- (205) Entonces, para realizar el pronunciamiento respecto a identificar situaciones de poder, se utilizarán los parámetros señalados en el propio protocolo, en el que se indica que el poder es una relación en la que una parte posee la capacidad de ejercer dominio sobre la otra.
- (206) Dicho de otra forma, el poder de dominio se refiere, en específico, al conjunto de capacidades que permiten regular y controlar la vida de otra persona, subordinarla y dirigir su existencia.
- (207) No obstante, es necesario hacer referencia a que la violencia digital tiene distintos factores que generan un plano de violencia que puede afectar de manera asimétrica a quienes la padecen. Esto derivado de que, esta violencia tiene un **efecto silenciador**, puesto que es una **amenaza directa a la libertad de expresión de las mujeres** y afecta su **acceso y participación en línea como ciudadanas, en el caso funcionarias públicas, digitales activas**, lo cual crea un **déficit democrático** al impedir que las voces de las mujeres se escuchen libremente en los debates digitales¹¹⁹.
- (208) De igual manera, mediante el plano digital, se genera un efecto de expansión más rápido de la violencia, que es importante referir que se encuentra de manera permanente en línea con lo que queda un registro de dicha violencia que se

p4.pdf

¹¹⁷ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147133/cigynd-2so-061222-p4.pdf>, página 25.

¹¹⁸ De conformidad con la página 139 del Protocolo.

¹¹⁹ Consultado en La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas de la OEA, en la liga <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf> página 11.



puede replicar y tiene un alcance global¹²⁰. Por lo que se trata de una violencia que se genera de manera continua.

- (209) Aunado a ello, es necesario advertir que, en el caso, la violencia tuvo su origen en una autoridad, es decir, a partir de las manifestaciones de la gobernadora de Campeche Layda Sansores, con lo que se coloca a las diputadas del PRI en el escrutinio público y por la calidad de la titular del ejecutivo, su expansión es retomada con un mayor impacto por parte de los medios de comunicación.
- (210) Así, este tipo de violencia y la influencia de la autoridad que originó la violencia, los medios de comunicación denunciados y, consecuentemente las personas que participan en el diseño y difusión de sus contenidos ejercen una influencia dado el grado de notoriedad sobre quienes los consultan, pero más aún, un grado de **asimetría** que corresponde a un efecto silenciador y borrado de las mujeres en el contexto digital.
- (211) También, se observa que se trata de un contexto de violencia generalizada en torno a las diputadas federales ya que se trata de publicaciones, videos y manifestaciones que se suscitaron de manera **sistemática** durante el mes de julio, de tal manera que no se trató de una sola publicación o video por persona, sino de cuatro a diez publicaciones por persona.
- (212) En cuanto al segundo punto, se determina que las pruebas obtenidas por la autoridad instructora son suficientes para conocer el contenido de la publicación denunciada y acreditar su existencia.

¹²⁰ Consultado en “La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas de la OEA”, en la liga <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>, p. 15, datos retomados de Amnistía Internacional, 2017 y el Informe acerca de la violencia en línea en contra de las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos de las Naciones Unidas.



- (213) En el caso además, resulta relevante precisar el significado que se tomará, en relación con las manifestaciones que se realizan en las publicaciones denunciadas, de la palabra pack.
- (214) Si bien, dicha palabra proviene de la voz inglesa que se usa con frecuencia en español con el sentido de 'conjunto de artículos iguales o similares que se agrupan, especialmente para su reparto o venta'. Resulta que la connotación que tiene en el presente asunto corresponde una modalidad potencializada del sexting que consiste en enviar fotografías eróticas¹²¹, en ese mismo sentido, se refiere a fotografías eróticas o bien, de contenido sexual las cuales son compartidas generalmente entre dos personas de manera privada y con mutuo acuerdo de compartir ese contenido¹²².
- (215) De ahí que su referencia en las publicaciones tiene una connotación sexual y erótica respecto a las diputadas del PRI.

3. POR LA INTENCIÓN DE LA CONDUCTA

- (216) La intención constituye un hecho interno y subjetivo de las personas presuntamente responsables. Para su análisis, es necesario partir de hechos objetivos o externos, entendiendo por tales, los acontecimientos producidos en la realidad sensible con la intervención humana o sin ella¹²³.

¹²¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/alertan-que-packs-en-redes-sociales-pueden-ser-una-pesadilla/>

¹²² Debate, ¿Qué significa pásame tu pack?, consultable en: <https://www.debate.com.mx/estiloyvida/Te-han-pedido-tu-pack-Que-es-el-pack-20190624-0302.html>.

¹²³ Gascón, Marina, *Los hechos en el derecho, bases argumentales de la prueba*, Marcial Pons, Madrid, España, 2010, Tercera edición, pp.69-70.



- (217) De esta forma, los hechos objetivos sirven como base para acreditar mediante inferencias los elementos internos¹²⁴, los cuales denotan los motivos, intenciones o finalidad de una conducta o el conocimiento de un hecho por parte de alguien¹²⁵.
- (218) En ese sentido, a continuación, se exponen los elementos objetivos de las publicaciones realizadas y analizarán si cumplen con el elemento de intencionalidad a partir de un análisis de la manifestación del lenguaje.
- (219) Previo a realizar dicho análisis es importante referir que para efecto de establecer el contexto particular en el cual se desarrollan las manifestaciones, se dividirá en tres secciones su estudio: **1) personas militantes o dirigentes de algún partido político; 2) personas internautas y, 3) medios de comunicación y personas periodistas**; respecto a este último punto se hará un abordaje focalizado en la presunción de licitud periodística.

3.1 PERSONAS MILITANTES O DIRIGENTES DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO

A. Erick Reyes¹²⁶

- (220) El presidente de MORENA en Campeche Erick Reyes realizó la siguiente publicación:

Publicación 2

Contenido

¹²⁴Para Marina Gascón, que los hechos psicológicos sean internos no significa que no sean auténticos hechos y, por tanto, comprobables mediante juicios descriptivos, significa tan solo que, a diferencia de los hechos externos, que al menos en el momento en que se producen son directamente constatables, los hechos psicológicos son de más difícil averiguación, pues por definición requieren siempre ser descubiertos o inferidos a partir de otros hechos externos.

¹²⁵ *Idem*.

¹²⁶ Constatada mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



“Las diputadas del PRI mandan material indecente por WahtsApp a Alito Moreno para convencerlo de que les de una curul. <3 Alito recibe el material y les da una curul.” (sic)

(221) De la **publicación 2** realizada por **Erick Reyes** se aplica la metodología de análisis del lenguaje conforme a lo siguiente:

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(222) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.

(223) En lo particular, la **publicación 2 dos** de ocho de julio se realizó en la red social *Facebook*, tuvo 125 (ciento veinticinco) reacciones, la comentaron 39 (treinta y nueve) veces, y la compartieron 27 (veintisiete) veces.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el contenido del tweet.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras¹²⁷:

▪ **Indecente:**

1. adj. *No decente, indecoroso.*

▪ **Decente:**

1. adj. **Honesto, justo, debido.**

2. adj. *Correspondiente, conforme al estado o calidad de la persona.*

3. adj. *Adornado, aunque sin lujo, con limpieza y aseo. Tiene una casa decente.*

4. adj. **Digno, que obra dignamente.**

5. adj. **Bien portado.**

6. adj. *De buena calidad o en cantidad suficiente.*

¹²⁷ El significado de las palabras.

Al respecto, se hace la precisión que el significado de las palabras será tomado a partir del diccionario de la Real Academia Española, cuya consulta se realiza de manera electrónica en el mes de marzo de dos mil veintitrés mediante la liga electrónica <https://www.rae.es/>, **salvo precisión expresa de la fuente en la palabra o palabras respectivas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

▪ **Curul:**

1. f. Col., Ec., El Salv., Méx. y Perú. *escaño* (ll *asiento de* los parlamentarios).

(224) Una vez expuesto el significado de las palabras, lo conducente en este análisis semántico es atender a su sentido e interpretación; en el caso ocurre que la palabra indecente se utiliza para describir el supuesto material que se entregó por parte de las diputadas federales al presidente del PRI, asimismo cuando se habla de curul, se refiere al cargo que ocupan las denunciadas.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(225) El mensaje presume la existencia de material indecente, que conforme el significado semántico expuesto, implica algo que **carece de decoro**, que no es decente, es decir, **no es digno**.

(226) En ese sentido, una persona que comparta material indecente será una persona que no está obrando de manera digna o decorosa.

(227) A partir de lo anterior, el mensaje corresponde a que las legisladoras federales **han realizado un acto indigno para obtener un cargo público**.

(228) En el contexto particular, el supuesto acto *indigno*, corresponde a la revelación de imágenes íntimas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres




- (229) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras.
- (230) Esto porque estableció que la razón por la cual las diputadas federales del PRI obtuvieron un cargo público fue consecuencia de haber compartido material “indecente”.
- (231) A partir de dichos elementos se determina que **la publicación 2 dos** corresponde a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de un acto en el cual **se pone en duda su capacidad para obtener un cargo público**, las somete a una imagen masculina que tiene que **aprobarlas y afecta de manera directa a sus personas** al establecer que han cometido actos **no dignos** para obtener una curul.
- (232) Con lo anterior se **cumple** con el elemento de **intención**.

3.2 POR INTERNUTAS

A. Edgar De Todos Los Santos¹²⁸:

Publicación 51

Contenido	
	<p>"Ohh Solo conozco a dos jajaja" en la imagen se advierte "Fiscalía de Campeche encuentra fotos desnudas (nudes) de las diputadas..." (sic)</p>

¹²⁸ Constatada mediante acta circunstanciada de diecinueve de agosto de dos mil veintidós.



- (233) En lo particular, la **publicación 51** de ocho de julio se realizó en la red social *Facebook*, tuvo 7 (siete) reacciones, la comentaron 5 (cinco) veces y en la imagen se observa el rostro de doce legisladoras del PRI.
- (234) Se observa que la publicación original es de Antonio Juárez, estudio que se realiza en la **publicación 48**.
- (235) Como se advierte en el análisis del presente procedimiento especial sancionador, la **publicación 48** corresponde a una conducta existente de VPMrG.
- (236) Si bien Edgar de Todos Los Santos no es quien realizó la publicación original, sí se cumple el elemento de intención ya que **compartió y difundió** el contenido de dicha imagen.
- (237) Con lo anterior se tuvo la intención de tratar de disminuir las capacidades de las diputadas del PRI en la vida pública, ya que las reproduce los estereotipos contenidos en la imagen de origen y pretende soslayar sus actividades a una cuestión sexual.

B. Hilario Hernández¹²⁹

- (238) El ciudadano Hilario Hernández realizó un total de cuatro publicaciones conforme a lo siguiente:

Publicaciones 52 a 55

Publicación 52

“Este wey tiene fotos de diputadas desnudas ya esta' el rumor será que estará la paloma Sanches porque difoende mucho asu padrote' jji ya layda muestra las fotos quien son esas aflojatodo jjjj” (sic)

Publicación 53

¹²⁹ Constatada mediante acta circunstanciada del ocho de agosto de dos mil veintidós.

“Ya saquen ala luz las fotos que este wey tiene. Queremos ver alas diputadas con garrapatas...” (sic)

Publicación 54



“Almagro así estoy ven... acompañado con la imagen de un pollo abierto con el texto "Me vale. Por eso soy pluri" (sic)

Abajo se observa una imagen que señala

“Almagro: te veo a las 8 Packloma
Packloma: si señor Almagro. Ahí estaré puntual. Pero sí y a ser su asistente personal ¿Verdá?” (sic)

Publicación 55



“Así ganó su puesto de pluri” acompañado de una imagen de Alejandro Moreno y la Diputada Paloma con el texto “Nos la dejaron ir por el curul” (sic)

(239) Todas las publicaciones se realizaron por Hilario Hernández en la red social



Twitter, las **publicaciones 52 y 53** se realizaron el seis de julio, mientras que las **publicaciones 54 y 55** se realizaron el veintisiete y el veintidós de julio respectivamente.

- (240) Como fue referido con anterioridad, dichas publicaciones se realizan a partir de las manifestaciones de Layda Sansores en las que señala que Alejandro Moreno tiene las fotografías íntimas de diputadas del PRI.
- (241) A partir de dichas publicaciones, se tiene que la **publicación 52**, conforme al contexto, corresponde al señalamiento de que Alejandro Moreno es el padrote de Paloma Sánchez. En ese sentido, se le está llamando prostituta, aunado a que refiere que seguramente entre las supuestas fotografías, se encuentran las suyas porque lo “defiende” mucho.
- (242) Asimismo, solicita a la gobernadora que haga públicos los nombres de las diputadas de las que supuestamente se tienen las fotografías íntimas.
- (243) La **publicación 53**, consiste en una **petición** por parte de Hilario Hernández de exhibir las fotografías desnudas de las diputadas.
- (244) Respecto a la **publicación 54**, contiene además violencia gráfica, ya que se trata de un pollo con las patas abiertas, con lo que se simula el cuerpo de una mujer en esa posición que tiene connotación sexual de “abrir las piernas”, lo cual se dice de una mujer que “entrega” favores sexuales¹³⁰.
- (245) Abajo se encuentra citada la palabra *Packloma*, la cual, conforme al contexto expuesto, hace una composición entre las palabras pack y Paloma, haciendo alusión a las supuestas fotografías íntimas que relacionado con la imagen descrita señala que Paloma Sánchez realiza favores sexuales.

¹³⁰ <https://jergozo.com/significado/abrir-las-piernas>



- (246) Resulta relevante traer a colación que el veinticinco de julio Alejandro Moreno se reunió con Luis Almagro, secretario general de la Organización de los Estados Americanos¹³¹, es decir, dos días antes de la publicación de análisis, asimismo, la diputada Paloma Sánchez también acudió a dichas reuniones de trabajo.
- (247) Lo anterior resulta relevante ya que la imagen genera una connotación sexual, en la que se coloca a la diputada como si se estuviera ofreciendo a un hombre y además se refiere que será a cambio de un cargo como el de asistente.
- (248) Finalmente, la **publicación 55** también contiene componentes gráficos, en primer término, se observa la fotografía de Alejandro Moreno detrás de la diputada Paloma Sánchez con lo cual se simula un acto sexual, imagen que se sobrepone a una supuesta portada denominada **Libro semanal**¹³² que corresponde a una historieta mexicana que divulgaba historias de empoderamiento femenino.
- (249) Con lo que se busca, además de sexualizar a la diputada Paloma Sánchez, hacer alusión a que no existe el empoderamiento de la mujer, pues en realidad su cargo lo debe a un acto sexual, con lo que además se pretende ironizar y ridiculizar a las mujeres que se encuentran en altos cargos públicos.
- (250) De las publicaciones analizadas se tiene que se **cumple** con el elemento de intención, ya que las manifestaciones tuvieron por objeto sexualizar a las diputadas del PRI, con lo que se demeritan sus cargos públicos y sus trayectorias profesionales.
- (251) Asimismo, reproduce el estereotipo en el cual las mujeres son víctimas porque así lo quieren, incluso defendiendo a sus agresores.

¹³¹ Sirve de sustento la nota <https://aristeguinoticias.com/2507/mexico/alito-moreno-se-reune-con-almagro-denuncia-persecucion-politica-ante-la-oea/>

¹³² Consultable en: <https://pepines.iib.unam.mx/serie/1088>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

C. Gustavo Rocha¹³³

(252) El usuario de *Twitter* “Gustavo Rocha Regio @GustavoRocMtz” realizó la siguiente publicación:

Publicación 56

Contenido

“¿Entonces @alitomorenoc tiene catálogo de las diputadas del PRI? WOW, ahora entiendo cómo personas tan ignorantes y corrientes como @palomaSnchez pueden llegar a la cámara de diputados... Unas cuantas fotillos bastaron. (icono) (icono) (icono) (icono) (icono) (icono) Che Alito es tremendo.” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(253) La **publicación 56** de seis de julio se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 621 *retweets*, 16 *tweets* citados, y 1,295 *me gusta*.

(254) Al respecto, no se tiene información de que se identifique como periodista, columnista o perteneciente a un medio de comunicación.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Corriente(s)**¹³⁴

1. Como adjetivo, ‘común u ordinario’.

- **Catálogo**

Del lat. *catalogus*, y este del gr. *κατάλογος* *katálogos* ‘lista, registro’.

¹³³ Constatada mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.

¹³⁴ Consulta realizada en el diccionario panhispánico de dudas de la Real Academia Española: <https://www.rae.es/dpd/corriente>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

1. *m. Relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual libros, documentos, personas, objetos, etc., que están relacionados entre sí.*

▪ **Ignorante(s)**

De ignorar y -nte; lat. ignōrans, -antis.

1. *adj. Que ignora o desconoce algo.*
2. *adj. Que carece de cultura o conocimientos*

▪ **Tremendo**

Del lat. tremendus, part. fut. pas. de tremēre 'temer', 'tener miedo'.

1. *adj. Terrible, digno de ser temido.*
 2. *adj. Digno de respeto y reverencia.*
- (...)



(255) En ese sentido se tiene que cuando se hace alusión a que se tiene un catálogo de diputadas, se refiere a que tiene todo un contenido con las fotografías íntimas de las diputadas del PRI. Aunado a ello suma que las características de las diputadas del PRI es que no tienen conocimiento y son corrientes, comunes en el sentido negativo de ser común del montón¹³⁵ y son estas personas quienes se encuentran en los cargos públicos.

(256) Posteriormente señala que “Alito” es tremendo, para referir que Alejandro Moreno es terrible, de temerse, por tener en su poder las supuestas fotos de las diputadas.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(257) El mensaje presume la existencia de material íntimo de las diputadas del PRI, y que es derivado de su entrega que obtienen su designación en la cámara de diputados, desestimando su valor y demás capacidades mediante estas señalizaciones, además de con adjetivos peyorativos tales como “ignorantes” y “corrientes” le atribuyen cualidades negativas a las diputadas del PRI.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

¹³⁵ Significado consultado en <https://tusbuenosmomentos.com/persona-corriente/>



- (258) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras.
- (259) Esto porque arguye que las diputadas federales carecen de las capacidades óptimas para obtener su cargo público y que es mediante la entrega de material íntimo propio que lograron la obtención de éste.
- (260) A partir de dichos elementos se determina que **la publicación 56** corresponde a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de un acto en el cual **se desestiman sus cualidades y comprometen su capacidad** para obtener un cargo público al intercambio de material íntimo explícito, menguando su valor como mujeres al establecer que su participación como diputadas se debe a estas actividades que se les presumen.

D. Joel Flores¹³⁶

- (261) El usuario de *Twitter* “Joel Flores @PoetaCaminante”, no se ha identificado como periodista o columnista, se advierte que se identifica como escritor.
- (262) Asimismo, del acta circunstanciada levantada por la autoridad instructora, es necesario referir que de las tres publicaciones que realiza, las identificadas como **58 y 59**, se realizaron en respuesta a @palomaSnchez que corresponde a la diputada Paloma Sánchez.

Publicación 57

Contenido

¹³⁶ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio.



“Lo que está muy claro es que son por lo menos tres personas las que tienen los Pack. @alitomorenoc, @LaydaSansores y el hacker. Si se difunden, no pueden acusar a Layda, Alito no tiene escrúpulos y el hacker puede venderlo al mejor postor y en estos días le han de sobrar ofertas.” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(263) La **publicación 57** corresponde al nueve de julio, se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 1,354 (mil trescientos cincuenta y cuatro) *me gusta*, la citaron 18 (dieciocho) veces, y la *retuitearon* 567 (quinientas sesenta y siete) veces.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Hacker:**

Voz ingl.

1. m. y f. *Inform. jáquer*

▪ **Postor:**

1. m. y f. *Licitador que ofrece precio en una subasta.*

2. m. *Cineg. Encargado de colocar a cada tirador en su puesto.*

(264) Una vez definido el significado de las palabras, lo conducente en este análisis semántico es atender a su sentido e interpretación; primeramente, la palabra **pack** se utiliza para describir el supuesto material íntimo que se entregó por parte de las diputadas del PRI al presidente de dicho instituto político, mientras que **hacker** refiere al individuo con las capacidades necesarias en la materia para conseguir hurtar dicho material.

ii. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(265) El mensaje pretende establecer como **verdadera** la existencia de tal material íntimo "pack" a través de la supuesta actuación de un especialista en el robo de



información privada "hacker".

(266) Asimismo, se señala que las supuestas fotografías se pueden vender a la persona que mejor ofrezca por ellas.

iii. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(267) La **intención** es afirmar que en efecto existen las fotografías íntimas, asimismo, señala que son vendibles, con lo que se cosifica el cuerpo de las diputadas del PRI y se reproduce la violencia sexual en su contra.

Publicación 58

Contenido
“¿Cuántas otras fueron seleccionadas en la cama?” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(268) En lo particular, la **publicación 58** de seis de julio se realizó en la red social *Twitter*, tuvo siete *me gusta* y tres *retweets*, además, se observa que se dirigió a la diputada Paloma Sánchez ya que respondió a uno de sus *tweets*.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el tweet.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras: No aplica porque las manifestaciones son expresas.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(269) De manera explícita y directa señala que las diputadas son designadas *en la*



cama, lo cual tiene una connotación de índole sexual. Es decir, señala que sus cargos los obtuvieron previa relación sexual en la cama.

(270) Aunado a lo anterior, cuando refiere *otras*, lo realiza en el sentido de aseverar que la diputada Paloma Sánchez **sí** fue “seleccionada en la cama”, por lo que, ya que *no cabe duda*, por lo que pregunta *quiénes más*.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(271) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en menoscabar la capacidad de las diputadas del PRI y soslayar sus méritos a un acto sexual.

(272) De igual manera, objetiviza a las diputadas y sus cuerpos al referir que las supuestas fotografías, podrían ser vendidas a quien pague más por ellas.

Publicación 59

Contenido

*“¿Tiene alguna foto tuya? A @alitomorenoc nadie lo defiende a menos de que tenga algo con que chantajearte. En todo caso, mas tarde que temprano lo vamos a saber y **también las vamos a ver**” (sic).*

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(273) La **publicación 59** de seis de julio se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 193 (ciento noventa y tres) *me gusta* y 59 (cincuenta y nueve) *retweets*.

(274) El *tweet* corresponde a una respuesta que se realiza en el perfil de Paloma Sánchez, de ahí que en principio se encuentra dirigido a ella.



(275) Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el *tweet*.

(276) Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Chantajearte**
 1. *Chantajear*
 2. *De chantaje y -ear.*
 3. *tr. extorsionar.*
- **Extorsionar**
 - 1*tr. Hacer extorsión a alguien o algo.*
- **Extorsión**
 1. *Del lat. extorsio, -ōnis.*
 2. **Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.**
 3. *f. Trastorno o perjuicio.*

(277) Del análisis semántico y el sentido de interpretación que atañe al presente comentario, se infiere que **chantajear** es una presión/coacción ejercida por parte del presidente del PRI, quien *se aprovecha* de la vulnerabilidad que presentan las diputadas dado que posee fotos íntimas de ellas.

(278) Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(279) El mensaje **presupone la existencia de los materiales íntimos en controversia**, arguyendo que la defensa de la diputada Paloma Sánchez a los actos que se le presumen viene **derivada de coacción directa** por parte del presidente del PRI, pues de otra manera no hay quien interceda por él y que eventualmente con el paso del tiempo se revelará tal información y contenido.

(280) Al respecto, señala “tarde o temprano” lo vamos a saber y también **las vamos a ver**, lo cual corresponde a una posible amenaza verbal, en la que se está esperando conocer el contenido íntimo de las supuestas fotografías de las diputadas del PRI.



- (281) Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:
- (282) Derivado del presente análisis, se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de la legisladora.
- (283) Esto porque asume que el presidente del PRI cuenta con tal material y a partir de ello realiza manifestaciones que buscan sobajar y denostar a las diputadas del PRI, mediante la aseveración de que sus cargos fueron obtenidos mediante una selección por haber tenido relaciones sexuales y no por su trayectoria política.
- (284) A partir de dichos elementos se determina que **las publicaciones 57, 58 y 59** corresponden a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de un acto en el cual **se presupone la existencia de prácticas sexuales** dentro del PRI para otorgar cargos públicos, **cosificándoles y reduciendo su valor** a este tipo de actividades por lo que se **cumple con el elemento de análisis**.

E. Blanca Ulloa¹³⁷

- (285) De las constancias que se tienen en el expediente, no se advierte que Blanca Ulloa sea periodista o columnista.

Publicación 61

Contenido
<i>“Prostituirte por un cargo público, te obliga a sumir riesgos. Más aún cuando dejaste evidencia vía sexting en manos de @alitomorenoc.</i> ”

¹³⁷ Constatada mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



*Las diputadas del @PRI_Nacional no podrán evitar que sus fotos se ventilen, no por Layda, sino por los hackers que las consiguieron.
* foto web.” (sic)*

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(286) En lo particular, la **publicación 61** de seis de julio de dos mil veintidós se realizó en la red social *Twitter*, *1,121*(mil ciento veintiuno) *retweets*, *209* (doscientos nueve) *tweets citados*, y *2,262* (dos mil doscientos sesenta y dos) *me gusta*.

i. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el *tweet*.

ii. Señalar la semántica de las palabras:

▪ **Prostituir.**

(Del lat. prostituĕre).

1. tr. *Hacer que alguien se dedique a mantener relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero.*

2. tr. *Dicho de una persona: Deshonrar, vender su empleo, autoridad, etc., abusando bajamente de ella por interés o por adulación.*

▪ **Sexting:**

Tel. Envío de imágenes o mensajes de texto con un contenido sexual explícito a través de un dispositivo electrónico, especialmente un teléfono móvil.

▪ **Hacker(s):**

Voz ingl.

1. m. y f. *Inform. jáquer*

Jáquer:

Del ingl. hacker.

1. m. y f. *Inform. pirata informático.*

2. m. y f. *Inform. Persona con grandes habilidades en el manejo de computadoras que investiga un sistema informático para avisar de los fallos y desarrollar técnicas de mejora.*

(287) Una vez expuesto el significado de las palabras, lo conducente en este análisis semántico es atender a su sentido e interpretación; en el caso ocurre la palabra **sexting** se utiliza para describir la actividad de enviar contenido íntimo, asimismo que **prostituirte** refiere al intercambio de dinero o bienes de interés por actos

sexuales, dando como resultado de un sentido integral del mensaje que las diputadas intercambiaban material íntimo por el cargo público que ocupan en el PRI, y que esto mismo será exhibido por **hackers**, que son personas especialistas en la vulneración y obtención de datos y documentos privados, y que, supuestamente, fueron quienes consiguieron el material íntimo.

iii. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(288) El mensaje afirma que las diputadas del PRI se prostituyeron, es decir, mantuvieron relaciones sexuales para obtener el cargo que ocupan.

(289) Además, se señala que haber realizado tal acción tiene consecuencias por lo que los supuestos contenidos **serán expuestos de manera inevitable**, pero no por Layda Sansores, sino por quienes **presuntamente los obtuvieron**.

iv. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(290) A partir de dichos elementos se determina que **la publicación 61** corresponde a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales del PRI** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de un acto en el cual **se les señala haber obtenido su cargo como consecuencia de haber tenido relaciones sexuales**. Con dichas afirmaciones se pone en duda su carrera política; además, se señala que están sujetas a lo que el presidente del PRI les ordene o les soliciten, con lo que son sometidas a la imagen de hombre que las aprueba y dirige.

(291) Asimismo, reproduce el estereotipo a partir del cual, las mujeres son víctimas porque ellas así lo quieren, por lo que, al tener la culpa, deben tolerar los ataques que se hagan en contra de su dignidad ya que ellas lo buscaron.



F. Irma Domínguez

(292) La ciudadana de referencia hizo tres publicaciones en *Twitter*.

Publicación 67

Contenido

“Amigos @palomaSnchez está denunciando a los compañeros que postean sobre los packs que las diputadas del @PRI_Nacional enviaron a #PadroteAlito se hacen dignos después de traicionar a México, hagamos publicaciones masivas y que nos denuncie a todos, a ver de cómo nos toca.”

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(293) En lo particular, la **publicación 67** de catorce de agosto de dos mil veintidós se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 2,380 (dos mil trescientos ochenta) reacciones, 1,353 (mil trescientos cincuenta y tres) *retweets* y fue citado 40 (cuarenta) veces.

ii. **Precisar la expresión objeto de análisis:** Todo el contenido de la manifestación.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Padrote:**
 - m. Macho destinado en el ganado para la generación y procreación.*
 - m. El Salv. y Méx. Individuo que explota a una prostituta.*
 - m. Méx. alcahuete (el hombre que concierta una relación amorosa).*
- **Digno:**
 - adj. Merecedor de algo.*
 - adj. Correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo.*
 - adj. Que tiene dignidad o se comporta con ella.*
 - adj. Propio de la persona **digna**.*
 - adj. Dicho de una cosa: Que puede aceptarse o usarse sin desdoro. Salario digno. Vivienda digna.*
 - adj. De calidad aceptable. Una novela muy digna.*



▪ **Traicionar:**

tr. Cometer traición.

tr. Fallar a alguien, abandonarlo. La intuición nunca me ha traicionado.

tr. Dicho de algo que se hace o dice: Delatar la verdadera intención o sentimiento de quien lo hace o dice. Finge alegría, pero el gesto lo traiciona.

prnl. Dicho de una persona: Descubrir involuntariamente lo que desea ocultar. No dice nada porque teme traicionarse si habla.

(294) Una vez expuesto el significado de las palabras, lo conducente en este análisis semántico es atender a su sentido e interpretación; en el caso ocurre que la palabra **packs** se utiliza para describir las supuestas fotografías desnudas de las diputadas federales del PRI, por lo que hace a **padrote**, se hace referencia Alejandro Moreno, como quien las explota.

(295) Respecto a la connotación de dignidad, se refiere a la actitud que toman las diputadas federales del PRI, en especial Paloma Sánchez, después de que en realidad realizaron un acto que *carece de dignidad* como es *traicionar a México*.

(296) También, se realiza la invitación de publicar de manera masiva acerca de los hechos relacionados con los supuestos packs de las diputadas del PRI.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(297) El sentido del mensaje corresponde a una advertencia de que están siendo denunciadas las personas que realizan publicaciones relacionadas con el tema de los supuestos packs de las diputadas del PRI.

(298) A partir de ello, Irma Domínguez refiere que “se hacen los dignos” después de “traicionar a México”, con lo que señala que merecen ser expuestas en las supuestas fotografías desnudas, porque al haber *traicionado* a México, no tienen nada más que cuidar o nada más que merezca un trato digno.



v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (299) La **intención** es **generar** que quienes lean el tweet reproduzcan el contenido relacionado con los supuestos packs de las diputadas federales, esto con la finalidad de generarles un daño en su imagen personal, ya que *traicionaron a México*, es decir no forman parte de la ideología que al parecer de la ciudadana Irma Domínguez, es la ideología de política digna y por lo tanto merecen ser castigadas.
- (300) Como se observa se busca generar un impacto diferenciado en las diputadas que mediante la violencia las borre del plano digital y político.

Publicación 68

Contenido
<i>“El cartel del @INEMexico de @lorenzocordovav puede proteger al #PadroteAlito @alitomorenoc y defender a las dipupacks pero eso no borra la realidad de que las diputadas del @PRI_Nacional obtuvieron el cargo con fotos desnudas y por revolcones sexuales con líderes priístas.” (sic)</i>

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (301) En lo particular, la **publicación 68** de catorce de agosto de dos mil veintidós se realizó en la red social *Twitter*, 374 (trescientos setenta y cuatro) *retweets*, 14 (catorce) *tweets* citados y 591 (quinientos noventa y uno) *me gusta*.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todo el contenido del *tweet*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Padrote:**
 - m. Macho destinado en el ganado para la generación y procreación.
 - m. El Salv. y Méx. Individuo que explota a una prostituta.



m. Méx. *alcahuete* (el hombre que concierta una relación amorosa).

▪ **Revolcones:**

1. m. Acción y resultado de revolcar o revolcarse.
2. col. Acción y resultado de vencer al adversario:
¡qué bien juegas a las cartas, me has dado un buen revolcón!
3. vulg. **Relación sexual:**
darse un revolcón.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:


(302) El mensaje señala que, si bien el INE puede proteger a Alejandro Moreno, no podrá defender a las *dipupacks*, es decir a las diputadas del PRI.

(303) Además de manera expresa afirma que obtuvieron su cargo por enviar fotos desnudas y tener relaciones sexuales con líderes priistas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(304) La intención es menoscabar los derechos de las diputadas del PRI, para imponer un estigma sobre ellas y afirmar que no merecen su cargo porque se acostaron para obtenerlo, con lo que se **cumple** con este elemento.

Publicación 69

Contenido	
	<p><i>“Jajajaja jajajaja y si líder les da sus buenos revolcones sexuales para hacerlas DIPUTADAS @palomaSnchez” (sic)</i></p>



- (305) La publicación de referencia se realizó el mismo día que las dos anteriores, tuvo 6 (seis) *retweets* y 8 (ocho) *me gusta*. Aunado a lo anterior, la publicación se realizó haciendo una “cita” del *tweet* publicado por la diputada Paloma Sánchez en el que esta manifestó que se encontraba orgullosa de pertenecer a un partido que apoya y respalda a las y los jóvenes de México.
- (306) En ese sentido, Irma Domínguez al citar el *tweet* refiere una burla y señala que también con líderes que les dan su “buenos revolcones sexuales” **para hacerlas diputadas.**
- (307) La intención es explícita, corresponde a menoscabar la carrera política de las diputadas federales del PRI, en especial la de Paloma Sánchez pues afirma que para obtener su cargo político se acostaron con líderes partidistas.
- (308) Aunado a lo anterior, genera violencia que sexualiza y cosifica a las diputadas del PRI, pues las coloca como incapaces de ejercer un cargo y cuyo único mérito en realidad corresponde a tener relaciones sexuales con las personas que integran su partido político.
- (309) A partir de dicho análisis se determina que **las publicaciones 67, 68 y 69** corresponden a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de acciones de índole sexual con la que se pone en **duda su capacidad para obtener un** cargo público, las somete a una imagen masculina que tiene que **aprobarlas y afecta de manera directa a sus personas** al establecer que han cometido actos no adecuados para la obtención de una diputación.

G. Tomás Márquez¹³⁸

- (310) El usuario de *Twitter* “Obradorista, @LalitoRuix” Tomás Márquez, de quien en el expediente no se advierte que sea periodista, comunicador o columnista, realizó las siguientes publicaciones:

Publicaciones 79, 80,81

Contenido publicación 79



“¿Dormirán hoy en paz esas diputadas priistas que le pasaron el pack a Alito y que saben que sus fotos están en poder de Layda?... La gobernadora ya se comprometió a protegerlas, pero les advirtió que Alito, como es evidente, es un chundo que las puede chantajear más adelante.” (sic)

Contenido publicación 80



“Antes y después de **pasar el pack y de compartir cirujano plástico** con @alitomorenoc” (sic)

Contenido publicación 81



“Viéndola bien, esta **plurísima** sí se merecía su curul.” (sic)

¹³⁸ Constatada mediante acta circunstanciada del diecinueve de agosto de dos mil veintidós.



i. Contexto en que se emite el mensaje:

(311) La **publicación 79** se realizó el seis de julio — tuvo un total de 24 (veinticuatro) reacciones, 1 (una) cita y 62 (sesenta y dos) *me gusta* —, mientras que las **publicaciones 80** —tuvo un total de 15 (quince) *retweets*, 2 (dos) citas y 43 (cuarenta y tres) *me gusta* — y la publicación **81 (ochenta y uno)** — 12 (doce) *retweets* y 54 (cincuenta y cuatro) *me gusta* — se realizaron el diez de julio.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Corresponde al contenido de cada *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **chundo, -a**¹³⁹.

I.1. adj. Mx. Referido a persona o animal, que carece de algún miembro o parte articulada del cuerpo.

II.1. m. y f. Mx. Persona que no transmite confianza.

- **Chantajear**

De chantaje y -ear.

1. tr. extorsionar.

- **Extorsión**

Del lat. extorsio, -ōnis.

1. f. Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.

2. f. Trastorno o perjuicio.

- **Plurisima:**

¹³⁹ Consulta realizada en el diccionario de americanismos de la Asociación de Academias de la Lengua Española:

<https://www.asale.org/damer/chundo#:~:text=Persona%20que%20no%20transmite%20confianza>.



La palabra “pluri” corresponde al cargo que tienen, posteriormente se utiliza para formar la palabra *plurísima* como una referencia al superlativo de la palabra *putísima*, ello además tomando en cuenta los significados visuales que se exponen en la imagen.

▪ **Curul:**

1. f. Col., Ec., El Salv., Méx. y Perú. *escaño* (ll *asiento de 1 los parlamentarios*).

- (312) En el caso de la **publicación 79**, ocurre que la palabra *pack* se utiliza para describir el conjunto de material íntimo que se comparte usualmente por medios electrónicos y que supuestamente se entregó por parte de las diputadas federales al presidente del PRI, asimismo a éste se le refiere con la palabra **chundo**, que como la fuente citada indica, se trata de una persona que no genera confianza y podría **chantajearles** con dicho contenido debido a su delicadeza.
- (313) Por lo que hace a la **publicación 80**, la palabra *pack* se utiliza para describir el conjunto de material íntimo que se comparte usualmente por medios electrónicos.
- (314) Mientras que por lo que hace a la **publicación 81**, que la palabra **plurísima** como se analiza hace referencia a la palabra *putísima*, que corresponde a la palabra *puta*, mujer que ofrece servicios o favores sexuales a cambio de dinero u otros favores, asimismo cuando se habla de **curul**, se refiere al cargo que ocupan las denunciadas.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (315) Respecto a la **publicación 79**, el mensaje busca cuestionar las acciones de las diputadas federales del PRI, afirmar que en efecto existe ese contenido, posicionar a la gobernadora de Campeche como protectora y señalar que Alejandro Moreno las puede chantajear más adelante.
- (316) Respecto a la misma publicación, no es inadvertido que es acompañado por una imagen en la cual se colocan los rostros de doce diputadas del PRI y se refiere que la Fiscalía encontró las fotografías desnudas de algunas legisladoras, con



esta imagen lo que se busca es asentar en el imaginario colectivo la idea de que resulta verídica la información y que las diputadas que aparecen en la imagen pueden ser aquellas a las que les pertenece el supuesto material.

- (317) La **publicación 80**, hace alusión al aspecto físico de la diputada Jaqueline Hinojosa, se señala que comparte el cirujano con Alejandro Moreno. Con dichos señalamientos se reproduce el estereotipo de que las mujeres, no tienen capacidades intelectuales y que lo más importante es su aspecto físico, con lo que se soslayan otras cualidades como su trayectoria política. Lo central respecto a una mujer que se encuentra en un cargo público es su imagen.
- (318) Aunado a lo anterior, dicha publicación se genera en el contexto de haber hecho referencia a la supuesta existencia de los *packs* de las diputadas, con lo que lo que está buscando Tomás Márquez es colocarla bajo la mirada de las personas internautas para que sea juzgada a partir de su aspecto físico.
- (319) Misma línea se busca con la **publicación 81**, la cual pretende, además, denostar a la legisladora al etiquetarla con la palabra **plurísima**, que, conforme al contexto y la semántica establecida, en realidad busca generar una connotación de *putísima*; esto se refuerza considerando la expresión “Viéndola bien” y la imagen de la legisladora, por lo que al señalar que *ella sí se merecía la curul*, genera la presunción de que fue por su aspecto físico y servicios sexuales que le dieron su cargo.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:



- (320) La intención de las tres publicaciones es difundir que, aparentemente, existe un contenido íntimo de las diputadas del PRI que se encuentra en posesión de Alejandro Moreno y cuestionar a partir de ello si obtuvieron sus cargos a partir de su trayectoria política o por el intercambio de sus fotografías.
- (321) Además, se busca dañar la dignidad de las diputadas, en particular de Jaqueline Hinojosa, ya que se hacen comentarios con connotaciones sexuales y la expone al escrutinio público.
- (322) A partir de dichos elementos se determina se cumple con el elemento de **intención** de menoscabar a las diputadas federales a partir de manifestaciones en las cuales **se le cosifica por su apariencia física**, atribuyéndoles que el motivo por el cual ocupan sus cargos, minimizando su valor y sus capacidades como personas, consisten en su aspecto físico, con lo que se **reproducen patrones machitas** que únicamente consideran a las mujeres como adornos u objetos sexuales.

H. Onasis Magaña¹⁴⁰

Publicación 82

Contenido

Onasis Magaña
7 de julio · 🌐

Las fotografías de diputadas federales desnudas encontradas en la galería de un teléfono celular del dirigente nacional del tristemente celebre partido político conocido en el bajo mundo como PRI Alejandro Moreno Cárdenas "Alito" confirma el modus operandi del protagonista del Audiogate para repartir curules presuntamente plurinominales federales entre mujeres pero a cambio de qué preguntome yo...?

Y así aún lo seguirá apoyando la verdadera militancia y bases del PRI que fueron ignorados así como menospreciados por el dirigente nacional del Tricolor?

Tonces después de conocerse la galería de nudes de diputadas federales en un celular de "Alito" las susodichas obedeceran ciegamente las órdenes del político campechano o en desquite se convertirán en aliadas del presidente de México aprobando sus reformas y así pretender demostrar que a ellas no les regalaron su curul por ser amables y exhibicionistas con "Alito"...

"Las fotografías de diputadas federales desnudas encontradas en la galería de un teléfono celular del dirigente nacional del tristemente celebre partido político conocido en el bajo mundo como PRI Alejandro Moreno Cárdenas "Alito" confirma el modus operandi del protagonista de Audiogate para repartir curules presuntamente plurinominales entre mujeres pero a cambio de qué preguntome yo...?"

Y así aún lo seguirá apoyando la verdadera militancia y bases del PRI que fueron ignorados así como menospreciados por el dirigente nacional del Tricolor?

Tonces después de conocerse la galería de nudes de diputadas federales en un celular de "Alito" las susodichas obedeceran ciegamente las órdenes

👍👎👉👊 50 125 comentarios 76 veces compartido



del político campechano o en desquite se convertiran en aliadas del presidente de México aprobando sus reformas y así pretender demostrar que a ellas no les regalaron su curul por ser amables y exhibicionistas con "Alito"...?" (sic).

i. Contexto en que se emite el mensaje

- (323) La publicación se realizó el siete de julio mediante *Facebook*, y tuvo un total de 50 (cincuenta) reacciones, tuvo 125 (ciento veinticinco) comentarios y la compartieron 76 (setenta y seis) veces.
- (324) De las constancias que se tienen en el expediente no se advierte que el autor de la publicación ejerza labores relacionadas con periodismo o comunicación.
- (325) Cabe señalar que esta publicación ocurre dos días después de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores en el programa "Martes del Jaguar".

ii. Precisar la expresión objeto: Toda la publicación

iii. Semántica de las palabras:

- **Modus operandi**
 1. m. Manera especial de actuar o trabajar para alcanzar el fin propuesto.
- **Nudes**¹⁴¹. Traducción al español Adj. Desnudo, sin llevar ropa, Una vez posó desnuda para una revista.
- **Exhibicionismo**
 - 1 m. Prurito de exhibirse.
 2. m. Perversión consistente en el impulso a mostrar los órganos genitales.

iv. Sentido de las manifestaciones

¹⁴⁰ Constatadas mediante acta circunstanciada del diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

¹⁴¹ Consultable en: <https://dictionary.cambridge.org/us/dictionary/english-spanish/nude?q=Nude>
Traducción de nude – Diccionario Inglés-Español.



- (326) El autor de la publicación busca afirmar y difundir que se encontraron fotografías desnudas de las diputadas federales del PRI. Asimismo, señala que se tiene una colección de sus fotografías.
- (327) Además, refiere que esta es una forma de operar para repartir u otorgar los cargos públicos, en específico las diputaciones plurinominales, además pregunta a cambio de qué, es decir, si además de las fotografías tienen que darle algo más
- (328) También seña que estas fotografías son la causa por la cual el presidente del PRI ignora a las bases militantes, pues no le dan lo que las diputadas federales del PRI sí.
- (329) Pregunta si las diputadas del PRI, ya que conocen que Alejandro Moreno tiene sus fotografías van a continuar haciendo lo que dice el presidente del partido o se convertirán en aliadas del presidente de la República **para demostrar que no les obsequiaron su puesto por estarse mostrando desnudas.**

v. Intención de las manifestaciones

- (330) La intención de las manifestaciones busca difundir que las diputadas federales del PRI obtuvieron sus cargos públicos por haber mandado fotografías suyas desnudas al dirigente de dicho instituto político, es decir demeritando su capacidad política, sus trayectorias y sus capacidades para la toma de decisiones, pues se encuentran sujetas a lo que decide o les manda el presidente del PRI. Por lo que se **cumple** con este elemento.

I. Rocío Vázquez ¹⁴²

Publicaciones 83 a 86

Publicación 83



"Todo ganado a pulsocon el sudor de sus na.....ahh no, de su frente 🤔🤔🤔🤔🤔", "

Se muestra una imagen con el siguiente texto: "Por eso soy Pluri y a gusto", "Si hija, bien ganada esa pluri", "...Y POR ESO ERES MI PLURIDI-PUTA-DA FAVORITA, POR ESO ANDAS CONMIGO EN EUROPA..." (sic)

Publicación 84



“Las pluris el prosti-catálogo de los políticos 🤔🤔🤔” (sic)

Publicación 85



“Alito tenía los “packs” de diputadas del PRI en su celular, seguramente para chantajearlas y extorcionarlas en caso de no obedecerlopoco hombre !” (sic)

Publicación 86



“OOOTRA CLOACA DESTAPADA.....,bajo el “liderazgo de Alito” existe un tráfico de favores y curules a cambio del pack de imágenes íntimas de algunas (?) diputadas priistas ! QPM” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

¹⁴² Constatada mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



- (331) Se trata de un conjunto de cuatro publicaciones que se realizaron desde un perfil de *Twitter* del cual conforme a las constancias que obran en el expediente corresponde a una ciudadana.
- (332) En lo particular, la **publicación 83** se realizó el ocho de julio se realizó en la red social tuvo 2,408 (dos mil cuatrocientos ocho) *retweets*, 83 (ochenta y tres) citas y 5,527 (cinco mil quinientos veintisiete) *me gusta*.
- (333) La **publicación 84** de ocho de julio se realizó en la red social tuvo 2,323 (dos mil trescientos veintitrés) *retweets*, citada 82 (ochenta y dos veces) y 6,541 (seis mil quinientos cuarenta y uno) *me gusta*.
- (334) En lo particular, la **publicación 85** de siete de julio se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 2,848 (dos mil ochocientos cuarenta y ocho) *retweets*, 206 (doscientas seis) veces citado, y 5,820 (cinco mil ochocientos veinte) reacciones de *me gusta*.
- (335) Por lo que hace a la **publicación 86** de ocho de julio, se observa que tiene 3,035 (tres mil treinta y cinco) *retweets*, 106 (ciento seis) citas y 6,452 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos) *me gusta*.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Los contenidos en las publicaciones

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Nalgas:**
1. f. Cada una de las dos porciones carnosas y redondeadas situadas entre el final de la columna vertebral y el comienzo de los muslos.
- **Putas:** *adj. malson. U. como calificación denigratoria.*
- **Prosti:** *m. y f. Prostituta. Persona que mantiene relaciones sexuales a cambio de dinero.*
- **Emoticonos👍👎:** *Símbolos de escritura en internet que se relacionan con la expresión de náuseas o asco.*
- **Me vale:** *(Por me vale madre [véase madre]. loc. No me importa*



- **Tráfico:** *Traficar. Con el sentido de ‘comerciar, especialmente de forma ilícita’ se construye normalmente como algo transitivo.*
- **Favores:** *m. Ayuda o socorro que se concede a alguien.*
- **QPM**¹⁴³: *Abreviatura de ¡Qué poca madre! loc. malsonante que se usa como interjección para expresar enojo o disgusto en relación con una acción de alguien.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (336) Respecto a la **publicación 83** ocurre que la expresión “*ganado con el sudor de su frente*” se utiliza para decir que con esfuerzo y fatiga se ha obtenido lo que se disputaba en una oposición, sin embargo, en la especie, la frase fue modificada: “*ganado con el sudor de sus na...*” y posteriormente se advierte en la imagen la frase: *eres mi pluridi-puta-da favorita, por eso andas conmigo en Europa*, y la separación de la palabra *puta* aislada del resto de la palabra pluridiputada.”
- (337) Por lo que el mensaje presume que la persona a quien se dirige (la diputada Paloma Sánchez) obtuvo un cargo a través de medios distintos a los profesionales, es decir, que, valiéndose de su cuerpo, particularmente como coloquialmente se señala dio las “nalgas”, obtuvo el cargo de diputada plurinominal.

¹⁴³ Consulta realizada en el Diccionario Breve de Mexicanismos de Guido Gómez de Silva, <https://www.tajit.org/resources/Documents/diccionario%20breve%20de%20mexicanismos%20segun%20guido%20gomez%20de%20silva.pdf>, página 118.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

- (338) Además, la imagen contiene unas frases que pretenden atribuirse a Alito Moreno dirigiéndose a la mujer que ahí aparece, en las que le dice que es “su pluridiputada favorita” haciendo una separación de la palabra *puta* para hacer énfasis de este adjetivo malsonante, denigratorio para quien se dirige y finalmente, que por las referidas razones la diputada Paloma Sánchez va de “un lugar a otro” como Europa, con *Alito* Moreno.
- (339) **Publicación 84** , se interpreta como que existe un documento en el que establece una relación de las mujeres que están siendo exhibidas como personas que mantienen relaciones sexuales a cambio de dinero, seguida de dibujos o emoticonos para la escritura en internet que se relacionan con la expresión de asco, o sea que quienes aparecen en esa relación, dan asco, y junto a lo anterior, la imagen de un perro levantando la parte trasera de su cuerpo, y en seguida la frase “*me vale, por eso soy pluri*” como sinónimo de que no les importa a las personas ser exhibidas, mientras tengan un cargo público.
- (340) A partir de lo anterior, el mensaje corresponde a que las legisladoras federales se comparan con un perro y están siendo exhibidas en un catálogo como personas que sostienen relaciones sexuales a cambio de dinero y que además son indolentes ante esta situación.



- (341) A partir de la **publicación 85**, se advierte que se buscaba divulgar información a manera de noticia de que las diputadas del PRI tomaron fotografías de sus cuerpos y que estas estaban en posesión de un sujeto masculino, quien seguramente las utilizaría para extorsionarlas en caso de que no obedecieran sus órdenes.
- (342) Además, se muestra una imagen en la que se escribió que la Fiscalía de Campeche encontró fotografías de los cuerpos desnudos de las diputadas actuales del PRI en el celular del sujeto con los rostros de distintas legisladoras lo que genera la presunción de que eran ellas las que aparecían en las supuestas imágenes.
- (343) De la **publicación 86**, se advierte que el sentido es comparar a las diputadas federales del PRI con prostitutas y al instituto político con un burdel, así como referir que es un lugar sucio, además de aseverar que pasan a cambiar los cargos públicos por sus fotografías íntimas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (344) De lo anterior se advierte que las publicaciones analizadas buscan menoscabar los derechos políticos electorales de las diputadas federales del PRI comparándolas con prostitutas y demeritando su labor legislativa.
- (345) En ese sentido, este elemento **se cumple**.

3.3 POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS



❖ **CUESTIÓN PREVIA:** Presunción de licitud periodística

- (346) En la jurisprudencia 15/2018¹⁴⁴, la Sala Superior estableció que la actividad periodística goza de una presunción de licitud, misma que en todo caso, solo podrá ser superada cuando exista prueba concluyente en contrario, y ante la duda, las personas juzgadoras deben optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.
- (347) Además, la Sala Superior ha sostenido que las y los periodistas pertenecen a un sector al que el Estado mexicano debe otorgar una protección especial al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública y, por ello, gozan de un manto jurídico protector respecto de su labor informativa.
- (348) Esto implica que la presunción de constitucionalidad y legalidad de que goza la actividad periodística no opera de pleno Derecho (*iure et de iure*), en cambio, es una presunción relativa (*iuris tantum*), lo cual significa que admite prueba en contrario a efecto de evidenciar que no fue hecha al amparo de la libertad de información y de expresión, así como que actualiza una infracción a la normativa constitucional o legal en materia de electoral.
- (349) Sin embargo la Sala Superior también ha establecido que, la libertad de expresión, incluida la de prensa, deben ceder frente a los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación (derecho de las mujeres a una vida libre de violencia), porque si bien es cierto que las personas que ejercen un cargo de elección popular admiten un mayor grado de control social de la función pública, entre otros agentes, por los medios de comunicación, también lo es que esas libertades **tienen límites y es precisamente cuando, con el pretexto de la**

¹⁴⁴ De rubro PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.



información social, se alteran otros derechos¹⁴⁵ que impliquen la vulneración a los derechos humanos de igualdad y no discriminación, y que en la medida de su acreditación, tengan por finalidad generar conductas constitutivas de VPMrG

(350) Incluso, la posibilidad de ejercer un “periodismo de denuncia” a fin de realizar llamar la atención de irregularidades en el ejercicio de la función pública, o de un trato diferenciado en la aplicación de la ley en favor de grupos privilegiados¹⁴⁶, **no implica que estos espacios sean una vía para ejercer actos de VPMrG en contra de mujeres que desempeñan un cargo de elección popular**, más allá del control social de la función pública.

(351) Conforme la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte y Sala Superior, al analizar actos cometidos por periodistas que pudieran considerarse ilícitos por la violación de algún límite, restricción o modulación a la libertad de expresión, **debe tenerse en consideración** que estas personas cuentan con un **grado de protección máximo, sobre todo cuando llevan a cabo sus actividades como profesionales del periodismo¹⁴⁷** pues su actividad es de interés público al robustecer el debate sobre los temas de interés en una sociedad democrática.

¹⁴⁵ SUP-REP-278/2021

¹⁴⁶ Es orientadora la tesis 1a. CXXVII/2013 (10a.), de rubro: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU PROTECCIÓN EN EL DENOMINADO "PERIODISMO DE DENUNCIA". *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XX, mayo de 2013, tomo 1, página 561, registro digital: 2003647.

¹⁴⁷ Resulta ilustrativa la tesis 1a. XXII/2011 (10a.) de rubro: LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA, publicada en el: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro IV, enero de 2012, tomo 3, p. 2914, registro digital: 2000106



- (352) Ello implica que los órganos jurisdiccionales que lleguen a conocer de estos asuntos están obligados a realizar un análisis estricto sobre los actos objeto de reclamo pues, si bien es cierto que la legislación que establece ciertos tipos de expresiones como ilícita busca inhibirlas con miras a la protección de un interés público o privado constitucionalmente tutelado –como lo **es el derecho al honor**, o en el caso de la legislación de VPMrG que pretende **tutelar la dignidad de las personas al contemplar la prohibición del uso de lenguaje estereotipado**–, también lo es que dicha legislación no puede convertirse en un mecanismo que motive la censura autoimpuesta por las propias personas periodistas o que genere una censura previa por parte de las casas editoriales, originadas precisamente por la expectativa de ser objeto de alguna condena.
- (353) Tal actuar no sólo se traduciría en una posible afectación a los derechos de las personas directamente relacionadas con la controversia, sino también afectaría a la colectividad, porque se limitaría su posibilidad de recibir información, cuestión que incide en su libertad de ejercer opciones políticas y desarrollarse plenamente en una sociedad democrática¹⁴⁸.

¹⁴⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Ivcher Bronstein, Serie C, Numero 74, párrafo 163, Sentencia del 6 de febrero de 2001: 163. *Al separar al señor Ivcher del control del Canal 2, y excluir a los periodistas del programa Contrapunto, el Estado no sólo restringió el derecho de éstos a circular noticias, ideas y opiniones, sino que afectó también el derecho de todos los peruanos a recibir información, limitando así su libertad para ejercer opciones políticas y desarrollarse plenamente en una sociedad democrática.*

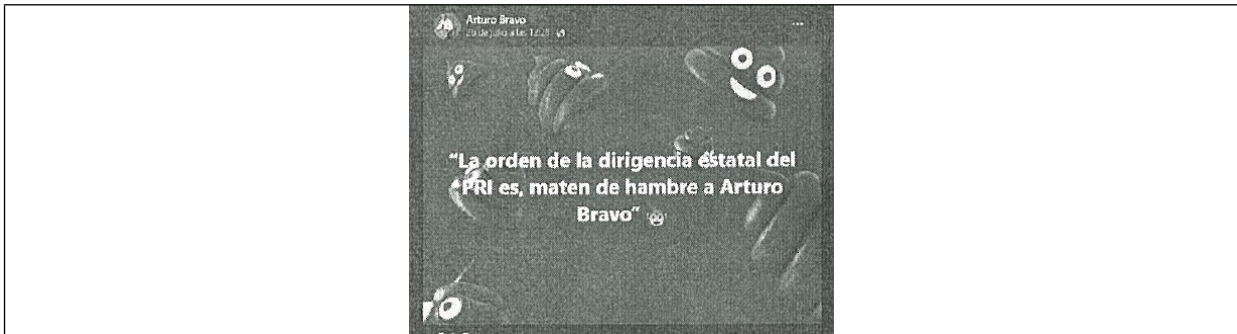
A. Arturo Bravo¹⁴⁹

(354) Respecto a las publicaciones de Arturo Bravo, en los hechos probados, se plasmaron directamente las publicaciones para demostrar la existencia de la **publicación 3**. En ese sentido, para evitar una reproducción innecesaria, únicamente se procederá plasmar las imágenes de las **publicaciones 3 a la 7** retomando el contenido ya expuesto con la finalidad de que formen parte del análisis contextual e íntegro de la infracción denunciada.

Publicaciones 3 a 7

Publicación 3	Publicación 4
Publicación 5	Publicación 6
Publicación 7	

¹⁴⁹ Constatadas mediante acta circunstanciada del veintiocho de dos mil veintidós, instrumentada por el Instituto Electoral de Michoacán.



(355) Del análisis conjunto de las publicaciones expuesta, es posible inferir que las **publicaciones 4, 5, 6 y 7** guardan relación en su origen con la **publicación 3**.

(356) En específico, respecto a las **publicaciones 4 y 7** también es posible advertir que ni aun de su análisis integral, se advierte que correspondan a frases o manifestaciones susceptibles de VPMrG, sino que corresponden a ideas propias de Arturo Bravo, en relación con la forma de hacer política del PRI y lo que en su opinión ha ordenado el PRI en su contra.

(357) Por lo que hace al contenido de las publicaciones **3, 5, y 6**, se analiza el elemento de la intención conforme a lo siguiente:

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(358) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.

(359) En lo particular, con excepción de la **publicación 3**, las publicaciones **5 y 6** se realizaron el veintiséis de julio de dos mil veintidós, tuvieron un total de 21 y 11 reacciones; 15 y 8 comentarios, respectivamente, asimismo la publicación 6 fue compartida 1 vez, las tres publicaciones se realizaron en *Facebook*.



- (360) Ahora bien, es importante señalar que, en efecto, **Arturo Bravo** es periodista y comunicador; asimismo, se encuentra relacionado con “Bravo x la red, el noticiero irreverente” mismo que también tiene como página de transmisión un perfil en *Facebook* con la siguiente liga <https://www.facebook.com/aim.morelia>, en el que se realizan diversas publicaciones, entrevistas y trasmisiones noticiosas.
- (361) No obstante, las publicaciones denunciadas corresponden al perfil <https://www.facebook.com/arturobravoesquerra> sin que se observe que alguna de las publicaciones realizadas tenga un contexto noticioso o contenga la descripción de sucesos de interés público.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

- **Publicación 3:** Una imagen de mujeres introduciendo un plátano en sus bocas y la leyenda *“Priístas haciendo examen para ser plurinominales”*.
- **Publicación 5:** *“...un meme que compartimos de mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri.”*
- **Publicación 6:** *“El PRI estatal busca proteger a sus mujeres de la “insolencia y vulgaridad del mono” No quieren ser víctimas de “burlas ni de memes sarcásticos que las vulneren” Les gusta la política muy al estilo Alíto.” (sic)*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

▪ Meme:

1. *m. Rasgo cultural o de conducta que se transmite por imitación de persona a persona o de generación en generación.*
2. *m. Imagen, video o texto, por lo general distorsionado con fines caricaturescos, que se difunde principalmente a través de internet.*

- (362) En el caso es necesario que el análisis semántico, al tener como componentes imágenes, se analice en relación con su connotación y simbología.
- (363) La **publicación 3**, como fue referido, se compone de elementos que dotan de significado a las palabras:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023





- (364) Como se observa de manera gráfica se puede identificar que se hace referencia a las diputadas plurinominales del PRI.
- (365) Asimismo, se señala priistas haciendo examen para ser plurinominales, mientras que en la imagen aparecen mujeres comiendo un plátano.
- (366) Es así como la imagen y el comentario se componen de elementos gráficos y simbólicos con una connotación sexual.
- (367) La antropóloga Lliana Vianey Vargas Vásquez, ha referido en específico en torno al símbolo del “plátano” como parte del sexismo, como un elemento utilizado para la violencia simbólica. En específico al realizar su estudio, señala que existen elementos biológicos como el plátano cuyo uso, partiendo de la construcción semántica de los cuerpos sexuados, puede significar una extensión semántica del cuerpo masculino, es decir, se asocia al falo de manera simbólica¹⁵⁰.
- (368) De esta manera, la referencia de este *meme* implica que las diputadas plurinominales del PRI están practicando hacer sexo oral, esto como un examen, para acceder a un cargo público.
- (369) Mismo significado semántico y carga simbólica se observa en la manifestación de la **publicación 5** en la que se señala que se compartió una publicación de **“mujeres aprendiendo a comer plátano y a la vez buscando una pluri”**, como se estableció el significado corresponde a que se compartió la imagen de unas mujeres, aprendiendo a hacer sexo oral para conseguir una plurinominal.

¹⁵⁰ Vargas Vásquez, Liliانا Vianey, *La mujer y el plátano: sexismo en el lenguaje*, consultable en el documento <https://distintaslattitudes.net/archivo/la-mujer-y-el-platano-sexismo-en-el-lenguaje>



- (370) Finalmente, respecto a la **publicación 6**, se señala: **“El PRI estatal busca proteger a sus mujeres de la “insolencia y vulgaridad del mono”**, de lo que destaca la palabra “sus”: se trata de un adjetivo posesivo que, colocado delante de “mujeres”, hace referencia a una pertenencia del sujeto de la oración, es decir, se alude a las mujeres como si fueran pertenencia del PRI.
- (371) Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite
- (372) Respecto a las tres publicaciones, como establecimos previamente, se derivan del contexto en el cual se manifestó por parte de Layda Sansores que las diputadas federales habían proporcionado sus *packs* al presidente nacional del PRI, para obtener su cargo público.
- (373) A partir del significado semántico expuesto previamente, se obtiene que las **publicaciones 3 y 5**, refieren de manera simbólica que las diputadas del PRI **acceden a sus cargos públicos por medio de sexo oral**.
- (374) Por lo que hace a la **publicación 6**, a partir de su significado semántico, tenemos que Arturo Bravo, con su mensaje señaló que las mujeres, en específico las legisladoras, **son posesión del PRI**.
- (375) Esta manifestación corresponde a la reproducción de un estereotipo de dominación sobre las mujeres, en el que las mujeres únicamente son objetos que se poseen, sin que tengan libertad de decisión o dignidad, al ser colocadas únicamente como objetos.
- (376) Asimismo, es importante referir que, conforme al contexto y el análisis integral de estas publicaciones, no solamente se hace alusión a una posesión como objetos, sino que se refiere a objetos sexuales que están bajo la dominación de un partido político y un presidente de partido.



iv. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (377) Del análisis realizado se obtiene que la intención de la persona que realizó las publicaciones analizadas consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras del PRI.
- (378) Esto porque estableció que las cosificó como pertenencias sexuales de un partido político y atribuyó sus cargos políticos y públicos a un carácter sexual.
- (379) A partir del análisis realizado, se observa que **se cumple** con el elemento de **intención** de menoscabar los derechos político-electorales de las diputadas federales con las **publicaciones 3, 5 y 6** realizadas por Arturo Bravo.

B. Ciro Gómez¹⁵¹

- (380) Las siguientes publicaciones **8 y 9** se analizan de manera conjunta, toda vez que son idénticas en su contenido:

Publicaciones 8 y 9

Contenido de ambas publicaciones

¹⁵¹ Constatadas mediante acta circunstanciada de nueve de agosto de dos mil veintidós.



La publicación realizada por **Ciro Gómez** refiere: *“Debe de cuidarse de no joder a las mujeres”, así le respondió la activista Olimpia Coral a la gobernadora de #Campeche, Layda Sansores, por asegurar que 35 diputadas enviaron “packs” a Alito Moreno. Las priistas no se quedaron calladas y así reaccionaron: #ImagenTV #ImagenNoticias #ImagenTelevisión #CiroEnImagen #Noticias #mexico #Video* (sic)

En el video se expone el siguiente contenido:

*Ciro: ¡Que rotunda Olimpia!, y es que también... ¡qué caso!
Mujer: Definitivamente, y la Ley Olimpia castiga hasta con 6 años de cárcel del acoso digital, habrá que ver si se comprueba, o no se comprueba también esta situación.
Ciro. Pero aquí el acoso ¿de quién? Sería un acoso de Alejandro Moreno, ¿incurre en acoso Layda Sansores? Al decir: “yo tengo fotos de mujeres y algunas de ellas desnudas”
Mujer: ES correcto, según Olimpia los dos incurren en un delito, por tanto, habrá que ser demostrado para que, pues, luego de ello, se lleven a cabo las resoluciones judiciales.
Ciro: Ojalá puedas seguir en el tema, la próxima semana.
Mujer: Lo haremos **Ciro.**” (sic)*

(381) A continuación, se analiza la intención a partir de la metodología del lenguaje:

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(382) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.

(383) **Ciro Gómez**, se identifica en los perfiles denunciados tanto de *Instagram* como de *Twitter* como periodista y conductor de radio.

(384) Asimismo, es posible advertir que dichas publicaciones se realizan en el contexto



del programa noticioso ImagenNoticias, realizado el nueve de agosto.

(385) Por otra parte, se advierte que la manifestación con la que se presenta el video señala la respuesta que dio Olimpia Coral respecto a la declaración de Layda Sansores en relación con la supuesta posesión de los packs de las diputadas federales.

(386) Respecto al contenido del video, se observa que está planteado a manera de diálogo entre dos personas que conducen un programa noticioso, que además tiene una finalidad informativa, ya que se señalan fuentes como la ley, una persona especialista en la misma y la posible comisión de algún ilícito como el acoso digital.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

(387) No aplica, toda vez que las expresiones que se estudian corresponden a un programa noticioso en el que se citan distintas opiniones, entre ellas, las de personas especialistas en acoso digital.

(388) Asimismo, la expresión de que se poseen fotos desnudas de las diputadas federales es una **cita de una tercera persona**, misma que se señala como punto de origen para la exposición de información consistente en el posible delito en el que posiblemente incurre Layda Sansores, así como la exposición de la gravedad de dichas manifestaciones.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

(389) En este caso **no aplica**.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

(390) En este caso el sentido del mensaje es para exponer los hechos que ocurren en




torno a las manifestaciones realizadas por Layda Sansores y sus posibles consecuencias en el contexto de un programa noticioso.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

(391) No se observa que exista una **intención** de menoscabar los derechos políticos electorales de las denunciadas, por el contrario, se expone la posible vulneración a sus derechos y las hipotéticas sanciones y delitos en los que incurriría la persona que realiza tales manifestaciones.

C. Content Lead S.A.S. y/o Datanoticias¹⁵²

Publicación 10

Contenido	
	
Contenido publicado el siete de julio de dos mil veintidós.	
Titulo de la nota: Layda Sansores denuncia que el PSE acusó a Alito Moreno de exigir fotos íntimas a <i>“...cautivadas, las diputadas</i> <i>unas ha</i> <i>no. Y c</i> <i>intimida</i> <i>una ad</i> <i>a la luz</i>	acusó a Alito Moreno de exigir fotos íntimas a <i>unas les paga la renta en fin, pero cuidado</i> <i>mandaron fotos, mm de veras que, pues</i> <i>as mandan a alito y alito con eso las tiene</i> <i>va a proteger esas fotos. No, no pueden</i> <i>ne escrúpulos, así que pues es nada más</i> <i>cuidadosos, de que esas fotos no salgan</i> <i>mucho cuidado eh...” (sic)</i>

(392) Como se observa en la publicación 10, donde se refiere a las manifestaciones realizadas por

¹⁵² Se hizo constar mediante instrumento notarial diecisiete mil seiscientos noventa y uno (17,691), paso ante la fe del notario público cuarenta y uno (41) del Estado de México, el dos de agosto de dos mil veintidós.



Layda Sansores, mismas que, como ya fue referido, habían sido calificadas previamente por la Sala Superior como constitutivas de VPMrG, por lo que no es necesario realizar un estudio abocado a la metodología del lenguaje, por el contrario, lo que es importante observar es si estamos ante un dato noticioso que se enmarca en la libertad de expresión o no.

(393) DataNoticias es un canal de *YouTube* que produce noticias de seguridad, política y vida cotidiana, como se da cuenta en su canal, realiza diversos reportajes de opinión, crítica e información de hechos.

(394) El video denunciado, en efecto, se aloja en la plataforma de DataNoticias, así mismo fue intitulado como: “Layda Sansores acusa a Alito Moreno de exigir fotos íntimas a diputadas del PRI”, además, de dicho título se observa que el video es únicamente la reproducción de un fragmento de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores, sin que contenga algún otro elemento que le dé un carácter de producción, es decir, no es presentado como un suceso, no contiene el logo del programa, no hace referencia a otras fuentes y no aporta información respecto a los hechos que se observan, por lo que no puede ser considerado como contenido que, a pesar de encontrarse alojado en una red noticiosa, esté dotado de características que constituyan una noticia y por ende dentro de un ejercicio de libertad de expresión original y propio.


(395) La conducta de VPMrG, como ha sido referido, puede ser cometida por los medios de comunicación, en el caso, la **intención** de la **reproducción del video contribuye a divulgar las posiciones violentas**, ya sancionadas, en contra de las denunciantes, con lo que son expuestas de manera directa ante una susceptibilidad de ser dañadas en su dignidad.

(396) Por dicha razón la **publicación 10** cumple con el elemento de **intención** que se analiza.

D. GIM Compañía Editorial S.A. de C.V.¹⁵³ y Viviana Cruz

- (397) A continuación, se expone el contenido de las publicaciones realizadas el nueve de julio de dos mil veintidós en *YouTube* por Excélsior TV o GIM Compañía Editorial S.A. de C.V., misma que tiene 1.74 M (un millón setenta y cuatro mil) de personas suscriptoras y que tuvo 61,187 (sesenta y un mil, ciento ochenta y siete) visitas a la fecha de la certificación.

Publicación 11

Contenido

Contenido publicado el nueve de julio de dos mil veintidós, certificado por la autoridad instructora.
<p><i>“(…), en el show de este martes la gobernadora de campeche Layda Sansores dio una declaración que muchos pasaron desapercibida, declaración que ha generado polémica, aseguró que el dirigente del PRI Alejandro Moreno tiene bajo su poder fotografías íntimas de diputadas de su partido, no dio más detalles pero la sola mención provocó fuertes críticas, una de ellas la de la priísta Dulce María Sauri quien fue diputada federal de la legislatura pasada la confrontó desde ayer así es, vía Twitter asegurando que no importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que por ello debe en caso de que lo hubiere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad, las declaraciones de la gobernadora Sansores denigran el ejercicio de la política y la larga lucha de las mujeres, pero luego de esto estalló la bomba.”(sic)</i></p> <p>[... Reproducen las manifestaciones de Layda Sansores]</p> <p><i>“Debe de cuidarse de no joder a las mujeres en primer lugar gobernadora nunca la libertad de expresión puede dañar la dignidad humana y ojalá esto vaya en letras gigantes para el gobierno de campeche la libertad de expresión no puede dañar la dignidad humana y con su discurso misógino, con su discurso machista, está violando la dignidad de las mujeres, ella es la impulsora de la ley en contra del acoso digital en México, ley que lleva su nombre Olimpia uno de los 100 personajes más influyentes del mundo en 2021 según la revista ‘time’ y quien hoy se pronuncia contra la ola de acosos en redes sociales hacia algunas integrantes del PRI. Lo que debería usted decir Alito moreno es misógino, es machista, es proxeneta, debería ir la</i></p>

¹⁵³ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



*denuncia directamente ante la fiscalía es más debería de tomar a todas las mujeres acompañarlas a poner una denuncia por la posesión de esas imágenes sin su consentimiento y sobre las amenazas y no hacer visible los cuerpos de todas esas diputadas que le recuerdo que son mujeres y que le recuerdo que al igual que usted, han vivido violencia política me parece asqueroso que tanto el presidente del partido revolucionario institucional y la gobernadora del estado de campeche están utilizando nuestros cuerpos, nuestra dignidades, nuestra privacidad, nuestra intimidad. Hoy la diputada federal del PRI Jackie Hinojosa alzó la voz contra la gobernadora Layda Sansores argumentando que es lamentable que una gobernante mujer ejerza conductas que atenten contra representantes populares del mismo género. **Priistas como Dulce María Sauri la secretaria del PRI Carolina Viggiano lanzaron duras críticas contra la gobernadora de campeche.** Vamos a proponer todo tipo de recursos legales que sea necesario porque aquí hay sin duda una violación a la ley, hay una violación a los derechos humanos, hay una violación a la intimidad no podemos pasar por alto este tipo de acciones los gobernantes tienen que dedicarse a gobernar. Crean que las va a cuidar y que va a proteger esas fotos no pueden intimidar así con este señor porque no tiene escrúpulos así que pues eso nada más una advertencia. Sin embargo, la postura de los expertos también es clara, la gobernadora **Layda Sansores no debió mencionar jamás la existencia de las fotografías.** A ella no le debería de interesar si las gobernadoras, si las diputadas, si las senadoras se acuestan 40 veces con el presidente del PRI **aquí las únicas víctimas son de ellas.** Que rotundo Olimpia y es que también que caso, definitivamente y **la ley Olimpia castiga hasta con seis años de cárcel el acoso digital habrá que ver si se comprueba o no se comprueba esta situación pero aquí el acoso quien, sería un acoso de Alejandro Moreno es incurrir ya en acoso Layda Sansores al decir yo tengo fotos de mujeres y algunas de ellas desnudas, correcto, según lo limpia los dos incurrir en un delito por tanto habrá de ser demostrado para que luego de ellos se lleven a cabo las resoluciones judiciales, ojala puedas seguir en el tema, lo haremos, la próxima semana lo haremos** **Ciro.**" (sic)*

(398) Esta publicación es similar a las publicaciones 8 y 9 previamente analizadas en el presente estudio.

(399) De manera similar, se observa que se trata de la transmisión en el programa noticioso de Excélsior TV, en dónde en esencia se tratan los siguientes temas:

- Las manifestaciones realizadas por Layda Sansores.
- Las declaraciones emitidas por dos diputadas federales, una de ellas de una anterior legislatura, en defensa de las mujeres afectadas por las manifestaciones realizadas por Layda Sansores.
- La opinión de una experta en temas de violencia digital en defensa de las mujeres afectadas por las manifestaciones realizadas por Layda Sansores.
- Las acciones que se llevarán a cabo por las mujeres que fueron señaladas por Layda Sansores.



➔ Las consecuencias penales que pueden existir derivadas del acoso digital.

- (400) A partir de lo anterior es posible establecer que se trata de una manifestación realizada en el marco del ejercicio periodístico, pues se señala un hecho, una crítica y las posibles consecuencias que se advierten de tal conducta.
- (401) Asimismo, se recurre a diversas fuentes, entre ellas personas expertas y personas relacionadas con el tema, a partir de quienes se otorga un espacio para generar crítica a una conducta que se realizó y que podría constituir acoso digital.
- (402) Se destaca que de dicha transcripción se advierte que la **intención** fue generar **una crítica** ante una posible conducta de acoso digital en contra de las diputadas federales, para lo cual se dieron a conocer los hechos, en ese sentido no se trató de una simple reproducción o divulgación de conductas que generan estereotipos, sino de un espacio noticioso en el cual el elemento central fue un hecho negativo atribuido a Layda Sansores y no en la difusión de manifestaciones que pusieran en una posición de vulnerabilidad a las denunciantes; en consecuencia, **no se cumple con el elemento de intención**.

E. Infobae México, S.A. de C.V. ¹⁵⁴

- (403) En la página oficial del Infobae de siete de julio de dos mil veintidós se certificó la publicación titulada: “*Tundieron a Layda Sansores por afirmar que tiene fotos íntimas de diputadas para atacar a Alito Moreno*”.

Publicación 12

Contenido

¹⁵⁴ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



“En redes sociales tundiéron a Layda Sansores, gobernadora de Campeche, ya que afirmó tener pruebas que involucran a Alejandro Alito Moreno Cárdenas de haber obtenido fotografías íntimas de diversas diputadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por lo que pidieron que la gobernadora fuera encarcelada al caer en el delito de posesión de contenido íntimo. << Pero cuidado diputadas, porque algunas de ustedes mandaron fotos en, de veras, unas hasta desnudas, entonces se las mandan a Alito y Alito con eso las tiene, y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos, no, no pueden intimidar así con este señor, porque él no tiene escrúpulos >>, comentó Sansores a través de un video. Por esta razón es que muchas personas en redes sociales, como Twitter, afirmaron que la gobernadora Sansores estaría delinquiendo, por lo que pidieron que se le diera cárcel. Incluso algunos comenzaron a comparar este caso con el de la youtuber Yoseline Hoffman, mejor conocida como YosStop, la cual pasó cinco meses en el penal de Santa Martha Acatitla acusada de posesión y distribución de pornografía infantil. No importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que debe, en el caso de que lo tuviere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad”, comentó la socióloga Dulce María Sauri en Twitter. A @YosStoP la metieron al bote por tener en su poder un vídeo íntimo NO AUTORIZADO. Espero que a Layda Sansores le apliquen la misma porque ya confesó que tiene en su poder material íntimo de diputadas del PRI. Espero que las afectadas procedan, la ley aplica para TODOS. Incluso algunas personas pidieron que se aplicara la La Ley de Protección Integral contra la Violencia Digital, conocida como Ley Olimpia, la cual fue aprobada en 2020 y que busca proteger a víctimas de extorsión y violencia sexual sancionando los delitos que violen la intimidad de las personas a través de medios digitales. Cabe destacar que es un conjunto de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal.”. Layda Sansores, gobernadora en la administración más feminista de la historia, dice que tiene el pack de legisladoras priistas. Si en su afán (o el de su amo) por hundir a Alito, esas fotos ven la luz, si su poco honor no la detiene, la “ley Olimpia” lo hará”, comentó el usuario @AstroFenix_ En este momento debe investigarse y retirar el fuero a @LaydaSansores por violar el artículo 175 del Código Penal del estado de Campeche, al haber confesado la posesión de material íntimo de más de una mujer. Hasta 6 años de prisión para #LAYDASANSORES”, declaró @edusax79. Cabe destacar que varios usuarios etiquetaron a la cuenta oficial de la activista originaria de Puebla, Olimpia Coral Melo, para que los asesorara y así poder iniciar una denuncia. Hubo también quienes mencionaron que no es el mismo caso, ya que Sansores no ha revelado el material; sin embargo, confesó tenerlo en su poder, por lo que el siguiente movimiento que haga con este tema será clave para determinar si se le aplicaría alguna sanción. De igual manera algunos pidieron no desviar la atención del verdadero culpable de este delito al tener fotos íntimas de mujeres, el cual sería Alito Moreno.” (sic)

- (404) El Infobae es un medio de comunicación de noticias de divulgación electrónica. La publicación descrita, fue publicada en dicho portal y de la misma se observa que trató las siguientes temáticas:



- La nota se intitula “Tundieron a Layda Sansores por afirmar que tiene fotos íntimas de diputadas para atacar a Alito Moreno”.
- Se establecieron los hechos relacionados con las manifestaciones de Layda Sansores.
- Se señala que, Layda Sansores, ha recibido críticas y cuestionamientos acerca de las manifestaciones que realizó de posesión de imágenes íntimas de las diputadas federales y que se ha comparado con el caso de la *youtuber* Yoseline Hoffman, quien fue encarcelada por posesión de pornografía infantil.
- Se cita a la socióloga Dulce María Sauri a la que se le cuestiona su opinión acerca de las manifestaciones referidas de Layda Sansores, quien señaló que es una presunta violación a la intimidad.
- La nota refiere que los comentarios, en general, señalan que se le debe aplicar la Ley de Protección Integral contra la Violencia Digital y retoma diversas opiniones de personas internautas en general.
- También se señala que diversas personas internautas señalaron que el verdadero culpable del delito de poseer fotografías íntimas de mujeres sería Alito Moreno.

(405) Conforme a lo expuesto, la nota se compone de diferentes elementos de los que da cuenta a manera de información, señalando el suceso, las opiniones públicas de las personas internautas y datos relacionados con las manifestaciones de Layda Sansores.

(406) De ahí que, la nota expuesta en la **publicación 12**, no busca divulgar contenido con la intención de menoscabar los derechos políticos electorales de las denunciantes, sino informar de una serie de actos que fueron cometidos por la gobernadora de Campeche, la percepción de dicha conducta por las personas ciudadanas y la comparación con casos que se calificaron pudieran ser similares.

(407) Por estas razones la **publicación 12 no cumple** con el elemento de intención



que se analiza.

F. Unión Editorialista S.A. de C.V. y Salvador Hernández¹⁵⁵

- (408) En la página oficial del Unión Editorialista S.A. de C.V., se observa que corresponde con el medio de comunicación Informador.mx, mismo que contiene diversas notas periodísticas y reportajes.

Publicación 13

Contenido

Se observa una nota periodística titulada *“Layda Sansores acusa que “Alito” tiene fotos de diputadas desnudas”*, *“Sansores aseguró que ella y su gobierno han sido muy cuidadosos de que esas fotos no sean reveladas”* de siete de julio de dos mil veintidós cuyo contenido certificado por la autoridad instructora es el siguiente:

*“El martes pasado, durante la emisión del programa llamado “Martes del Jaguar”, la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, aseguró que Alejandro Moreno “Alito”, tiene fotos íntimas de diputadas del PRI y que incluso en algunas aparecen desnudas. **“Cuidado, diputadas, porque algunas de ustedes mandaron fotos, unas hasta desnudas. Crean que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos, pero este señor no tiene escrúpulos”.***

En ese sentido, aseguró que ella y su gobierno han sido muy cuidadosos de que esas fotos no sean reveladas para proteger a las mujeres, pero les advirtió que deben tener mucho cuidado, pues “Alito” podría chantajear a las diputadas.

La gobernadora no dijo de dónde obtuvo la información o, en este caso, las fotografías, tampoco indicó si éstas forman parte del material que, ha referido en diversas ocasiones, le llegó de una fuente desconocida, y con el cual ha revelado una serie de audios para exhibir a Moreno Cárdenas.

Cabe señalar que “Alito” fue también gobernador de Campeche en el 2015 y hasta el 2019, año en el que solicitó licencia para participar como candidato a la Presidencia de su partido.

“Martes del Jaguar” es un programa que ha tomado la gobernadora de Campeche como un espacio para informar las acciones emprendidas en su administración.

MM”. (sic)

¹⁵⁵ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



(409) Como fue referido, la nota denunciada se difundió mediante el portal del Informador y fue intitulada *“Layda Sansores acusa que “Alito” tiene fotos de diputadas desnudas”*.

(410) Asimismo, de su contenido se advierte lo siguiente:

- ➔ Se hizo referencia a las manifestaciones realizadas en el “Martes del Jaguar” por parte de Layda Sansores en relación con las denunciadas.
- ➔ Se refirió que el “Martes del Jaguar” es un programa que utiliza Layda Sansores como gobernadora de Campeche para informar acciones de su gobierno.
- ➔ Se señaló que Alito Moreno, también fue gobernador de Campeche en 2015 hasta 2019.
- ➔ Se detalló que no se sabe de dónde obtuvo dicha información Layda Sansores.

(411) Como se observa, la **publicación 13**, corresponde a una nota que relata los sucesos relacionados con la declaración de Layda Sansores acerca de la supuesta posesión de fotos íntimas de las denunciadas. En ese sentido, realiza una reseña de los hechos ocurridos y aporta información relacionada, por lo que se encuentra dentro de los límites de expresión y libertad de prensa al no observarse que exista una **intención** de menoscabar los derechos políticos electorales de las denunciadas, sino únicamente la exposición de los hechos acontecidos, por lo que **no se cumple con este elemento**.

G. Juncal Solano¹⁵⁶

¹⁵⁶ Constatadas mediante actas circunstanciadas del veinticuatro de julio, diecisiete, dieciocho, diecinueve de agosto y cuatro de septiembre de dos mil veintidós.



- (412) Juncal Solano quien en su perfil señala que es abogada (pasante), *youtuber*¹⁵⁷, conductora del "Charro Político" y realiza trabajo periodístico, efectuó tanto en su perfil de *Twitter* como en su programa un total de **dieciséis publicaciones** de las cuales, en razón de la extensión del contenido de las publicaciones, únicamente se plasmarán aquellos segmentos que permitan evidenciar el lenguaje o aquellas manifestaciones que contengan una presunción de ilicitud, no obstante se reitera que para el análisis es necesario tomar en cuenta el contenido integral de las manifestaciones, mismas que se encuentran en el **ANEXO DOS** de esta sentencia.

Publicación 14

- (413) Corresponde a una publicación de *Twitter*, sin imágenes, de siete de julio de dos mil veintidós con el siguiente contenido certificado por la autoridad instructora:

Contenido
<i>"En lugar de pasar la reforma eléctrica pasaron el pack ... la oposición".</i>

i. Contexto en que se emite el mensaje

- (414) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.
- (415) El mensaje fue publicado en el *Twitter* de Juncal Solano, en el que realiza diversas publicaciones de las que se observa que son posiciones políticas y comparte información de otros perfiles, **sin que se trate de un perfil noticioso.**

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

¹⁵⁷ Persona que introduce y comparte vídeos llamativos en *YouTube* con el objetivo de causar interés a la comunidad y que ésta vaya en aumento. Se trata de un fenómeno reciente y en continuo crecimiento donde este tipo de personas cibernautas tienen una gran capacidad para movilizar al público y generar reacciones. Acaban convirtiéndose muchas de ellas y ellos en personas de influencia en su sector. <https://economipedia.com/definiciones/youtuber.html>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

(416) “En lugar de pasar la reforma eléctrica pasaron el pack ... la oposición”

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

- **Reforma eléctrica:** *Cambios legislativos que corresponden a la industria eléctrica. En dos mil veintiuno el poder ejecutivo presentó dicha iniciativa, la cual fue rechazada el dieciocho de abril de dos mil veintidós al no alcanzar la mayoría calificada en la Cámara de Diputadas y Diputados¹⁵⁸.*

(417) Como fue referido, el contexto corresponde a las declaraciones que realizó Layda Sansores respecto a poseer fotos íntimas de legisladoras federales.

(418) De tal manera que *pack* se refiere al conjunto de fotografías íntimas de las diputadas federales del PRI.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

(419) En este caso, el sentido del mensaje corresponde a que las legisladoras federales del PRI en lugar de haber pasado (aprobado) la reforma eléctrica, lo que pasaron fueron sus fotografías íntimas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

¹⁵⁸Consultado en https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15251/El_Pleno_de_la_Cmara_de_Diputados_rechaza_Reforma_Elctrica_al_no_alcanzar_mayora_calificada#:~:text=Con%20la%20presencia%20de%20498,por%20lo%20que%20se%20desech%C3%B3

- (420) La **intención** corresponde a una opinión que no se encuentra en un contexto noticioso, en el que se señala que las diputadas federales del PRI en lugar de aprobar una reforma legislativa, propia de sus funciones, pasan fotografías íntimas, con lo cual se realiza una denigración al trabajo de las denunciadas pues se compara su labor legislativa con un acto estereotípico en el cual las mujeres no tienen capacidades para participar en la vida pública y los cargos que se obtienen únicamente corresponden a características sexuales.
- (421) Con el análisis establecido es posible determinar que **se cumple** con el elemento de análisis ya que con la publicación realizada se buscó tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública y reducirlas a una actividad de connotación íntima o sexual.

Publicación 16

- (422) El video, conforme la certificación de la autoridad instructora, fue transmitido el nueve de julio:

Contenido

<p><i>“...el día de hoy te platico mi querida familia que estas mismas priistas que lograron adquirir un curul a través de fotografías pues íntimas candentes cachondas donde la que estuviera mejor o la que aceptara hacer después de esas fotografías otras cosas se ganaba el puesto...”</i></p> <p><i>“...lo que a mí sí me interesa más allá obviamente esto tiene que caer por los actos de corrupción es el hecho de cómo se venden las diputaciones que esto era un secreto a voces pero que realmente pasaba, yo no estoy en contra de que una mujer bonita, guapa, no es malo estar sexy ser atractiva logre llegar a un puesto público yo lo estoy en contra creo que la belleza no debe de estar peleada con la capacidad de la inteligencia el problema es cuando le quitas la oportunidad a alguien capaz alguien que realmente tiene un plan</i></p>



una estrategia un trabajo en las calles que sabe y tiene la intención de legislar en favor del pueblo una mujer que baila bien por una persona que está guapa pero que no tiene nada más que ofrecer al poder legislativo ...”

“...pero sí está muy mal que se vendan las diputaciones a cambio de qué a cambio de una fotografía íntima porque eso al final de cuentas es una vendimia de mujeres”

“...pues bueno Alfredo Jalife confirma a la primera ella es la estamos viendo aquí Yaquelin Hinojosa yucateca y la verdad está guapa la joven repito el estar guapa no debe de estar peleado con la inteligencia pero no se vale este tipo de acciones porque es muy triste porque uno como mujer le echa ganas es independiente sale adelante trata de dignificar y demostrar que las mujeres podemos salir adelante que podemos ser independientes que el estar pues atractiva guapa no tiene que estar peleado con la inteligencia y tristemente llegan este otro tipo de mujeres con todo respeto y todo el esfuerzo que muchas mujeres hacemos por demostrar que podemos tener un espacio un lugar de voz y voto que pese que valga la pena por ese tipo de acciones se caen y denigran la imagen de la mujer ...”

“ Ella es una de las involucradas Jaqueline Hinojosa diputada federal del Pri por Yucatán responsabiliza a Layda Sansores de cualquier uso individuo del contenido fotográfico que ella le mandó a Alito eh como parte de su currículum para lograr una diputación esto pasa ha pasado y seguirá pasando todo mundo lo sabemos son las prácticas del PRI pero tenemos que ponerle un alto porque por gente como ella y como Alito reformas tan importantes como la eléctrica está en piel la de la Sedena y está en pie también la electoral no van a pasar y la fuerza que tienen es solamente porque le mandaron fotografías y yo yo no sé hasta dónde más llegó Alito”

i. Contexto en que se emite el mensaje

- (423) El video se titula: “AHORA! DIPUTADAS PRI ESTAN AUTOSUBIENDO SUS PARA CULPAR A LAYDA ¡UNA ERA BAILARINA!” con duración de doce minutos con treinta segundos.
- (424) Por lo que se observa, que su contenido principalmente estaría enfocado a los supuestos *packs* de las diputadas federales del PRI.
- (425) Dentro de dichas temáticas se hizo referencia a que supuestamente existe una carpeta de investigación en contra del presidente del PRI y que, a partir de la filtración de dicha información, Alito Moreno se ha estado victimizando en Europa.
- (426) Refiere que la Fiscalía reabre el caso de Colosio lo cual puedes significar un golpe para el PRI, así como que el presidente Andrés Manuel López Obrador le



dará protección a la persona que usaron como “chivo expiatorio”.

- (427) Posteriormente realiza una crítica al hijo de Colosio y señala que está pactando con las personas que mataron a su papá.

ii. **Precisar la expresión objeto de análisis:**

- “...el día de hoy te platico mi querida familia que **estas mismas priistas que lograron adquirir un curul a través de fotografías pues íntimas candentes cachondas donde la que estuviera mejor o la que aceptara hacer después de esas fotografías otras cosas se ganaba el puesto...**”
- “...lo que a mí sí me interesa más allá obviamente esto tiene que caer por los actos de corrupción es el hecho de **cómo se venden las diputaciones que esto era un secreto a voces pero que realmente pasaba**, yo no estoy en contra de que una mujer bonita, guapa, no es malo estar sexy ser atractiva logre llegar a un puesto público yo lo estoy en contra creo que la belleza no debe de estar peleada con la capacidad de la inteligencia **el problema es cuando le quitas la oportunidad a alguien capaz alguien que realmente tiene un plan una estrategia un trabajo en las calles que sabe y tiene la intención de legislar en favor del pueblo una mujer que baila bien por una persona que está guapa pero que no tiene nada más que ofrecer al poder legislativo ...**”
- “...pero sí está muy mal que **se vendan las diputaciones a cambio de qué a cambio de una fotografía íntima** porque eso al final de cuentas es una vendimia de mujeres”
- “...pues bueno Alfredo Jalife **confirma a la primera ella es la estamos viendo aquí Yaquelín Hinojosa yucateca** y la verdad está guapa la la joven repito el estar guapa no debe de estar peleado con la inteligencia pero no se vale este tipo de acciones porque es muy triste porque uno como mujer le echa ganas es independiente sale **adelante trata de dignificar y demostrar que las mujeres podemos salir adelante que podemos ser independientes que el estar pues atractiva guapa no tiene que estar peleado con la inteligencia y tristemente llegan este otro tipo de mujeres con todo respeto y todo el esfuerzo que muchas mujeres hacemos por demostrar que podemos tener un espacio un lugar de voz y voto que pese que valga la pena por ese tipo de acciones se caen y denigran la imagen de la mujer ...**”
- “ **Ella es una de las involucradas** Jaqueline Hinojosa diputada federal del Pri por Yucatán responsabiliza a Layda Sansores de cualquier uso individuo del contenido fotográfico que ella le mandó a Alito eh como parte de su currículum para lograr una **diputación esto pasa ha pasado y seguirá pasando todo mundo lo sabemos son las prácticas del PRI pero tenemos que ponerle un alto porque por gente como ella y como Alito reformas tan importantes como la eléctrica está en piel la de la Sedena y está en pie también la electoral no van a pasar y la fuerza que tienen es solamente porque le mandaron fotografías y yo yo no sé hasta dónde más llegó Alito**”



iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

(428) Conforme al análisis semántico:

- **Íntimo/a:**
 1. *adj. Lo más interior o interno.*
 2. *adj. Dicho de una amistad: Muy estrecha.*
 3. *adj. Dicho de un amigo: Muy querido y de gran confianza.*
 4. *adj. **Perteneciente o relativo a la intimidad, o que se hace en la intimidad.***
- **Candente:**
 1. *adj. Dicho de un cuerpo, generalmente metálico: Que se enrojece o blanquea por la acción del calor.*
 2. *adj. Dicho de una cosa: Que provoca el interés general por su actualidad y, en ocasiones, su carácter polémico.*
- **Cachondo:**
 1. *adj. vulg. Dicho de una perra: **salida** (|| en celo).*
 2. *adj. vulg. Dicho de una persona: **Dominada por el apetito sexual.** U. t. c. s.*
 3. *adj. vulg. **Que denota apetito sexual.***
- **Dignificar:**
 1. *tr. **Hacer digno** o presentar como tal a alguien o algo.*
- **Denigrar:**
 1. *tr. **Deslustrar, ofender la opinión o fama de alguien.***
 2. *tr. **injuriar** (|| agraviar, ultrajar).*
- **Currículum:**
 1. *m. **Relación de los títulos, honores, cargos, trabajos realizados, datos biográficos, etc., que califican a una persona.***

(429) De dichos significados se obtiene que las palabras empleadas tienen una connotación sexual y se relacionan con conductas que supuestamente son dignas o indignas y que son asemejadas a logros laborales.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

(430) Consecuentemente se obtiene que el sentido del mensaje es el siguiente:

- ➡ Las legisladoras del PRI obtuvieron sus cargos públicos mediante fotografías íntimas y favores sexuales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- Las diputaciones se vendían y se venden, no solo en esta legislatura.
- Las legisladoras del PRI han obtenido mediante estas fotografías íntimas y favores sexuales cargos políticos, además de que no tienen la capacidad ni la intención de legislar les quitan la oportunidad a otras mujeres.
- Las diputadas del PRI no son dignas, ofenden a las otras mujeres. Las califica como *un tipo de mujeres*.
- Una de las diputadas que obtuvo su cargo público mediante fotografías íntimas es Jaqueline Hinojosa.

(431) No pasa por alto a esta autoridad jurisdiccional que respecto a la última de las expresiones establecidas para el análisis se añaden elementos visuales, durante la transmisión del video Juncal Solano transmite las fotografías que refiere Alfredo Jalife que son las de la diputada Jaqueline Hinojosa, mientras señala que *ella* es una de las que utilizó imágenes íntimas como parte de su currículum para ser diputada que, si bien reconoce que es guapa, no le parece que se *vendan* los curules.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

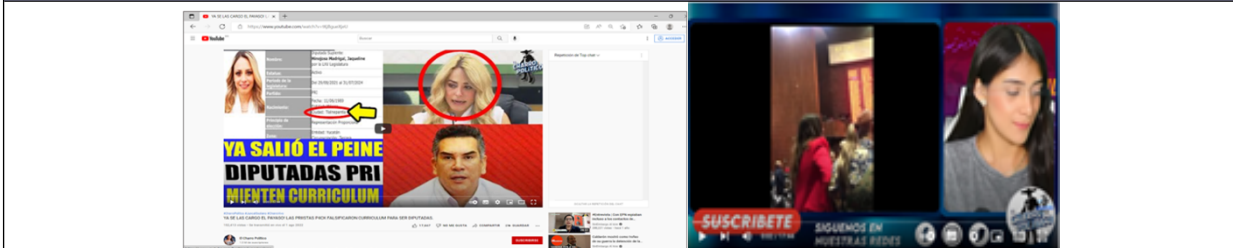


v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (432) Como se observa, la intención del mensaje es cuestionar la capacidad política de las diputadas del PRI, así como a las diputadas de legislaturas anteriores señalando de manera directa que han obtenido sus cargos debido a fotografías íntimas y favores sexuales.
- (433) Además, las coloca como el tema central del comentario, aún y cuando se trata de un programa noticioso, se observa que este segmento no contiene las características de una noticia, pues no se establecen hechos, sino interpretaciones y opiniones que rebasan los límites de la libertad periodística y de expresión porque tienen la intención de colocar a las mujeres en un estado de posible vulneración hacia sus derechos político-electorales.
- (434) Es así como la intención del mensaje es señalar que las legisladoras del PRI no merecen sus cargos ya que los obtuvieron de formas que *denigran* a la mujer por lo que este elemento se cumple.

Publicación 17

Contenido



Contenido publicado el uno de agosto de dos mil veintidós conforme a la certificación de la autoridad instructora.

“(...)se da a conocer que estas diputadas pri paquetazo habrían falsificado información de su currículum para lograr obtener un espacio en la cámara de diputados en vidas anteriores ya que ha practicado que estamos hablando de alrededor de 200 contenidos donde son diputadas actuales de esta legislatura que hubo elecciones el año pasado y también diputadas de legislaturas pasadas es decir que esta práctica viene existiendo en el bric desde hace años que no se hagan con que a chuchita la web pero yo no me acuerdo yo nunca vi esas fotografías como este tema ha escalado y en realidad los mexicanos no lo hemos soltado porque no debemos por qué olvidarlo al comprar es injusto que hoy lleguen a puestos públicos y que ganen muy bien personas que ni siquiera se lo merecen y que en sus manos están decisiones tan importantes como las reformas de López Obrador las reformas que van a darle un giro totalmente diferente un cambio una transformación a nuestro país pues bueno negra platicarte que este nuevo grupito de diputadas que llegaron en esta legislatura se da a conocer que mintieron al momento de presentar su información y claro que con claro que cuadra porque al final el requisito más importante que pedía el pri eran esas fotografías” (sic)

“... de forma neta los diputados eran alrededor de 148 mil pesos pueden erradicarse aquí tengo pruebas de que estas mujeres más de la mitad del sueldo que tendría que ser destinado para atención ciudadana porque en realidad son los representantes de el pueblo se lo han gastado equipos así como lo escuchan y operaciones de padre de la pechuga de ya se imaginarán de todos lados y no ha llegado ni un solo peso partido por la mitad a las entidades de las que supone ellas representan porque mintieron a qué me refiero es falso que ellas pertenezcan a entidades de la república eran amiguitas de hálito ...” (sic)

“... yo hago responsable a las priístas si en algún momento se borra este vídeo porque está muy fuerte por no te invito a que te quedes conmigo en toda esta transmisión porque este vídeo está fuertísimo las hago responsables si ellas bajan el vídeo ustedes recordarán a esta diputada jacqueline hinojosa quien la semana pasada se le chispoteó y aceptó que si existían en las fotografías y la semana esta semana al terminar esta semana ella publicó un vídeo queriendo culpar a líder inclusive lo publicamos en más de un vídeo del charro político igual podemos empezar por esta señora que estamos viendo aquí en pantalla que tenemos una investigación muy desmenuzada por ver si usted mentes para crear no estoy mintiendo ni soy mala leche media nunca envidiosa no yo no soy envidiosa quien es honesto quien está feliz consigo con uno mismo no tiene por qué ser honesto lo que no estoy de acuerdo porque no se vale que mientras unos trabajamos de forma honesta para ayudar a nuestro país otros que se van por la por la vía rápida no es la palabra pues bueno si tú te metes a internet y pones el perfil porque al final ya es una diputada es un servidor público su información es pública pero ella es como que malinterpretaron o sea su trabajo es público pero pues lo que hay debajo pues no es público no pero pues bueno ellas así tomaban la decisión pues bueno te platico que ella dice que es representante de la zona



de yucatán es decir que ya ganó como diputada federal por yucatán lo interesante es que si tú revisas su currículum a ver en pantalla mi querida familia se los muestro más a detalle pero perdónenme bueno pues aquí tenemos que ella es de la ciudad de tal planet pantitlán que vende haciendo pues en México en la ciudad de México no sé por qué la señora si de tela nepantla porque la señora representa a el estado de yucatán no sé quién la cómodo como la filtraron en yucatán pero yo mi querida familia por ejemplo ustedes recordarán que me lancé para diputada y es por mi distrito por el lugar donde yo vivo porque sería muy ingenuo que me fuera a chihuahua a chiapas a Oaxaca a un lugar del cual ni siquiera soy parte y que no conozco las necesidades de esa zona además no puedo decir hay hoy quiero ser diputada de Sonora porque se me ocurrió porque me gusta Sonora pues no y establece que para poder representar ciertas entidades federativas como diputado por lo menos tuviste que haber vivido algún tiempo en yucatán nadie entiende de dónde salió esa señora nadie sabe qué carrera política tuvo antes de ser diputada federal porque al final ser diputada federal por supuesto que es un brinco enorme ni siquiera fue regidora ni siquiera fue de la comitiva de su zona y mintieron y acomodaron por yucatán ahora lo interesante de todo esto aquí empieza la principal mentira yo no sé quién la cómodo aquí vemos como también fue y denunció a Jalife que sabe que que porque el cuerpo no es del pueblo cuando nadie ningún momento le faltó al respeto diciendo que el cuerpo es del pueblo ellas sabrán a quién le entrega el tesoro pero lo interesante está aquí bueno pues tenemos cuánto gana me crea familia cuánto gana un diputado **de entrada nadie sabe cómo la acomodó en yucatán** pero de lo que sí es seguro es que la señora mi querida familia lo estamos viendo aquí en pantalla la señora gana hace 35 mil 205 pesos con 16 centavos por el simple hecho de ser diputada federal y ella aquí dice que estudió derecho pero no tiene nada más en el currículum estudia derecho ni siquiera tiene el currículum ni siquiera tiene el título es pasante pero bueno está no hay estudio derecho pero no tiene carrera política de activista comunicadora no sé de lo que sea no tiene nada miente ella no es del yucatán es el plan en pantalla entonces cómo va a representar a la gente de yucatán si ni siquiera conoce yucatán o conocer las necesidades de yucatán ahora regresar a esta información no pierdan de vista esto y me va a quitar un poco de pantalla para que ustedes lo vean tenemos que la señora me queda familia ganar ya me fui a otro lado aquí estamos es que la señora gana 75.000 no sube bien ahora después aún no el anterior ellos reciben 45.000 los diputados 768 pesos por asistencia legislativa es decir para que lo que se les ofrezca hoy le que si necesitan este apoyo asistentes este también asesor es la palabra correcta pues estaban 45 mil pesos para que te ayude si tengan a tu equipo de asesores que te ayude a sacar y hacer leyes no y además de eso estamos hablando que tiene 28 mil pesos además 28 mil pesos 772 pesos para atención ciudadana que es esto mi querida familia y aquí quiero hacer mucho hincapié a todos los que nos están viendo resultaría como tú de representante del pueblo a 28 mil pesos para que hagas actividades sociales en la zona que tú representas por eso no sé si ustedes han visto las cuentas o redes sociales de diputadas como Andrea Chávez a veces que viajan de un lugar a otro y se van con la gente chihuahua o se van a otras partes porque aquí entre este dinerito que es la asistencia social tú como diputado no te puede deslindar del pueblo tienes que ir a ayudar a la zona no nada más decirte la ciudad de México ustedes creen que la señora gasta los 28 mil pesos mi querida familia venir a apoyar a la gente yucatán cuando **a ella la pusieron por dedazo por acá ni caso y ni siquiera ni la ubican allá en yucatán** en su vida la vieron tocar una puerta en su vida la vieron caminar una calle pues claro que no se lo clavan absolutamente itero desglosan pero tú sabrás cómo te lo gastas **y es aquí donde debería de existir una verdadera reforma también para regular esta parte y cómo tengo la seguridad que se lo gasta en otras cosas pues bueno aquí tenemos esta foto esta es Jaqueline o sea ésta que ustedes están viendo en estos momentos y déjenme quito para que la aprecia de mejor manera esta señora que ustedes están viendo es la misma güera que les presenté hace unos segundos esta foto es de 2019 pues qué bien le ha sentado digo con todo respeto qué bien le ha sentado el poder legislativo ustedes díganme si no notan una diferencia y ojo vuelvo a repetir aquí estamos antes de éste la ley antes de mandar el pack antes después de haberlo mandado antes después no? aquí lo estamos viendo en estos momentos pero mi querida familia ahora vamos desglosando y porque estoy segura que esta**



*señora no se gasta el dinero en atención ciudadana sino en atención para ella misma que diferencias le podemos ver a esta señora y ojo yo no estoy en contra de que las mujeres se operen digo las mujeres somos vanidosas y 11 días de shower a ver qué tal que ya que no se llegue a los 50 aquí la pata de gallo se me empieza a mostrar y pues uno por querer saber juego vendió cada quien el problema es con que ya no lo estás haciendo si es la madre tu dinero o es la mano del pueblo mexicano ahora bajita la mano quedamos que un diputado ya ha sumando todo gana 148 mil pesos ha sido una investigación me creía meticulosa **tenemos lo siguiente cuánto cuesta una operación de bubis aquí lo estamos viendo tú lo puedes googlear y tenemos que hay diferentes o se desglosan diferentes operaciones pero la más sencillita está entre 35 a 70 mil pesos que aquí me queda claro que algo extraño pasó no que digo ya quién se puede ser con su cuerpo lo que quiera pero lo importante es de dónde viene ese dinero no es un dinero que se está desperdiciando y que pudiera llegar a programas sociales pues web de entrada ya tenemos entre 35 a 70 mil pesos ahora siguiendo con la información una abdominoplastía en caso de que la señora porque ya se ve pues como más está aquí se ve como pues como más flaquita más menudita y ya en las otras ya se ve pues más este atractiva entonces suponiendo también estamos hablando 67 aproximadamente irá y se desglosan muchas pero 67 mil no entonces ya tenemos aquí 70 67 apoyar obviamente posible alcanza no porque son los 948 ahora que más le vemos diferente los dientes la sonrisa cuánto cuesta bueno pues cada diente bonito nuevo que te pone está alrededor y no lo digo yo aquí estamos expertos te cuesta me queda familia cada diente 12 mil pesos pero como la señora gana 148 mil pesos mensuales pues un mes me pongo esto otro mes otro y así sucesivamente mi pregunta es y la asistencia social ciudadana en donde queda porque al final si hacemos cuentas familia tenemos que en total un diputado en total ya cerrándolo al año viene ganando casi un millón de pesos en este salario equivale a 900 2 mil 470 pesos anuales así le alcanza para hacerse de tocho morocho y **acá tenemos también a la otra ésta acá sino no se ha transformado tanto aquí la estamos en una disculpa que se fue bueno al viaje y con Alito a Washington o sea además las pasea y pues bueno aquí le estamos viendo no ella también no tiene carrera política de la nada fíjense qué suerte alguna gente tiene mucha suerte de no hacer nada ya puede ser diputada y sin esfuerzo no** y es esta diputada que recordaremos se burlaba que no iban a pasar reformas de morena aquí le estamos viendo y bueno pues aquí no que dicen no va a pasar no va a pasar pero al final si pasó y yo quisiera que escucháramos espérame tantito tiene me ver porque no se escucha mi querida familia permitan un segundo vamos acomodando lo y recordarán como se burlaba y **decía que a mucha honra era pluri allá hasta movían así como que como que movía la cadera o sea quería sacar quería como ven es no sé cómo que vieran sus curvas o que le vieran est pus ahí no porque ya ven que hay que tener mucho cuidado porque todos ofenden pero pues le hizo así como que no así como que el lingirringui lingirringui pero pus sacó pues acá no esté el cabús para que me entiendan vamos a escuchar (...)"** (sic)***

i. Contexto en que se emite el mensaje

(435) El mensaje se emitió en el canal informativo “El Charro Político” de YouTube en el que se vuelve a hacer alusión a las fotografías que manifestó Layda Sansores que tenía en su poder.

(436) El video dura diecisiete minutos con cuarenta y cinco segundos y se intitula: “YA



SE LAS CARGO EL PAYASO! LAS PRIISTAS P4CK FALSIFICARON CURRICULUM PARA SER DIPUTADAS.”

- (437) Por lo que es de advertir que, en su mayoría, el contenido de dicho video corresponde a las manifestaciones realizadas por Layda Sansores acerca de las supuestas fotografías de las diputadas del PRI.
- (438) La autoridad instructora certificó que dicho video tuvo 152,413 (ciento cincuenta y dos mil, cuatrocientas trece) visitas, 2,622 (*dos mil, seiscientos veintidós me gusta*) y 1,154 (mil, ciento cincuenta y cuatro) comentarios.
- (439) Además, del contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento, de la transcripción anterior, podemos obtener que se tratan las siguientes temáticas:
- Se hace una crítica a los sueldos que reciben las diputadas del PRI.
 - Se hace referencia a una denuncia en contra de Layda en la que las magistraturas del tribunal electoral resuelven en su contra.
 - Se señala que no está de acuerdo con que hayan llegado a los cargos públicos y que rechacen las propuestas del titular del ejecutivo federal.
 - Que el “sueldo” que se tendría que destinar a atención ciudadana se lo han gastado en liposucciones y operaciones en su persona.
 - Hace alusión a que Jaqueline Hinojosa es de Tlanepantla y que se encuentra representando a Yucatán y que no está de acuerdo pues no conoce las necesidades de esa zona.
 - Cuestiona que Jaqueline Hinojosa sea diputada federal, ya que, a su parecer, no tiene una carrera política.
 - Señala que Paloma Sánchez se burla de que no pasan las iniciativas de Morena y que está orgullosa de ser plurinominal.
- (440) En efecto, se aprecia que se tocan temáticas como la crítica de dietas altas, el currículum de las personas servidoras públicas, que se aprueben o no



determinadas iniciativas y que se cuestione la existencia de ciertos cargos públicos es un ejercicio de libertad de expresión, de interés público y que incluso podría tornarse informativo y de un contexto noticioso.

- (441) Sin embargo, esta sala jurisdiccional, no puede pasar por alto la probabilidad de existencia de contenido con estereotipos y cargas hacia la mujer en los que se podría incurrir con las manifestaciones antes vertidas, por lo que **resulta necesario realizar el estudio de metodología del lenguaje correspondiente.**

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

- *“... LAS PRIISTAS P4CK FALSIFICARON CURRICULUM PARA SER DIPUTADAS.”*
- *“...se da a conocer que estas diputadas PRI paquetazo habrían falsificado información de su currículum para lograr obtener un espacio en la cámara de diputados..”*
- *“...personas que ni siquiera se lo merecen...”*
- *“... este nuevo grupito de diputadas que llegaron en esta legislatura se da a conocer que mintieron al momento de presentar...” (sic)*
- *“... este nuevo grupito de diputadas que llegaron en esta legislatura se da a conocer que mintieron al momento de presentar su información y claro que con claro que cuadra porque al final el requisito más importante que pedía el pri eran esas fotografías ...” (sic)*
- *“... denunció a jalife que sabe que que porque el cuerpo no es del pueblo cuando nadie ningún momento le faltó al respeto diciendo que el cuerpo es del pueblo ellas sabrán a quién le entrega el tesoro...” (sic)*
- *“... y es aquí donde debería de existir una verdadera reforma también para regular esta parte y cómo tengo la seguridad que se lo gasta en otras cosas pues bueno aquí tenemos esta foto esta es Jaqueline o sea ésta que ustedes están viendo en estos momentos y déjenme quito para que la aprecia de mejor manera esta señora que ustedes están viendo es la misma güera que les presenté hace unos segundos esta foto es de 2019 pues qué bien le ha sentado digo con todo respeto qué bien le ha sentado el poder legislativo ustedes díganme si no notan una diferencia y ojo vuelvo a repetir aquí estamos antes de éste la ley antes de mandar el pack antes después de haberlo mandado antes después no? aquí lo estamos viendo en estos momentos pero mi querida familia ahora vamos desglosando y porque estoy segura que esta señora no se gasta el dinero en atención ciudadana sino en atención para ella misma qué diferencias le*



podemos ver a esta señora y ojo yo no estoy en contra de que las mujeres se operen digo las mujeres somos vanidosas ...”

- *“...una operación de bubis aquí lo estamos viendo tú lo puedes googlear y tenemos que hay diferentes o se desglosan diferentes operaciones pero la más sencillita está entre 35 a 70 mil pesos que aquí me queda claro que algo extraño pasó no que digo ya quién se puede ser con su cuerpo lo que quiera pero lo importante es de dónde viene ese dinero no es un dinero que se está desperdiciando y que pudiera llegar a programas sociales pues web de entrada ya tenemos entre 35 a 70 mil pesos ahora siguiendo con la información una abdominoplastía en caso de que la señora porque ya se ve pues como más está aquí se ve como pues como más flaquita más menudita y ya en las otras ya se ve pues más este atractiva entonces suponiendo...”*

- *“... acá tenemos también a la otra ésta acá sino no se ha transformado tanto aquí la estamos en una disculpa que se fue bueno al viaje y con Alito a Washington o sea además las pasea y pues bueno aquí le estamos viendo no ella también no tiene carrera política de la nada fijense qué suerte alguna gente tiene mucha suerte de no hacer nada ya puede ser diputada y sin esfuerzo no ...”*

- *“...y decía que a mucha honra era pluri allá hasta movían así como que como que movía la cadera o sea quería sacar quería como ven es no sé cómo que vieran sus curvas o que le vieran este pus ahí no porque ya ven que hay que tener mucho cuidado porque todos ofenden pero pues le hizo así como que no así como que el lingiringui linguringui pero pus sacó pues acá no esté el cabús...”*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

- **Entregar el tesoro:** *Es una expresión coloquial que se utiliza para referirse al acto sexual, principalmente en relación con la virginidad de la mujer¹⁵⁹.*
- **Bubis / Bubbies¹⁶⁰:** *Slang. Tetas*
- **Curvas:** *Referencia que se hace de la figura del cuerpo femenino, en el caso se destaca que se le asigna dicho significado pues del video de la publicación denunciada se aprecia a una mujer poniéndose la mano en la cintura en relación con la manifestación de Juncal Solano que señala “...así como que como que movía la cadera o sea quería sacar quería como ven es no sé **cómo que vieran sus curvas o que le vieran este pus ahí”***

¹⁵⁹ Esta referencia puede ser consultada en Velásquez Torres, Blanca Olivia, El amor romántico. La erotización de la violencia patriarcal, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, página 147.

¹⁶⁰ Consultado en Trueng Dictionary and Translation <https://tureng.com/es/espanol-ingles/bubbies>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(442) Respecto a la frase "... LAS PRIISTAS P4CK FALSIFICARON CURRICULUM PARA SER DIPUTADAS." tiene como origen la manifestación de la supuesta posesión de los packs (fotografías íntimas) de las diputadas del PRI.

(443) Del análisis integral del mensaje, podemos obtener que el título les asigna un mote a las diputadas del PRI al referir que son las "priistas pack".

- "...se da a conocer que estas diputadas PRI paquetazo habrían **falsificado información de su currículum para lograr obtener un espacio en la cámara de diputados** en videos anteriores ya te había platicado que estamos hablando de alrededor de **200 contenidos donde son diputadas actuales de esta legislatura que hubo elecciones el año pasado y también diputadas de legislaturas pasadas es decir que esta práctica viene existiendo en el PRI desde hace años que no se hagan con que a chuchita la golpea pero yo no me acuerdo yo nunca vi esas fotografías** como este tema ha escalado y en realidad los mexicanos no lo hemos soltado porque no debemos por qué olvidarlo al comprar es injusto que hoy lleguen a puestos públicos y que ganen muy bien **personas que ni siquiera se lo merecen** y que en sus manos están decisiones tan importantes como las reformas de López Obrador las reformas que van a darle un giro totalmente diferente un cambio una transformación a nuestro país pues bueno ..." (sic)



(444) En esta expresión de nueva cuenta se les pone un mote a las diputadas del PRI, en el que se exalta la palabra “packetazo” con lo cual se busca generar una identificación o relación con las supuestas fotografías íntimas que anunció Layda Sansores que existían de las diputadas.

(445) Asimismo, se señala que esta “práctica” (enviar fotografías íntimas) **se ha realizado desde hace muchos años en el PRI, incluida la legislatura pasada y la actual**, con lo que el alcance de estas manifestaciones se amplía y se les coloca en un estado de vulneración.

(446) Aunado a lo anterior, también en las manifestaciones se señala que no merecen los cargos que ocuparon y ocupan pues se asevera que se deben al intercambio de estas supuestas fotografías íntimas.

(447) Como podemos observar, esta información no es noticiosa, porque incluso la persona que está realizando estas manifestaciones refiere no conocer las fotografías ni señala la fuente de la cual obtiene la información de que estos sucesos han ocurrido de la forma que relata, por lo que se trata de la opinión de la presentadora, y no de un relato de hechos o información que esté revestida de una investigación o que corresponda a una crítica periodística.

- “... este nuevo grupito de diputadas que llegaron en esta legislatura se da a conocer que mintieron al momento de presentar su información y claro que con claro que cuadra porque al final el requisito más importante que pedía el pri eran esas fotografías lo que da mucho coraje y tristeza que hoy...” (sic)

(448) En esta expresión se hace alusión a un “grupito de diputadas” que conforme al análisis integral del mensaje se refiere a las “priistas pack” como les asigna de mote, y señala que mintieron al presentar información para ser diputadas; si bien es cierto que puede existir una crítica severa, toda vez que es de interés público conocer datos respecto al currículum y trayectoria de las personas que ocupan cargos públicos para la ciudadanía, Juncal Solano realiza una aseveración que no corresponde con esta crítica al señalar que mienten porque el requisito que



en realidad necesitaban o pedía el PRI **eran las fotografías** haciendo alusión a las fotografías de contenido íntimo que supuestamente existen, con lo cual invisibiliza los logros y carrera política de las denunciadas.

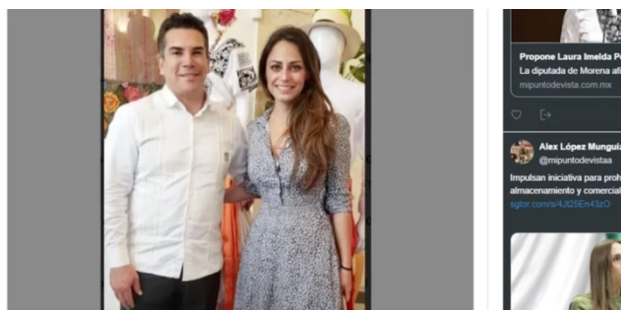
- (449) Así el sentido del mensaje, más allá de brindar información de interés público a la ciudadanía o generar una crítica útil para el debate público, se trata de una suposición que descalifica la trayectoria política de las legisladoras federales del PRI.

-“... denunció a jalife que sabe que que porque el cuerpo no es del pueblo cuando nadie ningún momento le faltó al respeto diciendo que el cuerpo es del pueblo ellas sabrán a quién le entrega el tesoro...” (sic)

- (450) Este comentario realizado por Juncal Solano, es un señalamiento de que no se estaba faltando el respeto a las legisladoras del PRI, en defensa de Jalife, y que no se les estaba diciendo que el “cuerpo es del pueblo”, además señala como comentario final que **“ellas sabrán a quién le entrega el tesoro...”** que como fue estudiado en el análisis semántico corresponde a una connotación sexual innecesaria y cuyo sentido es burlarse de la denuncia presentada por las legisladoras del PRI en relación con las manifestaciones que se derivaron de la supuesta existencia de fotografías.

-“... y es aquí donde debería de existir una verdadera reforma también para regular esta parte y cómo tengo la seguridad que se lo gasta en otras cosas pues bueno aquí tenemos esta foto esta es Jaqueline o sea ésta que ustedes están viendo en estos momentos déjenme quito para que la aprecia de mejor manera esta señora que ustedes están viendo es la misma güera que les presenté hace unos segundos esta foto es de 2019 ...”

- (451) Juncal Solano presenta la siguiente imagen





(452) Continúa Juncal Solano:

“...pues qué bien le ha sentado digo con todo respeto qué bien le ha sentado el poder legislativo ustedes díganme si no notan una diferencia...”



“... y ojo vuelvo a repetir aquí estamos antes de éste la ley antes de mandar el pack antes después de haberlo mandado antes después no? aquí lo estamos viendo en estos momentos ...”

(453) Juncal Solano alterna las fotos “antes” y “después” de la diputada Jaqueline Hinojosa

“... pero mi querida familia ahora vamos desglosando y porque estoy segura que esta señora no se gasta el dinero en atención ciudadana **sino en atención para ella misma qué diferencias le podemos ver a esta señora** y ojo yo no estoy en contra de que las mujeres se operen digo **las mujeres somos vanidosas...**”

(454) Como se observa, en el video publicado de “El Charro Político” se colocan dos imágenes de la diputada Jaqueline Hinojosa, a partir de las cuales Juncal Solano infiere que el dinero que supuestamente debe utilizarse para fines públicos está siendo utilizado por la diputada en su cuerpo. Aunado a esto presenta las imágenes de manera alternada con lo que la coloca en una posición de **sometimiento al escrutinio público** para que “observen los cambios”, incluso de manera expresa refiere “antes de los packs, después...”.

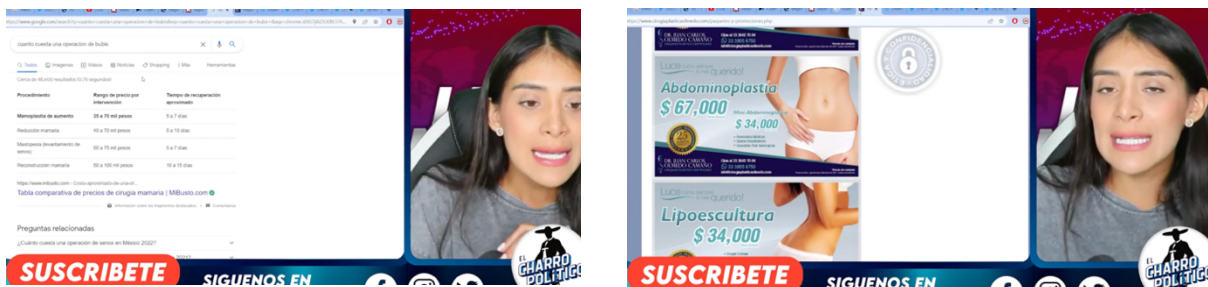
(455) Cabe señalar que para realizar este escrutinio, al que someten a la legisladora, se hace una **selección** de las fotografías que se van a presentar para que las personas que observan el programa **puedan realizar esta comparación**; ahora, este discernimiento se realiza a partir de un contexto, ya establecido por Juncal Solano previamente, con un sentido sexualizado, en el que se señala que las

diputadas comparten sus packs y son seleccionadas para ocupar los cargos públicos conforme a la que está “más bonita” o como se posicionó en la **publicación 16** las que aceptan “hacer otras cosas”.

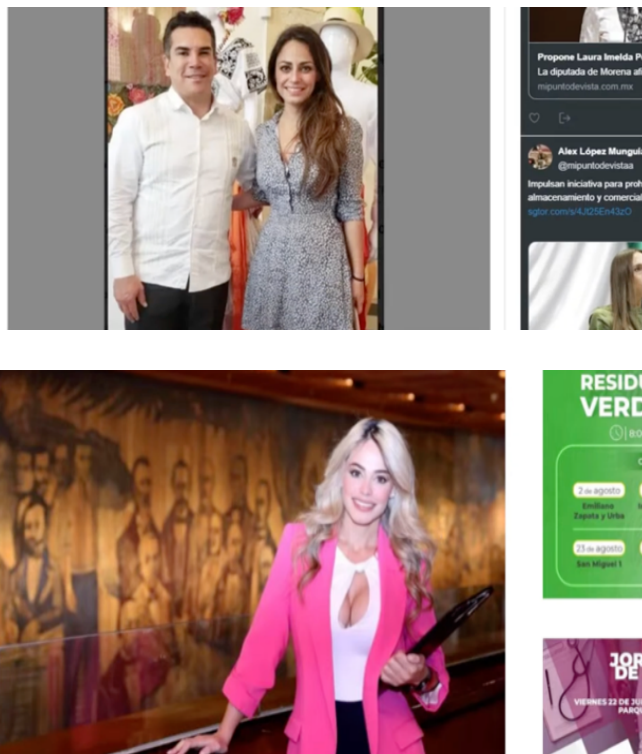
(456) Ello atendiendo a la sistematicidad y relación que guardan las publicaciones que se estudian en este apartado, entre sí.

*“... quedamos que un diputado ya ha sumando todo gana 148 mil pesos ha sido una investigación me creía meticulosa **tenemos lo siguiente cuánto cuesta una operación de bubis aquí lo estamos viendo tú lo puedes googlear** y tenemos que hay diferentes o se desglosan diferentes operaciones pero la más sencillita está entre 35 a 70 mil pesos que **aquí me queda claro que algo extraño pasó no que digo ya quién se puede ser con su cuerpo lo que quiera pero lo importante es de dónde viene ese dinero no es un dinero que se está desperdiciando y que pudiera llegar a programas sociales pues web de entrada ya tenemos entre 35 a 70 mil pesos ahora siguiendo con la información una abdominoplastia en caso de que la señora porque ya se ve pues como más está aquí se ve como pues como más flaquita más menudita y ya en las otras ya se ve pues más este atractiva entonces suponiendo...***”

(457) Para efecto de estas manifestaciones Juncal Solano, transmite las siguientes imágenes:



- (458) Mismas que corresponden a los costos de una operación de busto, lipoescultura y procedimiento de compostura de dientes.
- (459) Asimismo, volvió a alternar las siguientes dos imágenes de Jacqueline Hinojosa para “demostrar” cómo se sustentaba su investigación minuciosa del gasto de la legisladora que fue “invertido” en su cuerpo.



- (460) De ahí podemos establecer que el sentido de realizar estas manifestaciones corresponde, no a una crítica sobre su trabajo legislativo o su capacidad para llevarlo a cabo, sino a colocar la imagen personal y como mujeres de una legisladora para cuestionar su moral y su capacidad a partir de su cuerpo físico. Asimismo, coloca en riesgo a la legisladora al referir que el dinero público, que, a decir de Juncal Solano, debía remitirse a los estados en realidad lo estaban empleando en cambios para su cuerpo.
- (461) Cuestión que además de estereotipar a las mujeres, al hacer la inferencia de que en lugar de legislar se dedican a operarse, es falsa, ya que las dietas que reciben, es decir su remuneración, es personal y no tiene una finalidad que deba

destinarse forzosamente a una cuestión pública.

-“... acá tenemos también a la otra ésta acá sino no se ha transformado tanto aquí la estamos en una disculpa que se fue bueno al viaje y con Alito a Washington o sea además las pasea y pues bueno aquí le estamos viendo no ella también no tiene carrera política de la nada fíjense qué suerte alguna gente tiene mucha suerte de no hacer nada ya puede ser diputada y sin esfuerzo no y es esta diputada que recordaremos se burlaba...”



(462) En este segmento de la publicación, Juncal Solano se refiere a Paloma Sánchez, señalando, en el mismo sentido que señaló de Jaqueline Hinojosa, que “ésta no se ha transformado tanto” refiriéndose a que no se ha “hecho operaciones”, con lo que de nueva cuenta se impone una carga estereotípica sobre las mujeres legisladoras que corresponde a que las mujeres no tienen capacidad política, sino que únicamente se dedican a estar bellas o únicamente ser adornos o acompañantes de los hombres.

(463) Además, señala Juncal Solano: “...se fue bueno al viaje y con Alito a Washington o sea además las pasea...”. Esta manifestación hace alusión a que las legisladoras no están ejerciendo su cargo público, sino que están siendo sometidas por un hombre y que fungen como “objetos” de compañía que son “paseadas” por el hombre, sin tomar en cuenta el contexto político y las tareas encomendadas a partir de las cuales se está realizando una comisión relacionada con sus labores.

-“...y decía que a mucha honra era pluri allá hasta movían así como que como que movía la cadera o sea quería sacar quería como ven es no sé cómo que vieran sus curvas o que le vieran este pus ahí no porque ya ven que hay que tener mucho cuidado porque todos ofenden

pero pues le hizo así como que no así como que el lingiringui linguringui pero pus sacó pues acá no esté el cabús...” (sic)

- (464) Juncal presenta un video de Paloma Sánchez del cual hace alusión a un movimiento de la legisladora:



- (465) Esta manifestación, como la anterior, es aparentemente mixta, porque si bien se compone de una crítica válida a la actitud de una legisladora dentro de su trabajo legislativo, lo cierto es que las referencias que realiza Juncal Solano respecto a que ***sus movimientos son para enseñar sus curvas, el linguri linguri o el cabús, son manifestaciones*** que vuelven a estereotipar a las mujeres, en el sentido de que su expresiones, manifestaciones o actitud, no corresponde a una expresión física de connotación política, sino sexual, para que la volteen a ver **por su cuerpo y no por una reacción ante la crítica severa a la que tiene que corresponder conforme al verdadero contexto en el que se desarrollan los hechos.**

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (466) De lo anterior se desprende que la **intención** del video publicado en “El Charro Político” corresponde, más allá de brindar información sobre las manifestaciones realizadas por Layda Sansores y una supuesta problemática en la cual se les solicitan fotografías íntimas a las mujeres en los partidos políticos, más bien a **colocar a las legisladoras federales tanto de las legislaturas pasadas, la**

actual como a **Jaqueline Hinojosa y Paloma Sánchez** como mujeres que únicamente han obtenido su cargo público con base en **imágenes sexualizadas**, operaciones realizadas a su cuerpo y funciones de acompañamiento para los hombres y no para cumplir o desarrollarse en el plano público legislativo.

(467) A partir del análisis desarrollado, es posible determinar que **se cumple** el elemento de **intención, ya que lo que se buscaba era menoscabar la función de las legisladoras del PRI** no con base en una crítica válida, sino con la **intención** de reproducir estereotipos que merman los derechos políticos de las mujeres en su trayectoria y minimizan sus capacidades en el desarrollo público.

Publicación 21

Contenido ¹⁶¹



“...el mismo Alito mi querida familia bueno pues les pedía el pack, tanto a diputadas como a diputados, para que bueno a través de las fotografías los pudiera manipular, como funcionaba esto ok tú quieres ser diputado excelente no te preocupes, pero a cambio te vas a tener que tomar una foto de atrás de adelante y de allá donde en el fufurufu, y posteriormente me entregas tus papeles, te vas a tener que mochar con tanto y bueno si cumples con todos estos requisitos pues te voy a dar la oportunidad de ser candidato a diputado o te voy a dar una plurinominal, obviamente que entre más este pues cerca estuvieras del uyuyuyuy, pues más era la posibilidad o tenías mayor acceso poder adquirir una pluri, pues hagan de cuenta que las pluri bueno pues son premiadas no; ahora vamos a escuchar antes de todo esto, y que se le arma con la esposa pues como de que el marido anda pidiendo este la fotich ahí íntima, pues no como voy a crear esa situación...” (sic)

¹⁶¹ Las manifestaciones se encuentran de manera íntegra en el ANEXO DOS, identificado como publicación 21.



“hoy se da a conocer que el señor de verdad les pedía la foto del fufurufu a hombres y a mujeres, esto no es broma, o sea yo no estoy en contra que el señor sea bi que si le gusta acá y allá, independientemente de eso familia, creo que cada quien es libre de decir que le gusta y que no...” (sic)

“ ...yo no he visto a ningún diputado de MORENA, levante la voz y decir vamos a tomar acciones legales para sacar a este delincuente, si no es por actos de corrupción, bueno ahora será por estos temas tan delicados como lo es andar pidiendo fotos del fufurufu a diputadas y a diputados para extorsionarlos, vamos a escuchar las declaraciones de Layda posteriormente las de Andrea Chávez y dice así: [se reproducen las manifestaciones de Layda Sansores del cinco de julio de dos mil veintidós] .” (sic)

“... dónde esta Lilly Téllez, dónde esta Margarinflas que se dan golpes de pecho con la biblia y que dicen que el presidente no defiende a las mujeres, pos órale, ahorita que hay que defender a las mujeres de esas extorsiones, que tienen la foto ahí del uyuyuy y las extorsionan para que voten en contra de la reforma eléctrica, pos órale mamacitas vamos denunciando, pero nadie hace absolutamente nada y estas son las acciones que...” (sic)

“...pues aquí tenemos que Alejandro Moreno ligado al lavado de dinero en el caso de Inés Gómez Mont, es decir que aquí se pasaban todo, y es la misma escuela de Televisa, ahora entendemos también porque soltaba lana a Tvnotas, porque es la misma agrupación en la misma forma de trabajar, en la misma forma de andar moviendo mujeres, a las diputadas del PRI, digo que tristeza que este a cambio de que les den una pluri, acepten andar mandando esas fotos íntimas de atrás, de adelante, de arriba y de abajo, creo que así no son las cosas, pero bueno yo vuelvo a hacer este llamado, donde están las sec feministas que todos los días se lanzan a López Obrador, aquí hay material para hacer denuncias, aquí hay material para señalar, ya que si las diputadas no quieren defenderse bueno pero de oficio la fiscalía si debería de trabajar esta situación de como es eso de que eh, mueven fotografías íntimas tanto de hombres como de mujeres, porque no es broma o sea, hay declaraciones de que Alito pues va parejo mujer y hombre y amonos no, o sea el tema...” (sic)

“... esposa imagínate que te digan que tu marido anda pidiendo las fotos del fufurufu de las muchachas y de los muchachos y que hará con ellas no, o sea ahí es un tema muy fuerte, muy delicado, repito que reactiva el tema de el famoso catálogo de Televisa, porque pues ahí vimos que Televisa sigue siendo amiguis del PRI, el que mas beneficiado ha salido de este del PRI ha sido Televisa, el que mas apoyo y programas sociales ha recibido cuando el PRI gobierna ha sido Televisa, pues bueno mi querida familia...”(sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje

(468) El video que abarca esta publicación fue realizado el seis de julio, tiene una duración de diecinueve minutos y tres segundos, cuenta con 127,724 (ciento veintisiete mil, setecientos veinticuatro) vistas, 16,403 (diez y seis mil, cuatrocientos tres) “me gusta” y 692 (seiscientos noventa y dos) comentarios y



se intitula: *“ALITO SE ACABA DE ENTERAR! ANDREA CHÁVEZ LO HUNDE PARA SIEMPRE ¡PEDÍA EL 📷 POR WHATS!”*

(469) Además de las manifestaciones señaladas en este apartado, este video hizo alusión a los siguientes temas:

- ➔ Alito denuncia que el presidente persigue a los periodistas.
- ➔ Los audios que han salido al público de Alito Moreno.
- ➔ La participación de Alito Moreno en el extranjero.
- ➔ La supuesta vinculación de Alito Moreno con el “rey de la basura”.
- ➔ Se pregunta si Alito Moreno, no tendría, además, fotos de Inés Gómez Mont, así como de la orden de aprehensión en contra de ella.
- ➔ Realiza una crítica a la supuesta casa de Alito Moreno y lo compara con Andrés Manuel López Obrador.
- ➔ Las acciones legales que implementará Andrea Chávez para expulsar a Alito Moreno.
- ➔ Realiza manifestaciones en las que señala que Alito Moreno se encuentra prófugo.

(470) A partir de este contexto, se procede a analizar únicamente las manifestaciones relacionadas con el presente asunto que podrían actualizar alguna infracción consistente en VPMrG.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

- *“...PEDÍA EL 📷 POR WHATS” (sic)*
- *“...les pedía el pack” (sic)*
- *“a través de las fotografías los pudiera manipular” (sic)*
- *“.. a cambio te vas a tener que tomar una foto de atrás de adelante y de allá donde en el fufurufuy” (sic)*
- *“entre más este pues cerca estuvieras del uyuyuyuy, pues más era la posibilidad o tenías mayor acceso poder adquirir una pluri, pues hagan de cuenta que las pluris*



bueno pues son premiadas no” (sic)

- “hoy se da a conocer que el señor de verdad les pedía **la foto del fufurufu a hombres y a mujeres” (sic)**
- “... **andar pidiendo fotos del fufurufu a diputadas y a diputados para extorsionarlos, vamos a escuchar las declaraciones de Layda” (sic)**
- “...hay que defender a las mujeres de esas extorsiones, que tienen la foto ahí del uyuyuy y las extorsionan para que **voten en contra de la reforma eléctrica**, pos órale **mamacitas vamos denunciando...**” (sic)
- “...la misma forma de trabajar, en la misma forma de andar **moviendo mujeres, a las diputadas del PRI**, digo que tristeza que este **a cambio de que les den una pluri, acepten andar mandando esas fotos íntimas de atrás, de adelante, de arriba y de abajo, creo que así no son las cosas (...)** como es eso de que eh, **mueven fotografías íntimas tanto de hombres como de mujeres**, porque no es broma o sea, hay declaraciones de que Alito pues va parejo mujer y hombre y amonos no, o sea el tema...”(sic)
- “**el tema de el famoso catálogo de Televisa, porque pues ahí vimos que Televisa sigue siendo amiguís del PRI, el que mas beneficiado ha salido de este del PRI ha sido Televisa...**” (sic)

iii. Semántica de las palabras

🍑: Debido a su característica forma, es el emoji más utilizado para simbolizar el trasero de una persona¹⁶².

Mamacita¹⁶³

1. col. Guapa – Niña. (Tratamiento connotado **sexualmente dirigiéndose a una mujer**).
2. col. Mamita – Mami. (Madre, tratamiento cariñoso).

Extorsionar

1. Hacer extorsión a alguien o algo.

Íntimas (íntimo, ma)

1. adj. Lo más interior o interno.
2. adj. Dicho de una amistad: muy estrecha
3. adj. Dicho de un amigo: Muy querido y de gran confianza
4. adj. Perteneciente o relativo a la intimidad, o que se hace en la intimidad
5. f. cuba. Compresa higiénica.

¹⁶² Consultado en <https://www.significadoemojis.es/lista-comida-bebida-whatsapp>

¹⁶³ Consultado en el Diccionario de variantes del español <https://xn--diccionariovariantespaol-4rc.org/glosario/m/mamacita>



Catálogo de televisa. Según diversos medios de comunicación y publicidad, en Televisa, existía presuntamente un catálogo en el cual las actrices eran mostradas y ofrecidas a empresarios, políticos y altos ejecutivos, quienes debía acudir por órdenes de los ejecutivos¹⁶⁴.

Reforma eléctrica: Cambios legislativos que corresponden a la industria eléctrica. En dos mil veintiuno el poder ejecutivo presentó dicha iniciativa, la cual fue rechazada el dieciocho de abril de dos mil veintidós al no alcanzar la mayoría calificada en la Cámara de Diputadas y Diputados¹⁶⁵.

(471) Respecto a las expresiones “fufurufuy” y “uyuyu”, tomando como contexto la semántica de las palabras expuesta, así como de la composición de las oraciones en las que se emplean las palabras, se tiene que se refieren a **partes íntimas**, que, de manera coloquial, la locutora no enuncia de manera expresa, no obstante, el contexto permite entender su significado:

*“.. a cambio te vas a tener que tomar una foto de atrás de adelante y de allá donde en el **fufurufuy**”*

*“... entre **más este pues cerca estuvieras del uyuyuyuy**, pues más era la posibilidad o tenías mayor acceso poder **adquirir una pluri...**”*

*“hoy se da a conocer que el señor de verdad les pedía **la foto del fufurufu** a hombres y a mujeres...”*

*“**andar pidiendo fotos del fufurufu a diputadas y a diputados...**”*

¹⁶⁴Información tomada de los siguientes medios de información:

- El universal en su video titulado: “Kate y el catálogo de Televisa”, consultable en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=oiU-9W3w4wQ>

- El imparcial en su publicación titulada “Todo lo que se sabe del supuesto catálogo de prostitución de Televisa, consultable en la dirección electrónica: <https://www.elimparcial.com/espectaculos/Todo-lo-que-se-sabe-del-supuesto-catalogo-de-prostitucion-de-Televisa-20191002-0138.html>

- Infobae en su publicación titulada: “Entre clientes y eventos: las versiones del escándalo de un supuesto catálogo de actrices Televisa”, consultable en la dirección electrónica: <https://www.infobae.com/america/entretenimiento/2021/05/14/entre-clientes-y-eventos-las-versiones-del-escandalo-de-un-supuesto-catalogo-de-actrices-televisa/>

¹⁶⁵Consultado en https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15251/El_Pleno_de_la_Cmara_de_Diputados_rechaza_Reforma_Elctrica_al_no_alcanzar_mayora_calificada#:~:text=Con%20la%20presencia%20de%20498,por%20lo%20que%20se%20desech%C3%B3



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

(472) Desde el título del video se observa que, lejos de un contenido informativo, tiene una connotación sexual, al referir que se tratará de las fotos que supuestamente eran requeridas por Alito. Así, se establece que el contexto del mensaje tendrá un sentido sexual.

(473) De igual manera, las expresiones que se establecen como referentes de análisis, conforme a su semántica tienen el siguiente sentido:

- Las diputadas del PRI obtenían sus cargos plurinominales por ser amigas de Alito o por enviar fotos íntimas.
- Las diputadas del PRI no tienen independencia en la toma de sus decisiones, pues son extorsionadas por las fotografías para que realicen su trabajo legislativo de determinada manera.
- Las diputadas del PRI son movidas sexualmente para cumplir con favores, incluso se encuentran a la venta en el presunto catálogo de Televisa.

(474) Si bien en algunos momentos se observa que se señala que Alito Moreno tenía fotos tanto de hombres como mujeres, la connotación sexual explícita hacia las mujeres también es clara, pues en distintas ocasiones, Juncal Solano se refiere de manera expresa hacia ellas diciendo que le da tristeza que las mujeres entreguen sus fotos por un cargo y se mofa diciendo que las otras mujeres en la política las deberían defender.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

(475) De lo anterior, podemos obtener que la **intención**, más allá de denunciar una

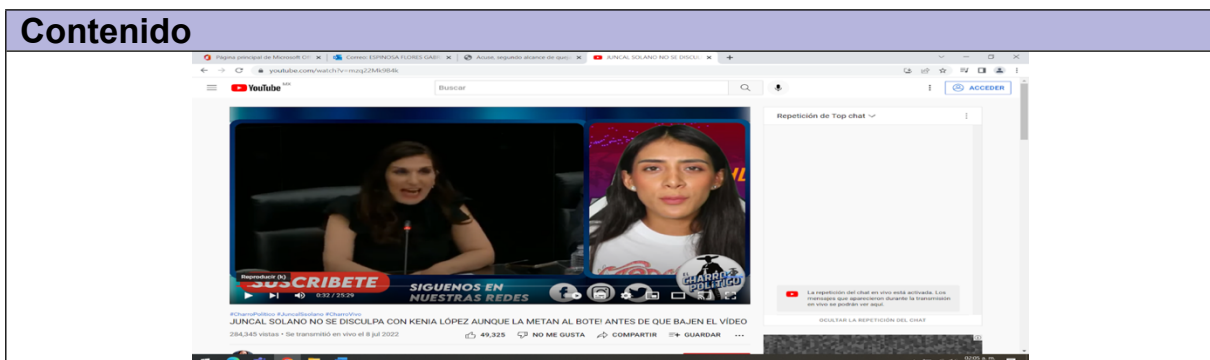
posible práctica que no debe ser permitida en ningún espacio público, en realidad corresponde a colocar a las diputadas federales del PRI como personas que no pueden tomar decisiones políticas porque un hombre está detrás de ellas y que han llegado a ocupar esos cargos no por su trayectoria o capacidad, sino por compartir fotografías íntimas de su persona.

(476) Esto último, además, en lugar de ser denunciado como en su escrito de defensa manifiesta Juncal Solano, como una práctica indebida, es normalizado con el comentario de que estas fotografías se las toman de “*atrás, de adelante, de arriba y de abajo*”, cuestión que no es de relevancia pública, minimiza la posible exposición de las denunciadas y las expone al escrutinio público.

(477) A partir de lo anterior, se obtiene que el elemento de **intención se cumple en la publicación 21** ya que se pretende señalar que las legisladoras del PRI no merecen el cargo que ostentan ni tienen la capacidad de tomar decisiones en el ámbito legislativo.

Publicación 22

(478) A continuación, se ilustra el segmento de la **publicación 22** que se relaciona con el presente asunto.



“... el hecho de que panistas quieran obligarme a hacer algo que yo no quiero, yo no lo pienso discutir, yo no soy las diputadas de Alito, que las traen amenazadas por el famoso pack.” (sic)



i. Contexto en que se emite el mensaje

- (479) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.
- (480) También se tiene que la **publicación 22** se realizó en la red social *YouTube*, cuenta con 284,345 (doscientos ochenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y cinco) vistas, 49,325 (cuarenta y nueve mil, trescientos veinticinco) “*me gusta*” y 7,068 (siete mil, sesenta y ocho) comentarios.
- (481) Tiene una duración de veinticinco minutos y nueve segundos. Fue publicada en el programa “Charro Político”, conducido por Juncal Solano del ocho de julio.
- (482) Se desprenden también los siguientes puntos que dan cuenta del sentido que emite la narrativa de su publicación:
- Juncal Solano se niega a proporcionar una disculpa ante las senadoras Kenia López y Lilly Téllez por las manifestaciones que realizó acerca de que supuestamente realizaban actos de corrupción y uso de recursos públicos en su favor o de Felipe Calderón.
 - Expresa su apoyo ante el proyecto del presidente Andrés Manuel López Obrador denominado “cuarta transformación” y las obras que durante su mandato ha consolidado.
 - Recrimina las críticas de las senadoras Kenia López y Lilly Téllez respecto a las obras del presidente, como la refinería de Dos Bocas o el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).
 - Declara la *youtuber* Juncal Solano haber recibido amenazas por parte de las senadoras y acciones encausadas a restringir su libertad de expresión tales como mandar cerrar su canal de *YouTube* o censurarla en sus redes sociales.
 - Reprueba también la crítica periodística nacional sobre los actos del presidente Andrés Manuel López Obrador, acusándola de llevarla a un



tema personal, pues cuando las mismas acciones se llevan a cabo de igual forma en otros países incluso se les aplaude.

- (483) Como se observa en su mayoría, el video analizado corresponde a una temática ajena a la analizada en el presente asunto, no obstante, se advierten manifestaciones vinculadas directamente con las diputadas del PRI descrita, a partir de la cual se realiza el análisis correspondiente.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis

- *“El hecho de que panistas quieran obligarme a hacer algo que yo no quiero, yo no lo pienso discutir, yo no soy las diputadas de Alito, que las traen amenazadas por el famoso pack.”*
(sic)

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

- (484) En el caso ocurre que la palabra **pack** se utiliza para describir el conjunto de material íntimo que se comparte usualmente por medios electrónicos y que supuestamente se entregó por parte de las diputadas federales al presidente del PRI, dando posibilidad a que éste ejerza coacción sobre ellas derivado de la delicada naturaleza de su contenido.

- **De (de Alito)**

1. *prep. Denota posesión o pertenencia. La casa de mi padre. La paciencia de Job.*

2. *prep. U. para crear diversas locuciones adverbiales de modo. Almorzó de pie. Le dieron de puñaladas. Se viste de prestado. Lo conozco de vista.*

(...)

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

- (485) El mensaje presume existente una **relación de posesión y subordinación** entre las diputadas federales del PRI y el presidente de su partido, al señalar que son *las diputadas de Alito*, es decir las diputadas que son **de una persona, con un**



sentido de pertenencia.

- (486) También, se hace referencia al *pack*, asumiendo que los actos que realizan las diputadas del PRI corresponden únicamente a actos realizados de manera automática y cuya única motivación es una **amenaza** de difusión de dicho material.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (487) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras.
- (488) Esto porque alude a que las acciones de las diputadas federales del PRI se encuentran sometidas ante el dirigente de su partido derivado de material íntimo que presuntamente le fue proporcionado por parte de ellas. También se hace referencia a la falta de toma de decisión por las servidoras públicas pues “pertenecen” o son “propiedad” del presidente del partido.
- (489) Cabe resaltar que, si bien, en apariencia, se trata de contestaciones dirigidas directamente a las diputadas del PAN, lo cierto es que hace **uso de la violencia preestablecida en contra de las diputadas del PRI** en relación con la posesión de sus supuestas fotografías íntimas para volver a colocarlas como centro de atención, juicios y de violencia, sin que exista una justificación informativa o noticiosa o siquiera relación con dicho asunto.
- (490) A partir de dichos elementos se determina que **la publicación 22** corresponde a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las **diputadas federales** – con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir de un acto en el cual **se les visualiza en una posición de sometimiento ante una imagen masculina que ejerce control sobre ellas, así como una posesión de un hombre**, con lo que se tuvo la intención de comprometer su autonomía en el

ejercicio de sus decisiones como servidoras públicas.

- (491) Conforme a lo anterior, **se cumple** con el elemento de **intención** en la **publicación 22**.

Publicación 23

- (492) Los segmentos que serán analizados respecto a la **publicación 23** son los siguientes:

Contenido

“CALDERÓN PIDE CERRAR CUENTA DE JUNCAL SOLANO! NO AGUANTÓ FUERTE MENSJA DE LA YOUTUBER” (sic).

“... me atacan a mi los panistas y priistas por las acciones infames, asquerosas y sucias que realiza el dirigente del PRI, y que quiero dejar algo muy en claro yo nunca he visto ni un solo comentario por parte de la bancada panista que es humanista y feminista de irse o cuestionar como es que Alito extorsiona a las diputadas o que tiene ese esquema de trabajo donde las mismas diputadas ya lo han aceptado, talvez algunas asustadas y manipuladas por Alito otras con consentimiento que para poder adquirir una diputación era necesario eso y al final de cuentas, sea cual sea la línea, eso es ilegal donde el señalamiento va directo contra Alito, y es que todo empieza si mi querida familia permítame explicarles a través de un Tweet donde yo le quiero decir al señor Calderón...” (sic)

“... no hay nada de que avergonzarme, yo publiqué el siguiente Tweet y al que le caló le caló y le caló a Felipe Calderón vamos a escuchar y dice así: “Pues si Calderón quiere que su esposa Margarita porque repito es su manager sea la próxima candidata a la presidencia por la alianza Va por México ya sabe cuál es el requisito...”; y el requisito no lo digo yo, el requisito no lo estoy imponiendo yo, yo ni siquiera soy militante de ningún partido, el requisito lo da su Alianza Va Por México, porque el PRI Alito Moreno quien pide fotos íntimas para extorsionar, para manipular, para acordar con las diputadas o para haberles dado esa pluri, esa fue una de las condiciones y no lo digo yo, inclusive hasta lo confesaron las propias diputadas, por eso ahorita andan preocupadas, pero Layda ya dijo que ella no va a publicar nada allá ellas, pero no es justo, no es ético, no es no tiene moral y también va en contra de las mujeres, ellos que son muy feministas, claro que va en contra de las mujeres manipular a través de fotografías pero bueno, regresando al tema, yo no puse ese requisito es la alianza a la cual pertenece el PAN también, porque no se han deslindado del PRI, entonces si no se deslindan del PRI el pan quiere decir que acepta estos requisitos esas acciones que realiza el PRI, y posiblemente también las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

haga el PAN, entonces yo le puse: “Bueno pues si usted quiere que su esposa sea la próxima candidata por la Alianza Va Por México, que tiene como requisito del PRI mandar esas fotos, pues ya sabe que bueno usted tendrá que mandar dichas fotos, yo en ningún momento me referí que, si la señora Margarita tenía que no, no, yo le dije a él que es el manager usted mande lo suyo, pero ahora resulta que se me vienen encima y el señor y la señora expresidentables me comienzan a mandar a sus diputados y al primero que me mandan mi querida familia...” (sic)

“...inclusive si alguna de las diputadas involucradas que aceptaron que existen esos contenidos eh, se siente asustada adelante del partido que sea, no hay problema, aquí el hecho es que como es posible que ahora las delincuentes seamos...” (sic)

“... todo acalambrado con reumas Alito y por eso supuestamente el día de hoy fue con la diputadas a denunciar a Layda Sansores, pues bueno no que no existía el contenido, pues si no existen tales fotografías, tales manipulaciones, pues entonces no entiendo porque van y denuncian, seña de que sí hay un contenido, es falso que Layda haya dicho que va a subir alguna fotografía no, simplemente pues dio a conocer el modelo en el cual trabaja el PRI, y que no hay ninguna feminista que salga a defender que esto está mal...” (sic)

“...y ya anunciaron que van a votar en contra, porque no investigan porque no se informan, y con todo respeto y porque hay muchas, ya tras lo que aceptaron que sin previo conocimiento o estudio, pues están ahí y no le entienden, no le entienden pues y es la realidad, que triste que si están para legislar hagan todo menos legislar y aquí lo estamos viendo en pantalla.” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(493) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento. El video certificado, tiene una duración de dieciséis minutos y diecisiete segundos, cuenta con 133,930 (ciento treinta y tres mil, novecientas treinta) vistas, 23,009 (veintitrés mil, nueve) *me gusta* y 2,482 (dos mil, cuatrocientos ochenta y dos) comentarios y es publicado en el canal del “Charro Político”.

(494) Además, de la publicación concreta, a partir del título de la publicación se observa que se trata principalmente de un video relacionado con un actor político en particular, el expresidente Felipe Calderón Hinojosa.

(495) Bajo ese contexto, se trata la siguiente temática.



(496) Del contenido, se observa que además se tocan los siguientes temas:

- ➔ Juncal Solano señala que está siendo atacada por *panistas*.
- ➔ Refiere que una senadora quería exigirle que se disculpara con ella por exhibir como, a su decir, solapan los actos de corrupción de Felipe Calderón, pero critican al presidente Andrés Manuel López Obrador.
- ➔ Señala que está recibiendo ataques por el tema de *la refinería*, y ahora es criticada tanto por panistas como priistas. Especialmente por las acciones *infames, asquerosas y sucias* que realiza el dirigente del PRI.
- ➔ Hace referencia a un tweet publicado por el expresidente Felipe Calderón en relación con los perfiles de la oposición que le agradarían para el 2024, que, a consideración de Juncal Solano, no elige ninguna opción porque su opción es Margarita Zavala.
- ➔ También reproduce una declaración del presidente del PRI, en la que se manifiesta acerca de la calumnia y difamaciones que se han dirigido en contra de las diputadas del PRI.
- ➔ Juncal Solano critica que ya se haya anunciado que se votará en contra de la reforma electoral sin siquiera conocer su contenido.



- (497) Asimismo, se observa que se relaciona con el video correspondiente a la **publicación 22**, ya que refiere hechos de los cuales, Juncal Solano, se pronunció en dicho video, como fueron las diferencias que tuvo con algunas integrantes del PAN, cuando a su decir, se molestaron por las imputaciones que estaba realizando en contra del expresidente Felipe Calderón.
- (498) Así, en un inicio, Juncal Solano hace referencia a que se le estaba exigiendo una disculpa por parte de integrantes del PAN.
- (499) Posteriormente refiere que a partir de un *tweet* que realiza, Felipe Calderón se molesta con ella.
- (500) Al respecto, se observa que las manifestaciones que realiza Juncal Solano en el *tweet*, aparentemente dirigido a Felipe Calderón, traen de nuevo al centro de su publicación, los hechos relacionados con las diputadas federales del PRI.

ii. Precisar las expresiones objeto de análisis:

- "...extorsiona a las diputadas o que tiene ese esquema de trabajo donde las mismas diputadas ya lo han aceptado, tal vez algunas asustadas y manipuladas por Alito otras con consentimiento que para poder adquirir una diputación era necesario eso y al final de cuentas..."
- "...ya sabe cuál es el requisito... y el requisito no lo digo yo, el requisito..."
- "... el requisito lo da su Alianza Va Por México, porque el PRI Alito Moreno quien pide fotos íntimas para extorsionar, para manipular, para acordar con las diputadas o para haberles dado esa pluri, esa fue una de las condiciones..."
- "... lo confesaron las propias diputadas, por eso ahorita andan preocupadas..."
- "...manipular a través de fotografías pero bueno, regresando al tema, yo no puse ese requisito es la alianza a la cual pertenece el PAN también, porque no se han deslindado del PRI, entonces si no se deslindan del PRI el pan quiere decir que acepta estos requisitos esas acciones que realiza el PRI, y posiblemente también las haga el PAN..."
- "... tiene como requisito del PRI mandar esas fotos, pues ya sabe que bueno usted tendrá que mandar dichas fotos..."
- "...inclusive si alguna de las diputadas involucradas que aceptaron que existen esos contenidos eh, se siente asustada adelante del partido que sea ..."
- "... que no existía el contenido, pues si no existen tales fotografías, tales manipulaciones, pues entonces no entiendo porque van y denuncian, seña de que sí hay un contenido"
- "...simplemente pues dio a conocer el modelo en el cual trabaja el PRI..."
- "...y ya anunciaron que van a votar en contra, porque no investigan porque no se



informan, y con todo respeto y porque hay muchas, ya tras lo que aceptaron que sin previo conocimiento o estudio, pues están ahí y no le entienden, no le entienden pues y es la realidad, que triste que si están para legislar hagan todo menos legislar y aquí lo estamos viendo en pantalla.” (sic)

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras

- **Extorsión:**
 1. f. Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.
 2. f. Trastorno o perjuicio
- **Manipular:**
 1. tr. Operar con las manos o con cualquier instrumento.
 2. tr. Trabajar demasiado algo, sobarlo, manosearlo.
 3. tr. Intervenir con medios hábiles y, a veces, areros, en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares.
 4. tr. coloq. **Manejar alguien los negocios a su modo**, o mezclarse en los ajenos.
- **Imponer:**
 1. tr. **Poner una carga, una obligación u otra cosa.**
 2. tr. **Instruir a alguien en algo, enseñárselo o enterarlo de ello.**
 3. tr. Infundir respeto, miedo o asombro. U. t. c. intr. (...)
- **Consentir:**
 1. tr. **Permitir algo o condescender** en que se haga. U. t. c. intr.
 2. tr. Mimar a los hijos, ser muy indulgente con los niños o con los inferiores. (...)
- **Adquirir:**
 1. tr. **Ganar, conseguir con el propio trabajo o industria.**
 2. tr. **comprar** (ll obtener por un precio).
 3. tr. Coger, lograr o conseguir. (...)
- **Necesario:**
 2. adj. **Que forzosa o inevitablemente ha de ser o suceder.** (...)
- **Requisito:**
 1. m. **Circunstancia o condición necesaria para algo.**
- **Legislar:**
 1. intr. **Dar, hacer o establecer leyes.**
- **Condiciones/ Condición:**
 1. f. **Índole, naturaleza o propiedad de las cosas.**
 2. f. **Natural, carácter o genio de las personas.**
 3. f. **Estado, situación especial en que se halla alguien o algo.**
 4. f. **Constitución primitiva y fundamental de un pueblo.**
 5. f. **Situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra.** (...)
- **Íntimas (íntimo, ma):**
 1. adj. **Lo más interior o interno.**
 2. adj. **Dicho de una amistad: muy estrecha**
 3. adj. **Dicho de un amigo: Muy querido y de gran confianza**
 4. adj. **Perteneciente o relativo a la intimidad, o que se hace en la intimidad** (...)
- **Manager:**
 1. m. y f. **Gerente o directivo de una empresa o sociedad.**
 2. m. y f. **Representante de un artista o deportista, o de una entidad artística o deportiva.**

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite

- (501) El sentido del mensaje busca reiterar que las legisladoras del PRI están siendo manipuladas y enviaron fotografías íntimas al presidente del partido para que las colocaran en sus cargos.
- (502) Asimismo, señala que no saben lo que están haciendo, que no entienden (no saben, no conocen y que hacen todo menos legislar, únicamente se encuentran ahí para acordar (conciliar) lo que les indica Alito Moreno.
- (503) Es importante referir que, además, con tales expresiones, Juncal Solano se expresa en el sentido de que todas las diputadas del PRI, han realizado estas acciones, pues establece que son un requisito, es decir, una acción indispensable para que adquieran (accedan) a un puesto plurinominal, asimismo afirma de manera expresa que los hechos son ciertos, pues señala que incluso diputadas ya han aceptado la existencia de dichas fotografías.
- (504) En este análisis se puede advertir que dichas manifestaciones las realiza sin señalar fuentes a partir de las cuales llega a tales conclusiones, no obstante, realiza sus afirmaciones como si estuviera observando que así son las cosas.
- (505) También refiere que es un “esquema de trabajo” es decir una forma preestablecida de actuar, con lo que se advierte que existe una insinuación de que las diputadas federales trabajan con su cuerpo o utilizando su cuerpo y no legislando como corresponde a sus funciones.
- (506) Asimismo, hace inferencias que carecen de sustento y revictimizan a



las diputadas federales, pues refiere que como ellas no denuncian significa que sí existen las fotografías íntimas y sí han accedido a sus cargos por habérselas enviado al presidente del PRI.

- (507) No pasa inadvertido para este órgano jurisdiccional, que incluso extiende estos actos de enviar fotografías íntimas a otras integrantes del PAN, pues refiere que la alianza debe tener los mismos requisitos, de enviar fotografías íntimas al PRI.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

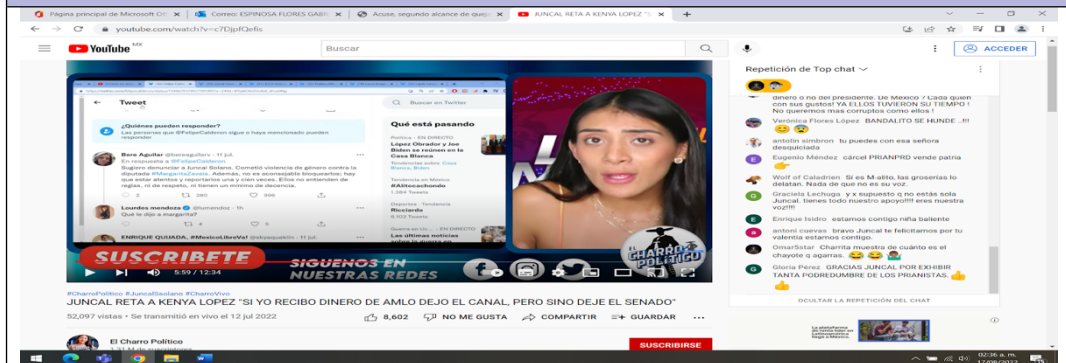
- (508) La **intención** es volver a establecer que las legisladoras federales no obtuvieron su cargo por méritos propios, que utilizan su cuerpo para acceder a sus cargos y que han accedido o aceptado adquirir los cargos mediante el supuesto envío de fotografías personales.
- (509) Dicha intención corresponde con la de menoscabar los derechos políticos electorales de las diputadas federales y su dignidad, se vuelve más latente porque a pesar de que está realizando comentarios respecto a otros actores políticos y otras situaciones, vuelve a colocarlas en el centro de atención con lo que es claro que tiene un objetivo de estigmatizarlas.
- (510) Con lo anterior se determina que **se cumple** con el elemento de intención.

Publicación 24

- (511) Respecto a esta publicación, al igual que las anteriores se realizó en el programa “El Charro Político” y fue publicada el doce de julio.



Contenido



“...“ nos van a denunciar a su servidora y al doctor Alfredo Jalife, vuelvo a decirlo no me asustan, gracias a la gobernadora Layda por tanto apoyo, yo no soy vocera de nadie, y lo entiendo la verdad no peca ah pero como incomoda, y fue a través de esta declaración de los famosos packs que ya no ven la forma de frenarlo y ahora quieren echarme a mí la culpa, como si yo les hubiera pedido las fotografías a las este actuales diputadas que al final eso es un delito, y refleja la suciedad que actualmente existe en la política y que se debe de eliminar, y que si el PAN no ha hecho ningún posicionamiento contra estos actos de Alito, es porque están de acuerdo, y vayan a saber ustedes si así la apliquen, vamos a escuchar el audio de Layda donde la censuraron” (sic)

“...si a la gente de su mismo partido la engaña la extorsiona y le roba, que puede esperarse el pueblo Campechano y todo el pueblo mexicano de una persona cínica que no tiene vergüenza no, tons pues bueno yo no entiendo que se ganan las diputadas defendiéndolo, contratándolo como su abogado si así se expresa de ellas...” (sic)

“... y bueno yo simplemente hice el señalamiento, esa es la forma de la Alianza Va Por México de dar candidaturas, vuelvo a repetir, la verdad no peca ah pero como incomoda, y si al señor le quedó el saco, aquí lo estamos viendo...”

“... y repito en ningún momento le falte el respeto a la señora Margarita, simplemente dije la verdad, si el esposo le anda buscando una candidatura pues eso es lo que exige el presidente del PRI como requisito como van en alianza pues, no va a poderse saltar ese requisito a menos que goce de un beneficio por ser esposa de un expresidente que a ella este o que a Calderón no le anden pidiendo, pero yo jamás hice una falta de respeto, simplemente hice ahí el señalamiento de algo que ellos están aprobando y avalando y calladitos no...” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- (512) Además del contexto establecido previamente, se señalan las siguientes características particulares del caso.
- (513) Tiene una duración de doce minutos y treinta y cuatro segundos, al momento de su certificación tenía 52,097 (cincuenta y dos mil, noventa y siete) vistas, 8,602 (ocho mil, seiscientos dos) *me gusta* y 793 (setecientos noventa y tres) comentarios.
- (514) Fue titulado como "JUNCAL RETA A KENYA LOPEZ", "SI YO RECIBO DINERO DE AMLO DEJO EL CANAL, PERO SINO DEJE EL SENADO" (sic)
- (515) Por otra parte, Juncal se pronuncia de los siguientes temas:
- Inicia platicando de un nuevo audio que supuestamente salió de Alejandro Moreno, señala además que ese día salió a defenderlas (a las diputadas federales) como si fuera su abogado.
 - Hace referencia a su video anterior en el que, a su decir, Calderón y Margarita Zavala se lanzaron en su contra y le mandaron a la Cámara de Diputaciones para solicitar que cerraran su cuenta de *Twitter*.
 - Apunta que Kenia López la señaló como la vocera de Layda Sansores, que cobra de la nómina del presidente Andrés Manuel López Obrador, además refiere que ya le habían hecho acusaciones similares y retaba a la senadora Kenia López de que presentara sus pruebas y si era verdad cerraba su canal, de lo contrario que ella dejara su escaño, en donde se toman decisiones muy importantes como las reformas del presidente Andrés Manuel López Obrador.
 - También señala a Rubén Moreira que refirió que iba a presentar una denuncia en contra de Alfredo Jalife y ella.

- ➔ Posteriormente transmite un supuesto audio de Alejandro Moreno y realiza una crítica sobre cómo se expresa de sus compañeros y compañeras del PRI.
 - ➔ Habla de la invitación de Calderón a denunciarla.
 - ➔ Hace referencia al *tweet* que realiza Kenia López en el que la apunta como vocera de Layda Sansores y refiere que mujeres como ella no pueden tener un micrófono porque solamente lastiman a otras mujeres, a lo que Juncal Solano contesta que Margarita Zavala es quien lastima a las mujeres recordando el caso de la guardería ABC.
 - ➔ Realiza manifestaciones para defenderse de los supuestos ataques de Priistas y Panistas en su contra. En específico hace alusión a que ella no le ha faltado el respeto a nadie que como el PAN y el PRI van en alianza, piden los mismos requisitos (*packs*) y que, si el expresidente Felipe Calderón quiere que *su esposa* sea candidata, ya sabe qué pide el presidente del PRI.
- (516) A partir del contexto precisado, es posible advertir que aun cuando el objeto aparente del video correspondía a emitir una réplica a señalamientos realizados con la senadora Kenia López, e incluso señalamientos en contra de Alejandro Moreno, Juncal Solano vuelve a hacer referencia a las diputadas del PRI.
- (517) De igual manera atribuye características de los hechos relacionados con los supuestos *packs* de las diputadas del PRI, para atribuirlos a otras personas integrantes del PAN.

ii. Precisar las expresiones objeto de análisis:

- *“...como si yo les hubiera pedido las fotografías a las este actuales diputadas”*
- *“... yo no entiendo que se ganan las diputadas defendiéndolo, contratándolo como su abogado si así se expresa de ellas...”*
- *“... esa es la forma de la Alianza Va Por México de dar candidaturas...”*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

iii. **Señalar cuál es la semántica de las palabras:** No aplica porque el significado es explícito.

iv. **Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite**

(518) Los mensajes corresponden principalmente a una confrontación entre Juncal Solano y personas integrantes del PAN.

(519) No obstante, para confrontarlos refiere que todo se relaciona con los supuestos *packs* de las diputadas del PRI y las “prácticas” de Alito Moreno como presidente.

(520) Además, refiere que si el PAN, no ha hecho ningún pronunciamiento y van en alianza con el PRI, es porque **avalan y aceptan dicha “práctica**, incluso así es como se eligen o se dan las candidaturas en la alianza.

(521) Con ello, no solamente hace referencia a que también las diputadas del PAN han obtenido su candidatura mediante el envío de *packs*, sino que le otorga una carga de veracidad, tanto a esa acusación como a la situación con las diputadas del PRI, pues afirma que ocurre de la **misma manera**.

(522) También hace referencia a que las diputadas del PRI contratan a Alito Moreno para que las defienda a pesar de lo que dice de ellas o de cómo se expresa de sus compañeras y compañeros del PRI.

(523) Esto último cobra relevancia pues al principio del video comenta como si fuera una crítica dirigida hacia Alejandro Moreno que “apareció” defendiendo a las diputadas del PRI, sin embargo, del contexto se observa que en realidad busca generar una connotación de ironía al referir que **a pesar de cómo las trata, ellas acuden o se dejan defender por él**.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

(524) Finalmente, Juncal Solano refiere que “es lo que exige el presidente del PRI como requisito”, refiriéndose a los *packs*, con lo que asume que es cierto que dichos hechos ocurrieron y que las diputadas del PRI están en sus puestos **porque cumplieron con lo que les era requerido para ser diputadas.**

v. **Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres.**

(525) Se observa que, Juncal Solano, tiene dos intenciones. La primera de atacar a Alejandro Moreno y *defenderse* de las alegaciones de las personas del PAN.

(526) Sin embargo, para ello **utiliza** elementos que colocan a las diputadas del PRI en el centro de la opinión pública **para cuestionar sus cargos y los méritos con los que llegaron a sus curules.**

(527) En ese sentido, se advierte una segunda intención, pues con sus manifestaciones busca generar una opinión colectiva en el que las diputadas del PRI desmerecen sus cargos.

(528) Con ello se tiene por **cumplido** el elemento de **intención.**

Publicación 25

(529) La autoridad instructora certificó que el video se publicó el dieciocho de julio.

Contenido

JUNCAL SOLANO: *“Cual fue el primero en salir, bueno a este dar la cara porque digo oye o sea están hablando pestes de ustedes y ni siquiera pueden salirse a defender, yo creo que **Alito no tiene el pack de Osorio Chong** (risas) yo creo que no lo tiene y por eso Osorio Chong” (sic)*

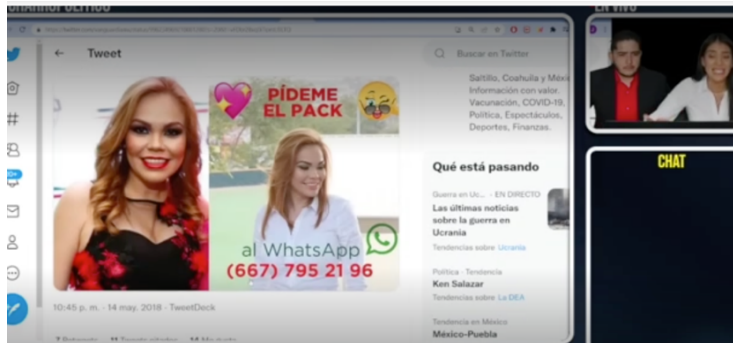
HEBER: *“No lo contempla” (sic)*

JUNCAL SOLANO: *“Ajá **no le da miedo pues, sabes y sale a hablar, de y sale a hablar con todo aquí con los periodistas yo creo que por eso, porque a mí si me llama mucho la atención que otros priistas no salgan, las mujeres**”*

obviamente yo ya entiendo que no van a salir porque más de la mitad o este Alito tienen esa clase de contenido, pero sí de alguien estoy segura de que Alito no tiene el pack es de Osorio Chong porque vamos a escuchar qué salió a decir...”(sic)

JUNCAL SOLANO: “...ahora siguiendo con el tema qué opinas de todo esto mi querido amigo Heber de esta situación y bueno, aquí **yo no lo digo ni lo hago por este por atacar a las mujeres** eh ya vimos que ya presentaron denuncia en contra del doctor Alfredo Jalife y como él en sus redes le puso ‘solidaridad Juncal’, yo también le digo al doctor Jalife ‘solidaridad’; ahora resulta que uno es el malo, cuando el malo aquí es Alito el corrupto, el mañoso o sea, que más queremos [...] Layda exhibió el cuarto secreto que tenía Alito para que quiere un cuarto donde reparte candidaturas digo, de verdad que estamos hablando de delitos fuertes, **bueno aquí tenemos una diputada que lo acepta, ella sí pidió a cambio de votos, aquí lo estamos viendo el paquetaxso...”(sic)**

[Juncal Solano inserta la siguiente imagen]



“...y con todo respeto aquí ella misma ya lo aceptó, hay video inclusive, luego salió a decir que no, que ella no se refería a ese paquete sino a otro paquete, gente mal pensada, pero digo al final eh son lo mismo, o sea eh, porque no dicen la verdad de la situación, porque no ofrecen una disculpa, porque no dicen saben que nos equivocamos, pero va, dennos la oportunidad de intentar otra vez empezar de cero, pero no hasta eso indiferentes con el pueblo de México caray.” (sic)

HEBER: “...porque las consecuencias es el repudio del pueblo de México, o sea más allá del género **estamos hablando de personas que vendieron su dignidad** que están vendiendo la dignidad de nuestro país para votar en contra de las reformas que nos van a dar el desarrollo, nos están quitando el dinero de los bolsillos y eso es a lo que estamos peleando, ya cada quien de su vida sí, si al novio, a la pareja le quieres o lo que tú quieras, es un tema aparte **aquí estamos peleando que se está cambiando favores sí, se están cambiando en este caso eh, este tipo de contenidos a causa de representaciones, y si este caso está pasando con mujeres, también ha habido casos en que se cambian favores, personas que no están preparadas por parte de hombres para representar...”(sic)**

JUNCAL SOLANO: “...yo no digo que una mujer, guapa, bonita, sexi, no pueda aspirar a un cargo político porque se lo hubiese ganado, pero **aquí lo estamos viendo que hasta los mismos priistas están aceptando, hasta ellas mismas están aceptando que sí existe ese contenido y ahora supuestamente están preocupadas, pues eso hubieran pensado antes de hacer este tipo de actividades que ponían en riesgo, como tú lo mencionas, su integridad,**



pero ahora ya involucra al pueblo de México y no se vale. Ahora siguiendo con el tema, familia lo estamos viendo aquí en pantalla, **pues aquí tenemos a una diputada del PRI que acepta que se le hizo fácil ponerlo en las propuestas de campaña lo del famoso paquetazo vamos a escuchar:** “Amigos, amigas el día de hoy iniciamos campaña para representarlos en el Congreso del Estado en el Distrito 17 quisimos hacerlo con una estrategia diferente, rompiendo con los esquemas tradicionales de hacer campaña, ofreciendo el pack, que significa ofrecer la serie de propuestas que tenemos y buscábamos que estas propuestas llegaran a los jóvenes que han dejado de participar en la política, sin embargo ofrezco disculpas para quienes lo interpretaron de otra manera diferente, jamás ha sido nuestra intención ofender ni denigrar a nadie.”(sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (530) El video se denominó “GALILEA MONTIJO SE ESCAPA! OSORIO CHONG CORTA CABEZ@ DE ALITO ¡DECLARÓ TODO! CIERRAN OFICINAS PRI” con duración de nueve minutos con seis segundos, el cual tuvo 125,614 (ciento veinticinco mil seiscientos catorce) vistas y 11,071 (once mil setenta y un) *me gusta*.
- (531) Se observa que, al inicio, quienes intervienen dicen que “Alito” no tiene el *pack* de Miguel Ángel Osorio Chong debido a las manifestaciones que éste expresó sin miedo en una entrevista que se le realizó, a diferencia de otras personas que militan en el PRI.
- (532) Posteriormente, se refieren a la presunta petición de votos a cambio de *packs*, por parte de una entonces candidata a diputada y emiten comentarios sobre la gobernanza del PAN y el PRI.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- JUNCAL SOLANO: “Ajá no le da miedo pues, sabes y sale a hablar, de y sale a hablar con todo aquí con los periodistas yo creo que por eso, porque a mí si me llama mucho la atención que otros priistas no salgan, las mujeres obviamente yo ya entiendo que no van a salir porque más de la mitad o este Alito tienen esa clase de contenido, pero sí de alguien estoy segura de que Alito no tiene el pack es de Osorio Chong porque vamos a escuchar qué salió a decir...”



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- JUNCAL SOLANO: "...ahora siguiendo con el tema qué opinas de todo esto mi querido amigo Heber de esta situación y bueno, aquí **yo no lo digo ni lo hago por este por atacar a las mujeres** eh ya vimos que ya presentaron denuncia en contra del doctor Alfredo Jalife y como él en sus redes le puso 'solidaridad Juncal', yo también le digo al doctor Jalife 'solidaridad'; ahora resulta que uno es el malo, cuando el malo aquí es Alito el corrupto, el mañoso o sea, que más queremos [...] Layda exhibió el cuarto secreto que tenía Alito para que quiere un cuarto donde reparte candidaturas digo, de verdad que estamos hablando de delitos fuertes, **bueno aquí tenemos una diputada que lo acepta, ella sí pidió a cambio de votos, aquí lo estamos viendo el paquetaxso.....y con todo respeto aquí ella misma ya lo aceptó, hay video inclusive, luego salió a decir que no, que ella no se refería a ese paquete sino a otro paquete, gente mal pensada, pero digo al final eh son lo mismo**, o sea eh, porque no dicen la verdad de la situación, porque no ofrecen una disculpa, porque no dicen saben que nos equivocamos, pero va, dennos la oportunidad de intentar otra vez empezar de cero, pero no hasta eso indiferentes con el pueblo de México caray."
- JUNCAL SOLANO: "...yo no digo que una mujer, guapa, bonita, sexi, no pueda aspirar a un cargo político porque se lo hubiese ganado, pero **aquí lo estamos viendo que hasta los mismos priistas están aceptando, hasta ellas mismas están aceptando que sí existe ese contenido y ahora supuestamente están preocupadas, pues eso hubieran pensado antes de hacer este tipo de actividades que ponían en riesgo, como tú lo mencionas, su integridad, pero ahora ya involucra al pueblo de México y no se vale**. Ahora siguiendo con el tema, familia lo estamos viendo aquí en pantalla, **pues aquí tenemos a una diputada del PRI que acepta que se le hizo fácil ponerlo en las propuestas de campaña lo del famoso paquetazo...**"

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ Dignidad:

1. f. Cualidad de digno.
2. f. Excelencia, realce.
3. f. Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.
4. f. Cargo o empleo honorífico y de autoridad.

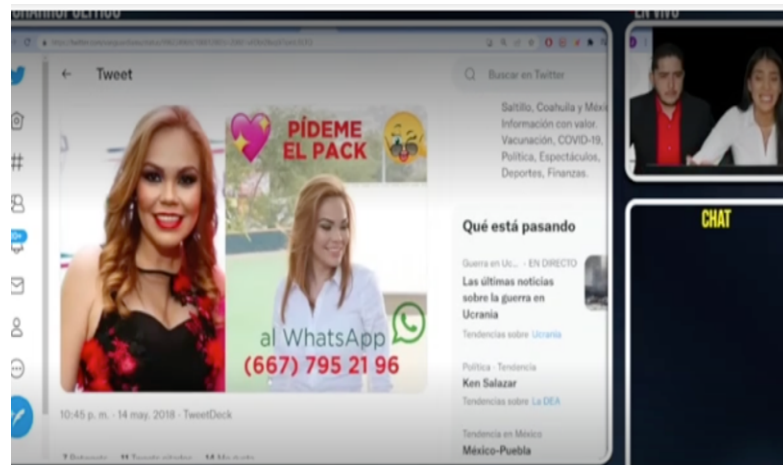
(...)

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(533) Tomando en consideración el significado de las palabras antes indicadas, se puede deducir que el sentido de los mensajes que emiten quienes intervienen es el siguiente:

- ➡ Las mujeres priistas tienen miedo de dar declaraciones porque "Alito" tiene fotografías íntimas de más de la mitad de ellas.

- La entonces candidata a diputada local que aparece en la imagen (Paola Iveth Gárate Valenzuela, entonces candidata a diputada local por el PRI en Sinaloa) solicitó el voto a cambio de fotografías íntimas a través de *WhatsApp*.
 - Por su parte, el invitado Heber, también refiere que las diputadas del PRI hicieron un intercambio de favores al entregar fotos íntimas para acceder a cargos de representación
 - Las mujeres priístas aceptan la existencia de fotografías íntimas y se preocupan, pero debieron preocuparse antes de realizar sus acciones.
- (534) Se destaca que, durante el vídeo, Juncal Solano se refirió a una diputada del PRI y para ello exhibió la siguiente fotografía:



- (535) Ello, para **exaltar que la diputada ofreció fotografías íntimas a cambio del voto popular** para acceder a un cargo de representación, sin tomar en consideración que el mensaje de la diputada fue para ofrecer disculpas por una posible interpretación diversa de su estrategia de campaña para dar a conocer sus propuestas.



v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (536) De lo antes precisado se observa que los mensajes que se analizan **sí tuvieron por propósito y resultado discriminar a las mujeres** al transmitir en *YouTube* que las priistas no dan declaraciones porque “Alito” posee fotografías íntimas de más de la mitad de ellas, lo cual constituye presión en su contra.
- (537) Además, que una entonces candidata a diputada local del PRI solicitó el voto a cambio de fotografías íntimas a través de *WhatsApp* y que las mujeres que militan en ese partido llevaron a cabo un intercambio de favores entre fotos íntimas y cargos de representación.
- (538) También se menciona que las mujeres priistas aceptaron la existencia de las fotografías íntimas y que supuestamente están preocupadas pero que debieron preocuparse antes de compartir esas fotografías porque al no contar realmente con capacidad para ejercer sus cargos, ponen en riesgo al pueblo de México.
- (539) De igual manera, se desprende que, si bien se pretende informar a la audiencia con una entrevista de Miguel Ángel Osorio Chong y las manifestaciones de una entonces candidata a una diputación local del PRI, lo cierto es que quienes intervienen emiten juicios de valor que **se centran en presumir que diversas mujeres enviaron fotografías íntimas al dirigente del citado partido, para acceder a candidaturas.** Lo anterior con el propósito de enfatizar que las aspiraciones políticas de esas mujeres no fueron legítimas y que, por ello, el país está en riesgo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

(540) A partir de lo anterior el elemento de **intención, se cumple.**

Publicación 26

(541) La autoridad instructora certificó que el video se publicó el veinte de julio.

Contenido

JUNCAL SOLANO: “Pues bueno, cuando fue esa transición Alito le mintió a muchos priistas les prometió las perlas de la virgen, y cedió lugar a muchas mujeres a cambio de estas fotografías, pues bueno eh resulta que si están bastante enojados, esta semana le fabricaron un audio a Layda...”.(sic)

“Bueno que, en primera que orgullo tener una personaje como lo es Layda Sansores ahí al frente del Gobierno de Campeche, y que precisamente sea ella la que destapa este cochinerero que se vive por parte de los priistas y de este personaje Alito que desde Campeche hizo y deshizo, aquí muy claro y es muy importante enfatizar que la batalla más allá del problema es que hay una coptación de espacios, primero porque muchos se te fueron a ti en contra que porque hay, es que violencia de género y demás ahí, no, no; primero.” (sic)

JUNCAL SOLANO: “Aquí que ojo, yo lo único que señalé fue que, oigan ustedes que son feministas cómo es posible que no salgan a dar ningún posicionamiento, y al final lo hace tan responsables, inclusive yo hice algo que ningún panista hizo, invité a cualquier diputada de cualquier priista, digo de cualquier partido, que si estaban siendo amenazadas, amedrentadas o tenían miedo pues podían utilizar el micrófono, que yo como abogada les ayudaba y los apoyaba con servicios legales y nadie vino, entonces también aquí la pregunta es, si es por gusto o no es por gusto, pero el hecho es que ya se está conformando un delito y en qué se está convirtiendo la Cámara y quienes están tomando las decisiones de las leyes de nuestro país, a mi si me da mucha tristeza que no paso la reforma eléctrica por gente que no cuenta con las capacidades o las habilidades que ni siquiera tienen el perfil, o no sé tú qué opinas.” (sic)



i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (542) El video se denominó: **“ACABA DE PASAR! CAPTAN A IRVING CHILLON (sic) ARMANDO CONTENIDOS FAKE PARA ALITO. VETADO TV AZTECA”** con una duración de diez minutos con seis segundos, tuvo 45,779 (cuarenta y cinco mil setecientas setenta y nueve) vistas, 5,608 (cinco mil seiscientos ocho) *me gusta* y 206 (doscientos seis) comentarios.
- (543) Se inicia la conversación hablando de “Alito”, señalando presuntos hechos que se le atribuyen, se indica que la oposición está enojada porque fabricaron un vídeo para aparentar que la gobernadora de Campeche habló mal del presidente de la República.
- (544) Posteriormente, refieren que es un orgullo contar con personalidades como la de la mencionada gobernadora, ya que con su labor se han descubierto diversos acontecimientos por parte de la oposición que se consideran negativos.
- (545) En específico, se critica la labor de “Alito” cuando se desempeñó en Campeche, además, refieren que se abrió el micrófono para que cualquier mujer que se sintiera violentada se manifestara, pero nadie acudió.
- (546) Juncal Solano enfatiza que le ocasiona tristeza que la reforma eléctrica no se haya aprobado porque las personas que integran la Cámara de Diputaciones carecen de habilidades, por lo que las dos personas que intervienen en el video emiten una opinión al respecto.
- (547) Finalmente, Juncal Solano afirma que diversas personas pretenden desacreditar el trabajo de la gobernadora de Campeche y del presidente de la República.



ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- JUNCAL SOLANO: *“Pues bueno, cuando fue esa transición Alito le mintió a muchos priistas les prometió las perlas de la virgen, y cedió lugar a muchas mujeres a cambio de estas fotografías, pues bueno eh resulta que si están bastante enojados, esta semana le fabricaron un audio a Layda...”*
- JUNCAL SOLANO: *“Aquí que ojo, yo lo único que señalé fue que, oigan ustedes que son feministas cómo es posible que no salgan a dar ningún posicionamiento, y al final lo hace tan responsables, inclusive yo hice algo que ningún panista hizo, invité a cualquier diputada de cualquier priista, digo de cualquier partido, que si estaban siendo amenazadas, amedrentadas o tenían miedo pues podían utilizar el micrófono, que yo como abogada les ayudaba y los apoyaba con servicios legales y nadie vino, entonces también aquí la pregunta es, si es por gusto o no es por gusto, pero el hecho es que ya se está conformando un delito y en qué se está convirtiendo la Cámara y quienes están tomando las decisiones de las leyes de nuestro país, a mi si me da mucha tristeza que no paso la reforma eléctrica por gente que no cuenta con las capacidades o las habilidades que ni siquiera tienen el perfil, o no sé tú qué opinas.”*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Capacidad.**

1. f. Cualidad de capaz. Capacidad de un local. Capacidad para el cargo que se desempeña. Capacidad intelectual.
(...)

▪ **Habilidad.**

1. f. Capacidad y disposición para algo.
2. f. Gracia y destreza en ejecutar algo que sirve de adorno a la persona, como bailar, montar a caballo, etc.
3. f. Cada una de las cosas que una persona ejecuta con gracia y destreza.
4. f. Enredo dispuesto con ingenio, disimulo y maña.

▪ **Obediencia.**

1. f. Acción de obedecer.
2. f. Especialmente en las órdenes regulares, precepto del superior.
3. f. En las órdenes regulares, permiso que da el superior a un súbdito para ir a predicar, o asignación de oficio para otro convento, o para hacer un viaje.
4. f. En las órdenes regulares y en las congregaciones religiosas, oficio o empleo de comunidad, que sirve o desempeña un religioso por orden de sus superiores.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:



(548) Tomando en consideración el significado de las anteriores palabras, se advierte que el sentido de los mensajes es que “Alito” **permitió el acceso de mujeres a candidaturas a cambio de fotografías íntimas**, por lo que la Cámara de Diputaciones está integrada por mujeres **sin habilidades para desempeñar el cargo**.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(549) Este órgano jurisdiccional considera que **los mensajes tuvieron como resultado discriminar a las diputadas del PRI** porque se dice que accedieron a sus entonces candidaturas por entregar fotografías íntimas al dirigente de su partido y, como consecuencia de ello, son incapaces para trabajar debidamente en sus encargos.

(550) El vídeo que se analiza no representa un espacio noticioso, sino de opinión, ya que, con base en presuntos hechos, las dos personas que intervienen emiten juicios de valor, todos para destacar que la Cámara de Diputaciones está en riesgo al integrarse por mujeres que no tienen habilidades para desempeñar el cargo, puesto que entregaron fotos íntimas al dirigente del PRI para acceder a una candidatura, motivo por el cual, hoy en día deben obediencia a la persona que les permitió contender.

(551) Lo anterior resulta discriminatorio porque el mensaje que se difunde es que las mujeres no tienen capacidad para desempeñar un cargo de representación, asimismo, que se debe cuestionar la forma en que pudieron participar en la contienda electoral.

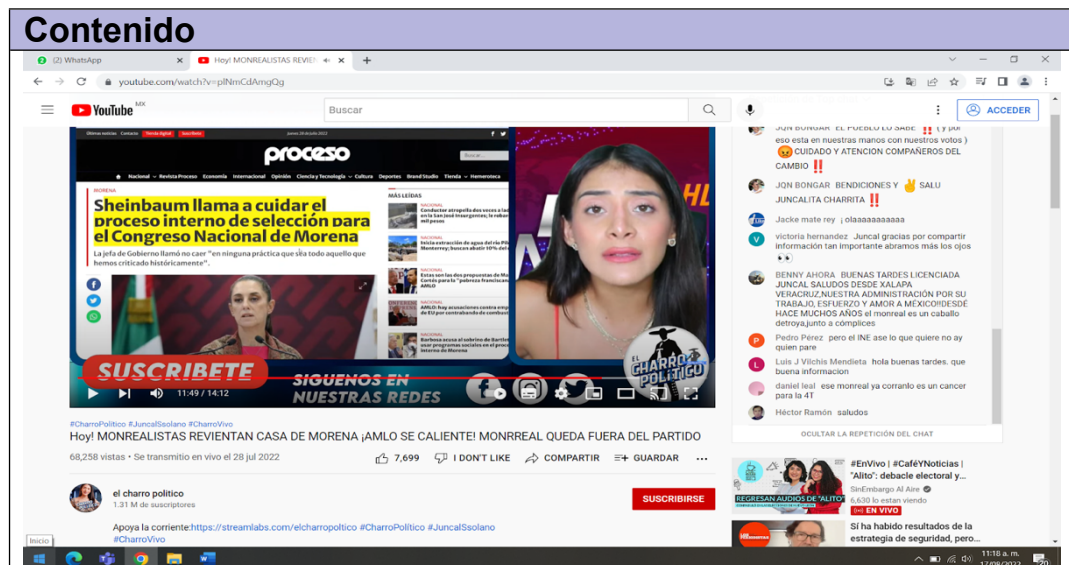
Publicación 28



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- (552) De acuerdo con el acta de la autoridad instructora, el video se transmitió el veintiocho de julio.



“...Ahora vamos viendo aquí esta nota aquí Sheinbaum manda este mensaje, Sheinbaum llama a cuidar las los procesos internos de selección para el congreso nacional de Morena porque al final es importante tener un comité un comité sano que elija a los próximos candidatos a diputados, gobernadores, por sus capacidades y no que al rato pase lo que sucede en el PRI que es su congreso nacional elige dependiendo el mejor pack o el mejor durazno, no o sea son ese tipo de cosas que se deben de cuidar y curiosamente el día de ayer Va Por México incluye al factor Monreal como posible postulante a la presidencia de 2024 qué hace Ricardo Monreal siendo candidato de vapor México si es así pues muchas gracias y mejor que deje ese espacio en el Senado, a alguien que realmente le sea honesto al partido y al presidente y si él está en MC y si ya ahora sí se sacó el calzón y la matraca sobre la matraca con MC, con el PAN y con el PRI pues muchas gracias por participar y que se vaya de aquel lado porque esto sí llama bastante la atención y todavía sale Ricardo Monreal después de mandar a porros a reventar este los eventos las elecciones internas de morena manda Ricardo Monreal a exigirle a el proyecto de MORENA reglas claras para elegir al candidato cuando ya anda pactando con los enemigos, porque en realidad sí son enemigos, odian a López Obrador odian a morena y a nosotros nosotros el pueblo de México.” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (553) El video se titula: “Hoy! (sic) MONREALISTAS REVIENTAN CASA DE MORENA ¡AMLO SE CALIENTA! MONREAL QUEDA FUERA DEL PARTIDO!”, el cual tiene una duración de catorce minutos con doce



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

segundos, tuvo 68,258 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho) vistas; 7,699 (siete mil seiscientas noventa y nueve) *me gustay* 430 (cuatrocientos treinta) comentarios.

- (554) Juncal Solano inicia el video señalando que, desde su óptica, el presidente de la República siempre se ha mostrado respetuoso de los procesos internos del partido que fundó, para presentar a la ciudadanía algo distinto a la oposición; sin embargo, recientemente se había molestado por cómo se habían ejecutado las elecciones internas de MORENA.
- (555) También habló sobre la relevancia de los comités de MORENA en cada entidad federativa, expuso su posición respecto a Ricardo Monreal y la posibilidad de que se postule como candidato a la presidencia a través de los partidos de oposición.
- (556) Por otra parte, se refirió a que el presidente de la República afirmó, presuntamente, la existencia de porros en MORENA y les envió un mensaje de reprobación.
- (557) Juncal Solano señaló que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México llamó a cuidar los procesos internos, ya que es importante contar con un comité sano que elija las próximas candidaturas y no como ocurrió en el PRI.
- (558) Finalmente, indicó que las “corcholatas” están aceleradas y que los porros de MORENA se exhiben sin vergüenza, por lo que, el presidente de la República tuvo que intervenir.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“...porque al final es importante tener un comité un comité sano que elija a los próximos candidatos a diputados, gobernadores, por sus capacidades y no que al rato pase lo que sucede en el PRI que es su congreso nacional elige*

dependiendo el mejor pack o el mejor durazno, no o sea son ese tipo de cosas que se deben de cuidar ...”

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Capacidad.**

1. *f. Cualidad de capaz. Capacidad de un local. Capacidad para el cargo que se desempeña. Capacidad intelectual.*
2. *f. Fís. **volumen** (ll magnitud).*
3. *f. Fís. Cociente entre la carga de una de las armaduras de un condensador eléctrico y la diferencia de potencial existente entre ambas, y cuya unidad es el faradio.*
4. *f. desus. Oportunidad, lugar o medio para ejecutar algo.*

▪ **Durazno:**

1. *m. **duraznero** (ll variedad de melocotonero).*
2. *m. Fruto del **duraznero** (ll variedad de melocotonero).*
3. *m. Am. Nombre genérico de varias especies de árboles, como el melocotonero, el pérsico y el duraznero.*
4. *m. Am. Fruto del **durazno** (ll nombre genérico de varias especies de árboles).*

▪ **¿Qué representa el emoji de durazno?**

Muchas personas utilizan el emoji de durazno para referirse a los glúteos de alguien, aunque con mayor frecuencia se refiere a los de las mujeres. Para algunas personas, la forma y tamaño de la fruta, guarda físicamente relación con la mencionada parte del cuerpo.¹⁶⁶

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

¹⁶⁶ República, Cuál es el significado oculto del emoji del durazno en WhatsApp, consultable en: <https://republica.gt/tecnologia/cual-es-el-significado-oculto-del-emoji-del-durazno-en-whatsapp-202253112140>.



(559) Partiendo de los significados antes expuestos, se desprende que Juncal Solano señaló que es importante contar con comités internos adecuados en MORENA **para evitar que ocurra lo mismo que con el PRI**, porque su congreso nacional elige a las personas candidatas tomando en consideración **las mejores fotos íntimas o los mejores glúteos de mujeres**.

v. **Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:**

(560) Con lo anterior, esta Sala Especializada advierte que se actualiza este elemento porque la intención del mensaje emitido por Juncal Solano es demeritar las candidaturas del PRI por la presunta entrega de fotos íntimas para participar en los procesos electorales, por lo que alude a las mujeres que han sido postuladas por el citado partido político.

(561) Además, se observa que el video tuvo por objetivo enfatizar presuntos conflictos para elegir comités internos de MORENA y de personajes que figuran en esas áreas, de ahí que el comentario analizado no guarde relación con el tema central, ello refuerza la intención de Juncal Solano para argumentar, de nuevo, que las candidaturas del PRI, en concreto, las destinadas para las mujeres, son accesibles a partir de fotografías íntimas o dependiendo de su físico, de ahí que se desprenda que su pretensión sea discriminarlas.

Publicación 29

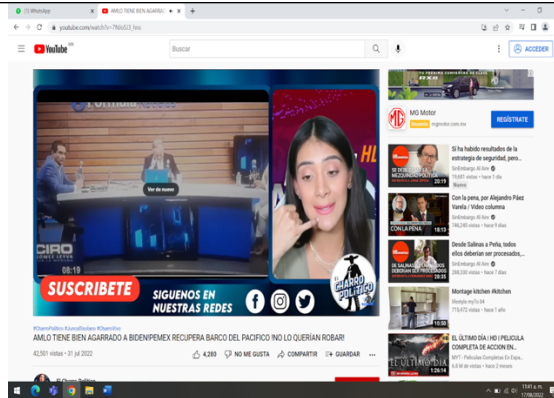
(562) De acuerdo con el acta de la autoridad instructora, el video se transmitió el treinta y uno de julio.

Contenido



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



“ El mismo Alito tiene contenidos de diputadas que inclusive ya ni siquiera están ahorita ejerciendo en esta legislatura, es decir que es una tradición o es una forma que no es de ahorita, sino que es desde hace mucho tiempo, vamos a escuchar:

Ana Lilia Herrera Anzaldo

A ver, niego rotundamente que yo esté en esas fotos, hay una indignación entre mis compañeras diputadas exdiputadas, porque curiosamente hay varias mexiquenses que son exdiputadas, fijate ni siquiera son las actuales diputadas. Hay una enorme indignación, las mujeres trabajamos todos los días para acreditar capacidad, experiencia, resultados, y resulta que alguien llega a calumnia, hace un daño moral, ejerce violencia política en razón de género y, si hubiera, yo lo he señalado, si hubiera el caso suponiendo sin conceder, de alguien que tuviera algunas fotografías de ese tipo, está en su derecho y es su intimidad.

Ciro Gómez Leyva

Pero además fue un escopetazo con “diputadas del PRI”, no dio un solo nombre pero entonces todas las diputadas del PRI son, ¿las vuelve qué? Sospechosas de haberle enviado quien sabe qué fotografías, quién sabe qué a un hombre...

Ana Lilia Herrera Anzaldo

Si nos ponen en riesgo, Ciro, porque, más allá de esa declaración, lo que ha ocurrido después es que muchas páginas en Facebook, en Twitter, están reproduciendo los rostros de diputadas y exdiputadas priistas, me parece muy lamentable nosotros ejerceremos por supuesto, las priistas, nuestro derecho a presentar las denuncias correspondientes, porque es inadmisibile...

Ciro Gómez Leyva

Pero ¿denuncias de qué? Porque cuando dice diputadas y exdiputadas priistas pueden ser cien, doscientas....

Ana Lilia Herrera Anzaldo

Mira, ahí hay... pues mira, las que somos y las y estas fotografías están circulando ahí hay un daño moral insisto y hay violencia política en razón de género, es inadmisibile.

Mira, las políticas...

Ciro Gómez Leyva

Y demandarían, en este caso ¿a quién?

Ana Lilia Herrera Anzaldo

Pues a quien resulte responsable porque además a ver a eso voy, hace rato escuchaba esta, esta denuncia que se está convocando por el expresidente Calderón, a estas páginas, ahí también, estas páginas tienen responsabilidad,

Ciro Gómez Leyva

A ver, a ver, tenemos que hacer una pausa.

JUNCAL SOLANO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Bueno pues ahí está la declaración, mi querida familia, ella dice que son doscientos contenidos ustedes lo escucharon doscientas diputadas y exdiputadas, también bueno pues ella habla de que van a denunciar a quienes andan rolando esas imágenes.

Es decir, sí existen nuevamente esta diputada se lava las manos y dice, no yo no he mandado yo hablo por mí, entonces sabe que más de alguna sí lo ha hecho y bueno pues aquí dice que qué tiene de malo andar mandando fotografías.

Digo que al final cada quien es dueño de su cuerpo y sabe y ellos y cada quien sabe a quién se las mandan, el problema es eso o no que gracias a esto adquieres una diputación cuando en ninguna parte de la ley dice que para ser diputada o diputado tienes que andar mandando la foto y que además si te esfuerzas o te esmeras en el ángulo en el que te la tomas también eres ganadora o acreedora a un carro último modelo, a un departamento, entonces, y ¿ustedes creen que ese dinero sale de la lana de Alito? No.

Además el señor toda la lana que tiene ha sido de la que nos ha robado al pueblo de México y el presupuesto entonces que el INE le manda al PRI va destinado a comprar los departamentos último modelo a estas señoras, ¿qué a gusto, no? y las pelucas güeras bien a gusto disfrutando por ese tipo de acciones que no tienen que ver con el buen ser de un legislador y discúlpenme si a mí también me quiere demandar que me demande yo no tengo pelos en la lengua y si quiero mandar a cerrar mi canal pues aquí vamos a estar firmes porque es una falta de respeto.

Y esta es la respuesta que da Layda, vamos a escuchar:

Layda Sansores San Román

Me pregunto ellas que tanto respeto por las mujeres, que no se acordaron que tenía una esposa, una esposa que es una mujer intachable, que tenía hijos, de eso no se acordaron, en el momento en que pues llevaban por, yo no creo que por amor, ahí se ve claro que hay conveniencias, hay quien pide el coche, hay quien pide que le paguen el departamento, entonces esto nosotros lo declaramos porque no se vale que un puñado de mujeres degrade la política hasta esos niveles.

Y yo lo que me pregunto ellas que tanto respeto por las mujeres, que no se acordaron que tenía una esposa...

JUNCAL SOLANO :

Y es que efectivamente, si alguien está denigrando la imagen de las mujeres son exactamente esas señoras que toman el camino fácil, porque claro que una mujer guapa inteligente con mucho potencial puede tener un puesto político, puede ser una gran empresaria puede ser una gran conductora, puede ser una gran periodista y no necesariamente por un tema de físico, o a ver quién suelta más prenda, pero lamentablemente volvemos a caer a las mismas prácticas que ha ejercido el PRI y Televisa durante años ¿no? y les duele y les arde pero es la realidad.

Y ahora resulta que las delincuentes, o sea no le basta la autoridad de escuchar audios fehacientes, Alito ya dejen ustedes los famosos paquetazos, el durazno que le mandan, ya dejen ustedes ya, el hecho de que le arrebató la vida a periodistas Alito y ahora resulta que nosotros por señalar ya somos demandadas y esto le pasó, aquí lo estamos viendo, a la senadora Antares, quien por haber expresado que era una bajeza lo que se estaba haciendo desde el PRI para dar curules y escaños, ahora también resulta que ella también ejerció violencia de género contra las diputadas del PRI o sea de qué lado está la justicia en este país, Dios mío, por las chancitas de del niño Jesús, de qué lado, y ahora la diputada, la senadora de morena debe de disculparse con ese señoras, cuando ellas deberían de disculparse con nosotras las mujeres que día a día sabemos que nuestra vida solamente depende de nosotros para salir adelante y que si no me levanto el día de hoy pues no gano dinero o si no voy a chambear pues no gano dinero y tengo yo que salir adelante y no



estar ahí extendiendo la mano y andar comprometiendo cosas que ni siquiera tiene nada que ver, eso es ser responsable y eso realmente es tener una visión de una mujer empoderada y no esto.

Vamos a escuchar:

Antares Guadalupe Vázquez Alatorre

Hace unas horas, recibí la notificación de una sentencia que la Sala Especializada del Tribunal Federal Electoral emitió en mi contra por hechos que no cometí.

En esa sentencia me obligan a publicar en mi cuenta de Twitter un extracto de la misma y a publicar también un tweet diario idéntico en el que me marcan el texto que tengo que publicar todos los días desde mi cuenta de Twitter entre ocho y nueve de la mañana.

Me obligan a hacerlo de inmediato, aun cuando no ha transcurrido el tiempo que yo tengo para apelar esa sentencia, aun cuando se vulnera mi derecho, aun cuando estoy en situación de indefensión porque no he tenido la oportunidad de demostrar mi inocencia, lo haré y voy a seguir la batalla legal por la ruta conducente en esa materia.

Hace unas horas recibí...

JUNCAL SOLANO:

Bueno aquí está la declaración y, o sea, resulta que para ellas sí hay esta pronta justicia y expedita y para los este periodistas que les arrebató la vida Alito, para aquellas personas injustamente se quedaron con la oportunidad de llegar a la Cámara de Diputados para esas personas quién va a haber justicia.

*Y aquí bueno la obligan que a todos los días a las 9:00 de la mañana la senadora de MORENA les tiene que pedir disculpas públicas a estas señoras a través de todas sus cuentas y la verdad se me hace una tontería porque lo que repito no deberían de pedir disculpas **son ellas de cómo han denigrado la imagen de la mujer.***

i. Contexto en que se emite el mensaje:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- (563) El video se denominó como: ***“AMLO TIENE BIEN AGARRADO A BIDEN! PEMEX RECUPERA BARCO DEL PACIFICO! NO LO QUERÍAN ROBAR!”*** (sic) el cual tiene una duración de ocho minutos con veintiséis segundos, 42,501 (cuarenta y dos mil quinientas una) vistas; 4,280 (cuatro mil doscientos ochenta) *me gusta* y 215 (doscientos quince) comentarios.
- (564) Juncal Solano inicia el video indicando que “Alito” tiene contenido íntimo de diputadas del PRI que ya no son representantes, con lo cual afirma que desde hace mucho tiempo se ha llevado a cabo es práctica. A continuación, expone una entrevista que se realizó a Ana Lilia Herrera Anzaldo, quien señala que no hay fotos suyas de ese tipo y que, de ser el caso, presentará las denuncias correspondientes.
- (565) Posteriormente, Juncal Solano afirma que existen doscientos contenidos de fotografías íntimas de diputadas y exdiputadas del PRI, asimismo, que en ninguna parte de la ley se establece que para acceder a una diputación deben enviarse fotos íntimas.
- (566) Continúa señalando que “Alito” **entregó bienes a cambio de las fotos íntimas y que han sido adquiridos con recursos públicos que el INE le ha dado al PRI**. Adicionalmente, indica que quienes entregaron esas fotos, denigran la imagen de las mujeres.
- (567) Finaliza criticando la justicia pronta y expedita sólo para un sector de mujeres y no para un periodista, ni para las personas que aspiraban a una diputación.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“El mismo Alito tiene contenidos de diputadas que inclusive ya ni siquiera están ahorita ejerciendo en esta legislatura, es decir que es una tradición o es una forma que no es de ahorita, sino que es desde hace mucho tiempo...”*(sic)



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- "...ella dice que son doscientos contenidos ustedes lo escucharon doscientas diputadas y exdiputadas, también bueno pues ella habla de que van a denunciar a quienes andan rolando esas imágenes." (sic)
- "Es decir, sí existen nuevamente esta diputada se lava las manos y dice, no yo no he mandado yo hablo por mí, entonces sabe que más de alguna sí lo ha hecho y bueno pues aquí dice que qué tiene de malo andar mandando fotografías." (sic)
- "... ley dice que para ser diputada o diputado tienes que andar mandando la foto y que además si te esfuerzas o te esmeras en el ángulo en el que te la tomas también eres ganadora o acreedora a un carro último modelo, a un departamento, entonces, y ¿ustedes creen que ese dinero sale de la lana de Alito? No." (sic)
- "Además el señor toda la lana que tiene ha sido de la que nos ha robado al pueblo de México y el presupuesto entonces que el INE le manda al PRI va destinado a comprar los departamentos último modelo a estas señoras, ¿qué a gusto, no? y las pelucas güeras bien a gusto disfrutando por ese tipo de acciones que no tienen que ver con el buen ser de un legislador y discúlpenme si a mí también me quiere demandar que me demande ..." (sic)
- "... si alguien está denigrando la imagen de las mujeres son exactamente esas señoras que toman el camino fácil, porque claro que una mujer guapa inteligente con mucho potencial puede tener un puesto político, puede ser una gran empresaria puede ser una gran conductora, puede ser una gran periodista y no necesariamente por un tema de físico, o a ver quién suelta más prenda, pero lamentablemente volvemos a caer a las mismas prácticas que ha ejercido el PRI y Televisa durante años ¿no? y les duele y les arde pero es la realidad". (sic)
- "...ellas deberían de disculparse con nosotras las mujeres que día a día sabemos que nuestra vida solamente depende de nosotros para salir adelante y que si no me levanto el día de hoy pues no gano dinero o si no voy a chambear pues no gano dinero y tengo yo que salir adelante y no estar ahí extendiendo la mano y andar comprometiendo cosas que ni siquiera tiene nada que ver, eso es ser responsable y eso realmente es tener una visión de una mujer empoderada y no esto". (sic)
- "... son ellas de cómo han denigrado la imagen de la mujer".

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Denigrar:**

1. tr. Deslustrar, ofender la opinión o fama de alguien.
2. tr. **injuriar** (ll agraviar, ultrajar).

artista que debe ser descifrada, como en las monedas en enjambres furiosos.
[...]

▪ **Imagen:**

1. f. Figura, representación, semejanza y apariencia de algo.
2. f. Estatua, efigie o pintura de una divinidad o de un personaje sagrado.
3. f. Ópt. Reproducción de la figura de un objeto por la combinación de los rayos de luz que proceden de él.
4. f. Ret. Recreación de la realidad a través de elementos imaginarios fundados en una intuición o visión del

imagen pública

1. f. Conjunto de rasgos que caracterizan ante la sociedad a una persona o entidad.

▪ **Prenda:**

1. f. Cosa mueble que se sujeta especialmente a la seguridad o cumplimiento de una obligación.
2. f. Cada una de las alhajas, muebles o



enseres de una casa, particularmente cuando se dan a vender.

3.f. Cada una de las partes que componen el vestido y calzado del hombre o de la mujer.

4. f. Cosa que se da o hace en señal, prueba o demostración de algo.

5. f. Cosa no material que sirve de seguridad y firmeza para un objeto.

6. f. Persona a la que se ama intensamente.

7. f. Cada una de las **perfecciones o cualidades físicas o morales que posee una persona**. Hombre de prendas.

(...)

▪ **Arder:**

1. intr. Sufrir la acción del fuego.

2. intr. Experimentar una sensación de calor muy intenso en una parte del cuerpo. Me arde la lengua.

3. intr. Dicho de una cosa: Estar muy caliente, despedir mucho calor. Ardía la arena.

4. intr. Experimentar una pasión o un sentimiento muy intensos (...)

▪ **Chamba:**

1. f. coloq. **chiripa**.

2. f. coloq. Am. Cen., Ec. y Méx. Empleo, trabajo.

▪ **Empoderar:**

1. tr. Hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social desfavorecido. U. t. c. prnl.

2. tr. Dar a alguien autoridad, influencia o conocimiento para hacer algo. U. t. c. prnl.

3. tr. desus. **apoderar**. Era u. t. c. prnl.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(568) Tomando en consideración el significado de las anteriores palabras, se obtiene lo siguiente del vídeo en estudio:

- ➡ Si “Alito” tiene fotos íntimas de exdiputadas, entonces es una práctica antigua el solicitarles esas fotos para participar en los procesos electorales.
- ➡ Existen doscientas fotos íntimas de mujeres que han participado en procesos electorales postuladas por el PRI.
- ➡ Es problemático que se acceda al cargo de diputada a través de fotos íntimas y, además, sí hay fotografías con ángulos específicos, entonces ganan un auto último modelo o departamentos. Esos bienes se han adquirido con recursos públicos y no con dinero de “Alito”.
- ➡ Las mujeres que han accedido a diputaciones a través de fotografías íntimas disfrutaban de los beneficios antes citados, lo

cual no guarda relación con la labor de una persona legisladora y si quieren tomar acciones en contra de Juncal Solano, afrontará las consecuencias de su decir.

- En adición a lo anterior, señala que denigran la imagen de las mujeres porque toman el camino fácil, cualquier mujer puede tener un cargo público sin atender a su aspecto físico, que usen menos ropa o entreguen fotos íntimas, pero han recurrido a las prácticas del PRI y Televisa, lo cual les duele porque es verdad.
- Las diputadas y exdiputadas del PRI deberían disculparse con las mujeres que trabajan diario y que con esfuerzo obtienen sus ingresos, es decir, que no consiguen bienes gratuitamente ni comprometiendo su intimidad. Dicho esfuerzo es propio de mujeres responsables con visión de empoderamiento y no lo que hicieron las servidoras mencionadas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (569) De lo anterior, se desprende que las manifestaciones de Juncal Solano **sí tienen la intención de denigrar a las mujeres** que han participado en los procesos electorales del PRI, en este caso, a las legisladoras.
- (570) Destacó que quienes han sido postuladas por el PRI entregaron fotografías íntimas y que con ello tomaron un camino “fácil”, lo cual denigra a las mujeres que sí trabajan y que con esfuerzos consiguen sus bienes.
- (571) Indicó, además, que por exhibir sus cuerpos han sido recompensadas por parte de “Alito” con autos o departamentos, además, que han sido adquiridos con recursos que el INE proporciona al PRI, por lo que se

han beneficiado de manera indebida.

- (572) Este órgano jurisdiccional advierte que sus manifestaciones consisten en apreciaciones subjetivas de Juncal Solano, pues si bien exhibió entrevistas de dos servidoras públicas, lo cierto es que las descontextualizó al afirmar que existen doscientas fotografías íntimas y que sólo existe el acceso a la justicia pronta y expedita para mujeres que de manera injusta accedieron a las diputaciones.
- (573) Adicionalmente, señaló qué características deben tener las mujeres empoderadas, puesto que son quienes trabajan diariamente y no quienes comprometen su intimidad, de ahí que se advierta que la comunicación de Juncal Solano tenga una carga estereotipada de cómo debe actuar una mujer para considerar que trabaja y que es empoderada.

Publicación 30

- (574) De acuerdo con la certificación de la autoridad instructora, el vídeo se transmitió el veintiséis de julio.

Contenido

JUNCAL SOLANO:
“Y bueno familia la cosa se calienta minutos antes de arrancar Martes del Jaguar y es que si bien es cierto parte de la estrategia que llevaría a cabo el día de hoy



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

nuestra queridísima Layda Sansores, para no ser de una u otra forma sancionada por alguna orden jurisdiccional de este juez corrupto que le habría ayudado al mismo Alito a promover un amparo en contra de estos audios y que el mismo López Dóriga la semana pasada confirmó que **es cierto que el señor bueno pues maicea a medios de comunicación que es cierto que tiene fotos del durazno de algunas integrantes de la bancada del PRI.**

Bueno pues también hoy se da a conocer por parte de Claudia Sheinbaum que **no solamente tiene del PRI también tiene de el PAN y esto va también encaminado a bueno el hecho de que Layda Sansores no sólo hablará de Alito, del juez corrupto sino también se unen nuevos audios de un personaje: Marko Cortés...**" (sic)

"Ahora lo interesante es que se suma otro personaje más y es que habrá un nuevo audio de Marko Cortés, pero lo interesante es que la jefa de gobierno se suma a esta situación y adelanta que **no solamente son las del PRI, la señora buchona alcaldesa en una de las zonas de la Ciudad de México Sandra Cuevas también también mandó el durazno, mi querida familia, quiero que sepan porque si no se manda no vale, sabrá Dios si también la habrá operado, pero pues se le complica a Alito, ya se preocupó yo no sé qué tipo de audio será este donde sale Marko Cortés pero quieren clausurar el programa minutos antes...**"(sic)

"Pero lo interesante también es lo siguiente que estamos viendo aquí en pantalla, el día de ayer vimos cómo Alito entró a la Ciudad de México haciendo su show, yo no sé por qué no se grabó que no lo dejaron dormir en su casa, vamos a escuchar casi casi le canta la de rata inmunda de Paquita la del Barrio, ahí nomás para que se den un quemón, gacho, gacho se lo están llevando entre las patas a esta situación pero bueno pues el que obra mal se le pudre el tamal, pero en este caso **el que obra mal se le pudre el pack, vamos a escuchar...**"(sic)

JUNCAL SOLANO:

"Ahora qué tenemos aquí crisis en el matrimonio de Alito y es que esa señora que estamos viendo aquí en pantalla que es la esposa de Alito aquí la estamos viendo pues bueno por tercera vez en el mes no deja entrar a Alito Moreno a su domicilio ¿por qué? porque no aguanta ya los señalamientos, el qué dirá de la socialité porque ya ven que ya son muy dadas a eso y porque en la escuela de sus pequeñines pues son la comidilla de todos por tener un papá corrupto. ¿qué culpa tienen las criaturas totalmente? pero pues bueno esa será su cruz por el tema de que el papá pues es el corrupto no al final pues su padre pues, pero pues se siente gacho, tener un padre que te avergüence de esa manera, eso hubiera pensado, pero no solamente eso ya hay nombres directos, mi querida familia, exactamente **nombres y apellidos de las que mandan el paquetazo.**

Doña Cristina Sandoval, esposa de Alejandro Moreno Cárdenas, ya le advirtió al presidente del PRI que se hartó de ser señalada y de ser una agachona porque el señor se mete con diputadas, ya quedó aclarado ahí el famoso cuarto y que ella no puede hacer absolutamente nada y bueno está en crisis, este, comenzó desde 2021 y bueno pues aquí vemos que no llega a dormir a la casa de Chapultepec.

Al grado de que entre marzo y abril de este año Alejandro Moreno tuvo que abandonar por alrededor de un mes su recinto familiar y nuevamente está en las mismas y lo estamos viendo.

Alejandro Moreno y su esposa se casaron el veintiséis de enero de dos mil veintidós (sic) es el segundo matrimonio de Alejandro Moreno y es, digo, es el tercer matrimonio y de la señora es el segundo, resulta que cuando se casan hubo un acuerdo también de por medio que ella pues tendrá que cumplir con ser la del DIF, siempre sonriendo, jamás hacer ningún tipo de shows, pero bueno



pues esta nota señala que ya la presión de pack, la presión de que se mete con diputadas sabrá Dios en ese cuarto a qué cosas, que también pues ahí anda haciendo actos de corrupción, pues ya no aguanta más pero tampoco es una blanca paloma, digo eso sí lo quiero dejar súper en claro, mi querida familia.

Porque resulta que la señora cuando se casa con Alito pues también hay acuerdos de por medio, ustedes recordarán que en este audio de Alito menciona a su esposa diciéndole que parte de una lana de unos inmuebles que estaban desviando pues le tenían que llegar a esta señora para que estuviera tranquila, porque el acuerdo era ese te casas conmigo al estilo la gaviota y yo te voy a dar un dinerito y no te va a faltar nada vamos a escuchar...” (sic)

“... Ahora, ¿qué dio a conocer Claudia Sheinbaum? fotos de Sandra Cuevas y Alito, esto está picoso mi querida familia vamos a escuchar a la jefa de gobierno y dice así:” (sic)

Claudia Sheinbaum Pardo: Por qué hay tanto interés en los espectaculares...

Otra vez, o sea por qué tanto interés en los espectaculares, ¿por qué un alcalde puede tener tanto interés en los espectaculares? Si la ley lo que dice es que no puede haber más espectaculares en la Ciudad y al revés se tienen que quitar todos los espectaculares de azoteas, entonces cuál es el interés de la alcaldía, ahí vemos una foto. Ahora sí que dime con quién te juntas, dime con quién te juntas, cuál es el interés, el interés, ¿cómo es?

Voz masculina: El interés tiene pies.

Claudia Sheinbaum: El interés tiene pies. Otra vez, o sea por qué tanto interés en los espectaculares...

JUNCAL SOLANO:

“Hijo de su madre, no, ahora sí va a tronar esto, no te pierdas el Martes del Jaguar, **no solamente son priístas también hay panistas y aquí lo confirma Claudia Sheinbaum, que pues muy agarraditos muy pegaditos, Sandra Cuevas y Alito, este pues sabemos que la señora pues tiene mucho de donde le agarren ¿no? eso sí nos queda claro, pero pues como que ya no le gustó a la esposa verdad y esto es importante de recalcar.**

Pero pues que no se haga si también se está robando dinero, qué es eso de que pues si te agarran mándame todo a mí no no no no no, mi chula, también ¿qué es eso? no se puede andar agarrando dinero robado porque la hace cómplice, sí pues que me cuernearon, yo soy la víctima, no, todas quieren ser las víctimas cuando agarran a sus maridos rateros, pero antes, esto para mí, esto para tí, este departamento para mí y ni se acuerda, pues no mi chula pero bueno el hecho es de que se complica todo para Alito, quieren clausurar el Martes del del Jaguar del día de hoy, no lo vamos a permitir, Layda no está sola, la queremos mucho y la vamos a seguir apoyando y hoy hundirá a Marko Cortés...” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (575) El título del video es: “ESPOSA DE ALITO NO QUIERE SABER NADA DE ÉL EN SU VIDA! (sic) LO CORRE DE SU CASA”, tiene una duración de trece minutos con treinta y cinco segundos, cuenta con

132,467 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete) vistas; 13,932 (trece mil novecientos treinta y dos) *me gusta* y 577 (quinientos setenta y siete) comentarios.

- (576) Al inicio del video, se observa que Juncal Solano se refiere al programa “Martes del Jaguar” de la gobernadora de Campeche en relación con una presunta restricción para no hablar de “Alito”, quien tiene fotos del “durazno” de algunas legisladoras del PRI y del PAN. Indicó además que si Layda Sansores no puede hablar de “Alito” en su programa es debido a la actuación de un juez corrupto pero que la gobernadora tiene audios de un nuevo personaje: Marko Cortés.
- (577) Enseguida, se refiere a “Alito” para informar que llegó al aeropuerto de la Ciudad de México y que no durmió en su casa en Chapultepec, con su esposa, esto debido a presuntas diferencias en su matrimonio.
- (578) Luego, señala que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México informó que “Alito” no sólo tiene fotos íntimas de mujeres del PRI, sino de Sandra Cuevas. Además, que “Alito” dramatizó su entrada al aeropuerto de la citada ciudad y que siempre se hace la víctima y perseguido por la “4T”.
- (579) Continúa y refiere una presunta crisis matrimonial entre “Alito” y su esposa, esto como consecuencia del escándalo sobre la presunta solicitud de fotos íntimas a mujeres para participar en procesos electorales postuladas por el PRI. Indicó además que “Alito” es corrupto y que cuando se casó suscribieron acuerdos para darle a su esposa parte del dinero que generó presuntamente de manera ilegal.
- (580) Finalmente, retoma que “Alito” tiene fotos íntimas de Sandra Cuevas, quienes presuntamente son allegados, situación que molestó a su



esposa; sin embargo, a ella la señala para indicar que es cómplice de los actos de corrupción de “Alito”.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“... es cierto que el señor bueno pues maicea a medios de comunicación que es cierto que tiene fotos del durazno de algunas integrantes de la bancada del PRI.*
- *Bueno pues también hoy se da a conocer por parte de Claudia Sheinbaum que no solamente tiene del PRI también tiene de el PAN y esto va también encaminado a bueno el hecho de que Layda Sansores no sólo hablará de Alito, del juez corrupto sino también se unen nuevos audios de un personaje: Marko Cortés...”*
- *“...no solamente son las del PRI, la señora buchona alcaldesa en una de las zonas de la Ciudad de México Sandra Cuevas también también mandó el durazno, mi querida familia, quiero que sepan porque si no se manda no vale, sabrá Dios si también la habrá operado ...”*
- *“... el que obra mal se le pudre el pack, vamos a escuchar...”*
- *“... nombres y apellidos de las que mandan el paquetazo. Doña Cristina Sandoval, esposa de Alejandro Moreno Cárdenas, ya le advirtió al presidente del PRI que se hartó de ser señalada y de ser una agachona porque el señor se mete con diputadas...”*
- *“... esta nota señala que ya la presión de pack, la presión de que se mete con diputadas sabrá Dios en ese cuarto a qué cosas, que también pues ahí anda haciendo actos de corrupción, pues ya no aguanta más pero tampoco es una blanca paloma, digo eso sí lo quiero dejar súper en claro, mi querida familia.*
- *“... no solamente son priístas también hay panistas y aquí lo confirma Claudia Sheinbaum, que pues muy agarraditos muy pegaditos, Sandra Cuevas y Alito, este pues sabemos que la señora pues tiene mucho de donde le agarren ¿no? eso sí nos queda claro, pero pues como que ya no le gustó a la esposa verdad y esto es importante de recalcar.”*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Maicear:**

1. tr. El Salv. Dar de comer bien.
2. tr. El Salv. y Méx. Dar maíz a los animales.

▪ **Maicear:**



El término “maicear” comenzó a ser utilizado hace diez años entre los periodistas que cubrían las campañas presidenciales, para denominar el soborno o el “chayo” que recibían por parte de algunos partidos y candidatos para que hablaran bien de ellos.¹⁶⁷

▪ **Durazno:**

1. m. **duraznero** (|| variedad de melocotonero).
2. m. Fruto del **duraznero** (|| variedad de melocotonero).
3. m. Am. Nombre genérico de varias especies de árboles, como el melocotonero, el pérsico y el duraznero.
4. m. Am. Fruto del **durazno** (|| nombre genérico de varias especies de árboles).

▪ **¿Qué representa el emoji de durazno?**

Muchas personas utilizan el emoji de durazno para referirse a los glúteos de alguien, aunque con mayor frecuencia se refiere a los de las mujeres. Para algunas personas, la forma y tamaño de la fruta, guarda físicamente relación con la mencionada parte del cuerpo.¹⁶⁸

▪ **Buchón/buchona:**

1. adj. Dicho del palomo o paloma domésticos: Que se distinguen por la propiedad de inflar el buche desmesuradamente.
2. adj. El Salv. y Méx. Que tiene bocio. U. t. c. s.

▪ **¿Qué se entiende por “buchona” en México?**

Son conocidas como **buchonas** y a cambio de una vida de ensueño, estas mujeres están dispuestas a compartir los riesgos de ser “la mujer” de un capo: ser asesinadas por los enemigos de su pareja o bien capturadas por la justicia.¹⁶⁹

▪ **Operar:**

1. tr. **realizar** (|| llevar a cabo algo). U. t. c. prnl.
 2. tr. Ejecutar sobre el cuerpo animal vivo, con ayuda de instrumentos adecuados, diversos actos curativos, como extirpar, amputar, implantar, corregir, coser, etc., órganos, miembros o tejidos.
 3. intr. Dicho de una cosa: Producir el efecto para el cual se destina.
 4. intr. Obrar, trabajar, ejecutar diversos menesteres u ocupaciones.
 5. intr. Negociar, especular, realizar acciones comerciales de compra, venta, etc.
- [...]

¹⁶⁷ Proceso, Los “maiceados” de Dios, consultable en la liga electrónica: <https://www.proceso.com.mx/opinion/2010/8/18/los-maiceados-de-dios-4770.html>.

¹⁶⁸ República, Cuál es el significado oculto del emoji del durazno en WhatsApp, consultable en: <https://republica.gt/tecnologia/cual-es-el-significado-oculto-del-emoji-del-durazno-en-whatsapp-202253112140>.

¹⁶⁹ El Herald de México, ¿Qué es una buchona y qué la caracteriza?, consultable en: <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/2019/9/25/quien-es-una-buchona-que-la-caracteriza-fotos-120415.html>.



▪ **Meterse:**¹⁷⁰

1. *intr. prnl. Mx, ES, Pe, Bo, Ch, Py, Ar; Ur, pop + cult → espon. Relacionarse amorosamente una persona con otra.*

2. *Mx, Ni, RD, Py. Mantener un hombre con una mujer, o viceversa, relaciones sexuales sin estar casados.*

3. *Cu, Py, Ar, Ur. Enamorarse una persona de alguien. pop + cult → espon.*

[...]

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(581) Tomando en consideración los significados de las anteriores palabras, se obtiene que Juncal Solano manifestó lo siguiente:

- ➔ “Alito” entrega dinero a periodistas para que hablen bien de él y que es cierto que tiene fotos de los glúteos de algunas legisladoras del PRI.
- ➔ Claudia Sheinbaum, según Juncal Solano, afirmó que “Alito” también tiene fotografías de esa naturaleza de legisladoras del PAN y de Sandra Cuevas, de quien señaló que es una buchona, es decir, una mujer que acepta vida de lujos a cambio de ciertos riesgos. También dijo sobre ella que no se sabe si “Alito” pagó por sus intervenciones quirúrgicas a cambio de fotos íntimas.
- ➔ Los problemas matrimoniales de “Alito” tienen origen en actos de corrupción y en la posesión de fotografías íntimas, asimismo, que Cristina Sandoval, su esposa, no tolera los señalamientos al respecto, por lo que le dijo a “Alito” que estaba cansada de ello.
- ➔ Indicó que hay nombres y apellidos de las legisladoras que enviaron fotografías íntimas a “Alito”.

¹⁷⁰ Diccionario de americanismos, consultable en: <https://www.asale.org/damer/meter>.

- ⦿ Cristina Sandoval suscribió acuerdos con “Alito” antes de casarse para cumplir con el cargo relativo al DIF y sin causar polémicas; sin embargo, que los actos de corrupción y la posesión de fotografías íntimas, así como que se metiera a cuartos con diputadas, la tienen cansada.
- ⦿ Cristina Sandoval es cómplice de lo realizado por “Alito” y que le deben entregar a ella sus bienes porque ella no se casó por amor y que es probable que pueda encontrar un tercer marido.
- ⦿ Señaló que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer fotos de “Alito” y Sandra Cuevas, reiteró que “Alito” posee imágenes íntimas de legisladoras del PAN, y que es muy cercano a Sandra Cuevas, lo cual ocasionó celos en su esposa.
- ⦿ Cristina Sandoval roba dinero y es cómplice de “Alito”.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (582) A partir de lo anterior, este órgano jurisdiccional advierte que **este elemento se cumple** porque la intención de Juncal Solano es discriminar a las legisladoras del PRI, entre otras. Esto al señalar que Alejandro Moreno posee fotografías íntimas de legisladoras del PRI, PAN y de Sandra Cuevas.
- (583) Asimismo, insinuó que Alejandro Moreno pagó presuntas cirugías de Sandra Cuevas a cambio de las fotografías, y que hay nombres y apellidos de las mujeres que mandaron las mencionadas fotografías.
- (584) Como puede advertirse, Juncal Solano se centró en referir, de nuevo, la existencia de presuntas fotografías íntimas y sexualizadas de diputadas del PRI, entre otras, lo cual reproduce estereotipos de


género porque presenta a las mujeres como incapaces de acceder a cargos de elección popular como vencedoras de una contienda, sino que lo lograron a partir de sus cuerpos.

(585) Si bien es cierto que Juncal Solano presentó entrevistas, lo cierto es que las utilizó para continuar con sus comentarios, incluso, descontextualizados porque del audio de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se desprende que hizo referencia a espectaculares y a una alcaldía, sin que de ello se observe que guardara relación con las presuntas fotografías. Es decir, el vídeo no consiste en material noticioso, sino en juicios de valor de Juncal Solano.

(586) Con lo anterior, se tiene por cumplido el elemento de intención.

Publicación 31

(587) Esta publicación se llevó a cabo el trece de agosto.

Contenido

<p>“...quiero hacer mi denuncia pública porque el que no habla ni dios lo escucha, y es que el día de hoy recibí una demanda por parte del INE y por parte de las Diputadas del PRI, donde me están obligando las señoras a borrar videos y publicaciones de bueno, esta investigación que estuvo circulando de la relación que habrían tenido con el dirigente del PRI, para poder eh haber adquirido o entrado a la Cámara de Diputados como plurinominales, y si no lo hago en menos de veinte días hábiles, bueno pues resulta que implementará el INE...”</p> <p>“...me mandó un mensaje todo rascuacho ahí en Twitter, lo abro, y me encuentro con estas órdenes no, o sea ya estas órdenes del INE que si no las acato se convertirán en judiciales, y me etiquetan en su denuncia como una influencer violenta, sabes ahora resulta que levantar la voz, exigir perfiles de calidad</p>



en la Cámara de Diputados porque en ningún momento, la ley dice que para adquirir un puesto hacer ese requisito que, bueno pues en su momento se dio a conocer a través de la Gobernadora Layda en Campeche, y bueno pues ahora uno es el delincuente, aquí te lo estoy mostrando...”

“... se recibió ante esta Unidad una denuncia por parte de Paloma¹⁷¹ Sánchez, ustedes deben de recordar quien es la Diputada Paloma Sánchez, la famosa que se río que no iba a pasar la reforma eléctrica, que ni siquiera se dio ni siquiera el tiempo de leer la reforma eléctrica, insultó al pueblo de México afuera del recinto en la Cámara de Diputados, y ella dijo que era Plurinominal a mucha honra y como no le costaba el puesto, ella sabía que como tenía buena conexión con el señor delincuente ALITO, bueno pues ella podía seguir siendo Pluri cuantas veces quisiera...”

“... el dirigente del PRI fue denunciado por hacer prácticas ilegales en contra de las mujeres donde las extorsiona al tener contenido de estas señoras, donde las mismas de su partido, lo bueno vimos ahí contenidos y videos, más de alguna bueno pues no dice que no, o sea no lo descarta no, o sea donde está la mentira de mi parte o donde está la mala leche por decir lo que se tiene que decir...”

“... como la señora es diputada, como sabe que tiene el respaldo de ese mafioso, vamos a asustarlos, vamos a amedrentarlos, vamos a ponerles miedo, y las vamos a amenazar de que les vamos a cerrar el canal, pues no, esto no se va a quedar así, mi querida familia...”

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(588) El video tiene una duración de quince minutos y catorce segundos, cuenta con 166,457 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete) vistas, 26,416 (veintiséis mil cuatrocientos dieciséis) *me gusta* y 4,400 (cuatro mil cuatrocientos) comentarios; se intitula “INE Y DIPUTADAS PRI DEMANDAN A JUNCAL SOLANO ¡NO CERRARÉ MI CANAL AUNQUE ME METAN AL BOTE!”

(589) Los temas que aborda son los siguientes:

- ➔ Habla de temas de ataques tratados en el gabinete de seguridad por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

¹⁷¹ Se advierte que el nombre correcto de la diputada es Paloma, no Paola.



- Refiere que recibió una denuncia del INE y de las diputadas federales mediante la cual le ordenan que elimine.
- Continúa manifestando que el INE busca cerrar su canal, contrario a la supuesta libertad de expresión que debería fomentar. Además, dice que el INE obliga a los *youtubers* a borrar información que, al final no deja de ser información, no deja de aportar.
- Que su medio es un medio independiente, que no tiene ni al INE, ni a MORENA, ni al PRI como patronos.
- Da lectura a un *tweet* de Nacho Rodríguez en el que dice que es uno de esos *influencers* que tienen que eliminar videos y publicaciones por indicación del INE.
- Juncal Solano menciona que no ha sido notificada, sino que únicamente recibió un mensaje por *Twitter* del INE en el que le ordenan también eliminar publicaciones y videos.
- A continuación, proyecta en su pantalla el acuerdo de medidas cautelares emitido por el INE, en el que se señalan las personas denunciadas.
- Manifiesta su rechazo ante las medidas dictadas porque su trabajo es digno y que únicamente se están dictando las medidas porque les es incómodo, pero no se critica de la misma manera el trabajo de la diputada Paloma Sánchez.
- Continúa describiendo la denuncia, la solicitud de medidas cautelares, así como las publicaciones que se ordenan eliminar.
- Hace referencia al video contenido en la **publicación 15**, mismo que, como más adelante se refiere, no cumple con los elementos constitutivos de VPMrG por lo que se encuentra permitido dentro de la libertad de expresión.
- Juncal Solano señala que acudirá a las instancias legales pertinentes incluida la Comisión de Derechos Humanos.
- Reproduce el video de Paloma Sánchez en el cual la diputada dijo: “...acarreados, nadie no me importa ir a buscar el voto, pues si ya no te importa (voz de mujer); porque ya no vas a volver a ser diputada (voz de hombre); por eso soy pluri, soy pluri y a gusto (voz de mujer)”. Al respecto, Juncal señala que esto debería ser suficiente para haberle quitado su puesto.
- Juncal Solano, concluye señalando que, es un abuso, que se quiere censurar a las y los *youtubers* pero que ella no se va a quedar callada y que defiende y apoya el proyecto de la cuarta transformación.

- (590) De lo anterior se desprende que primordialmente, Juncal Solano busca manifestar su desacuerdo con que se le requiriera eliminar ciertas publicaciones y videos, manifestación que, a consideración de esta autoridad jurisdiccional, forma parte de la libertad de expresión, por lo que no se trata de VPMrG.
- (591) También se advierte que realiza críticas respecto a la diputada Paloma Sánchez, en las que refiere que no leyó la reforma eléctrica e incluso se río de ello, no obstante, las críticas que se realizan al trabajo legislativo, por más severas o incómodas que resulten, están amparadas por la libertad de expresión ya que las personas servidoras públicas están sujetas a la fiscalización y escrutinio de sus actividades.
- (592) También se encuentran manifestaciones referentes a que las diputadas del PRI se encuentran respaldadas por Alito Moreno, señalando que esto porque es una persona poderosa, mafiosa y que con ello buscan asustarla y cerrar su canal, sin embargo, al igual que las manifestaciones señaladas en el párrafo anterior, ello se encuentra permitido, ya que está emitiendo opiniones respecto a lo que está sucediendo en su entorno, la denuncia presentada en su contra y las razones por las que ella considera que con dicha denuncia la quiere limitar en su libertad de expresión.
- (593) Por otra parte, se advierten señalamientos realizados por Juncal Solano, que podrían resultar constitutivos de VPMrG al contener posibles estereotipos de género que no corresponden a la labor legislativa de las diputadas o que tendrían otra intención como el análisis que se realiza a continuación.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:



- “...esta investigación que estuvo circulando de la relación que habrían tenido con el dirigente del PRI, para poder eh haber adquirido o entrado a la Cámara de Diputados como plurinominales ...”
- “...exigir perfiles de calidad en la Cámara de Diputados porque en ningún momento, la ley dice que para adquirir un puesto hacer ese requisito que, bueno pues en su momento se dio a conocer a través de la Gobernadora Layda en Campeche, y bueno pues ahora uno es el delincuente, aquí te lo estoy mostrando...”
- “... ella sabía que como tenía buena conexión con el señor delincuente ALITO, bueno pues ella podía seguir siendo Pluri cuantas veces quisiera...”
- “... el dirigente del PRI fue denunciado por hacer prácticas ilegales en contra de las mujeres donde las extorsiona al tener contenido de estas señoras, donde las mismas de su partido, lo bueno vimos ahí contenidos y videos, más de alguna bueno pues no dice que no, o sea no lo descarta no, o sea donde está la mentira de mi parte o donde está la mala leche por decir lo que se tiene que decir...”

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Investigación:**
 1. f. Acción y efecto de investigar.
- **Investigar:**
 1. tr. Indagar para descubrir algo. Investigar un hecho.
 2. tr. Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente. Se investigó a dos comisarios de policía.
 3. intr. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.
- **Relación:**
 1. f. Exposición que se hace de un hecho.
 2. f. Conexión, correspondencia de algo con otra cosa.
 3. f. Conexión, correspondencia, trato, comunicación de alguien con otra persona. U. m. en pl. Relaciones de parentesco, de amistad, amorosas, comerciales.
 4. f. Trato de carácter amoroso. U. m. en pl. Tienen relaciones desde hace tiempo. (...)
- **Perfiles**
 1. m. Postura en que no se deja ver sino una sola de las dos mitades laterales del cuerpo.
 2. m. Contorno de la figura de algo o de alguien.
 3. m. Conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo.
 4. m. En una red social, identidad de un usuario.
- **Calidad**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

1. f. *Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permite juzgar su valor. Esta tela es de buena calidad.*
 2. f. *Buena calidad, superioridad o excelencia. La calidad de ese aceite ha conquistado los mercados.*
 3. f. *Adecuación de un producto o servicio a las características especificadas. Control de la calidad de un producto.*
 4. f. *Carácter, genio, índole.*
 5. f. *Condición o requisito que se pone en un contrato.*
 6. f. *Estado de una persona, naturaleza, edad y demás circunstancias y condiciones que se requieren para un cargo o dignidad.*
- (...)

▪ **Respaldo:**

1. m. *Parte del asiento en que descansa la espalda.*
2. m. *espaldera (ll pared con que se resguardan las plantas).*
3. m. *Vuelta del papel o de un escrito, en que se anota algo.*
4. m. *Anotación hecha en la vuelta de un papel o de un escrito.*
5. m. *Apoyo, protección, garantía. Vive desahogadamente gracias al respaldo de su familia.*

▪ **Mafioso**

1. adj. *Perteneciente o relativo a la mafia.*
2. m. y f. *Persona que forma parte de la mafia.*

▪ **Adquirir**

1. tr. **Ganar**, *conseguir con el propio trabajo o industria.*
 2. tr. *comprar (ll obtener por un precio).*
 3. tr. *Coger, lograr o conseguir.*
- (...)

▪ **Requisito:**

1. m. *Circunstancia o condición necesaria para algo.*

▪ **Conexión:**

1. f. *Enlace, atadura, trabazón, concatenación de una cosa con otra.*
2. f. *Acción y efecto de conectar.*
3. f. *Punto donde se realiza el enlace entre aparatos o sistemas.*
4. f. pl. *Amistades, mancomunidad de ideas o de intereses.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(594) A partir de la semántica establecida se tiene que el sentido de las expresiones son las siguientes:

- Arguye que la están obligando a borrar videos y publicaciones de esta investigación (que tiene sustento o veracidad) que



estuvo circulando de la relación (correspondencia con otra persona o relación amorosa) de las diputadas federales con Alito Moreno, para poder adquirir (conseguir) su cargo de plurinominales.

- Refiere que le parece que no puede ser calificada como una delincuente, cuando lo que en realidad está exigiendo son perfiles de calidad (propiedades de excelencia), ello en el sentido de que no forma parte de los requisitos (condiciones para obtener un cargo el envío de fotografías íntimas.
- Paloma Sánchez como sabía que tenía buena conexión con Alejandro Moreno, es decir, un enlace con el dirigente del PRI que le permite tener el cargo de plurinominal cuando ella quiera.
- Las fotografías íntimas de las diputadas para adquirir sus cargos son ciertas y además fueron presentadas bajo su voluntad.

i. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(595) La intención de Juncal Solano es justificarse y defenderse de las acusaciones de VPMrG, sin embargo, para ello pone en duda a las diputadas federales, las desacredita y menoscaba su carrera política. Afirma que es cierto que su mérito fue tomarse fotos íntimas para entregárselas a Alejandro Moreno.

(596) Además, con sus manifestaciones refiere que la entrega de las supuestas fotografías íntimas **se hizo por voluntad de las diputadas priistas**, con lo que reproduce el estereotipo de que las mujeres que son víctimas tienen la culpa de tal situación porque así lo quieren, lo aceptan o lo merecen.

- (597) Como se observa, las publicaciones de Juncal Solano corresponden a un conjunto de manifestaciones que se realizan de manera **sistemática** alrededor de los hechos manifestados por Layda Sansores el cinco de julio en el programa del Martes del Jaguar, mismos que en su conjunto se refieren a la entrega de fotografías íntimas por parte de las diputadas del PRI para así acceder a su cargo público.

❖ **Publicaciones de Juncal Solano en las que la conducta de VPMrG es inexistente**

Publicaciones 15, 18, 19, 20 y 27

- (598) Ahora bien, respecto a las publicaciones identificadas como **15, 18, 19, 20 y 27**, esta autoridad jurisdiccional determina que no cumplen con el elemento de **intención** por las siguientes características:

Publicación 15



La nota se intitula: *“La lucha no es contra mí, preocúpense por su alianza con el dirigente @alitomorenoc. Es lamentable que sigan buscando culpables cuando los tienen en casa. #AlitoDelincuente.”*

Contiene un video alojado con duración de un minuto y dieciséis segundos (00:01:16).

“Diputado Jorge Triana quiero aprovechar este video para contestarle y pedirle que no se salga por la tangente. El problema no soy yo diputado, una joven de veinticinco años, que alza la voz ante las injusticias. Desde hace una semana el dirigente del partido del PRI Alito Moreno, fue denunciado por hacer



prácticas ilegales en contra de las mujeres, donde las extorsiona, al tener contenidos y fotografías íntimas, de las diputadas. Donde las mismas diputadas de su partido, lo aceptaron. Como es posible que nadie de la bancada del PAN, ya que son aliados, políticos y electorales, saliera a algún posicionamiento en defensa de las mujeres, al contrario, hicieron oídos sordos. Lo que hoy yo vengo a pedir y exponer, es que todas las mujeres alcen la voz y que, a diferencia de ustedes, yo brindo mi espacio, mi canal, a cualquier diputada, de cualquier partido que esté viviendo esa situación y que no se atreve a denunciar por miedo, que lo pueda hacer a través de mi canal y que les puedo brindar apoyo legal porque también soy abogada”.

(599) El video se intitula: “La lucha no es contra mí, preocupense por su alianza con el dirigente @alitomorenoc. Es lamentable que sigan buscando culpables cuando los tienen en casa. #AlitoDelincuente.” el cual se realiza en el perfil de *Twitter* de Juncal Solano el quince de julio.

(600) Si bien no se desprende que se trate de un contexto noticioso, se aprecian los siguientes elementos:

- El mensaje se dirige al diputado Jorge Triana.
- Señala que existe un problema en el PRI relacionado con Alejandro Moreno, quien fue denunciado por realizar prácticas ilegales contra las mujeres y las extorsiona.
- Cuestiona que nadie de la bancada del PAN se haya posicionado en defensa de las mujeres y que hayan hecho oídos sordos.
- Señala que su canal (como *youtuber*) está disponible para que las mujeres de cualquier partido que estén viviendo una situación similar (supuesta extorsión con fotografías íntimas) pueda acercarse a denunciar, así como asesoría legal de su parte (Juncal Solano).



- (601) Como se observa, dicha publicación corresponde a un posicionamiento personal de apoyo y solidaridad en contra de posible violencia contra las mujeres, además señala las conductas que a su consideración son incorrectas.
- (602) De estos posicionamientos no es posible advertir una **intención de menoscabar los derechos políticos electorales de las mujeres**, sino por el contrario es un mensaje que busca conciliar, denunciar y apoyar a las posibles mujeres violentadas en cualquier partido político, por lo que **no se cumple el elemento de intención**.

Publicación 18 en *Twitter* el diecinueve de agosto de dos mil veintidós:

“Les incomoda mi trabajo, la verdad y que ya no gozan de impunidad. Ahora utilizan al #INE para atentar contra la libertad de expresión.”

Publicación 19 en *Twitter* el trece de agosto.

“Para el INE es más importante atentar contra la libertad de expresión, que investigar la forma irregular de entregar plurinominal por parte de la dirigencia del PRI.”

Publicación 20 en *Twitter* el trece de agosto.

“Si las autoridades del INE siguen solapando a un violentador como @alitomorenoc ¿que más podemos esperar?”

- (603) Por lo que hace a la **publicación 27**, el video fue publicado el veinticinco de julio.

Contenido

“Bueno pues esa fue la declaración que dio Cuitláhuac por la mañana, hoy ya es oficial aquí está el comunicado y obviamente como gobernadores cuidan a las formas para que luego no digan “ay no, persecución política” como ya sabemos el brother de **Alito sabe hacerlo, bueno para andar robando bueno para andar pidiendo packs, pero también bueno para andar de chillón.**

Aquí ya tenemos este la confirmación de la detención del exfiscal señalado por actos de corrupción pero principalmente estar coludido con una red de secuestro de la cual la hermana de Xóchitl Gálvez también es parte, ¿no? muy interesante como los panistas se coluden.” (sic)

“...Afortunadamente la cuarta transformación está entendiendo que sí necesitan tronar estos grupos opositores para que no les hagan mosca en el camino porque obviamente siempre van a querer, siempre van a querer, ir, van a querer



perdón seguir intentando llegar al poder, pues sí es importante lo que está haciendo Cuitláhuac tronar estos grupos de poder del PAN, lo que está haciendo la Layda Sansores, tronar estos grupos de poder del PRI también en Campeche para que realmente se pueda hacer una buena limpieza, meter a otro tipo de personas como fiscales que no le rindan cuentas a esos personajes y que verdaderamente sean independientes.”(sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (604) Se advierte que se denominó al video como “ESTO YA TRONO! (sic) GOBER DE MORENA DESPLUMAN A LOS YUNES. ADIOS (sic) A LA FAMILIA MAFIOSA”, el cual tiene una duración de doce minutos con veintiún segundos, cuenta con 49,731 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y un) vistas; 7,254 (siete mil doscientos cincuenta y cuatro) *me gusta* y 178 (ciento setenta y ocho) comentarios.
- (605) Juncal Solano emite su punto de vista en relación con el actuar de diversas personas que han gobernado Veracruz y sus municipios, asimismo, expone una entrevista que se realizó al actual gobernador de la entidad.
- (606) Posteriormente, refiere que las personas gobernadoras cuidan las formas para no argumentar con posterioridad que están inmersos en una persecución política, tal como lo ha hecho “Alito”, a quien se le describe con diversas características, entre ellas, que pide “packs”. Finaliza exponiendo que, gracias a la Cuarta Transformación, se está debilitando a la oposición que siempre va a querer llegar al poder.
- (607) De lo anterior se desprende que ninguna de las expresiones estuvo dirigida a alguna mujer, por lo que este video **no actualiza el elemento consistente en la intención de menoscabar los derechos político-electorales de las diputadas del PRI**, por lo que resulta innecesario el análisis de los demás parámetros.

H. Metropolitana, S.A.P.I. de C.V. / Publimetro ¹⁷²

(608) En la página electrónica del periódico el Publimetro, el seis de julio de dos mil veintidós, se publicó la siguiente nota.

Publicación 32

Contenido



La nota periodística está intitulada **“Layda Sansores afirma que “Alito” Moreno tiene “nudes” de diputadas”**, **“Sansores San Román llamó a las legisladoras que intiman con el priista a tener cuidado porque afirmó que el dirigente nacional del PRI no tiene escrúpulos.”**

“La gobernadora de Campeche llamó a las legisladoras que se relacionan con Alejandro Moreno Cárdenas, dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a no confiar en él, pues afirmó que “no tiene escrúpulos” y algunas, incluso hasta le enviaron fotos desnudas.

*«Sabes qué pasa, ni lo quiero decir, pero es que él embauca y es muy cautivador, pero yo creo que a unas les paga la renta y en fin. Pero cuidado diputadas, porque algunas de ustedes mandaron fotos en, de veras, **unas hasta desnudas, entonces se las mandan a “Alito” y “Alito” con eso las tiene, y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos, no, no pueden intimidar (sic) así con este señor, porque él no tiene escrúpulos».** — Layda Sansores.*

La gobernadora de Campeche aseguró que es nada más “una advertencia”, porque han sido muy cuidadosos de que esas fotos no salgan a la luz, y agregó que con el dirigente del PRI “hay que tener mucho cuidado”.

¹⁷² Constatadas mediante acta circunstanciada de veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



Sansores no aclaró de dónde obtuvo la información o, en este caso, las fotografías; tampoco indicó si es parte del material que, ha referido en diversas ocasiones, le llegó de una fuente desconocida, y con el cual ha revelado una serie de audios para exhibir a Moreno Cárdenas.

Lo anterior, lo dio a conocer durante la emisión del llamado “Martes del Jaguar”, tras celebrar que la diputada federal de Morena, Andrea Chávez, cuestionó que Alejandro Moreno presida la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, “después de que todo el país lo escuchara extorsionando, amenazando y robando” (...)” (sic)

- (609) En el caso concreto se observa que el contenido reproduce las manifestaciones realizadas por Layda Sansores que constituyeron VPMrG como fue determinado en el SUP-JDC-613/2023.
- (610) La publicación **cumple con el elemento de intención**, pues **se divulgaron las manifestaciones constitutivas de VPMrG** realizadas por Layda Sansores, con lo que se volvió a colocar a las denunciantes en un estado de vulneración de sus derechos políticos electorales.

I. Luis Salazar¹⁷³

- (611) Es importante destacar que de las diligencias de investigación realizadas por la autoridad instructora, en específico, del acta circunstanciada de nueve de septiembre de dos mil veintidós¹⁷⁴, se desprende que Luis Salazar, es conductor del programa denominado “Las Noticias como son”.
- (612) Ahora bien, el ciudadano de referencia realizó un total de cuatro publicaciones; tres, en su red social de *Facebook* (**publicaciones 33 a 35**) y una, en la plataforma de *YouTube* **publicación 36**, las cuales

¹⁷³ Constatadas mediante actas circunstanciadas de cinco y nueve y diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

¹⁷⁴ Visible a foja 1816-1823 del accesorio 2.



del análisis al acta circunstanciada instrumentada por la UTCE¹⁷⁵, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en comparación con la fe de hechos instrumentada por el notario público cuarenta y uno del Estado de México¹⁷⁶ se advierte que **corresponden al mismo contenido.**

- (613) En otras palabras, el contenido difundido por el ciudadano de referencia en las cuatro URL denunciadas es el mismo, solo que estas corresponden **a la forma en la cual fue consultado el material**, es decir, la publicación correspondía una transmisión en vivo y la publicación fue consultada a través del apartado de videos de la red social de *Facebook*.
- (614) Precisado lo anterior, se tiene que el referido video corresponde con las **publicaciones 33, 34, 35 y 36.**

Publicaciones 33 a 35

Contenido

*“ La Fiscalía del Estado de Campeche encontró un celular de Alito Moreno en el más reciente cateo que hicieron a su casa. Y **en ese celular encontraron fotografías muy pero muy comprometedoras. De algunas diputadas del PRI. Diputadas que, pues vamos a ser sinceros, Alito Moreno no es guapo. Así como, pues no se si fuera, Alito Moreno, con cara de Sebastián Rulli, con el cuerpo de Chayanne, pues tal vez se podría entender que causara cierta atracción en las Diputadas de su partido. Sin embargo, sabemos que Alto Moreno, pues se parece más a Lyn May, este, y pues, no es muy atlético que digamos, así es que la probabilidad de que hayan llegado esas fotos comprometedoras de las diputadas, de manera, este, pues porque Alito Moreno les haya gustado, pues es complicado. Esto quede claro, la actual Gobernadora de Campeche, Layda Sansores, de que tiene en su poder fotografías, de algunas diputadas que le enviaron fotografías comprometedoras a Alito Moreno es, está cañón, eh, está cañón por qué, porque ya quiero ver, ¿Cuáles de las diputadas actuales? del PRI. Son las que***

¹⁷⁵ Visible a foja 1044-1087 del accesorio 2.

¹⁷⁶ Visible a foja 1186-1256 del accesorio 2.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

van a estar metidas en problemas. Layda Sansores dice que va a proteger la identidad de las diputadas, pero, Caray, hay mucha gente que dice que está esperando que, que la diputada Paloma, aquella no sé si la recuerdan. **Paloma, es la diputada que salió a burlarse cuando estábamos todos afuera de la Cámara de Diputados. Y que después dijo una frase muy célebre, que dijo, Soy pluri y a gusto, este, refiriéndose a que no le importaba, pues porque lo que dijera la gente de ella, pues porque ella había llegado con una plurinominal que le habían regalado. Y hay mucha gente en este momento, incluyéndome a mí, que pudiéramos apostar, que, si aparecen fotografías comprometedoras en el celular de Alito, probablemente la diputada sea una de ellas.** Miren algo que me, que me molesta, me cala mucho, es que, el día de la votación de la reforma eléctrica, que fue rechazada por todos los priistas. Eh, recuerdan que Alito Moreno subió a todos en un camión y se fueron, este, un día antes y se quedaron a dormir ahí en la Cámara de diputados, porque son ellos no los iban a dejar entrar. En esta fotografía se puede apreciar la mayoría de los diputados que iban ese día, **incluyendo las diputadas.** ¿Y yo me pregunto?, **¿A cuántas de ellas habrá forzado Alito Moreno a ir a huevo a votar?** Porque de lo contrario, **pudiera ser posible que Alito Moreno, en represalia, hubiera mostrado esas fotografías tan comprometedoras que no sabemos hasta el momento cómo llegaron.** Va a estar bien grueso. Si, si las fotografías salen a la luz. Yo de verdad espero de todo corazón que no suceda por qué no solamente embarraría a Alito Moreno, sino también a todas las diputadas. Precisamente la diputada Paloma Sánchez mandó un mensaje de solidaridad para con este Alito Moreno y dijo en el PRI, estamos firmes y reiteramos nuestro apoyo total al presidente nacional del PRI, Alito Moreno. No permitiremos intimidaciones del Gobierno de morena, no podrán dividirnos. Hijo de su mecha, pues qué difícil y qué complicado esto que está pasando porque pues. **Yo, la verdad, no quisiera estar en el pellejo de las pobres diputadas, vamos a escuchar lo que dijo Layda Sansores al respecto de esto, este, ella repito, dice que no va a sacar las fotografías, pero, imagínense ustedes, todo esto es lo que donde están ventilando.** Alito Moreno fue creado por un sistema de espionaje creado precisamente por los panistas y por los priistas. Y ahora ellos mismos están cayendo en la trampa que crearon. Hay gente que dice que se lo merecen. Hay gente que dice que no se lo merecen. Hay gente que dice que Layda Sansores está abusando de su poder. Hay gente que dice Layda. Gracias por mostrarnos la verdadera cara de los dirigentes nacionales del PRI. No sé, hay muchos, muchas formas diferentes de pensar. Vamos a escuchar a Layda: "Si fuera él el cautivador, No pero. Yo creo que a una le paga la renta, en fin, pero cuidado, diputadas, eh porque algunas de ustedes mandaron fotos en de veras que pues unas hasta desnudas, y entonces pues se las mandan a Alito, y Alito con eso las tienen, no, y creen que las va a cuidar y que va a proteger esas fotos. No, no pueden intimidar así con este señor, porque él no tiene escrúpulos, así que, pues es nada más una advertencia. Nosotros hemos sido muy cuidadosos de que estas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado EH". De verdad. **Qué pinche miedo. Deben de estar sintiendo ahorita las diputadas que mandaron esas fotografías al celular de Alito Moreno, por lo que haya sido Eh, por lo que haya sido, la razón por la que la hayan mandado, no me importa, no nos debería de importar. Pero hasta aquí, Desde aquí. Les mando toda mi solidaridad a todas ustedes, diputadas priistas por haber caído en el celular de la persona más investigada en México en este momento, de uno de los delincuentes más investigados, de uno de los políticos más, con una carrera más vergonzosa en la historia reciente de este país.** Vamos a ver qué pasa. Repito, yo no quisiera estar en

los zapatos de estas diputadas. (lee diversos comentarios que le hacen y manda saludos).

De todas estas diputadas, las que más están, eh, en la sospecha las que pueden estar en el celular de Alito Moreno, pues son las plurinominales porque son a las que les regalaron la diputación. Sin embargo, no descartamos la posibilidad de que haya también otras diputadas a las que se les haya dado la oportunidad de que participaran en una elección para ser elegidas diputadas y que hayan llegado a base de fotografías. (lee comentarios y envía saludos).” (sic)

(615) De la publicación se desprende el siguiente análisis:

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(616) En lo particular, se transmitió el seis de julio, que fue titulado como “Diputadas del PRI en el cel de Alito”, se observa que obtuvieron 66K (sesenta y seis mil) *me gusta* y 8,207 mil (ocho mil doscientos siete) comentarios, correspondiendo a las **publicaciones 33 a 35**, de la red social *Facebook*.

(617) Por su parte, la **publicación 36**, de la misma fecha realizada en *YouTube*, obtuvo un total de 69,353 (sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres) y 6,417 (seis mil cuatrocientos diecisiete) *me gusta*.

(618) El video como su propio título lo indica, se relaciona con las manifestaciones realizadas por Layda Sansores acerca de la existencia de supuestas fotografías íntimas de las diputadas del PRI entregadas al presidente de dicho instituto político a cambio de sus cargos políticos.



- (619) No es inadvertido que se refiere a Alejandro Moreno como delincuente y que es feo, que ha creado una red de espionaje y que posiblemente tiene medios de extorsión para la militancia, lo cual corresponde a opiniones que se encuentran permitidas en el contexto de la libertad de expresión, ya que corresponde a opiniones propias.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“...en ese celular encontraron fotografías muy pero muy comprometedoras. De algunas diputadas del PRI...”*
- *“...la actual Gobernadora de Campeche, Layda Sansores, de que tiene en su poder fotografías, de algunas diputadas que le enviaron fotografías comprometedoras a Alito Moreno...”*
- *“...pudiera ser posible que Alito Moreno, en represalia, hubiera mostrado esas fotografías tan comprometedoras que no sabemos hasta el momento cómo llegaron...”*
- *“...Yo, la verdad, no quisiera estar en el pellejo de las pobres diputadas, vamos a escuchar lo que dijo Layda Sansores...”*
- *“...Qué pinche miedo. Deben de estar sintiendo ahorita las diputadas que mandaron esas fotografías al celular de Alito Moreno, por lo que haya sido Eh...”*
- *“...diputadas priistas por haber caído en el celular de la persona más investigada en México en este momento, de uno de los delincuentes más investigados, de uno de los políticos más, con una carrera más vergonzosa en la historia reciente de este país...”*
- *“... la sospecha las que pueden estar en el celular de Alito Moreno, pues son las plurinominales porque son a las que les regalaron la diputación. Sin embargo, no descartamos la posibilidad de que haya también otras diputadas a las que se les haya dado la oportunidad de que participaran en una elección para ser elegidas diputadas y que hayan llegado a base de fotografías...”*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Comprometer:**

1. *tr. Poner de común acuerdo en manos de un tercero la determinación de la diferencia, pleito, etc., sobre que se contiene. U. t. c. prnl.*
2. *tr. Poner en riesgo a alguien o algo en una acción o caso aventurado. La s indiscreciones de tu amigo me han comprometido. U. t. c. prnl.*
3. *tr. Adjudicar a alguien una obligación o hacerlo responsable de algo. U. m. c. prnl.*
4. *prnl. Contraer un compromiso.*

▪ →**Pellejo:**

1. *m. Piel del animal, especialmente cuando está separada del cuerpo.*
2. *m. Piel humana.*
3. *m. Piel de algunas frutas y hortalizas.*
4. *m. odre (ll cuero para contener líquidos).*
5. *m. coloq. Persona ebria.*
6. *dar, dejar, o perder, alguien el pellejo*
(...)

▪ **Pobre:**

1. *adj. Necesitado, que no tiene lo necesario para vivir. U. t. c. s.*
2. *adj. Escaso, insuficiente. Esta lengua es pobre de voces.*
3. *adj. Humilde, de poco valor o entidad.*
4. *adj. Infeliz, desdichado y triste.*
5. *adj. Pacífico, quieto y de buen genio e intención*
6. *adj. Corto de ánimo y espíritu.*
(...)

▪ **Delincuente:**

1. *intr. Cometer delito.*

▪ **Mandar**

1. *tr. Dicho del superior: Ordenar al súbdito.*
2. *tr. Imponer un precepto.*
3. *tr. Legar, dejar a alguien algo en testamento.*
4. *tr. Enviar a alguien o remitir algo.*
5. *tr. Encomendar o encargar algo.*
(...)

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(620) El mensaje se realiza en el contexto de lo publicado por Layda Sansores en su programa “Martes del Jaguar”. En donde, el denunciado de nueva cuenta **relata la existencia de fotografías de diputadas priistas en el celular del presidente nacional del PRI**, que a su decir **son aquellas obtuvieron un cargo de público**, ya sea de manera directa o por elección popular.

(621) Además, al realizar estas inferencias, durante la transmisión del video



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

coloca la imagen de distintas diputadas del PRI:



- (622) Aunque en un principio parecería que está informando acerca de lo acontecido en el programa del “Martes del Jaguar” el cinco de julio y las diversas actuaciones que se realizaron entre las cuales supuestamente se encontró un celular con dichas fotografías, no es inadvertido que otras de las manifestaciones que realiza para transmitir esta información corresponden a suposiciones e inferencias que no informan sino por el contrario estigmatizan a las diputadas federales del PRI.
- (623) Respecto a Paloma Sánchez, si bien realiza una crítica a su manifestación, también señala que **seguramente** es de las diputadas de las que supuestamente Alejandro Morales tiene estas fotografías, además de que **no le importaba lo que dijeran de ella porque le habían regalado** su cargo político.
- (624) También en algunos momentos refiere que las diputadas federales posiblemente fueron forzadas a enviar estas fotografías, sin embargo, también señala que ellas mandaron estas fotografías, lo que corresponde a un acto de voluntad y que sus votos, en especial el correspondiente a la reforma eléctrica, fue **condicionado** por estas fotografías.

- (625) Además, realiza la aseveración de que a partir de dichas fotografías les obsequiaron las diputaciones que actualmente ostentan.
- (626) Estas suposiciones reflejan y reproducen estereotipos de género, en los que la mujer en cargos públicos no tiene capacidad de tomar decisiones propias porque se encuentran supeditadas a las decisiones de un hombre.
- (627) Aunado a que soslaya la carrera y logros políticos de las diputadas a un hecho que no tiene sustento fáctico y coloca a las diputadas federales como personas que no tienen la capacidad de llegar a cargos públicos sino mediante fotografías íntimas.
- (628) Así de manera expresa refiere que existe una posibilidad de que había otras diputadas que podrían haber participado en una elección para ser diputadas pero que las que llegaron lo hicieron por unas fotografías.
- (629) Finalmente, señala que la diputada Paloma Sánchez debe de estar en esas fotografías debido a que a ella le regalaron el cargo público.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (630) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras.
- (631) Lo anterior, porque desde su perspectiva las diputadas federales mandaron fotografías para ganarse un cargo de elección popular y



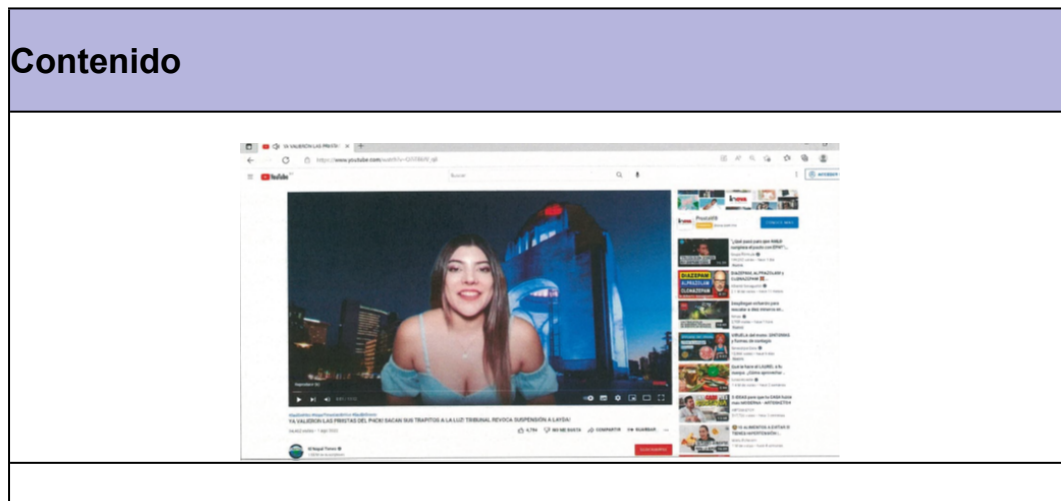
además no están tomando las decisiones en su cargo, sino que están sujetas a lo que un hombre les ordena.

- (632) A partir de dichos elementos se determina que **las publicaciones 33 a la 36** corresponden a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar y/o hacer menos a las **diputadas federales** –con lo que se **cumple** el elemento bajo análisis– a partir del envío de contenidos sexuales con la que se pone en **duda su capacidad para obtener un cargo público**, las somete a una imagen masculina que tiene que **aprobarlas y afecta de manera directa a sus personas** al establecer que han cometido actos no adecuados para obtener una diputación.

J. El Nopal Times y Jaqueline Rojas¹⁷⁷

- (633) Se estima oportuno insertar el contenido de la publicación.

Publicación 44



¹⁷⁷ De las diligencias realizadas por la autoridad instructora se advierte que el canal denominado “El Nopal Times” se encuentra asociado con las personas **Jesus Beltran, Mirna Valadez, Luis Morales, Saúl Lepe y Sky Patrol, S.A. de C.V.**, cuyo deslinde de responsabilidades en caso de acreditarse la existencia de VPMrG será desarrollado en el apartado correspondiente.



“Ya valieron las priistas¹⁷⁸ del pack Y es que ya les están sacando todos sus Trapitos sucios al sol...” (sic)

“... y qué sucede pues Obviamente aquí las que más sufren a las que las da más miedo este tema es a las diputadas del pack porque tienen miedo de que esto salga a la luz que claro quieren negar que esto no es cierto están diciendo que todo lo que las personas que hablamos de este tema Las estamos amedrentando y esto es totalmente mentira creo que al revés es un llamado de empoderamiento a la mujer es un llamado a recordar que valemos por nuestra capacidad por nuestro talento por nuestra inteligencia Y no por nuestro cuerpo y creo que como en pleno siglo en el que estamos es momento de cambiar y de poner un alto a estos hombres machistas y asquerosos que piensan Bueno quieres subir de puesto vente a la cama conmigo Quieres subir de puesto Enviame fotografías Ya basta de Alimentar estos cerdos y esta cochinidad basta esto es un llamado a poner un alto esta situación pero creo que no lo han entendido por que porque quiere negar esta situación que no existe....” (sic)

“...Qué pasa todas las diputadas como ustedes saben fueron a denunciar a laida por las calumnias que atentan contra su dignidad que todos sabemos no son calumnias son hechos verídicos no sé cuales de ellas aquí tengan cola que les pisen y Quienes no pero hay una señora que está aquí paradita que me encantó la investigación que da a conocer con cal Solano esta diputada que asegura que las fotos íntimas que tiene alito no existen eso es lo que dice la señorita la verdad es que nadie le quiere” (sic)

“...escuchen a esta señora...” [presenta el video de la diputada Jaqueline Hinojosa en el que refiere que fueron dañadas con las mentiras transmitidas en el programa de Layda Sansores] ... **Ese es el tema bueno estos fueron algunas de las palabras que dio a conocer esta diputada que a mi me parece bastante gracioso que se atreva a asegurar que ninguna de sus compañeras envió a estas fotografías que no existen pero ya como sabe cómo sabe tiene el acceso al celular de todas cree que la que si mandó fotos les iba a decir que creyó si mandé que crees si tiene mi papá Pues claro que no señora Por favor por favor Claro que debe de haber dos o tres...”** (sic)

Que qué Les digo que nos dice nuestra amiga Juncal primero Se pone a investigar al Respecto del curriculum de esta diputada y se le hace extraño para empezar la falsedad en sus curriculums en las declaraciones que da a conocer un kayak fue en algún momento candidata a diputada sabe cómo están las cosas cómo se mueven la situación y no tiene lógica que esta señora haya llegado hasta dónde está que su nombre es Yaquelin Hinojosa madrigal quiero que vean un poco de lo que comentó juncal en su investigación y después les voy a mostrar algo que a mi me dejo miren de ojo cuadrado vamos a escuchar ... [Reproduce el video de Juncal Solano que se identifica en el presente asunto como publicación 17](...) pues ahí está amigos como el pack te da hasta cambio de imágenes porque esta señora se hizo de todo de todo Con qué dinero quién sabe por qué esta cirugías salen caras eh salen caras y Bueno pues

¹⁷⁸ Se hace la aclaración de que, si bien en el acta circunstanciada se refiere a “las priistas” y no a “los priistas”, lo cual es importante precisar para que el análisis semántico que se realice de las palabras sea el correspondiente.



a la señora le alcanzó para toda es otra persona y lo mostraba juncal y pues bueno Ahí está con su foto con alito muy abrazados muy amigos esto es más que obvio que les puedo decir y bueno que les digo amigos sigue y sigue y siguen echándole más tierra...” (sic)

*“... ustedes solo se están yendo al hoyo ustedes solo con Tanta cochizada que sale a la luz con Palabras y hechos que ustedes mismos han creado y que nosotros solo nos encargamos de darle a conocer la información a la gente **digan amigos ustedes qué opinan al respecto de estas diputadas...**” (sic)*

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (634) El video transmitido en la plataforma de *YouTube* el uno de agosto se tituló: “Ya valieron las priistas del pack! sacan sus trapitos a la luz, Tribunal revoca suspensión a Layda.” (sic)
- (635) En lo particular, de esta publicación se observa que es transmitida en el canal de *YouTube* denominado “*El nopal times*” el cual se observa es de opinión política.
- (636) Es conducido por Jaqueline Rojas y tiene una duración de trece minutos con doce segundos, cuenta con 34,462 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos) vistas y 4,794 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro) *me gusta*.
- (637) El video, como su título refiere, trata principalmente de las declaraciones emitidas por Layda Sansores durante la emisión del programa denominado “Martes del Jaguar” del cinco de julio respecto a las diputadas federales del PRI.

(638) Además, abarca las siguientes opiniones emitidas por la conductora:

- Habla de la revocación de la suspensión que se decretó para que Layda Sansores no transmitiera más audios de Alejandro Moreno, así como la forma, a su decir corrupta, en la que se había otorgado tal suspensión.
- Refiere que incluso Osorio Chong ha salido a decir que deben tener cuidado con Alejandro Moreno.
- Señala que el PRI es un asco.
- Recalca que fue acertado que se revocara la suspensión de la emisión de los audios de Alejandro Moreno.

ii. **Precisar la expresión objeto de análisis:**

- *“Ya valieron las priistas¹⁷⁹ del pack Y es que ya les están sacando todos sus Trapitos sucios al sol...”* (sic)
- *“... Y es que estas señoras llegaran hasta donde están el día de hoy y no solamente esto sino que bueno como les decía hace unos segundos les quiero platicar la excelente una decisión que ha tomado el tribuna al respecto de laida Sansores entonces...”* (sic)
- *“... y qué sucede pues Obviamente aquí las que más sufren a las que las da más miedo este tema es a las diputadas del pack porque tienen miedo de que esto salga a la luz que claro quieren negar que esto no es cierto están diciendo que todo lo que las personas que hablamos de este tema Las estamos amedrentando y esto es totalmente mentira creo que al revés es un llamado de empoderamiento a la mujer es un llamado a recordar que valemos por nuestra capacidad por nuestro talento por nuestra inteligencia Y no por nuestro cuerpo y creo que como en pleno siglo en el que estamos es momento de cambiar y de poner un alto a estos hombres machistas y asquerosos que piensan Bueno quieres subir de puesto vente a la cama conmigo Quieres subir de puesto Enviame fotografías Ya basta de Alimentar estos cerdos y esta cochizada basta esto es un llamado a poner un alto esta situación pero creo que no lo han entendido por que porque quiere negar esta situación que no existe....”* (sic)

¹⁷⁹ Se hace la aclaración de que, si bien en el acta circunstanciada se refiere a “las priistas” y no a “los priistas”, lo cual es importante precisar para que el análisis semántico que se realice de las palabras sea el correspondiente.



- “...Qué pasa todas las diputadas como ustedes saben fueron a denunciar a laida por las calumnias que atentan contra su dignidad que **todos sabemos no son calumnias son hechos verídicos no sé cuales de ellas aquí tengan cola que les pisen y Quienes no pero hay una señora que está aquí paradita que me encantó la investigación que da a conocer con cal Solano esta diputada que asegura que las fotos íntimas que tiene alito no existen eso es lo que dice la señorita la verdad es que nadie le quiere**” (sic)
- “...escuchen a **esta señora...**” [presenta el video de la diputada Jaqueline Hinojosa en el que refiere que fueron dañadas con las mentiras transmitidas en el programa de Layda Sansores] ... *Ese es el tema bueno estos fueron algunas de las palabras que dio a conocer esta diputada que a mi me parece bastante gracioso que se atreva a asegura que ninguna de sus compañeras envió a estas fotografías que no existen pero ya como sabe cómo sabe tiene el acceso al celular de todas cree que la que si mandó fotos les iba a decir que creyó si mandé que crees si tiene mi papá Pues claro que no señora Por favor por favor Claro que debe de haber dos o tres...*” (sic)
- *Que qué Les digo que nos dice nuestra amiga Juncal primero Se pone a investigar al Respecto del curriculum de esta diputada y se le hace extraño para empezar la falsedad en sus currículums en las declaraciones que da a conocer un kayak fue en algún momento candidata a diputada sabe cómo están las cosas cómo se mueven la situación y no tiene lógica que esta señora haya llegado hasta dónde está que su nombre es Yaquelin Hinojosa madrigal quiero que vean un poco de lo que comentó juncal en su investigación y después les voy a mostrar algo que a mi me dejo miren de ojo cuadrado vamos a escuchar ... [Reproduce el video de Juncal Solano que se identifica en el presente asunto como publicación 17](...) pues ahí está amigos como el pack te da hasta cambio de imágenes porque esta señora se hizo de todo de todo Con qué dinero quién sabe por qué esta cirujías salen caras eh salen caras y Bueno pues a la señora le alcanzó para toda es otra persona y lo mostraba juncal y pues bueno Ahí está con su foto con alito muy abrazados muy amigos esto es más que obvio que les puedo decir y bueno que les digo amigos sigue y sigue y siguen echándole más tierra...*” (sic)
- “... ustedes solo se están yendo al hoyo ustedes solo con Tanta cochinada que sale a la luz con Palabras y hechos que ustedes mismos han creado y que nosotros solo nos encargamos de darle a conocer la información a la gente **digan amigos ustedes qué opinan al respecto de estas diputadas...**” (sic)

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Sufrir:**

1. tr. Sentir físicamente un daño, un dolor, una enfermedad o un castigo. U. t. c. intr.
 2. tr. Sentir un daño moral. U. t. c. intr.
 3. tr. Recibir con resignación un daño moral o físico.
- (...)

▪ **Capacidad:**

1. f. *Cualidad de capaz. Capacidad de un local. Capacidad para el cargo que se desempeña. Capacidad intelectual.*

2. f. *Fís. volumen (|| magnitud).*

3. f. *Fís. Cociente entre la carga de una de las armaduras de un condensador eléctrico y la diferencia de potencial existente entre ambas, y cuya unidad es el faradio.*

(...)

▪ **Puesto**

1. *adj. Resuelto, empeñado, determinado. Puesto EN librar a la señora.*

2. *adj. Bien vestido, ataviado o arreglado.*

3. *adj. coloq. Experto o buen conocedor de la materia o asunto que se expresa. Muy puesto EN matemáticas.*

4. *m. Sitio o espacio que ocupa alguien o algo.*

(...)

▪ **Gracioso**

1. *adj. Que resulta agradable o atractivo a la vista.*

2. *adj. Chistoso, agudo, lleno de donaire. Apl. a pers., u. t. c. s.*

3. *adj. Que se da gratuitamente.*

▪ **Tener cola que le pisen:** *Voz de origen nahua (loic.v) ser culpable una persona de faltas similares a las que le atribuye a otra¹⁸⁰.*

▪ **Sacar los trapitos al sol¹⁸¹:** *hablar sobre las intimidades; revelar pormenores delicados y vergonzosos de un asunto; ventilar asuntos privados y embarazosos de la familia.*

(639) El contenido semántico de diversas palabras resulta explícito, por lo que se advierte que las manifestaciones a partir de su contenido semántico significaron:

- ➊ Que las diputadas del PRI están siendo exhibidas, acerca de hechos que resultan vergonzosos, delicados y personales.

¹⁸⁰ Consultable en: [http://www.jergasdehablahispana.org/index.php?pais=mx&palabra=tener+cola+que+pisen&tipobusqueda=3#:~:text=voz%20de%20origen%20nahua%20\(loc,que%20le%20atribuye%20a%20otra.&text=M%C3%A9xico%3A%20Si%20no%20te%20dijeron,cinco%20minutos%20antes%20que%20t%C3%BA](http://www.jergasdehablahispana.org/index.php?pais=mx&palabra=tener+cola+que+pisen&tipobusqueda=3#:~:text=voz%20de%20origen%20nahua%20(loc,que%20le%20atribuye%20a%20otra.&text=M%C3%A9xico%3A%20Si%20no%20te%20dijeron,cinco%20minutos%20antes%20que%20t%C3%BA)

¹⁸¹ Consultado en https://chileno.es-academic.com/5348/sacar_los_trapitos_al_sol



- ➔ Para subir, es decir, obtener, un mejor puesto, enviaron fotografías y además tuvieron relaciones sexuales “se fueron a la cama”.
- ➔ Que no se sabe en realidad culpables son las que sí enviaron fotografías y se acostaron para subir de puesto, pero sí ocurrió y es verdad.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (640) El mensaje busca realizar un escrutinio sobre las diputadas del PRI, así como cuestionar su trayectoria política, para lo cual utiliza como fuente el video por Juncal Solano y las manifestaciones de Layda Sansores denunciadas.
- (641) Refiere que la revocación respecto a los audios de Alejandro Moreno, quienes en realidad van a sufrir son las *diputadas del pack*, es decir, conforme al contexto de la publicación, las diputadas del PRI.
- (642) Señala que las diputadas del PRI no pudieron haber llegado a sus cargos por sí mismas, en consecuencia, es verdad que compartieron sus fotografías íntimas. Para ello hace referencia al video que realizó Juncal Solano en el que hacen alusión a que la diputada Jaqueline Hinojosa no es del estado por el que es diputada y exponen sus fotografías de “antes” y “después.”
- (643) Al respecto, señala que Jaqueline Hinojosa se *hizo de todo* y cuestiona con qué dinero.

- (644) También en el programa se dice que es un “llamado al empoderamiento de la mujer” pero que las diputadas del PRI no lo entienden, no entienden que se deben hacer valer por su capacidad y no por su cuerpo.
- (645) Afirma que es verdad lo que señaló Layda Sansores, que no es una mentira, ni una calumnia, que seguramente al menos hay dos o tres diputadas que enviaron sus fotografías íntimas.
- (646) Señala que le hace reír que se defienda Jaqueline Hinojosa y que se haya pronunciado para defenderse de las manifestaciones de Layda Sansores.
- (647) Finaliza preguntando a la audiencia qué piensan de las diputadas.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (648) La intención del video corresponde a exhibir a las diputadas del PRI como mujeres que utilizan su cuerpo para obtener su cargo público, así como someterlas al escrutinio de la ciudadanía, con lo que se menoscaban sus derechos político-electorales y se cuestionan sus capacidades como legisladoras.
- (649) Además, se observa que otra de las finalidades es realizar una crítica al presidente del PRI y a dicho partido, no obstante, para ello, se utiliza a las diputadas para realizar las críticas con lo que se les genera un daño diferenciado.
- (650) En consecuencias se **cumple** con el elemento de intención, al menoscabar los derechos políticos electorales de las diputadas del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

PRI, con lo que se busca minimizar su capacidad para ejercer cargos públicos y se les acota a una función sexual.

K. Alfredo Jalife-Rahme ¹⁸²

- (651) Las siguientes publicaciones fueron realizadas por Alfredo Jalife-Rahme, quien se identifica como analista político, columnista e internacionalista.
- (652) Asimismo, se observa que realiza diversas publicaciones en redes digitales como *Facebook*¹⁸³, una página *web*¹⁸⁴, *Twitter*¹⁸⁵ y *Telegram*¹⁸⁶.

Publicación 45

Contenido	
	<p><i>"En mi época les decían elegantemente hetairas. Ahora son pluris omnívoras..." (sic)</i></p>

¹⁸² Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.

¹⁸³ Correspondiente a <https://www.facebook.com/profile.php?id=100044224126690>

¹⁸⁴ Correspondiente a <https://www.alfredojalife.com/category/art/>

¹⁸⁵ Correspondiente a https://twitter.com/AlfredoJalife?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor

¹⁸⁶ Correspondiente a <https://t.me/AJalife?fbclid=IwAR2d3UEORu-BBSBD2s13nr5cg2OdvDf87hb7B9Vm1sHvFUIO6dX9q6uyXc>

i. Contexto en que se emite el mensaje

- (653) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.
- (654) En lo particular, de esta publicación se observa que es realizada por Alfredo-Jalife-Rahme, analista político, con visualización pública en su perfil de Facebook el ocho de julio.
- (655) Tuvo 20 mil (veinte mil) reacciones, 1,900 (mil novecientos) comentarios, 5,700 (cinco mil setecientos) veces compartido.
- (656) No es inadvertido que la imagen que aparece corresponde a la diputada Paloma Sánchez, que además se relaciona con un video contenido en la **publicación 22**, con el siguiente contenido: *"...acarreados, nadie no me importa ir a buscar el voto (voz de Paloma Sánchez), pues sí ya no te importa (voz de mujer); porque ya no vas a volver a ser diputada (voz de hombre); por eso soy pluri, soy pluri y a gusto (voz de Paloma Sánchez).*

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *"En mi época les decían elegantemente hetairas. Ahora son pluris omnívoras..."* (sic)

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Hetairas**

1. f. *En la antigua Grecia, cortesana, a veces de elevada consideración social.*

2. f. **prostituta.**

▪ **Omnívoras**

1. adj. *Dicho de un animal: Que se alimenta de toda clase de sustancias orgánicas.*

- (657) El mensaje está acompañado por una imagen de una de las diputadas federales del PRI que señala que es *pluri*. A partir de dicha frase se



da a entender que las diputadas plurinominales son prostitutas.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(658) Como fue establecido en el estudio semántico la manifestación se realiza para dotar de significado a la palabra *pluri* en el sentido de que las diputadas federales **son prostitutas** y además **se alimentan de todo, haciendo referencia a que no tienen límites.**

(659) Esto tiene correspondencia con el estereotipo de que las mujeres no pueden desempeñarse de manera adecuada en un cargo público, porque no corresponde al rol que les fue asignado por la sociedad. En ese sentido, una mujer que se dedica a la política únicamente puede haber llegado a dichos escaños mediante factores relacionados con connotaciones sexuales o bien favores de hombres.

(660) De tal suerte que aquellas mujeres que en efecto accedan a estos cargos públicos son mujeres voraces, ambiciosas o “malas mujeres” porque tienen un “apetito” del poder público.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(661) A partir de ello, el sentido de las manifestaciones en la publicación bajo estudio, corresponden a una intención de cuestionar el trabajo legislativo y la capacidad de las diputadas federales del PRI, para ejercer adecuadamente su cargo.

(662) Con lo que se cumple el elemento de **intención** al menoscabar los derechos políticos de las diputadas federales, con lo que se busca

minimizar su capacidad para ejercer cargos públicos y se les acota a una función sexual.

Publicación 46

Contenido

“El harem de plurisimas del PRl Xeneta...” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(663) En lo particular, la **publicación 46** de ocho de julio (en la red social *Facebook*, tuvo 3,1 mil (tres mil cien) reacciones, la comentaron 145 (ciento cuarenta y cinco) veces, y la compartieron 265 (doscientos sesenta y cinco) veces.

(664) La publicación no contenía ninguna imagen, tampoco corresponde a un contexto noticioso.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“El harem de plurisimas del PRl Xeneta”*. (sic)

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Harem** Traducción al español, *Harén. especialmente en el pasado en algunas sociedades musulmanas, las esposas u otras parejas sexuales femeninas de un hombre, o la parte de una casa en la que viven.*
- **Proxeneta.** 1. m. y f. *Persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra persona.*

(665) Una vez expuesto el significado de las palabras, lo conducente en este



análisis semántico es atender a su sentido e interpretación; en el caso, se hace referencia a las parejas sexuales de un hombre, mientras que la palabra PRIxeneta tiene letras del PRI y terminación de la palabra proxeneta, quien es una persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(666) El mensaje presume la existencia de esposas u otras parejas sexuales femeninas de Alejandro Moreno, quien en el caso es referido como líder del partido priista y como proxeneta que se beneficia de la prostitución de las diputadas del PRI.

(667) En el contexto particular el mensaje corresponde a que las legisladoras federales son parejas sexuales de Alejandro Moreno y éste obtiene beneficios de la prostitución que realiza con las diputadas del PRI.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (668) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que publicó lo anterior consistió en tratar de disminuir la reputación de las legisladoras en el ejercicio de su encargo
- (669) Esto porque estableció que la razón por la cual las diputadas federales del PRI obtuvieron un cargo público fue consecuencia de haber compartido material “indecente”.

Publicación 47

Contenido



“Se advierte que la página electrónica corresponde a la aplicación social “Telegram”, en donde se aprecia al usuario “Alfredo Jalife”, se observa un comentario de fecha “Jul 8 at 19:10”, así como “13.0K” visualizaciones y la leyenda “t.me/AJalife/5434”, mismo comentario que aloja una imagen en la que se advierte en la parte de atrás un inmueble con varias ventanas y arbustos alrededor, un árbol, lo que parece ser un jardín y al centro, una persona de género masculino




sentado en una silla de color café y a su lado, dos (2) personas de género femenino de pie y una más, sentada sobre pasto sosteniendo un perro.” (sic)

- (670) Se observa que la publicación se realizó mediante un **canal de Telegram** en el que se difunde contenido por Alfredo Jalife-Rahme, en lo particular la presente publicación no se encuentra relacionada con alguna columna, información o noticia, sino que se encuentra aislada.
- (671) La imagen fue vista por trece mil personas que se encuentran inscritas a dicho canal, al no contener expresiones verbales, su análisis corresponde a la imagen contenida.
- (672) La imagen se compone de la fotografía de Alejandro Moreno sentado al centro afuera de la “Mansión Playboy”, haciendo alusión a Hugh Hefner, fundador de playboy y a su alrededor a las legisladoras federales en referencia a las modelos de la revista para adultos.
- (673) Como se observa esta imagen tiene una connotación sexual que hace referencia las manifestaciones realizadas por Layda Sansores y con la cual se busca atribuir una relación de sumisión de las legisladoras federales con el presidente del PRI.
- (674) En consecuencia, **sí se cumple con el elemento de intención**, ya que con esta imagen se busca imponer una carga de sumisión y sexual a las diputadas del PRI, a partir del cual se busca construir que se encuentran subordinadas al presidente del señalado instituto político.
- (675) Para finalizar este análisis, se tiene que las **publicaciones 45, 46 y 47** cumplen con el elemento de intención que se analiza en este apartado.

L. Antonio Juárez ¹⁸⁷

(676) Se identifica como periodista y columnista, sin embargo, la publicación realizada no se asocia a alguna columna o nota periodística.

Publicación 48

Contenido	
	<p><i>“Así se consiguen algunas diputaciones plurinominales en el PRI y en el PAN, acompañado de la imagen de varias Diputadas” (sic)</i></p>

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(677) En lo particular, la **publicación 48** de ocho de julio de dos mil veintidós se realizó en la red social *Facebook*, tuvo 15 (quince) reacciones, la comentaron 46 (cuarenta y seis) veces, y la compartieron 61 (sesenta y una) veces y en la imagen se observa el rostro de doce legisladoras del PRI.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“Así se consiguen algunas diputaciones plurinominales en el PRI y en el PAN, acompañado de la imagen de varias Diputadas con el texto Fiscalía de Campeche encuentra fotos desnudas (nudes) de las diputadas actuales del PRI en el teléfono de Alito Moreno ... ” (sic)*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

¹⁸⁷ Constatadas mediante actas circunstanciadas del veinticuatro y veintinueve de julio de dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- **Nudes**¹⁸⁸. Traducción al español Adj. *Desnudo, sin llevar ropa, Una vez posó desnuda para una revista.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (678) En el caso, la publicación corresponde a señalar que derivado de que supuestamente la Fiscalía de Campeche encontró fotos de desnudos de las diputadas actuales del PRI, en el teléfono de Alejandro Moreno, esta es la manera en la que en los partidos políticos PRI y PAN se consiguen los cargos públicos de diputaciones, refiriendo que las mujeres legisladoras que aparecen en la imagen obtuvieron de esa forma el cargo que ostentan, con lo que se les señala de manera directa.
- (679) Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

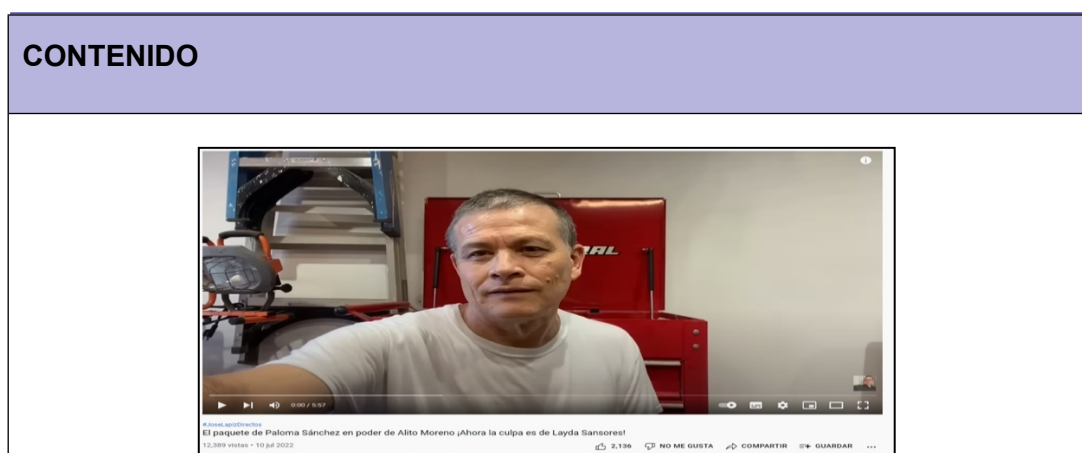
¹⁸⁸ Consultable en: <https://dictionary.cambridge.org/us/dictionary/english-spanish/nude?q=Nude> Traducción de nude – Diccionario Inglés-Español.

- (680) Del análisis realizado se obtiene que la intención de la persona que lo publicó consistió en **divulgar información a manera de noticia**, para disminuir las capacidades profesionales de las diputadas actuales del PRI, refiriendo que obtuvieron sus cargos al enviarle fotografías desnudas a Alejandro Moreno.
- (681) Con lo anterior se coloca a las diputadas del PRI en el centro del escrutinio público para cuestionar su trabajo y cuestionar cómo obtuvieron sus cargos públicos.

M. Jose Lapiz¹⁸⁹

- (682) De las constancias que obran en el expediente se tiene que Jose Lapiz se identifica como creador de contenido digital, asimismo tiene un canal de noticias, críticas y directos en vivo, en dicho canal es en el cual se realizó la publicación que se analiza en seguida.

Publicación 60



¹⁸⁹ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



*“Hola mi querida banda de las redes sociales aquí del Telegram del Instagram del Facebook y aquí claro a través de este canal José lápiz blogs, aquí una preguntita bien rapidísimo, rapidísimo para todos ustedes a ver **¿ya sabemos que Layda Sansores vio unas fotos de unas diputadas que le mandaron sus packs a Alito Moreno verdad?** ya nos dimos cuenta en esta semana ¡caray!. Pues ahora yo les voy a preguntar a ustedes **¿quienes creen que tienen la culpa, las diputadas cachondas, Layda Sansores o Alito?** porque fijense no más lo que está pasando, dicen los corruptos, se como Carolina Viggiano que la culpable es Layda Sansores y que ella podría ir hasta la cárcel, vean nomás ¿hasta dónde llegan los corruptos? ahora la culpa es de Layda Sansores, **no es Alito ni tampoco es de las diputadas cachondas, entre ella, Palomita Sánchez, ¡hay que palomitas, que angelitos!** de verdad pues díganme amigos con toda confianza escriban aquí en los comentarios **¿quienes creen ustedes que es el culpable o la culpable o las culpables?** Bueno, para mi punto de vista pues las culpables son las cachondas diputadas, fijense nomás se encueraron y se tomaron unas selfies y se las mandaron a Alito y Alito bien goloso las vivió y les vio las tetas y les vio todo lo demás y dijo Alito, “de aquí soy”, bueno, entonces Alito guardo esas fotos en alguna memoria, en alguna computadora, las metió ahora sí que en su caja fuerte y bajo llave las dejo no y, **y qué dijo las voy a tener ahí para cuando se me ofrezca pues yo voy a extorsionar a las diputadas cachondas, todos sabemos que vino lo de la Reforma eléctrica de AMLO ¿verdad? y el día en que se iba a votar a favor o en contra todas estas cachondas anduvieron gritando ¡no va a pasar, no va a pasar, no pasará!** ¿vieron? pues es que Alito les dijo “si ustedes no me apoyan y si ustedes no votan en contra de esa reforma eléctrica AMLO o les digo si ustedes votan a favor de esta reforma eléctrica de AMLO pues yo voy a cachondearlas yo voy a enseñar sus fotitos y a ver cómo les da con sus mariditos”? Entonces las mujeres pues se vieron forzadas a votar a favor de Iberdrola ¿verdad? estos corruptos españoles y Alito bien goloso, pero a quién se le ocurrió ¿no? **fíjense qué mujeres tan indecentes, si fueran decentes no se hubiesen andar encuerando y tomando selfies desnudas para mandarle a “X” fulano sus fotos.** No pues ellas corren el riesgo. Entonces mi respuesta es: **las culpables son ellas por cachondas, son responsables porque desde que suben sus fotos a través de un celular, pues ya quedan expuestas, imagínense al contador de Alito ahí viendo la computadora de Alito, que le diga Alito “Espérame, voy por un café, ahí te encargo los numeritos” y de repente el***



contador de Alito, pues ahí ve las fotos de las cachondas, las baja, las descarga una memoria y así empieza el ¡Boom! amigos ¿Pero a qué mujer decente se le ocurre andar cachondeándole a un fulanete corrupto bandido mentiroso saqueador como es Alejandro Moreno? entonces las culpas son de esta señoras indecentes que a cambio de que les diera una curul allá en el congreso busqué dijeron “Yo te cachondeo ¿no?”, y a cambio de que les pague su renta, de que les pague su auto, pues ella se cachondean, ¿no? y es que son muchas de estas diputadas novatas, o sea van empezando en esta forma de la “diputación” y pues están necesitadas. Entonces el sueldo no les alcanza, ganan casi \$100,000.00 pesos al mes, pero no les alcanza para todos sus gustitos, entonces se cachondean con Alito Moreno y ahí tenemos las consecuencias, ahora Layda Sansores es la culpable. Pues yo ya me voy, los dejo, me pusieron a lavar los carros y aquí estoy ahora, sí, sudando la gota gorda, pero con ganas de compartirles un vídeo a todos ustedes aquí a través de nuestras redes sociales y aparte el calorón amigos, está, pero tremendo. ¡Gracias! y como dijera Alito “nos vamos a refrescar”, ¡Gracias! pásenla muy bien y por ahí comenten.”

i. Contexto en que se emite el mensaje:



(683) La **publicación 60** de diez de julio se realizó en vivo en la plataforma de *YouTube* con el título: *“El paquete de Paloma Sánchez en poder de Alito Moreno. ¡Ahora la culpa es de Layda Sansores!”*. Asimismo, se observa que tuvo 12,389 (doce mil trescientos ochenta y nueve) vistas, 2,136 (dos mil ciento treinta y seis) *me gusta*, 450,000 (cuatrocientos cincuenta mil) suscriptores y 228 (doscientos veintiocho) comentarios.

(684) Se observa que corresponde a un contenido propio que se transmite dentro de un canal en el que se denomina *Los Vlogs de Jose Lapiz*: “Charlas, anécdotas y temas religiosos” (sic)¹⁹⁰ en el cual su descripción señala *“En este canal, comparto con mis amigos charlas y críticas de política, religión y del espectáculo. Además de anécdotas y videos exclusivos para miembros. Muchas gracias por tu apoyo y por suscribirte a este canal.”*

Dicha distinción es relevante pues el mismo usuario tiene otro canal, “Jose Lapiz informando con la verdad”, “Directos en vivo, Noticias, Críticas, Charlas y Saludos”¹⁹¹, pues tal distinción enmarca en un primer momento las manifestaciones de la presente publicación dentro de un espacio de comentarios y no dentro de un espacio, determinado por el propio usuario, como informativo o noticioso.

ii. La expresión objeto de análisis:

- *El sentido de las expresiones materia de análisis son: “... ¿ya sabemos que Layda Sansores vio unas fotos de unas diputadas que le mandaron sus packs a*

¹⁹⁰ Canal correspondiente a la liga [youtube.com/@joselapizvlogstv](https://www.youtube.com/@joselapizvlogstv). Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.]

¹⁹¹ Así se advierte en la liga https://www.youtube.com/channel/UCBIHROdJKBsvi-EVVoy_lkA.



- Alito Moreno verdad? ...Pues ahora yo les voy a preguntar a ustedes ¿quienes creen que tienen la culpa, las diputadas cachondas, Layda Sansores o Alito?...”
- “... **no es Alito ni tampoco es de las diputadas cachondas, entre ella, Palomita Sánchez, ¡hay que palomitas, que angelitos!** de verdad pues díganme amigos con toda confianza escriban aquí en los comentarios ¿quienes creen ustedes que es el culpable o la culpable o las culpables? Bueno, **para mi punto de vista pues las culpables son las cachondas diputadas, fíjense nomás se encueraron y se tomaron unas selfies y se las mandaron a Alito y Alito bien goloso las vivió y les vio las tetas y les vio todo lo demás y dijo Alito, “de aquí soy”, bueno, entonces Alito guardo esas fotos en alguna memoria...**”
 - “... todos sabemos que vino lo de la Reforma eléctrica de AMLO ¿verdad? y el día en que se iba a votar a favor o en contra **todas estas cachondas anduvieron gritando ¡no va a pasar, no va a pasar, no pasará!**...”
 - “...**fíjense qué mujeres tan indecentes, si fueran decentes no se hubiesen andar encuerando y tomando selfies desnudas para mandarle a “X” fulano sus fotos.** No pues ellas corren el riesgo. Entonces mi respuesta es: **las culpables son ellas por cachondas, son responsables porque desde que suben sus fotos a través de un celular, pues ya quedan expuestas...**”
 - “...¿Pero a qué **mujer decente** se le ocurre andar **cachondeándole** a un fulanete corrupto bandido mentiroso saqueador como es Alejandro Moreno? entonces **las culpas son de esta señoras indecentes que a cambio de que les diera una curul allá en el congreso busqué dijeron “Yo te cachondeo ¿no?”**, y a cambio de que les pague su renta, de que les pague su auto, pues ella se cachondean, ¿no? y es que son muchas de estas **diputadas novatas**, o sea van empezando en esta forma de la “diputación” y pues **están necesitadas...**”

iii. Cuál es la semántica de las palabras:

- **Cachondo, da:**
 1. *adj. vulg. Dicho de una perra: salida (ll en celo).*
 2. *adj. vulg. Dicho de una persona: Dominada por el apetito sexual.*
 3. *adj. vulg. Que denota apetito sexual.*
 4. *adj. coloq. Burlón, divertido, bromista. Apl. a pers., u. t. c. s.*
 5. *f. pl. Calzas acuchilladas.*
- **Culpable:**
 1. *adj. Que tiene la culpa de algo. Apl. a pers., u. t. c. s.*
 2. *adj. Que implica culpa. Miradas culpables.*
 3. *adj. Der. Dicho de una persona: Responsable civil o penalmente de algo.*
- **Selfi:**
 1. *m. autofoto.*
- **Goloso, sa:**
 1. *adj. Aficionado a comer golosinas. U. t. c. s.*
 2. *adj. Deseoso o dominado por el apetito de algo.*
 3. *adj. apetitoso (ll que excita el apetito).*



- **Teta:**
 1. f. *mama* (ll órgano glanduloso).
 2. f. coloq. *Leche que segregan las tetas.*
 3. f. *Pezón de la teta. Se agarra bien a la teta.*
 4. f. *mambla.*
 5. f. coloq. *Cosa muy buena. Es teta pura.*
- **→Indecente:**
 1. adj. *No decente, indecoroso.*
- **→ Encuerar:**
 1. tr. *And., Ext. y Am. Desnudar, dejar en cueros a alguien. U. t. c. prnl.*
 2. tr. *Cuba y R. Dom. Poner en evidencia a alguien.*
 3. prnl. coloq. *Ven. amancebarse.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(685) El emisor del mensaje expresa que las diputadas priistas sin decoro y con apetito sexual enviaron fotos desnudas al presidente del PRI con la intención con la intención de ocupar un lugar en el congreso. Además, señala que con el intercambio de esos supuestos materiales les pagan sus rentas y autos. También, refiere que esto ocurre porque son indecentes o inexpertas en la política.

(686) Finalmente refiere que Alejandro Moreno las amenazó para que lo apoyaran con la reforma eléctrica, pues con estas fotografías las chantajea para que actúen como él les indica.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

(687) Del análisis a la publicación denunciada se determina que el emisor del mensaje tuvo la intención de afectar la integridad de las diputadas priistas e incluso limitar la capacidad de éstas para ocupar un cargo de elección popular.

N. Martin Arellano¹⁹²

Publicación 62

CONTENIDO



En el cual se observa un espacio cerrado, lo que parece ser una oficina o estudio, ventanales, dos (2) banderas, al menos dos (2) personas de género femenino y dos (2) de género masculino, sentadas en sillas, de entre las cuales, una persona de género femenino, tez morena, cabello largo rojo, viste vestido de color blanco y porta varias pulseras, así como un collar, señala lo siguiente: ***“es que mmm embauca y eso es muy cautivador. No, pero yo creo que a una les paga la renta, en fin. Pero cuidado diputadas eh, porque algunas de ustedes mandaron fotos, mmm, de veras que, unas hasta desnudas y entonces pues se las mandan a alito y alito con eso las tiene no. Y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos. No, no pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos, así que pues es nada más una advertencia. Nosotros hemos sido muy cuidadosos, de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado eh”*** y enseguida, toma la palabra una persona de género masculino, tez morena, cabello corto negro, viste camisa de manga larga color gris, pantalón y zapatos negros, porta lentes, sostiene un micrófono y al parecer papeles, que señala lo que sigue: ***“así es lo que comentábamos hace unos momentos el periplo que dice...”*** (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

¹⁹² Constatadas mediante actas circunstanciadas del veinticuatro y veintinueve de julio de dos mil veintidós.



(688) La **publicación 62** de cinco de julio de dos mil veintidós se realizó en la red social de *Twitter*. Asimismo, se observa: **66,700 (sesenta y seis mil) reproducciones, 3 (tres) me gusta y 1,071 (mi setenta y un) comentarios.**

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- *“... es que mmm embauca y eso es muy cautivador. No, pero yo creo que a una les paga la renta, en fin. Pero cuidado diputadas eh, porque algunas de ustedes mandaron fotos, mmm, de veras que, unas hasta desnudas y entonces pues se las mandan a alito y alito con eso las tiene no. Y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos. No, no pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos, así que pues es nada más una advertencia. Nosotros hemos sido muy cuidadosos, de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado eh...”*

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Embaucar:**

1. tr. Engañar o alucinar, prevaliéndose de la inexperiencia o candor del engañado.

▪ **Desnudo, da:**

1. adj. Dicho de una persona o de una parte del cuerpo: Que no está cubierta por ropa.

2. adj. Vestido con ropa escasa o de manera indecente. U. m. en sent. despect. o ponder. En invierno va desnudo, con tan solo una camisa.

3. adj. Dicho de una cosa: Falta o despojada de lo que normalmente la cubre o adorna. Un árbol desnudo.

4. adj. Falto o carente de algo, especialmente de recursos o bienes. La quiebra lo dejó desnudo. Un estilo desnudo DE artificio.

5. adj. Patente, claro, sin simulaciones o falsedades. Una verdad desnuda.

6. adj. Bot. Dicho de un órgano vegetal, y especialmente de las flores aclamídeas, como las de los sauces y álamos: Que carece de envolturas protectoras.

7. m. Esc. y Pint. Figura humana desnuda.

8. *m. Esc. y Pint. Género que representa la figura humana desnuda.*

▪ **Intimar:**

1. *tr. Causar o infundir miedo, inhibir. U. t. c. intr.*
2. *prnl. Empezar a sentir miedo, inhibirse.*

▪ **Escrúpulos:**

1. *m. Duda o recelo inquietantes para la conciencia sobre si algo es bueno o se debe hacer desde un punto de vista moral.*
2. *m. Aprensión, asco hacia algo, especialmente hacia algún alimento.*
3. *m. Exactitud o rigor en el cumplimiento del deber o en la realización de algo*
4. *m. Medida de peso antigua, utilizada en farmacia y equivalente a 24 granos, o sea, 1198 mg.*
5. *m. Astron. y Geom. desus. minuto (|| cada una de las 60 partes de un grado o de circunferencia).*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (689) En el caso, la publicación es reproducir las expresiones realizadas por la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, dentro del programa “Martes del Jaguar”, sólo la parte en la que afirma tener fotos de diputadas del PRI íntimas que fueron enviadas al presidente nacional del ese partido político, es decir, el objetivo principal de esta publicación es dejar claro que Alejandro Moreno tiene fotos de varias diputadas priistas y que este les paga la renta.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (690) Del estudio realizado a la publicación podemos advertir que contiene diversos estereotipos y se hace ver que las diputadas priistas se encuentran ante una situación de sumisión ante el presidente nacional y que este las manipula para que hagan lo que él diga al tener en su poder fotos íntimas de éstas.

Publicación 63



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Contenido



Se advierte que la página electrónica corresponde a la red social “*Twitter*”, en la cual se aprecia un perfil correspondiente al usuario “*Martín Arellano @M_ArellanoMX*”, seguido del texto: “*Oye feminista ¿Qué piensas del Pack del PRI?*” así como una publicación de fecha y hora “*4:47 p.m. 7 jul. 2022 Twitter for Android*”, debajo se advierte a la usuaria de la misma red “*Martha Tagle @MarthaTagle*” y también se lee *7 jul, ¿Ahora si ya van por EPN? La popularidad debe estar bajando mucho para recurrir al “rómpase en caso de incendio”. (sic)*

i. Contexto en que se emite el mensaje

(691) En lo particular, la publicación **63** de seis de julio de dos mil veintidós se realizó en la red social *Twitter*, no tuvo *Tweets* citados, *me gusta* ni *Retweets*.

(692) Ya se había realizado la publicación previa con las manifestaciones de la gobernadora Layda Sansores al momento de la publicación de la presente.

ii. Semántica de las palabras: Se hace un cuestionamiento.

iii. Sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (693) El mensaje es en respuesta a un *Tweet* de la usuaria “Martha Tagle / @MarthaTagle”, ex-senadora de la República abiertamente feminista que ha colaborado en publicaciones sobre perspectiva de género tales como “Las mujeres, ¿en dónde estamos?” y “Perspectiva de género en México”, que además fue integrante del grupo parlamentario del PRI.
- (694) Aunado a esto, el usuario ha tenido una **conducta aliciente y contumaz** respecto al tópico que difundió la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, en el programa “Martes del Jaguar”, respecto a la supuesta existencia de material íntimo que había sido enviado por las diputadas del PRI al presidente del partido, Alejandro Moreno. Esto es así puesto que el usuario ha propagado mensajes que **menoscaban y estigmatizan** la imagen de las diputadas del PRI, por lo que la presente manifestación forma parte de una sistematización de violencia que ha realizado mediante sus publicaciones¹⁹³.

¹⁹³ De las publicaciones motivo de análisis 65 y 66, ambas de cinco de julio de dos mil veintidós, que obran en este mismo expediente.



(695) Es por esto que, derivado de un análisis integral, se tiene que lo escrito en la presente publicación da continuidad al mensaje de violencia política contra la mujer que se ha venido ejerciendo por parte del usuario hacia las denunciadas, aludiendo y replicando la supuesta existencia del material íntimo que mencionó Layda Sansores sin que exista constancia de ello, sino por el contrario, como parte de una violencia sistemática.

iv. Intención en la emisión del mensaje

(696) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que realizó la presente publicación consistió en tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública, en específico de las legisladoras.

(697) Esto porque estableció existe material íntimo de las diputadas que ha sido compartido, a pesar de no contar con sustento alguno en dicha aseveración.

(698) A partir de dichos elementos se determina que la **publicación 63** corresponde a manifestaciones que tienen la **intención de menoscabar** a las diputadas federales —con lo que se cumple el elemento bajo análisis— a partir de un acto en el cual se da por hecho que cuentan con material íntimo propio y lo circulan dentro de su partido, menoscabando con ello su imagen pública y personal.

Publicación 64

Contenido



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



i. Contexto en que se emite el mensaje:

(699) La **publicación 64** de cinco de julio de dos mil veintidós se realizó en vivo en la red social de *Twitter*. Asimismo, se observa: **28 (veintiocho) retweets, 1 (uno) citar tweet y 87 (ocheta y siente) me gusta.**

ii. La expresión objeto de análisis:

- “... ¿También tiene **Alito fotos tuyas desnuda o te fuiste porque te señalan por el lavado con Televisa?**...”

iii.Cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Desnudo, da:**

1. adj. Dicho de una persona o de una parte del cuerpo: Que no está cubierta por ropa.
(...)

▪ **Lavado:**

1. adj. Cuba. Dicho de una persona mulata: De piel muy clara.
2. m. Acción y efecto de lavar. **Lavado de ropa. Lavado de dinero.**
3. m. Pintura a la aguada hecha con un solo color.
4. m. Conjunto de ropas que da un cliente a una lavandera o a una lavandería.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (700) Como podemos observar el mensaje de análisis fue en respuesta a comentarios realizados por los usuarios de la red social de *Twitter* @palomaSnchez y alitomorenoc, donde de manera expresa señala dos cuestionamientos sobre fotos íntimas que tiene el presidente nacional del PRI y la posible comisión de un delito.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (701) Del análisis a la publicación podemos observar que la intención del mensaje es visualizar a la diputada federal como un objeto sexual a través de supuestas fotografías, así como imputándole un presunto delito con una empresa televisiva, lo que tiene la intención anular sus derechos políticos-electorales.

Publicación 65

CONTENIDO

Contenido publicado el cinco de julio de dos mil veintidós conforme a la certificación de la autoridad instructora.

De la liga anterior se visualiza que la página electrónica corresponde a la red social denominada “Twitter”, en la cual se aprecia un perfil correspondiente al usuario “Martín Arellano @M_ArellanoMX” y una publicación de fecha y hora “3:38 p.m. 5 jul. 2022 Twitter for Android”, en la que se lee “Ah qué @palomaSnchez se fue de luna de miel Con @alitomorenoc. ¿Desde cuándo México es un protectorado de Europa?” y las siguientes referencias: “10 (diez) retweets” y “34 (treinta y cuatro) “me gusta”. Debajo de la publicación se aprecia un recuadro de color azul en el que se lee “¿Quiénes pueden responder? Las personas que @M_ArellanoMX sigue o haya mencionado pueden responder”.

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(702) La **publicación 65** de cinco de julio de dos mil veintidós se realizó en vivo en la red social de *Twitter*. Asimismo, se observa: 10 (diez) retweets y 34 (treinta y cuatro) *me gusta*.

ii. La expresión objeto de análisis:

- “... **Ah qué @palomaSnchez se fue de luna de miel Con @alitomorenoc. ¿Desde cuándo México es un protectorado de Europa?...**”

iii.Cuál es la semántica de las palabras:

▪ **Luna de miel:**

1. f. *Temporada de intimidad conyugal inmediatamente posterior al matrimonio*

iv Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- (703) El sentido del mensaje es relacionar de manera sentimental a la diputada federal con el presidente nacional del PRI, ello a raíz de las declaraciones emitidas por la gobernadora de Campeche.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

- (704) Tenemos que la intención del emisor fue la de difamar a la diputada federal con base en estereotipos de género, limitando sus derechos políticos.

Publicación 66

Contenido	
	<p>“Ya se llevó a @palomaSnchez de luna de miel.” y la siguiente referencia: “2 (dos) me gusta”, misma publicación que tiene alojada otra del usuario “La Jornada @lajornadaonline 5 jul.”, en la que se lee “El @PRI_Nacional dio a conocer que el campechano @alitomorenoc, acompañado de su vocera Paloma Sánchez y personal jurídico, utilizó un vuelo comercial hacia Europa, con una escala en Madrid. jornada.com.mx/notas/2022/07/05/politica/va-alito-a-la-ue-para-acusar-al-gobierno-mexicano-de-persecucion/”. Debajo de la publicación se aprecia un recuadro de color azul en el que se lee “¿Quiénes pueden responder? Las personas que @M_ArellanoMX sigue o haya mencionado pueden responder”. (sic)</p>

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(705) La **publicación 66** de cinco de julio de dos mil veintidós se realizó en vivo en la red social de *Twitter*. Asimismo, se observa: **2 (dos) me gusta**.

ii. La expresión objeto de análisis: -“Ya se llevó a *@palomaSnchez* de luna de miel.”

iii.Cuál es la semántica de las palabras:

▪ Luna de miel:

1. f. *Temporada de intimidad conyugal inmediatamente posterior al matrimonio.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(706) El sentido del mensaje es relacionar de manera sentimental a la diputada federal con el presidente nacional del PRI, ello a raíz de una publicación realizada por el medio de comunicación La Jornada cuya nota se titula “*El @PRI_Nacional dio a conocer que el campechano @alitomorenoc, acompañado de su vocera Paloma Sánchez y personal jurídico, utilizó un vuelo comercial hacia Europa, con una escala en Madrid*”.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres

(707) Tenemos que la intención del emisor fue la de colocar a la diputada Paloma Sánchez como la amante de Alejandro Moreno, que en el contexto que se ha expuesto en las presente publicaciones, se relaciona con que las diputadas del PRI no se han ganado sus cargos por su trayectoria política, sino por favores sexuales o por mandar sus fotografías desnudas, como se observa de las publicaciones de este



mismo autor analizadas previamente.

(708) Esto tiene relación con el escrutinio de las tareas legislativas de la diputada Paloma Sánchez, pues como fue referido, en efecto acudió a reuniones en la Unión Europea, por lo que tales afirmaciones demeritan la labor que desempeñó durante su comisión y la acotan a razones de índole sexual.

(709) Por lo que se **cumple** con este elemento.

O. Ignacio Rodríguez¹⁹⁴

(710) Ahora bien, corresponde entrar al análisis de las publicaciones realizadas por el ciudadano de referencia, es decir, cuatro realizadas en la red social de *Twitter* y tres videos en la plataforma de *YouTube*.

(711) Ignacio Rodríguez se identifica como titular del *Chapucero YouTube*, periodista y *tuitero*.

(712) Ahora bien, para conocer el contexto de las publicaciones realizadas en *Twitter*, a partir de que Ignacio Rodríguez refiere que es periodista, se realizará el estudio conforme a las fechas de publicación en relación con la información emitida mediante su canal de *YouTube*.

Publicación 72

Contenido
“Vaya! Alito le paga renta a diputadas federales y ellas le han mandado fotos desnudas. PASU MADRE” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

¹⁹⁴ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio.

- (713) En lo particular, la **publicación 72** de cinco de julio de dos mil veintidós se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 1,195 (mil ciento noventa y cinco) *retweets*, 32 (treinta y dos) *tweets* citados y 848 (ochocientos cuarenta y ocho) reacciones de *me gusta*.
- (714) No se observa que tenga un contexto informativo o que se relacione con alguna nota periodística o investigación, tampoco se encuentra acompañada de imágenes.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: La oración contenida en el *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Renta.** f. *Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario. f. Deuda del Estado o títulos que la representan.*
- **Desnudas** 1. adj. *Dicho de una persona o de una parte del cuerpo: Que no está cubierta por ropa.*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:



(715) El mensaje presume que Alejandro Moreno **les paga la deuda de arrendamiento a las diputadas federales del PRI** y que, a cambio, ellas le enviaron fotografías desnudas.

(716) En el contexto particular el mensaje corresponde a que las legisladoras federales, a cambio de dinero o el pago de sus deudas de renta de casa habitación, **le enviaron al líder partidista fotografías de sus cuerpos sin ropa.**

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(717) Del análisis realizado se obtiene que la intención de Ignacio. Rodríguez correspondió a difundir que las diputadas del PRI mandan fotografías desnudas a Alejandro Moreno y a cambio este les paga la renta.

(718) Con lo que la intención es denostar la capacidad de las diputadas federales del PRI, con ello, se busca reflejar el estereotipo de que las mujeres dependen económicamente de los hombres, por lo que no pueden ser independientes ni su,

(719) Como se observó no existe un contexto periodístico ni relacionado con alguna investigación que sustente la aseveración realizada.

Publicación 70

Contenido
<i>“Así que Alito trae en su cel los packs de varias diputadas federales del PRI, a quienes les paga la renta, seguramente bolsas Chanel y</i>

otras cositas más, juar juar. Pero oh, como hackearon su cel, pues en una de esas se acaban filtrando plop”. (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (720) La publicación se realizó el seis de julio, con 699 (seiscientos noventa y nueve) *retweets*, 24 (veinticuatro) *tweets* citados y 2,317 (dos mil trescientos diecisiete) *me gusta*.
- (721) Esta fue la primera publicación se realizó el seis de julio, pues la publicación corresponde a las **ocho horas con cincuenta y siete minutos**, en ese sentido, no se observa que se encuentre relacionada con alguna columna, nota periodística o video informativo.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Se analizará toda la oración.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Renta.** f. Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario. f. Deuda del Estado o títulos que la representan.
- **Filtrar.** tr. Divulgar indebidamente información secreta o confidencial. U. t. c. *prnl*

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (722) El sentido corresponde a que Alejandro Moreno tiene en su posesión fotografías desnudas de las diputadas del PRI a quienes les paga renta y ropa.
- (723) Señala que además les paga *otras cositas más*, dicha referencia



puede tener connotación con el pago de algo más personal para las diputadas, ello debido a que de la oración se advierte que no corresponde a algo necesariamente material, ya que de manera expresa se refirió a objetos y a una renta.

(724) Finalmente hace advierte que, si el celular de Alejandro Moreno fue *hackeado*, entonces se pueden hacer públicas esas fotos.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(725) La intención es colocar a las diputadas federales del PRI como mujeres que sean reprobadas por la ciudadanía en razón de las supuestas fotografías íntimas que compartieron.

(726) Asimismo, con la manifestación de que las fotografías podrían difundirse, se tiene la intención de asustar o intimidar a las diputadas federales del PRI, con lo que se provoca que dejen de aparecer en el debate público y político.

(727) Respecto a los estereotipos se observa que se genera una carga a las diputadas federales como mujeres, a partir de lo cual, las mujeres son mantenidas por el hombre y no tienen la capacidad de cubrir sus propios gastos o bien tienen algún tipo de relación con los hombres para que les sean pagadas las compras y las rentas.

(728) Del análisis realizado se obtiene que la **intención** de la persona que publicó lo anterior consistió en tratar de denostar la reputación de las legisladoras en el ejercicio de su encargo.

Publicación 71



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Contenido

“Es más la foto de Alito en el Lambo estoy seguro que salió también de su cel hackeado. Si se acaban filtrando los packs de las diputadas desnudas, sí sería un MACRO ESCÁNDALO a nivel mundial. Pasu madre a cuántos embarró Alito” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (729) La **publicación 71** de seis de julio se realizó también en la red social *twitter*, tuvo 297 (doscientos noventa y siete) *retweets*, 9 (nueve) *citas* y 942 (novecientos cuarenta y dos) reacciones de *me gusta*.
- (730) La publicación se realizó de manera aislada, es decir no hacía referencia a alguna nota periodística, video o columna escrita por el usuario del perfil y fue la segunda publicación relacionada con este tema del seis de julio, ya que se publicó a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: Todas las contenidas en el *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Hacker Pirata** informático [...] ‘persona con grandes habilidades en el manejo de ordenadores, que utiliza sus conocimientos para acceder ilegalmente a sistemas o redes ajenos’: «Un pirata informático logró jaquear los sistemas de seguridad»
- **Filtrar.** tr. Divulgar indebidamente información secreta o confidencial. U. t. c. prnl.
- **Escándalo...** 2. m. Hecho o dicho considerados inmorales o condenables y que causan indignación y gran impacto públicos. Un escándalo financiero. 3. m. Desenfreno, desvergüenza, mal ejemplo. m. 4. Asombro, pasmo, admiración.
- **Embarrar.** 5. tr. Am. Calumniar o desacreditar a alguien. U. t. c. prnl. 6. tr. Am. Causar daño, fastidiar. U. t. c. prnl. 7. tr. Am. Cen., Bol., Cuba, Ec., Méx., Par. y P. Rico. Complicar a alguien en un asunto sucio. U. t. c. prnl.



iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (731) El mensaje presume que es cierta la existencia de las fotografías desnudas de las diputadas del PRI.
- (732) Aunado a ello se cuestiona: ¿a cuántos más embarró Alejandro Moreno?
- (733) Con lo que se observa que en realidad también se está generando una crítica al presidente del PRI.

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (734) Así del contexto anterior se advierten dos puntos; en primer lugar, hacer referencia a que Alejandro Moreno, presidente del PRI, ensucia, embarra, hace daño, en el caso a las diputadas del PRI.
- (735) En segundo lugar, se coloca la aseveración de que es cierto que las diputadas del PRI entregaron fotografías suyas desnudas al presidente de dicho partido político.
- (736) Se advierte que la **intención** es criticar en un primer término a Alejandro Moreno, no obstante, a partir del contexto que el usuario preestableció al publicar sistemáticamente las **publicaciones 70, 72 y 73 a 76**, se advierte que la intención es generar un contexto a partir del cual, una aseveración que no se encuentra comprobada por el que realiza la manifestación ni como hecho verídico, se coloque como una **verdad, en las mujeres se advierte como un impacto diferenciado, pues se tiene la intención de menoscabar sus**

derechos político electorales a partir de cuestionar conductas personales e íntimas.

(737) Sin que pase desapercibido que, como fue contextualizado en el segundo elemento (“Por el contexto en el que se realiza”), el simple hecho de hacer alusión a la palabra *pack*, ya tiene un contenido sexual implícito y que en el caso se realiza una vinculación directa a que son de las diputadas del PRI.

(738) Por lo que esta publicación **cumple** con el elemento de intención.

Publicación 73

Contenido



“Tiemblan diputadas priistas! Descubren extorsiones de Alito. Les pagaba rentas por sus packs”. (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(739) Como se observa, el *tweet* bajo estudio contiene un video que se denomina igual y que corresponde a la **publicación 74**. El *tweet* tuvo un total de 204 (doscientos cuatro) *retweets*, fue citado 6 (seis) veces y 549 (quinientos cuarenta y nueve) *me gusta*.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis: El contenido del *tweet*.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

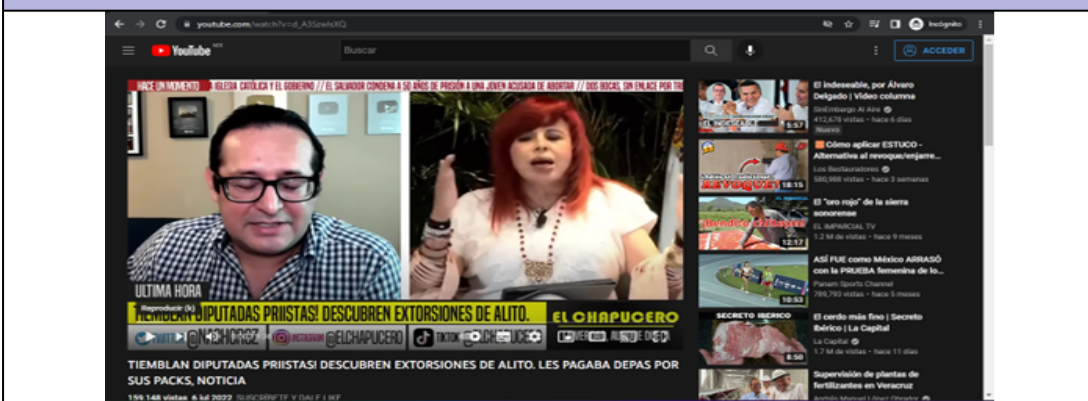
- **Renta.** f. Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario. f. Deuda del Estado o títulos que la representan.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (740) El mensaje es explícito, señala que el presidente del PRI les pagaba la renta (arrendamiento usualmente que se refiere a inmuebles) a cambio de sus fotografías íntimas.
- (741) Ahora bien, en relación con el video certificado por la autoridad instructora se tiene identificada de la siguiente forma.

Publicación 74

Contenido



“...la revelación de Layda Sansores de que **Alejandro Moreno tiene los packs así se le llaman, o sea fotos de algunas diputadas en su celular** y bueno la verdad es que son cosas que verdaderamente es un tremendo escándalo porque también revela reveló la propia Laya que a este la porque tiene estas fotos es porque el **Alito les pagaba a varias diputadas las rentas, ojo de sus casas y supongo otras cositas más, tantas palabras Alito tenía o tiene en su servicio a una especie de grupo como el rey de la basura de legisladoras que bueno pues responden a sus deseos y de esta manera las tiene controladas a su servicio y ahora que todo el mundo se sabe de la existencia de estas fotos pues creo que es inminente que eventualmente acaben siendo filtradas en las redes sociales, por lo pronto Layda las tiene incluso este no creo que los voy a filtrar pero, pues también que filtro originalmente todo este contenido hackeado de su celular...**” (sic)

“...y es que ahora se da a conocer el por qué, el por qué prácticamente pues no lo han podido destituir, el por qué sigue gente apoyando, porque hay legisladoras apoyando todavía a este personaje tan ruin y totalmente descalificado, y es que **Alito**

tiene cosas personales por decirlo más claro como se conoce actualmente el pack, las imágenes prohibidas de diferentes legisladoras, de diferentes diputadas, esto lo dio a conocer Layda Sansores, vamos a arrancar con esta nota”

[Se realizan manifestaciones de Publio Romero]

[Reproducen las declaraciones de Layda Sansores denunciadas por VPMrG]

[Se realizan manifestaciones de Publio Romero]

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(742) El video se titula: ***“TIEMBLAN DIPUTADAS PRIISTAS! DESCUBREN EXTORSIONES DE ALITO. LES PAGABA DEPAS POR SUS PACKS, NOTICIA”***.

(743) Fue transmitido en vivo con una duración de nueve minutos con treinta y seis segundos, en el canal de *YouTube*, del usuario EL CHAPUCERO, el cual cuenta tuvo 159,148 (ciento cincuenta y nueve mil, ciento cuarenta y ocho) vistas y 13,281 (trece mil, doscientos ochenta y un) reacciones de *me gusta*.

(744) Por otra parte, en el contenido íntegro del video publicado se advierte que se refiere aborda los siguientes temas:

- ➔ Refiere las diversas revelaciones de Layda Sansores relacionadas con temas de corrupción del presidente del PRI.
- ➔ Habla del diverso contenido, a su decir, hackeado del celular de Alito Moreno.



- ➔ Realiza una conexión con Publio Romero, con quien platica de los “secretos” de Alito Moreno, la solicitud de remoción de su puesto por Andrea Chávez.
- ➔ Transmiten la entrevista de Ciro con Alito Moreno.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- Alejandro Moreno *tiene los packs así se le llaman, o sea fotos de algunas diputadas en su celular.*
- Alito les pagaba a varias diputadas las rentas, ojo de sus casas y supongo otras cositas más, tantas palabras Alito tenía o tiene en su servicio a una especie de grupo como el rey de la basura de legisladoras que bueno pues responden a sus deseos y de esta manera las tiene controladas a su servicio y ahora que todo el mundo se sabe de la existencia de estas fotos pues creo que es inminente que eventualmente acaben siendo filtradas en las redes sociales.

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras: Al contener elementos comunes con las publicaciones 75 y 76, se expondrán todos los significados correspondientes en la presente sección:

- **Renta.** f. *Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario. f. Deuda del Estado o títulos que la representan.*
- **Extorsiones**
 1. f. *Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.*
 2. f. *Trastorno o perjuicio.*
- **Depas**

Apócope de departamento, plural del americanismo depa¹⁹⁵

 1. m. *Mx, Pe, Ch. Apartamento, vivienda. pop.*
 2. Ch. *Departamento, residencia situada en un edificio mayor, usualmente de varios pisos. pop + cult → espon.*
- **Deseos**
 1. m. *Movimiento afectivo hacia algo que se apetece.*
 2. m. *Acción y efecto de desear.*
 3. m. *Objeto de deseo.*

¹⁹⁵ *Diccionario de americanismos* de la Asociación de Academias de la Lengua Española en <https://www.asale.org/damer/depa>

4. m. *Impulso, excitación venérea.*

(...)

▪ **Inminente**

1. *adj. Que amenaza o está para suceder prontamente.*

▪ **Prohibidas**

1. *f. Cosa que no está permitido usar.*

(745) Adicionalmente, es de señalar que es un hecho público y notorio que el terminó ***Rey de la Basura***¹⁹⁶, en el ámbito de la política, es referirse a Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, conocido por ser el heredero del negocio organizado por su padre Rafael Gutiérrez y su madre Guillermina de la Torre, quienes tuvieron el control de la venta de desechos, residuos y tiraderos por más de 20 años en la Ciudad de México, por lo que fue llamado el '*Rey de la Basura*', persona que estuvo activo en la dirigencia del PRI de la Ciudad de México e involucrado en diversos asuntos judiciales, entre ellos, la trata de personas y quién fuera detenido en el año de 2021.

iv. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

¹⁹⁶ Extracto de la nota periodística del jueves 30 treinta de diciembre de dos mil veintiuno 2021 a las trece con diez y seis minutos 01:16 PM (sin determinación de autor), publicado en el sitio informativo electrónico de *Expansión Política* @ExpPolítica en <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/12/30/quien-es-cuauhtemoc-gutierrez-rey-de-la-basura>



(746) El mensaje que fue transmitido en el programa a partir de la semántica descrita fue:

- Alejandro Moreno le pagaba la renta de sus casas a algunas diputadas federales.
- Alejandro Moreno tiene a su servicio un grupo de diputadas del PRI a su servicio como si fuera un tratante, así se hace referencia al rey de la basura.
- Las diputadas del PRI responden a los apetitos de Alejandro Moreno, están a su servicio y él las controla.
- Las fotos pueden ser filtradas en redes sociales ahora que **se tiene conocimiento de su existencia.**

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(747) La intención del mensaje es desvalorizar a las diputadas federales del PRI, ya que se pone en duda su dignidad y se invade su privacidad a partir de cuestiones que no tienen que ver con sus funciones legislativas.

(748) Tampoco se trata de cuestiones que correspondan al debate público o que se relacionen con su buen o mal actuar como funcionarias públicas.

(749) Por lo que se **cumple** con la intención respecto a las **publicaciones 73 y 74.**

Publicación 75

Contenido



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



“... lo nombraron en unos días más van a tener que deslindarse de el, en medio de todo esto aquí en México se ha confirmado que sí, si existen packs de las diputadas si si si no porque bueno en medio de un ataque que le estaban haciendo a Layda Sansores señalando que estaba violando la llamada ley Olimpia pues sucede que una diputada federal confirma que pues si tienen fotos privadas y que sería un delito de Layda difundirlas, wow entonces las que están dando un giro muy inesperado en este tema...” (sic)

“... ponen Alito Moreno como vicepresidente, pero mientras sucede esto en México que está pasando, pues **pasa algo interesante se confirman los packs que sí existen y se confirma la cosa de la manera más curiosa porque la confirma pues una diputada sin querer queriendo se equivoca y confirma porque ya sucede**, bueno el día de hoy intentan desde la prensa nacional hacer un control de daños por ese tema de los packs y entonces sale por ejemplo da la línea el universal que pone así: cruzara Layda la línea en la guerra contra Alito y entonces lo que señala en esta columna es que al final Layda Sansores al difundir los packs estaría violando la llamada ley Olimpia que es una ley que bueno al final protege las fotos privadas de este tipo, sin embargo Layda Sansores no ha difundido absolutamente nada, incluso ella no ha confirmado que tenga en su posición nada, lo que dijo Layda Sansores es que tuvieran que tener muchos cuidados algunas diputadas, porque en una veces Alito tendría fotos de ellas y podrían acabar difundíendolas, que no hay seguridad de que las vaya Alito las vaya a proteger eso es lo que dijo, bueno pues empieza a decir, Layda está violando la ley hombre comete un delito, y entonces salen varias prisas a repetir lo mismo como loritos por ejemplo, Dulce María Sauri Riancho; no importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que debe, en el caso de que lo tuviere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad...”(sic)

Y entonces éste señala que es un delito etcétera etcétera dice Dulce María Sauri Riancho, sale Carolina Viggiano y también lo mismo no, las afirmaciones la gobernada campeche son en sí mismas violencia contra las mujeres y constituyen un delito así, ok no, o sea ya la pobre Layda Sansores y ahora la quiere meter a la cárcel a pesar de que bueno la que el que tiene este tipo de packs es Alito ósea el que tiene esto lo tiene Alito y el que extorsiona con este tipo de cosas es Alito a no ahora nosotros está que Layda Sansores es la responsable, entonces están en este nado sincronizado pero pasa algo curioso, **sale otra diputada y bueno de una manera completamente distraída confirma su propio pack y quien es Jaqueline Hinojosa, una diputada priista por Yucatán**, la vez que yo no la conocía pues casi no la conoce y sale esta diputada porque también en medio de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

*todo esto dice y saca un tweet, su tweet por cierto ya lo acabo protegiendo a cabo sacando del twitter, porque también empieza a responsabilizar a responsabilizar a Layda Sansores, pero en ésta en está incomunicado porque **publicó un comunicado en su propia cuenta de twitter que bueno ya ahorita borro, confirma que podrían tener sus packs, que dice el comunicado no; las diputadas federales responsabilizamos Layda Sansores sobre cualquier manejo, difusión o publicación indebidos de fotografías, que claramente invaden de manera ilegal nuestro ámbito privado y otras formas de comunicación que frecuentemente utilizamos, al haber declarado que presumiblemente posee contenido fotográfico victimiza quienes ocupamos ese cargo de diputada y nos coloca en una situación de vulnerabilidad, calificó de lamentable las conductas de Layda Sansores y pidió que las autoridades competentes sancionen a la gobernadora por la posible obtención ilegal de supuesto contenido fotográfico privado, así que pero esta parte es la clave no, las diputadas federales responsabilizamos a Layda, por cualquier manejo, difusión o publicación indebidos de fotografías que claramente invaden de manera ilegal nuestro ámbito privado, o sea **al final sin querer queriendo intenta embarrar a Layda, pero confirma que si existen los packs y que su difusión sería un delito, la verdad es que aquí es donde las cosas sin haber no porque esto bueno al final estaba en una especie de rumorología no podrían haber dicho Alito no la verdad es que yo no tengo nada, es puro rollo de Layda puras mentiras de la gobernadora campechana, esto es por invento, puro cuento no, bien podría haber dicho eso curiosamente no lo ha dicho Alito y ya son varios días no ha hecho absolutamente nada o tuiteado nada de nada y es que me sorprende por que no lo ha dicho, si es una difamación, si es una mentira y es una fuerte mentira pues ya se tardó mucho al principal victimario víctima que sea Alito para decir es una mentira, es una mentira, no es cierto porque no lo ha hecho, porque no ha desmentido a Layda Alito debería de tener el derecho, y ahora que esta diputada dice que efectivamente que Layda obtuvo de manera ilegal dice las las fotos y su difusión sería un delito, entonces si existe entonces sí, y ahora le quiere echar la culpa a la pobre Layda pero no podemos ignorar que Alito está, dio diputaciones plurinominales a legisladoras, a mujeres a cambio de estas cosas, no lo podemos ignorar, es pues trata es un delito mucho más de grave o no es una extorsión, es aparte no ósea, es algo que no será la primera vez al interior del PRI, acuérdesse Cuauhtémoc de la Torre el ex dirigente del PRI en la Ciudad de México, que también le daba cargos políticos a mujeres y después fue acusado por Aristegui que por cierto destapa toda esta red y bueno al final acaba en la cárcel...”(sic).*****

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(750) El video se denominó: “DIPUTADAS CONFIRMAN EXISTENCIA DE PACKS! EUROPEOS ESTÁN PERDIDOS. NOMBRAN ALITO VICEPRESIDENTE.

(751) El video fue publicado el ocho de julio de dos mil veintidós y tiene una

duración de doce minutos con veintidós segundos, cuenta con 226,236 (doscientos veinte y seis mil doscientos treinta y seis) *vistas* y 21,151 (veintiún mil ciento cincuenta y uno) *me gusta*.

(752) Es preciso señalar que, del análisis al contexto del video íntegro, se desprenden los siguientes temas abordados:

- Critica los europeos [y europeas] porque nombraron a Alito Moreno como vicepresidente mundial de la internacional socialista.
- Reprodujo segmentos de pronunciamientos realizados por Alito Moreno en el evento de Ginebra.
- Señala que pronto detendrán a Alito Moreno y a sus familiares.
- Hace una crítica al liderazgo europeo.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- “...*pasa algo interesante se confirman los packs que sí existen y se confirma la cosa de la manera más curiosa porque la confirma pues una diputada sin querer queriendo se equivoca y confirma porque ya sucede.*” (sic)
- “... *sale otra diputada y bueno de una manera completamente distraída confirma su propio pack y quien es Jaqueline Hinojosa, una diputada priista por Yucatán.* ” (sic)
- “... *publicó un comunicado en su propia cuenta de twitter que bueno ya ahorita borro, confirma que podrían tener sus packs.* ” (sic)
- “... *al final sin querer queriendo intenta embarrar a Layda, pero confirma que si existen los packs y que su difusión sería un delito, la verdad es que aquí es donde las cosas sin haber no porque esto bueno al final estaba en una especie de rumorología no podrían haber dicho Alito no la verdad es que yo no tengo nada, es puro rollo de Layda puras mentiras de la gobernadora campechana.* ” (sic)
- “... *esta diputada dice que efectivamente que Layda obtuvo de manera ilegal dice las fotos y su difusión sería un delito, entonces si existe entonces sí, y ahora le quiere echar la culpa a la pobre Layda.* ” (sic)
- “Alito está, *dio diputaciones plurinominales a legisladoras, a mujeres a cambio de estas cosas, no lo podemos ignorar, es pues trata es un delito mucho más de grave o no es una extorsión, es aparte no ósea, es algo que no será la primera vez al interior del PRI, acuérdesse Cuauhtémoc de la Torre el ex dirigente del PRI en la Ciudad de México, que también le daba cargos políticos a mujeres y después fue acusado por Aristegui*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

que por cierto destapa toda esta red y bueno al final acaba en la cárcel. ”
(sic)

- (753) El significado de las palabras contenidas en la presente publicación se encuentra en la **publicación 74**.

iii. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (754) Afirma que existen las fotografías íntimas de las diputadas federales del PRI y que además ellas lo confirmaron.
- (755) Intentan culpar a Layda Sansores, pero en realidad las diputadas federales del PRI terminan confirmando la existencia de dichas fotografías íntimas.
- (756) Los cargos de las diputadas federales del PRI fueron otorgados con base en dichas fotografías, lo cual señala Ignacio Ramírez, es mucho más grave que la extorsión.
- (757) Refiere que Alejandro Moreno mueve y da cargos a las diputadas federales del PRI, como en su momento lo hizo Cuauhtémoc de la Torre (quien obtuvo auto de formal prisión por la presunta responsabilidad del delito de tentativa de trata de personas en la modalidad de explotación sexual¹⁹⁷).

v. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

¹⁹⁷Conforme a fuentes como El Financiero consultables en la liga: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/03/22/dictan-auto-de-formal-prision-a-cuauhtemoc-gutierrez-de-la-torre-exlider-del-pri-cdmx-seguira-su-proceso-en-el-altiplano/>

- (758) La intención es cuestionar la forma en la que supuestamente las legisladoras del PRI obtuvieron su cargo.
- (759) También se advierte que una segunda intención es generar una crítica hacia el presidente del PRI, sin embargo, la misma se realiza utilizando a las diputadas federales para realizar dicha crítica pues se refiere que se encuentran al servicio de Alejandro Moreno y son movidas por él como si fuera una red de trata de personas.
- (760) Por otra parte, se busca generar la convicción de que las diputadas federales del PRI confirmaron la existencia de los *packs* ya que una de ellas señaló que se obtuvieron fotografías ilegalmente, sin embargo, no muestra pruebas de que en efecto así fuera; no obstante aunque dicho hecho fuera cierto, resulta irrelevante pues corresponde a la vida íntima de las diputadas federales como mujeres y en caso de que correspondiera a una conducta de VPMrG, lo conducente sería presentar las denuncias correspondientes.
- (761) No obstante, lo que se pone en duda con las manifestaciones referidas es la capacidad de las diputadas federales del PRI para obtener y manejar su cargo público, por lo que se **cumple con el elemento de intención.**

Publicación 76

Contenido



“...y la verdad es que habló Alito y no dijo absolutamente nada, un total fiasco y esto se da también del escándalo que se está registrando aquí en México de los famosos packs de ciertas diputadas, que bueno este pues deberíamos ver quienes han salido en los audios, para bueno poder tener cierta sospecha o algo que nos den que sucederá en ese sitio porque también aquí, empezó a surgir mucho ese escándalo, **mucho temor de legisladoras federales de que vayan a salir finalmente filtradas no pues estas cosas...**” (sic)

“... mientras esto está sucediendo aquí en México, **está creciendo en serio el escándalo de los famosos packs, y la verdad es que vale la pena de todos modos y ojo aquí no es acusación de nadie, yo no sé no tengo idea quienes están en esos packs, pero sí vale la pena reseñar quienes han salido en los audios de diputadas federales del PRI, quienes han salido, digamos no les quiero acusar nadie presentó una referencia y acordarnos un poco, han salido dos diputadas federales, una es la que él se hizo muy famosa, Paloma Sánchez, cuando la reforma eléctrica dijo que ella no la va a correr nadie porque es plurinominal, se acuerda. “La verdad no me importa, me voy a buscar otro”. “Pues sí, no te importa porque ya no vas a ser diputada”. “Por eso soy pluri, soy pluri y a gusto”. Se acuerdan esta, se viralizó, Paloma Sánchez, ella es diputada pluri, pero lo que antes era, era vocera del PRI y entonces, se acuerdan cuando sacó el audio Layda, de los pagos, a un directivo de Televisa a Michel Bauer en efectivo y que estaban hablando sobre cómo pagarle a TVNotas y dice no, no, no, esos pagos los dio Paloma Sánchez, no de dinero de campaña sino de dinero de las prerrogativas del PRI, aquí sale como referenciado que finalmente ella estuvo involucrada en estos pagos que hizo el PRI a Televisa, ojo, por otro lado, la otra que sale es esta diputada se llama Karina Barrón, es de Nuevo León, diputada federal y ella estuvo embarrada en otra audio cuando implicaron en un audio, de igual también, en esos medios las cosas de pago de a de pagos, cuando apareció en un nuevo audio, donde se escucha lo siguiente: y esta hablando el de finanzas del PRI y le está diciendo Alito cuando están hablando del cash y todo esto Karina Barrón me mandó setecientos que porque había platicado con usted, que la íbamos a subir, se escucha que le reportan a Moreno en el audio no, entonces así algo que se escucha pero sí señalan esto Karina Barrón me mandó setecientos. Como que no sé si estaba ya comprando la**



*candidatura, porque le mando setecientos mil pesos se puede decir, no bueno, que vas a hacer con esos setecientos mil pesos o le estaba esperando de que iba a mandarle más dinero. No queda muy claro en el audio, pero bueno si aparece su nombre de la hoy diputada federal del PRI de Nuevo León. **Y este caso sabe que me acuerda todo lo que estamos escuchando ahorita, esto de los packs, me acuerdan a este personaje, a otro dirigente del PRI no nacional, estatal, se acuerdan Cuauhtémoc que, Gutiérrez de la Torre, el rey de la basura, hoy detenido por el delito de trata, precisamente porque, también a través de la dirigencia estatal del PRI contrataba se acuerdan, a edecanes y finalmente tenía un negocio en ese sentido entonces no es exactamente igual pero es muy parecido esto no, de que pues también Alito tiene pues algo así no, diputadas que responden a él y bueno y con sus packs y que finalmente las tiene pues bien amarradas pues claro, quien quiere que se filtre está muy fuerte la verdad...***" (sic).

i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (762) El video fue conducido por Ignacio Ramírez, obtuvo 350,214 (trescientos cincuenta mil, doscientos catorce) *vistas*, 36,055 (treinta y seis mil, cincuenta y cinco) *me gusta* y 2,061 (dos mil sesenta y un) *comentarios* y fue llamado "FRACASA VIAJE DE ALITO A EUROPA. PRESIDENTE ESPAÑOL LE DA CORTÓN. CALLA RECLAMOS VS AMLO Y MORENA",
- (763) Es importante resaltar que del examen al contenido integrado del material denunciado se advierte que se abordaron las siguientes temáticas:
- Se hace referencia al viaje de Alito Moreno a un evento en Ginebra en el que participó y señaló que era un perseguido político.
 - Refiere de manera genérica los temas que se trataron en Ginebra.
 - Transmitió la comunicación que realizó Alito Moreno en dicho evento.
 - Se pronunció en el sentido de que, para él, Alito Moreno, fue ignorado.



ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- “... escándalo que se está registrando aquí en México de **los famosos packs de ciertas diputadas**. ... ” (sic)
- “... **mucho temor de legisladoras federales de que vayan a salir finalmente filtradas** no pues estas cosas... ” (sic)
- “... **está creciendo en serio el escándalo de los famosos packs**, y la verdad es que vale la pena de todos modos y ojo aquí no es acusación de nadie, yo no sé no tengo idea quienes están en esos packs, **pero sí vale la pena reseñar quienes han salido en los audios de diputadas federales del PRI**, quienes han salido, digamos no les quiero acusar nadie presentó una referencia y acordarnos un poco, han salido dos diputadas federales, Paloma Sánchez. . ” (sic)
- “...la otra que sale es esta diputada se llama Karina Barrón, es de Nuevo León, diputada federal y ella estuvo embarrada en otro audio cuando implicaron en un audio, de igual también, en esos medios las cosas de pago... ”
- “...y este caso sabe que me acuerda todo lo que estamos escuchando ahorita, **esto de los packs, me acuerdan a este personaje, a otro dirigente del PRI no nacional, estatal, se acuerdan Cuauhtémoc que, Gutiérrez de la Torre, el rey de la basura**, hoy detenido por el delito de trata, precisamente porque, también a través de la dirigencia estatal del PRI contrataba se acuerdan, a edecanes y finalmente tenía un negocio en ese sentido. . ” (sic)
- “...**diputadas que responden a él y bueno y con sus packs y que finalmente las tiene pues bien amarradas pues claro**, quien quiere que se filtre está muy fuerte la verdad. ” (sic)

(764) La correspondencia del significado semántico de las palabras fue expuesta en el análisis de la **publicación 74**.

iii. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

(765) Señala que una de las diputadas que han salido en audios es Paloma Sánchez, por lo que probablemente de ella se tengan las supuestas fotografías íntimas, así como de la diputada Karina Barrón de Monterrey.

(766) Relaciona este supuesto escándalo por las fotografías de las diputadas federales del PRI, con el Rey de la Basura, que como fue

expuesto trataba con las mujeres como edecanes.

(767) Las diputadas federales del PRI responden a él tanto por voluntad como porque tiene sus fotografías íntimas.

iv. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

(768) La intención es referir que las legisladoras del PRI no tienen capacidad de tomar decisiones en el ámbito legislativo porque están supeditadas por el supuesto contenido íntimo de unas fotografías a Alejandro Moreno.

(769) **Se cumple con el elemento de intención porque** se coloca a las diputadas federales del PRI bajo el escrutinio público para que sean juzgadas por su moralidad y no por su trabajo legislativo.

(770) Finalmente, es de señalarse que con la publicación se pone de manifiesto el estereotipo a partir del cual las mujeres no están hechas para los cargos públicos pues son los hombres quienes toman las decisiones por ellas.

(771) De ahí que tenemos que se cumple el elemento de intención en todas las publicaciones y videos realizados por Ignacio Rodríguez.

P. Norman Pearl¹⁹⁸

¹⁹⁸ Constatadas mediante acta circunstanciada del veinticuatro de julio de dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

- (772) De las constancias que obran en el expediente, tenemos que Norman Pearl se identifica como columnista y analista político.
- (773) Las publicaciones que se denunciaron se realizaron en su cuenta de *Twitter*, en la cual no se advierte que realice la publicación de sus columnas, sino más bien que corresponden a opiniones políticas y personales respecto a diversos temas.

Publicación 77 y 78

Publicación 77

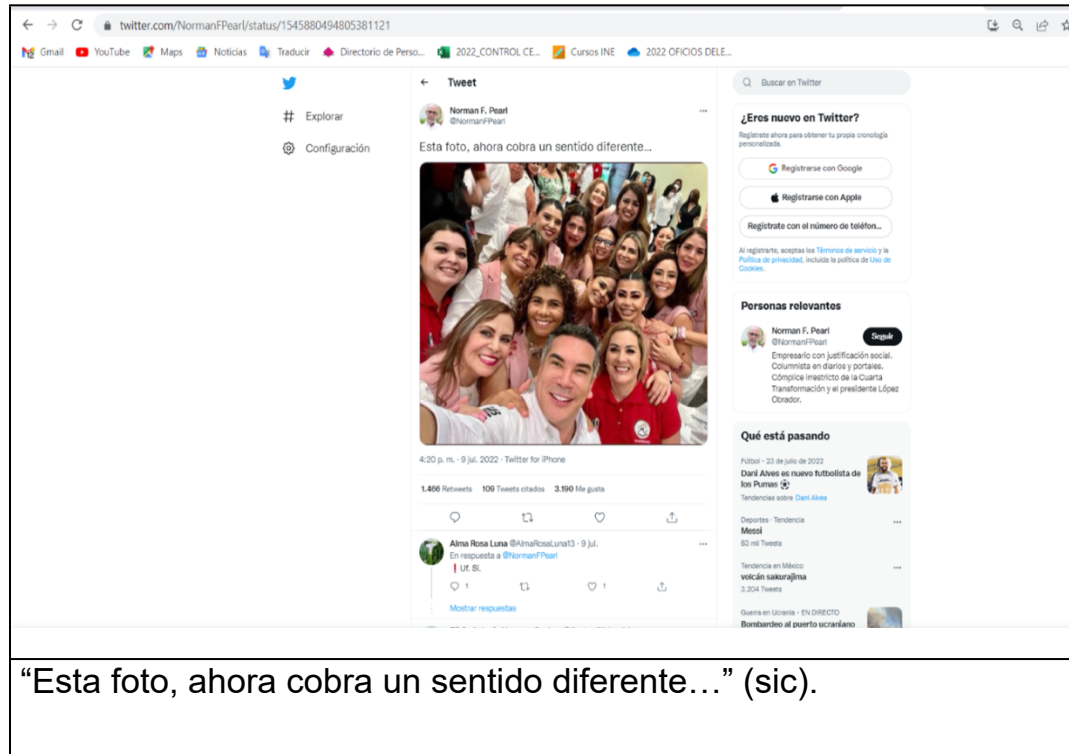
“Inconcebible reacción de encubrimiento en las diputadas del PRI que enviaron sus desnudos a Alito Moreno. Mujeres con otra percepción de la dignidad estarían acusando al dirigente por haberles pedido esas fotos.” (sic).

Publicación 78



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023



i. Contexto en que se emite el mensaje:

- (774) El contexto de las publicaciones ha sido expuesto de manera exhaustiva en el análisis del segundo elemento.
- (775) En lo particular, la **publicación 77** de diez de julio se realizó en la red social *Twitter*, tuvo 1,125 (mil ciento veinticinco) *retweets*, 35 (treinta y cinco) citas y 2,382 (dos mil trescientos ochenta y dos) *me gusta*, al respecto se trae también el estudio de la **publicación 78**, ya que, aunque fue publicada un día antes, nueve de julio, guardan relación con el contexto de las manifestaciones realizadas por Layda Sansores en el programa del Martes del Jaguar.



(776) De esta última se tiene que obtuvo 1,467 (mil ciento cuatrocientos sesenta y siete) *retweets*, 109 (ciento nueve) citas y 3,189 (tres mil ciento ochenta y nueve) *me gusta*.

ii. Precisar las expresiones de análisis: Se analizará el contenido de los dos *tweets*.

iii. Semántica de las palabras:

▪ **Inconcebible**

1. *adj. Que no puede concebirse (ll comprenderse).*

▪ **Dignidad.**

(Del lat. *dignitas*, -*ātis*).

1. *f. Cualidad de digno.*

2. *f. Excelencia, realce.*

3. *f. Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.*

(...)

▪ **Sentido**

1. *adj. Dicho de una cosa: Que incluye o expresa un sentimiento*

2. *adj. Dicho de una persona: Que se ofende con facilidad.*

3. *m. Capacidad para percibir estímulos externos o internos mediante determinados órganos. o.*

4. *m. Capacidad de reconocer la realidad circundante y de relacionarse con ella.*

5. *m. Capacidad de entender, apreciar o juzgar algo.*

6. *m. Modo particular de enfocar, de entender o de juzgar algo.*

(...)

iii. Sentido en el mensaje:

(777) El mensaje de la **publicación 77**, presume la existencia de material íntimo enviado a Alejandro, por parte de las diputadas del mismo partido, conforme el significado semántico expuesto, dicha acción implica algo que **carece de decoro**, que **no es decente**, es decir, no es digno, pues menciona que son mujeres con *otra percepción de la dignidad*.

(778) En el contexto particular el supuesto acto indigno además

corresponde a la revelación de imágenes íntimas.

- (779) Aunado a lo anterior la **publicación 78**, ilustra a Alito Moreno, tomándose una foto con todas las diputadas detrás de él y la referencia ahora cobra un sentido diferente.
- (780) Como se observa, a partir del significado semántico de “sentido”, cuando Norman Pearl, señala de la fotografía “ahora cobra un sentido diferente” se refiere a que ahora ve la fotografía desde una perspectiva distinta.
- (781) Bajo dicho esquema, en relación con el contexto expuesto respecto a la manifestación por parte de la gobernadora de Campeche de la supuesta existencia de fotografías íntimas de las diputadas del PRI, cuando Norman Pearl hace esta referencia, busca generar una composición simbólica de la imagen, en la que el hombre (Alejandro Moreno) es el centro, es decir alrededor de quien giran todas las diputadas, por lo que con dicha expresión Norman Pearl busca dotar de una connotación negativa la imagen de las legisladoras y no reconocerlas como individuos, sino como parte del presidente del PRI o supeditadas al mismo.

iv. Intención en la emisión del mensaje:

- (782) A partir de dichos elementos se determina que la **publicación 77 y 78** corresponden a manifestaciones que tienen la **intención** de menoscabar a las diputadas federales— con lo que se cumple el elemento bajo análisis— a partir de un acto en el que coloca a la imagen de las diputadas en una posición de **sumisión** ante el dirigente del partido, dando por hecho actos que no le constan y a partir de los cuales pone en duda la percepción de la **dignidad** de las legisladoras así como haciendo una invitación a visualizar de una



manera distinta a las legisladoras, no a partir de su trabajo sino de las manifestaciones externas que se han generado a su alrededor.

Q. Sinar Suárez¹⁹⁹

(783) Sinar Suárez, se identifica como abogado, gestor cultural, columnista, actor, defensor de derechos humanos, así como influenciador en redes sociales, realizó la siguiente publicación.

Publicación 87

Contenido

“En el PRI todo anda bien podrido hasta el grado que las diputadas enviaron a Alejandro Moreno (Alito) fotos desnudas para obtener el cargo, esto según las revelaciones de la gobernadora Layda Sansores ¿Con un hecho ignominioso de esa naturaleza demuestran su lealtad o compromiso?” (sic)

i. Contexto en que se emite el mensaje:

(784) Corresponde a una publicación de *Twitter*, sin imágenes, realizada el cinco de julio de dos mil veintidós.

(785) En lo particular, tuvo 6 (seis) *retweets* y 11 (once) *me gusta*.

(786) En el perfil referido, no corresponde a un espacio informativo o noticioso, sino de divulgación de opiniones, en algunas publicaciones se observa que remite a artículos de opinión, pero no son suyos.

¹⁹⁹ Constatadas mediante acta circunstanciada del catorce de septiembre de dos mil veintidós.

(787) Se identifica a sí mismo como abogado, gestor cultural, columnista, defensor de derechos humanos y actor.

ii. Precisar la expresión objeto de análisis:

- "...las diputadas enviaron a Alejandro Moreno (Alito) fotos desnudas para obtener el cargo..."
- "...¿Con un hecho ignominioso de esa naturaleza demuestran su lealtad o compromiso?"

iii. Señalar cuál es la semántica de las palabras:

- **Podrido**
1. *adj. Dicho de una persona o de una institución: Corrompida o dominada por la inmoralidad.*
- **Desnuda**
1. *adj. Dicho de una persona o de una parte del cuerpo: Que no está cubierta por ropa.*
- **Ignominioso**
1. *adj. Que es ocasión o causa de ignominia.*
- **Ignominia**
1. *Gral. Ofensa grave que sufre el honor o la dignidad de una persona.*
- **Lealtad**
1. *f. Cualidad de leal.*
- **Compromiso**
1. *m. Obligación contraída.*
m. Palabra dada.
- **Ignominia**
1. *f. Afrenta pública.*
- **Obtener**
1. *tr. Alcanzar, conseguir y lograr algo que se merece, solicita o pretende.*
2. *tr. Tener, conservar y mantener.*
(...)
- **Afrenta**
1. *f. Vergüenza y deshonor que resulta de algún dicho o hecho, como la que se sigue de la imposición de penas por ciertos delitos.*
2. *f. Dicho o hecho afrentoso.*



- (788) Como se observa, se utiliza la palabra podrido para referir que está corrompido el PRI, haciendo alusión a que, *hasta el* grado, es decir de una manera tal, que las diputadas enviaron fotos desnudas para **alcanzar**, conseguir su cargo.
- (789) Luego señala “según” lo que ha revelado, dicho Layda Sansores. Es decir, primero realiza una afirmación y después la atribuye a Layda Sansores.
- (790) Y posteriormente pregunta si:
- (791) Con ese hecho de **vergüenza pública** –es decir, mostrar o enviar fotografías desnudas, es un acto que causa deshonra— demuestran su lealtad y compromiso, haciendo referencia a que entregar sus fotos, su cuerpo, demuestran su palabra hacia el partido.

iii. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite:

- (792) El mensaje realiza afirmaciones de que las diputadas enviaron fotos desnudas para **obtener el cargo**.
- (793) Aunque en algún momento parece deslindarse al referir que son palabras de Layda Sansores, finalmente termina con la interrogante de *¿Con un hecho ignominioso de esa naturaleza demuestran su lealtad o compromiso?* Realiza una afirmación sobre la veracidad de los hechos, pues dicho cuestionamiento corresponde a hacer un señalamiento acerca de lo supuestamente vergonzoso que resulta el acto de enviar fotografías a cambio de un cargo público.
- (794) Más aún hace referencia que además de obtener un cargo, es un acto

de lealtad, es decir de compromiso o entrega hacia un partido político.

iv. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres:

- (795) De lo anterior se advierte que la intención es juzgar la supuesta conducta de las diputadas como mala o indigna, dejando de lado el trabajo y las capacidades de las diputadas del PRI en su trayectoria pública y política.
- (796) Con lo que impone una carga de cómo se debe comportar una mujer que ocupa un cargo público, por lo que al ser contrario a lo que corresponde una conducta de una “buena mujer” menoscaba su capacidad política y carrera y señala que es deshonroso e indigno.
- (797) Por lo que **se cumple** con este elemento.

4. POR EL TIPO DE VIOLENCIA

- (798) De las publicaciones analizadas que cumplieron con el elemento analizado en el párrafo anterior de **intención** (publicaciones **2, 3, 5, 6, 10, 14, 16, 17, 21 a 26, 28 a 36, 44 a 48, 51 a 62 y 64 a 87**) observamos que de manera genérica reproducen estereotipos que sexualizan su imagen y destacan que su designación no está relacionada con actividades políticas, sino con el envío de imágenes íntimas al presidente nacional del PRI.
- (799) Con lo que se menoscaban los derechos políticos electorales de las diputadas del PRI y se limita su autonomía como mujeres en el ámbito público; en la medida que estas opiniones tienen sustento en prejuicios de género **que pretenden afirmar que los logros políticos de las mujeres se derivan de su imagen física**



o de su sometimiento mediante relaciones sexuales, por lo que son nocivos ya que niegan su capacidad para hacer política y de tener un buen desempeño en el ámbito político-electoral.

- (800) Aunado a lo anterior, el análisis realizado destaca que **fueron colocadas bajo el escrutinio público** respecto a señalamientos que nada tienen que ver con su función legislativa o su desempeño en el servicio público, sino motivado por la intención de sexualizarlas.
- (801) Así, de manera directa, mediante las manifestaciones analizadas **se solicitó la opinión de las audiencias e internautas acerca de los supuestos hechos relacionados con las fotografías íntimas**, con lo que se soslayaron sus funciones como legisladoras y las subsumieron únicamente a su aspecto físico.
- (802) De igual manera se generaron manifestaciones mediante palabras violentas o que simbólicamente las colocaban como objetos sexuales, examinando sus cuerpos y refiriendo que en efecto eran razones por las cuales *“merecerían”* un curul.
- (803) Con ello se actualiza **violencia sexual** al degradar el cuerpo de las diputadas, lo que atentó contra su libertad, dignidad e integridad física, como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al concebirlas como un objeto²⁰⁰.
- (804) También, se actualizó dicha violencia con la estereotipación y cosificación de las denunciadas del PRI, al referir que compartían imágenes sexuales íntimas, que sus cargos eran por “revolcones”, “irse a la cama”, “mandar fotografías desnudas” no tienen relación

²⁰⁰ Artículo 6, fracción V de la Ley General de Acceso.

alguna con su trabajo legislativo, por el contrario acarrear afectaciones en sus vidas personales, familiares, profesionales y política, ya que propició que la sociedad las juzgara como objetos sexuales anulara su desempeño, habilidades y capacidades.

- (805) Dicha situación se conoce como **body shaming** o **vergüenza corporal**, el cual consiste en el acto de criticar la apariencia corporal de una persona sin su consentimiento, perpetuando la idea de que las mujeres deben ser juzgadas permanentemente por su físico y no por sus capacidades, habilidades o inteligencia²⁰¹.
- (806) Además, aquella violencia que busca la **subordinación de una mujer** constituye **violencia simbólica**, porque sostiene el maltrato a través del reforzamiento de roles sociales y estructuras mentales sobre el papel de las mujeres, por ser acordes a la ideología dominante que se presentan disfrazadas de conductas comunes y normalizadas²⁰².
- (807) En las publicaciones se hicieron referencias, con connotaciones sexuales, tanto por medio de imágenes, como mediante juegos de palabras, en los que se colocaba a las diputadas del PRI como prostitutas, objetos sexuales y dependientes económicas de Alejandro Moreno.
- (808) Esas manifestaciones, también correspondieron a **violencia verbal**, ya que corresponden a mensajes compuestos por insultos o palabras con la finalidad de dañar la autoestima y la imagen de la otra persona.
- (809) Aunado a lo anterior, las manifestaciones realizadas colocaron a las diputadas como “mujeres florero”, mediante la figura del “*tokenismo*”,

²⁰¹ Así se ha sostenido en la resolución a los expedientes SRE-PSC-154/2022 y SRE-PSC-94/2022.

²⁰² SRE-PSC-108/2018 y SRE-PSC-118/2021.



es decir, si bien tienen cargos públicos, en realidad no son quienes toman las decisiones, sino que son *damas de compañía* del presidente del PRI, no tienen voz ni voto, son usadas para los fines políticos de Alejandro Moreno.

- (810) Incluso de manera expresa se hizo referencia a que debido a su subordinación hacia Alejandro Moreno²⁰³ o la coacción de él hacia ellas, votaron de manera negativa la reforma eléctrica, así como las reformas propuestas por el presidente Andrés Manuel López Obrador.
- (811) Por otra parte, se da **violencia mediática**, ya que a través las publicaciones denunciadas correspondientes a medios de comunicación y periodismo se perpetuaron estereotipos sexistas de las diputadas del PRI, es decir, mediante la producción y difusión de contenidos que atentó contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de éstas.
- (812) También existió **violencia digital**,²⁰⁴ ya que se utilizaron las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales, y mensajes de texto o llamadas para causar daño psicológico o emocional, reforzar los prejuicios referidos y dañar la reputación de las diputadas priistas, todo esto tuvo como consecuencia generar **barreras en la participación en la vida pública y privada de las denunciantes**, ya que fueron **agredidas sexual y psicológicamente**.

²⁰³ Este tipo de violencia también es conocido como el síndrome de Lilly Reich, en el que se invisibiliza a las mujeres detrás de figuras masculinas.

²⁰⁴ Conforme al artículo 6, fracción VI de la Ley General de Acceso.

- (813) Es importante reiterar que el efecto expansivo de las redes sociales provoca que se reproduzca con un mayor alcance la violencia que se está cometiendo. En el caso se observa la imposición de diversos estereotipos de género, como fueron explicados, que se imponen a las diputadas del PRI.
- (814) De igual manera se destaca que la sistematicidad de las publicaciones denunciadas generó un efecto conocido como la ilusión de la verdad, que se genera cuando se recibe la misma información falsa de manera repetida, hasta que se considera que es verdad²⁰⁵.
- (815) La relevancia radica en que se internalizan y normalizan estos estereotipos, por lo que, se convierten en condicionadores sociales, económicos²⁰⁶, en el presente caso políticos, que se continúan reproduciendo y reforzando la violencia en contra de las mujeres.
- (816) En cuanto a la **violencia psicológica**, la Ley General de Acceso, en su artículo 6, indica que es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

²⁰⁵ Se puede consultar más de dicho elemento en: <https://trubic.app/articulo/sesgo-de-la-verdad-ilusoria>

²⁰⁶ Cobo Téllez, Sofía Magdalena, El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA) desde una Perspectiva de Género, INACIPE, Fiscalía General de la República, 2022, página 20.



- (817) A partir de lo anterior, se observa que el clima de violencia digital generado de las publicaciones y manifestaciones realizadas trascendió al plano emocional y de desarrollo laboral de las diputadas denunciadas, ello pues las manifestaciones se dirigieron directamente a dañar su dignidad como mujeres, su intimidad y su privacidad.
- (818) Asimismo, las diputadas del PRI manifestaron miedo a ser agredidas, y afectaciones en su círculo cercano y familiar.
- (819) Además, cuando intentaron defenderse ante las agresiones y acusaciones, fueron cuestionadas; también se puso en duda si tenían la capacidad de ejercer sus cargos o si únicamente era por su apariencia física, por enviar supuestas fotografías sexuales o por supuestamente tener relaciones sexuales con el dirigente del PRI.
- (820) Cuestión que también revela rasgos del *síndrome de la ambiciosa o de la impostora*, porque se invisibilizó su trabajo y se les cuestionó en términos de prácticas y prejuicios sociales, haciendo pensar que tienen capacidades sino suerte o que sus logros son gracias a alguna figura masculina, así como que el tener un cargo público es imposible si no dieron algo personal o íntimo como mujeres a cambio²⁰⁷.

²⁰⁷ Este tipo de violencia es explicado en <https://www.awenpsicologia.com/sindrome-de-la-impostora/>

- (821) También destaca en relación con dicho tipo de síndrome provocado por la violencia, que se coloca la idea de que tener un cargo público es malo, porque **solo es algo a lo que aspiran mujeres ambiciosas que no tienen límites.**
- (822) En consecuencia, se **cumple con este elemento** ya que han quedado de manifiesto las violencias ejercidas en contra de las diputadas del PRI.
- (823) Finalmente, Sala Especializada considera que también se vulneraron los preceptos de la Ley General de Acceso, en específico las siguientes conductas del artículo 20 Ter²⁰⁸:

- **IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar** cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos
- XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos
- XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

²⁰⁸ Es preciso mencionar que el trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a leyes generales y orgánicas en materia de violencia política y paridad de género. Entre estos cambios a la legislación, destacan los artículos 20 bis y 20 ter a la Ley General de Acceso, en los cuales se estableció la definición de violencia política contra las mujeres por razones de género, así como un catálogo de conductas que encuadran en este supuesto.



5. POR EL RESULTADO PERSEGUIDO

- (824) Este elemento se acredita respecto a las publicaciones 2, 3, 5, 6, 10, 14, 16, 17, 21 a 26, 28 a 36, 44 a 48, 51 a 87.
- (825) Lo anterior pues como se observa de las publicaciones, hay un menoscabo en los derechos político-electorales de las denunciantes.
- (826) Aunado a ello se observa una reproducción sistemática de las expresiones que se realizan en torno a las diputadas federales del PRI, porque como se ha mencionado, las expresiones vertidas en las publicaciones denunciadas y las imágenes de las que se acompañan se generaron para **etiquetar, estigmatizar, estereotipar, reproducir, difundir, y replicar** que las diputadas del PRI no son dignas de su cargo porque supuestamente compraron su curul con fotografías íntimas suyas.
- (827) Como consecuencia se obstaculizó el libre ejercicio de sus cargos libres de violencia, pues se replicó y expandieron los estigmas, etiquetas y estereotipos en las redes sociales.
- (828) Ahora bien, del estudio de las publicaciones referidas se advierte que los ataques si bien se dirigieron en contra de las diputadas del PRI, ello tuvo su origen en distintas actividades que habían sido señaladas por el presidente de dicho partido político.
- (829) A partir de ello, esta autoridad jurisdiccional no pasa por alto el **impacto diferenciado** que ocasionó que la violencia se centrara en atacar a las diputadas priistas mediante expresiones que vulneraron su dignidad y trascendieron a su ámbito familiar y laboral.

(830) Por todo ello, se **cumple** con el elemento de análisis.

C. APLICACIÓN DEL TEST LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

(831) Una vez que ha quedado establecido que las publicaciones periodísticas denunciadas, constituyeron VPMrG, es necesario poner de manifiesto los motivos por los cuales las manifestaciones analizadas no se encuentran amparadas por la libertad de expresión, aún y en aquellos casos en los que pretendan justificarse como un ejercicio periodístico.

(832) En ese sentido, esta autoridad procede a realizar los elementos del *test*, a la luz de lo siguiente:

1. Limitación establecida en una ley

(833) Este elemento **se actualiza**, en primer lugar, porque el artículo primero, párrafo quinto de la Constitución, sostiene la prohibición de toda discriminación motivada por: origen étnico o nacional, **género**, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(834) Las condiciones citadas son señaladas por la doctrina como categorías sospechosas, las cuales hacen las veces de focos rojos para las autoridades, específicamente para quienes juzgan, cuando las mismas se empleen para justificar tratos diferenciados entre personas o grupos de personas.



- (835) Esto en relación con el artículo 1 de la Ley General de Acceso que prevén la obligación de la Federación de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres, para promover su desarrollo y participación en todas las esferas.
- (836) En este sentido, al ser la violencia contra las mujeres una forma de discriminación en términos de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Convención Belém do Pará”), resulta de manera clara y evidente que existe una prohibición constitucional y convencional a discriminar a las mujeres mediante conductas constitutivas de VPMrG.
- (837) Aunado a ello, la Ley Electoral establece en el artículo 3, inciso k), que la VPMrG podrá ser perpetrada incluso por medios de comunicación. Finalmente, el artículo 7, numeral 5 de esta Ley, dispone que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de VPMrG, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. La limitación se debe orientar al logro de alguno de los objetivos imperiosos establecidos en la norma.

(838) Este elemento **se cumple**, en la medida que el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en el ámbito político-electoral es una finalidad imperiosa, establecido de manera enunciativa más no limitativa, en los artículos 1, 4 y 35, fracciones I y II de la Constitución, así como la 24 Convención Americana sobre Derechos Humanos y 7 de la Convención Belém do Pará.

(839) Al respecto, debe destacarse que la Convención Belém do Pará, establece en el artículo 7, inciso e) que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, para lo que deberán tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

3. La limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan

(840) Este elemento se colma, pues resulta una obligación ineludible del Estado en toda sociedad democrática realizar todas las acciones necesarias y suficientes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

(841) Máxime, tomando en consideración que en México los derechos políticos-electorales de las mujeres a votar y ser votadas, han sido el producto de una lucha social para consolidar el Estado democrático.

(842) Cabe señalar aunado a la presente exposición, que no se cuestiona



la calidad de los medios de comunicación, conductoras y conductores, así como personas periodistas y columnistas, por el contrario, se reconoce el manto de presunción de licitud periodística que las y los ampara.

- (843) Esto también, tomando en consideración que la actividad del periodista puede ser realizada tanto por quien está vinculado a un medio de comunicación como por quien se desenvuelve de forma independiente²⁰⁹, y sólo se puede requerir a las personas que exista regularidad o habitualidad en el ejercicio de las funciones de periodista mas no el ejercicio de estas funciones por una duración indefinida²¹⁰. En tanto que es irrelevante el canal de comunicación por el cual se ejerce la función periodística, dado que puede llevarse a cabo a través de medios de comunicación y difusión público, comunitario, privado, independiente, universitario, experimental o de cualquier otra índole; medios de difusión y comunicación que pueden ser impreso, radioeléctrico, digital o de imagen²¹¹.

²⁰⁹ Tesis 1a. CCXX/2017 (10a.), de rubro: PROTECCIÓN A PERIODISTAS. LA PERTENENCIA A UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ES IRRELEVANTE PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE PERIODISTA; publicada en la: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 49, diciembre de 2017, tomo I, p. 439, registro digital: 2015754.

²¹⁰ Tesis 1a. CCXXI/2017 (10a.), de rubro: PROTECCIÓN A PERIODISTAS. CRITERIO TEMPORAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE PERIODISTA; publicada en la: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 49, diciembre de 2017, tomo I, p. 438, registro digital: 2015751.

²¹¹ Tesis 1a. CCXIX/2017 (10a.), de rubro: PROTECCIÓN A PERIODISTAS. EL CANAL DE COMUNICACIÓN POR EL CUAL SE EJERCE LA FUNCIÓN PERIODÍSTICA ES IRRELEVANTE PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE PERIODISTA; publicada en la: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 49, diciembre de 2017, tomo I, p. 438, registro digital: 2015752.

- (844) No obstante, del análisis realizado en las publicaciones **2, 3, 5, 6, 10, 14, 16, 17, 21 a 26, 28 a 36, 44 a 48, 51 a 87**, se advirtió que más allá de un ejercicio con un propósito informativo como el que sí se advierte por parte de Unión Editorialista S.A. de C.V., Infobae México S.A. de C.V., GIM Compañía Editorial S.A. de C.V., Viviana Cruz y Ciro Gómez, los de las referidas publicaciones, no correspondían a hechos noticiosos, sino únicamente a posicionamientos y opiniones basadas en estereotipos de género que ponían en duda las capacidades de las diputadas del PRI para ejercer su cargo político.
- (845) Así, como se expuso en el análisis de las publicaciones, dichos contenidos no cumplen con un estándar mínimo de veracidad y diligencia sobre la investigación de hechos, sino que únicamente reproducían las manifestaciones de Layda Sansores y en su caso emitían juicios de valor respecto a las diputadas del PRI.
- (846) Si bien es cierto que existen distintos géneros periodísticos entre los cuales se encuentra el género de opinión, las expresiones vertidas y analizadas en el presente procedimiento especial sancionador, contienen expresiones innecesarias para dar a conocer información referente a hechos acontecidos, por el contrario, quedó demostrado en su análisis particular que contienen vejaciones y discriminación en contra de las mujeres, dirigidos a menoscabar el ejercicio de su cargo.
- (847) En consecuencia, **se cumplen las tres condiciones** para sostener que los materiales periodísticos denunciados no se encuentran amparados por la libertad de expresión.

III. SÍNTESIS DE LA DECISIÓN

- (848) Erick Reyes; Arturo Bravo; Juncal Solano; Luis Salazar; Alfredo Jalife-



Rahme; Antonio Juárez; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández; Gustavo Rocha; Joel Flores; Jose Lapiz; Blanca Ulloa; Martín Arellano; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez; Ignacio Rodríguez; Norman Pearl; Tomás Márquez; Onasis Magaña; Rocío Vázquez; Sinar Suárez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times y Jaqueline Rojas; son responsables de VPMrG por las **publicaciones 2, 3, 5 ,6, 10, 14, 16, 17, 21 a 26, 28 a 36, 44 a 48, 51 a 62 y 64 a 87.**

(849) Por otra parte, resultan **inexistentes** las conductas constitutivas de VPMrG por parte de Unión Editorialista S.A. de C.V., Infobae México S.A. de C.V., GIM Compañía Editorial S.A. de C.V., Viviana Cruz y Ciro Gómez.

IV. RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES DE CAMPECHE, PERSONAS ADMINISTRADORAS Y MORENA

(850) Ahora bien, la VPMrG comprende todas aquellas acciones u omisiones, incluida la tolerancia que generen un impacto diferenciado o tengan un impacto diferenciado en ella.

(851) Por lo que hace a la responsabilidad de las autoridades de Campeche, se tiene que tanto el Titular la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche como el Titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, transmitieron las manifestaciones realizadas por Layda Elena Sansores, a través del enlace <https://www.facebook.com/ucsgobcampeche/> así como los enlaces : <https://www.facebook.com/trctelevision/videos/404132731739465> y <https://www.facebook.com/trctelevision/photos/a.653571061420116/6450615191715645/> , respectivamente, por lo que son responsables de VPMrG, toda vez que la Sala Superior ya había determinado que



dichas manifestaciones constituían la conducta estudiada.

(852) Asimismo, conforme a la investigación de la autoridad instructora se encontró que:

(853) Así, la empresa de telefonía móvil *Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.*²¹², informó que los números telefónicos asociados con los perfiles de referencia correspondían a las personas físicas **Mirna Valadez**, **Jesús Beltrán** y **Luis Morales** y la persona moral **Sky Patrol, S.A. de C.V.**

(854) Jesús Beltrán, **Mirna Valadez** y Luis Morales, al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos reconocen tener una relación laboral con el medio de comunicación “El Nopal Times”, además señalan que no llevaron a cabo una conducta que pudiera generar VPMrG de la denunciante, en función de la difusión y distribución del material.

(855) Con base en lo anterior, **toda vez que la publicación 44** cumple con todos los elementos constitutivos de VPMrG, en consecuencia, **Mirna Valadez, Jesús Beltrán, Luis Morales** y la persona moral **Sky Patrol, S.A. de C.V.** tienen responsabilidad directa como **administradores del perfil** por la existencia de VPMrG.

²¹² Información visible en el disco compacto alojado en el folio 3074 del accesorio 4.



(856) Por otra parte, respecto a **Saúl Lepe**, resulta ser el director de **Nopal times**²¹³, por lo que tiene una responsabilidad directa al ser quien tiene conocimiento en conjunto con Jaqueline Rojas, de los temas y modalidad en la que serán tratados los asuntos del canal, aunado a que no realizó ningún deslinde de las manifestaciones realizadas por la conductora.

(857) Similar criterio fue confirmado por la Sala Superior, en el SUP-REP-674/2018, en el que se dijo que resultaba razonable concluir que el responsable de las publicaciones denunciadas en el perfil de Facebook era un candidato a diputado federal, aún y cuando el representante del entonces denunciado manifestó que dicha red social no necesariamente era manejada por el titular de la misma y que no se podía aseverar que hubiera sido directamente el denunciado quien materialmente realizara las publicaciones en las fechas señalada²¹⁴.

(858) Por lo que hace a la *culpa in vigilando* atribuida a Morena, de las constancias que integran el expediente, no se advirtió que las personas infractoras formaran parte de la militancia del partido, aun y cuando algunas de ellas mostraron su simpatía por dicho partido.

(859) Por lo que no resulta posible que se le atribuya alguna de dichas conductas sin que exista un vínculo directo con dicho partido político.

DÉCIMA PRIMERA. CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN E IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE LAS PERSONAS

²¹³ Si bien no se observa que se haya realizado el emplazamiento de manera directa, sí conoció de las conductas y presentó sus defensas no sólo como director de Nopal Times, sino por su propio derecho, por lo que no queda en estado de indefensión.

²¹⁴ Este criterio también fue retomado en el SRE-PSC-17/2022.

INTERNAUTAS, PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

(860) Ahora bien, al tenerse por acreditada la infracción, así como determinado quiénes realizaron la producción y difusión del material denunciado, además de los medios y circunstancias en las que se realizó, así como, respecto a la infracción relativa al incumplimiento a la medida cautelar. Por tanto, se procede a calificar la infracción en comento e individualización de la sanción.

I. Elementos comunes para el análisis contextual y la calificación de las infracciones

(861) La Sala Superior ha determinado que, para calificar una infracción, se debe tomar en cuenta lo siguiente²¹⁵:

- La importancia de la norma transgredida, señalando los preceptos o valores que se trastocaron o se vieron amenazados y la importancia de esa norma dentro del sistema electoral.
- Los efectos que produce la transgresión, los fines, bienes y valores jurídicos tutelados por la norma (puesta en peligro o resultado).
- El tipo de infracción y la comisión intencional o culposa de la falta, análisis que atañe verificar si el responsable fijó su voluntad para el fin o efecto producido, o bien, pudo prever su resultado.
- Si existió singularidad o pluralidad de las faltas cometidas, así como si la conducta fue reiterada.

²¹⁵ La Sala ha empleado para tal efecto lo dispuesto en el criterio orientador S3ELJ/24/2003 de rubro: “**SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN**”.



- (862) Ello permite graduar aquella que se actualice de: **levísima, leve o grave**, en el entendido de que este último supuesto puede calificarse a su vez como de gravedad: **ordinaria, especial o mayor**.
- (863) En esta misma línea, los artículos 458, párrafo 5, de la Ley Electoral, así como 104 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, disponen que, en los ejercicios de individualización de sanciones, se deben tomar en cuenta diversos elementos que serán aplicados en el presente ejercicio, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de las conductas.
- (864) Adicionalmente, se debe precisar que, cuando se establezcan topes mínimos y máximos para la imposición de una sanción, se deberá proceder a graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares del caso.

II. Individualización de la conducta

- (865) **1. Bien jurídico tutelado.** El bien jurídico tutelado de la legislación que regula a la violencia política contra las mujeres por motivos de género, es el derecho constitucional y convencional de las mujeres a participar en la vida pública en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.
- (866) En lo particular, Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martín Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez no atendieron las medidas cautelares ordenadas con lo que vulneraron un mandamiento de una autoridad electoral que se dictó bajo la apariencia del buen Derecho, misma que fue confirmada por la Sala

Superior y que, además, constituye un mandato inexcusable e independiente que goza de una naturaleza provisional, transitoria y urgente, cuyo objetivo es preservar y garantizar el orden jurídico presuntamente vulnerado.

(867) **2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar**

(868) **2.1 Modo.** La conducta infractora se realizó a través de publicaciones de las redes sociales de *Facebook*, *Twitter* y *Telegram*, así como a través de la plataforma de *YouTube* alojadas en las ligas electrónicas identificadas con las publicaciones **2, 3, 5, 6, 10, 14, 16, 17, 21 a 26, 28 a 36, 44 a 48, 51 a 62 y 64 a 87**, mismas que fueron analizadas en el fondo del asunto, en las que se emitieron y difundieron los mensajes que son constitutivos de VPMrG.

(869) Además, en algunos casos usuarios de las redes sociales²¹⁶ incumplieron con los acuerdos ACQyD-INE-148/2022 y ACQyD-INE-154/2022 emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias.

²¹⁶ Entre ellos, Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martín Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez.



- (870) **2.2 Tiempo.** Se encuentra acreditado que las publicaciones se realizaron el cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce de julio a través de los usuarios de dichas redes sociales y de la plataforma en comento, lo cual se corrobora con en las actas circunstanciadas de veinticuatro de julio, dieciocho y diecinueve de agosto todas de dos mil veintidós, instrumentadas por la autoridad instructora y la oficialía electoral del INE, así como la fe de hechos de dos de agosto de dos mil veintidós instrumentada por el notario público cuarenta y uno del Estado de México, en las cuales se difundieron las expresiones denunciadas.
- (871) El incumplimiento a la medida cautelar se originó desde el doce de agosto de dos mil veintidós a la fecha en que se emita la presente determinación.
- (872) **2.3 Lugar.** Las publicaciones se realizaron a través de las redes sociales de *Facebook*, *Twitter*, y *Telegram*, así como a través de la plataforma de *YouTube*, por lo cual y dada la naturaleza propia de las redes sociales y los sitios de internet en donde se desplegó la conducta infractora, no se encuentra acotada a una delimitación geográfica determinada.
- (873) **3. Pluralidad o singularidad de las faltas.** Existe singularidad de la falta, al tratarse de una sola conducta consistente en VPMrG, misma que fue cometida por cada una de las personas referidas.
- (874) Ahora bien, para el caso de Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martin Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez, existe una pluralidad de faltas, ya que además de que con motivo de la difusión de expresiones en las redes sociales éstas constituyeron VPMrG, incumplieron con los acuerdos de medida cautelar

decretados por la Comisión de Quejas y Denuncias (ACQyD-INE-148/2022 y ACQyD-INE-154/2022).

- (875) **4. Intencionalidad.** Al respecto, debe decirse que la conducta **es de carácter intencional** ya que las publicaciones realizadas en las cuentas no fueron conductas espontáneas o que hicieran por error las personas denunciadas, y en ellas se advierte un uso consciente de estereotipos de género en perjuicio de la denunciante.
- (876) Se destaca que, las expresiones realizadas por la Layda Sansores dentro del programa denominado “Los Martes del Jaguar” son las que fueron utilizadas y replicadas en las redes sociales y sitios de internet, en consecuencia, es posible concluir que las personas que intervinieron en su confección y difusión tenían pleno conocimiento de su contenido, lo cual permite advertir la intención de publicar los mensajes constitutivos de VPMrG.
- (877) Además, tratándose de conductas constitutivas de este tipo de violencia, por su naturaleza, se ejecutan con intención de menoscabar o anular el ejercicio de los derechos político-electorales, por el hecho de ser mujer. Es decir, que la conducta por sí misma involucra este elemento subjetivo.
- (878) Por otra parte, se incumplieron con la medida cautelar decretada en los acuerdos ACQyD-INE-148/2022 y ACQyD-INE-154/2022 por parte de Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martín Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez, esto, al no haber cesado la difusión de las expresiones constitutivas de VPMrG.
- (879) **5. Contexto fáctico y medios de ejecución.** La conducta desplegada consistió en difundir y retomar expresiones que



constituyeron VPMrG²¹⁷ en medios digitales, dado que incidían en estereotipos de género en perjuicio de las diputadas federales.

- (880) En específico, los mensajes fueron tuvieron como objeto y resultado menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las diputadas del PRI en el ejercicio de su cargo.
- (881) Como se evidenció en el análisis realizado, se generó VPMrG de tipo **simbólico, digital, verbal, psicológico y sexual.**
- (882) Aunado a lo anterior, se enfatiza que también los medios de comunicación, cuando se trata de VPMrG, también pueden ser sujetos infractores.
- (883) Ello pues como fue referido en el análisis de las manifestaciones particulares de las personas dedicadas a los medios de comunicación, si bien gozan de una presunción de licitud, ésta **tiene límites** y es cuando, **con el pretexto de la información social, se advierte que en realidad se tuvo como finalidad** generar conductas constitutivas de VPMrG, a partir de su acreditación.
- (884) En ese sentido, también se advierte que, por parte de Arturo Bravo, Content Lead S.A.S. y/o Datanoticias, Juncal Solano, Metropolitana,S.A.P.I. de C.V. /Publimetro, Luis Salazar, El Nopal Times, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Sky Patrol, S.A. de C.V., Jesús Beltrán, Mirna Valadez, Luis Morales, Alfredo Jalife-Rahmem, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martín Arellano, Ignacio Rodríguez, Norman Pearl, Sinar Suárez en su calidad de personas columnistas, periodistas y medios de comunicación cometieron VMPPrG, en su vertiente de **violencia mediática**, ya que a través las publicaciones

²¹⁷ Hechos que también fueron determinados como VPMrG por Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-613/2022.

denunciadas correspondientes a medios de comunicación y periodismo realizaron la producción y difusión de mensajes, que no tenían una finalidad informativa, sino únicamente con la finalidad de atender contra las diputadas del PRI, mediante la imposición de estereotipos y contenido que menoscabó sus derechos políticos electorales pues tenía correspondencia con violencia sexual, psicológica, verbal y simbólica.

- (885) Una vez expuesto lo anterior, se advierte que el **medio de ejecución** de todas las personas infractoras correspondió a las redes sociales, es decir mediante el espacio digital.
- (886) En ese sentido, **la violencia digital**, genera un efecto de **borrado** en dicho plano, así como la auto censura por parte de las víctimas.
- (887) En especial se debe atender a su gravedad cuando se comete la VPMrG mediante el uso de redes sociales cuando nos encontramos en un régimen democrático representativo, toda vez que su principal consecuencia corresponde a **un vector silenciador**, en un **círculo vicioso** que sólo beneficia y consolida a las élites políticas²¹⁸, con lo que se restringe la participación política de todas las personas que lo conforman, especialmente las mujeres.
- (888) **6. Beneficio o lucro.** No hay dato que revele la obtención de algún beneficio material o inmaterial con motivo de la conducta desplegada.
- (889) **7. Reincidencia.** De conformidad con el artículo 458, párrafo 6, de la Ley Electoral, se considera reincidente quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que

²¹⁸ Ladyane Souza y Joana Varon en *Violencia política de género en Internet*, retomado en DPL news, liga: <https://dplnews.com/si-la-encuentro-en-la-calle-la-mato-a-palazos-la-violencia-politica-de-genero-silencia-a-las-mujeres-en-internet/>



se refiere la propia Ley e incurre nuevamente en la misma conducta infractora. En el caso, no existe infracción anterior oponible a las personas denunciadas, por lo que **no puede configurarse su reincidencia** en la conducta.

(890) **8. Calificación de la falta.** Una vez definido lo anterior y en atención a las circunstancias específicas de ejecución de la conducta, se considera procedente calificar la infracción relativa a violencia política contra las mujeres como: **grave ordinaria**.

(891) **9. Capacidad económica.** Para valorar la capacidad económica de las personas infractoras se tomarán en consideración las constancias remitidas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentales que al contener información personal tienen carácter de confidencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se realiza el resguardo correspondiente en sobre cerrado y debidamente rubricado aunado a que su contenido únicamente será notificado a quienes se sancione con multa.

III. Juzgar con perspectiva de género para la imposición de la multa

(892) Es necesario precisar que, en esta nueva individualización de la sanción, la multa que se imponga a Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Rocío Vázquez y Juncal Solano también partirá de analizar sus condiciones socioeconómicas con un **enfoque de género**.

(893) Esto es así porque la Sala Superior en la resolución al expediente **SUP-REP-303/2021** consideró que, en los casos que así lo requieran, al analizar la capacidad económica de la persona que será acreedora

de una sanción, es indispensable juzgar con perspectiva de género para determinar si existen responsabilidades de cuidado que deban ser valoradas al momento de fijar la multa correspondiente.

(894) Lo anterior, con el propósito de lograr una impartición de justicia más igualitaria, que tome en consideración las particularidades de cada persona.

(895) En consecuencia, todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con tal enfoque²¹⁹, aun cuando las partes no lo soliciten²²⁰. Por ello, al resolver los asuntos se debe evitar cualquier clase de discriminación —por objeto o resultado— o prejuicio en razón de género²²¹.

- Al juzgar, se debe poner especial cuidado en no desatender las asimetrías de poder y los impactos diferenciados que, por razones de género, pueden existir.
- Por ejemplo, es necesario tomar en cuenta sobre las situaciones de desventaja que tienen las mujeres, sobre todo, cuando es factible que

²¹⁹ Tesis: 1a. LXXIX/2015 (10a.), de rubro: “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. DEBE APLICARSE ESTE MÉTODO ANALÍTICO EN TODOS LOS CASOS QUE INVOLUCREN RELACIONES ASIMÉTRICAS, PREJUICIOS Y PATRONES ESTEREOTÍPICOS, INDEPENDIEMENTE DEL GÉNERO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS”.

Tesis: 1a. C/2014 (10a.), de rubro: “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Tesis: 1a. XCIX/2014 (10a.), de rubro: “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Tesis: XX/2015 (10a.), de rubro: “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA”.

²²⁰ Tesis: 1a. C/2014 (10a.), de rubro: “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

²²¹ Tesis: 1a. XXIII/2014 (10a.), de rubro: “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SU SIGNIFICADO Y ALCANCES”.



existan factores que potencialicen su discriminación, como pueden ser las condiciones económicas²²².

- (896) A partir de esta guía y de la revisión exhaustiva de las constancias que integran el expediente, esta Sala Especializada no advierte elementos que permitan identificar que Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Rocío Vázquez y Juncal Solano se encuentren en condiciones de desventaja por el hecho de ser mujeres; por tanto, con la imposición de una multa no se les genera un impacto diferenciado por razones de género.

IV. Sanciones a imponer

- (897) Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el grado de afectación al bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares, así como con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, es que se determina procedente imponer una sanción correspondiente a una **MULTA**.
- (898) Así, conforme a la tesis XXVIII/2003, bajo el rubro: "SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES", se desprende que por lo general la mecánica para imponer una sanción parte de la aplicar su tope mínimo para posteriormente irlo incrementando conforme a las circunstancias particulares.

²²² Tesis: XX/2015 (10a.), de rubro: "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA".

(899) En ese sentido, conforme a los precedentes **SUP-REP-647/2018** y su acumulado, así como **SUP-REP-5/2019**, para determinar la individualización de la sanción también se deberá: i) modular la sanción en proporción directa con la cantidad de inconsistencias acreditadas y ii) atender al grado de afectación del bien jurídico tutelado.

(900) Con base en lo anterior, se estima que lo procedente es imponerles una **MULTA** de la siguiente manera:

- **Multa de 200 Unidades de Medida y Actualización**²²³ lo cual es equivalente a la cantidad de \$ 19,244.00 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) a NopalTimes, Metropolitana S.A.P.I y Datanoticias.
- **Multa de 100 Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) a Erick Reyes, Arturo Bravo, Juncal Solano, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martin Arellano, Norman Pearl, Nacho Rodríguez y Sky Patrol, S.A. de C.V.

Ahora bien, para el caso particular de Juncal Solano y Martin Arellano, además, al haber incumplido con lo mandado por la Comisión de Quejas y Denuncias, se impone adicionalmente

²²³ En el presente asunto se tomará en cuenta el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) del año dos mil veintidós, cuyo valor se publicó el uno de febrero en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$ 96.22 (noventa y dos pesos 22/100 M.N.) pesos mexicanos. Lo anterior, porque los hechos tuvieron lugar en junio de dos mil veintidós por lo que es aplicable el criterio de la Jurisprudencia 10/2018, bajo el rubro: MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.



una multa de **50 Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.). Por tanto, el monto total de la multa para cada una es de **150 Unidades de Medida y Actualización** lo cual equivale a la cantidad de \$14,433.00 (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), esto por el incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por el INE.

- ➔ **Multa de 50 Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) a Edgar de Todos los Santos, Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Onasis Magaña, Rocío Vázquez y Sinar Suárez.

Por otra parte, en el caso de Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Rocío Vázquez y Sinar Suárez, al haber incumplido también con lo mandado por la Comisión de Quejas y Denuncias, se impone, además, otra multa de **50 Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.). Por tanto, el monto total de la multa para cada estas últimas personas corresponderá a **100 Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

- ➔ **Amonestación pública** a Jesús Beltrán, Mirna Valadez y Luis Morales.



(901) En ese sentido la permanencia correspondería a la siguiente:

Personas²²⁴	Permanencia
Jesús Beltran, Mirna Valadez y Luis Morales.	Seis meses
Erick Reyes, Arturo Bravo, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Norman Pearl e Ignacio Rodríguez.	Dos años
Juncal Solano y Martin Arellano.	Cuatro años
Edgar de Todos los Santos y Onasis Magaña.	Un año
Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Rocío Vázquez y Sinar Suárez.	Un año con seis meses
Walther David Patrón Bacab, titular de la Unidad de Comunicación Social del gobierno del estado de Campeche; y Raúl Eduardo Sales Heredia, titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.	Dos años con ocho meses.
Layda Sansores, gobernadora de Campeche.	Cuatro años con seis meses.

(902) Lo anterior es así, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares del caso, el grado de participación de

²²⁴ Los nombres completos de las personas indicadas, para su registro, se encuentran en el glosario.



las personas involucradas, así como la finalidad de las sanciones, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, considerando que, en este caso en particular los documentos para determinar su capacidad económica fueron remitidos por las personas involucradas²²⁵.

- (903) De esta manera se permite graduar de manera objetiva y razonable la sanción impuesta, por lo que en principio se estima que es suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro y de ninguna forma pueden considerarse desmedidas o desproporcionadas.

²²⁵ Es importante señalar que NopalTimes, Erick Reyes, Arturo Bravo, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Antonio Juárez, Jose Lapid, Norman Pearl, Hilario Hernández, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Rocío Vázquez y Sinar Suárez, no proporcionaron su situación fiscal y/o económica al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos la presentaron, no obstante, de que la autoridad instructora en el proveído de emplazamiento los apercibió para que al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos presentaran la información correspondiente, y de lo contrario se resolvería conforme a las constancias del expediente en que se actúa, de conformidad con los criterios de Sala Superior.

- (904) Es necesario precisar que, al individualizar la sanción que debe imponerse en la resolución de un procedimiento especial sancionador, la autoridad está facultada para recabar la información y elementos de prueba que considere conducentes, para comprobar la capacidad económica del sujeto sancionado, con independencia de que la carga probatoria corresponda a la denunciante y sin perjuicio del derecho de la parte denunciada de aportar pruebas al respecto²²⁶.
- (905) Al respecto, la autoridad instructora en el acuerdo de emplazamiento requirió a las personas denunciadas a efecto de que proporcionaran la documentación relacionada con su capacidad económica actual y vigente, además de solicitar el apoyo de esta Sala Especializada para requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que proporcionara la situación fiscal del año 2023 o de las tres anualidades anteriores del denunciado.
- (906) En ese sentido, se le informó que, en caso de no aportar la información idónea y pertinente para conocer su situación económica, se resolvería conforme a las constancias del expediente en que se actúa, de conformidad con los criterios **SUP-RAP-419/2012** y **acumulados**, así como el **SUP-REP-121/2018** y **acumulado**.
- (907) En la especie, algunas de las partes denunciadas aportaron documentación relacionada con su situación fiscal; además derivado del requerimiento efectuado por esta Sala Especializada a través del oficio **TEPJF-SRE- SGA-1312/2023**, el Servicio de Administración Tributaria remitió y los datos y declaraciones con que contaba respecto de las anualidades precisadas.

²²⁶ Tal como lo precisa la jurisprudencia 29/2009, de rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SANCIONADO.



- (908) Asimismo, la Sala Superior estima que la cuantía o calidad de la multa no depende solo de la capacidad económica del sancionado, sino de un *ejercicio de racionalidad por parte de la autoridad jurisdiccional*²²⁷ y de la valoración conjunta de todos los elementos objetivos y subjetivos de la infracción²²⁸.
- (909) Lo anterior, con el objeto de que la sanción pecuniaria establecida no resulte desproporcionada o gravosa para las personas infractoras, y pueda hacer frente a su obligación derivada de la presente determinación, sin que en modo alguno se afecte el desempeño de sus actividades.

V. Pago de la multa

- (910) En atención a lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley Electoral, las multas impuestas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.²²⁹
- (911) En este sentido, se otorga un plazo de **quince días hábiles**, contados **a partir del siguiente al que cause ejecutoria** la presente sentencia para que se realice el pago de la multa respectiva ante la autoridad mencionada. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, **el INE tiene la facultad de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan al cobro coactivo conforme a la legislación aplicable.**

²²⁷ Visible en la sentencia del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-700/2018 y acumulados.

²²⁸ Visible en la sentencia del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-719/2018.

²²⁹ Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en el presente caso deberán destinarse al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnologías e

- (912) Por tanto, se solicita a la referida **Dirección Ejecutiva y de Administración** que haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa impuesta a las personas infractoras, dentro de los **cinco días posteriores** a que ello ocurra o en su caso informe las acciones tomadas en su defecto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

I. Vista al Congreso de Campeche

- (913) Como fue referido en la consideración **SÉPTIMA**, la Sala Superior en el juicio de la ciudadanía SUP-JDC-613/2022 determinó **la existencia de VPMrG** por las manifestaciones realizadas en el programa del Martes del Jaguar, el cinco de julio, por la gobernadora de Campeche Layda Sansores.
- (914) Bajo esa lógica, atendiendo a la naturaleza del presente procedimiento especial sancionador y conforme a lo expuesto en la misma consideración, a esta autoridad jurisdiccional le compete pronunciarse sobre **la potestad sancionatoria que corresponde a la conducta consistente en VPMrG**, a partir de la existencia determinada por la Sala Superior, respecto a Layda Sansores.



- (915) Por otra parte, esta autoridad jurisdiccional, determinó la existencia de responsabilidad de VPMrG tanto por la persona **Titular la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche**, como por, la persona **Titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche**.
- (916) Bajo esa línea, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 457 de la Ley Electoral, en el cual se dispone que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en la Ley Electoral, lo conducente es dar vista con las constancias digitalizadas del expediente y de la presente sentencia a la **Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche**, por conducto de su presidencia, para que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable determinen lo que corresponda con motivo de la infracción que ha quedado **acreditada** en el presente fallo respecto de la gobernadora de Campeche y las personas titulares de los órganos referidos.
- (917) Lo anterior, para que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable a dicho órgano legislativo **determine la sanción** correspondiente, en términos de la tesis XX/2016 de la Sala Superior, de rubro: “RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO”
- (918) Ello atiende a que las normas electorales no prevén la posibilidad que derivado de un procedimiento especial sancionador instaurado por conductas del servicio público este órgano jurisdiccional imponga de manera directa una sanción; lo que se tiene que hacer es comunicar

al superior jerárquico para que de manera objetiva cumpla con sus deberes, porque los hechos podrían constituir responsabilidades en el ámbito de sus leyes aplicables.

(919) Empero, la Sala Especializada es la única autoridad que puede determinar **la actualización de infracciones en materia administrativa electoral**, dentro de los procedimientos especiales sancionadores.

(920) Al respecto, la Sala Superior ha establecido que las facultades de sanción de los servidores públicos no corresponden a las autoridades especializadas en materia electoral, porque si bien, de entre los sujetos que pueden ser objeto de imputación, en términos de lo dispuesto por el artículo 442, apartado 1, inciso f), de la Ley Electoral, se incluyen las autoridades o las personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes locales, no obstante, en el artículo 456 del propio ordenamiento jurídico, en el que se detallan las sanciones que pueden ser impuestas por la realización de las conductas sancionables, **las y los legisladores no incluyeron las conductas realizadas por esas autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los poderes locales sin superior jerárquico [superiora jerárquica]**; y explícitamente incluyó el citado artículo 457 de la Ley Electoral, que establece las vistas correspondientes²³⁰.

(921) También ha sostenido, la Sala Superior que las obligaciones de las autoridades electorales tanto federales como locales en asuntos en los que se acredite una infracción por parte de una persona servidora pública se limitan a dar vista a las autoridades competentes para que impongan las sanciones respectivas²³¹, además de que se ha

²³⁰ Resolución al expediente SUP-REC-377/2021.

²³¹ Véase, SUP-JE-201/2021.



considerado que en dichos casos la función de las autoridades electorales se agota teniendo por acreditada la infracción, la responsabilidad de la persona servidora pública y la vista respectiva²³² y que, en consecuencia, la Sala Especializada carece de atribuciones para establecer la gravedad de la falta²³³.

(922) Igualmente ha determinado que la Sala Especializada no tiene facultades para establecer plazos de cumplimiento a una autoridad autónoma o solicitarle que informe en qué plazo impondrá sanciones a las personas servidoras públicas²³⁴.

II. Vista al Tribunal Federal de Justicia Administrativa

(923) Como fue referido, esta Sala Especializada consideró que también se vulneraron los preceptos de la Ley General de Acceso, en específico las siguientes conductas del artículo 20 Ter ²³⁵:

- IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos

²³² SUP-REP-377/2021.

²³³ SUP-REP-445/2021 y SUP-REP-451/2021.

²³⁴ Expediente SUP-REP-151/2021.

²³⁵ Es preciso mencionar que el trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a leyes generales y orgánicas en materia de violencia política y paridad de género. Entre estos cambios a la legislación, destacan los artículos 20 bis y 20 ter a la Ley General de Acceso, en los cuales se estableció la definición de violencia política contra las mujeres por razones de género, así como un catálogo de conductas que encuadran en este supuesto.

- XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos
- XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

(924) Al respecto, resulta oportuno precisar que la VPMrG es una falta administrativa grave cuando se comete por personas servidoras públicas, así lo establece el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

*Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones **la persona servidora** o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o **para causar perjuicio a alguna persona** o al servicio público; así como **cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia***

(925) En consecuencia, se da vista con la presente determinación y copia digitalizada del expediente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, toda vez que fue determinada la existencia de VPMrG en el SUP-JDC-613/2022 así como la eficacia refleja por dicha conducta en el presente procedimiento especial sancionador por parte de la gobernadora de Campeche; asimismo, esta Sala Especializada determinó la existencia de dicha conducta respecto a personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, estas últimas del estado de Campeche.

(926) Lo anterior para que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo



con sus facultades, determine lo que corresponda o en su caso remita a la autoridad competente.

III. Vista a la Secretaría de Gobernación

- (927) Como ha sido referido, Layda Sansores, cometió VPMrG conforme a lo establecido por la Sala Superior en el SUP-JDC-613/2023, asimismo, se actualizó la eficacia refleja de la cosa juzgada respecto a dicha conducta en el presente procedimiento especial sancionatorio.
- (928) Bajo esa línea la Ley General de Acceso prevé que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para **enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado**; así como para **eliminar el agravio comparado**, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o **políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias**²³⁶.
- (929) Si bien en el presente caso no nos encontramos ante un caso de feminicidio, si pudiera considerarse de extrema gravedad, esto toda vez que es la Titular del Ejecutivo de una entidad federativa quién realizó los actos de VPMrG y colocó en un estado de vulnerabilidad a las víctimas.
- (930) Ante lo cual esta autoridad jurisdiccional considera pertinente que se haga del conocimiento a la autoridad encargada de dar seguimiento a

²³⁶ Artículo 22 de la Ley General de Acceso.

los indicadores de los contextos de violencia en las entidades federativas, ya que ello garantiza que se propongan las acciones y medidas preventivas, correctivas, de seguridad de procuración e impartición de justicia, reparación del daño y medidas legislativas que sirven para evaluar y garantizar que las mujeres vivan una vida libre de violencia.

- (931) En consecuencia, se da vista de la presente sentencia con las constancias digitalizadas del expediente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para los efectos que estime pertinentes.

IV. Vista Instituto Nacional de las Mujeres²³⁷ y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación²³⁸

- (932) Toda vez que se acreditó la VPMrG en contra de las diputadas del PRI, se les comunica la sentencia para que actúen conforme a su derecho corresponda, puesto que son autoridades que buscan prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL²³⁹

CUESTIÓN PREVIA

²³⁷ INMUJERES

²³⁸ En adelante CONAPRED.

²³⁹ Tales medidas han sido impuestas en los siguientes asuntos resueltos por este órgano jurisdiccional: SRE-PSC-157/2021, SRE-PSC-164/2021, SRE-PSC-173/2021, SRE-PSC-21 SRE-PSC-32/2022, entre otros.



(933) En cuanto al establecimiento de medidas de reparación por cuanto hace a la gobernadora de Campeche, cabe reiterar que la sustanciación en el juicio ciudadano y en el Procedimiento Sancionador Especial, es distinta, así aún y cuando ya se establecieron determinadas medidas en el SUP-JDC-613/2022 consistentes a manera de síntesis en las siguientes:

Vinculado	¿Qué debe realizar?
Gobernadora de Campeche, para que:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique que se hayan eliminado todas las publicaciones del gobierno del estado de Campeche, así como las contenidas en las redes sociales particulares de la gobernadora, en las que aún se difunda el mensaje calificado como VPG. 2. Se abstenga de emitir manifestaciones en el programa “Martes del jaguar” o en cualquier otro foro sobre la existencia de fotografías de diputadas federales priistas desnudas. 3. Difunda en el programa “Martes del jaguar” y en su cuenta de Twitter durante diez días naturales una disculpa pública a la actora y a las diputadas federales del PRI, la cual deberá: a) ofrecerse en propia voz de la Gobernadora de Campeche al inicio del programa; b) realizarse de forma genérica, es decir, sin hacer referencia de manera particular al nombre de la actora ni de alguna de las diputadas federales del PRI, con la finalidad de evitar revictimización y c) deberá ser emitida durante la siguiente transmisión del “Martes del jaguar”, a partir de la notificación de esta sentencia.
Meta y su filial Facebook México, para que en México:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amplien sus políticas referentes a detección de casos de VPG. Así, cuando Meta tenga conocimiento de una obtención indebida de comunicaciones privadas deberá denunciar o, en su caso, coadyuvar con las autoridades en el seguimiento a denuncias. La detección de posibles actos que puedan constituir VPG y la coadyuvancia en la presentación de denuncias, se enmarca en un ámbito de colaboración de una empresa con las autoridades electorales mexicanas. 2. Ampliar sus mecanismos para recibir denuncias sobre VPG. Esa herramienta se debe dar a conocer a las personas usuarias. 3. Facebook, Instagram y WhatsApp deben informar públicamente sobre los mecanismos con los que cuentan para evitar, erradicar o mitigar la VPG en las plataformas que ponen al servicio de sus usuarios.

- (934) En ese sentido, tomando en cuenta que la finalidad de ambos procedimientos, así como el impacto diferenciado y las consecuencias que se originaron del hecho victimizante primigenio con los que no se contaba al momento de resolver el señalado juicio de la ciudadanía, resulta conducente establecer medidas de reparación complementarias a las ya ordenadas.
- (935) Esto tiene su fundamento en el principio de complementariedad contenido en la Ley General de Víctimas, a partir del cual las medidas de reparación deberán realizarse de manera armónica, eficaz y eficiente, entendiéndose como complementarias si es que se requiere así para **alcanzar la integralidad que busca la reparación.**

I. Marco Normativo

- (936) El artículo 2 de la Convención Americana establece la obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano de adoptar las medidas legislativas o de cualquier otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que la misma contempla.
- (937) Por su parte, el artículo 63.1 de la citada Convención Americana, dispone de manera expresa que, ante la vulneración de los derechos y libertades que prevé dicho ordenamiento internacional, el Estado parte debe reparar las consecuencias de la medida o situación que ha configurado su vulneración.



- (938) A partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de diez de junio de dos mil once, ese derecho convencional a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración a derechos fundamentales, se incorporó al ordenamiento jurídico mexicano²⁴⁰.
- (939) La medida que por regla general se emplea para reparar los daños generados a derechos, es su restitución al estado en que se encontraban con anterioridad a dicha vulneración. No obstante, existen otras medidas tendentes a lograr una reparación integral cuando la restitución no sea posible, como las que enseguida se enuncian²⁴¹:
- **Rehabilitación.** Busca facilitar a la víctima los mecanismos para hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones a derechos.
 - **Compensación.** Se otorga a víctimas por los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación a derechos, atendiendo a las circunstancias del caso.
 - **Medidas de satisfacción.** Tiene entre sus finalidades las de reintegrar la dignidad, vida o memoria de las víctimas.
 - **Medidas de no repetición.** Buscan que el hecho punible o la violación a derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

²⁴⁰ Tesis CXCIV/2012 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte, de rubro: “REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011”; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XII, tomo 1, septiembre 2012, pág. 522.

²⁴¹ Esta clasificación fue sostenida por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-1028/2017 tomando como referente conceptual la Ley General de Víctimas y como marco de comparación internacional la Resolución de la ONU 60/147 de 16 de diciembre de 2005.

- (940) Ahora, tratándose del juicio de amparo, la Primera Sala de la SCJN ha definido²⁴² que su naturaleza se dirige a garantizar la restitución de los derechos vulnerados a las personas quejasas, pero que —por regla general— dicho mecanismo de control constitucional no admite decretar medidas no pecuniarias de satisfacción o de no repetición, esencialmente porque la Ley de Amparo no contempla fundamento legal para ello.²⁴³
- (941) Sin embargo, a diferencia de los alcances fijados por la Primera Sala de la SCJN en el juicio de amparo, la Sala Superior también ha definido que, ante el incumplimiento de las sentencias emitidas en los juicios para la protección de derechos político-electorales, se deben aplicar todas las medidas necesarias para lograr la reparación integral de los daños ocasionados a los derechos²⁴⁴, **obligación que hizo extensiva a todas las salas de este Tribunal Electoral en el ámbito de su competencia.**²⁴⁵

²⁴² Tesis LIII/2017 de rubro: “**MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. POR REGLA GENERAL NO ES POSIBLE DECRETAR EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO MEDIDAS NO PECUNIARIAS DE SATISFACCIÓN O GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN PARA REPARAR AQUELLAS**”; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017.

²⁴³ No se debe perder de vista que la misma Sala ha señalado que la Ley de Amparo contempla diversas figuras que pueden clasificarse como garantías de no repetición como: el régimen de responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento de las sentencias, la inaplicación al caso concreto de disposiciones normativas y la declaratoria general de inconstitucionalidad. Véase LV/2017 de rubro: “**REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. INTERPRETACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AMPARO COMO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**”; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017, pág. 470.

En este mismo sentido, pueden consultarse los votos emitidos por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dentro de los amparos en revisión 48/2016 y 706/2015 en los que da cuenta con una línea de precedentes en que la Sala ha determinado medidas de tutela a derechos que guardan similitud sustancial con las figuras descritas.

²⁴⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-1028/2017.



- (942) Lo anterior, dado que la adopción de medidas para reparar los derechos en materia político-electoral es un mandato de fuente constitucional y convencional; no existe prohibición expresa para su implementación; y, con ello se garantiza la vigencia de dichos derechos, inclusive de forma sustituta²⁴⁶.
- (943) La naturaleza de las medidas de reparación no es similar a la que corresponde a la sanción, porque las sanciones tienen como objetivo el seguimiento de la persona infractora, así como **disuadirlas de la posible comisión de faltas similares en el futuro**, mientras que las medidas de **reparación tienen por objeto proteger el ejercicio de los derechos tutelados de las víctimas**²⁴⁷.
- (944) En esa línea, las autoridades para imponer una sanción deberán individualizarlas, previo análisis de las circunstancias, los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el grado de afectación al bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares, así como con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, conforme a la normativa aplicable.

²⁴⁵ Tesis VII/2019 de rubro: “**MEDIDAS DE REPRACIÓN INTEGRAL. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN GARANTIZARLAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**”.

²⁴⁶ Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-155/2020.

²⁴⁷ En términos similares se resolvió el recurso SUP-REC-8/2020, el juicio SM-JE-64/2020 y SM-JE-69/2021:

[...] la naturaleza de las medidas de apremio no es similar a la que corresponde a la sanción impuesta con motivo de una denuncia que da lugar al seguimiento de un juicio o proceso y a la medida de protección del debido proceso y, en particular, el derecho de audiencia previa y defensa.

- (945) Por otra parte, con la reforma del trece de abril de dos mil veinte, en la Ley Electoral se adicionaron preceptos que regulan la implementación de medidas cautelares y de medidas de reparación integral en materia VPMrG.
- (946) La legislación dispone que en la resolución de los procedimientos sancionadores que involucren la verificación de dicho tipo de violencia, la autoridad resolutora **deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando al menos las siguientes: a)** indemnización de la víctima; **b)** restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; **c)** disculpa pública, y **d)** medidas de no repetición²⁴⁸.
- (947) Esto, en concordancia con lo que ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (campo algodnero) vs. México, en el sentido de que las medidas de reparación integral en casos de violencia contra la mujer deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de manera que tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo. En este sentido, no es admisible una restitución a la misma situación estructural de violencia y discriminación.

²⁴⁸ Artículo 463 Ter de la Ley Electoral.



(948) Así, existen dos requisitos fundamentales para establecer la procedencia en la implementación de medidas de reparación integral en materia electoral: **i) estar en presencia de una vulneración a derechos fundamentales** y **ii) analizar si la emisión de la sentencia correspondiente es suficiente como acto reparador.**

(949) En el presente caso, se satisface el **primero de los requisitos**, al estar involucrado **el derecho humano de las mujeres a ejercer sus derechos político-electorales**, de manera libre de violencia y sin discriminación, situación que es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

(950) El segundo de los requisitos también se cumple, pues para que la conducta infractora tenga un efecto restitutivo y correctivo, a partir de una vocación transformadora, es insuficiente la sola emisión de la sentencia. Esto es así, porque para evitar que la conducta infractora vuelva a ocurrir, resulta necesario implementar medidas tendientes a modificar los patrones socioculturales de conducta, que generan violencia y discriminación contra la mujer, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios, y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas entre hombres y mujeres.

II. Justificación de las medidas de reparación integral

(951) Cabe precisar que las medidas de reparación integral del daño analizadas en el presente apartado tienen como finalidad que la presente sentencia tenga no únicamente un efecto sancionatorio, sino transformador para evitar que las conductas vuelvan a ocurrir y que sea lesionado nuevamente el derecho de las denunciadas a una vida libre de violencia y discriminación.

- (952) Así, esta Sala Especializada considera que en el caso concreto las medidas de satisfacción y no repetición corresponden con una vulneración directa a los derechos humanos de la víctima, por lo siguiente:
- (953) Las medidas ordenadas atienden al principio de *idoneidad* pues se consideran óptimas para alcanzar el fin que se persigue, consistente en evitar que realicen nuevamente manifestaciones constitutivas de VPMrG.
- (954) Asimismo, atienden el principio de *necesidad* puesto que se consideran menos lesiva respecto a otras medidas que resultar restrictivas en mayor medida.
- (955) Son *proporcionales* respecto al grado de realización del fin perseguido, es decir, puesto que las manifestaciones que se traducen en violencia y discriminación contra la mujer no están amparadas por la libertad de expresión, en los términos que han sido analizados en la presente sentencia.
- (956) En el caso, con la finalidad de **restaurar los derechos que fueron vulnerados** y también para crear mecanismos a través de los cuales se prevea **la no repetición de las conductas** que afectaron a la quejosa y que puedan afectar a otras mujeres, esta Sala Especializada considera que lo procedente es ordenar **medidas de reparación integral, particularmente de no repetición y satisfacción** que se exponen las mismas conforme a su medio y fin.

Derecho humano vulnerado:

Derecho de las mujeres a ejercer sus derechos político-electorales de manera libre de violencia, sin discriminación y con respeto a su dignidad humana.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Acto u omisión que vulneró los derechos políticos electorales de la víctima:	
La publicación de imágenes y manifestaciones con contenido de VPMrG que tuvo como consecuencia violencia simbólica, verbal, simbólica, digital, sexual y psicológica en contra de las víctimas.	
Medida establecida:	Fin de la medida establecida:
Medidas de satisfacción y no repetición:	- Disculpa pública, difusión en redes sociales y página de internet, publicación de síntesis de la sentencia y bibliografía consultable en la materia. Con la finalidad de restituir la dignidad de la víctima.
Medida de no repetición:	-Cursos de capacitación Con la finalidad de sensibilizar a las personas agresoras en los derechos políticos electorales de la mujer y las implicaciones de la violencia política contra la mujer por razón de género. - Reeducción integral para personas agresoras Con la finalidad de establecer mecanismos que atiendan de manera integral el problema de VPMrG y permitan la reincorporación y concientización de las personas agresoras a la sociedad.
Medidas de protección preventiva:	- Evaluación de riesgo a partir de la emisión de la sentencia a las denunciantes. Con la finalidad de evaluar y prevenir un posible impacto o repercusiones a partir de la emisión de la presente sentencia. - Colaboración con Facebook y Twitter Con la finalidad de prevenir que se revictimice a las diputadas del PRI, se remiten las publicaciones que fueron determinadas como ilícitas en la presente sentencia para que, en la medida de sus posibilidades, se genere un huella digital que permita su identificación y retiro inmediato de las redes sociales.

(957) Mismas que se desarrollan en lo particular a continuación, con

fundamento en la Jurisprudencia de la Sala Superior 6/2023 de rubro: MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL. LA AUTORIDAD RESOLUTORA PUEDE DICTARLAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

A. Medidas de satisfacción

1. Publicación del extracto de la sentencia

- (958) Layda Sansores, gobernadora de Campeche, personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, de la misma entidad, así como Erick Reyes, Arturo Bravo; Juncal Solano; Luis Salazar; Alfredo Jalife-Rahme; Joel Flores; Jose Lapiz; Blanca Ulloa; Martín Arellano; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez; Ignacio Rodríguez; Norman Pearl; Tomás Márquez; Onasis Magaña; Rocío Vázquez; Sinar Suárez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times y Jaqueline Rojas; Antonio Juárez; Edgar de Todos los Santos, Hilario Hernández; Gustavo Rocha, deberán publicar **en las cuentas indicadas en el ANEXO TRES**, el extracto de esta sentencia visible en el **ANEXO CUATRO** durante al menos **treinta días continuos**.
- (959) En el caso de **Nopal Times, Metropolitana S.A.P.I., Datanoticias y Sky Patrol, S.A. de C.V**, deberán informar a esta Sala Especializada el nombre de la o el representante de la persona moral que llevará a cabo el cumplimiento.
- (960) El inicio de la publicación del **extracto** señalado deberá realizarse dentro de las **doce horas posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia**, en caso de que se trate de una página de *Twitter*, deberá fijarse en el perfil, en el caso de *Facebook*, deberá



mantenerse siempre presente en la página en la que se publique como la última publicación; en el caso de las plataformas de *Youtube*, deberá publicarse dicho extracto como descripción fija del video y previo a la descripción del contenido del programa durante **treinta transmisiones**.

- (961) En el caso de que se trate de una **página web** deberá colocarse de manera centrada como imagen principal una entrada que remita al extracto referido y que se intitule EXTRACTO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA POR VIOLENCIA POLÍTICA.
- (962) En todos los casos la vista **debe ser visible a todo el público**, por lo que la restricción a la vista de dichas publicaciones será valorada en términos de su cumplimiento.
- (963) Se deben seguir las **Reglas aplicables a las medidas de satisfacción** como se detalla más adelante por parte de todas.

2. Disculpa pública

- (964) Erick Reyes, Edgar de Todos los Santos, Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Onasis Magaña, Rocío Vázquez, Juncal Solano, Luis Salazar, Nopal Times, Jaqueline Rojas, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martín Arellano, Ignacio Rodríguez, Norman Pearl, Sinar Suárez, Metropolitana S.A.P.I. y Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias, deberán publicar en las cuentas delimitadas por esta autoridad jurisdiccional en el **ANEXO TRES**, por **quince días naturales**, una **disculpa pública**, con el mensaje siguiente:

➤ “Se ofrece una disculpa a las denunciantes del expediente SRE-PSC-47/2023, porque las manifestaciones que emití contra ellas en

redes sociales fueron ofensivas, estereotipadas y generaron violencia política en razón de género”.

(965) En el caso de la gobernadora, toda vez que la Sala Superior, ya había ordenado la emisión de la disculpa pública, esta autoridad jurisdiccional establece que, como medida complementaria dicha disculpa se publique en la **página oficial** del gobierno de Campeche, por lo que hace a la gobernadora Layda Sansores; así como en la **página correspondiente** a Comunicación Social, por lo que hace al titular de la Unidad de Comunicación Social del gobierno de Campeche, y por lo que hace al Titular el Sistema de Televisión y Radio del Gobierno de Campeche, también en su **página oficial**.

(966) Estas publicaciones deberán iniciar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la presente sentencia cause ejecutoria, sin la adición de ningún otro texto o símbolo.

▪ **Reglas aplicables a las medidas de satisfacción**

(967) Tanto la publicación del extracto como de la disculpa pública deberá cumplir con lo siguiente:

- ❖ Su publicación se hará por separado. Esto es, una publicación para el extracto y otra para la disculpa.
- ❖ Al realizar las publicaciones y difundirlas, deberán abstenerse de incluir comentarios o expresiones ajenas al fin y a los alcances definidos en la presente sentencia.
- ❖ Se deberán publicar o compartir diariamente y durante los plazos señalados, la disculpa pública y el extracto. La publicación se deberá realizar en algún momento entre las ocho y las nueve horas y deberá permanecer en la cuenta, de manera



fija, al menos, hasta las veintidós horas.

- ❖ Una vez que culminen los plazos para realizar las publicaciones correspondientes, deberán informarlo a este órgano jurisdiccional dentro de los tres días naturales siguientes a que ello ocurra, para lo cual deberán remitir las constancias con que acrediten su dicho.
- ❖ Deberán permanecer visibles a todo el público, durante la vigencia señalada en esta sentencia.
- ❖ Deberán desactivar los comentarios en las redes sociales en las que sea procedente, de lo contrario se deberán implementar las medidas necesarias para evitar que se revictimice a las denunciantes, en lo que hace a la materia de la publicación del extracto y la disculpa pública, mediante los comentarios de las y los internautas que tengan interacción con las publicaciones o programas en los que se emitan las medidas dictadas.

(968) Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán solicitar el auxilio de la autoridad instructora para que, haciendo uso de las facultades de la Oficialía Electoral, certifiquen la realización de las publicaciones señaladas y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional el cumplimiento correspondiente.

(969) Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán solicitar el auxilio de la autoridad instructora para que, haciendo uso de las facultades de la **Oficialía Electoral**, certifiquen la realización de las publicaciones señaladas y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional el cumplimiento correspondiente.

(970) El INE, **de manera complementaria a las medidas de satisfacción** otorgadas a las diputadas del PRI, publicará por un plazo de **treinta días hábiles** el extracto de la presente sentencia en la página



principal del mismo, cuyo acceso a la sentencia y al extracto se encontrará visible dentro de sus imágenes centrales con el señalamiento “EXTRACTO DE LA SENTENCIA QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN PERJUICIO DE LAS DIPUTADAS DEL PRI EN RAZÓN DE GÉNERO POR DIVERSAS AUTORIDADES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA INTERNAUTA”.

(971) Aunado a lo anterior y con el fin de poner en conocimiento el material que les permita visibilizar la desigualdad estructural entre hombres y mujeres y contribuir con ello a revertir socialmente dicho estado de cosas para lograr una vida libre de violencia y discriminación hacia las mujeres, se señala la siguiente bibliografía:

- ❖ Manual para el uso no sexista del lenguaje.²⁴⁹
- ❖ Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.²⁵⁰
- ❖ 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.²⁵¹
- ❖ Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.²⁵²
- ❖ Lenguaje de género: ¿necesidad o necesidad? ²⁵³

²⁴⁹https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2011.pdf

²⁵⁰<https://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2012/violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20el%20ejercicio%20de%20sus%20derechos%20politicos/pnud-tepfj-onumujeres-violencia%20pol%C3%ADtica%20-%20copia%20pdf.pdf?la=es>

²⁵¹http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2_Diez_recomendaciones_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2009.pdf

²⁵²<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59b/948/565/59b948565102b180947326.pdf>

²⁵³ <http://entretextos.leon.uia.mx/num/20/PDF/ENT20-8.pdf>



- ❖ Manual para un periodismo con perspectiva de género²⁵⁴.
- ❖ Palabra de Mujer. Manual con enfoque de género para profesionales del periodismo.²⁵⁵

3. Retiro de las publicaciones

- (972) Se ordena a las personas sancionadas el retiro de **todas las publicaciones que haya resultado ilícitas** tanto en la liga de origen como en aquellas ligas que se hayan derivado de la publicación original estudiada en la presente sentencia en un plazo de **doce horas a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia**.
- (973) En ese sentido deberá informar su cumplimiento dentro de los **cinco días hábiles siguientes en que se cumpla el plazo para el retiro de las publicaciones referidas**, anexando la documentación pertinente para demostrarlo, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la Oficialía Electoral del INE.

B. Medidas de no repetición

1. Capacitación

- (974) Se instruye a Layda Sansores, gobernadora de Campeche, personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, de la misma entidad, así como Erick Reyes, Edgar de Todos los Santos, Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Onasis Magaña, Rocío Vázquez, Juncal Solano, Luis Salazar, Nopal

²⁵⁴ <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/07/manual-de-periodistas-spotlight#:~:text=Image-,Un%20manual%20urgente%20para%20la%20cobertura%20de%20violencia%20contra%20las,las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as.>

²⁵⁵ <https://fape.es/wp-content/uploads/2020/02/Manual-con-enfoque-de-ge%CC%81nero-para-periodistas.pdf>

Times, Jaqueline Rojas, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martín Arellano, Ignacio Rodríguez, Norman Pearl, Sinar Suárez, Mirna Valadez, Jesús Beltrán y Luis Morales para que realicen un curso en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, cuyo costo estará a su cargo, el cual deberá orientarse a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

(975) Cabe referir que en el **ANEXO SEIS** de esta sentencia se señalan algunos cursos optativos, más no limitativos, que pueden ser considerados para este efecto.

(976) A partir de lo anterior, Layda Sansores, gobernadora de Campeche, personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, de la misma entidad, así como Erick Reyes, Edgar de Todos los Santos, Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Onasis Magaña, Rocío Vázquez, Juncal Solano, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martín Arellano, Ignacio Rodríguez, Norman Pearl, Sinar Suárez, Mirna Valadez, Jesús Beltrán y Luis Morales deberán informar a esta Sala Especializada, dentro del plazo de **treinta días hábiles** contados a de que cause ejecutoria de la presente determinación, el **nombre del curso que realizarán**, así como todos los datos necesarios para llevar a cabo su identificación, para lo cual deberán remitir las constancias con que acrediten su dicho, así como toda la documentación que acredite que efectivamente tomaron el curso, tales como facturas, correos, tareas, lista de asistencia, fotografías y, en su caso, la constancia de acreditación del mismo.

2. Programa de reeducación integral de personas agresoras y Programa de re-empoderamiento de las mujeres en la



política

La violencia que se observa en la presente sentencia corresponde a todo un sistema construido en detrimento del reconocimiento de los derechos políticos electorales de las mujeres, el cual requiere de una deconstrucción profunda, que contemple el reconocimiento de sus derechos, la reflexión sobre la conducta generadora de violencia, la aprehensión de una nueva actitud de respeto hacia los derechos de las mujeres y con ello una actitud de rehabilitación hacia la sociedad.

(977) Ante tal necesidad, esta autoridad jurisdiccional, **vincula al INE a través de su Secretaría Ejecutiva** y ésta a su vez designe al área correspondiente, para que se generen los lineamientos y contenido que permitan la implementación de un programa de **reeducción integral para personas agresoras en materia de violencia política contra las mujeres**²⁵⁶.

²⁵⁶ Dicha medida tiene su fundamento en la Ley General de Acceso, en específico en su artículo 53 como una medida de atención a favor de las víctimas, que las personas agresoras asistan a cursos de reeducación integral.

- (978) Asimismo, las violencias en contra de las mujeres generan consecuencias distintas según el ámbito en el que se cometan. En el caso de la VPMrG, las víctimas tienen repercusiones distintas que deben ser atendidas desde un **programa de re-empoderamiento a favor de las mujeres dedicadas a la política**, en el que se generen talleres de escucha y ayuda, para recuperar las herramientas públicas y políticas que fueron mermadas con la VPMrG.
- (979) Las gestiones para generar los programas descritos deberán notificarse a este órgano jurisdiccional dentro de los **quince días hábiles posteriores a que quede firme la presente ejecutoria**.
- (980) A partir de lo cual, la propuesta de programas finales deberá ocurrir **sesenta días hábiles posteriores** a que se tenga por ejecutoriada la presente sentencia.
- (981) Para la implementación de dichos programas, será necesario acudir a las instancias y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los estudios de violencia, masculinidades y feminismos, ello con la finalidad de contribuir a que se escuchen todas las voces expertas, así como a que se genere un programa adecuado que atienda las consecuencias de la violencia y prevenga más conductas en las que se lesione la dignidad y la participación política de las mujeres²⁵⁷.

3. Medida de protección preventiva

- (982) Como **medida de protección preventiva**, se conmina a las personas sancionadas para que, en lo subsecuente, en la difusión de contenido

²⁵⁷ Se hace una invitación a conocer las prácticas del *affidamiento*: con lo que se busca generar una unidad en las diferencias para incidir en muchos campos, a partir de lo que se abandona la idea de que se tiene que coincidir en las ideas, sin embargo, ello no es obstáculo para generar alianzas.



que difunda a través de sus usuarios en redes sociales o sitios de internet de los que sean titulares o administren, eviten la manifestación de expresiones que se traduzcan en VPMrG, evitando en todo momento utilizar nombres o referencias de las denunciadas y de sus familiares con expresiones tendenciosas, estereotipadas o difamatorias.

3.1 Evaluación de riesgo a partir de la emisión de la sentencia a las denunciadas.

- (983) Ahora bien, en el caso, derivado de la petición de las partes denunciadas sobre el dictado de medidas de protección se conformó el grupo multidisciplinario que realizó el análisis de riesgo atinente.
- (984) Se hace **requiere** al citado grupo multidisciplinario para que tome las decisiones pertinentes haciendo la evaluación correspondiente a la situación actual de las denunciadas respecto de dichas medidas de protección, e informe a esta Sala Especializada su decisión.

3.2 Medidas reparatorias en relación con las redes sociales y la UTCE

- (985) La Sala Superior ha establecido en el precedente que se relaciona con el presente **SUP-JDC-613/2022**, la validez de implementar medidas adicionales, en México, que coadyuven a la erradicación de la VPMrG, en redes sociales.
- (986) Bajo esa misma línea, la Sala Superior refirió que, a partir de la dimensión objetiva de los derechos fundamentales, en casos de VPMrG, es **posible imponer medidas adicionales a los particulares para que eviten o, en su ámbito, procuren conductas**

proactivas para evitar esa infracción.

- (987) En el presente caso, se trata de servidoras públicas. No obstante, las manifestaciones expuestas y estudiadas corresponden a ataques graves que distan de una crítica severa, que en el caso del debate y el interés público estaría tutelada por la libertad de expresión.
- (988) Como fue referido, dichas publicaciones son contrarias a los principios democráticos y merman la participación de las mujeres en la política pues generan un ambiente hostil en las redes digitales, con lo que lo que se observa por la ciudadanía no es su buen o mal trabajo como legisladoras, ni tampoco se trata de críticas relacionadas con asuntos de interés público como delitos o aquellos relacionados con su buen actuar en su cargo, sino que las colocan frente a la ciudadanía mediante cuestionamientos al libre desarrollo de su intimidad, cuestionamientos basados en estereotipos acerca de su cuerpo o su capacidad por ser mujeres para desarrollar un cargo público.
- (989) Aunado a ello, en la presente sentencia se detectó la vulnerabilidad a la que fueron expuestas sus imágenes mediante la sexualización realizada en las publicaciones determinadas como ilícitas.
- (990) Las consecuencias generan un plano de desigualdad para el desarrollo político y la libertad de expresión de las legisladoras como mujeres frente a otras personas ubicadas en su mismo ámbito, ello ya que como fue referido en el estudio, la violencia digital tiene un impacto expansivo respecto a la violencia que genera y auto-censurador para quien sufre la violencia.
- (991) Así, conforme a la red social y publicación analizada se tiene lo siguiente:

Filiales de Meta Platforms, Inc



<i>Red social</i>	Publicaciones	Total de publicaciones infractoras
<i>Facebook</i>	1 a 7, 33 a 35, 40, 45 a 46, 48, 51, 82	20
<i>Instagram</i>	8	1

(992) Así como:

Red social	Publicaciones	Total de publicaciones infractoras
<i>Twitter</i>	9, 14 a 15, 18 a 20, 52 a 59, 61 a 73, 77 a 81, 83.a 87	37

(993) Finalmente, se puntualiza que, como ha sido expuesto, dichas publicaciones generaron VPMrG en sus vertientes sexual, verbal, simbólica, mediática, digital y psicológica en contra de las diputadas del PRI.

(994) Bajo tal exposición, se vincula a Meta Platforms, Inc y sus filiales, así como a Twitter, para que **amplíen sus políticas referentes a detección de casos de VPMrG**, por lo menos, conforme a los siguientes esquemas.

- a) Se ingresen los perfiles de las diputadas del PRI, previo permiso voluntario obtenido mediante la UTCE, al sistema denominado **Facebook Protect**, el cual conforme al Documento denominado “Enfrentado a la violencia política contra las mujeres” implementado por Meta Platform, Inc, el Tribunal Supremo de Elecciones y las Naciones Unidas, estas últimas de Costa Rica, puede ser viable para su aplicación en México, ya que permite (1) adoptar medidas de seguridad más estrictas,

como activar la autenticación en dos pasos, y (2) realizar comprobaciones de posibles amenazas a su cuenta²⁵⁸.

- b) Asimismo, por lo que hace a *Twitter*, se ingresen los perfiles de las diputadas del PRI, previo consentimiento colectado por la UTCE, en relación con las imágenes y manifestaciones que serán remitidas en el **ANEXO CINCO**, para que sean ingresadas al programa *Safety Mode*²⁵⁹ y con ello se evite que se sigan vulnerando los derechos políticos electorales de las denunciadas.

(995) Ahora bien, de la información obtenida de los materiales descritos en los incisos previos, es posible advertir que ambas plataformas tienen la posibilidad de implementar las siguientes medidas de prevención en relación con las publicaciones y manifestaciones determinadas por este órgano jurisdiccional como ilícitas, por lo que se les vincula para que:

- a) Se genere el *hashing* (huella digital) de las imágenes correspondientes al **ANEXO CINCO** de esta sentencia, mediante el cual se impida que dichas imágenes vuelvan a ser colocadas en sus plataformas.

²⁵⁸ Contenido obtenido en el vínculo electrónico <https://costarica.un.org/sites/default/files/2022-01/ONUFBTSE-viol.pdf> con la verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

²⁵⁹ Programa piloto que se ha lanzado para prevenir el acoso y el odio en contra de diversas personas <https://animal.mx/ciencia-y-tecnologia/twitter-safety-modo-sistema-anti-acoso/> con la verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



b) Se detecte cuando se utilicen de manera reiterada las palabras: *dipupacks, packs de las diputadas del PRI, packs de Alito, plurisimas, Packloma, diputadas del pack, PRlvados, diputadísimas, priistas del pack y packetazo*, y se genere una alerta mediante la cual se solicite la verificación en dos pasos de la cuenta ha emitido dichas manifestaciones, y en caso de no ser verificada, se genere la suspensión de la misma.

Estas palabras, al considerarse que son las que específicamente se relacionan con el presente caso y las vulneraciones que ocasionaron en las diputadas del PRI.

(996) Ahora bien, ante la posible existencia de un peligro de la difusión de la imagen de las diputadas del PRI, se requiere a la UTCE para que realice las gestiones necesarias que permita poner a disposición de las denunciantes el acercamiento y registro en la plataforma <https://stopncii.org/?lang=es-mx> diseñada para aquellos casos en los que se realizan amenazas respecto a compartir contenido íntimo de las mujeres, al existir el inminente riesgo de querer perjudicar a las denunciantes en detrimento de sus derechos político electorales.

(997) Es importante referir que dicha implementación no presupone la existencia o no de un contenido íntimo, no obstante, ante la violencia generada y la puesta en peligro de su intimidad, es necesario implementar esta medida como prevención para las diputadas del PRI.

(998) Asimismo, en caso de que los programas descritos hayan transitado a otros programas, con el mismo objetivo y una igual o mayor protección, deberán informar a la UTCE el nombre de dicho programa y en ese sentido trasladar la señalada protección a los nuevos

programas implementados.

- (999) Se vincula a la UTCE, para la implementación de las medidas establecidas mediante el acompañamiento del Grupo Interdisciplinario de dicha unidad, asimismo se encuentra vinculada para notificar a las redes sociales la presente determinación; tanto por los medios oficiales y de convenio suscritos como mediante los canales electrónicos establecidos por las mismas cuando se trata de requerimientos y órdenes judiciales²⁶⁰.

²⁶⁰ Al respecto, se destacan las vías <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/tweet-withheld-by-country> , así como https://legalrequests.twitter.com/forms/landing_disclaimer .



- (1000) Así, una vez que cause ejecutoria la presente determinación, le corresponderá a dicha Unidad, en un plazo de **tres días contados a partir de que quede firme la presente sentencia**, acercarse a las redes sociales referidas para conocer los requisitos necesarios para que se atienda lo determinado en la presente sentencia; lo cual deberá notificar a la presente Sala en el mismo plazo.
- (1001) Posteriormente, la misma Unidad, con conocimiento de los requisitos para el ingreso de los perfiles de las diputadas del PRI, en un plazo de **cinco días hábiles contados a partir de la implementación del paso previo** y mediante los protocolos ya establecidos por dicho grupo multidisciplinario para el acercamiento y tratamiento de datos de las denunciantes, deberá requerir a las denunciantes su manifestación expresa de ingresar a los sistemas referidos. Para ello, la UTCE deberá explicar las medidas que se colocan a la disposición de las denunciantes, así como los requisitos correspondientes.
- (1002) Por otra parte, se vincula a la UTCE conforme a lo siguiente:
- (1003) Instaure un padrón de **registro voluntario** de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupen un cargo público de elección popular. Para lo cual deberá generar los lineamientos a partir de los cuales se establezca el carácter de las mujeres que ingresen al mismo, de manera voluntaria, y el tiempo de su permanencia, tomando en cuenta los parámetros de competencia sobre los asuntos que se solventan en VPMrG por parte del INE y el Tribunal Electoral.
- (1004) Realice los convenios de colaboración correspondientes con las plataformas de redes sociales Meta Platforms, Inc y *Twitter*, para que con el consentimiento de las mujeres inscritas en dicho padrón se ingresen a los sistemas descritos de *Facebook protect* y *Safety Mode*.

- (1005) Solicitar el apoyo de UNWOMEN México u otro organismo similar, mediante el Consejo General del INE, que genere una colaboración apropiada con las plataformas de redes sociales internacionales como Meta Platforms Inc y *Twitter*, para continuar con el estudio e implementación de más y mejores herramientas que erradiquen y prevengan la violencia digital.
- (1006) Generar un curso de autocuidado, en redes digitales que se ponga a disposición de las mujeres, especialmente enfocado a quienes ejercen un cargo o se dedican a la política y el ejercicio de cargos públicos electorales.
- (1007) Esta autoridad jurisdiccional reconoce la lucha y la necesidad de colaborar con todas las autoridades y organizaciones de la sociedad civil para prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, por lo que se solicita que, el curso de autocuidado, se extienda la invitación a organizaciones de la sociedad civil, las cuales, que de manera enunciativa, más no restrictiva ni limitativa, pueden ser LuchadorasMX, La Sandía Digital, Defensoras digitales, Frente Nacional para la Sororidad, en la medida de la temporalidad y posibilidades de cada asociación, así como INMUJERES y otras instituciones de gobierno, para generar una propuesta conjunta. No obstante, se aclara que la vinculación es exclusiva para la UTCE.
- (1008) Para efectos del cumplimiento de los puntos anteriores, la UTCE deberá informar de las acciones realizadas a partir de los **quince días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente asunto.**
- (1009) Ante lo cual, en un plazo de **sesenta días hábiles**, deberán quedar



instalados e instaurados los puntos referidos.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS DE LA SENTENCIA

- (1010) De conformidad con los criterios sentados por la Sala Superior²⁶¹ y la normativa aplicable, esta Sala Especializada procede a determinar el plazo en que Jesús Beltrán, Mirna Valadez, Luis Morales, Erick Reyes, Arturo Bravo, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martin Arellano, Norman Pearl, Ignacio Rodríguez, Juncal Solano, Edgar de Todos los Santos, Joel Flores, Tomás Márquez, Onasis Magaña, Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, las personas titulares personas de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, ambas del estado de Campeche, así como a Layda Sansores, gobernadora de dicha entidad, deberán permanecer anotados en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contras las Mujeres en Razón de Género del INE.
- (1011) Para ello, se debe tomar en consideración que la Sala Superior señaló que **el registro es una modalidad reparatoria y no sancionatoria.**

I. Inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de VPMrG²⁶²

A. Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género²⁶³

²⁶¹ Ver SUP-REP-252/2022 y SUP-REP-628/2022

²⁶² En adelante Registro

²⁶³ En adelante Lineamientos.

(1012) Artículo 11 de los Lineamientos.

Capítulo III. Permanencia de las personas sancionadas en el Registro

“Artículo 11. Permanencia en el Registro. En caso en que las autoridades electorales competentes no establezcan el plazo en el que estarán inscritas en el Registro las personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se estará a lo siguiente:

- a) **La persona sancionada permanecerá en el registro hasta por tres años si la falta fuera considerada como leve; hasta cuatro años si fuera considerada como ordinaria, y hasta cinco años si fuera calificada como especial; ello a partir del análisis que realice la UTCE respecto de la gravedad y las circunstancias de modo tiempo y lugar.**
- b) **Cuando la violencia política en razón de género fuere realizada por una servidora o servidor público, persona funcionaria electoral, funcionaria partidista, aspirante a candidata independiente, precandidata o candidata, personas que se dedique a los medios de comunicación, o con su aquiescencia, aumentará en un tercio su permanencia en el registro respecto de las consideraciones anteriores.**
- c) **Cuando la violencia política contra las mujeres en razón de género fuere cometida contra una o varias mujeres pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena; afromexicanas; mayores; personas de la diversidad sexual; con discapacidad o a algún otro grupo en situación de discriminación, la permanencia en el registro se incrementará en una mitad respecto de las consideraciones del inciso a).**
- d) **En caso de reincidencia, la persona que cometió nuevamente las conductas sancionadas como violencia política en razón de género permanecerán en el registro por seis años”.**

(1013) De lo anterior se advierte que los *Lineamientos* aplicables establecen que la persona sancionada permanecerá en el registro hasta por cuatro años si la falta fuera considerada con una **gravedad ordinaria**, y que también podría aumentar el tiempo de registro cuando la VPMG se cometa contra de mujeres que pertenecen a un grupo vulnerable.

B. Justificación

(1014) Para determinar el tiempo de permanencia en este registro, debe tomarse en consideración que la Sala Superior señaló que **el registro es una modalidad reparatoria y no sancionatoria.**

(1015) Además, indicó que para fijar este plazo se debe atender a las características de la falta: modo, tiempo y lugar, así como posibles



atenuantes, condiciones externas, medios de ejecución y beneficio económico.

(1016) 1. Modo, tiempo y lugar:

- **Modo.** En todos los casos la violencia se llevó a cabo mediante medios digitales. También se concluyó que existió singularidad de la falta, al tratarse de una sola conducta consistente en VPMrG. Esto último con excepción de Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martin Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez, quienes **además incumplieron** las medidas cautelares ordenadas.
- **Tiempo.** Los mensajes se realizaron las publicaciones se realizaron el cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce de julio a través de los usuarios de dichas redes sociales.
- **Lugar.** Las publicaciones se realizaron a través de las redes sociales *Instagram, Facebook, Twitter y Telegram*, así como a través de la plataforma de *YouTube*.

(1017) **2. Atenuantes.** De las constancias que obran en el expediente no se advierte que, si bien no corresponden a atenuantes, lo cierto es que atendiendo al contexto en el cual se suscitaron los hechos se advierte lo siguiente:

- Jesús Beltrán, Mirna Valadez y Luis Morales, tuvieron una **participación pasiva**, puesto que son personas administradoras de Nopal Times.
- Las personas pertenecientes a los medios de comunicación Erick Reyes, Arturo Bravo, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio Juárez, Jose Lapiz, Martin Arellano, Norman Pearl y Ignacio Rodríguez, retiraron las

publicaciones conforme les fue ordenado por el INE en las medidas cautelares.

- Las personas ciudadanas Edgar de Todos los Santos, Joel Flores, Tomás Márquez y Onasis Magaña, retiraron las publicaciones denunciadas.

(1018) **3. Contexto o condiciones externas.** Respecto al contexto de las conductas, corresponde a un ataque sistemático de violencia digital, simbólica, mediática, psicológica, verbal y sexual en contra de las diputadas federales.

(1019) Tuvo su origen en las manifestaciones realizadas por una autoridad quien es titular del ejecutivo de Campeche, lo cual generó una alta vulnerabilidad de las diputadas federales frente a los ataques realizados en su contra.

(1020) **4. Beneficio o lucro.** No se observa que se haya obtenido algún beneficio o lucro por parte de las personas agresoras.

(1021) **5. Efectos de la transgresión.** Respecto a los efectos que produce la transgresión, los fines, bienes y valores jurídicos tutelados por la norma, como fue referido son los siguientes:

(1022) El bien jurídico tutelado que regulan los Lineamientos, es el derecho constitucional y convencional de las mujeres a participar en la vida pública en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

(1023) Por otra parte, este órgano jurisdiccional considera que los efectos de la comisión de VPMrG en contra de las diputadas federales del PRI constituyó **una falta de peligro respecto a su integridad física y**



psicológica, la afectación de su percepción en el ámbito laboral, familiar y social y la autocensura en el uso de medios digitales.

- (1024) Esto además derivado del impacto diferenciado que se generó a partir de ataques que buscaban evidenciar conductas de un hombre y que al final las colocaron como principal eje de vulnerabilidad.
- (1025) Se afirma además que la transgresión fue de peligro porque fueron colocadas mediante las manifestaciones como objetos sexuales sin capacidad de tomar decisiones y subsumidas a un hombre.
- (1026) Asimismo, se generaron diversos comentarios en torno a sus cuerpos y referencias de que por un cargo tendrían relaciones sexuales.
- (1027) Ello las colocó en un proceso de desventaja democrático frente los legisladores varones de su propio partido y de las mujeres y varones legisladores de otros partidos políticos.
- (1028) Se destaca que, conforme a lo señalado por la Sala Superior, la reproducción, difusión y manifestación de violencia en las publicaciones determinadas como ilícitas, **fueron intencionales y sistemáticas.**
- (1029) **4. Reincidencia.** En el caso, no nos encontramos tampoco ante alguna reincidencia por parte de las personas involucradas. En el caso, no se trata de personas que sean reincidentes.
- (1030) Conforme a lo establecido por la Sala Superior, la falta de reincidencia es una **atenuante** para determinar el tiempo de permanencia en el Registro.
- (1031) **5. Calificación de la falta.** Como fue referido la consideración décima primera, la presente falta corresponde a **grave ordinaria.**
- (1032) No obstante, dicha calificación no resulta aplicable a las personas

titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno; del Sistema de Televisión y Radio, así como de la gobernadora, todas ellas del estado de Campeche.

(1033) Sin embargo, esta Sala Especializada, aun cuando no pueda calificar la falta, al ser personas servidoras públicas sometidas a un régimen sancionatorio especial, sí tiene facultades para ordenar la inscripción, sí tiene facultades para ordenar el registro de las personas servidoras públicas y determinar su permanencia conforme a la tesis II/2023 que refiere: **VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. LA SALA ESPECIALIZADA Y LAS AUTORIDADES LOCALES RESOLUTORAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TIENEN FACULTADES PARA DETERMINAR EL PLAZO DE PERMANENCIA EN EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS CORRESPONDIENTE.**

(1034) Por lo que el razonamiento correspondiente a la temporalidad de dicha inscripción se realizará más adelante.

C. Permanencia en el Registro

(1035) Atendiendo a las circunstancias particulares se estima que lo conducente es establecer los siguientes plazos de permanencia en el Registro:

- Por lo que hace a las personas ciudadanas Jesús Beltran, Mirna Valadez y Luis Morales, se estima conducente establecer la permanencia de **seis meses**, ello tomando en cuenta la falta de reincidencia, así como su responsabilidad pasiva en la conducta de VPMrG.
- Por lo que hace a **Erick Reyes, Arturo Bravo, Luis Salazar, Jaqueline Rojas, Saúl Lepe, Alfredo Jalife-Rahme, Antonio**



Juárez, Jose Lapiz, Norman Pearl y Ignacio Rodríguez, todas estas personas no reincidentes, sin embargo, sí creadoras de contenido digital, medios de comunicación y espacios noticiosos, si bien se considera que su permanencia correspondería a **cuatro años**, no obstante, ante la falta de reincidencia, así como el retiro de las publicaciones cuando les fue ordenado por el INE, se estima que lo conducente es imponer una permanencia de **dos años**.

Ahora bien, para el caso particular de **Juncal Solano y Martin Arellano** al haber incumplido con el retiro de las medidas cautelares por la Comisión de Quejas y Denuncias, su permanencia en el registro corresponderá a **cuatro años**. Ello derivado, del impacto por el incumplimiento de estas medidas, lo cual tuvo como consecuencia que el tiempo que **no se retiraron las publicaciones**, correspondió a una **prolongación del daño dirigido a las diputadas del PRI**, esto tomando en consideración que las redes digitales **generan un registro que permite su difusión, localización y expansión** por cada día que se genera la violencia.

- Por lo que hace a **Edgar de Todos los Santos y Onasis Magaña**, tomando en consideración su calidad de ciudadanos, así como la falta de reincidencia y el retiro inmediato de las publicaciones denunciadas, su registro correspondería a **un año**.

Por otra parte, en el caso de **Hilario Hernández, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Irma Domínguez, Tomás Márquez, Rocío Vázquez y Sinar Suárez** aun cuando no son reincidentes y pertenecen a la ciudadanía, demostraron su

contumacia para incumplir con lo ordenado por la Comisión de Quejas, por lo que se prolongó el daño realizado a las diputadas federales, en ese sentido se establece que su **permanencia en el registro corresponde a un año seis meses.**

- ➔ Respecto a las **personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, ambas del estado de Campeche**, la inscripción correspondería a dos años veinticuatro meses), sin embargo, al no encontrarse que exista reincidencia en su actuar, sin embargo, al tratarse de servidores públicos, conforme a los lineamientos establecidos su permanencia deberá aumentarse un tercio, por lo que su inscripción corresponderá a **dos años con ocho meses.**

Respecto a **Layda Sansores**, en principio es importante señalar que, **a partir de sus manifestaciones, se originaron los contenidos violentos** que se analizaron y se determinaron como VPMrG en contra de las diputadas del PRI. El alcance que tuvieron sus manifestaciones se replicó de manera exponencial, con lo que se generaron las **publicaciones** que afectaron a las denunciadas en sus vertientes psicológica, simbólica, sexual, verbal, digital y mediática. Por lo que su inscripción correspondería a cuatro años.

No obstante, no es inadvertido que existe una relación de asimetría de poder entre las denunciadas del PRI y Layda Sansores, ya que esta última es Titular del Ejecutivo Federal de Campeche. Por lo que la temporalidad se debe aumentar en un tercio, es decir, dieciséis meses, por lo que, atendiendo a dichas



agravantes, su inscripción correspondería a cinco años con cuatro meses.

Ahora bien, en lo particular, se observa que mediante la inspección judicial realizada por la Sala Superior en el acuerdo de Sala SUP-JDC- 613/2022, Layda Sansores **realizó el retiro de las publicaciones** relacionadas con el programa en el cual realizó las manifestaciones que fueron determinadas por dicha autoridad electoral como constitutivas de VPMrG en la sentencia del mismo número de clave y **no se trata de una conducta reincidente**, factores que resultan atenuantes para la permanencia en dicho registro.

Para valorar dichas atenuantes, también se toma en cuenta que como titular del ejecutivo de un estado **tiene un deber mayormente reforzado para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia**.

Asimismo, en la entidad que gobierna existen ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, que fue decretada en el dos mil dieciocho²⁶⁴ la cual continúa vigente²⁶⁵.

Ello resulta relevante pues a partir de que se generan dichas alertas, los gobiernos bajo los cuales se hayan emitido, generan compromisos para adoptar medidas de seguridad, prevención

²⁶⁴ La Segob declara AVGM en ocho municipios de Campeche: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/la-secretaria-de-gobernacion-declara-avgm-en-8-municipios-del-estado-de-campeche?idiom=es#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Gobernaci%C3%B3n%2C%20a,%2C%20Calkin%C3%AD%2C%20Campeche%2C%20Candelaria%2C>

²⁶⁵ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

y justicia para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y a las niñas.

En consecuencia, se determina que una temporalidad acorde con los factores expuestos corresponde a **cuatro años con seis meses**.

- (1036) En cumplimiento a lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de los de los *Lineamientos* citados, se vincula a la **autoridad instructora** para que, **una vez que haya quedado firme la presente sentencia**, realice la inscripción antes referida.
- (1037) Realizado lo anterior, deberá informarlo a esta Sala dentro de los siguientes **tres días hábiles** a que ello ocurra.

II. Publicación de la sentencia

- (1038) Finalmente, para una mayor publicidad de las sanciones impuestas, la presente sentencia **deberá publicarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados** [partidos políticos y personas sancionadas] **en los Procedimientos Especiales Sancionadores** de la página de internet de esta Sala Especializada.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIÓN

- (1039) Considerando que la temática de la presente ejecutoria debe ser de interés para los partidos políticos, quienes están obligados a impulsar la participación política de las mujeres, libres de toda violencia y discriminación y en condiciones de igualdad.
- (1040) En ese sentido se vincula al INE y a los treinta y dos institutos locales



electorales, para que una vez que quede firme la presente sentencia, la comuniquen a los institutos políticos nacionales y locales, para su conocimiento.

- (1041) Lo anterior bajo el argumento de que se dé a conocer entre sus integrantes la existencia de vías que se pueden hacer valer en tutela del ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres.
- (1042) Además, para que consideren la verificación y actualización de su normativa interna, procedimientos y capacitación a sus dirigencias, militancia e integrantes de sus órganos en materia de prevención y combate y erradicación de la VPMrG²⁶⁶.

DÉCIMA SEXTA. SALVEDAD

- (1043) Hoy en día existen grupos de mujeres que necesitan una protección especial como son las mujeres en una relación íntima o víctimas de violencia doméstica, las defensoras de derechos humanos, las periodistas, las **mujeres con amplia participación política**, las **mujeres con perfil público**, y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales, con alguna discapacidad, minorías étnicas, indígenas o pertenecientes a un grupo marginado, un riesgo que se deriva del objetivo de, derivado de discursos de odio en contra de las mujeres, de querer *doxearlas* o **eliminarlas del mapa público** 267.
- (1044) Estudios realizados por organizaciones como LuchadorasMx,

²⁶⁶ En similares términos se realizó la comunicación de la sentencia en materia de VPMrG en el SRE-PSC-196/2021 y SRE-PSC-94/2022.

²⁶⁷ La Doctora Velda Abigail Gámez Bustamante, llega estas conclusiones conforme a los datos obtenidos de Association for Progressive Communication, así como, a partir del estudio realizado en su artículo "Vulnerabilidad digital" publicado el 1 de enero de 2023 en

enfocados a la violencia digital, señalan que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es una de las formas de violencia de género digital más comunes en el país. Asimismo, refieren que es común que esta forma de agresión se confunda con el *sexting*, que es la práctica de intercambiar contenido sexual o íntimo entre personas mediante dispositivos tecnológicos, de manera libre y consensuada²⁶⁸.

- (1045) En ese sentido, es importante no pasar por alto el riesgo real al que se enfrentan las mujeres cuando son amenazadas o coaccionadas a partir del uso de su imagen íntima.
- (1046) Por ello, es importante señalar que la presente determinación únicamente se pronuncia respecto a las ochenta y siete publicaciones denunciadas como VPMrG, bajo las circunstancias que se expresaron en las denuncias respecto a la imposición de cargas de estereotipos y el menoscabo de sus derechos políticos electorales a partir de manifestaciones realizadas por las personas denunciadas.
- (1047) Sin embargo, debe advertirse que la Ley Olimpia²⁶⁹ constituye un conjunto de reformas realizadas tanto a los códigos penales como a las leyes de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en las entidades federativas; actualmente los treinta y dos estados²⁷⁰ sancionan la difusión del contenido íntimo de videos y fotografías sin el conocimiento de las víctimas.

la revista abogacía, cuyo artículo digital es visible en https://www.revistaabogacia.com/vulnerabilidad-digital/#footnote_4_9001

²⁶⁸ Justicia en trámite. El limbo de las investigaciones sobre violencia digital en México consultado en https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2020/11/Luchadoras_JusticiaEnTramite.pdf.

²⁶⁹ Cuya impulsora fue Olimpia Coral Melo Cruz,

²⁷⁰ Sentencias por “Ley Olimpia” consultado en <https://serendipia.digital/violencia-contra-las-mujeres/sentencias-por-ley-olimpia/>



- (1048) Su objeto corresponde a brindar seguridad a las mujeres en internet, es decir garantizar que puedan acceder a una vida libre de violencia en los espacios digitales.
- (1049) Por lo que, quedan a salvo los derechos de las diputadas del PRI para que, en caso de que así lo estimen, denuncien tanto la conducta referida como cualquier conducta que consideren que ha vulnerado o vulnere sus derechos políticos electorales **como diputadas**, en el ejercicio de su cargo público, **mujeres militantes**, al interior de su partido, o en **cualquier ámbito del desarrollo de sus derechos políticos electorales**. En esta instancia o en la que consideren oportuna.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO PARA GENERAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- (1050) No es inadvertido que dentro de las personas que emitieron las manifestaciones calificadas como correspondientes a VPMrG, se **encuentran mujeres**. Es decir, mujeres cometieron VPMrG en contra de otras mujeres.
- (1051) Al respecto, esta autoridad jurisdiccional considera oportuno recordar principios que, como la sororidad, buscan generar **compromisos entre las mujeres**, para eliminar formas de opresión y generar redes de apoyo mutuo.
- (1052) Para lo anterior, se deben superar diferencias, incompatibilidades políticas o trasladar a las mujeres violencias con la finalidad de dañar otras figuras o entes públicos que, finalmente, no reciben el mismo impacto que las mujeres.
- (1053) De ahí que, este órgano jurisdiccional hace un recordatorio de que no

se encuentra prohibido tener posturas críticas, pues ello forma parte de los ejercicios de libertad de expresión más necesarios para la construcción de una democracia participativa y sólida; sin embargo, se invita a todas las mujeres a que, en todas sus diversidades, nunca realicen acciones que tengan por objeto menoscabar, anular, difamar, o lesionar la dignidad de otras mujeres por el solo hecho de ser mujeres.

(1054) Debe recordarse que las violencias como las que se acreditaron en el presente asunto impactan de manera diferenciada a las mujeres, por lo que, en ese llamado a la sororidad, se toma en consideración que **ellas se encuentran en una situación específica por su condición de mujeres para comprender las violencias que afrontan y las consecuencias que se derivan de las mismas.**

(1055) Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se escinde en los términos expuestos en la consideración.

SEGUNDO. Se **determina** la eficacia refleja de VPMrG determinada por la Sala Superior respecto a la gobernadora de Campeche.

TERCERO. Se determina la **existencia** de VPMrG atribuida; las personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y del Sistema de Televisión y Radio, ambos de Campeche; Erick Alejandro Reyes León; Arturo Odiseo Bravo Esquerri; Juncal Solano



Flores; Luis Tomás Salazar López; Alfredo Jalife-Rahme Barrios; Antonio Exiquio Juárez Escobedo; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández Juárez; Gustavo Javier Rocha Martínez; Joel David Flores Arredondo; Jose Lapiz; Blanca Laura Ulloa Padilla; Martin Arellano Solorio; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez López; Ignacio Rodríguez Ceballos; Norman Fernando Pearl Juárez; Tomás Eduardo Joshua Márquez; Onasis del Carmen Magaña Medina; Rocío Vázquez; Sinar Suárez Sánchez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times; Sky Patrol, S.A. de C.V; Jesús Ernesto Beltran Barron; Mirna Guadalupe Valadez Avila; Jaqueline Rojas Villanueva; Luis Alejandro Morales Simmons y Saúl Armando Lepe Soltero, en términos de la parte considerativa de la presente sentencia.

CUARTO. Se determina la **existencia** del incumplimiento de medidas cautelares por parte de Juncal Solano Flores, Gustavo Javier Rocha Martínez, Joel David Flores Arredondo, Blanca Laura Ulloa Padilla, Martin Arellano Solorio, Tomás Eduardo Joshua Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez Sánchez, Hilario Hernández Juárez e Irma Domínguez López.

QUINTO. Se impone a Erick Alejandro Reyes León; Arturo Odiseo Bravo Esquerri; Juncal Solano Flores; Luis Tomás Salazar López; Alfredo Jalife-Rahme Barrios; Antonio Exiquio Juárez Escobedo; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández Juárez; Gustavo Javier Rocha Martínez; Joel David Flores Arredondo; Jose Lapiz; Blanca Laura Ulloa Padilla; Martin Arellano Solorio; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez López; Ignacio Rodríguez Ceballos; Norman Fernando Pearl Juárez; Tomás Eduardo Joshua Márquez; Onasis del Carmen Magaña Medina; Rocío Vázquez; Sinar Suárez Sánchez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times;

Sky Patrol, S.A. de C.V ; Jesús Ernesto Beltran Barron; Mirna Guadalupe Valadez Avila; Jaqueline Rojas Villanueva; Luis Alejandro Morales Simmons y Saúl Armando Lepe Soltero **la sanción establecida en la consideración DÉCIMA PRIMERA** de la presente sentencia.

SEXTO. Se da vista al **Congreso de Campeche**, al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** y a la **Secretaría de Gobernación** a través de la CONAVIM, en términos de la consideración **DÉCIMA SEGUNDA** respecto a la gobernadora y las personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, todas ellas del estado de Campeche.

SÉPTIMO. Se **vincula** a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE para el cobro de las multas impuestas.

OCTAVO. Las personas sancionadas deberán **acatar los efectos de esta sentencia, como medidas de reparación y garantías de no repetición**, en los términos de esta sentencia. Asimismo, deberán **comunicar** tanto a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral para que, en funciones de Oficialía Electoral certifique su realización, como a este órgano jurisdiccional, **cada uno de los actos tendentes a su cumplimiento.**

NOVENO. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, se deberá inscribir a Erick Alejandro Reyes León; Arturo Odiseo Bravo Esquerria; Juncal Solano Flores; Luis Tomás Salazar López; Alfredo Jalife-Rahme Barrios; Antonio Exiquio Juárez Escobedo; Edgar de Todos Los Santos; Hilario Hernández Juárez; Gustavo Javier Rocha Martínez; Joel David Flores Arredondo; Jose Lapiz; Blanca Laura Ulloa Padilla; Martin Arellano Solorio; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez López; Ignacio Rodríguez Ceballos; Norman Fernando



Pearl Juárez; Tomás Eduardo Joshua Márquez; Onasis del Carmen Magaña Medina; Rocío Vázquez; Sinar Suárez Sánchez; Content Lead S.A. de C.V y/o Datanoticias; Nopal Times; Jaqueline Rojas Villanueva y Saúl Armando Lepe Soltero, las personas titulares personas de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y el Sistema de Televisión y Radio, ambas del estado de Campeche, así como a Layda Sansores, gobernadora de dicha entidad en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en esta sentencia.

DÉCIMO. Se vincula a Meta Platforms, Inc y sus filiales, así como a Twitter, al Instituto Nacional Electoral mediante su Secretaría Ejecutiva y su Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para el cumplimiento de medidas reparatorias.

DÉCIMO PRIMERO. Comuníquese esta sentencia al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en términos de la consideración **DÉCIMA SEGUNDA.**

DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena publicar la presente sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de Internet de esta Sala Especializada.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.



Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos de las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los **votos concurrentes** del magistrado Luis Espíndola Morales y del magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.



ANEXO UNO

MEDIOS DE PRUEBA Y SU VALORACIÓN

1. **Documental pública**²⁷¹. Acta circunstanciada de veinticinco de julio, en donde se certificó la notificación a Twitter Inc., en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de julio.
2. **Documental pública**²⁷². Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/267/2022, de veinticuatro de julio, en donde se certificó la existencia y el contenido de cincuenta y siete páginas de internet presuntamente relacionadas con los hechos denunciados.
3. **Documental privada**²⁷³. Escrito del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informó que si bien se puede considerar su figura como medio de comunicación entre sus pares federales, estimó que, el medio oportuno y eficaz que genera certeza jurídica sería a través de la notificación directa entre la autoridad con éstas, en el ánimo de salvaguardar derechos y principios constitucionales.
4. **Documental privada**²⁷⁴. Escrito de veintiséis de julio, de Meta Platforms, Inc., mediante el cual informa que sírvase encontrar adjunto el anexo "A", el cual contiene la información básica del suscriptor (por sus siglas en inglés BSI) relevante y razonablemente accesible de Meta Platforms, Inc., para la página asociada con la URL reportada 9. Específicamente, el BSI incluye el nombre del creador de la página proporcionando al momento de la suscripción, así como las direcciones de correo electrónico y los

²⁷¹ Foja 74-80 del accesorio 1.

²⁷² Foja 95-135 del accesorio 1.

²⁷³ Foja 145-148 del accesorio 1.

²⁷⁴ Foja 161-167 del accesorio 1.

números de teléfono para el creador de la página disponibles en la fecha en que se suscribió el requerimiento.

5. **Documental pública**²⁷⁵. Acta circunstanciada de veintinueve de julio, en donde se certificó el contenido de la liga de internet <https://www.youtube.com/watch?v=Jl8h1G5wBXA> señalada por la quejosa.
6. **Documental pública**²⁷⁶. Acta circunstanciada de uno de agosto, en donde se certificó la notificación a Twitter Inc., en términos del acuerdo dictado el veintidós de julio.
7. **Documental privada**²⁷⁷. Escrito de treinta y uno de julio, de Nelida Díaz, Diputada Federal del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
8. **Documental privada**²⁷⁸. Escrito de treinta y uno de julio, de Marcela Guerra, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte

²⁷⁵ Foja 169-175 del accesorio 1.

²⁷⁶ Foja 176-186 del accesorio 1.

²⁷⁷ Foja 187-198 del accesorio 1.

²⁷⁸ Foja 199-210 del accesorio 1.



directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

9. **Documental privada²⁷⁹**. Escrito de treinta y uno de julio, de Laura Barrera, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
10. **Documental privada²⁸⁰**. Escrito de treinta y uno de julio, de Karla Ayala, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
11. **Documental privada²⁸¹**. Escrito de treinta y uno de julio, de María Camarena, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de

²⁷⁹ Foja 211-222 del accesorio 1.

²⁸⁰ Foja 223-234 del accesorio 1.

²⁸¹ Foja 235-246 del accesorio 1.

Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

12. Documental privada²⁸². Escrito de treinta y uno de julio, de Cristina Ruiz, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

13. Documental privada²⁸³. Escrito de treinta y uno de julio, de Jaqueline Hinojosa, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

²⁸² Foja 247-258 del accesorio 1.

²⁸³ Foja 259-270 del accesorio 1.



- 14. Documental privada²⁸⁴.** Escrito de treinta y uno de julio, de Yeimi Aguilar, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
- 15. Documental privada²⁸⁵.** Escrito de treinta y uno de julio, de Montserrat Arcos, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
- 16. Documental privada²⁸⁶.** Escrito de treinta y uno de julio, de Sofía Carvajal, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de

²⁸⁴ Foja 271-282 del accesorio 1.

²⁸⁵ Foja 283-294 del accesorio 1.

²⁸⁶ Foja 295-306 del accesorio 1.

VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

17. Documental privada²⁸⁷. Escrito de treinta y uno de julio, de Ma Elena Serrano, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

18. Documental privada²⁸⁸. Escrito de treinta y uno de julio, de Yolanda De la Torre, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

²⁸⁷ Foja 307-318 del accesorio 1.

²⁸⁸ Foja 319-330 del accesorio 1.



- 19. Documental privada²⁸⁹.** Escrito de treinta y uno de julio, de Fuensanta Guerrero, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
- 20. Documental privada²⁹⁰.** Escrito de treinta y uno de julio, de Alma Viggiano, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.
- 21. Documental privada²⁹¹.** Escrito de treinta y uno de julio, de Maribel Villaseñor, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran

²⁸⁹ Foja 331-342 del accesorio 1.

²⁹⁰ Foja 343-354 del accesorio 1.

²⁹¹ Foja 355-366 del accesorio 1.

actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

22. Documental privada²⁹². Escrito de treinta y uno de julio, de Laura Haro, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

23. Documental privada²⁹³. Escrito de treinta y uno de julio, de Ana Herrera, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

24. Documental privada²⁹⁴. Escrito de treinta y uno de julio, de Frinné Azuara, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del

²⁹² Foja 367-378 del accesorio 1.

²⁹³ Foja 379-392 del accesorio 1.

²⁹⁴ Foja 393-404 del accesorio 1.



PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

25. Documental privada²⁹⁵. Escrito de treinta y uno de julio, de Adriana Campos, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

26. Documental privada²⁹⁶. Escrito de treinta y uno de julio, de Norma Aceves, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le

²⁹⁵ Foja 405-416 del accesorio 1.

²⁹⁶ Foja 417-428 del accesorio 1.

sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

27. Documental privada²⁹⁷. Escrito de treinta y uno de julio, de Jazmín Jaimes, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

28. Documental privada²⁹⁸. Escrito de treinta y uno de julio, de María Alcalá, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual informa que consiente y es su voluntad dar inicio a un procedimiento especial sancionador en contra de Layda Sansores, Gobernadora Constitucional del estado de Campeche, por posibles conductas que pudieran actualizar la infracción de VPMrG y calumnia. Asimismo, consciente que el Grupo Multidisciplinario de la UTCE se contacte directamente para otorgar una entrevista con la finalidad de que le sea aplicado el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de VPMrG.

29. Documental privada²⁹⁹. Escrito de cuatro de agosto, de Luz Chávez, por el que proporcionó el correo electrónico, para los fines de notificación y comunicación con sus representadas.

²⁹⁷ Foja 429-440 del accesorio 1.

²⁹⁸ Foja 441-452 del accesorio 1.

²⁹⁹ Foja 467 del accesorio 1.



- 30. Documental pública³⁰⁰.** Acta circunstanciada de cuatro de agosto, en donde se certificó en la red social de *Facebook*, diversos perfiles de *Twitter*.
- 31. Documental pública³⁰¹.** Acta circunstanciada de ocho de agosto, en donde se certificó la localización en la red social de *Facebook*, diversos perfiles de YouTube.
- 32. Documental pública³⁰².** Acta circunstanciada de ocho de agosto, en donde se certificó la localización en la red social de *Twitter*, diversas publicaciones que las denunciantes insertaron en sus escritos.
- 33. Documental pública³⁰³.** Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/268/2022 de cinco de agosto, en donde se certificó el contenido de veintidós páginas de internet.
- 34. Documental pública³⁰⁴.** Acta circunstanciada de tres de agosto, en donde se ordenó la intervención del grupo multidisciplinario en la que se llevó a cabo una entrevista con P.S.R. y la aplicación el cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (cuestionario), a través de la plataforma webex. Se adjuntó informe de análisis de riesgo y cuestionario respectivo.
- 35. Documental privada³⁰⁵.** Escrito de doce de agosto, de **Iveth Bernal**, mediante el cual informa que es su deseo que esa autoridad se reserve el uso de su nombre y uso de sus apellidos, con la finalidad de proteger su dignidad e integridad, además de que se adopten las medidas necesarias para garantizar su seguridad.

³⁰⁰ Foja 488-524 del accesorio 1.

³⁰¹ Foja 531-540 del accesorio 1.

³⁰² Foja 541-564 del accesorio 1.

³⁰³ Foja 573-620 del accesorio 1.

³⁰⁴ Foja 621-686 del accesorio 1.

³⁰⁵ Foja 912-913 del accesorio 1.

- 36. Documental pública³⁰⁶.** Acta circunstanciada de dieciocho de agosto, en donde se certificó la existencia y contenido de diversos perfiles de la red social de Twitter, así como video difundidos en YouTube.
- 37. Documental privada³⁰⁷.** Correo electrónico de diecisiete de agosto, de Twitter, mediante el cual informa que su solicitud debe tramitarse utilizando los procedimientos disponibles de conformidad con un tratado de asistencia legal mutua o carta rogatoria. Es su política responder a dichos requerimientos.
- 38. Documental privada³⁰⁸.** Escrito de quince de agosto, de Luz Chávez, mediante el cual informa que el Grupo Multidisciplinario presenta propuesta de calendarización de las entrevistas para análisis de riesgo, en razón del protocolo del INE para la atención a víctimas y la elaboración de análisis de riesgo.
- 39. Documental pública³⁰⁹.** Acta circunstanciada de diecinueve de agosto, en donde se inspeccionó si se eliminaron diversas páginas de internet.
- 40. Documental pública³¹⁰.** Consistente en el instrumento notaria diecisiete mil seiscientos noventa y un, pasado ante la fe del notario público cuarenta y uno del Estado de México en el que certifica ligas electrónicas vinculadas con los hechos denunciados.
- 41. Documental pública³¹¹.** Acta circunstanciada de diecinueve de agosto, en donde se certificó el contenido de la página web de *El Nopal Times*.

³⁰⁶ Foja 1014-1030 del accesorio 2.

³⁰⁷ Foja 1034-1037 del accesorio 2.

³⁰⁸ Foja 1041-1043 del accesorio 2.

³⁰⁹ Foja 1044-1087 del accesorio 2.

³¹⁰ Foja 1186-1256 del accesorio 2.

³¹¹ Foja 1257-1261 del accesorio 2.



- 42. Documental privada³¹².** Escrito de veinte de agosto, del representante propietario de Morena, mediante el cual refiere a que si Erick Reyes León es Delegado Presidente de Morena en el estado de Campeche, manifiesta que dicha información obra en el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.
- 43. Documental pública³¹³.** Acta circunstanciada de cuatro de septiembre, en donde se certificó diversas ligas electrónicas y verificar si el contenido fue eliminado.
- 44. Documental privada³¹⁴.** Escrito de diecinueve de agosto, de Meta Platforms, Inc., mediante el cual informa que ha removido el acceso a las URLs reportadas 4-9. Además, tenga en cuenta que la URL reportada 3 no está disponible actualmente y no conduce a ningún contenido en el servicio de Facebook. En consecuencia, no hay ninguna acción posible con respecto a la URL reportada 3 por parte de Meta Platforms, Inc.
- 45. Documental privada³¹⁵.** Escrito de veintiuno de agosto, de Meta Platforms, Inc., mediante el cual informa que tenga en cuenta que las URL 1 y 2 no están disponibles. Por lo tanto, Meta Platforms, Inc., entiende que ha cumplido plenamente con la solicitud de esta honorable autoridad.
- 46. Documental privada³¹⁶.** Correo electrónico de veinticinco de agosto, de Twitter, mediante el cual informa que la página <https://twitter.com/chioreya/status/1545517357497466882> ha sido

³¹² Foja 1262-1263 del accesorio 2.

³¹³ Foja 1548-1556 del accesorio 2.

³¹⁴ Foja 1579-1580 del accesorio 2.

³¹⁵ Foja 1586-1587 del accesorio 2.

³¹⁶ Foja 1591-1592 del accesorio 2.

removido por violar los términos de servicio de Twitter (<https://twitter.com/es/tos>).

- 47. Documental pública³¹⁷.** Acta circunstanciada de dieciséis de agosto, en donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a K.A.V., a través de la plataforma de videoconferencias webex. Se adjunta el informe de análisis de riesgo.
- 48. Documental pública³¹⁸.** Acta circunstanciada de veintidós de agosto, donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a F.G.G.E., a través de la plataforma de videoconferencias webex. Se adjunta el informe de análisis de riesgo.
- 49. Documental pública³¹⁹.** Acta circunstanciada de veintitrés de agosto, donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a Jaqueline Hinojosa Madrigal (J.H.M.), a través de la plataforma de videoconferencias webex. Se adjunta el informe de análisis de riesgo.
- 50. Documental pública³²⁰.** Acta circunstanciada de veintitrés de agosto, donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a S.C.I., a través de la plataforma de videoconferencias webex.
- 51. Documental pública³²¹.** Acta circunstanciada de veintiséis de agosto, donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a I.B.C., a través de la plataforma de videoconferencias webex.

³¹⁷ Foja 1596-1635 del accesorio 2.

³¹⁸ Foja 1636-1674 del accesorio 2.

³¹⁹ Foja 1675-1724 del accesorio 2.

³²⁰ Foja 1725-1730 del accesorio 2.

³²¹ Foja 1731-1740 del accesorio 2.



- 52. Documental pública³²².** Acta circunstanciada de uno de septiembre, donde se certificó la intervención del grupo multidisciplinario con una entrevista a A.L.H.A., a través de la plataforma de videoconferencias webex.
- 53. Documental privada³²³.** Escrito de Juncal Solano, por el que solicita la expedición de copias simples de todo lo actuado en el expediente.
- 54. Documental pública³²⁴.** Consistente en el acta circunstanciada de nueve de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de buscar datos de localización de Luis Salazar Wicha y Erick Reyes León.
- 55. Documental pública³²⁵.** Consistente en el acta circunstanciada de catorce de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar si el contenido de diversas publicaciones había sido eliminado, en cumplimiento al acuerdo de seis de septiembre de ese año.
- 56. Documental pública³²⁶.** Consistente en el acta circunstanciada de catorce de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de localizar a las personas responsables de las cuentas de las redes sociales de la Unidad de Comunicación Social de Campeche y de TRC Televisión de esa entidad.
- 57. Documental pública³²⁷.** Consistente en el acta circunstanciada de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.

³²² Foja 1725-1730 del accesorio 2.

³²³ Foja 1810 del accesorio 2.

³²⁴ Foja 1816-1823 del accesorio 2.

³²⁵ Foja 1824-1864 del accesorio 2.

³²⁶ Foja 1865-1874 del accesorio 2.

³²⁷ Foja 1916-1924 del accesorio 3.

- 58. Documental privada³²⁸.** Escrito de doce de septiembre, de Meta Platforms, Inc., mediante proporciona los datos de administración de una URL.
- 59. Documental pública³²⁹.** Consistente en el acta circunstanciada de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad localizar a los medios de comunicación Imagen, Infobea, Informador.Mx, Publmetro y Datanoticias, dado que podrían estar difundiendo el material denunciado.
- 60. Documental pública³³⁰.** Consistente en el acta circunstanciada de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de revisar la URL https://www.youtube.com/channel/UCLfxfOThThZDPL_c0Ld7PSdSW.
- 61. Documental pública³³¹.** Consistente en el acta circunstanciada de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 62. Documental pública³³².** Consistente en el acta circunstanciada de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 63. Documental pública³³³.** Consistente en el acta circunstanciada de veinte de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de respuesta de Meta Platforms Inc., Twitter Support.

³²⁸ Foja 1937-1940 del accesorio 3.

³²⁹ Foja 1950-1972 del accesorio 3.

³³⁰ Foja 1989-1991 del accesorio 3.

³³¹ Foja 2013-2021 del accesorio 3.

³³² Foja 2022-2062 del accesorio 3.

³³³ Foja 2107-2109 del accesorio 3.



- 64. Documental privada³³⁴.** Escrito de Sinar Suárez Sánchez por el que reconoce la cuenta, sin embargo, eso no garantiza que se puede ser hackeada.
- 65. Documental privada³³⁵.** Escrito de Gretty del Rosario Segovia Aguilar por el que niega se la administradora o creadora del perfil campechaneando.
- 66. Documental pública³³⁶.** Consistente en el acta circunstanciada de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de respuesta de IFT, Google LLC, Legal And Corporation Affairs (LCA), Microsoft Corporation.
- 67. Documental privada³³⁷.** Escrito de veintinueve de septiembre, de Arturo Bravo, en su carácter de Director General de Agencia Informativa Michoacana, mediante el cual informa que es creador y único administrador del perfil alojado en <https://www.facebook.com/arturobravoesquerra>; las publicaciones fueron única y exclusivamente de su autoría. Manifiesta que es periodista y por medio de su Facebook esta diariamente comunicado, señalando y satirizando la política sin que haya ni un atisbo de intención de atacar la vida privada de las personas más que el desempeño que realizan en la política. Informa que es director de la Agencia Informativa Michoacana, y director del programa Bravo x la Red que se transmite únicamente en Facebook.
- 68. Documental privada³³⁸.** Escrito de cuatro de octubre, de Luis Salazar, mediante el cual informa que es creador y administrador de los canales de Facebook y YouTube a los que se hace

³³⁴ Foja 2197-2198 del accesorio 3.

³³⁵ Foja 2199-2202 del accesorio 3.

³³⁶ Foja 2203-2205 del accesorio 3.

³³⁷ Foja 2211-2212 del accesorio 3.

³³⁸ Foja 2229 del accesorio 3.

referencia; es el único administrador de los perfiles. Manifiesta que sí llevó a cabo las publicaciones que se mencionan en la demanda; sin embargo, no acepta las insinuaciones y afirmaciones que hace la parte actora. Lo manifestado en ese video no fue a título personal, sino que fue como parte del empleo de comunicador que ejerce en su noticiero de “Wicha Las Noticias como son”.

- 69. Documental pública³³⁹.** Consistente en el acta circunstanciada de trece de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de diversas respuestas.
- 70. Documental pública³⁴⁰.** Consistente en el acta circunstanciada de trece de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 71. Documental pública³⁴¹.** Consistente en el acta circunstanciada de trece de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 72. Documental privada³⁴².** Escrito de octubre, por el cual la representante legal de Grupo Imagen Medios de Comunicación, S.A. de C.V., informa que dicha sociedad no es creador ni administrador del perfil de la red social <https://www.youtube.com/c/excelsiortv>. Proporcionó los datos para la localización de la empresa GIM Compañía Editorial, S.A. de C.V. Informa que Viviana Esther Cruz Torres fue quien llevó a cabo la publicación que se encuentra o se encontraba alojado en la URL <https://www.yoytube.com/watch?v=Ejvg6BRKLvY>. Proporcionó los datos para la localización de Ciro Gómez Leyva.

³³⁹ Foja 2321-2324 del accesorio 3.

³⁴⁰ Foja 2325-2333 del accesorio 3.

³⁴¹ Foja 2334-2374 del accesorio 3.

³⁴² Foja 2475-2476 del accesorio 3



- 73. Documental privada³⁴³.** Escrito de dieciocho de octubre, por el cual el apoderado legal de Publicaciones Metropolitanas, S.A.P.I. de C.V., “Publimetro”, informa que Publimetro es administrador de manera corporativa del contenido que se desprende del URL: <https://www.publimetro.com.mx>. En relación con la administración de dicho perfil se manifiesta que Publimetro es el único administrador del portal para las publicaciones de contenido, quedando cada nota registrada por su creador y proporcionó el domicilio de su representada. La publicación localizada la hizo su representada sin que mediara contratación o contraprestación en especie o económica al tratarse de una nota de interés social.
- 74. Documental pública³⁴⁴.** Consistente en el acta circunstanciada de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de diversas respuestas, entre ellas, Content ILead S.A.S., IFT, Legal and Corporation Affairs (LCA), Google LLC, Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., Meta Platforms Inc., representante de Unión Editorialista, S.A. de C.V.
- 75. Documental pública³⁴⁵.** Consistente en el acta circunstanciada de trece de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 76. Documental privada³⁴⁶.** Escrito del administrador general único de Unión Editorialista, S.A. de C.V., informa que dicha sociedad es la propietaria y editora del periódico El Informador. Manifiesta que su representada es administradora del medio de comunicación alojado en la URL <https://www.informador.mx>; son los únicos editores del URL antes mencionado, Salvador Hernández Gómez y proporcionó los datos para su localización.

³⁴³ Foja 2483-2484 del accesorio 3.

³⁴⁴ Foja 2530-2532-BIS del accesorio 3.

³⁴⁵ Foja 2533-2582 del accesorio 3.

³⁴⁶ Foja 2585 del accesorio 4.

- 77. Documental privada³⁴⁷.** Escrito de tres de octubre, de Erika Ruiz, mediante el cual informa que no es creadora o administradora de los perfiles de las redes sociales alojadas en la URL, ni tampoco de la red social de Facebook <https://www.facebook.com/zylikeface>. Manifiesta que el titular administrador de las páginas es Julio César Montoya Díaz y proporcionó los datos para su localización.
- 78. Documental pública³⁴⁸.** Oficio TRC/DG-UJ/219/2022 de cuatro de octubre, por el cual el Director General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, informa que dicho sistema es creador y administrador del perfil de la red social alojado en la URL Facebook, <https://www.facebook.com/trctelevision>. La persona que administra dicho perfil es Marco Antonio Pascual Chiquini, Coordinador de Operaciones y Landy Sayde Pardiñas Presuel Jefa de Relaciones Públicas. El administrador de la página de Facebook de Sistema, no realizó las publicaciones relacionadas al programa “Martes del Jaguar”; no obstante, la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo de Estado realizó dichas publicaciones mediante la función “publicación cruzada”, disponible en la red social de Facebook.
- 79. Documental pública³⁴⁹.** Consistente en el acta circunstanciada de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de obtener datos de Juncal Solano Flores.
- 80. Documental pública³⁵⁰.** Consistente en el acta circunstanciada de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de diversas respuestas, entre ellas Google LLC y Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.

³⁴⁷ Foja 2619-2622 del accesorio 4.

³⁴⁸ Foja 2633-2636 del accesorio 4.

³⁴⁹ Foja 2659-2667 del accesorio 4.

³⁵⁰ Foja 2668-2670 del accesorio 4.



- 81. Documental pública³⁵¹.** Consistente en el acta circunstanciada de cinco de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de realizar una inspección de once perfiles que no se tiene datos de su administrador.
- 82. Documental pública³⁵².** Consistente en el acta circunstanciada de cinco de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de constatar el contenido de la página https://www.youtube.com/channel/UCaY1BJHvfe2_4wB_9zQgfw.
- 83. Documental pública³⁵³.** Consistente en el acta circunstanciada de cinco de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de tener datos de identificación y localización del perfil @M_ArellanoMx.
- 84. Documental pública³⁵⁴.** Consistente en el acta circunstanciada de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad certificar la recepción de diversas respuestas de usuarios.
- 85. Documental pública³⁵⁵.** Consistente en el acta circunstanciada de diez de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de verificar se las publicaciones aún seguían vigentes.
- 86. Documental pública³⁵⁶.** Oficio 103-05-07-2022-0082 de once de noviembre del administrador de evaluación de impuestos internos, del Servicio de Administración Tributaria, en el cual informa que se remitió en archivo electrónico la información y la representación impresa de la cédula de identificación fiscal de cada uno de los contribuyentes solicitados.

³⁵¹ Foja 2671-2704 del accesorio 4.

³⁵² Foja 2705-2707 del accesorio 4.

³⁵³ Foja 2708-2717 del accesorio 4.

³⁵⁴ Foja 2779-2782 del accesorio 4.

³⁵⁵ Foja 2793-2834 del accesorio 4.

³⁵⁶ Foja 2846-2848 del accesorio 4.

- 87. Documental pública³⁵⁷.** Oficio CNyAJ/JDAJ/622/2022 de catorce de noviembre del Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos, adscrito a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), en el cual informa que dentro de los archivos físicos y electrónicos, se encontró a Tomás Eduardo Joshua Márquez Ruiz, es un atleta que practica Boccia en el Estado de México, que esta afiliado a la Federación Mexicana de Parálisis Cerebral A.C., se proporcionó número telefónico y correo electrónico.
- 88. Documental privada³⁵⁸.** Escrito de Juncal Solano, mediante el cual manifiesta que las publicaciones alojadas en diversas URL's, atribuidas su persona, y que pudieran atentar contra VPMrG, las cuales no aceptó ni reconoce, fueron retiradas, como se acredita con la evidencia física que se anexa. Además, señaló que las publicaciones se realizaron como parte del desempeño de su actividad social y laboral, como conductora, periodista y reportera.
- 89. Documental pública³⁵⁹.** Consistente en el acta circunstanciada de doce de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de localizar en la red social de *Facebook* el perfil de *Twitter* "@GustavoRocMtz".
- 90. Documental pública³⁶⁰.** Consistente en el acta circunstanciada de veinte de octubre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad realizar una búsqueda exhaustiva del perfil de *Facebook* "Jorge Alvarez (100035667846639) y ver datos de localización del medio de comunicación con Datanoticas.

³⁵⁷ Foja 2849-2850 del accesorio 4.

³⁵⁸ Foja 2853-2885 del accesorio 4.

³⁵⁹ Foja 2894-2896 del accesorio 4.

³⁶⁰ Foja 2897-2904 del accesorio 4.



- 91. Documental pública³⁶¹.** Consistente en el acta circunstanciada de diez de noviembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de revisar diversos perfiles de redes sociales y obtener indicios para una eventual localización (Joel Flores/@Poetacaminante, Edgar de Todos los santos, Jaqueline rojas nopal times y de Jose Lapiz).
- 92. Documental pública³⁶².** Consistente en el acta circunstanciada de dos de diciembre de dos mil veintidós, instrumentada con la finalidad de realizar una búsqueda en la página del Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones que compañía era la operadora de los números 55 3211**** y 55 1372****.
- 93. Documental privada³⁶³.** Escrito de Hilario Hernández Juárez en el que reconoce que el perfil *estigma negro feliz feliz viva la 4t/@estigma03399305* le pertenece y que esta asociada su correo electrónico *3estigmamax9050@gmail.com*.
- 94. Documental pública³⁶⁴.** Oficio GN/UOE/DGC/12283/2022 de la Dirección Científica de la Guardia Nacional por el que proporciona datos de personas vinculados con diversos perfiles de las redes sociales, entre ellos Alfredo Jalife-Rahme, @Antonio10146, @JORGEMA05532111, Edgar De Todos Los Santos y El Nopal Times.
- 95. Documental pública³⁶⁵.** Consistente en el acta circunstanciada de doce de diciembre de dos mil veintidós, instrumentada con el objeto de verificar si la persona usuaria del perfil de *Twitter*

³⁶¹ Foja 2905-2915 del accesorio 4.

³⁶² Foja 2916-2920 del accesorio 4.

³⁶³ Foja 2942-2946 del accesorio 4.

³⁶⁴ Foja 2952-2971 del accesorio 4.

³⁶⁵ Foja 2983-2985 del accesorio 4.

“Gustavo Rocha Regio/@GustavoRocMtz” había tenido conocimiento de las medidas cautelares.

96. Documental pública³⁶⁶. Consistente en el acta circunstanciada de diez de enero de dos mil veintitrés, instrumentada con el objeto de realizar una búsqueda en la página del Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones que compañía era la operadora de diversos números telefónicos.

97. Documental privada³⁶⁷. Escrito del representante legal de Pegaso PCS, S.A. de C.V., por el que proporciona datos de usuarias de tres líneas telefónicas.

REGLAS PARA VALORAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

De acuerdo con el artículo 461 de la *Ley Electoral* serán objeto de prueba los hechos controvertidos y no lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos, mientras que el diverso 462 de la misma ley, dispone que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Tomando como base lo anterior, las documentales públicas, dada su propia y especial naturaleza, tendrán valor probatorio pleno al haber sido emitidas por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no exista elemento de prueba que desvirtúe su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran. Ello, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la *Ley Electoral*.

³⁶⁶ Foja 3023-3037 del accesorio 4.

³⁶⁷ Foja 3059-3060 del accesorio 4.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Por su parte, las documentales privadas y las pruebas técnicas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la *Ley Electoral*.

ANEXO DOS

MANIFESTACIONES

➤ PUBLICACIÓN 11

“Y hablando Alejandro Moreno, Campeche y demás qué cosa lo de las mujeres Claudia buenas noches, Ciro hoy detonó una bomba muy buenas noches, en el show de este martes la gobernadora de campeche Layda Sansores dio una declaración que muchos pasaron desapercibida, declaración que ha generado polémica, aseguró que el dirigente del PRI Alejandro Moreno tiene bajo su poder fotografías íntimas de diputadas de su partido, no dio más detalles pero la sola mención provocó fuertes críticas, una de ellas la de la priísta Dulce María Sauri quien fue diputada federal de la legislatura pasada la confrontó desde ayer así es, vía twitter asegurando que no importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que por ello debe en caso de que lo hubiere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad, las declaraciones de la gobernadora Sansores denigran el ejercicio de la política y la larga lucha de las mujeres, pero luego de esto estalló la bomba.

Cuidado diputadas porque algunas de ustedes mandaron fotos de veras que unas hasta desnudas y entonces se las mandan Alito y con eso las tienen. La justicia al estilo del gobierno de campeche contra quien tope y es que más allá de la filtración de audios que exhiben al dirigente nacional del PRI Alito Moreno en medio de una red de presunta corrupción, la gobernadora Layda Sansores expuso a 35 diputadas del PRI asegurando tener fotografías comprometedoras de cada una, una acción que según los expertos en el tema deja muy mal parada a la gobernadora. Debe cuidarse de no joder a las mujeres en primer lugar gobernadora nunca la libertad de expresión puede dañar la dignidad humana y ojalá esto vaya en letras gigantes para el gobierno de campeche la libertad de expresión no puede dañar la dignidad humana y con su discurso misógino, con su discurso machista, está violando la dignidad de las mujeres, ella es la impulsora de la ley en contra del acoso digital en México, ley que lleva su nombre Olimpia uno de los 100 personajes más influyentes del mundo en 2021 según la revista 'time' y quien hoy se pronuncia contra la ola de acosos en redes sociales hacia algunas integrantes del PRI. Lo que debería usted decir Alito moreno es misógino, es machista, es proxeneta, debería ir la denuncia directamente ante la fiscalía es más debería de tomar a todas las mujeres acompañarlas a poner una denuncia por la posesión de esas imágenes sin su consentimiento y sobre las amenazas y no hacer visible los cuerpos de todas esas diputadas que le recuerdo que son mujeres y que le recuerdo que al igual que usted, han vivido violencia política me parece asqueroso que tanto el presidente del partido revolucionario institucional y la gobernadora del estado de campeche están utilizando nuestros cuerpos, nuestra dignidades, nuestra privacidad, nuestra intimidad. Hoy la diputada federal del PRI Jackie Hinojosa alzó la voz contra la gobernadora Layda Sansores argumentando que es lamentable que una gobernante mujer



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

ejerza conductas que atenten contra representantes populares del mismo género. Priistas como Dulce María Sauri la secretaria del PRI Carolina Viggiano lanzaron duras críticas contra la gobernadora de Campeche. Vamos a proponer todo tipo de recursos legales que sea necesario porque aquí hay sin duda una violación a la ley, hay una violación a los derechos humanos, hay una violación a la intimidad no podemos pasar por alto este tipo de acciones los gobernantes tienen que dedicarse a gobernar.

Crean que las va a cuidar y que va a proteger esas fotos no pueden intimidar así con este señor porque no tiene escrúpulos así que pues eso nada más una advertencia. Sin embargo, la postura de los expertos también es clara, la gobernadora Layda Sansores no debió mencionar jamás la existencia de las fotografías. A ella no le debería de interesar si las gobernadoras, si las diputadas, si las senadoras se acuestan 40 veces con el presidente del PRI aquí las únicas víctimas son de ellas.

*Que rotundo Olimpia y es que también que caso, definitivamente y la ley Olimpia castiga hasta con seis años de cárcel el acoso digital habrá que ver si se comprueba o no se comprueba esta situación pero aquí el acoso quien, sería un acoso de Alejandro Moreno es incurre ya en acoso Layda Sansores al decir yo tengo fotos de mujeres y algunas de ellas desnudas, correcto, según lo limpia los dos incurren en un delito por tanto habrá de ser demostrado para que luego de ellos se lleven a cabo las resoluciones judiciales, ojala puedas seguir en el tema, lo haremos, la próxima semana lo haremos *Ciro*.” (sic)*

➤ PUBLICACIÓN 12

“En redes sociales tundiéron a Layda Sansores, gobernadora de Campeche, ya que afirmó tener pruebas que involucran a Alejandro Alito Moreno Cárdenas de haber obtenido fotografías íntimas de diversas diputadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por lo que pidieron que la gobernadora fuera encarcelada al caer en el delito de posesión de contenido íntimo.

<< Pero cuidado diputadas, porque algunas de ustedes mandaron fotos en, de veras, unas hasta desnudas, entonces se las mandan a Alito y Alito con eso las tiene, y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos, no, no pueden intimidar así con este señor, porque él no tiene escrúpulos >>, comentó Sansores a través de un video.

Por esta razón es que muchas personas en redes sociales, como Twitter, afirmaron que la gobernadora Sansores estaría delinquiendo, por lo que pidieron que se le diera cárcel. Incluso algunos comenzaron a comparar este caso con el de la youtuber Yoseline Hoffman, mejor conocida como YosStop, la cual pasó cinco meses en el penal de Santa Martha Acatitla acusada de posesión y distribución de pornografía infantil.

No importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que debe, en el caso de que lo tuviere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad”, comentó la socióloga Dulce María Sauri en Twitter.

A @YosStoP la metieron al bote por tener en su poder un vídeo íntimo NO AUTORIZADO. Espero que a Layda Sansores le apliquen la misma porque



ya confesó que tiene en su poder material íntimo de diputadas del PRI. Espero que las afectadas procedan, la ley aplica para TODOS.

Incluso algunas personas pidieron que se aplicara la La Ley de Protección Integral contra la Violencia Digital, conocida como Ley Olimpia, la cual fue aprobada en 2020 y que busca proteger a víctimas de extorsión y violencia sexual sancionando los delitos que violen la intimidad de las personas a través de medios digitales.

Cabe destacar que es un conjunto de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal.”.

Layda Sansores, gobernadora en la administración más feminista de la historia, dice que tiene el pack de legisladoras priistas. Si en su afán (o el de su amo) por hundir a Alito, esas fotos ven la luz, si su poco honor no la detiene, la “ley Olimpia” lo hará”, comentó el usuario @AstroFenix_

En este momento debe investigarse y retirar el fuero a @LaydaSansores por violar el artículo 175 del Código Penal del estado de Campeche, al haber confesado la posesión de material íntimo de más de una mujer. Hasta 6 años de prisión para #LAYDASANSORES”, declaró @edusax79.

Cabe destacar que varios usuarios etiquetaron a la cuenta oficial de la activista originaria de Puebla, Olimpia Coral Melo, para que los asesorara y así poder iniciar una denuncia.

Hubo también quienes mencionaron que no es el mismo caso, ya que Sansores no ha revelado el material; sin embargo, confesó tenerlo en su poder, por lo que el siguiente movimiento que haga con este tema será clave para determinar si se le aplicaría alguna sanción.

De igual manera algunos pidieron no desviar la atención del verdadero culpable de este delito al tener fotos íntimas de mujeres, el cual sería Alito Moreno.”

➤ PUBLICACIÓN 16

“Familia arrancamos con información del día de hoy Bienvenidos a Santos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido El Charro político y Bueno familia como todos los días invitarnos a que nos dejen ese poderosísimo like para poder seguir llegando a un mayor número 16 de personas y es que era evidente mi querida familia que en cualquier momento el mismo Alito y viendo la calaña de persona que es donde extorsiona arrebatando vidas ratero manipulador pero sobre todo un padrote moviendo mujeres iba a desatar pues esta venganza en contra de Layda Sansores y la verdad que lo está haciendo de una forma muy inteligente pues está utilizando la imagen de la mujer que hoy en día bueno muchos grupos hipócritas aseguran defenderla pero que está bastante satanizado no el hecho de atacar a una mujer pues bueno el día de hoy te platico mi querida familia que estas mismas priistas que lograron adquirir un curul a través de fotografías pues íntimas candentes cachondas donde la que estuviera mejor o la que aceptara hacer después de esas fotografías otras cosas se ganaba el puesto Pues ahora son ellas mismas después de la orden que Alito que dicho sabe paso según él ya está de regreso acá ya viene para México desde Europa bueno ellas mismas están subiendo las fotos a través de cuentas anónimas y diciendo que es Layda Sansores



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

cuando en el vídeo del jueves del jaguar la misma la era jamás en ningún momento había anunciado que ella iba a publicar las fotografías de las diputadas Obviamente que en cuanto las diputadas escucharon se asustaron hacían responsable a la edad porque efectivamente existían esas fotografías ahora lo interesante todo esto es que están amenazando con esta famosa ley Olimpia que bueno Busca generar actos penales contra la persona que publique fotos íntimas de una persona no y es ahí donde se quiere enfrentar a la edad porque Bueno pues como la edad fue la que habló de este tema pero vuelvo a repetir en ningún momento laida son sobres dijo que iba a publicar estas fotografías todo esto es un plan por parte del pri Así que Acompañame también hay una historia muy parecida la de Galilea Montijo que de bailarina logra llegar a diputada y parte de esta información la confirma el mismo doctor Alfredo Jalife quien logra reconocer a una de estas diputadas prenominales que es paisana por ser yucateca y acepta que bueno pues sí era famosa por este tipo de cosas así que si estás listo arrancamos con información mi querida familia y dice así lo estamos viendo aquí en pantalla primero no hay que olvidar que el día de ayer No sé si fue una filtración no sé si alguien hacer daño al gobierno a la 4t pero a través de la página oficial de la secretaría de gobernación del Gobierno Federal de México anunciaron que efectivamente la fiscalía Abre una carpeta de investigación en contra de halito porque esto es bueno o malo suponiendo que si la fiscalía Abre una carpeta le das el pitazo a Lito que en quien se encuentra en Europa y posiblemente ya no regrese eso será cuestión de días Lo que sí es una realidad mi querida familiar es que bueno borraron este tweet entonces ahí queda la pregunta no han salido esclarecer el tema pero obviamente pues este señor Ya comenzó a lucrar con esta situación haciéndose la víctima vamos a Mensaje de la persona de género masculino, visible en la parte izquierda del video escuchar muy buenas noches en México muy buenas madrugadas aquí en Europa Amigas y amigos vengo enterándome a unas horas de llegar a nuestro país de que el gobierno de la República subió un Twitter diciendo que habrían carpetas de investigación contra un servidor por distintos delitos federales y ello es posible porque quien debe de hacer eso es la fiscalía general de la república quien es un organismo autónomo queda claro que este gobierno pretende utilizar las instituciones del estado mexicano para garantizar justicia y seguridad y atacar a la filósopositores o a quienes somos incómodos para el régimen ello tira cualquier carpeta de investigación porque viola el debido proceso y la presunción de inocencia pero no solo eso unos minutos después han borrado el Twitter de la página oficial de la presidencia de la República pero les quiero decir que todo ha quedado documentado que todo ha sido público y que hoy queremos señalar que vamos a seguir denunciando que este gobierno quiere romper el modelo democrático Retoma la palabra, la persona de género femenino. y Bueno pues aquí no sé si fue un Sabotaje interno por parte de la 4t porque en realidad quien Tendría que haber anunciado eso tendría que haber sido la fiscalía en eso sí tiene razón Alito y obviamente si si hay una carpeta este tipo de acciones en favor de Alito pero bueno esperemos que las autoridades correspondientes y los servidores que subió en este tweet aclaren o a no ser de que alguien hubiese hackeado o hubiese traicionado no entonces creo que esto es muy importante pero bueno ya en cuestión de



días saldrá a la luz lo que a mí sí me interesa más allá obviamente esto tiene que caer por los actos de corrupción es el hecho de cómo se venden las diputaciones que esto era un Secreto a voces pero que realmente pasaba Yo no estoy en contra de que una mujer bonita guapa no es malo estar sexy ser atractiva logre llegar a un puesto público yo lo estoy en contra creo que la belleza no debe de estar peleado con la capacidad de la inteligencia el problema es cuando le quitas la oportunidad a alguien capaz alguien que realmente tiene un plan una estrategia un trabajo en las calles que sabe y tiene la intención de legislar en favor del pueblo una mujer que baila bien por una persona que está guapa pero que no tiene nada más que ofrecer a El poder legislativo yo no estoy en contra de las bailarinas de la mañana de la noche o del mediodía Yo no estoy en contra creo que cada quien se puede dedicar a lo que quiera pero sí está muy mal que se vendan las diputaciones A cambio de qué a cambio de una fotografía íntima porque eso al final de cuentas es una vendimia de mujeres Ahora yo me pregunto dónde está Lili Téllez Dónde está de la michamp donde está también La senadora Xóchitl donde está también la senadora Kenia en contra de esta situación porque es lo mismo es el famoso catálogo de televisa replicado en el pri Y que al final han funcionado de la misma manera dónde están defendiendo a las mujeres y todavía porque esa Señoras que se prestaron y que hoy tienen acceso a un curul y que votaron contra la reforma eléctrica aun cuando no saben nada de leyes porque no se dedicaban a eso porque no estuvieron algo referente o porque no tienen un trabajo social sino que trabajaban a la sociedad para que me expliquen o sea cómo es posible que nadie salga a decir absolutamente nada y que todavía Estas mujeres se vayan a encontrar en la edad y es que es obvio comenzaron a surgir amenazas y aquí lo estamos viendo en pantalla donde le pusieron Oye la vida Ya sé que te dan mil ganas de publicar las fotos de las diputadas que le mandaron él ya saben halito no señale que sí existen esas fotografías solo te aviso que si las públicas te vacía la cárcel bebé Porque existe la ley Olimpia que esta ley que protege porque como estaba pasando el caso de que las mujeres le mandaban fotos a la pareja al novio y luego el novio las publicaba y hicieron una especie de forma de humillar a la mujer crearon esta ley pero repito la idea en ningún momento publicó o dijo ella iba a publicar las fotos simplemente que sea la manera de extorsión delito para que le hicieran caso en votar A favor o en contra y por eso él estaba muy seguro de que podía extorsionar empresarios porque tenía agarradas a las diputadas Y si ustedes se pueden analizar en la bancada que hay del Pri aunque sea muy mínima la mayoría son mujeres y chequeen nada más las plurinominales para que se den una idea Entonces le pusieron lo siguiente Ah y si salen de una cuenta anónima de todos modos vamos a saber que fuiste tú así están amenazando ahora a Layda Sansores que ellas van a subir las fotografías desde cuentas anónimas y le van a echar la culpa a ella por todo el caos mediático que se ha realizado siguiendo con la información Bueno pues tenemos que este anuncian las diputadas que efectivamente si hay unas fotografías y que implementarán la ley Olimpia si la edad son sobre lo que les mencionaba publicaba las fotografías Pues bueno Alfredo Jalife confirma a la primera Ella es la estamos viendo aquí Yaquelin Hinojosa yucateca y la verdad está guapa la la joven repito el estar guapa no debe de estar peleado con la inteligencia pero no se vale este tipo de acciones



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

porque es muy triste porque uno como mujer le echa ganas es independiente sale adelante trata de dignificar y demostrar que las mujeres podemos salir adelante que podemos ser independientes que el estar pues atractiva guapa no tiene que estar peleado con la inteligencia y tristemente llegan este otro tipo de mujeres con todo respeto y todo el esfuerzo que muchas mujeres hacemos por demostrar que podemos tener un espacio un lugar de voz y voto que pese que valga la pena por ese tipo de acciones se caen y denigran la imagen de la mujer la de la mujer y creo que no se vale No Pues bueno aquí estamos viendo Alfredo Jalife lo confirma aquí Bueno pues algunos memes se comenzaron a salir pero pues sí efectivamente Ella es una de las involucradas ya que el Hinojosa diputada federal del Pri por Yucatán responsabiliza a laida Sansores de cualquier uso individuo del contenido fotográfico que ella le mandó a Lito eh como parte de su currículum para lograr una diputación esto pasa ha pasado y seguirá pasando todo mundo lo sabemos son las prácticas del Pri pero tenemos que ponerle un alto porque por gente como ella y como el hito reformas tan importantes como la eléctrica está en piel la de la Sedena y está en pie también la electoral no van a pasar y la fuerza que tienen es solamente porque le mandaron fotografías y yo no sé hasta dónde más llegó al Hi y que ya por eso no se va a lograr la transformación de López Obrador creo que no se vale esto es muy triste lo que estamos viendo en estos momentos y Bueno pues aquí lo estamos viendo también adelantarte que la fiscalía de México reabre caso de Colosio tras 28 años ahora imagínense esto también es otro Madrazo para el pri para terminarlo de sepultar pero imagínense también Colosio Junior actualmente está súper inflado entonces imagínense se reabre el caso el presidente anuncia que le va a dar protección a la persona que en su momento utilizaron como chivo expiatorio y saber que Colosio Hoy está pactando con los personajes que ordenaron que el arrebataban la vida a su papá Y ojo yo no estoy diciendo que Colosio sea un héroe también le metió en mucho marketing lo hicieron muy víctima para que renaciera o persistiera el pri Pero qué triste también esa situación y qué sucio es la política como como hijo vas a vas a pactar con gente que le quitó la vida a tu padre o sea cómo es posible aquí lo anuncia López Obrador ofrece protección a Mario Aburto por el caso de Colosio y actúa su familia para que realmente declare la verdad no lo que en su momento los priístas le pidieron Bueno familia conoce concluimos el vídeo del día de hoy Déjame en los comentarios qué opinas al respecto de esta información político No olvides compartir este vídeo y si me puedes regalar ese like estaría excelente nos vemos hasta la próxima adiós Ah también agradecerles por todo el apoyo en relación al tema de la senadora sigo firme no habrá disculpas porque en ningún momento se le faltó al respeto yo hice valer mi derecho a la libertad de expresión Muchas gracias y nos vemos hasta la próxima adiós” (sic)

➤ PUBLICACIÓN 17

Y pues en mi querida familia arrancamos con la información del día de hoy venidos en todos ustedes a otra misión más aquí en su canal preferido el charro político y bueno familia como todos los días invitarlos a que nos dejen



*ese poderosísimo like para poder seguir llegando a un mayor número de personas y es que mi querida familia por las chancletas del niño Jesús que se van los de espaldas con esta información y es que **se da a conocer que estas diputadas pri paquetazo habrían falsificado información de su currículum para lograr obtener un espacio en la cámara de diputados en vidas anteriores ya que ha practicado que estamos hablando de alrededor de 200 contenidos donde son diputadas actuales de esta legislatura que hubo elecciones el año pasado y también diputadas de legislaturas pasadas es decir que esta práctica viene existiendo en el bric desde hace años que no se hagan con que a chuchita la web pero yo no me acuerdo yo nunca vi esas fotografías como este tema ha escalado y en realidad los mexicanos no lo hemos soltado porque no debemos por qué olvidarlo al comprar es injusto que hoy lleguen a puestos públicos y que ganen muy bien personas que ni siquiera se lo merecen y que en sus manos están decisiones tan importantes como las reformas de López Obrador las reformas que van a darle un giro totalmente diferente un cambio una transformación a nuestro país pues bueno negra platicarte que **este nuevo grupito de diputadas que llegaron en esta legislatura se da a conocer que mintieron al momento de presentar su información y claro que con claro que cuadra porque al final el requisito más importante que pedía el pri eran esas fotografías** lo que da mucho coraje y tristeza que hoy sea mi querida familia este autoridades como magistrados y jueces quienes quieren ahora encarcelar a la edad quienes le quieren poner una sentencia cuando en realidad el único aquí encargado de ejercer violencia de género ha sido el mismo misógino de hálito no sólo resulta que el poder judicial que seguirá ser feminista está defendiendo un hombre de una mujer que simplemente ejerce su libertad de expresión y es que vamos no sabes de información de verdad que se van a ir de espaldas para empezar quiero platicarte que así de forma neta los diputados eran alrededor de 148 mil pesos pueden erradicarse aquí tengo pruebas de que estas mujeres más de la mitad del sueldo que tendría que ser destinado para atención ciudadana porque en realidad son los representantes de el pueblo se lo han gastado equipos así como lo escuchan y operaciones de padre de la pechuga de ya se imaginarán de todos lados y no ha llegado ni un solo peso partido por la mitad a las entidades de las que supone ellas representan porque mintieron a qué me refiero es falso que ellas pertenezcan a entidades de la república eran amiguitas de hálito y eso te lo voy a presentar a continuación así que sí m en este vídeo y dice así primero tenemos lo siguiente aquí tenemos que tribunal iría en contra de layda sansores por revelar la existencia de en las famosas fotografías sabemos que los magistrados y este el tribunal electoral son los que más dinero ganan mi querida familia de todos los puestos públicos sabemos que hay gente ahí de Felipe Calderón y no me extraña que prefieran defender a un sucio rata asquerosa que es delito y le quieran dar la espalda a una mujer valiente como la edad pero no nos van a callar y nosotros no somos feministas somos de causas sociales donde la gente no necesita ahí estaremos somos luchadores sociales ya sea para hombres y para mujeres pero lo que están haciendo en contra de la edad es una injusticia y primero vamos empezando yo hago responsable a las priístas si en algún momento se borra este vídeo porque está muy fuerte por no te invito a que te quedes conmigo en toda***



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

*esta transmisión porque este vídeo está fuertísimo las hago responsables si ellas bajan el vídeo ustedes recordarán a esta diputada jacqueline hinojosa quien la semana pasada se le chispoteó y aceptó que si existían en las fotografías y la semana esta semana al terminar esta semana ella publicó un vídeo queriendo culpar a líder inclusive lo publicamos en más de un vídeo del charro político igual podemos empezar por esta señora que estamos viendo aquí en pantalla que tenemos una investigación muy desmenuzada por ver si usted mentes para crear no estoy mintiendo ni soy mala leche media nunca envidiosa no yo no soy envidiosa quien es honesto quien está feliz consigo con uno mismo no tiene por qué ser honesto lo que no estoy de acuerdo porque no se vale que mientras unos trabajamos de forma honesta para ayudar a nuestro país otros que se van por la por la vía rápida no es la palabra pues bueno si tú te metes a internet y pones el perfil porque al final ya es una diputada es un servidor público su información es pública pero ella es como que malinterpretaron o sea su trabajo es público pero pues lo que hay debajo pues no es público no pero pues bueno ellas así tomaban la decisión pues bueno te platico que ella dice que es representante de la zona de yucatán es decir que ya ganó como diputada federal por yucatán lo interesante es que si tú revisas su currículum a ver en pantalla mi querida familia se los muestro más a detalle pero perdónenme bueno pues aquí tenemos que ella es de la ciudad de tal planet pantitlán que vende haciendo pues en México en la ciudad de México no sé por qué la señora si de tela nepantla porque la señora representa a el estado de yucatán no sé quién la cómodo como la filtraron en yucatán pero yo mi querida familia por ejemplo ustedes recordarán que me lancé para diputada y es por mi distrito por el lugar donde yo vivo porque sería muy ingenuo que me fuera a chihuahua a chiapas a oaxaca a un lugar del cual ni siquiera soy parte y que no conozco las necesidades de esa zona además no puedo decir hay hoy quiero ser diputada de sonora porque se me ocurrió porque me gusta sonora pues no y establece que para poder representar ciertas entidades federativas como diputado por lo menos tuviste que haber vivido algún tiempo en yucatán nadie entiende de dónde salió esa señora nadie sabe qué carrera política tuvo antes de ser diputada federal porque al final ser diputada federal por supuesto que es un brinco enorme ni siquiera fue regidora ni siquiera fue de la comitiva de su zona y mintieron y acomodaron por yucatán ahora lo interesante de todo esto aquí empieza la principal mentira yo no sé quién la cómodo aquí vemos como también fue y denunció a Jalife que sabe que que porque el cuerpo no es del pueblo cuando nadie ningún momento le faltó al respeto diciendo que el cuerpo es del pueblo ellas sabrán a quién le entrega el tesoro pero lo interesante está aquí bueno pues tenemos cuánto gana me crea familia cuánto gana un diputado **de entrada nadie sabe cómo la acomodó en yucatán** pero de lo que sí es seguro es que la señora mi querida familia lo estamos viendo aquí en pantalla la señora gana hace 35 mil 205 pesos con 16 centavos por el simple hecho de ser diputada federal y ella aquí dice que estudió derecho pero no tiene nada más en el currículum estudia derecho ni siquiera tiene el currículum ni siquiera tiene el título es pasante pero bueno está no hay estudio derecho pero no tiene carrera política de activista comunicadora no sé de lo que sea no tiene nada mente ella no es del yucatán es el plan en pantalla entonces cómo va a representar a la*



gente de yucatán si ni siquiera conoce yucatán o conocer las necesidades de yucatán ahora regresar a esta información no pierdan de vista esto y me va a quitar un poco de pantalla para que ustedes lo vean tenemos que la señora me queda familia ganar ya me fui a otro lado aquí estamos es que la señora gana 75.000 no sube bien ahora después aún no el anterior ellos reciben 45.000 los diputados 768 pesos por asistencia legislativa es decir para que lo que se les ofrezca hoy le que si necesitan este apoyo asistentes este también asesor es la palabra correcta pues estaban 45 mil pesos para que te ayude si tengan a tu equipo de asesores que te ayude a sacar y hacer leyes no y además de eso estamos hablando que tiene 28 mil pesos además 28 mil pesos 772 pesos para atención ciudadana que es esto mi querida familia y aquí quiero hacer mucho hincapié a todos los que nos están viendo resultaría como tú de representante del pueblo a 28 mil pesos para que hagas actividades sociales en la zona que tú representas por eso no sé si ustedes han visto las cuentas o redes sociales de diputadas como Andrea Chávez a veces que viajan de un lugar a otro y se van con la gente chihuahua o se van a otras partes porque aquí entre este dinerito que es la asistencia social tú como diputado no te puede deslindar del pueblo tienes que ir a ayudar a la zona no nada más decirte la ciudad de México ustedes creen que la señora gasta los 28 mil pesos mi querida familia venir a apoyar a la gente yucatán cuando **a ella la pusieron por dedazo por acá ni caso y ni siquiera ni la ubican allá en yucatán** en su vida la vieron tocar una puerta en su vida la vieron caminar una calle pues claro que no se lo clavan absolutamente itero desglosan pero tú sabrás cómo te lo gastas y es aquí donde debería de existir una verdadera reforma también para regular esta parte y cómo tengo la seguridad que se lo gasta en otras cosas pues bueno aquí tenemos esta foto esta es Jaqueline o sea ésta que ustedes están viendo en estos momentos y déjenme quito para que la aprecia de mejor manera esta señora que ustedes están viendo es la misma güera que les presenté hace unos segundos esta foto es de 2019 pues qué bien le ha sentado digo con todo respeto qué bien le ha sentado el poder legislativo ustedes díganme si no notan una diferencia y ojo vuelvo a repetir aquí estamos antes de éste la ley antes de mandar el pack antes después de haberlo mandado antes después no? aquí lo estamos viendo en estos momentos pero mi querida familia ahora vamos desglosando y porque estoy segura que esta señora no se gasta el dinero en atención ciudadana sino en atención para ella misma qué diferencias le podemos ver a esta señora y ojo yo no estoy en contra de que las mujeres se operen digo las mujeres somos vanidosas y 11 días de shower a ver qué tal que ya que no se llegue a los 50 aquí la pata de gallo se me empieza a mostrar y pues uno por querer saber juego vendió cada quien el problema es con que ya no lo estás haciendo si es la madre tu dinero o es la mano del pueblo mexicano ahora bajita la mano quedamos que un diputado ya ha sumando todo gana 148 mil pesos ha sido una investigación me creía meticulosa **tenemos lo siguiente cuánto cuesta una operación de bubis aquí lo estamos viendo tú lo puedes googlear y tenemos que hay diferentes o se desglosan diferentes operaciones pero la más sencillita está entre 35 a 70 mil pesos que aquí me queda claro que algo extraño pasó no que digo ya quién se puede ser con su cuerpo lo que quiera pero lo importante es de dónde viene ese dinero**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

no es un dinero que se está desperdiciando y que pudiera llegar a programas sociales pues web de entrada ya tenemos entre 35 a 70 mil pesos ahora siguiendo con la información una abdominoplastía en caso de que la señora porque ya se ve pues como más está aquí se ve como pues como más flaquita más menudita y ya en las otras ya se ve pues más este atractiva entonces suponiendo también estamos hablando 67 aproximadamente irá y se desglosan muchas pero 67 mil no entonces ya tenemos aquí 70 67 apoyar obviamente posible alcanza no porque son los 948 ahora que más le vemos diferente los dientes la sonrisa cuánto cuesta bueno pues cada diente bonito nuevo que te pone está alrededor y no lo digo yo aquí estamos expertos te cuesta me queda familia cada diente 12 mil pesos pero como la señora gana 148 mil pesos mensuales pues un mes me pongo esto otro mes otro y así sucesivamente mi pregunta es y la asistencia social ciudadana en donde queda porque al final si hacemos cuentas familia tenemos que en total un diputado en total ya cerrándolo al año viene ganando casi un millón de pesos en este salario equivale a 900 2 mil 470 pesos anuales así le alcanza para hacerse de tocho morocho y acá tenemos también a la otra ésta acá sino no se ha transformado tanto aquí la estamos en una disculpa que se fue bueno al viaje y con Alito a Washington o sea además las pasea y pues bueno aquí le estamos viendo no ella también no tiene carrera política de la nada fijense qué suerte alguna gente tiene mucha suerte de no hacer nada ya puede ser diputada y sin esfuerzo no y es esta diputada que recordaremos se burlaba que no iban a pasar reformas de morena aquí le estamos viendo y bueno pues aquí no que dicen no va a pasar no va a pasar pero al final si pasó y yo quisiera que escucháramos espérame tantito tiene me ver porque no se escucha mi querida familia permitan un segundo vamos acomodando lo y recordarán como se burlaba y decía que a mucha honra era pluri allá hasta movían así como que como que movía la cadera o sea quería sacar quería como ven es no sé cómo que vieran sus curvas o que le vieran est pus ahí no porque ya ven que hay que tener mucho cuidado porque todos ofenden pero pues le hizo así como que no así como que el lingiringui linguringui pero pus sacó pues acá no esté el cabús para que me entiendan vamos a escuchar está rayado y si no te importa porque ya no vas a volver a ser disfrutadas nada mejor y siendo te importa porque ya no vas a volver a ser imputado a lo mejor pues qué descaro no la verdad que a gusto que triste que ahora la ella sea la mala del cuento y esas señoras sin escrúpulos sin educación groseras con el pueblo de México que vean una diputación como una forma de sacar dinero porque si están sacando dinero me queda familiar y ustedes saben que hasta la ley no sea creída la doña o sea cura la quema del avatar y no no vamos a quitar el renglón por eso yo hago responsables a las priístas si este vídeo lo borran de internet aquí están las pruebas dicen que son de ciertas partes de la república y ni siquiera lo son son de eliminó a grupito ahí de Tlalnepantla que hace una señora que vive en plan e plan clan perdón este plan bueno ya me mediando trabando pero que hace diciendo que es de yucatán y la gente oiga está su diputada en la vida le han visto no algo verdaderamente triste me queda de familia pero bueno ahí está el desglose se están gastando el dinero en todo menos en lo que deberían a legislar asistencia ciudadana a ayudar al pueblo algo muy triste



y no vamos a quitar el dedo del reglón pues bueno familiar con eso concluimos el vídeo el día de hoy gracias por sintonizarnos yo soy conca solano y nos vemos hasta la próxima años” (sic)

➤ PUBLICACIÓN 21³⁶⁸

*“Y pues bien mi querida familia, arrancamos con la información del día de hoy, bienvenidos tantos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido El Charro Político, y bueno familia como todos los días invitarlos a que nos dejen ese poderosísimo like, para poder seguir llegando a un mayor número de personas, y bueno familia el día de hoy vamos a hablar de un tema bastante importante y es lo que estamos viendo aquí en pantalla, y es que ya fue de llorón el mismo Alito a pedirle chichi al presidente de España, sin embargo, bueno en una de las fotos se ve como lo ignoran, pero lo interesante de todo esto mientras que el señor emprende eh esta gira, **bueno pues resulta que acá sale más información donde diputadas se unen, para bueno pues denunciar que además de corrupto, además de misógino, además de cucaracho bueno pues resulta, que el mismo Alito mi querida familia bueno pues les pedía el pack, tanto a diputadas como a diputados, para que bueno a través de las fotografías los pudiera manipular, como funcionaba esto ok tú quieres ser diputado excelente no te preocupes, pero a cambio te vas a tener que tomar una foto de atrás de adelante y de allá donde en el fufurufu, y posteriormente me entregas tus papeles, te vas a tener que mochar con tanto y bueno si cumples con todos estos requisitos pues te voy a dar la oportunidad de ser candidato a diputado o te voy a dar una plurinominal, obviamente que entre más este pues cerca estuvieras del uyuyuyuy, pues más era la posibilidad o tenías mayor acceso poder adquirir una pluri, pues hagan de cuenta que las pluri bueno pues son premiadas no; ahora vamos a escuchar antes de todo esto, y que se le arma con la esposa pues como de que el marido anda pidiendo este la fotich ahí íntima, pues no como voy a creer esa situación, pues ya se le arma, ya pues tampoco es un buen ejemplo para ser padre, y bueno pues ya le están diciendo que ni se le ocurra regresar a la casa, pero vamos a escuchar el cinismo y la hipocresía, todos recordaremos como el mismo Alito y aquí lo vamos a ver en pantalla, después de que le reventara esta situación, bueno pues anunció que estaba listo para hacer su gira internacional, en otros países se le llama fugarse, pero aquí en México son giras internacionales como la de Ricardo Anaya que es fecha que no regresa de su gira internacional, pero cada vez que sube un video a redes sociales se le ve en el mismo lugar, en el mismo cuarto escondido, pues también así Alito diciendo que no se está escapando de la justicia si no que bueno pues estaba haciendo sus giras para pedir apoyo a entes internacionales, vamos a escuchar lo hipócrita que se ve en este discurso, donde va y denuncia que el presidente es el que persigue periodistas, cuando él hace unos meses salió un audio, como él le arrebató la vida a periodistas, diciendo que el presidente está vinculado a grupos criminales cuando él se escucha perfectamente pactando en algunos audios con “El Tripas”, vamos a escuchar y dice así: “Quisiera también compartir que tenemos que abordar los temas de eh política y los temas de seguridad y certeza en la participación de compañeros y compañeras en los procesos políticos en las distintas regiones del país, porque hoy unos gobiernos populistas están politizando la justicia y están judicializando el asunto, y tenemos que estar muy atento a que se configura a impulsar la competencia en transparencia y a garantizar que hoy lo más trágico que le puede pasar al mundo es estar en guerra, nosotros estamos a favor de la paz y quiero compartirles y decirles que temas como el de economía, como la seguridad, como la salud, a que tanto hablan las regiones del mundo, los temas de agua van a ser un tema fundamental, en las regiones de América hay grande posibilidad un programa de integración para generar oportunidades y para generar empleos, pero México que ustedes conocen es un gran país, hoy vivimos tiempos muy complicados, tenemos más de 123 mil homicidios en cuatro años, más de 3500 secuestros, más de cuatro mil feminicidios y creo firmemente que hoy necesitamos fortalecer el trabajo, yo le agradezco mucho a mi amigo a Luis***

³⁶⁸ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Ayala quien está haciendo un extraordinario trabajo la interior del Internacional Socialista y cuentas con todo nuestro apoyo, y cuenta la dirigencia del presidium con todo nuestro apoyo, porque el Internacional es una organización multilateral que da certeza, certidumbre, pero sobre todo nos da integración mundial, trabajemos mucho y lo reitero por las mujeres que son orgullo y ejemplo para nosotros pero también impulsemos la participación...”; bueno aquí volvimos a escuchar al hipócrita de Alito número 1, bueno pues según el ahí rodeado de españoles que ha quedado en claro que la corona española, así como también los políticos son los que han buscado sabotear también parte del trabajo del presidente Andrés Manuel López Obrador, punto número 2 va y denuncia los homicidios de forma hipócrita cuando él le quitaba la vida a periodistas, número 3 habla de que el presidente no escucha a las mujeres que es un misógino, cuando el día de **hoy se da a conocer que el señor de verdad les pedía la foto del fufurufu a hombres y a mujeres, esto no es broma, o sea yo no estoy en contra que el señor sea bi que si le gusta acá y allá, independientemente de eso familia, creo que cada quien es libre de decir que le gusta y que no**, pero es un delito, estamos hablando de una extorsión, estamos hablando de la famosa actividad que realiza el PRI y que todo mundo sabe junto con Televisa que nadie decía nada, ustedes recordaran que el rey de la basura, un diputado de PRI vinculado a Alito fue detenido en los últimos meses por eso, por tener toda una red de muchachitas que bueno pues este las utilizaba, para que fueran damas de compañía, entonces vean nada más que fuerte lo que hoy está pasando y bueno pues aquí tenemos parte de las declaraciones yo no estoy inventando nada, aquí podemos observar cómo según esto Alito no feliz contento de estar con el Presidente de España, pero pues el presidente no hace gran cosa no o sea pa para ir entendiendo que eso es puro show, ahora nos quedó en claro la mansión de Alito, esta mansión que hasta el perro tiene aire acondicionado, esto no es cualquier cosa y ahora nos queda la pregunta si también tendría estas fotos de Inés Gómez Mont, porque ahora te voy a sacar información que esta segunda orden de aprehensión que sacan en contra de Inés Gómez Mont es por los trabajos que realizaba con Alito; ahora acompáñame y aquí estamos viendo también mi querida familia esto es parte de la mansión, como le sacaron esta foto a Alito del Lamborghini dando a conocer parte de sus excesos y la diferencia rotunda con López Obrador y hoy cree este personaje que tiene calidad moral para ir supuestamente a denunciar al presidente, como lo diría López Obrador, pues total si tiene pruebas de lo que dice, pues que las exhiba pero que no sea nada mas andar hablando, puro chucho cuarero, aquí estamos viendo que hasta el Reforma ya se le fue encima, pero lo interesante es las acciones que implementará Andrea Chávez para expulsarlo, porque aún con todo lo que ha salido, discúlpenme con todo respeto, pero yo no he visto a ni un solo diputado de ningún partido, que obviamente voy a entender que los de Va Por México no lo van a querer sacar, pero yo no he visto a ningún diputado de MORENA, levante la voz y decir vamos a tomar acciones legales para sacar a este delincuente, si no es por actos de corrupción, bueno ahora será por estos temas tan delicados como lo es andar pidiendo fotos del fufurufu a diputadas y a diputados para extorsionarlos, vamos a escuchar las declaraciones de Layda posteriormente las de Andrea Chávez y dice así: “Es cautivador no pero yo creo que una les paga la renta en fin, pero cuidado diputadas eh, porque algunas de ustedes mandaron fotos en deberás que unas hasta desnudas entonces pues se las mandan a Alito y Alito con eso las tiene no, y creen que él las va a cuidar y que va a proteger esas fotos, no, no, no pueden intimidar así, y con este señor porque él no tiene escrúpulos, así que es nada más una advertencia, nosotros hemos sido muy cuidadosos de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que si hay que tener mucho cuidado eh; es cautivador no pero yo creo.”; bueno pues ahí esta la declaración por parte de Alito mi querido digo por parte de Layda Sansores, creo que se nos fue un poquito la transmisión, aquí me están poniendo en los mensajes y bueno pues te platico si no me alcanzaste a escuchar, Andrea Chávez implementara acciones para expulsar a Alito, en vista de que ni un solo diputado ha podido hacerlo, y digo ahí es donde debe entrar MORENA, ahí es donde debe de demostrar que son diferentes y bueno pues lo atacara por este tema de bueno pues la protección a la integridad de la mujer, ahora mi pregunta es donde están estas feministas no, dónde esta Lilly Téllez, dónde esta Margarinflas que se dan golpes de pecho con la biblia y que dicen que el presidente no defiende a las mujeres, pos órale, ahorita que hay que defender a las mujeres de esas extorsiones, que tienen la foto ahí del uyuyuy y las extorsionan para que voten en contra de la reforma eléctrica, pos órale mamacitas vamos denunciando, pero nadie hace absolutamente nada y estas son las acciones que emprenderá Andrea Chávez vamos a escuchar a continuación, y dice así: “Diputada si tus compañeros y compañeras no accedieran o sea no llevaran a cabo esta suspensión se estaría



violentando algo, ¿se estaría violentando el reglamento o la ley?, mira hay una laguna dentro del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y dentro del propio Código de Ética, cuando hay lagunas que pasa, tienes que tomar otro tipo de normatividad desde manera supletoria, es por eso que yo menciono a la Ley de Responsabilidades Administrativas, en donde se prevé que cuando hay un servidor público investigado se debe proceder a la suspensión provisional de su cargo, un cargo de carácter administrativo como es la Presidencia de la Comisión de Gobernación en lo que se resuelve la investigación, es decir no estamos atentando en contra del principio de presunción de inocencia, simplemente estaríamos actuando de manera preventiva para que no exista el conflicto de intereses, y además que no den a cabo estas actividades de sospecha fundada que tenemos en contra del diputado Alito que es conocido por sus extorsiones, por el lavado de dinero, por la violencia cometida en contra de periodistas y de enriquecimiento ilícito, de fraude y de un montón de otros delitos eh electorales, es decir, lo que queremos es prevenir que el diputado Federal Alito Moreno evada la justicia utilizando su posición como presidente de la Comisión de Gobernación y no pueda contradecir eh, ninguna de las diligencias de la propia fiscalía del Estado de Campeche que hay en su contra.”; bueno pues aquí esta la declaración de Andrea Chávez la primera diputada que bueno se apunta para buscar ya oficialmente la expulsión de Alito, lo estamos viendo, es un insulto para la Cámara de Diputados que un personaje tan cuestionado, corrupto, rata del PRI como Alejandro Moreno Alito presida la Comisión de Gobernación después de que el país lo escuchara extorsionando, amenazando y robando; solicité a la JUCOPO que lo remueva de inmediato del cargo, y es que a estas alturas del partido es inadmisibles que un personaje de esta calaña, sea diputado, tenga la oportunidad de entrar y salir del país como si nada, y todavía vaya muy servil a besarle el juanete al presidente de España, y que ponerle el dedo al presidente Andrés Manuel López Obrador que lo estamos viendo en este momentos, aquí tenemos la carta que oficialmente presenta Andrea Chávez el número de folio que bueno pues va dirigida a solicitar la suspensión del diputado Alejandro Moreno Cárdenas del grupo parlamentario del PRI, como presidente de la Comisión de Gobernación y por eh de Gobernación y Población de la JUCOPO, y también bueno pues pedir que le remuevan del cargo como diputado para que no cuente con ese fuero; ahora continuando con la información, esto va vinculado a la segunda orden de aprehensión que lanzan en contra de Inés Gómez Mont, **vayan a saber si también tenía el paquis de Inés Gómez Mont, tenemos que el Juez Federal ordenó la aprehensión de la conductora de televisión Inés Gómez Mont por su presunta responsabilidad en el delito de Defraudación Fiscal equiparable por 6 millones, 6 millones 600 mil pesos por omitir el pago de impuestos sobre el ISR en 2015, créanme que esto va mi querida familia mas allá; ahora tenemos aquí otra nota que dice lo siguiente, giran una orden de aprehensión en contra de Inés Gómez Mont, donde fue la última vez que vieron a Inés Gómez Mont, pues bueno según declaraciones de su exsuegra, porque ya ven que la señora cambiaba de marido como de calzón, bueno pues resulta que la exsuegra anunció que se encontraba en Chiapas, al principio se hubiera escuchado descabellado, pero como ya hay una ficha de la INTERPOOL en su contra ella no puede viajar por aeropuerto solo podría viajar por mar, y realmente para llegar a Europa no podía trasladarse en un yate, si no que porque no le alcanzaría sería muy pesado el viaje, muy complicado, sino que estamos hablando ya de una nave pues un barco bueno pues más profesional, entonces si cuadra o si tiene lógica que la señora realmente se encuentre cerca del radar de México, porque no se puede ir tan lejos y menos si bueno pos si tuviese un barco tan ostentoso podría llamar la atención; entonces a este juntando las piezas no hay que olvidar que ella es íntima su familia también y su esposo son íntimos de Manuel Velasco quien tiene familia en este Chiapas, quien fue exgobernador de Chiapas, y quien fue el que mas este contratos en tema de licitaciones, en temas legales le dio al esposo de Inés Gómez Mont cuando él era gobernador, y que al final todos ellos eran amigos, simplemente pos ya Alito traicionó a Velasco lo exhibió ustedes recordaran en un audio y pues ahí se rompe esta famosa alianza no, pero si me cuadra que Inés Gómez Mont este en Chiapas, Víctor Álvarez Puga esposo de Inés Gómez Mont y sus nexos con miembros del PRI y de PAN, **pues aquí tenemos que Alejandro Moreno ligado al lavado de dinero en el caso de Inés Gómez Mont, es decir que aquí se pasaban todo, y es la misma escuela de Televisa, ahora entendemos también porque soltaba lana a Tvnotas, porque es la misma agrupación en la misma forma de trabajar, en la misma forma de andar moviendo mujeres, a las diputadas del PRI, digo que tristeza que este a cambio de que les den una pluri, acepten andar mandando esas fotos íntimas de atrás, de adelante, de arriba y de abajo, creo que así no son las cosas, pero bueno yo vuelvo a hacer este llamado, donde están las sec feministas que todos los días se lanzan a López****



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

*Obrador, aquí hay material para hacer denuncias, aquí hay material para señalar, ya que si las diputadas no quieren defenderse bueno pero de oficio la fiscalía si debería de trabajar esta situación de como es eso de que eh, mueven fotografías íntimas tanto de hombres como de mujeres, porque no es broma o sea, hay declaraciones de que Alito pues va parejo mujer y hombre y amonos no, o sea el tema aquí es delicado y obviamente que la noticia le cayó como balde de agua fría a la esposa; aquí tenemos que a Inés Gómez Mont esta viviendo en Chiapas como si nada, bajo el respaldo de Manuel Velasco, no hay que olvidar que bueno pues ellos si son íntimos amigos y aquí en pantalla podemos observar, bueno pues aquí no este Alito estamos viendo en este momento Alito, y bueno aquí Manuel Velasco, Anahí, la **esposa imagínate que te digan que tu marido anda pidiendo las fotos del fufurufu de las muchachas y de los muchachos y que hará con ellas no, o sea ahí es un tema muy fuerte, muy delicado, repito que reactiva el tema de el famoso catálogo de Televisa, porque pues ahí vimos que Televisa sigue siendo amiguis del PRI, el que mas beneficiado ha salido de este del PRI ha sido Televisa, el que mas apoyo y programas sociales ha recibido cuando el PRI gobierna ha sido Televisa, pues bueno mi querida familia, con eso concluimos el video del día de hoy, déjanos el comentario qué opinas al respecto de esta información, yo soy tu amiga Juncalssolano, apoyamos la iniciativa de Andrea Chávez y que le quiten su puesto como diputado, Andrea Chávez no estas sola, familia ese poderos like para poder seguir llegando a un mayor número de personas y nos vemos hasta la próxima. adiós.***

➤ **PUBLICACIÓN 22** ³⁶⁹

“Y pues mi querida familia, arrancamos con la información del día de hoy, bienvenidos tantos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido el charro político, y bueno familia como todos los días invitarlos a que nos dejen ese poderosísimo like, y bueno familia el día de hoy, quiero bueno pues pedirles un apoyo especial, ustedes saben que yo nunca les pido absolutamente nada, pero esto ya se salió de control, y es que el hecho de que panistas quieran obligarme a hacer algo que yo no quiero, yo no lo pienso permitir, yo no soy las diputadas de Alito ahí que las traen amenazadas por el famoso pack, yo no soy eh sirviente de Felipe Calderón para quedarme callada yo lo he dicho desde un inicio lo he dicho desde que arrancó este proyecto este es un medio independiente, donde ningún momento les he mentado, yo apoyo el proyecto del presidente Andrés Manuel López Obrador, creo firmemente que se puede construir un proyecto de izquierda y me honra ver como la cuarta transformación ha ido avanzando, pero esto ya fue suficiente quererme obligar la diputada la senadora perdón, Kenia López de pedirle una disculpa por ejercer mi libre derecho a la libertad de expresión y que, yo la invito a la señora porque ya están coludidas ella y la senadora Lilly Téllez en mi contra, que no me asusta y no les tengo miedo, pero no se vale que jueguen así a través de las redes sociales, muy simple, señora si esta a favor de que Felipe Calderón prometiendo una refinería hubiese construido una barda, y poniendo en venta la soberanía energética del pueblo mexicano adelante, sígalo defendiendo fue muy simple el cuestionamiento, pero me parece increíble la poca humildad que tiene hoy la oposición de no aceptar que hoy López Obrador y reconocer que está

³⁶⁹ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



cumpliendo las promesas de campaña, hechos no palabras y además ya salió el peine, fíjense nosotros hemos visto como Lilly Téllez ataca y ataca al presidente Andrés Manuel, pos a poco creen que es de a gratis, pues agárrense con este bombazo que les voy a soltar, porque a la señora y tengo videos le ofrecen tres millones de pesos, así como lo escuchan mi querida familia y me hago responsable de todos esos señalamientos, y si me quieren meter a la cárcel si me quieren meter al tambo, si me quieren censurar el video este el canal también, yo sé que cuento con el respaldo de todos ustedes y vamos a exhibir todo por el que ha dicho el presidente López Obrador, el que nada debe nada teme, pero no voy a permitir que vengan a mí a obligarme o a imponerme, o a querer poner línea los panistas, ahora resulta, que ellos van a venir a darme órdenes cuando este canal lo hemos crecido de forma independiente, y yo no recibo órdenes de los panistas y mucho menos de una señora que ha utilizado el puesto como senadora para decir mentiras como que, con el tren maya van a eliminarse los colores o se va a destruir eh los colores tan preciosos y bonitos que tiene la laguna de Bacalar, pues no señora no me pienso prestar para este juego inmune y este, infame perdón que están realizando, perdón pero sí estoy muy molesta, muy enojada hasta dónde son capaces de llegar estas señoras desquehaceradas, pónganse a trabajar y pónganse a legislar que deberían, eso es lo que deberían estar haciendo, pues bueno, vamos arrancando mi familia, esto no es broma, esto se salió de control lo estamos viendo aquí, en pantalla y bueno pues déjenme platicarles, todo arrancó este fin de semana que andan muy enchilados por el tema de la refinería de dos bocas, siguen molestos y siguen enojados que el mismo tiempo le ha ido dando la razón a López Obrador y fue algo que yo cuestioné y mencioné en mis redes sociales, que al igual lo dijo el presidente, esa poca humildad de reconocer que esta la refinería, y que a diferencia de gobiernos anteriores, hoy López Obrador cumple, vamos a escuchar: “En contra del aeropuerto, no tienen la nobleza de aceptar de que se trata de uno de los aeropuertos mejores del mundo, de los que últimamente se han construido, que lo hicieron en tiempo récord los ingenieros militares, que nos ahorramos 125,000 millones de pesos, no, no, la refinería lo mismo, no tienen la nobleza de decir eh, llevaba más de cuarenta años que no se hacía una refinería, una obra así en el sureste, con una inversión de qué sé yo 12,000 millones de dólares...”; bueno pues aquí está, hasta el mismo presidente hizo este cuestionamiento porque la oposición no pudo hacer ni un reconocimiento a los proyectos, que está bien, al final ni López Obrador ni yo necesito el reconocimiento de esas señoras que prefieren vender eh, la soberanía, que pierden su dignidad por cumplir caprichos de gobiernos extranjeros, pero bueno allá ellas, aquí también vemos como Chumel Torres eh, en directo me criticó me señaló por bueno haber festejado la inauguración de la refinería dos bocas que, yo no le tengo miedo, yo he cuestionado y yo me hago responsable de los cuestionamientos que yo he hecho en contra del gobierno de Enrique Peña Nieto, y no hay comparación aunque les arda, y yo jamás les he mentado a ustedes, yo estoy este convencida que el proyecto de López Obrador, fue lo mejor que nos pudo pasar a México, al pueblo de México y a esta hermosa nación; pues bueno, tenemos que, la señora ese fin de semana comenzó a burlarse de los proyectos de la cuarta transformación, y tenemos que ella pone: “Morena



*celebra una refinería que no refina, eh, reuniones de seguridad que generan 121 mil personas sin vida, también tenemos que un aeropuerto que no tiene vuelos, y un sistema de salud que tiene a 33 millones sin seguro ni medicamentos; MORENA es lo peor que le puede suceder a México, adiós MORENA 2024”; posteriormente, puso otro segundo tweet: “¡Voy a inaugurar una panadería! Aunque no tengo ni pasteles ni bolillos ni velitas de pastel, así de absurdo ya sabes quién, feliz sábado no”; justamente el fin de semana, bueno, pues que esta toda la festividad la emoción de la refinería Dos Bocas, ardida la señora como siempre eh, inagusto eh, infeliz porque cuando el proyecto López Obrador avanza ellos pues obviamente retroceden no, y lo menciono más bien ellos se van a quedar sin panaderías porque el PAN ya no pinta, en ninguna parte de la República, en eso debería de preocuparse la señora en lugar de andarme atacando, y bueno pues yo le contesté, pues bueno es una servidora pública al final de cuentas, pero no les gusta que les digas nada y aquí tenemos **“Cuestiona Kenia López la refinería Dos Bocas pero aprueba la barda de Calderón”** y es que **eso hicieron todos los panistas criticaron la refinería de Dos Bocas, pero calladitos de la barda de Felipe Calderón que te da a entender eso, bueno que está bien, haber dicho que iban a construir algo y no haber cumplido, que está bien decir que te gastaste un dinero en una refinería que nunca existió, está bien mentirle al pueblo de México, está bien sacar dinero de las arcas del erario para eh clavártelo en corrupción, está bien o sea está bien lo que hizo Felipe Calderón, y es algo que yo no voy aprobar y yo no voy a permitir, y este fue mi cuestionamiento**, como es posible que salgan a defender a estas alturas a un expresidente que en todo momento le mintió, engañó a los mexicanos, y que es del partido que hoy ella representa, y que fue uno de los males que trajo la crisis de inseguridad que el día de hoy vivimos en México; pues bueno, tenemos que la señora me contesta y me pone lo siguiente, eh contesta mi tweet y dice: **“Si tú enseñas una nota periodística o declaración pública, aprobando lo que dices, yo ofrezco una disculpa, señalándome como mentirosa, si no la tienes te exijo una disculpa por injuriar en mi contra”**; ustedes creen que yo le voy a pedir una disculpa cuando la señora **ha puesto en venta la soberanía energética de los mexicanos algo que es de nosotros, nos han puesto en venta este tipo este de grupos políticos a los mexicanos, nos venden a los extranjeros como si fuéramos objetos como si fuéramos animales**, pues no le pienso pedir ninguna disculpa; **“En la 4t mienten y difaman”**, en que momento difame a la señora díganme por favor, en que momento de este tweet la difame no, la que miente es otra que no se le olvide, lo absurdo que solía decir que el tren maya iba a acabar con los colores de la laguna de Bacalar eso sí es mentir, y este y eh aquí pone, la 4t miente y difama de la misma forma que el hijo de López Obrador nada en su alberca gigante sin pudor, no o sea, me está obligando a mí a que le pida una disculpa no, pues yo firmemente digo que no le pienso pedir ninguna disculpa, y que no se salga por la tangente, tan fácil como me pudo haber respondido en mi tweet, Juncal no acepto y repruebo la barda de Felipe Calderón, pero no lo hizo la señora entonces quiere decir que sí lo aprueba y, es ahí donde yo nuevamente tengo la razón, y es que bueno aquí estamos viendo en pantalla que el día de hoy le contesté, porque toda esta semana me*



estuvieron llegando vídeo este mensajes, donde son las cuentas seguramente porque ya sabemos que los panistas si algo tienen de sobra son cuentas de bots en redes sociales, donde queriéndome asustar y amenazar que la senadora con el poder que tiene bueno pues mandaron a cerrar mi canal, que me censuraran, que me callaran, que dejara de twittear, y es algo que yo no pienso permitir, porque son muy buenos para decir “ay López Obrador nos manda su gente en redes sociales” pues no, los que tiene gente que ataca y que quiere asustar son ellos, pero a mí no me van a asustar y aquí lo están viendo ustedes en pantalla: “Hasta el día de hoy terminé de leer la cantidad de mensajes donde me decían si tenía una respuesta para la senadora Kenia”, incluso varios de ellos amenazantes como estos no, y aquí vemos por ejemplo que ese señor le pone Antonio Sánchez: “Tu que puedes y tienes los suficientes arrestos para poner en su lugar”, para que me ponga a mí en mi lugar, por decir lo que pienso, por defender al pueblo de México, por defender los proyectos que nos van a llevar a una independencia energética de verdad, a una verdadera soberanía para que no nos pase lo que nos está pasando en Europa, ponla en su lugar a la periodista Juncal Solano, yo he dicho que no soy periodista, pero si comunico a través de mi canal todo mi respeto a los periodistas, pero luego fíjense o sea ellos son los que dicen que López Obrador está en contra de los periodistas y no, son ellos y bueno miles te lo vamos a agradecer, y así como este vídeo un sin fin de videos un sin fin perdón de tweets, y yo le contesto aquí a la señora también: “No tengo porque disculparme responda senadora, si está o no de acuerdo con la barda de Calderón?”, tan tan, para que tanto show, tan fácil y sencillo como eso “Tenga respeto al pueblo de México, hablamos de que el partido que usted representa puso en juego la soberanía del país”, y que han robado, y que han permitido moches a favor de andar entregando el petróleo a grupos extranjeros, y yo no tengo de nada de que avergonzarme, y de nada de que andar pidiendo disculpas, si yo engaño y le miento al pueblo de México en ese momento voy a pedir disculpas, y yo lo he dicho el día que yo le falle a mi audiencia ese día cierro el canal para siempre y me voy, porque parte de la razón por la que inicie este proyecto, fue porque no somos iguales como lo ha dicho el Presidente, yo no soy ni Televisa, yo no soy ni Tvazteca, yo no soy ni Azucena y yo no pienso permitir que ningún personaje panista ni de cualquier partido venga a ponerme línea yo soy libre de poner y publicar lo que yo decida, y lo que veo que la gente me está pidiendo que se debe de informar, pero yo no tengo que pedir disculpas por exhibir a este grupo de personajes vividores y es la realidad, con todo respeto a la Senadora yo sé que es una autoridad, pero no se vale que quieran utilizar su investidura para venir a humillarnos de esa manera. Ahora continuando, aquí tenemos que es evidente no, ellos están construyendo su Frente cívico Nacional para derrocar o ellos piensan para acabar con López Obrador en 2024, o el proyecto de López Obrador en 2024, pues no lo vamos a permitir ahí están las encuestas ahí están las preferencias, y mientras ellos se hundan peor que Alito o todos juntos en conjunto eh López Obrador, el proyecto de MORENA, el proyecto de acuerdo de transformación sigue avanzando lo estamos viviendo como pierden gubernaturas y las que ganan es porque aplican fraudes tan tan, se acabó y no hay porque darle vueltas no, entonces desde aquí lo hago público, yo no pienso andarme disculpando y muchos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

menos por andar diciendo la verdad, y a veces pos lo siento, a veces la verdad duele pero hay que decirlo de forma directa, entonces yo no pienso permitir que esta señora venga a intimidarme solamente por el hecho de ser Senadora, será Senadora pero al final somos mexicanos, somos seres humanos y ahí es donde estamos iguales, y bueno pues ella que defienda su trabajo yo defenderé el mío, y ya sean ustedes los que digan oye ha hecho un buen trabajo como Senadora ha hecho un mal trabajo como Senadora ha hecho un buen trabajo como Youtuber independiente o ha hecho un mal trabajo como Youtuber independiente no, y aquí tenemos que así como esta señora tenemos a este señor patán Carlos Loret de Mola que les arde, les arde mi querida familia aceptar que López Obrador está haciendo las cosas de forma correcta, aquí tenemos que el día de ayer les platicué López Obrador anunció que una calificadora mejoró la perspectiva de México haciendo un llamado a invertir y Carlos Loret porque nada puede salir bien en el gobierno de López Obrador para la oposición, salió a decir que si a López Obrador le dieron una mejor calificación para México es porque no se aprobó la Reforma Eléctrica, y yo de verdad que digo no inventes o sea el día de antier salió el gobierno de Francia tras las crisis que se están viviendo en Europa que esta semana se desplomó el Euro, y ya está casi a la par de dólar frente al peso mexicano casi cayó dos pesos mi querida familia, y Francia tras esta situación de la dependencia que ha tenido con Rusia del gas dijo, es momento de buscar una soberanía energética, entonces cómo es posible que todo pa López Obrador sea no no, no, no, pero yo no he visto que Loretito salga a decir que Francia populista no República Bolivariana, porque son hipócritas, yo tampoco he visto salir a la señora Lilly Téllez o a esta señora Kenia a decir, oye mira Francia está cometiendo un error no, si es Francia le aplaudimos, si es López Obrador todo, todo está mal, el problema que los que están mal son ellos y por eso seguirán siendo oposición en 2024 no, y ahí se van a quedar y no van a tener oportunidad de tomar decisiones porque el pueblo mexicano no lo piensa permitir; ahora siguiendo con la información aquí tenemos Francia anuncia lo estamos viendo aquí en pantalla su intención de nacionalizar la electricidad, donde habíamos escuchado esto antes mi querida familia, tenemos lo del Euro, el Euro cae por debajo del 1.02 dólares y se acerca a la mayor pérdida que había tenido el Euro desde 2002, y lo estamos viendo en estos momentos, en cambió hoy López Obrador anuncia que si bien es cierto, se están tambaleando las bolsas internacionales bajó un poco el precio del barril de petróleo, bueno la realidad es que, aunque el Presidente está subsidiando las gasolinas y representa un gasto al Gobierno Federal hay dinero porque se han tomado buenas decisiones, y ayer te publiqué que racionales sacó una lista que México es el país que menos inflación tiene la gasolina, vamos a escuchar y dice así: “Como estamos vendiendo casi un millón de barriles diarios de petróleo, y ya llevamos como cuatro meses con un precios de más de 90 dólares el barril y esos excedentes nos permiten esto, el que no aumente el precio de la gasolina y eso es lo que nos permite a la vez mantener lo más contralada posible la inflación, porque Raquel lo mencionó ayer, antier, la inflación es el impuesto que más afecta sobre todo a la gente pobre, si subimos el precio de la gasolina se va todo para arriba, entonces esto es un subsidio para la economía popular para la gente para todo el pueblo, los tecnócratas”; bueno



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

y es que esto fue lo que explicó el día de hoy el Presidente donde bueno pues habla de las finanzas de nuestro país, y es del primero de enero al siete de julio eh, los ingresos tributarios alcanzan un monto y aquí lo estamos viendo no, donde bueno pues ya les había platicado que alrededor de son de 7 billones los que tiene de presupuesto el Gobierno de México y de esos 7 billones, la mitad son destinados a programas sociales y como lo menciona López Obrador la intención es ayudar a la economía popular, porque si no cae la economía popular obviamente sigue habiendo comercio, sigue habiendo perdón movimiento y bueno las grandes empresas, los empresarios bueno se seguirán viendo beneficiados porque no colapsa la economía este en el pueblo de México no, este en la sociedad que es lo importante y bueno pues aquí no es explica del ISR, el IVA, el IEPS, bueno ahí hace un desglose no, que bueno pues nos habla de lo que ha ingresado lo que se ha devuelto, los que han pagado y que esto ayuda a tener un esquema de finanzas sanas y claras pero sobre todo transparentes. Ahora, siguiendo con la información mi querida familia pues bueno, si tu creías que Lilly Téllez este tenía esta campaña en contra del Presidente de a gratis o que se había cambiado al PAN de a gratis o por convicción, bueno pues déjame decirte que no, el día de ayer salió un video por parte de Gilberto Lozano este personaje que tuvimos que debatir con él, pero creo que nos fue muy bien el debate ahí humildemente, porque no traía nada porque no trae nada la oposición nuevamente lo vuelvo a decir, bueno pues resulta que, eh la reta a que bueno pues dé a conocer pues qué onda no con este proceso político que ella emprendería en contra de López Obrador para enjuiciarlo y que sabe que, y que sabe que tanto, y le ofrece 3 millones de pesos, así de forma pública oye si el rio suena es porque agua lleva, a mi nadie nunca me ha ofrecido eh dinero, entonces si alguien se atreve a andarle ofreciendo dinero a una persona es porque sabe previamente que acepta, yo creo que la señora hasta debe traer la terminal ahí para cuando la marca Claudia X González oye pos ataca al Presidente, ah sí pero me depositas en tal no, porque la señora pues se fue se hizo popular ha estado en Tvazteca este ahí reportereando sus montajes con el caso Paulette, y pues sí, sí agarró famita hay que aceptarlo, del PAN la más conocidilla es Lilly Téllez y de las que salen a hacer polémicas, entonces a mí me impactó que Gilberto le ofrezca 3 millones de pesos a Lilly Téllez pa que se señale que no cobra barato para atacar a López Obrador, vamos a escuchar y dice así aquí lo estamos viendo: “Decirte que, el trece de julio estaremos en el Senado de la Republica a las 10 de la mañana, están invitados todos los mexicanos, hay dos juicios políticos presentados por FRENA, que no han sido no han caminado, cuando trae en medio muchos delitos graves desquiciamiento del señor López, daño al erario, daño al patrimonio, daño al bienestar, traición a la patria y todos perfectamente documentados, tenemos que presiolar perdón presionar a los legisladores Cámara de Diputados y Senadores para que hagan el trabajo para el que se les paga, porque cada vez los vemos echando más maromas en la curules, pero no hacen nada, no hacen nada, en este momento aumento mi reto a 3 millones de pesos a la señora Lilly Téllez si no si me presenta un acta ratificada de la denuncia de juicio político que ella prometió hace cinco meses meter, lógico como presenté mi reto en el mes de mayo tiene que tener fecha antes del 31 de mayo el acta ratificada como las dos que tiene FRENA, eh para



esta señora morenista, eh eh dejarla y ponerla en su lugar completamente”; bueno pues, ya ahí está la declaración por parte de Gilberto claramente le ofrece 3 millones de pesos a Lilly Téllez la verdad que esto a mí me llama mucho la atención, obviamente pues sabemos que ellos no trabajan si no hay billullo de por medio, nos queda claro las reformas estructurales de Enrique Peña Nieto y por eso le hace ese ofrecimiento, pero bueno pues quiere decir que la señora acepta lana no, o seacomo le vas andar ofreciendo así, yo no he visto que alguien diga le ofrezco 3 millones a López Obrador, pues qué es eso, como y la señora pues no he visto que salga a defenderse o a decir cómo crees yo no acepto dinero, nada, 3 millones de pesos, no pos si cobran bien si cobran bien por ir en contra de la 4t, pues bueno ahí queda familia y con esto concluimos el vídeo el día de hoy, déjanos el comentario qué opinas al respecto de esta información, yo soy tu amiga Juncal Solano para el Charro Político, no olvides compartir el video y bueno así claro sin andarme por las ramas, sin cortinas de humo, yo no me pienso disculpar, porque en ningún momento hubo una falta de respeto, aquí te presente las pruebas y bueno si estas personas deciden hacer algo en mi contra, seguirme presionando aquí tengo la evidencia y las pruebas, y no me van a asustar, como dice el Presidente preferible morir de pie que vivir arrodillado por el resto de la vida y no nos vamos a dejar en este canal en este proyecto, y bueno déjame en los comentarios que opinas, te pido de tu apoyo si me ayudas a compartir este video de verdad que me ayudarías bastante, así que así presione la senadora yo no me voy a disculpar con ella porque en ningún momento la ofendí o le levante algún falso, ahí están las pruebas. Yo soy Juncal Solano para El Charro Político gracias por el inmenso apoyo y nos vemos hasta la próxima. Adiós.”

➤ **PUBLICACIÓN 23³⁷⁰**

“Y pues mi querida familia arrancamos con información del día de hoy, bienvenidos todos ustedes a una emisión mas aquí en su canal preferido El Charro Político, y bueno familia como todos los días invitarlos a que nos dejen ese poderosísimo like para poder seguir llegando a un mayor número de personas, y bueno mi querida familia resulta que los ataques en contra de panistas hacía mi persona, hacía mis cuentas oficiales siguen intensificándose, la semana pasada hablamos de como la Senadora Kenia quería tronarme los dedos exigiéndome una disculpa pública, cuando yo lo único que hice fue exhibir como solapan los actos de corrupción de Felipe Calderón, mientras critican las acciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador, que bueno eh reflejan de una u otra forma que no son iguales Felipe y López Obrador con el tema de la refinería, pues bueno ahora el tema se intensifica y es que resulta que me atacan a mi los panistas y priistas por las acciones infames, asquerosas y sucias que realiza el dirigente del PRI, y que quiero dejar algo muy en claro yo nunca he visto ni un solo comentario por parte de la bancada panista que es humanista y

³⁷⁰ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



*feminista de irse o cuestionar como es que Alito extorsiona a las diputadas o que tiene ese esquema de trabajo donde las mismas diputadas ya lo han aceptado, tal vez algunas asustadas y manipuladas por Alito otras con consentimiento que para poder adquirir una diputación era necesario eso y al final de cuentas, sea cual sea la línea, eso es ilegal donde el señalamiento va directo contra Alito, y es que todo empieza si mi querida familia permítame explicarles a través de un Tweet donde yo le quiero decir al señor Calderón, que así hubiese sido el señor expresidente de México no le tengo miedo porque se que cuento con el respaldo de todos ustedes, mi querida familia y no me va a intimidar, así vaya y hable con la reina Isabel que me cierran las cuentas en redes sociales abriré otras y estaré comunicando e informando que fue lo que paso el día de ayer, vamos desmenuzando la información y dice así, gracias a todos por el apoyo, pues bueno tenemos que Felipe Calderón mi querida familia el día 10 de julio publicó lo siguiente hace dos días a través de su cuenta de Twitter y permítame quitarme para que lo puedan observar de una mejor manera, aquí el señor manda una indirecta que él quiere que la Coalición Vamos a Robar Todos por México, **impulse a su esposa, porque para nadie es un secreto que él está ansioso que Margarita Zavala, como él es su manager, como él la maneja, nos queda claro sea la próxima candidata**, porque si no para que hubiese querido construir un partido que afortunadamente no procedió por actos de corrupción y ya los están investigando, pues bueno el señor publicó lo siguiente y dice así: “Llamada, estimado amigo panista” y calderón dice ya no soy panista, entonces para que mete a su esposa al PAN, todo sea por fregarse el proyecto de la Cuarta Transformación para que vea quien le gustaría aquí dice Calderón que le marcó un amigo del PAN para preguntarle para pedirle asesoría de quien le gustaría que el PAN promoviera como candidato con la finalidad de que Calderón lo apoyara, pues bueno a quien le hacen la pregunta: “quien te gustaría amigo Calderón que fuera el candidato de la oposición para el 2024?, número 1. Juan Carlos Romero Hicks, número 2. Santiago Creel, número 3. Lilly Téllez, número 4. Enrique de la Madrid, número 5. Donald Colosio, número 6. No sé, no hay y bueno el contestó que ninguno no cactan decía Diego Fernández, y bueno pues el dice que no hay ninguno que ninguno le gusta, curiosamente en estas opciones que le dan al panista aunque diga que ya no es panista porque ya no le conviene no mencionan a Margarita Zavala y si hubiesen mencionado a Margarita Zavala, pues Felipe Calderón hubiera puesto si Margarita Zavala, evidente o no mi querida familia, pues bueno en este entendido yo conteste lo siguiente o yo puse lo siguiente en mi cuenta de Twitter, que no le voy a dar explicaciones a los panistas, la explicación va para ustedes y que **no hay nada de qué avergonzarme, yo publiqué el siguiente Tweet y al que le caló le caló y le caló a Felipe Calderón vamos a escuchar y dice así: “Pues si Calderón quiere que su esposa Margarita porque repito es su manager sea la próxima candidata a la presidencia por la alianza Va por México ya sabe cuál es el requisito...”**; y el requisito no lo digo yo, el requisito no lo estoy imponiendo yo, yo ni siquiera soy militante de ningún partido, el requisito lo da su Alianza Va Por México, porque el PRI Alito Moreno quien pide fotos íntimas para extorsionar, para manipular, para acordar con las diputadas o para haberles dado esa pluri, esa fue una*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

de las condiciones y no lo digo yo, inclusive hasta lo confesaron las propias diputadas, por eso ahorita andan preocupadas, pero Layda ya dijo que ella no va a publicar nada allá ellas, pero no es justo, no es ético, no es no tiene moral y también va en contra de las mujeres, ellos que son muy feministas, claro que va en contra de las mujeres manipular a través de fotografías pero bueno, regresando al tema, yo no puse ese requisito es la alianza a la cual pertenece el PAN también, porque no se han deslindado del PRI, entonces si no se deslindan del PRI el pan quiere decir que acepta estos requisitos esas acciones que realiza el PRI, y posiblemente también las haga el PAN, entonces yo le puse: “Bueno pues si usted quiere que su esposa sea la próxima candidata por la Alianza Va Por México, que tiene como requisito del PRI mandar esas fotos, pues ya sabe que bueno usted tendrá que mandar dichas fotos, yo en ningún momento me referí que, si la señora Margarita tenía que no, no, yo le dije a él que es el manager usted mande lo suyo, pero ahora resulta que se me vienen encima y el señor y la señora expresidenciables me comienzan a mandar a sus diputados y al primero que me mandan mi querida familia, aquí lo estamos viendo es al señor Jorge Triana donde me acusa de yo ser una machista ir en contra de las mujeres porque atacé a Margarita Zavala, a ver perenme, perenme, yo en ningún momento he atacado a ninguna mujer, ellos son parte de esa alianza, este partido que se dice humanista, en ningún momento salió a decirle Alito sabes que hasta aquí se termina la alianza porque eso no se hace, eso va en contra de la ley, eso es extorsión, eso va en contra de las mujeres, inclusive es una especie de delito pero no, el problema es contra mi y me ataca este Diputado, que yo soy lo peor una mujer que ataca a otra mujer, se van por la tangente, y yo le puse machismo el tuyo diputado Jorge Triana de el PAN, que sabiendo que así tienen a tus compañeras del PRI, iren así calladito, calladito y sin decir nada, que pena no leer un posicionamiento donde reprobaras esos actos repugnantes por parte de Alito, que pena que a pesar de los audios donde se escucha que Alito le quita la vida a periodistas tampoco salgan a decir absolutamente nada, y de seguro piensan que porque los señores se dedican a desaparecer periodistas le voy a tener miedo, pos no les voy a tener miedo familia, y aquí queda constancia de lo que esta pasando y hago responsables a los panistas y a los priistas; ahora siguiendo con la información por supuesto que le conteste a los diputados que me anda mandando Felipe Calderón y Margarita Zavala, porque aunque diga que ella no es del PAN, pues vieran que bien le hacen caso, vamos a escuchar: “Diputado Jorge Triana quiero aprovechar este video para contestarle y pedirle que no se salga por la tangente, el problema no soy yo diputado una joven de 25 años que alza la voz ante las injusticias, desde hace una semana el dirigente del partido del PRI Alito Moreno fue denunciado por hacer prácticas ilegales en contra de las mujeres donde las extorsiona al tener contenidos y fotografías intimas de las diputadas, donde las mismas diputadas de su partido lo aceptaron, como es posible que nadie de la bancada de el PAN ya que son aliados políticos y electorales salieran a algún posicionamiento en defensa de las mujeres, al contario hicieron oídos sordos, lo que hoy yo vengo a pedir y a exponer es que todas las mujeres alcen la voz y que diferencia de ustedes yo brindo mi espacio, mi canal a



*cualquier diputada de cualquier partido que este viviendo esa situación y que no se atreva a denunciar por miedo que lo puede hacer a través de mi canal, y que les puedo brindar apoyo legal porque también soy abogada”; (se pierde el sonido) perdón familia ya nos escucha aquí los estamos viendo, eh ahí está mi posicionamiento, yo inclusive si alguna de las diputadas involucradas que aceptaron que existen esos contenidos eh, se siente asustada adelante del partido que sea, no hay problema, aquí el hecho es que como es posible que ahora las delincuentes seamos la gobernadora Layda Sansores y su servidora Juncalssolano, cuando son prácticas que no se valen que van en contra de la ley, como es posible que manipules o que a cambio de un curul este sea un requisito es un delito, pero nadie le dice nada a Alito, no señores yo no me voy a quedar callada, y que salió a decir Felipe Calderón “Hay que denunciar en Twitter las cuentas que promuevan o ejerzan violencia de género. Con todo.” Y diciendo que yo ejercí violencia de género en contra de su esposa no señor, si usted quiere que su esposa sea la candidata a la presidencia por esa Coalición Vamos a Robar Todos por México, yo no puse ese requisito al contrario desde cuando ya tendríamos que estar haciendo señalamientos contra Alito, pero si esa es la Alianza y con el PRI se quiere aliar ese es el requisito que pone el presidente del partido no se confunda y a mi no me va a asustar con ese Tweet y aquí lo estamos viendo en pantalla, posteriormente familia bueno pos aquí Layda pone este Tweet: “Te felicito que bien actúas... nos vemos a las 8 pm”; y pos bueno esto se lo manda a Alito no, obviamente va a ver Martes de Jaguar y anda **todo acalambrado con reumas Alito y por eso supuestamente el día de hoy fue con la diputadas a denunciar a Layda Sansores, pues bueno no que no existía el contenido, pues si no existen tales fotografías, tales manipulaciones, pues entonces no entiendo porque van y denuncian, seña de que sí hay un contenido, es falso que Layda haya dicho que va a subir alguna fotografía no, simplemente pues dio a conocer el modelo en el cual trabaja el PRI, y que no hay ninguna feminista que salga a defender que esto está mal, y bueno pues obviamente él en su papel Alito de víctima, porque hoy va a salir otra audio, vamos a escuchar y dice así, perame tantito: “...Su honor, locación su trabajo, su prestigio, su honor, lo que han dedicado a servirle a sus estados y a este país, con toda franqueza quiero externarles que es un orgullo trabajar a su lado, seguir apoyando sus causas y hacer juntos del PRI el partido de las mujeres, cuentan con todo el respeto, el apoyo de su partido, un partido con una larga lucha en favor del progreso y de sus derechos políticos, y tengan por seguro que vamos a apoyar todas las acciones legales que han emprendido y que emprenderán las diputadas del PRI, cuentan con nuestro respaldo, la voz de las y los priistas sonará fuerte en todo México y a nivel internacional, y no dejaremos de señalar los atropellos de los gobiernos de MORENA que quieren minimizar y minar la capacidad de las legisladoras priistas de tomar decisiones y votar en libertad, porque en el fondo su verdadera intención es amagarlas con la extorsión, para que no voten en contra de la reforma electoral porque así lo hicimos en contra de la reforma eléctrica, por ello las están difamando y calumniando, y por eso quieren presionar; en el PRI jamás haremos menos ni condonaremos la violencia...”**; bueno pues aquí esta la declaración de Alito que*



supuestamente todo esto sale, que supuestamente todo esto sale porque eh como van a votar en contra ya avisaron de la reforma eléctrica, imagínense nada mas de eh, eh, electoral, imagínense ni siquiera la han revisado y ya anunciaron que van a votar en contra, porque no investigan porque no se informan, y con todo respeto este, y porque hay mucha tras lo que aceptaron que sin previo conocimiento de estudios, pues están ahí y no le entienden pues y es la realidad, que triste si es que están para legislar hagan todo menos legislar, y aquí lo estamos viendo en pantalla, pues bueno mi querida familia con esto concluido el video del día de hoy, Felipe Calderón lanza este Tweet amenazador que cierren las cuentas, yo en ningún momento me metí con su señora, simplemente pos bueno ahí está, no le dicen nada, aplauden las acciones que ejerce el presidente del PRI, pues entonces esos serán los requisitos que pedirán y yo hice referencia a él, que el manager no, que el mande su contenido, porque esa es otra se dan golpes de pecho, que feministas y que no sé qué, pero luego luego a ver como ahí su mente cochambrosa, pensando que me refería a la señora, y no, yo me refería al señor también, que les pidan a los hombres no, este con eso de que el PRI y el PAN apoyan eso, pues ahí esta no, pero no me van a asustar, están muy preocupados se están agarrando de quien sea, yo ya lo dije una joven de 25 años alza la voz, para tener un lengua larga hay que tener la cola corta, ahí vemos el caso de Layda Sansores admirable y adelante no, que siga saliendo mas información del modelo de como operan esta alianza. Yo soy Juncalssolano para El Charro Político gracias por el apoyo de verdad, apóyame compartiendo este video y nos vemos hasta la próxima. adiós.”

➤ **PUBLICACIÓN 24**³⁷¹

“Y pues bien mi querida familia, arrancamos con la información del día de hoy, bueno ya sale la información del nuevo audio de Alito, donde bueno esto también va muy de la mano con los shows que habría hecho el día de hoy el dirigente, donde siendo la misma persona que amedrenta y que daña la imagen de la mujer, por estos actos violentos que van en contra de este, las causas feministas, pues bueno es el mismo que el día de hoy sale como su abogado a defenderlas, el problema es que bueno en el video anterior mi querida familia platicamos de como Calderón, Margarita Zavala se lanzaron en mi contra y mandaron a la bancada de la Cámara de Diputados, pidiendo que cerraran mi cuenta de Twitter, pues bueno el día de hoy el tema se intensifica, donde bueno pues sale otro audio de Layda y bueno con esto Kenia López anuncia que yo soy la vocera de Layda Sansores, que tiene todo mi respeto la gobernadora, que yo cobro de la nómina del presidente Andrés Manuel López Obrador, y que estos señalamientos ya los había escuchado antes por parte de la señora Lilly Téllez donde hace dos años aproximadamente yo le hice la invitación mi querida familia, a la senadora Lilly Téllez que si tenía pruebas de que yo recibía, así fueran 10

³⁷¹ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



centavos por parte del Gobierno Federal, que las presentara y que yo en lo automático borraba mi canal, pero que si no ella dejara la senaduría, pues que les platicó automáticamente la señora me bloqueo, hoy nuevamente lanzamos ese reto a la senadora Kenia, y bueno la invito a que si tantas pruebas tiene en mi contra porque ya le tronó los dedos Margarita Zavala, pues que las presente y que las haga públicas, y si quiere que las presente ante la fiscalía no hay problema, ah pero eso sí, si se demuestra que yo recibo un peso yo cierro mi canal, pero si no que ella deje su escaño en un lugar donde son la toma de decisiones muy importantes como son la reformas del presidente Andrés Manuel López Obrador para que continúe la cuarta transformación, ya estuvo y luego salió Rubén Moreira a decir que también nos van a denunciar a su servidora y al doctor Alfredo Jalife, vuelvo a decirlo no me asustan, gracias a la gobernadora Layda por tanto apoyo, yo no soy vocera de nadie, y lo entiendo la verdad no peca ah pero como incomoda, y fue a través de esta declaración de los famosos packs que ya no ven la forma de frenarlo y ahora quieren echarme a mí la culpa, como si yo les hubiera pedido las fotografías a las este actuales diputadas que al final eso es un delito, y refleja la suciedad que actualmente existe en la política y que se debe de eliminar, y que si el PAN no ha hecho ningún posicionamiento contra estos actos de Alito, es porque están de acuerdo, y vayan a saber ustedes si así la apliquen, vamos a escuchar el audio de Layda donde la censuraron, le tiraron la transmisión, pero logré subir el audio a través de sus redes, vamos a escuchar; “Que bueno que te veo, porque puta, luego uno no sabe y luego no me dicen ¿Cuál es la ventaja que tengo? Al tiempo para impulsar. Yo primero Dios, si me da vida seguiré aquí en el PRI hasta el 2024, o sea a mi me va a tocar decidir la lista, porque todos esos pendejos que andan allá afuera. No, que si no dan resultados se van a la verga, yo fui electo 4 años, yo me quedo aquí me vale madre lo que digan. Entonces, al final del camino me toca la que viene o sea me toca construir la que viene, viene la sucesión de Tamaulipas, que es el otro año, entonces vamos a construir allá y lo registro. Te voy a, anota mi celular, ahorita, anota mi celular pa que me mandes WhatsApp, y te doy el mío, eh SI, a ver, mándame un WhatsApp, y tu Alito, soy Homero, y yo siempre contestó 24 horas, oye, cualquier tema de Tamaulipas, oye este cabrón, ahí me puedes mandar chingaderas, yo contesto todo, no mi marco 55...”; pues aquí esta, el audio el nuevo audio de Alito, donde inclusive bueno se expresa mal hasta de sus compañeros del PRI, diciendo que él es quien manda, él va a poner la diputaciones, y que a él todos ahí escuchamos la palabra, se burla de los priistas ya se quitó la máscara, si a la gente de su mismo partido la engaña la extorsiona y le roba, que puede esperarse el pueblo Campechano y todo el pueblo mexicano de una persona cínica que no tiene vergüenza no, tons pues bueno yo no entiendo que se ganan las diputadas defendiéndolo, contratándolo como su abogado si así se expresa de ellas; pues bueno aquí el tema, le tiran las transmisión a Layda inclusive nos lo comparte JUCA Noticias le está fallando la transmisión a Layda, pero bueno logra subir el audio, aquí bueno tenemos la invitación que hace Calderón a que Twitter me cierre la cuenta, que porque estoy difamando a su señora y que yo soy una machista, y bueno aquí la gente le comienza a poner si denunciar a Juncalssolano, que le hicieran una cuenta pobre Margarita una mujer integra, una mujer honesta, aquí también Lourdes Lady



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Chanel chayotera que le dijo que le digo Juncal, y bueno yo simplemente hice el señalamiento, esa es la forma de la Alianza Va Por México de dar candidaturas, vuelvo a repetir, la verdad no peca ah pero como incomoda, y si al señor le quedó el saco, aquí lo estamos viendo, esta encanijado y vuelvo a hacer el video yo hago responsable a Felipe Calderón y a Margarita Zavala de todo lo que pueda suceder y también a la bancada del PRI principalmente Alito, porque ahora nos quiere encarcelar a mí y a Alfredo Jalife cuando el tema es el siguiente, Alito siendo un criminal al frente de un partido que buscara aspirar a candidaturas a cargos populares para el siguiente año y para el 2024, pues bueno tenemos que nuevamente sale la senadora Kenia López esa señora mentirosa, que engaña a la gente diciendo que con el tren maya se van a acabar los colores de la laguna de Bacalar, si esa señora mentirosa que todos los días sale a desinformar sobre las mañaneras de López Obrador, pues bueno te platico que el día de hoy publica lo siguiente, y dejen me quito de pantalla, lo estamos viendo en estos momentos y dice Kenia López: “Juncal es una vocera de Morena, agrade a la oposición porque recibe beneficios del gobierno”; yo le invito a la senadora que mantenga lo dicho y que presente sus pruebas, aquí el tuit que la igual a Layda, “Esas mujeres no pueden tener un micrófono o un cargo si lo ocupan para lastimar a más mujeres”; lastimar a mujeres mi querida familia fue lo que hizo Margarita Zavala contra las madres de los pequeños de la guardería ABC, por cubrir encubrir sería la palabra correcta a su familiar, verdad, eh hacerle daño a las mujeres bueno pues mi querida familia es el hecho de no haber votado por una reforma eléctrica para que la gasolina para que la electricidad saliera más barato porque al final quien administra los hogares, las madres, las madres del hogar, eso es atacar a las mujeres, ir en contra de las mujeres es aplaudir una estrategia que no tenía forma ni fondo para combatir la inseguridad, y que simplemente dejo a madres sin sus hijos, y no lo invento, yo en casa tengo a mi madre que tiene un hijo desaparecido, mi hermano desaparecido fue justo en el periodo de Felipe Calderón, y nadie habla de eso que todos los días las madres que buscan a sus hijos y que los siguen buscando lloran por la incertidumbre de no saber dónde están tus hijos, pero eso no lo platican o eso no lo dicen, ahora resulta que soy yo la culpable de lo que hacen las diputadas de lo que pide este Calderón, y bueno a qui tenemos que unas mujeres que violentan y no le sirven a México, ya hasta me llaman la señora inservible, yo les invito a que nos diga cuantas propuestas ha mostrado en el senado, que ha hecho por México no, y bueno pues aquí obviamente yo les contesto porque no me van a intimidar, senadora la invito a que presente las pruebas, si recibo un peso partido por la mitad del Gobierno Federal yo dejo para siempre mi canal, pero si no es así, como estoy segura, usted renuncie al escaño en el Senado y hágale un favor al pueblo de México, pues será cuestión de horas a ver si me contesta aquí lo estamos viendo, también por esa razón me bloqueó Lilly Téllez y yo tengo mi consciencia tranquila, porque a ver familia, para andar en esto de los señalamientos como lo ha dicho López Obrador pa tener la lengua larga hay que tener la cola corta, y a mí no hay cola que me pisen, yo he sido muy directa con ustedes, aquí apoyamos el proyecto del presidente Andrés Manuel López Obrador, aquí señalamos actos de corrupción, estamos cansados de que los priistas, los panista y los perredistas se quieran vender como una alianza nueva distinta



cuando son más de lo mismo, esto que estamos viendo de Alito no es nuevo, esto que estamos viendo de Alito es un secreto a voces de cómo funcionaba la política y que tristemente aún sigue funcionando, y no es posible que la persona que este ejerciendo violencia en contra de estas mujeres, ahora resulta que sea la víctima y uno que es vocero es el delincuente, no cabe duda que decir la verdad en este país tiene gran este grandes consecuencias, Margarita retuiteando todo lo que ponen los diputados queriéndome asustar, preocupar, yo no tengo nada que temer familia, vuelvo a repetir yo los hago responsables de cualquier cosa que me pueda suceder y ahí está la invitación a la senadora, si tiene pruebas que yo recibo dinero por parte de López Obrador que presente las pruebas, y si no sabe dónde está la fiscalía yo la invito a que las presente, y hasta paso por ella y la acompaño, pero sino que tenga los pantalones de mujer a mujer nada de que hay machistas, esto es hablar de frente, y con los pantalones bien puestos que deje el senado por mentirosa, ya van varias mentiras que se avienta y no voy a permitir que difame mi trabajo, porque a mí nadie me ha regalado nada, todo ha sido con el trabajo y esfuerzo de ustedes y lo han visto, y hemos caminado juntos de la mano, y no me voy a rajar porque yo hice un compromiso con todo el proyecto de la cuarta transformación que somos el pueblo de México, que hasta donde tope con el presidente Andrés Manuel pero por convicción, porque creo en él, y porque ha sido el único presidente que no nos ha fallado, pues bueno familia te pido que nos ayudes a compartir este video, y pues si el día de mañana amanecemos en el bote eh Jalife y su servidora ya saben por quién fue, por estos personajes que no soportan que las gentes le digan la verdad, y repito en ningún momento le falte el respeto a la señora Margarita, simplemente dije la verdad, si el esposo le anda buscando una candidatura pues eso es lo que exige el presidente del PRI como requisito como van en alianza pues, no va a poderse saltar ese requisito a menos que goce de un beneficio por ser esposa de un expresidente que a ella este o que a Calderón no le anden pidiendo, pero yo jamás hice una falta de respeto, simplemente hice ahí el señalamiento de algo que ellos están aprobando y avalando y calladitos no, familia me despido, muchas gracias y nos vemos hasta la próxima. adiós.”

➤ **PUBLICACIÓN 25³⁷²**

JUNCAL SOLANO: Cual fue el primero en salir, bueno a este dar la cara porque digo oye o sea están hablando pestes de ustedes y ni siquiera pueden salirse a defender, yo creo que Alito no tiene el pack de Osorio Chong (risas) yo creo que no lo tiene y por eso Osorio Chong

EBER: No lo contempla

JUNCAL SOLANO: Aja no le da miedo pues, sabes y sale a hablar, de y sale a hablar con todo aquí con los periodistas yo creo que por eso, porque a mí si me llama mucho la atención que otros priistas no salgan, las mujeres obviamente yo ya entiendo que no van a salir porque más de la mitad o este Alito tienen esa clase de contenido, pero sí de alguien estoy segura de que Alito no tiene el pack es de Osorio Chong porque vamos a escuchar que salió a decir: “Me ha dado la razón eh, el tiempo eh

³⁷² Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

porque conozco a Alejandro Moreno, porque se del incumplimiento a la palabra que ha tenido con muchos priistas entidad por entidad en las que les ha prometido un espacio local, les ha prometido una diputación federal me refiero para el 21 y a muchos les falló, eh también conozco por sus pretensiones en las que pues ha advertido que no se quedara después del 23 y por supuesto que, lo ilegal en la grabación que escuchamos pues también nos permite, es ilegal quiero decir pero por supuesto también ahí vimos, los alcances de lo que quiere hacer, hasta donde quiere llegar, y por supuesto el que apropiarse del partido, el quedarse en el partido, el tomar todas las decisiones, y como él lo ha dicho las del 24 las que ya no les corresponden, pero quiere alargar su mandato, quiere quedarse no solo para lo que termine el 23 sino todo el 24, y bueno pues hay que esperar mucho más, de lo que quisiera hacer hacia adelante, entonces me ha venido dando la razón el tiempo, eh ahora sé que en esto de querer arreglar con todos y hacer una tarea de inclusión, pues está prometiendo secretarías en el partido, está prometiendo diputaciones federales, espacios locales, las dirigencias, eh espacios en el senado, como si fuera propiedad de él el partido, y como si supiera todos los espacios que vamos a tener, la verdad es que quisiera decirte que me da decirle que me da un poco de risa pero no al contrario lo veo con alarma, lo veo con molestia y por eso sigo insistiendo en que se haga por adelantado la sucesión de mi instituto político”; pues bueno aquí está la declaración por parte de Osorio Chong claro que bueno siempre el reconocimiento a nuestros amigos y hermanos los periodistas, aquí bueno pues tomamos un extracto para darle continuidad, pues si tu quieres ver la entrevista completa la puedes ver en el canal de ellos y es una entrevista de aproximadamente de una hora, así que la recomiendo; ahora siguiendo con el tema que opinas de todo esto mi querido amigo Heber de esta situación y bueno, aquí yo no lo digo ni lo hago por este por atacar a las mujeres eh ya vimos que ya presentaron denuncia en contra del doctor Alfredo Jalife y como el en sus redes le puso solidaridad Juncal, yo también le digo al doctor Jalife solidaridad; ahora resulta que uno es el malo, cuando el malo aquí es Alito el corrupto, el mañoso o sea, que mas queremos, y ya el mismo señor anunció en un audio que le quita la vida a periodistas, este fin de semana esta semana Layda exhibió el cuarto secreto que tenía Alito para que quiere un cuarto donde reparte candidaturas digo, de verdad que estamos hablando de delitos fuertes, bueno aquí tenemos una diputada que lo acepta, ella si pidió a cambio de votos, aquí lo estamos viendo el paquetaxso, y con todo respeto aquí ella misma ya lo aceptó, hay video inclusive, luego salió a decir que no, que ella no se refería a ese paquete sino a otro paquete, gente mal pensada, pero digo al final eh son lo mismo, o sea eh, porque no dicen la verdad de la situación, porque no ofrecen una disculpa, porque no dicen saben que nos equivocamos pero va dennos la oportunidad de intentar otra vez empezar de cero, pero no hasta eso indiferentes con el pueblo de México caray.

EBER: El límite del cinismo recuerden primero esta es la punta de Layda, todo esto que esta saliendo a la luz no significa que acaba de empezar en esta, en este año, inclusive en esta década no, recordemos el cochinerito que viene dejando el PRI y ahora con la alianza que tuvo con el PAN en estos mas de 82 años de corruptelas, pues al final de cuentas imagínense a tal grado fue costumbre que se manejara ese tipo de relaciones, este tipo de cambio de favores, oye fíjate que eh, necesitamos alguien que sea candidata a quien ponemos, oye no la mas preparada, no quien mas ha luchado por causas sociales, no la que más este tiene reconocimientos o proyección no, vamos dándole el puesto a mi incondicional, vamos dándole el puesto a quien esté dispuesto a mandar este contenido, y coincido no es un tema que directamente, no es un tema que estas personas que ya lo hicieron, que ya de alguna manera están pagando las consecuencias, porque las consecuencias es el repudio del pueblo de México, o sea más allá del género estamos hablando de personas que vendieron su dignidad que están vendiendo la dignidad de nuestro país para votar en contra de las reformas que nos van a dar el desarrollo, nos están quitando el dinero de los bolsillos y eso es a lo que estamos peleando, ya cada quien de su vida si, si al novio, a la pareja le quieres o lo que tu quieras, es un tema aparte aquí estamos peleando que se esta cambiando favores si, se están cambiando en este caso eh, este tipo de contenidos a causa de representaciones, y si este caso está pasando con mujeres, también ha habido casos en que se cambian favores, personas que no están preparadas por parte de hombres para representar ahí en los, en los cabildos, en los congresos locales, que se les están dando los espacios a cambio, a cambio de también de diferentes tipos de favores económicos, entonces es ahí donde no, no, no desvíen no, no, no le compren el discurso a la oposición, porque ellos claro cuando les conviene sacan la bandera del feminismo cuando les conviene sacan las banderas, ahora sí que al ton que le toquen bailan, pero lo hacen distrayendo



verdadero el tema que esta sobre la mesa, están cambiando favores beneficios personales a cambio del bienestar de la nación, y eso no lo vamos a permitir.

JUNCAL SOLANO: Totalmente de acuerdo, un saludo a toda nuestra familia que nos esta acompañando, aquí tenemos a Mario, a Martín, un saludito a Alonso, y bueno eh este es el reflejo de tanto lo que hemos peleado, por ejemplo en televisa como llegó Angélica Rivera a ser la primera dama de Enrique Peña Nieto, y enterarnos que por esos seis años haber rentado un servicio 121 un mil millones de pesos, dices caray, es demasiado 121 millones de pesos perdón, eh eso en la primera cuenta que ya le encontraron por parte de UIF, pero no es justo lo que hoy estamos viendo, porque al final los que terminan perdiendo como dice mi compañero Heber, haber somos nosotros como pueblo mexicano, por personas que no tienen la capacidad no tienen el conocimiento, y yo no digo que una mujer, guapa, bonita, sexi, no pueda aspirar a un cargo político porque se lo hubiese ganado, pero aquí lo estamos viendo que hasta los mismos priistas están aceptando hasta ellas mismas están aceptando que si existe ese contenido y ahora supuestamente están preocupadas, pues eso hubieran pensado antes de hacer este tipo de actividades que ponían en riesgo como tu lo mencionas su integridad, pero ahora ya involucra al pueblo de México y no se vale. Ahora siguiendo con el tema, familia lo estamos viendo aquí en pantalla, pues aquí tenemos a una diputada del PRI que acepta que se le hizo fácil ponerlo en las propuestas de campaña lo del famoso paquetazo vamos a escuchar: "Amigos, amigas el día de hoy iniciamos campaña para representarlos en el Congreso del Estado en el Distrito 17 quisimos hacerlo con una estrategia diferente, rompiendo con los esquemas tradicionales de hacer campaña, ofreciendo el pack, que significa ofrecer la serie de propuestas que tenemos y buscábamos que estas propuestas llegaran a los jóvenes que han dejado de participar en la política, sin embargo ofrezco disculpas para quienes lo interpretaron de otra manera diferente, jamás ha sido nuestra intención ofender ni denigrar a nadie."

➤ PUBLICACIÓN 26³⁷³

JUNCAL SOLANO: Pues bueno, cuando fue esa transición Alito le mintió a muchos priistas les prometió las perlas de la virgen, y cedió lugar a muchas mujeres a cambio de estas fotografías, pues bueno eh resulta que si están bastante enojados, esta semana le fabricaron un audio a Layda, pero salió en evidencia que esto bueno había sido un montaje, habrían sido cortes de ese mismo programa, donde bueno pues distorsionaron la información haciendo creer que Layda hablaba mal de López Obrador, este contenido fue compartido por Jorge Triana, pero nadie sabía quien había hecho el contenido y se da a conocer que el principal responsable es Irving Pineda, mejor conocido como Irving Chillón que dicho sea de paso no lo invitaron a este evento en Washington, así que si estas listo pues acompáñame con esta información mi querida familia que estamos viendo en pantalla y todo se desglosa así, aquí tenemos en este momentos y yo creo que nos vamos a quitar un poco para que lo puedan observar mejor y dice, acá esta el audio y video original editado y cortado por una cuenta falsa, aquí lo estamos viendo Ángel del Señor, esta cuenta inclusive fue de las principales en orquestar los ataques en contra del hijo de López Obrador, cuando bueno pues subió una foto con su papá en el beisbol, y bueno lo criticaron por este su físico, y bueno pues difundió por @IrvingpPineda que se supone que si son periodistas pues altanamente calificados que no hay comparación con un Youtuber, y siempre nos están denigrando, pues tuvo que haber tenido cuidado del contenido que compartía Jorge Triana, quien dijo que me iba a demandar, que me iba a aventar toda la ley acá en Jalisco, lo sigo esperando, y bueno pues vamos a ver a continuación las pruebas y dice así: "Es una gente tan arrogante que pues ya no solamente yo ya veo que a los morenos, es algo que yo deberás logre unificar a todos los partidos políticos en su contra eh; López Obrador eh son gente tan arrogante, porque nuestro presidente; eso no cualquiera lo logra eh, porque me decían Layda muy bien, muy bien, porque eh, eh lo mismo hace menos a sus compañeros de partidos que les valen que si la Alianza, digo ya la alianza los alucina no pero, y, y la impotencia que el cambió las reglas a su modo y el, es el y punto no, entonces, digo esas cosas también como

³⁷³ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



pueden (soberbio) perderse, yo miren sigo creyendo nosotros en la resistencia en tanto caminar y hacer la travesía del desierto por tantos años, cuando las cosas eran bien difíciles, pues uno va aprendiendo y vas aprendiendo, aprendiendo a medir el tamaño de los desafíos y la profundidad de los abismos no, sabemos en que estamos en que nos hemos metido (así es), aunque a veces le queremos poner gracia a esto, que sea ágil es una tragedia, es una tragedia tener a un hombre mentecato, que no tiene ningún escrúpulo, teniéndolo aquí viéndonos la cara a todos y burlándose de todos, eso también nos duele a nosotros como pueblo; eh, ni lo quiero decir pero es una tragedia tener a un hombre mentecato que no tiene ningún escrúpulo, y creo que para nosotros, esto es una lección, es insultar"; bueno familia pues ahí lo tienen, ejemplo de cómo están desesperados, ese mismo día cortaron, le pusieron un fondo como si estuviera Layda en un restaurante, pero bueno aquí esta la evidencia que mas del 70 por ciento de las frases que utilizaron en el video, había sido precisamente de ese Martes del Jaguar donde en el audio Layda Revela que bueno pues Alito inclusive atenta en contra de mismos priistas, amigo que tienes que decir al respecto de todo esto.

EBER: *Bueno que, en primera que orgullo tener una personaje como lo es Layda Sansores ahí al frente del Gobierno de Campeche, y que precisamente sea ella la que destapa este cochinerito que se vive por parte de los priistas y de este personaje Alito que desde campeche hizo y deshizo, aquí muy claro y es muy importante enfatizar que la batalla mas allá del problema es que hay una cooptación de espacios, primero porque muchos se te fueron a ti en contra que porque hay, es que violencia de género y demás ahí, no, no; primero.*

JUNCAL SOLANO: *Aquí que ojo, yo lo único que señale fue que, oigan ustedes que son feministas como es posible que no salgan a dar ningún posicionamiento, y al final lo hace tan responsables, inclusive yo hice algo que ningún panista hizo, invite a cualquier diputada de cualquier priista, digo de cualquier partido que si estaban siendo amenazadas, amedrentadas o tenían miedo pues podían utilizar el micrófono, que yo como abogada les ayudaba y los apoyaba con servicios legales y nadie vino, entonces también aquí la pregunta es, si es por gusto o no es por gusto, pero el hecho es que ya se esta conformando un delito y en que se está convirtiendo la Cámara y quienes están tomando las decisiones de las leyes de nuestro país, a mi si me da mucha tristeza que no paso la reforma eléctrica por gente que no cuenta con las capacidades o las habilidades que ni siquiera tienen el perfil, o no sé tú qué opinas.*

EBER: *Totalmente de acuerdo, y es que estas personas son las que al final de cuentas le deben toda su obediencia a ciertos personajes que desde la sombra desde su comodidad desde la mansión están operando, entonces creo que el mensaje va para todas aquellas personas que buscan y desean cambiar nuestro país, que no se vean amedrentadas, que no crean que es el único camino de llegar a transformar a México a través de enviarle ahí un material pues comprometedor a algún dirigente no, y al contrario, si alguien te pide, si alguien te dice oye quieres pertenecer a esto mándame, eso se llama lo voy a decir acoso, y que sin lugar a dudas se debe de terminar, mas en un país como el de nosotros que está en transformación, entonces es lo que opino de estas personas que denigran el quehacer político, y que son los que tienen a México, porque han tenido a México en el lugar donde estamos, cuando tenemos todo como país, para ser potencia mundial.*

JUNCAL SOLANO: *Totalmente y pos bueno aquí la desesperación por desacreditar el trabajo de Layda como si Layda estuviera hablando mal de López Obrador, quien subió el audio, pues lo fabricó esta cuenta fake que ya les platiqué, lo sube Irving y si no que haga su investigación de último momento de último montaje, como por ejemplo cuando Loret destapo lo de la casa gris del hijo de López Obrador, quien a audio mata, a audio muere y hoy aquí podemos ver Layda quedo atrapada en su propia venganza, que ni siquiera es venganza, yo comparto lo que ha dicho Layda, si yo no doy a conocer estos audios yo me hago cómplice, otra de aquí a que se los presente a Gertz Manero no pos olvidense no, hasta dentro de dos sexenios van a salir o se van a dar a conocer, y lo importante es que ya la gente despierte y tenga noción de lo que hoy esta pasando, y bueno pues Irving fue el encargado de comenzar a difundir posteriormente Jorge Triana pública el video, dice no puede ser Layda en contra de López Obrador, luego sale Irving a disculparse cuando los captan pensaron que la gente no nos funcionan las neuronas o yo no sé, y bueno pues aquí fueron totalmente desmentidos y lo estamos viendo no, López Obrador es una gente tan arrogante porque nuestro presidente no lo quiero decir, pero es una tragedia tener a un hombre mentecato, y Jorge Triana bueno ya con el calzón de fuera ahí aplaudiendo y diciendo, si ya vamos a acabar con López Obrador; Jorge Triana es un diputado del PAN repito que en la semana me dijo que me iba a meter a la cárcel que no sé qué, este que se las iba a ver conmi no, no, no, una cosa, o sea a lo que tienen*



*que decirles no les dicen nada, y si no fuer directamente el diputado a través de sus cuentas de redes sociales me mandaron a decir eso, pero no, no se preocupen, uno no tiene miedo, y obviamente pues le preguntaron con *Ciro oye porque andas compartiendo fakenews tú que eres diputado no ustedes que se dicen los dueños de la verdad vamos a escuchar; "Jorge por que difundiste este Audio de Layda Sansores o de supuestamente de Layda Sansores, yo no ignoro la, la autenticidad incluso el origen del audio. Evidentemente se trata de Layda Sansores, el video lo sube el video con el audio lo sube una cuenta que se llama Ángel del Señor, es una cuenta extraña, pero eh llama mucho la atención que por supuesto es Layda Sansores, el video se escucha cortado, se ignora el contexto, este usuario o usuaria de Twitter, pues he no da más contexto, simplemente dice una frase así como que para que la cuña apriete ha de ser del mismo palo o una cosa así similar, eh, eh, me llamó mucho la atención porque además el, la edición de video con el que se acompaña el audio es muy similar a la que ha utilizado Layda para subir los audios filtrados de, de, Alejandro Moreno entonces bueno pues ahí está, digo bueno a mi me llama mucho la atención lo que expresa Layda, el orden en el que lo expresa, la manera como se expresan de Andrés Manuel López Obrador cuando es una persona que se descoge en, en, valle de halagos hacia el Presidente de la Republica y me llamó la atención y lo compartí."**

➤ **PUBLICACIÓN 27³⁷⁴**

Juncal solano: *Y pues ya mi querida familia, arrancamos con la información de día de hoy. Bienvenidos sean todos ustedes a otra emisión más aquí a su canal preferido "El Charro Político". Y bueno familia como todos los días invitarlos a que nos dejen ese poderosísimo like.*

Y bueno familia, el día de hoy vamos a hablar que cae una de las familias más poderosas del panismo, que conservaba uno de los bastiones más fuertes del PAN en el sur y bueno pues ahora en vista de estas detenciones que confirma el gobernador Cuitláhuac, gobernador de Veracruz, pues los panistas se quedan todavía con menos opciones.

Y es que la persona que fue detenida, además de bueno tener los vínculos de los Yunes, también está vinculado o es de una u otra forma compañero de delitos de la hermana de Xóchitl Gálvez, quien ustedes recordarán, bueno pues la misma hermana está señalada de estar vinculada a secuestros, sí así como lo escuchan, así que acompáñame a todo esto que está pasando ahorita en este momento y que el mismo gobernador lo acaba de confirmar.

Y es que primero vamos recordando, ¿qué es lo que está pasando? última hora mi querida a familia lo estamos viendo en estos momentos estamos viendo aquí en pantalla, bueno pues nos habla de que hay una detención. Y es que a tres años de ser prófugo de la justicia, justamente cuando llega a Cuitláhuac y lo pone de patitas en la calle y es justamente en ese momento cuando comienza a bajar la delictividad en Veracruz, comienzan a mejorarse los números, fue cuando saca a este fiscal corrupto y lo estamos viendo y es que el ex fiscal general de Veracruz Jorge Winckler fue detenido en Puerto Escondido tras estar vaya la redundancia escondido, prófugo de la justicia por más de tres años, señalado por actos de corrupción lavado de

³⁷⁴ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



dinero pero también por llevar a cabo secuestros en el país, muy parecido a lo que hace el fiscal en Guanajuato.

Pero esta persona es muy cercana a los Yunes una familia que mientras el papá era gobernador que duró dos años y robó como si hubiera estado seis, a un hijo lo tenía en una cabecera municipal y al otro hijo la tenía en otra y cuando el papá iba a salir de gobernador ya estaba metiendo al otro hijo para que lo sucediera y al otro ya lo andaba cambiando a una cabecera más importante, después me quería meter a la cuñada, una porquería de aquellas que solamente saben hacer los panistas.

Pues bueno tenemos que el ex titular de la fiscalía de Veracruz estuvo tres años prófugo de la justicia por los presuntos delitos de desaparición forzada y privación ilegal de la libertad en su en su modalidad de secuestros.

Eso se da a conocer el día de hoy veinticinco de Julio, el ex fiscal general de la república, digo el ex fiscal general de Veracruz Jorge fue detenido este lunes en Puerto Escondido, quien habría sido prófugo y bueno pues ya esta información es llevada a Veracruz para ser juzgado, el tema de como estamos hablando de temas de delitos muy probablemente la Fiscalía General pueda atraer este caso vamos a escuchar en su momento el presidente cuando habló de la salida de este fiscal rata corrupta, vamos a escuchar:

Andrés Manuel López Obrador: Que ayuda a entender estas cosas, Veracruz hay

un fiscal así, porque inventaron de que había que nombrar a fiscales y mantenerlos por doce, quince años, eso se debe de revisar, estamos ahora en vísperas o para el año próximo a principios de abril va a haber una consulta para preguntarle a los ciudadanos si quieren que continúe o que renuncie el presidente, porque ya está en la Constitución el método democrático de la revocación del mandato, porque el pueblo pone y el pueblo quita, ¿cómo entonces legalmente?...

Juncal Solano: Bueno pues el mensaje que lanza López Obrador en su momento, que si alguien se ha atrevido a enfrentarse al fiscal en turno ha sido el gobernador Cuitláhuac y que eso ayudó a mejorar el índice delictivo porque sabemos que los fiscales se pueden perpetuar más tiempo este en su puesto hay unos que llevan hasta más de dieciocho años y les permite crear estas redes delictivas que tienen vínculos con la mafia y que en realidad lejos de meter a la cárcel a los mafiosos los pues protege.

Pues bueno, aquí tenemos la declaración de Cuitláhuac antes de que se diera a conocer la noticia oficial y dice así, espérame tantito:

Periodista: Gracias, gobernador, Claudia Monte de Calor Político de dos cosas es saber si pudiera usted aclarar este rumor de la detención del exfiscal Jorge Winckler Ortiz.

Gobernador de Veracruz: Este, si es nivel rumor yo tengo que atenerme a las cuestiones...

Periodista: ¿Usted no tiene algún informe oficial?

Gobernador de Veracruz: Nos tienen que informar de manera formal.

Periodista: Hasta el momento no hay ningún informe al respecto.

Gobernador de Veracruz: Nos tienen que, yo tengo que esperar porque no puedo alimentar los rumores tengo que esperar la parte formal ...la instancia que es la Fiscalía General del Estado y no olviden que la Fiscalía



General del Estado ha hecho convenios acuerdos y extiende hoy a las instancias que ellos saben, donde uno no tiene por qué estar enterado y tiene que interferir, donde ellos hoy saben pueden obtener una colaboración formal.

Juncal: *Bueno pues esa fue la declaración que dio Cuitláhuac por la mañana, hoy ya es oficial aquí está el comunicado y obviamente como gobernadores cuidan a las formas para que luego no digan “ay no, persecución política” como ya sabemos el brother de **Alito sabe hacerlo, bueno para andar robando bueno para andar pidiendo packs, pero también bueno para andar de chillón.***

Aquí ya tenemos esta la confirmación de la detención del exfiscal señalado por actos de corrupción pero principalmente estar coludido con una red de secuestro de la cual la hermana de Xochitl Gálvez también es parte, ¿no? muy interesante como los panistas se coluden.

También este exfiscal bueno pues está vinculado a Miguel Ángel Yunes, usted lo recordará que mientras él ha gobernador interino que duró solamente dos años su hijo Miguel Ángel Yunes, el más grande, que lo quería suceder como gobernador y que afortunadamente no quedó pues bueno era este presidente municipal de Boca del Río y su otro hijo al mismo tiempo que Yunes era gobernador para que sea una idea de la porquería y cuánto robaron, o sea no solamente robaron el dinero del estado de Veracruz, robaron a través de dos cabeceras municipales, las más importantes, tenemos que este es el otro hijo Fernando Yunes quién era presidente municipal al mismo tiempo de Boca del Río; es decir, tres Yunes estaban gobernando, el problema es que cuando el hijo intentó quedarse en estas últimas elecciones otra vez con la presidencia pero no más iban a intercambiar los hermanos, le sacaron los panistas que era imposible que estas personas pudieran ser presidentes municipales porque dentro de las reglas debes de ser parte de la zona o tuviste que haber vivido y el papá nomás les habló y le dijo oiga usted van a ser los próximos presidentes sin saber sin conocer el municipio y eso no se vale, ah pero aferrados no quedó el hijo pero metieron a la esposa quien bueno hace unos meses se dio a conocer que ellos también eran dueños de todos los centros recreativos existían en Veracruz que si había un acuario de Veracruz pues no era de Veracruz, quienes cobraban eran la familia Yunes y eso también ya se los quitó Cuitláhuac.

No quedó el hijo este como presidente municipal otra vez de Boca del Río pero quedó la esposa y la estamos viendo aquí en pantalla pero cómo te explicas que al mismo tiempo tres Yunes estuvieran gobernando y que obviamente eso les dio lugar a saquear y hacerse de buenas fajas hoy aquí tenemos que no solamente eso no solamente en todo el país está descuajaringando el PAN aquí vemos que también detienen a Tito Delfín, candidato a la dirigencia del PAN en Veracruz por estar vinculada a toda esta red de lavado y de secuestros de las cuales señalan a los Yunes y que la UIF bueno pues ya tiene información y es que la UIF investiga a los Yunes, al fiscal que ya fue detenido, a Dante Delgado y al Enjambre Veracruzano.

Que lo interesante ustedes recordarán que hace unas semanas hace unos meses detuvieron a una persona donde Dante Delgado salió a defenderlo y



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Ricardo Monreal, que lo señalaban a esta persona de estar vinculado con haberle arrebatado la vida a personas, levantarlas, pertenecía Movimiento Ciudadano y que estaba en la JUCOPO y vemos que en realidad es cierto esta mafia si está vinculada a una agrupación de secuestro estamos viendo aquí, Miguel Ángel Yunes y su familia, un claro polo de poder en Veracruz opositor a la cual nos formación son el centro de una indagatoria de lavado de dinero por Pablo Gómez, información en poder de este espacio reveló que la UIF identificó a una red de empresas comerciales aseguradora y cuentas bancarias alrededor del Yunes Linares y sus hijos y es lo que solamente gobernó dos años pero con eso le bastó para saquear el estado bien y bonito, en el informe se detallan también movimientos financieros de su sobrina de sus hijas, de la hermana, de la sobrina, bueno pues de todos y estas estos robos habrían salido del presupuesto que le mandaban a Veracruz, qué triste que habían tenido a un Duarte entran los Yunes con la idea de que ellos no roban y que el PRI sí y salieron igual o peores. Afortunadamente la cuarta transformación está entendiendo que sí necesitan tronar estos grupos opositores para que no les hagan mosca en el camino porque obviamente siempre van a querer, siempre van a querer, ir, van a querer perdón seguir intentando llegar al poder, pues sí es importante lo que está haciendo Cuitláhuac tronar estos grupos de poder del PAN, lo que está haciendo la Layda Sansores, tronar estos grupos de poder del PRI también en Campeche para que realmente se pueda hacer una buena limpieza, meter a otro tipo de personas como fiscales que no le rindan cuentas a esos personajes y que verdaderamente sean independientes. Hoy cae el exfiscal de los Yunes y será cuestión de esperar para que estas indagatorias de Pablo Gómez lleguen a esta familia, pero por lo pronto ya tener a una de las cabezas encargadas de sus actividades delictivas es muy bueno. Familia yo soy Juncal Solano, no olvides compartir este video y nos vemos hasta la próxima, adiós.

➤ **PUBLICACIÓN 28³⁷⁵**

Juncal Solano: *Y pues bien querida familia arrancamos con información del día de hoy bienvenidos sean todos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido y bueno pues el día de hoy las cosas se calientan y es que el presidente Andrés Manuel López obrador si bien es cierto se ha portado bastante respetuoso con los procesos internos del partido que él fundó de la mano con el pueblo de México para poder presentarle a la nación una carta distinta a lo que es el PRI, PAN y PRD hoy se mostró bastante molesto.*

Y es que este fin de semana se llevarán elecciones internas dentro del partido, como ustedes saben MORENA debe de estar representado en cada

³⁷⁵ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



entidad federativa a través de comités, donde se harán votaciones para que se elijan a quienes integren estos comités y serán los encargados de que, en cada entidad federativa, organizar las elecciones, organizar candidaturas y también son los que administran el presupuesto que el partido manda a cada entidad.

Como ven son puestos muy importantes el problema es que el día de ayer fue denunciado que en casa MORENA en la alcaldía Benito Juárez, monrealistas fueron a reventar la casa que en tiempos de campaña funge como punto de encuentro y en tiempos de no campaña, bueno, pues son reuniones del comité hacen eventos, hacen este comitivas informativas y esto calentó tanto a López Obrador que manda este rotundo mensaje:

¿A qué le está jugando Ricardo Monreal? el día de ayer Va Por México lo pone en sus encuestas anunciando que podría ser su carta, a Caracas Venezuela, el señor es el coordinador de la bancada del Senado MORENA y ya sale como candidato le va por México, ojo con eso que está entregando y qué estaría sabotando Ricardo Monreal interno, recordaremos que también están en juego las reformas y si hoy la Ciudad de México siendo el bastión de la izquierda que López Obrador es donde más presencia de Va Por México hoy es gracias a este señor.

Así que acompáñame en esta información de la mano y dice así todo arranca con la siguiente información pues bueno tenemos este tweet que dice lo siguiente.

Monrealistas intentan reventar MORENA Ciudad de México, lo estamos viendo aquí en pantalla, dejen me quito un poco para que ustedes lo puedan revisar, gente de Monreal irrumpen en reunión de MORENA en la alcaldía Benito Juárez, graban a escondidas y cuando lo descubren arman un alboroto.

Y aquí tenemos otro tweet que dice lo siguiente, monrealistas irrumpen en un acto de MORENA e intentan provocar un altercado, en el evento fue provocado fue convocado por militantes de MORENA, precisamente por este tema, ¿no? la votación para tener, mi querida familia, en total constituidos treinta y dos comités que es la presencia de cada uno en cada entidad federativa y así MORENA pueda tener por completo su Comité Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, ese es el nombre correcto y como ven sí este los que integran estos comités pues verdaderamente sí son importantes ahora o sí mueven muchas cosas o si tienen mucho peso al momento de elegir los candidatos cuando hay elecciones.

Ahora, y se le llaman consejeros, tenemos que dos desconocidos monrealistas empezó a grabar una reunión escondidas y al ser descubiertos los invitaron a salir del evento ante ello Taller 2006 y Araceli Patiño quienes te funcionaria del gobierno de Claudia Sheinbaum, no perdón esas son las personas que irrumpieron, empezaron a agredir, violentar e insultar a los militantes de MORENA, después de ello se fueron a un restaurante cercano y grabar un video diciendo que bueno habían sido los militantes de MORENA quienes los habrían agredido y señalan que estas personas son cercanas a Ricardo Monreal, a Gibrán Ramírez y Noroña, quien es bueno pues sabemos Gibrán es operador de Ricardo Monreal no? y aquí muestran algunas fotos; sin embargo, bueno a la persona que acusan ser monrealista lo estamos viendo aquí en pantalla y sacó un video diciendo que ya no tenía nada que ver con Monreal sino que estaba denunciando que justamente el



equipo de Claudia Sheinbaum estaba haciendo una reunión de forma ilegal, dejando de fuera a muchos de los militantes que habían construido o habrían constituido MORENA Ciudad de México.

Aquí lo interesante es que sí está pasando algo dentro del partido, el presidente manda un fuerte mensaje y dice, dice aquí la señora Verónica que es acusada bueno pues de ser monrealista, quiero denunciar a la señora Mina Matus Toledo, funcionaria pública del gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum, quien hace campaña como candidata a un cargo en MORENA y los estatutos se lo tienen prohibido, vamos a escuchar y dice así.

Verónica Demonía (sic)³⁷⁶: *Acabo de salir de una junta donde se presentaría Martí Batres y nos sacaron a patadas, en el lugar me rompieron mi blusa, me sacaron, estas son algunos arañes, algunas cosas. En esta reunión se encontraba la señora Mina Matus, Mina Matus es funcionaria pública del Gobierno de la Ciudad de México.*

La gente que tienen ahí nos agredió a mí y a una profesora llamada Araceli Patiño.

En eso esta MORENA.

Juncal Solano: *Bueno pues como vamos a ver empiezan los deschongues internos y por supuesto que esto a nadie le conviene, lo interesante es que el día de hoy López Obrador confirmó que sí hay porros dentro de MORENA y mandó un fuerte mensaje a esos mapaches que se han construido gracias o que sean filtrado al partido de MORENA diciendo que son amigos de López Obrador y que no es cierto.*

El presidente manda un fuerte mensaje pidiendo para que los que verdaderamente son de la militancia y que sigue esta fuerza la cuarta transformación no por ser lambiscones, no por querer el poder saquen cuanto antes a esos personajes, recordaremos que ahorita López Obrador tiene licencia por ser presidente de México y él no puede meter las manos, pero sí manda este mensaje porque al final obviamente que a López Obrador le duele que este partido se esté desgarrando cuando debe de estar más fuerte que nunca y existan porros que están construyendo sus equipos y lejos de sumarle al partido lo están destruyendo y que obviamente esto es bueno para la oposición.

Vamos a escuchar y dice así.

Andrés Manuel López Obrador: *Como en otros partidos, como son las leyes en general, el problema no son las leyes, el problema es que no se cumple con las leyes, no hay ninguna ley que diga “está permitido robar” no hay.*

Juncal Solano: *A ver familia, aquí espérenme, me equivoqué, este no era el fragmento, vamos a escuchar y dice así.*

Andrés Manuel López Obrador: *Se acepta...*

Juncal Solano: *Espérenme tantito, vamos a quitar la velocidad y dice así.*

Andrés Manuel López Obrador: *Ser borrego, con todo el respeto a los borregos, y que, si llegan ahí, traigo línea, yo soy bueno, sí tú eres el bueno,*

³⁷⁶ Audio parcialmente ininteligible debido al ruido ambiental en el material audiovisual.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

tú vas a pasar a la historia, tú eres el bueno, vas a pasar a la historia pero el basurero de la historia.

Es que, mira, aquí tengo yo foto con Andrés Manuel, ni compañero, ni amigo, jugamos canicas juntos, pues sí, puede ser, pero eso no cuenta y no hay dedazo.

Y evitar ser acarreado, nada de que ¿a dónde vas? Meeee.

¿A dónde te lleva? Meeee.

Y que te estén repartiendo papelitos, diciéndote por este o por esta compañera, no tú, ve los cien o los doscientos o los trescientos, o los que sean. Llévate tu tiempo, ahí viendo a quién conoces, a quién has visto que ayuda al pueblo, a quién le ves cara de buena gente, que tiene buenos sentimientos, que le tiene...

Juncal Solano: *Bueno pues aquí también el presidente anuncia que lamentablemente se han filtrado muchos impostores en MORENA donde acarrear a la gente que tienen que votar por él, les prometen las perlas de la virgen a la militancia y el mensaje que manda López Obrador es que muchas veces llegan y dicen, ah yo soy amigo de López Obrador, tengo una foto con López Obrador y así lo señale la gente porque construyó el partido con López Obrador, dice bueno yo voy a votar por el más cercano a López Obrador pero no muchas veces realmente son los más cercanos a López Obrador y eso es lo que le da coraje que muchas personas se cuelgan de la imagen del trabajo el esfuerzo y el sacrificio que ha hecho el presidente que no se vale y que él reconoce que están existiendo conflictos internos en el partido y aquí donde tiene que entrar Mario Delgado y decir a ver qué está pasando.*

*Ahora vamos viendo aquí esta nota aquí Sheinbaum manda este mensaje, Sheinbaum llama a cuidar las los procesos internos de selección para el congreso nacional de Morena **porque al final es importante tener un comité un comité sano que elija a los próximos candidatos a diputados, gobernadores, por sus capacidades y no que al rato pase lo que sucede en el PRI que es su congreso nacional elige dependiendo el mejor pack o el mejor durazno, no o sea son ese tipo de cosas que se deben de cuidar y curiosamente el día de ayer Va Por México incluye al factor Monreal como posible postulante a la presidencia de 2024 qué hace Ricardo Monreal siendo candidato de vapor México si es así pues muchas gracias y mejor que deje ese espacio en el Senado, a alguien que realmente le sea honesto al partido y al presidente y si él está en MC y si ya ahora sí se sacó el calzón y la matraca sobre la matraca con MC, con el PAN y con el PRI pues muchas gracias por participar y que se vaya de aquel lado porque esto sí llama bastante la atención y todavía sale Ricardo Monreal después de mandar a porros a reventar este los eventos las elecciones internas de morena manda Ricardo Monreal a exigirle a el proyecto de MORENA reglas claras para elegir al candidato cuando ya anda pactando con los enemigos, porque en realidad sí son enemigos, odian a López Obrador odian a morena y a nosotros nosotros el pueblo de México. Y bueno pues aquí también el mensaje que le da López Obrador a Marcelo Ebrard de que no pongan excusas, claro que hay piso parejo o que se gana en el amor del pueblo y a tocar casa por casa, ¿no? entonces vemos que están muy aceleradas las corcholatas, vemos que ya se están exhibiendo tal cual ya sin vergüenza los porros internos de morena y obviamente que***



López Obrador pues tiene que poner un estate quieto e invitar a los a las consultas, que no se calienten y que no se dejen apasionar por el momento, paso lento pero seguro, seguro y honesto con el pueblo de México.

Pues bueno, mi querida familia, yo soy Juncal Solano para el Charro Político, esto es importante porque si llegan a los comités infiltrados que reciben órdenes de otros partidos van a sabotear el partido que con tanto esfuerzo y amor construyó López Obrador.

Yo soy Juncal Solano y nos vemos hasta la próxima, adiós.

➤ **PUBLICACIÓN 29³⁷⁷**

Juncal Solano: *El mismo Alito tiene contenidos de diputadas que inclusive ya ni siquiera están ahorita ejerciendo en esta legislatura, es decir que es una tradición o es una forma que no es de ahorita, sino que es desde hace mucho tiempo, vamos a escuchar:*

Ana Lilia Herrera Anzaldo: *A ver, niego rotundamente que yo esté en esas fotos, hay una indignación entre mis compañeras diputadas exdiputadas, porque curiosamente hay varias mexiquenses que son exdiputadas, fíjate ni siquiera son las actuales diputadas.*

Hay una enorme indignación, las mujeres trabajamos todos los días para acreditar capacidad, experiencia, resultados, y resulta que alguien llega a calumnia, hace un daño moral, ejerce violencia política en razón de género y, si hubiera, yo lo he señalado, si hubiera el caso suponiendo sin conceder, de alguien que tuviera algunas fotografías de ese tipo, está en su derecho y es su intimidad.

Ciro Gómez Leyva: *Pero además fue un escopetazo con “diputadas del PRI”, no dio un solo nombre pero entonces todas las diputadas del PRI son, ¿las vuelve qué? Sospechosas de haberle enviado quien sabe qué fotografías, quién sabe qué a un hombre...*

Ana Lilia Herrera Anzaldo: *Si nos ponen en riesgo, Ciro, porque, más allá de esa declaración, lo que ha ocurrido después es que muchas páginas en Facebook, en Twitter, están reproduciendo los rostros de diputadas y exdiputadas priistas, me parece muy lamentable nosotros ejerceremos por supuesto, las priistas, nuestro derecho a presentar las denuncias correspondientes, porque es inadmisibile...*

Ciro Gómez Leyva: *Pero ¿denuncias de qué? Por que cuando dice diputadas y exdiputadas priistas pueden ser cien, doscientas....*

Ana Lilia Herrera Anzaldo: *Mira, ahí hay... pues mira, las que somos y las y estas fotografías están circulando ahí hay un daño moral insisto y hay violencia política en razón de género, es inadmisibile.*

Mira, las políticas...

Ciro Gómez Leyva: *Y demandarían, en este caso ¿a quién?*

Ana Lilia Herrera Anzaldo: *Pues a quien resulte responsable porque además a ver a a eso voy, hace rato escuchaba esta, esta denuncia que se*

³⁷⁷ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



está convocando por el expresidente Calderón, a estas páginas, ahí también, estas páginas tienen responsabilidad,

Ciro Gómez Leyva: *A ver, a ver, tenemos que hacer una pausa.*

Juncal Solano: *Bueno pues ahí está la declaración, mi querida familia, ella dice que son doscientos contenidos ustedes lo escucharon doscientas diputadas y exdiputadas, también bueno pues ella habla de que van a denunciar a quienes andan rolando esas imágenes.*

Es decir, sí existen nuevamente esta diputada se lava las manos y dice, no yo no he mandado yo hablo por mí, entonces sabe que más de alguna sí lo ha hecho y bueno pues aquí dice que qué tiene de malo andar mandando fotografías.

Digo que al final cada quien es dueño de su cuerpo y sabe y ellos y cada quien sabe a quién se las mandan, el problema es eso o no que gracias a esto adquieres una diputación cuando en ninguna parte de la ley dice que para ser diputada o diputado tienes que andar mandando la foto y que además si te esfuerzas o te esmeras en el ángulo en el que te la tomas también eres ganadora o acreedora a un carro último modelo, a un departamento, entonces, y ¿ustedes creen que ese dinero sale de la lana de Alito? No.

Además el señor toda la lana que tiene ha sido de la que nos ha robado al pueblo de México y el presupuesto entonces que el INE le manda al PRI va destinado a comprar los departamentos último modelo a estas señoras, ¿qué a gusto, no? y las pelucas güeras bien a gusto disfrutando por ese tipo de acciones que no tienen que ver con el buen ser de un legislador y discúlpenme si a mí también me quiere demandar que me demande yo no tengo pelos en la lengua y si quiero mandar a cerrar mi canal pues aquí vamos a estar firmes porque es una falta de respeto.

Y esta es la respuesta que da Layda, vamos a escuchar:

Layda Sansores San Román: *Me pregunto ellas que tanto respeto por las mujeres, que no se acordaron que tenía una esposa, una esposa que es una mujer intachable, que tenía hijos, de eso no se acordaron, en el momento en que pues llevaban por, yo no creo que por amor, ahí se ve claro que hay conveniencias, hay quien pide el coche, hay quien pide que le paguen el departamento, entonces esto nosotros lo declaramos porque no se vale que un puñado de mujeres degrade la política hasta esos niveles. Y yo lo que me pregunto ellas que tanto respeto por las mujeres, que no se acordaron que tenía una esposa...*

Juncal Solano: *Y es que efectivamente, si alguien está denigrando la imagen de las mujeres son exactamente esas señoras que toman el camino fácil, porque claro que una mujer guapa inteligente con mucho potencial puede tener un puesto político, puede ser una gran empresaria puede ser una gran conductora, puede ser una gran periodista y no necesariamente por un tema de físico, o a ver quién suelta más prenda, pero lamentablemente volvemos a caer a las mismas prácticas que ha ejercido el PRI y Televisa durante años ¿no? y les duele y les arde pero es la realidad.*

Y ahora resulta que las delincuentes, o sea no le basta la autoridad de escuchar audios fehacientes, Alito ya dejen ustedes los famosos paquetazos, el durazno que le mandan, ya dejen ustedes ya, el hecho de que le arrebató la vida a periodistas Alito y ahora resulta que nosotros por



señalar ya somos demandadas y esto le pasó, aquí lo estamos viendo, a la senadora Antares, quien por haber expresado que era una bajeza lo que se estaba haciendo desde el PRI para dar curules y escaños, ahora también resulta que ella también ejerció violencia de género contra las diputadas del PRI o sea de qué lado está la justicia en este país, Dios mío, por las chanclitas de del niño Jesús, de qué lado, y ahora la diputada, la senadora de morena debe de disculparse con ese señoras, cuando ellas deberían de disculparse con nosotras las mujeres que día a día sabemos que nuestra vida solamente depende de nosotros para salir adelante y que si no me levanto el día de hoy pues no gano dinero o si no voy a chambear pues no gano dinero y tengo yo que salir adelante y no estar ahí extendiendo la mano y andar comprometiendo cosas que ni siquiera tiene nada que ver, eso es ser responsable y eso realmente es tener una visión de una mujer empoderada y no esto.

Vamos a escuchar:

Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: *Hace unas horas, recibí la notificación de una sentencia que la Sala Especializada del Tribunal Federal Electoral emitió en mi contra por hechos que no cometí.*

En esa sentencia me obligan a publicar en mi cuenta de Twitter un extracto de la misma y a publicar también un tweet diario idéntico en el que me marcan el texto que tengo que publicar todos los días desde mi cuenta de Twitter entre ocho y nueve de la mañana.

Me obligan a hacerlo de inmediato, aun cuando no ha transcurrido el tiempo que yo tengo para apelar esa sentencia, aun cuando se vulnera mi derecho, aun cuando estoy en situación de indefensión porque no he tenido la oportunidad de demostrar mi inocencia, lo haré y voy a seguir la batalla legal por la ruta conducente en esa materia.

Hace unas horas recibí...

Juncal Solano: *Bueno aquí está la declaración y, o sea, resulta que para ellas sí hay esta pronta justicia y expedita y para los este periodistas que les arrebató la vida Alito, para aquellas personas injustamente se quedaron con la oportunidad de llegar a la Cámara de Diputados para esas personas quién va a haber justicia.*

Y aquí bueno la obligan que a todos los días a las 9:00 de la mañana la senadora de MORENA les tiene que pedir disculpas públicas a estas señoras a través de todas sus cuentas y la verdad se me hace una tontería porque los que repito no deberían de pedir disculpas son ellas de cómo han denigrado la imagen de la mujer.

➤ PUBLICACIÓN 30³⁷⁸

Juncal Solano: *Y pues ya mi querida familia arrancamos con la información del día de hoy venimos con todos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido el Charro Político.*

³⁷⁸ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



*Y bueno familia la cosa se calienta minutos antes de arrancar Martes del Jaguar y es que si bien es cierto parte de la estrategia que llevaría a cabo el día de hoy nuestra queridísima Layda Sansores, para no ser de una u otra forma sancionada por alguna orden jurisdiccional de este juez corrupto que le habría ayudado al mismo Alito a promover un amparo en contra de estos audios y que el mismo López Dóriga la semana pasada confirmó que **es cierto que el señor bueno pues maicea a medios de comunicación que es cierto que tiene fotos del durazno de algunas integrantes de la bancada del PRI.***

Bueno pues también hoy se da a conocer por parte de Claudia Sheinbaum que no solamente tiene del PRI también tiene de el PAN y esto va también encaminado a bueno el hecho de que Layda Sensores no sólo hablara de Alito, del juez corrupto sino también se unen nuevos audios de un personaje Marko Cortés.

Pues bueno antes de que todo esto truene todos sabemos que el día de ayer Alito venía supuestamente entrando a la Ciudad de México a través del aeropuerto porque habría estado en Washington, pero lo que nadie se dio cuenta es que no llegó a dormir a su casa con su esposa en Chapultepec, Ciudad de México ¿por qué? no lo dejaron entrar. ¿Qué está pasando en estos momentos? ¿por qué corren A Alito? ya hay un divorcio de por medio y una restricción para que Alito no se acerque a sus hijos, así que acompáñame en este video.

Lo corren como perro moribundo, ahí le avientan sus cosas el calzón, la tanga, todo no lo quieren volver a ver, así que acompáñenme porque de verdad que el karma existe.

*Y vamos viendo mi querida familia. a continuación esto fue lo que publicó Layda anunciando lo que veremos para que no se preocupen de que va a haber show va a haber show, esto lo hago para divertirme esto lo hago para divertirme nos vemos a las 8 no olviden sintonizarnos y es que si alguien tiene pantalones es nuestra queridísima Layda donde bueno pues aquí nos adelanta parte del itinerario del programa y dice que está Víctor Hugo Alejandro, el juez corrupto, el brother, también tenemos una nueva sección del brother y si ustedes se fijan ya no llama Alito por esta restricción pero aun así si lo llama el brother, claramente puede seguir hablando del brother. Ahora lo interesante es que se suma otro personaje más y es que habrá un nuevo audio de Marko Cortés, pero lo interesante es que la jefa de gobierno se suma a esta situación y adelanta que no solamente son las del PRI, la señora buchona alcaldesa en una de las zonas de la Ciudad de México **Sandra Cuevas también también mandó el durazno, mi querida familia,** quiero que sepan porque si no se manda no vale, sabrá Dios si también la habrá operado, pero pues se le complica a Alito, ya se preocupó yo no sé qué tipo de audio será este donde sale Marko Cortés pero quieren clausurar el programa minutos antes.*

Y es que Alito presenta interpone recurso en contra de Layda por violentar la suspensión es lo que argumenta Alito, porque si se supone que ya hay un amparo era no solamente para suspender los audios, Alito lo que quería es también suspender el programa de Layda pero quién se ha creído, es el programa de la gobernadora ella puede seguir haciendo sus programas y ahorita están interponiendo recursos el PRI y el Pan para que no salga este



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

nuevo audio y es que no ha entendido que mientras ellos van Layda ya fue y vino veinte veces, que se ubiquen.

*Pero lo interesante también es lo siguiente que estamos viendo aquí en pantalla, el día de ayer vimos como Alito entró a la Ciudad de México haciendo su show, yo no sé por qué no se grabó que no lo dejaron dormir en su casa, vamos a escuchar casi casi le canta la de rata inmundada de Paquita la del Barrio, ahí nomás para que se den un quemón, gacho, gacho se lo están llevando entre las patas a esta situación pero bueno pues el que obra mal se le pudre el tamal, pero en este caso **el que obra mal se le pudre el pack**, vamos a escuchar.*

Voz masculina 1: *No escúcheme, deme un segundo usted es servidor público y es trabajador del Estado mexicano, no del presidente de la República, usted trabaja para el gobierno mexicano, para todos los mexicanos.*

Voz masculina 2: *No puede grabar...*

Voz masculina 3: *No, sí voy a seguir grabando.*

Voz masculina 2: *Le repito...*

Voz masculina 3: *Porque es una detención ilegal*

Voz masculina 1: *... un amparo, uno, otorgado ...*

Voz masculina 2: *Guárdeme...*

Voz masculina 3: *Sí, está bien, es una zona federal y yo*

Voz masculina 4: *Escúchame, si ya tiene un amparo, ya se le notificó...*

Voz masculina 1: *Ambos tenemos fuero, es ilegal la detención.*

Voz masculina 4: *Si ya se le notificó....*

Voz masculina 1: *No, primero diríjase con respeto...*

Juncal Solano: *Pues buen, aquí lo vimos haciendo su show, dramatizándose, aventándose casi casi a la avenida ahí peor que María la del Barrio, el señor. pues porque sabía que venía un madrazo o al menos él pensó que Layda no se iba a atrever, pero por cualquier cosa siempre haciéndose la víctima de que él es el perseguido de la Cuatro Te.*

Ahora qué tenemos aquí crisis en el matrimonio de Alito y es que esa señora que estamos viendo aquí en pantalla que es la esposa de Alito aquí la estamos viendo pues bueno por tercera vez en el mes no deja entrar a Alito Moreno a su domicilio ¿por qué? porque no aguanta ya los señalamientos, el qué dirá de la socialité porque ya ven que ya son muy dadas a eso y porque en la escuela de sus pequeñines pues son la comidilla de todos por tener un papá corrupto. ¿qué culpa tienen las criaturas totalmente? pero pues bueno esa será su cruz por el tema de que el papá pues es el corrupto no al final pues su padre pues, pero pues se siente gacho, tener un padre que te avergüence de esa manera, eso hubiera pensado pero no solamente eso ya hay nombres directos, mi querida familia, exactamente nombres y apellidos de las que mandan el paquetazo.

Doña Cristina Sandoval, esposa de Alejandro Moreno Cárdenas, ya le advirtió al presidente del PRI que se hartó de ser señalada y de ser una agachona porque el señor se mete con diputadas, ya quedó aclarado ahí el famoso cuarto y que ella no puede hacer absolutamente nada y bueno está en crisis, este, comenzó desde 2021 y bueno pues aquí vemos que no llega a dormir a la casa de Chapultepec.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

Al grado de que entre marzo y abril de este año Alejandro Moreno tuvo que abandonar por alrededor de un mes su recinto familiar y nuevamente está en las mismas y lo estamos viendo.

*Alejandro Moreno y su esposa se casaron el veintiséis de enero de dos mil veintidós (sic) es el segundo matrimonio de Alejandro Moreno y es, digo es el tercer matrimonio y de la señora es el segundo, resulta que cuando se casan hubo un acuerdo también de por medio que ella pues tendrá que cumplir con ser la del DIF, siempre sonriendo, jamás hacer ningún tipo de shows, pero bueno pues esta nota señala que ya la presión de pack, la **presión de que se mete con diputadas sabrá Dios en ese cuarto a qué cosas, que también pues ahí anda haciendo actos de corrupción, pues ya no aguanta más pero tampoco es una blanca paloma, digo eso sí lo quiero dejar súper en claro, mi querida familia.***

Porque resulta que la señora cuando se casa con Alito pues también hay acuerdos de por medio, ustedes recordarán que en este audio de Alito menciona a su esposa diciéndole que parte de una lana de unos inmuebles que estaban desviando pues le tenían que llegar a esta señora para que estuviera tranquila, porque el acuerdo era ese te casas conmigo al estilo la gaviota y yo te voy a dar un dinerito y no te va a faltar nada vamos a escuchar:

Voz masculina 1: Yo necesito que me dé, que me dé doce mínimo, para poder pagar...

Voz masculina 2: Sí, traemos varios pagos y necesito dejar dinero para el tema de que Chris se sienta tranquila...

Voz masculina 1: Sí, a ver...

Voz masculina 2: Porque le estamos pide y pide dinero tuyo, pero de todas maneras...

Voz masculina 1: Ahora, lo único que necesito es mane que deposite doce....

Jucal Solano: Bueno ahí está mi querida familia para que en Chris se sienta tranquila hay que depositarle, es decir que ya no hay como tal una relación amorosa y hay un tema de pagos también a la señora oye no digas nada aguántate ahí te va lana, no me vayas a hacer un escándalo, pero pues ¿a quién le gusta no? pues que le diga que pues bien cuerneada ¿no?, el venado, el venado, pues pa dónde y pues no ha de ser fácil, andar con una señora un señor como Alito donde uno pues ya no sabe además si te casas pues para qué hacer acuerdos, ¿acuerdos de qué?, el señor también tendrá sus historias o con otras o con no, no sé. ahí está muy raro el asunto pero el hecho es que la señora de este dinero de corrupción ha recibido lana.

¿Qué es lo que le han propuesto a la señora? que Alito si es que lo agarran, que yo le pido a las chancitas del niño Jesús que sí, si es que lo agarran bueno pues que todos los bienes se los pasen a la señora, para que no se los vayan a quitar o al menos eso es lo que está pidiendo, no pues si son buenas donde ven donde pone el ojo pone la bala, pues si son colmilludas a poco creen que se casan por amor este tipo de señoras, pues si ya saben dónde ¿no? pero pues obviamente ella no quiere que la arrastre, porque dice que es muy joven y que bueno pues puede todavía encontrarse otro tercer marido.



Ahora, ¿qué dio a conocer Claudia Sheinbaum? fotos de Sandra Cuevas y Alito, esto está picoso mi querida familia vamos a escuchar a la jefa de gobierno y dice así:

Claudia Sheinbaum Pardo : *Por qué hay tanto interés en los espectaculares...*

Otra vez, o sea por qué tanto interés en los espectaculares, ¿por qué un alcalde puede tener tanto interés en los espectaculares? Si la ley lo que dice es que no puede haber más espectaculares en la Ciudad y al revés se tienen que quitar todos los espectaculares de azoteas, entonces cuál es el interés de la alcaldía, ahí vemos una foto. Ahora si que dime con quién te juntas, dime con quién te juntas, cuál es el interés, el interés, ¿cómo es?

Voz masculina: *El interés tiene pies.*

Claudia Sheinbaum: *El interés tiene pies. Otra vez, o sea por qué tanto interés en los espectaculares...*

Juncal Solano

Hijo de su madre, no, ahora sí va a tronar esto, no te pierdas el Martes del Jaguar, no solamente son priístas también hay panistas y aquí lo confirma Claudia Sheinbaum, que pues muy agarraditos muy pegaditos, Sandra Cuevas y Alito, este pues sabemos que la señora pues tiene mucho de donde le agarren ¿no? eso sí nos queda claro, pero pues como que ya no le gustó a la esposa verdad y esto es importante de recalcar.

Pero pues que no se haga si también se está robando dinero, qué es eso de que pues si te agarran mándame todo a mí no no no no no, mi chula, también ¿qué es eso? no se puede andar agarrando dinero robado porque la hace cómplice, sí pues que me cuernearon, yo soy la víctima, no, todas quieren ser las víctimas cuando agarran a sus maridos rateros, pero antes, esto para mí, esto para ti, este departamento para mí y ni se acuerda, pues no mi chula pero bueno el hecho es de que se complica todo para Alito, quieren clausurar el Martes del del Jaguar del día de hoy, no lo vamos a permitir, Layda no está sola, la queremos mucho y la vamos a seguir apoyando y hoy hundirá a Marko Cortés.

Yo soy Juncal Solano y nos vemos hasta la próxima, adiós."

➤ PUBLICACIÓN 31³⁷⁹

"Y pues bien mi querida familia, arrancamos con la información del día de hoy, bienvenidos sean todos ustedes a otra emisión más aquí en su canal preferido, y bueno sabemos que el día de ayer ocurrieron bastante noticias, unas demasiado lamentable esta ola de violencia, y bueno en el segundo video hablaremos de esta información, donde bueno pues donde ya se da a conocer que en la madrugada el Presidente Andrés Manuel López Obrador tuvo una reunión con los funcionarios y el gabinete de seguridad, para bueno pues dar a conocer quien habría estado detrás de estos ataques, pero familia hay un tema también importante que denunciar, y es

³⁷⁹ Verificación que se realizó con la fe de la secretaria de estudio y cuenta Carla Elena Solís Echegoyen con fundamento en los artículos 40 y 44, fracciones VII, XII, XIV y XV Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

que, los delincuentes no solamente están en las calles, hay muchos delincuentes que están en instituciones, y en este caso quiero hacer mi denuncia pública porque el que no habla ni dios lo escucha, y es que el día de hoy recibí una demanda por parte del INE y por parte de las Diputadas del PRI, donde me están obligando las señoras a borrar videos y publicaciones de bueno, esta investigación que estuvo circulando de la relación que habrían tenido con el dirigente del PRI, para poder eh haber adquirido o entrado a la Cámara de Diputados como plurinominales, y si no lo hago en menos de veinte días hábiles, bueno pues resulta que implementara el INE todo su aparato para cerrarme el canal y que esto sea una medida judicial, vean nada más ustedes lo que hoy estamos viviendo, el INE no se supone que es el Instituto que fomenta la libertad de expresión, obligarnos a los Youtubers a borrar información que al final no deja de ser informativa, no deja de aportar, y que bueno yo lo he dicho en mi medio es un medio independiente, el INE no es mi patrón, el INE eh MORENA no es mi patrón, el PRI no es mi patrón, pero es una tristeza a lo que hoy nos quieren someter, me dicen que bueno es la primera llamada, y si no bueno que vaya consiguiendo mis abogados, y quien habría sido la denunciante mi querida familia lo estamos viendo en estos momentos pues bueno, vamos eh arrancando, creo que no se logró poner bien la miniatura de eh del video, pero déjeme ponérsela ahorita al video espéreme tantito eh, y pues bueno, vamos arrancando y así ya lo acabo de organizar, que paso mi querida familia gracias por sintonizarnos y apoyarnos, pues bueno todo arranca, yo venía directo aquí al estudio a grabar, su estudio mi querida familia, algo muy pequeñito pero contamos con internet de alta velocidad para que los videos se puedan publicar, y me voy encontrando familia con esto, que publica Nacho Rodríguez "Mmm pues que creen: que yo soy uno de eso influencers que ahora el INE me pide borrar publicaciones y videos. La verdad no me extraña, lo mismo para Juncal, Campe, Jalife, Wicha y otros más; entonces yo voy viendo esta información, y dije ah caray, a mí el INE no me ha notificado absolutamente nada, bueno pues resulta que en la ley debe haber una notificación directa a tu domicilio, el INE me mandó un mensaje todo rascuacho ahí en Twitter, lo abro, y me encuentro con estas órdenes no, o sea ya estas órdenes del INE que si no las acato se convertirán en judiciales, y me etiquetan en su denuncia como una influencer violenta, sabes ahora resulta que levantar la voz, exigir perfiles de calidad en la Cámara de Diputados porque en ningún momento, la ley dice que para adquirir un puesto hacer ese requisito que, bueno pues en su momento se dio a conocer a través de la Gobernadora Layda en Campeche, y bueno pues ahora uno es el delincuente, aquí te lo estoy mostrando, yo hago responsable si me borran, me hackean, me bloquean el canal, hago responsables a estas personas y dice: me voy a quitar de pantalla no se vale que uno se sienta solo, que no se vale que, a uno lo traten como si fuera un delincuente, cuando nuestro trabajo es digno mi querida familia, pues bueno, tenemos aquí está el acuerdo del INE, esto fue eh generado por la institución del INE, y aquí nos habla de antecedentes, es una denuncia y solicitud de medidas cautelares, como si yo le fuera hacer daño a las diputadas del PRI, el veintiuno de julio se recibió ante esta Unidad una denuncia por parte de PAOLA SÁNCHEZ, ustedes deben de recordar quien es la Diputada PAOLA SÁNCHEZ, la famosa que se ríe que no iba a pasar



la reforma eléctrica, que ni siquiera se dio ni siquiera el tiempo de leer la reforma eléctrica, insultó al pueblo de México afuera del recinto en la Cámara de Diputados, y ella dijo que era Plurinominal a mucha honra y como no le costaba el puesto, ella sabía que como tenía buena conexión con el señor delincuente ALITO, bueno pues ella podía seguir siendo Pluri cuantas veces quisiera, eso no es malo o sea, eso para el INE no es malo, pero es malo mi trabajo, o sea les incomoda lo que yo hago, vamos a seguir leyendo familia aquí lo estamos viendo, y que denuncia la señora esta, porque ya o sea uno ya ni siquiera, o sea ya se tiene que cuidar uno mucho de lo que dice porque luego nos van a querer meter al bote, tenemos que la señora denuncia lo siguiente, denuncia supuestamente ella violencia de género, a través eh por parte del partido MORENA, y bueno pues culpa aquí también a LAYDA SANSORES, atento a lo anterior solicitó una medida cautelar el retiro inmediato de las publicaciones denuncias, así como aquellas publicaciones que se desprendan de las líneas de investigación que realice la autoridad, incluyendo las ligas electrónicas de las televisoras que transmiten el capítulo 32 del programa “Martes del Jaguar”, en el que denunció a la Gobernadora de Campeche no, eh, además solicitó medidas cautelares de las mm eh, de las modalidades de la tutela preventiva para efectos de que se eh, eh, eliminen y también se denuncian a las personas que replicaron información respecto a este tema; ahora que, es lo que la doña esta quiere que yo borre, si me voy a la página 47 y aquí lo estamos viendo en pantalla, me voy a quitar un poco para que ustedes lo vean, y le voy a dar familia un poco de zoom, bueno pues a la señora lo que le incomodó y que al final esto es, una denuncia de la libertad de expresión, yo voy a ir a la Comisión de Derechos Humanos, pues a que estamos jugando, ahora resulta que a uno si lo pueden humilla a uno lo humillan perdón, este por señalar la verdad que les incomoda y dice: bueno aquí tenemos que dice Juncal Solano lo estamos viendo en estos momentos y, dicen que lo que quieren que yo borre son, todos los videos que sacamos de esta investigación exhaustiva, también cuando puse en lugar de pasar las reformas eléctricas pasaron, ya saben la palabra porque ya ni la puedo decir, también quieren que borre texto con video la lucha no es contra mí, el dirigente del PRI fue denunciado por hacer prácticas ilegales en contra de las mujeres donde las extorsiona al tener contenido de estas señoras, donde las mismas de su partido, lo bueno vimos ahí contenidos y videos, más de alguna bueno pues no dice que no, o sea no lo descarta no, o sea donde está la mentira de mi parte o donde está la mala leche por decir lo que se tiene que decir. Ahora ustedes recordaran que yo publique un video, donde mi querida familia les hago inclusive la invitación a cualquiera de cualquier partido, ustedes saben que yo apoyo la lucha de la 4T, sin embargo bueno, pues si alguien estaba haciendo extorsionada por este señor, yo invite a las Diputadas a que vinieran a este espacio e inclusive, yo las ayudaba a presentar denuncias en contra de sus dirigentes, donde en qué momento, díganme ustedes yo las violenté, las insulté, las reté, les falte al respeto, al contrario hice lo que nadie hizo, les extendí la mano y les dije está bien si una de ustedes se encuentra en una situación incómoda eh, porque el señor este realizando actos que no debería, vénganse al canal, lo denunciemos públicamente, y hasta yo las apoyo ah con el tema de las denuncias, soy abogada, vamos a las, a la fiscalía, y hacemos todo lo que



se tenga que hacer, con el fin de bueno de respetar, respaldar, pero sobre todo hacer valer este derecho de integridad de la mujer, vamos a escuchar: “Diputado Jorge Triana quiero aprovechar este video para contestarle y pedirle que no se salga por la tangente, el problema no soy yo diputado, una joven de 25 años que alza la voz ante las injusticias, desde hace una semana el dirigente del partido del PRI Alito Moreno fue denunciado por hacer prácticas ilegales en contra de las mujeres, donde las extorsiona al tener contenidos y fotografías íntimas de las diputadas, donde las mismas diputadas de su partido lo aceptaron, como es posible que nadie de la bancada de el PAN ya que son aliados políticos y electorales salieran a algún posicionamiento en defensa de las mujeres, al contrario hicieron oídos sordos, lo que hoy yo vengo a pedir y a exponer es que todas las mujeres alcen la voz y que diferencia de ustedes yo brindo mi espacio, mi canal a cualquier diputada de cualquier partido que este viviendo esa situación y que no se atreva a denunciar por miedo que lo puede hacer a través de mi canal, y que les puedo brindar apoyo legal porque también soy abogada”; a ver familia, díganme donde está la violencia hacia estas señoras, que es lo que pasa, no les gusta que exista un verdadero estado de libertad de expresión, que hoy seamos medios independientes, a ellos les gustaría tenernos aquí bien controladitos, pero como lo ha dicho el Presidente Andrés Manuel López Obrador, preferible morir de pie que vivir arrodillado el resto de mi vida, y así le digo al INE, y que canijos porque todavía que fuimos ahí, a apoyar este, sus debates para que se diera difusión, sumar y que viera eh, que por lo menos quedara constancia de que intento por lo menos hacer algo el INE y ustedes vieron que uno fue de corazón, también para ayudar a la revocación, y miren así nos tratan como si uno fuera, este, de lo peor, ahí una nos hace, me, o sea a uno lo hacen sentir como si uno fuera menos, y bueno pues la señora se hace la víctima, que desde que no, apoyo la reforma eléctrica he recibido amenazas personales y a su familia, yo le pido con todo respeto, y también la hago responsable si vienen por mí, si me meten a la cárcel, yo he, si voy a contratar un abogado, si vamos a ir a la Comisión de Derechos Humanos, porque esto no se puede quedar así, no es un tema de egos, es un tema de justicia eh, que mejor platique la verdad, porque se, por qué no se ganó o por qué se ganó el desprecio de la gente esta señora, díganme si ustedes, si alguna vez y no soy funcionaria, y no se necesita ser funcionaria, yo he tratado así al pueblo de México, ella es funcionaria, avergonzada debería de estar, esto hubiera sido más que suficiente para haberle quitado su puesto, vean como se burla del aparato de justicia y de corrupción que existe en nuestro país, vamos a escuchar; vamos a ver que está pasando, vamos a intentar: “...acarreados, nadie no me importa ir a buscar el voto, pues si ya no te importa (voz de mujer); porque ya no vas a volver a ser diputada (voz de hombre); por eso soy pluri, soy pluri y a gusto (voz de mujer)”; ustedes lo escuchan, pues por eso soy pluri y a gusto no o sea, eso sí se vale, eso, no va en contra de un servidor, pero ah, vamos a fregarnos a los youtubers no, como la señora es diputada, como sabe que tiene el respaldo de ese mafioso, vamos a asustarlos, vamos a amedrentarlos, vamos a ponerles miedo, y las vamos a amenazar de que les vamos a cerrar el canal, pues no, esto no se va a quedar así, mi querida familia, yo por eso quería poner esto público, ustedes saben que mi trabajo es honrado, yo lo he dicho en más de una ocasión, el día que a mi



éste me saque alguien que yo recibí así sea un peso partido por la mitad, yo le dije que yo automáticamente cierro el canal, porque el proyecto fue acompañar una transformación, pero con medios verdaderamente auténticos, independientes, y que se difi se definen por libertad, yo lo he dicho, yo pa que digo que soy, que del centro, este que nomas opino de afuerita no, aquí este o nos avocamos y nos metemos a la lucha o mejor ni le entramos no, entonces yo he dicho que yo apoyo el proyecto de la transformación, pero sobre todo apoyo al pueblo de México, y no me voy a quedar callada, pues bueno mi querida familia, con esto concluimos el vídeo del día de hoy, deja los comentarios que opinas al respecto, te pido de tu apoyo, y te pido que nos dejes este like, nos quieren silenciar, nos quieren asustar y no los vamos a permitir, como es posible que el INE sea la institución, la principal institución en cortar los canales de comunicación en este país; yo soy JuncalSolano y nos vemos hasta. “

➤ **PUBLICACIÓN 44**

*“Ya valieron los priistas del pack Y es que ya les están sacando todos sus Trapitos sucios al sol y que creen el Tribunal acaba de revocar la suspensión a laida Sansores podrá continuar Publicando la información que tiene de Alejandro Moreno No no es una aclaración Sobre el tema del exhorto y la violencia Política que hemos sufrido a los diputados del pri Y no solo las del Pri sino también ya varios partidos de Oposición están siendo parte las mujeres de estos ataques bienvenidos al Nopal Times **yo soy jaque rojas** y hoy les traigo información bastante Bueno Amigos si es que qué creen nuestra querida amiga y compañera juncal Solano llegó al fondo de una investigación que nos dejó a todos con la boca abierta Y es que **estas señoras llegaran hasta donde están el día de hoy y no solamente esto** sino que bueno como les decía hace unos segundos les quiero platicar la excelente una decisión que ha tomado el tribunal al respecto de laida Sansores entonces fui más aquí te lo voy a platicar listos comenzamos [Música] si estás harto de Las telefonías Abusivas de siempre te invito a que al Igual que yo formes parte de bromo móvil y es que tiene los mejores planes nunca se te van a acabar tus datos Y al mejor precio y cobertura y Les acabo de conseguir un código de descuento que te da el 50% en tu primer mensualidad y también te regala tu chip solamente pagas un pequeño costo de envío les dejo aquí el código el Nopal en mayúsculas todo pegado para que al igual que ya formes parte de la mejor compañía celular de México vas a querer cambiar hasta tu abuelita cuestan mi querida familia del nopal Times la verdad es que yo estoy pero que sorprendida lo que le sigue con todo lo que esta saliendo a la luz y bueno vamos a iniciar con esta información donde el tribunal está revocando la suspensión que impedía al aire Sansores difundir los audios de Alejandro Moreno esto se acaba de dar a conocer y me parece Excelente que hayan estas suspensión que la edad pueda seguir haciendo pronunciamientos o compartiendo audios acerca de Alejandro Moreno y es que este revés al litigio que mantiene el líder del partido del Pri con la actual gobernadora de Campeche se llevó a cabo por una unanimidad ya que los magistrados determinaron que el órgano Jurisdiccional actuó de forma incorrecta al otorgar la medida cautelar cuando ya se había declarado incompetente para conocer el asunto Y es*



que esto es cierto ya se lo habíamos dado a conocer A todos ustedes que el juez que llegó a cabo esta suspensión un brother de halito Moreno era un juez en materia penal y no tiene absolutamente nada que ver un juez penal con el caso que se esta viviendo entre el aire y halito fue alguien a quien le pagaron fue alguien que debía favores y que otorgó esta suspensión que el día de hoy ya no triste ya lo habían dado a conocer se le había declinado la competencia legal para conocer el asunto y aún así este señor otorgó la suspensión por eso es que es importantísimo que también a este señor lo lleven ante la justicia porque no importa si eres juez magistrado eres presidente eres gobernador tienes que respetar las leyes así de fácil entonces pues bueno este señor quedó como payaso y quedó como un mentiroso así que qué creen les recuerdo algo Mañana es martes martes del jaguar con laida y no dudo que teniendo este papelito en mano se atreva a seguir alzando la voz y mostrando todas las porquerías detrás de este partido tricolor aquí lo tenemos amigos y Bueno pues tenemos unas imágenes donde ya se elimina la suspensión a laida Sansores Pues aquí lo tenemos un buen día para la justicia de nuestro país Mañana es martes veremos que sucede pues aquí lo tenemos en su pantalla publicado por la octava alito sufre un revés en el litigio que mantiene con laida el tribunal revoca la suspensión que impedía que la mandataria difundiera Audios o hacer pronunciamientos sobre el Señor ahí lo tenemos y qué sucede pues Obviamente aquí las que más sufren a las que las da más miedo este tema es a las diputadas del pack porque tienen miedo de que esto salga a la luz que claro quieren negar que esto no es cierto están diciendo que todo lo que las personas que hablamos de este tema Las estamos amedrentando y esto es totalmente mentira creo que al revés es un llamado de empoderamiento a la mujer es un llamado a recordar que valemos por nuestra capacidad por nuestro talento por nuestra inteligencia Y no por nuestro cuerpo y creo que como en pleno siglo en el que estamos es momento de cambiar y de poner un alto a estos hombres machistas y asquerosos que piensan Bueno quieres subir de puesto vente a la cama conmigo Quieres subir de puesto Enviame fotografías Ya basta de Alimentar estos cerdos y esta cochinidad basta esto es un llamado a poner un alto esta situación pero creo que no lo han entendido por que porque quiere negar esta situación que no existe pero ojo nuestra amiga juncal Solano llegó a un punto que me pareció importantísimo y que ahorita se los voy a mencionar mi respetos de verdad porque no tienen miedo de alzar la voz no tiene miedo de comentar este tipo de situaciones y me parece que merece de verdad todo nuestro respeto Qué pasa todas las diputadas como ustedes saben fueron a denunciar a laida por las calumnias que atentan contra su dignidad que todos sabemos no son calumnias son hechos verídicos no sé cuales de ellas aquí tengan cola que les pisen y Quienes no pero hay una señora que está aquí paradita que me encantó la investigación que da a conocer con cal Solano esta diputada que asegura que las fotos intimas que tiene alito no existen eso es lo que dice la señorita la verdad es que nadie le quiere pero les quiero poner un pequeño fragmento porque ella sube un video comparte un video donde pues nos echa la culpa a nosotros a la hablando de este tema Cuando deberían de estarse lanzando contra Alejandro Moreno por tener estas fotografías y quién sabe a cuántas personas se la Ha reenviado escuchen a esta señora el tema es que las fotos no existen



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

para empezar Comencemos con eso entonces No podemos basar sus comentarios en las mentiras que nos dañaron a todas las diputadas porque son mentiras entonces Comenzando por allá lo que queremos no es solo Levantar la voz por nosotras sino por todas porque esto es un tema de las que vienen también de cómo es fácil desacreditar el trabajo de una mujer en política y no solo en política sino en el tema empresarial en cualquier en cualquier trabajo a la mujer siempre se les sexualiza si tiene algún logro Ese es el tema bueno estos fueron algunas de las palabras que dio a conocer esta diputada que a mi me parece bastante gracioso que se atreva a asegura que ninguna de sus compañeras envió a estas fotografías que no existen pero ya como sabe cómo sabe tiene el acceso al celular de todas cree que la que si mandó fotos les iba a decir que creyó si mandé que crees si tiene mi papá Pues claro que no señora Por favor por favor Claro que debe de haber dos otras Que qué Les digo que nos dice nuestra amiga Juncal primero Se pone a investigar al Respecto del curriculum de esta diputada y se le hace extraño para empezar la falsedad en sus curriculums en las declaraciones que da a conocer un kayak fue en algún momento candidata a diputada sabe cómo están las cosas cómo se mueven la situación y no tiene lógica que esta señora haya llegado hasta dónde está que su nombre es Yaquelin Hinojosa madrigal quiero que vean un poco de lo que comentó juncal en su investigación y después les voy a mostrar algo que a mi me dejo miren de ojo cuadrado vamos a escuchar pero pues lo que hay debajo pues no es publico no pero pues bueno ellas así tomaron la decisión pues bueno Te platico que ella dice que es representante de la zona de Yucatán es decir que ya ganó como diputada federal por Yucatán lo interesante es que si tú revisas su currículo y aquí lo vamos a ver en pantalla mi querida familia dejen se los muestro más a detalle perdónenme Bueno pues aquí tenemos que ella es de la ciudad de tal tlalnepantlan que vendría siendo Pues en México en la Ciudad de México no sé por que la señora siéntalanepantlan porque la señora representa a el estado de Yucatán de mejor manera esta señora que ustedes están viendo es la misma güera que les presenté hace unos segundo Esta foto es de 2019 pues qué bien le han sentado digo con todo respeto qué bien le ha sentado El poder legislativo ustedes díganme si no notan una diferencia y ojo vuelvo a repetir aquí estamos antes de este la ley antes de mandar el parto pues ahí está amigos como el pack te da hasta cambio de imágenes porque esta señora se hizo de todo de todo Con qué dinero quién sabe por qué esta cirugías salen caras eh salen caras y Bueno pues a la señora le alcanzó para toda es otra persona y lo mostraba juncal y pues bueno Ahí está con su foto con alito muy abrazados muy amigos esto es más que obvio que les puedo decir y bueno que les digo amigos sigue y sigue y siguen echándole más tierra ahora si que a la tumba de este señor resulta que el señor se hizo sordo y ocultó 98 millones de pesos en su declaración patrimonial o sea de verdad que este señor es un Sinvergüenza cada vez hay más porquería tan grande es que el propio Prince esta viniendo abajo desde adentro incluso Osorio Chong va sale advertirle al pan y al perro de que tengan cuidado con alito y no a la primera vez o solo Chong ya llega varios días alzando la voz varios días diciendo no hagan tratos con este señor de verdad es una cochinado es de mi gente y yo mismo te lo estoy diciendo el señor se junto Marco Cortés y con Jesús Zambrano Para advertirles que no



haga ningún tipo de trato Ni de junta con Alejandro Moreno que hay un desprestigio increíble con los audios que se han filtrados que está afectando su Alianza y que al final de cuentas para todos lo mexicanos es lo mejor porque ellos solo se están destruyendo creo que la gente después de todo esto al menos espero yo lo he visto lo vimos todos en las anteriores elecciones Cuantós estados perdieron los pianistas creo que en 2024 van a volver a arrasar volveremos a arrasar porque la gente está abriendo los ojos y no por nosotros Porque dirán es que todo es porque la posición habla mal como lo dice la diputada No es cierto ustedes solo se están yendo al hoyo ustedes solo con Tanta cochinidad que sale a la luz con Palabras y hechos que ustedes mismos han creado y que nosotros solo nos encargamos de darle a conocer la información a la gente digan amigos ustedes qué opinan al respecto de estas diputadas Pues que después del pack a tuvieron cambio radicar cambio de imagen y que opinan de esta excelente decisión del tribunal donde le permiten alaida volver a alzar la voz Qué opinan díganmelo aquí los voy a estar leyendo esto es todo por el video el día de hoy espero que les haya gustado Los invito a que me regalen su like para llegar a mayor número de personas y recuerden infórmense y no se dejen ver la cara de Nopal no sé [Música]" (sic)

➤ **PUBLICACIÓN 74**

“Ahora sí ha empezado a surgir una verdadera crisis interna al interior del partido revolucionario institucional después de las revelaciones de Layda Sansores, y no, no hablamos tanto de los audios que sigue subiendo Layda Sansores sigue publicando donde bueno vemos todas esta forma de corromper de corrupción del presidente del PRI y tampoco hablamos mucho de las de las catonas su mansión que bueno también hemos visto no no, estamos hablando de algo todavía más personal, de las cosas que ahora si van a dinamitar al partido y es un verdadero escándalo interno, y que es que la revelación de Layda Sansores de que Alejandro Moreno tiene los packs así se le llaman, o sea fotos de algunas diputadas en su celular y bueno la verdad es que son cosas que verdaderamente es un tremendo escándalo porque también revela reveló la propia Laya que a este la porque tiene estas fotos es porque el Alito les pagaba a varias diputadas las rentas, ojo de sus casas y supongo otras cositas más, tantas palabras Alito tenía o tiene en su servicio a una especie de grupo como el rey de la basura de legisladoras que bueno pues responden a sus deseos y de esta manera las tiene controladas a su servicio y ahora que todo el mundo se sabe de la existencia de estas fotos pues creo que es inminente que eventualmente acaben siendo filtradas en las redes sociales, por lo pronto Layda las tiene incluso este no creo que los voy a filtrar pero, pues también que filtro originalmente todo este contenido hackeado de su celular porque recordamos que hackearon el celular de Alito y no solo hackearon para escuchar, sino hackearon pues chats de whatsapp hackearon fotos, videos, o sea hackearon todos los contactos seguramente la historia de sus propias páginas web, en fin todo eso se hackea y ahora empezamos a conocerlo, es un verdadero escándalo no tiene ni idea, hasta dónde podría llegar es algo que nunca se ha trascendido pero que eventualmente va a suceder aquí en México al interior del PRI y que va a ser un escándalo mundial, una



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

vergüenza internacional de todo el partido político y sin lugar a dudas su completa pulverización, y ya no es una de Alito olvídense de Alito sino de todos y todas, tremendo más lo que tenga porque creo que no se ha terminado, creo que no se ha acabado esto, apenas estamos viendo la punta del iceberg tremendo bueno es más nos va a contar Publio Romero, Publio como estas buenas tardes, hola nacho pues se revela se revela parte de los secretos de Alito Moreno, y es que después de todo lo que se dio el día de ayer donde vimos imágenes paneos de sus casas, paneos de cómo estaba el interior sus baños, sus albercas, el exceso total, la millonaria y excéntrica vida del dirigente nacional del PRI, en la cual pues bueno pues ahí tenía también sus autos de lujo de todo pues bueno Alejandro Moreno no deja qué hablar, y es que ahora se da a conocer el por qué, el por qué prácticamente pues no lo han podido destituir, el por qué sigue gente apoyando, porque hay legisladoras apoyando todavía a este personaje tan ruin y totalmente descalificado, y es que Alito tiene cosas personales por decirlo más claro como se conoce actualmente el pack, las imágenes prohibidas de diferentes legisladoras, de diferentes diputadas, esto lo dio a conocer Layda Sansores, vamos a arrancar con esta nota y es que bueno la legisladora morenista Andrea Chávez exigió la destitución de Alito Moreno, dice incurre en un conflicto de intereses la morenista solicitó que el priista sea removido de su cargo como presidente de la comisión de gobernador y población de la cámara de diputados, la política afiliada morena mostró su inconformidad en redes sociales donde aseguró la permanencia del PRI sin el dirigente del PRI es insultante para el congreso mexicano, es un insulto para cámara de diputados que un personaje tan cuestionado como Alejandro Moreno presida la comisión de gobernación después de que todo el país lo escuchara extorsionando, amenazando y robando se puede leer en el mensaje de la diputada Andrea Chávez, vamos a escuchar lo que declaró pues bueno sobre que ya se presentó este documento para exigir la destitución del diputado y líder nacional del PRI de su curul en el congreso. Tienen las y los presidentes de las comisiones podrán mantener interlocución con las secretarías o dependencias que son de naturaleza a fin a la propia comisión es decir el diputado federal Alito Moreno estaría interlocutando con la secretaria del gobierno del estado de Campeche, con la secretaria de gobernación federal, con la fiscalía general de la república y con la fiscalía del estado de Campeche así es que para prevenir posibles conflictos de interés como los define la ley de responsabilidades administrativas de servidores públicos necesitamos suspender de manera provisional el cargo al diputado federal Alito Moreno en lo que se resuelven las investigaciones. Bueno esta parte de lo que pide Andrea Chávez diputada morenista y vamos a escuchar el bueno el por qué pues muchos legisladores y legisladoras siguen apoyando al Alito Moreno después de prácticamente quedar exhibidos los escándalos y excesos de corrupción en la dirigencia nacional del PRI y también en el gobierno de Campeche vamos a escuchar. Es que como embauca, y es muy cautivador pero yo creo que una les paga la renta en fin pero cuidado diputadas porque algunas de ustedes mandaron fotos en de veras que pues unas hasta desnudas y entonces puse las mandan a Alito, y Alito con eso las tiene y creen que las va a cuidar y que va a proteger esas fotos no, no pueden intimidar así con este señor porque él no tiene escrúpulos así que pues es



nada más una advertencia nosotros hemos sido muy cuidadosos de que esas fotos no salgan a la luz, pero yo creo que sí hay que tener mucho cuidado.

Así es y bueno lo que he comentado. Pues ahí está lo que dice Layda no, han sido cuidadosos de parte del gobierno de Campeche de que estas imágenes no salgan a la luz pero bueno si llegan a salir pues ya sabemos quién la sacó, la única persona aparte de la persona que le hizo llegar esto a Layda pues es Alejandro Moreno quien tendría pues prácticamente en su puño a las legisladoras, a las diputadas priistas para que, para que no se le vayan a voltear en el congreso, para que sigan apoyándolo en todas las ciento y un tonterías que expone como el tema de las armas, ahí decimos como alguien se puede prestar a una tontería y una estupidez de este nivel pues solamente que te tengan amenazado y con algo sumamente importante como es algo de este calibre bueno ya le dio entrevista Alito Moreno el día de hoy a Ciro Gómez Leyva vamos a escuchar lo que dice que dice bueno está allá en ginebra está en ginebra y va a denunciar a López obrador asegura que va a regresar.

Estamos en ginebra para denunciar puntualmente la persecución política que vivimos actualmente todos los opositores a morena en México, tengo una agenda de trabajo que involucra reuniones con partidos políticos de américa latina, de áfrica, de asia, de europa, en el marco de la reunión mundial de la internacional socialista, tendremos ya reuniones cercanas con el parlamento europeo, con la oficina de la alta comisionada de naciones unidas para derechos humanos Michelle Bachelet, estuvimos trabajando y coordinando y por ello vamos a dar a conocer a la comunidad internacional nuestro testimonio queremos que de viva voz Ciro sepan cómo el gobierno de morena y sus allegados que gobiernan a otras entidades de la república, están persiguiendo, espiando y amenazando y envolviendo en maniobras legales a los opositores con el afán de silenciarnos, de presionarnos, porque todo este inicio cuando botamos la reforma eléctrica en contra.

Pues bueno ahí está lo que expone en Alito Moreno pues de nuevo intentando victimizarse, pero nada tonto ya desde ginebra ya no desde territorio mexicano y en una de esas no volvemos a ver al dirigente nacional del PRI. Amigos espero que les haya gustado el vídeo los invito a que le den like compartan y se suscriban abajito les dejo mi canal ahí esta PUBLIO ARL para que se sigan informando y nos vemos en un próximo vídeo.” (sic)

➤ PUBLICACIÓN 75

“Europeos de mal en peor, y es que en esta gira del ridículo que está haciendo Alito allá por Europa ahorita se encuentra en ginebra y después va a ir a Bélgica por increíble que parezca, los europeos lo han nombrado vicepresidente mundial de la internacional socialista no no es broma es realidad lo cual honestamente dice mucho de la poca calidad moral y política y el poco entendimiento que tienen los europeos respecto a la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

geopolítica y en particular aclaró la política mexicana nombrando con un vicepresidente a un pillo, corrupto, ladrón, y apuntó está de ser arrestado, nos ha internado como vicepresidente lo nombraron en unos días más van a tener que deslindarse de el, en medio de todo esto aquí en México se ha confirmado que si, si existen packs de las diputadas si si si no porque bueno en medio de un ataque que le estaban haciendo a Layda Sansores señalando que estaba violando la llamada ley Olimpia pues sucede que una diputada federal confirma que pues si tienen fotos privadas y que sería un delito de Layda difundirlas, wow entonces las que están dando un giro muy inesperado en este tema y bueno vamos a irnos a Europa y la verdad es que es tremendo, el día de ayer estuvo Alito Moreno en ginebra suiza y bueno según estuvo en la sede de la ONU y ahí sí por fin pudo dar un discurso donde atacó a López Obrador, vamos escuchar una partecita.

He señalado en diversos foros nacionales e internacionales que la democracia en México está en peligro, ya que hoy tenemos un gobierno que atenta sistemáticamente en su contra, este gobierno ha buscado por todas las vías posibles la manera de debilitar a los partidos políticos de oposición y a las autoridades electas autónomas. Y así se va durante todo el discurso duro cuatro minutos, pero lo interesante de este discurso de Alito, es que el odio en un auditorio semi vacío o prácticamente vacío, y vámonos ahora al inicio y quiero que vean aquí está Alito donde se para, si se dan cuenta no hay prácticamente nadie en el auditorio, no hay nadie tampoco en el presidium, no aquí en esta parte aquí si vemos algunas personas por acá atrás perdidas, pero ni siquiera al lado de Alito y aquí en esta parte donde deberían de estar las personas importantes, tampoco hay nadie y bueno ahí ya se echa su discurso Alejandro Moreno, y también otra cosa es importante señalar qué este discurso no lo dio ante la ONU como está presumiendo Alito no no no no, sucede que ahorita se está dando una reunión de la llamada internacional socialista que es una especie de grupo en Europa hay un montón de este tipo de grupos donde se reúnen partidos socialistas, si socialistas partidos fundados por sindicatos por obreros y todo esto serían buenos supuestamente de izquierda y ahí llega Alito y entonces en esta reunión le prestan por así decirlo esta sala a la ONU y bueno ahí es donde Alito da este mensaje a dirigentes de otros partidos o representantes de otros partidos, ahora lo interesante y lo raro lo extraño es que por increíble que parezca Alito convenció a esta la internacional socialista a darle un cargo pues supongo yo honorario pero aun así que puede presumir y el de vicepresidente mundial; agradezco los países miembros de la internacional socialista haberme electo como vicepresidente mundial, así es, Alito fue nombrado vicepresidente es increíble y no digo porque es el dirigente del PRI, sino porque es una persona que apesta a que va a ser encarcelado los próximos días, es una persona a la que ya le catearon su mansión, que está a punto de sacar una orden de arresto, lo van a desaforar y probablemente lo detengan a él y también a su esposa, su mamá, y a muchos familiares, y además que realmente en su partido en el PRI sencillamente ya no lo quieren, olvidense que haya persecución política de la 4T de morena que no hay ni de Layda Sansores ni siquiera, es del PRI, y entonces sucede ese tipo de ridiculeces por eso los europeos la verdad que ahorita están muy mal, han perdido el



respeto de todo el mundo, ahorita como pueden sermonearnos los europeos cuando allá en Europa, a ver se pelearon con rusia los tiene arrodillados por completo, están pagando una muy alta inflación, están sumidos varios países en el caos porque tiene faltan alimentos, los granjeros salieron a protestar, este hay escasez de todo tipo, y la verdad es que están tan mal que el euro la divisa el euro que desde que se fundó la europea siempre, siempre se puso más claro que el dólar está ahorita a poquito de que baje más bajo del dólar y vaya Estados Unidos también tampoco lo están haciéndolo muy bien lo están haciendo también bastante mal, pero imagínense que Europa lo está haciendo todavía peor, la falta de liderazgo europeo es claro evidente tanto así que ya llevó a que Boris Johnson el primer ministro del reino unido renuncie y en una de esas van a caer otros líderes más, Olaf Scholz está el canciller alemán está destruyendo completamente Alemania pero en meses, es increíble como la superpotencia alemana está a punto del derrumbe los sigue España, Italia, Francia, que ya nacionalizó también su plan, su industria eléctrica terrible ellos entonces ponen Alito Moreno como vicepresidente, pero mientras sucede esto en México que está pasando, pues pasa algo interesante se confirman los packs que sí existen y se confirma la cosa de la manera más curiosa porque la confirma pues una diputada sin querer queriendo se equivoca y confirma porque ya sucede, bueno el día de hoy intentan desde la prensa nacional hacer un control de daños por ese tema de los packs y entonces sale por ejemplo da la línea el universal que pone así: cruzara Layda la línea en la guerra contra Alito y entonces lo que señala en esta columna es que al final Layda Sansores al difundir los packs estaría violando la llamada ley Olimpia que es una ley que bueno al final protege las fotos privadas de este tipo, sin embargo Layda Sansores no ha difundido absolutamente nada, incluso ella no ha confirmado que tenga en su posición nada, lo que dijo Layda Sansores es que tuvieron que tener muchos cuidados algunas diputadas, porque en una veces Alito tendría fotos de ellas y podrían acabar difundiéndolas, que no hay seguridad de que las vaya Alito las vaya a proteger eso es lo que dijo, bueno pues empieza a decir, Layda está violando la ley hombre comete un delito, y entonces salen varias prisas a repetir lo mismo como loritos por ejemplo, Dulce María Sauri Riancho; no importa si es mujer gobernadora u hombre; es una autoridad que dice poseer material sensible sobre mujeres que debe, en el caso de que lo tuviere, entregar a la autoridad federal por ser una presunta violación a la intimidad. Y entonces éste señala que es un delito etcétera etcétera dice Dulce María Sauri Riancho, sale Carolina Viggiano y también lo mismo no, las afirmaciones la gobernada campeche son en sí mismas violencia contra las mujeres y constituyen un delito así, ok no, o sea ya la pobre Layda Sansores y ahora la quiere meter a la cárcel a pesar de que bueno la que el que tiene este tipo de packs es Alito ósea el que tiene esto lo tiene Alito y el que extorsiona con este tipo de cosas es Alito a no ahora nosotros está que Layda Sansores es la responsable, entonces están en este nado sincronizado pero pasa algo curioso, sale otra diputada y bueno de una manera completamente distraída confirma su propio pack y quien es Jaqueline Hinojosa, una diputada priista por Yucatán, la vez que yo no la conocía pues casi no la conoce y sale esta diputada porque también en medio de todo esto dice y saca un tweet, su



tweet por cierto ya lo acabo protegiendo a cabo sacando del twitter, porque también empieza a responsabilizar a responsabilizar a Layda Sansores, pero en ésta en está incomunicado porque publicó un comunicado en su propia cuenta de twitter que bueno ya ahorita borro, confirma que podrían tener sus packs, que dice el comunicado no; las diputadas federales responsabilizamos Layda Sansores sobre cualquier manejo, difusión o publicación indebidos de fotografías, que claramente invaden de manera ilegal nuestro ámbito privado y otras formas de comunicación que frecuentemente utilizamos, al haber declarado que presumiblemente posee contenido fotográfico victimiza quienes ocupamos ese cargo de diputada y nos coloca en una situación de vulnerabilidad, calificó de lamentable las conductas de Layda Sansores y pidió que las autoridades competentes sancionen a la gobernadora por la posible obtención ilegal de supuesto contenido fotográfico privado, así que pero esta parte es la clave no, las diputadas federales responsabilizamos a Layda, por cualquier manejo, difusión o publicación indebidos de fotografías que claramente invaden de manera ilegal nuestro ámbito privado, o sea al final sin querer queriendo intenta embarrar a Layda, pero confirma que si existen los packs y que su difusión sería un delito, la verdad es que aquí es donde las cosas sin haber no porque esto bueno al final estaba en una especie de rumorología no podrían haber dicho Alito no la verdad es que yo no tengo nada, es puro rollo de Layda puras mentiras de la gobernadora campechana, esto es por invento, puro cuento no, bien podría haber dicho eso curiosamente no lo ha dicho Alito y ya son varios días no ha hecho absolutamente nada o tuiteado nada de nada y es que me sorprende por que no lo ha dicho, si es una difamación, si es una mentira y es una fuerte mentira pues ya se tardó mucho al principal victimario víctima que sea Alito para decir es una mentira, es una mentira, no es cierto porque no lo ha hecho, porque no ha desmentido a Layda Alito debería de tener el derecho, y ahora que esta diputada dice que efectivamente que Layda obtuvo de manera ilegal dice las las fotos y su difusión sería un delito, entonces si existe entonces sí, y ahora le quiere echar la culpa a la pobre Layda pero no podemos ignorar qué Alito está, dio diputaciones plurinominales a legisladoras, a mujeres a cambio de estas cosas, no lo podemos ignorar, es pues trata es un delito mucho más de grave o no es una extorsión, es aparte no ósea, es algo que no será la primera vez al interior del PRI, acuérdesse Cuauhtémoc de la Torre el ex dirigente del PRI en la Ciudad de México, que también le daba cargos políticos a mujeres y después fue acusado por Aristegui que por cierto destapa toda esta red y bueno al final acaba en la cárcel, entonces como la ven buenos amigos de este estado hasta luego".(sic)

➤ **PUBLICACIÓN 76**

"Total fracaso del viaje de Alejandro Moreno en Suiza este porque sencillamente le han dado el avión por completo y es que bueno pues después de que fue destapado los audios y además fue cateada su casa Alito se fugó a Europa lo comentábamos ayer y bueno se encontró que en Ginebra Suiza iba a haber un evento internacional de la llamada internacional socialista, es un consejo europeo como hay un montón allá en



Europa y dónde va nos iba a topar a Pedro Sánchez el presidente español y entonces a través de conexiones que tienen con Felipe Calderón y Santiago Creel y evidentemente salieron de cortar y Peña Nieto aunque logró colar a esta reunión ya y bueno tuvo la oportunidad de hablar con Pedro Sánchez cuando menos saludarlo y también tuvo la oportunidad de exponer que supuestamente es un perseguido político de López, es un dictadorzuelo y la vez que a México nos está llevando el tren, sin embargo, como lo podemos ver en los videos que el propio Alito subió, las cosas no le salieron así. Le salieron completamente distintas porque Pedro Sánchez que se nota en el lenguaje no verbal, lo mandó por un tubo y en la hora de la exposición se nota muy claramente que fue advertido que no denunciará nada de López Obrador, que no se atreviera a mencionar su nombre porque si no le iban a dar también fleet y la verdad es que habló Alito y no dijo absolutamente nada, un total fiasco y esto se da también del escándalo que se está registrando aquí en México de los famosos packs de ciertas diputadas, que bueno este pues deberíamos ver quienes han salido en los audios, para bueno poder tener cierta sospecha o algo que nos den que sucederá en ese sitio porque también aquí, empezó a surgir mucho ese escándalo, mucho temor de legisladoras federales de que vayan a salir finalmente filtradas no pues estas cosas. Y vamos a arrancar, fíjense que el día de hoy Alito fue entrevistado por claro radio corrupto, o sea a Ciro Gómez Leyva, y la vez que vale la pena escuchar como envalentonada se encontraba Alito señalando que él llegaba a Europa a denunciar todo en contra de López Obrador, el dictadorzuelo, vamos a escuchar: “Estamos en Ginebra para denunciar puntualmente la persecución política que vivimos actualmente todos los opositores a morena en México. Tengo una agenda de trabajo que involucra reuniones con partidos políticos de América Latina de África de Asia de Europa en el marco de la reunión mundial de la internacional socialista. Tendremos ya reuniones cercanas con el parlamento europeo con la oficina de la alta comisionada de naciones unidas para derechos humanos Michelle Bachelet estuvimos trabajando y coordinando y por ello vamos a dar a conocer a la comunidad internacional nuestro testimonio queremos que de viva voz Ciro, sepan cómo el gobierno de morena y sus allegados que gobiernan a otras entidades de la República, están persiguiendo espionando amenazando y envolviendo en maniobras legales a los opositores con el afán de silenciarnos de presionarnos porque todo inició cuando votamos la reforma eléctrica en contra”. Entonces, dice Alito que bueno, van a acusar a morena, a López Obrador, de todo, entonces, bueno se fue a un a Ginebra ahí buen en Ginebra sede de muchas sedes mundiales de la OMC de la OMS y también de algo que se llama internacional socialista, que bueno, junta a muchos partidos políticos y ahí en esta internacional socialista, ya para el el día de hoy hubo una reunión incluso este es como que la invitación donde se iban a hablar de algunas cosas paz y seguridad internacional fortaleciendo la democracia, abordando crisis globales, o sea, iban a hablar de todo y de nada, pero lo interesante es que iba a ir el presidente español Pedro Sánchez que también está ahí en Ginebra en estos días, se reunió con los directores generales de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio y también al final iba a ir al internacional socialista, entonces llegó ahí Alito Moreno, evidentemente pues se lo metió



ahí entre Salinas de Gortari, Peña Nieto, Calderón, pero las que tienen conexiones no se puede negar, pero vale la pena ver este vídeo que subió el propio Alito, en donde podemos ver un poco el lenguaje verbal no, de Pedro Sánchez con Alejandro Moreno y la verdad es que es muy muy revelador, como la vez que a Pedro Sánchez el presidente español pues como que no lo ignora bastante, ahí vemos que Alito lo está viendo a los ojos y sigue insistiendo en esto, ejemplo, evidentemente esta primera parte y se está saluda a quien conoce Pedro Sánchez a quien ve a los ojos, no, ahí está ignorando, ahí como que lo ve y dice si se encuentra que no le da las manos no le toca el, vean lo que hace Pedro Sánchez, se mete no, los las bolsas, las manos a las bolsas, en una por así decirlo, el lenguaje verbal de no querer realmente tener algún contacto con él y bueno sigue medio viéndolo y dice cómo que le saca las manos así muy bien, así regalitos como dice muy bien muy bien los deditos arriba, ya que muy bien este y ya se despide y ahí es donde se despide y eso fue todo. La verdad es que sí se nota en este lenguaje verbal, como que un desprecio de Pedro Sánchez a Alito Moreno, pero bueno ok, Nacho, es que tú no eres experto, no eres como la dietista experta en covid, pues vamos a escuchar todo lo que dijo Alito, escuchen, se acuerdan lo que dijo Ciro Gómez Leyva: “vamos a denunciar a López Obrador, la persecución política, morena”, la verdad es que les quieren quitar a los opositores y tuvo su oportunidad, tuvo sus minutos Alejandro Moreno para denunciar la persecución política de López Obrador a lado estaba Pedro Sánchez y quiero que escuchen lo que dijo, quiero que escuchen lo que dijo, porque es claro evidente, que le dio o cosa mello o le dijeron no digas absolutamente nada: “Yo quisiera también compartir, que tenemos que abordar los temas de política, temas de seguridad, de certeza en la participación de compañeras y compañeros en los procesos políticos en las distintas regiones en países, porque hoy los gobiernos populistas están politizando la justicia, están judicializando la política y tenemos que estar muy atentos a que eso no ocurra, a impulsar la competencia, transparencia y a garantizar que hoy, lo más trágico que le puede pasar al mundo, es estar en guerra, nosotros estamos a favor de la paz y quiero compartirles y decirles que temas como la economía, como la seguridad, como la salud aquejan todas las regiones del mundo, pero también, los temas del agua van a ser un tema fundamental, En las regiones de América hay gran posibilidad de construir un programa de integración para crear oportunidades y para crear empleos, pero México que ustedes es un gran país, hoy nos sentimos muy identificados, tenemos más de ciento veintitrés mil homicidios en cuatro años, más de tres mil quinientos secuestros, más de cuatro mil feminicidios y creo firmemente que hoy necesitamos mesas de trabajo. Yo le agradezco mucho a mi amigo a Luis Ayala, quien está haciendo un extraordinario trabajo al interior del Internacional Socialista y cuenta con todo nuestro apoyo, cuenta la dirigencia, el presidio, con todo nuestro apoyo, porque la internacional, es una organización multilateral que da certeza, pero sobre todo nos da integración mundial, trabajemos mucho y lo reitero por las mujeres, que son orgullo y ejemplos pero también impulsemos la participación, de los jóvenes, los jóvenes son fundamentales y creo que es su formación y su participación internacional será un semillero importante para formar a los grandes líderes, estoy muy contento, muchas gracias, gracias Luis, gracias a todos, señor



presidente, un saludo afectuoso, muy buenas noches y muy buen provecho (Aplausos)". Que dijo, pues absolutamente nada, en esta capacidad que tienen los políticos de decir muchas cosas y no decir nada Alito, pues se nota que es un experto, habló de los jóvenes, el agua, las mujeres, la guerra, la paz, dijo algo como algo que "hay los gobiernos populistas", ok esa es la única referencia que la verdad es que, "X", y después habló de bueno, si hay un montón de muertos muy bien, y eso es todo. Dónde quedó el Alito, que iba a denunciar la persecución política del presidente López Obrador y la desaparición, no, dónde está, nada, cero, fiasco, le dio miedo o la verdad es que le dijeron, la verdad es que no vayas a decir absolutamente nada. Yo creo que fue lo segundo, porque está muy envalentonado pero pues la verdad es que tampoco por ejemplo los europeos, Pedro Sánchez, no quiere agitar el avispero de México, que quede claro, si tiene muy claro que López Obrador es un presidente muy quisquilloso vamos a llamarle así y que después él cuando critica genera tsunamis allá en Europa, como cuando le dijo borregos a los parlamentarios europeos, entonces mejor no le muevas nuevas, no le muevas, que está tu berrinche, no lo vas a hacer aquí, aquí no vas a hacer tú berrinche, vídeo que mientras esto está sucediendo aquí en México, está creciendo en serio el escándalo de los famosos packs, y la verdad es que vale la pena de todos modos y ojo aquí no es acusación de nadie, yo no sé no tengo idea quienes están en esos packs, pero sí vale la pena reseñar quienes han salido en los audios de diputadas federales del PRI, quienes han salido, digamos no les quiero acusar nadie presentó una referencia y acordarnos un poco, han salido dos diputadas federales, una es la que él se hizo muy famosa, Paloma Sánchez, cuando la reforma eléctrica dijo que ella no la va a correr nadie porque es plurinominal, se acuerda. "La verdad no me importa, me voy a buscar otro". "Pues sí, no te importa porque ya no vas a ser diputada". "Por eso soy pluri, soy pluri y a gusto". Se acuerdan esta, se viralizó, Paloma Sánchez, ella es diputada pluri, pero lo que antes era, era vocera del PRI y entonces, se acuerdan cuando sacó el audio Layda, de los pagos, a un directivo de Televisa a Michel Bauer en efectivo y que estaban hablando sobre cómo pagarle a TVNotas y dice no, no, no, esos pagos los dio Paloma Sánchez, no de dinero de campaña sino de dinero de las prerrogativas del PRI, aquí sale como referenciado que finalmente ella estuvo involucrada en estos pagos que hizo el PRI a Televisa, ojo, por otro lado, la otra que sale es esta diputada se llama Karina Barrón, es de Nuevo León, diputada federal y ella estuvo embarrada en otra audio cuando implicaron en un audio, de igual también, en esos medios las cosas de pago de a de pagos, cuando apareció en un nuevo audio, donde se escucha lo siguiente: y esta hablando el de finanzas del PRI y le está diciendo Alito cuando están hablando del cash y todo esto Karina Barrón me mandó setecientos que porque había platicado con usted, que la íbamos a subir, se escucha que le reportan a Moreno en el audio no, entonces así algo que se escucha pero sí señalan esto Karina Barrón me mandó setecientos. Como que no sé si estaba ya comprando la candidatura, porque le mando setecientos mil pesos se puede decir, no bueno, que vas a hacer con esos setecientos mil pesos o le estaba esperando de que iba a mandarle más dinero. No queda muy claro en el audio, pero bueno si aparece su nombre de la hoy diputada federal del PRI de Nuevo León. Y este caso sabe que me acuerda todo lo que estamos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

escuchando ahorita, esto de los packs, me acuerdan a este personaje, a otro dirigente del PRI no nacional, estatal, se acuerdan Cuauhtémoc que, Gutiérrez de la Torre, el rey de la basura, hoy detenido por el delito de trata, precisamente porque, también a través de la dirigencia estatal del PRI contrataba se acuerdan, a edecanes y finalmente tenía un negocio en ese sentido entonces no es exactamente igual pero es muy parecido esto no, de que pues también Alito tiene pues algo así no, diputadas que responden a él y bueno y con sus packs y que finalmente los tiene pues bien amarradas pues claro, quien quiere que se filtre está muy fuerte la verdad. Bueno amigos eso es todo hasta luego...”



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

ANEXO TRES CUENTAS ELECTRÓNICAS

No	Nombre	Perfil y/o URL
1.	Juncal Solano	<p>@juncal_solano (Instagram) https://www.instagram.com/juncal_solano/?utm_medium=copy_link</p> <p>@juncalssolano (Twitter) https://twitter.com/juncalssolano?lang=es</p> <p>@JucalSolano (Facebook)</p> <p>@juncalsolano (YouTube) youtube.com/channel/UCtk-QKbGKTC70Za6Sr90dxg</p> <p>@CharroPolitico (Twitter) https://twitter.com/CharroPolitico</p> <p>@elcharropolitico (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCtk-QKbGKTC70Za6Sr90dxg</p>
2.	Luis Salazar	<p>@luissalazarwicha3594 (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCqXGAhZMDSWhq9vV6HC0MAg</p> <p>@wichalasnoticiascomoson (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCrTzDSQq1_Ojs5pj2qdkWRA?view_as=subscriber</p> <p>@wichaparodias7158 (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCrT0r7Zj6CeajtTna0CLzuw</p> <p>@wichaentrevistas (YouTube) https://www.youtube.com/@wichaentrevistas</p> <p>@dosymediotv (YouTube)</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
.		https://www.youtube.com/@dosymediotv
3.	Jaqueline Rojas	<p>@jaquie_rojas (Twitter) https://twitter.com/jaquie_rojas?lang=es</p> <p>@jaquirojas (Instagram) https://www.instagram.com/jaquirojas/</p> <p>@jaquirojasv (TikTok) https://www.tiktok.com/@jaquirojasv</p> <p>@JaqueMateNews (YouTube) https://www.youtube.com/@JaqueMateNews</p>
4.	Alfredo Jalife-Rahme	<p>@AlfredoJalife2 (Twitter) https://twitter.com/AlfredoJalife2</p> <p>@Alfredo Jalife-Rahme (Facebook) https://www.facebook.com/people/Alfredo-Jalife-Rahme/100044224126690/</p> <p>@Jalifeoficial (YouTube) https://www.youtube.com/@Jalifeoficial</p> <p>@AlfredoJalifeR (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCIfxfOThZDPL_c0Ld7psDsw</p> <p>https://t.me/AJalife (Telegram)</p> <p>https://vk.com/alfredojalifeoficial (VK)</p> <p>https://www.alfredojalife.com/</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
5.	Antonio Juárez	<p>@TonoJz (Twitter) https://twitter.com/TonoJz https://www.poralibreedomex.com/ @porlalibreedomex4757 (YouTube) https://www.youtube.com/@porlalibreedomex4757 @porlalibre-edomex.com (Facebook) https://www.facebook.com/porlalibreedomex/</p>
6.	Jose Lapiz	<p>@dejoselapiz (Twitter) https://twitter.com/dejoselapiz @JoseLapiz (YouTube) https://www.youtube.com/user/jorloga @joselapizinforma (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UC6O5xsDP3N3_qlb_uNgbVZw @joselapizvlogs (TikTok) https://www.tiktok.com/@joselapizvlogs https://joselapiz.com/ Jose Lapiz (Dailymotion) https://www.dailymotion.com/jose-lapiz Jose Lapiz (Telegram) https://t.me/joselapizinforma</p>
7.	Martín Arellano	<p>@Arellano_Mex (Twitter) https://twitter.com/Arellano_Mex</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
.		@Tuister y las Benditas Redes (Facebook) https://www.facebook.com/TuistryBenditasRedes @TuisterYLasBenditasRedes (YouTube) https://www.youtube.com/@TuisterYLasBenditasRedes
8.	Ignacio Rodríguez	@NachoRgz (Twitter) https://twitter.com/NachoRgz @ElChapucero (YouTube) https://www.youtube.com/elchapucero @ElChapuceroTODAY (YouTube) https://www.youtube.com/@ElChapuceroTODAY @ElChapuceroUSA (YouTube) https://www.youtube.com/@ElChapuceroUSA @CHNNoticias (YouTube) https://www.youtube.com/@CHNNoticias
9.	Sinar Suárez	@SinarSuarezS (Twitter) https://twitter.com/SinarSuarezS @Sinar Suárez Sánchez (Facebook) https://www.facebook.com/SinarSuarezS/ https://sinarsuarezsanchezblogpersonal.blogspot.com/?m=1
10.	Norman Pearl	@NormanFPearl (Twitter)



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
.		<p>https://twitter.com/NormanFPearl</p> <p>@ Norman F. Pearl (Facebook)</p> <p>https://www.facebook.com/people/Norman-F-Pearl/100063703540222/</p>
11.	Erick Reyes	<p>@ErickReyesLeon (Twitter)</p> <p>https://twitter.com/ErickReyesLeon</p> <p>@Erick Reyes (Facebook)</p> <p>https://www.facebook.com/ErickReyesAO/</p>
12.	Edgar de Todos los Santos	<p>@edgagar (Twitter)</p> <p>https://twitter.com/edgagar</p> <p>Edgar De los Santos (medium)</p> <p>https://medium.com/@edgardelossantos</p> <p>Edgar De los Santos (Linkedin)</p> <p>https://www.linkedin.com/in/edgarsh/?originalSubdomain=mx</p> <p>@edgagar (Instagram)</p> <p>https://www.instagram.com/edgagar/?hl=es</p>
13.	Hilario Hernández	<p>@estigma03399305 (Twitter)</p> <p>https://twitter.com/estigma03399305</p>
14.	Gustavo Rocha	<p>@GustavoRocMtz (Twitter)</p> <p>https://twitter.com/GustavoRocMtz</p> <p>@losrochaires2381 (YouTube)</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
		https://www.youtube.com/@losrochairo2381
15.	Joel Flores	@PoetaCaminante (Twitter) https://twitter.com/PoetaCaminante
16.	Blanca Ulloa	@LauraUlloa_CUN (Twitter) https://twitter.com/LauraUlloa_CUN
17.	Irma Domínguez	@mima571130 (Twitter) https://twitter.com/mima571130
18.	Tomás Márquez	@LalitoRuix (Twitter) https://twitter.com/LalitoRuix
19.	Onasis Magaña	Onasis Magaña (Facebook) https://www.facebook.com/onasis.magana.1/
20.	Rocío Vázquez	@chioreya (Twitter) https://twitter.com/chioreya?lang=es @chioreyavazquez1687 (YouTube) https://www.youtube.com/channel/UCdCXxsThsaVwC1c_dfoXxTQ
21.	Nopal Times	@EINopalTimes https://twitter.com/elnopaltimes?lang=es @El Nopal Times (Facebook)



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
.		<p>https://www.facebook.com/EINopalTimes @EINopalTimes (YouTube) https://www.youtube.com/EINopalTimesOficial @EINopalTimesTops (YouTube) https://www.youtube.com/@EINopalTimesTops</p>
22.	Metropolitana	<p>https://www.publimetro.com.mx/ @PublimetroMX (Twitter) https://twitter.com/PublimetroMX?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauth or @publimetromx (Facebook) https://www.facebook.com/publimetromx/?locale=es_LA</p>
23.	Datanoticias	<p>https://datanoticias.com/ @NoticiasData (Twitter) https://twitter.com/NoticiasData @Datanoticias https://www.facebook.com/datanoticiaspuntocom/?locale=es_LA</p>
24.	Layda Sansores San Román	<p>@LaydaSansores (Twitter) https://twitter.com/LaydaSansores @Layda Sansores (Facebook) https://www.facebook.com/LaydaSansores/ https://layda.com.mx/</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

No	Nombre	Perfil y/o URL
.		https://www.campeche.gob.mx/
25.	Titular de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno de Campeche	@UCSCampeche (Twitter) https://twitter.com/UCSCampeche?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor https://www.facebook.com/ucsgobcampeche https://ucs.campeche.gob.mx/
26.	Titular del Sistema de Televisión y Radio de Campeche	@ Sistema de Televisión y Radio de Campeche (Facebook) https://www.facebook.com/SistemaTRC/?locale=es_LA https://www.facebook.com/trctelevision @trccampeche (Twitter) https://twitter.com/trccampeche?lang=es https://trccampeche.gob.mx/tv-en-linea.html

**ANEXO CUATRO
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA
REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SRE-
PSC-47/2023.**

La Sala Regional Especializada analizó el contenido de las publicaciones realizadas por diversas personas con motivo de las manifestaciones de la gobernadora de Campeche, Layda Sansores el cinco de junio de dos mil veintidós dentro del programa “Martes del Jaguar”. Del análisis se concluyó que las manifestaciones de dichas personas, sí constituyeron violencia política contra las mujeres por motivos de género.

Esto, porque las manifestaciones realizadas, no se encontraban amparadas por la libertad de expresión, al constituir estereotipos de género que sexualizaban sus imágenes y generaron un trato diferenciado respecto de las personas del género masculino. De tal manera que se limita, anula o menoscaba sus derechos políticos-electorales.

Al respecto, resulta de vital importancia que, en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, se eliminen todos aquellos patrones socioculturales de conducta que generan violencia y discriminación contra ellas, con miras a eliminar los prejuicios, y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas entre hombres y mujeres.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

ANEXO CINCO

1. Primera imagen



2. Segunda imagen





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

3. Tercera imagen



4. Cuarta imagen

"Me vale, por eso soy plurif"

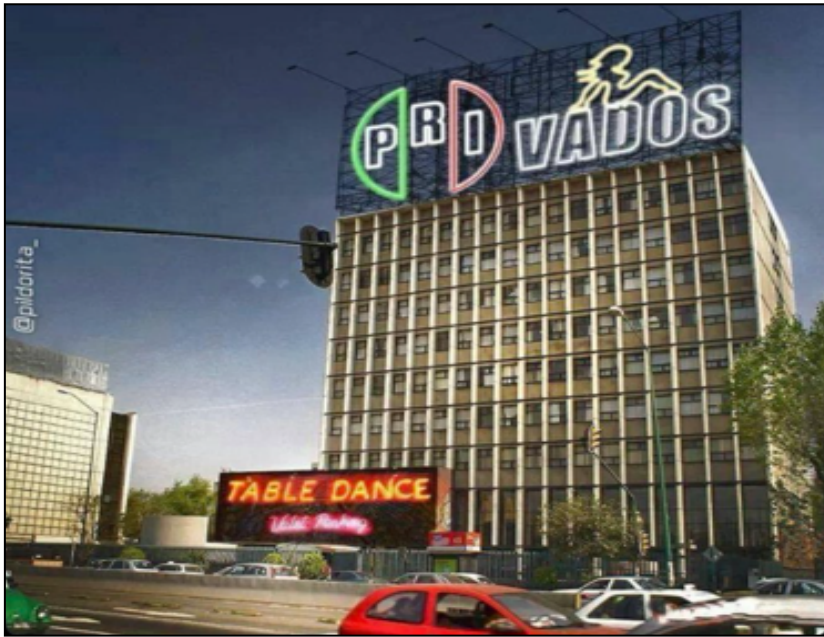




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

5. Quinta imagen



6. Sexta Imagen





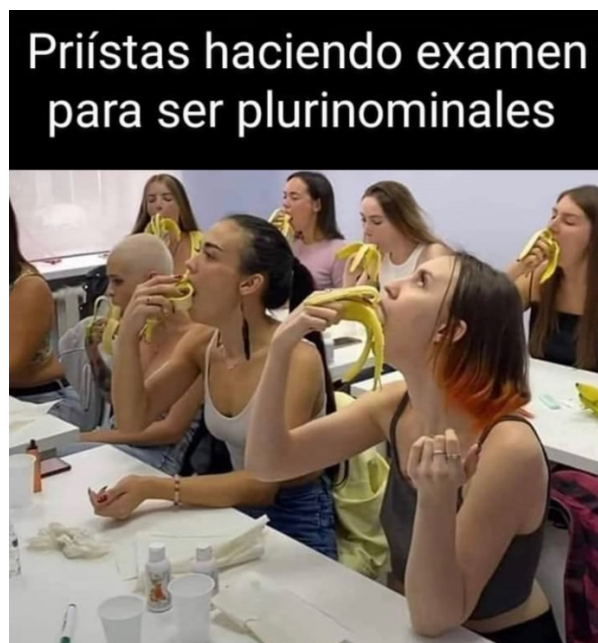
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

7. Séptima imagen



8. Octava imagen





ANEXO SEIS

Para que las personas infractoras puedan dar cumplimiento a la sentencia, se les hace saber que pueden considerar las siguientes opciones de capacitación, o bien, cualquier otro curso que cumpla con lo ordenado en la sentencia:

Institución	Nombre del Curso	Página de consulta
Secretaría General Iberoamericana	Yo sé de Género: Una introducción a la igualdad de género en el Sistema Iberoamericano.	https://trainingcentre.unwomen.org/portal/producto/una-introduccion-a-la-igualdad-de-genero-en-el-sistema-iberoamericano/?lang=es
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	El ABC de la igualdad y la no discriminación.	http://conectate.conapred.org.mx/index.php/2020/07/27/abc/
ONU Mujeres	Yo sé de género 1-2-3: Conceptos básicos de género.	https://portal.trainingcentre.unwomen.org/onu-mujeres-catalogo-de-cursos-for-mobile/?lang=es
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Género.	https://aprendedh.org.mx/informacion/gli.php
	Género, derechos humanos de las mujeres e igualdad.	https://aprendedh.org.mx/informacion/gdhmi.php
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Derechos Humanos de las Mujeres.	https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/6-derechos-humanos-de-las-mujeres

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-47/2023³⁸⁰.

Formulo el presente voto porque si bien comparto el sentido de la sentencia, al ser mi propuesta, lo cierto es que difiero sobre el punto acordado por mayoría del pleno, relativo al formato de disculpa pública.

Como consecuencia de la existencia de la infracción consistente en VPMrG³⁸¹ cometida en contra de diputadas y exdiputadas del PRI, esta Sala ordenó la implementación de medidas de reparación; sin embargo, me aparto del formato con el cual las personas responsables deben disculparse, puesto que, desde mi perspectiva, no contribuye a la concientización de la conducta infractora que se pretende erradicar.

Considero que era suficiente con establecer parámetros precisos para ese efecto, tales como que se debía realizar de manera genérica a todas las diputadas del PRI, manifestar la conducta infractora y referir la disculpa por haber cometido dicha conducta, sin hacer referencia al contenido de las publicaciones, ni los mensajes que en ella se contenían, ni usar imágenes y/o expresiones que generaran mayores actos de violencia en perjuicio de las denunciadas.

De esa manera, las personas infractoras tendrían **la carga de asimilar el mensaje de la sentencia**, el por qué sus publicaciones son infractoras y preparar el discurso correspondiente ajustándose a los motivos que sustentan la resolución.

Esta medida se corresponde con las otras propuestas en la sentencia, como los cursos de reeducación integral. Considero que es necesario buscar la manera de trascender e incidir en la conciencia de la persona agresora y

³⁸⁰ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

³⁸¹ Violencia política contra la mujer en razón de género.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-47/2023

guiarla en su reflexión, para que pueda reconocer la violencia generada y evitarla.

Por lo anterior, respetuosamente emito el presente **voto concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada.

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO EN FUNCIONES GUSTAVO CÉSAR PALE BERISTAIN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-47/2023.

Formulo el presente voto concurrente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a lo siguiente:

I. Aspectos relevantes

Paloma Sánchez Ramos, así como diversas diputadas y exdiputadas del PRI interpusieron diversas quejas contra periodistas, columnistas, internautas, titulares de las unidades de Comunicación Social del Gobierno y del Sistema de Televisión y Radio, ambos de Campeche, así como en contra de la gobernadora de Campeche Layda Sansores San Román, por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género mediante diversas publicaciones que se originaron con motivo de las expresiones realizadas en el capítulo 32 del programa denominado “Martes del Jaguar” a cargo de dicha gobernadora y a MORENA por responsabilidad indirecta.

Por otra parte, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, emplazó a las personas que incumplieron con el retiro de las publicaciones conforme a lo ordenado en las medidas cautelares por la Comisión de Quejas y Denuncias de dicho instituto nacional.

Al respecto, se determinó por unanimidad declarar la **existencia** de violencia política contra las mujeres en razón de género por parte de Erick Reyes; Arturo Bravo; Salvador Hernández; Juncal Solano; Luis Salazar; Alfredo Jalife-Rahme; Antonio Juárez; Edgar de Todos Los



Santos; Hilario Hernández; Gustavo Rocha; Joel Flores; Jose Lapiz; Blanca Ulloa; Martín Arellano; Metropolitana S.A.P.I.; Irma Domínguez; Ignacio Rodríguez; Norman Pearl; Tomás Márquez; Onasis Magaña; Rocío Vázquez; Sinar Suárez; Content Lead S.A. de C.V o Datanoticias; Nopal Times; SkyPatrol; Jesús Beltran; Mirna Valadez; Jaqueline Rojas; Luis Morales y Saúl Lepe.

Lo anterior, dado que las publicaciones analizadas manifestaron que los logros políticos de las denunciadas y su carrera política se derivaron de compartir imágenes sexuales, su aspecto físico o de incluso por relaciones sexuales con el presidente nacional del PRI.

Por otra parte, se acreditó respecto a Juncal Solano, Gustavo Rocha, Joel Flores, Blanca Ulloa, Martín Arellano, Tomás Márquez, Rocío Vázquez, Sinar Suárez, Hilario Hernández e Irma Domínguez, la existencia del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, por no retirar las publicaciones conforme a lo ordenado en el acuerdo de medidas cautelares.

Por lo anterior, se determinó sancionar a las personas infractoras desde amonestaciones públicas hasta con multas que van desde las cincuenta hasta las doscientas Unidades de Medida y Actualización.

Finalmente, se declaró la existencia de la conducta por violencia política de género respecto a las personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno y del Sistema de Televisión y Radio, ambos de Campeche, por la difusión de las manifestaciones realizadas por la gobernadora de esa entidad.

Sumado a lo anterior se ordenó la imposición de diversas medidas de reparación integral y garantías de no repetición.

II. Razones de mi voto

Respetuosamente, expreso las razones del voto concurrente anunciado.

Vista al Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Una de las medidas que determinó la mayoría del Pleno fue ordenar una vista con la presente determinación al Tribunal Federal de Justicia Administrativa dado que se vulneraron los preceptos de la Ley General de Acceso por parte de las personas del servicio público de Campeche, además de que el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina que la violencia política en razón de género es una falta administrativa grave.

Desde mi perspectiva, la autoridad competente para dicho análisis es el Tribunal Superior de Justicia del Estado, dado que en el asunto intervienen personas del servicio público del estado de Campeche, por lo que, en mi concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48³⁸² de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos de dicha entidad, el tribunal indicado es quien determina las responsabilidades administrativas, así como la aplicación de sanciones en los términos de la correspondiente Ley Orgánica del Poder Judicial.

³⁸² **Artículo 48.-** El Tribunal Superior de Justicia del Estado establecerá los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 45, así como para aplicar las sanciones establecidas en el presente Capítulo, en los términos de la correspondiente Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo propio hará, conforme a la legislación relativa y por lo que hace a su competencia, el Congreso del Estado, que también será competente para identificar, investigar y determinar las responsabilidades a que se refiere este artículo, así como para aplicar las sanciones respectivas, tratándose de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos. Los Ayuntamientos establecerán los órganos y sistemas en los términos del primer párrafo de este artículo y aplicarán las sanciones correspondientes, previa instrucción de los procedimientos por el Presidente Municipal.



Determinación de temporalidad en la inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de VPMG del INE, respecto de personas del servicio público

Dentro de las medidas de reparación integral, la mayoría determinó que **en el caso de las personas del servicio público** era viable determinar la temporalidad de la inscripción en el registro.

Así, se determinó que, si bien esta Sala Especializada no puede calificar la falta respecto de las personas titulares de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno; del Sistema de Televisión y Radio, así como de la gobernadora, todas ellas del estado de Campeche, toda vez que son sometidas a un régimen sancionatorio especial, sí tiene facultades para ordenar el registro de las personas servidoras públicas y determinar su permanencia conforme a la tesis II/2023 que refiere: **VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. LA SALA ESPECIALIZADA Y LAS AUTORIDADES LOCALES RESOLUTORAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TIENEN FACULTADES PARA DETERMINAR EL PLAZO DE PERMANENCIA EN EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS CORRESPONDIENTE.**

No comparto la anterior determinación, al considerar que, para el registro correspondiente y su temporalidad, es necesario individualizar previamente la sanción y dado que **no contamos con la competencia** para determinar la gravedad de la infracción en el caso de las personas del servicio público, en mi concepto no es el momento oportuno para ordenar la inscripción en el registro referido.

Sobre el tema, estimo que, en primer lugar, la autoridad competente debe calificar la gravedad de la infracción y con base en ello, se tendrían elementos para establecer la temporalidad de la inscripción en el

registro aludido.

Lo anterior encuentra sustento en lo razonado por la Sala Superior al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-440/2022,³⁸³ donde se estableció la necesidad de tomar en cuenta la **gravedad de la conducta** y sanción impuesta.

En el caso, estimo que no contamos con todos los elementos que deben tomarse en consideración para determinar el plazo de inscripción en el registro del INE, puesto que la gravedad de la conducta es un aspecto que, en su caso, determinará el superior jerárquico de las personas servidoras publicas involucradas.

Por ello, considero que la inscripción correspondiente en el registro depende de la determinación que adopte la autoridad jerárquicamente superior, a quien se le dio vista en este fallo.

Una vez determinado lo anterior, el INE o incluso esta sala especializada podrían contar con los elementos necesarios para determinar el plazo de inscripción que, en mi concepto, va de la mano con la gravedad de la falta determinada, se insiste, por el superior jerárquico.

Plazo para medidas de reparación sobre implementación de nuevos mecanismos por parte del INE

Otra de las medidas de reparación integral que se ordenó fue **vincular en un plazo de sesenta días hábiles al Instituto Nacional Electoral**

³⁸³ En similares términos se resolvió el diverso procedimiento especial sancionador SRE-PSC-40/2023, que a la fecha de resolución del presente procedimiento se encuentra impugnada ante la Sala Superior de este tribunal electoral.



a través de su **Secretaría Ejecutiva** para que ésta a su vez designe al área correspondiente, para que se generen los **lineamientos y contenido** que permitan la implementación de un **programa de reeducación integral para personas agresoras en materia de violencia política contra las mujeres, así como de un programa de re-empoderamiento a favor de las mujeres dedicadas a la política**, en el que se generen talleres de escucha y ayuda, para recuperar las herramientas públicas y políticas que fueron mermadas con la violencia.

Además, se vinculó a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral** de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en un **plazo de sesenta días hábiles** para instaurar un padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupen un cargo público de elección popular.

Por unanimidad se determinó que deberá generar los **lineamientos** a partir de los cuales se establezca el carácter de las mujeres que ingresen al mismo, de manera voluntaria, y el tiempo de su permanencia, tomando en cuenta los parámetros de competencia sobre los asuntos que se solventan en VPMrG por parte del INE y el Tribunal Electoral.

A su vez, que realice los **convenios de colaboración** correspondientes con las plataformas de redes sociales **Meta Platforms, Inc y Twitter**, para que con el consentimiento de las mujeres inscritas en dicho padrón se ingresen a los sistemas descritos de Facebook protect y Safety Mode.

Solicitar el **apoyo de UNWOMEN México** u otro organismo similar, mediante el Consejo General del INE, para continuar con el estudio e implementación de más y mejores herramientas que erradiquen y

prevengan la violencia digital, así como **generar un curso de autocuidado, en redes digitales** que se ponga a disposición de las mujeres, especialmente enfocado a quienes ejercen un cargo o se dedican a la política y el ejercicio de cargos públicos electorales.

Como adelanté, me aparto del plazo designado por la mayoría del Pleno, pues si bien, coincido que son medidas de no repetición atinadas y reconozco la necesidad de colaborar con todas las autoridades y organizaciones de la sociedad civil para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de frente a los próximos comicios electorales, considero que el plazo de sesenta días hábiles otorgado en el fallo podría resultar insuficiente para la creación e implementación de ese tipo de medidas, sobre todo al tomar en cuenta que se vincula al INE para que extienda la invitación a organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia.

Por ello, considero que pudo ampliarse el plazo para la creación e implementación referida, tomando en consideración, por una parte, todas las particularidades que se desprenden de la propia resolución de esta Sala y, por otra, la actividad ordinaria a la que se enfrenta diariamente el INE.

En esta lógica, y por las consideraciones expuestas, respetuosamente emito el presente voto concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.